

TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 1.361

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR CELEBRADA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 500.000 HABITANTES, EJERCICIO 2016

El **PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1998, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 19 de diciembre de 2019 el **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR CELEBRADA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 500.000 HABITANTES, EJERCICIO 2016** y ha acordado su elevación a las Cortes Generales para su tramitación parlamentaria, así como a los Plenos de las Corporaciones Locales, según lo prevenido en el art. 28 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 9
I.1. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO FISCALIZADOR 10
I.2. ÁMBITOS SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL 10
I.3. OBJETIVOS Y PROCEDIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN 10
I.4. CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE COLABORACIÓN CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS 11
I.4.1. Remisión de una relación de los contratos menores celebrados en el ejercicio 2016 11
I.4.2. Peticiones adicionales de información 12
I.5. TRÁMITE DE ALEGACIONES 13
I.6. MARCO NORMATIVO 13
I.6.1 Normativa de aplicación general a la contratación menor de las entidades locales 13
I.6.2 Normativa interna de los ayuntamientos fiscalizados 15
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN 20
II.1. AYUNTAMIENTO DE BARCELONA 21
II.1.1. Magnitudes generales de la contratación 21
II.1.2. Contratos menores examinados 24
II.1.3. Resultados de la fiscalización 25
II.2 AYUNTAMIENTO DE MADRID 37
II.2.1. Magnitudes generales de la contratación 37
II.2.2. Contratos menores examinados 40
II.2.3. Resultados de la fiscalización 41
II.3 AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 50
II.3.1. Magnitudes generales de la contratación 50
II.3.2. Contratos menores examinados 53
II.3.3. Resultados de la fiscalización 54
II.4. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA 60
II.4.1. Magnitudes generales de la contratación 60
II.4.2. Contratos menores examinados 62
II.4.3. Resultados de la fiscalización 63
II.5. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA 69
II.5.1. Magnitudes generales de la contratación 69
II.5.2. Contratos menores examinados 72
II.5.3. Resultados de la fiscalización 73
II.6. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA 78
II.6.1. Magnitudes generales de la contratación 78
II.6.2. Contratos menores examinados 81

II.6.3. Resultados de la fiscalización 82
III. CONCLUSIONES 91
III.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE COLABORACIÓN CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS 91
III.2. MARCO NORMATIVO 91
III.3. MAGNITUDES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN 91
III.4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN 92
III.4.1. Cumplimiento de los límites cuantitativos y temporales de la contratación menor 92
III.4.2. Supuestos de posible fraccionamiento del contrato 92
III.4.3. Contenido de los expedientes de contratación 93
III.4.4. Ejecución de los contratos, recepción o certificación, facturación y pago 93
III.4.5. Acuerdos marco y contratos menores derivados de los mismos 93
III.4.6. Observancia de la normativa reguladora de la transparencia 94
III.4.7. Cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres 94
IV. RECOMENDACIONES 95
RELACIÓN DE ANEXOS 99
ANEXOS
ALEGACIONES FORMULADAS

RELACIÓN DE ABREVIATURAS, SÍMBOLOS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

BOE	Boletín Oficial del Estado
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LFTCu	Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LOIEMH	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
LOTCu	Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
LTAIPBG	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
TRLCSP	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
RGLCAP	Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

RELACIÓN DE CUADROS

CUADRO Nº 1: RESUMEN DE LA CONTRATACIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA, EJERCICIO 2016. Clasificación en función de los procedimientos de adjudicación y tipo de contrato 22

CUADRO Nº 2: NÚMERO E IMPORTE DE LOS CONTRATOS MENORES Y SU NIVEL DE REPRESENTATIVIDAD EN RELACIÓN CON EL TOTAL DE CONTRATOS CELEBRADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA. Ejercicio 2016 24

CUADRO Nº 3: EXPEDIENTES DE CONTRATOS MENORES FISCALIZADOS. Ayuntamiento de Barcelona. Ejercicio 2016 25

CUADRO Nº 4: CONTRATOS MENORES FISCALIZADOS QUE SUPERAN EL LÍMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 138.3 DEL TRLCSP. Ayuntamiento de Barcelona. Ejercicio 2016 26

CUADRO Nº 5: RESUMEN DE LA CONTRATACIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID, EJERCICIO 2016. Clasificación en función de los procedimientos de adjudicación y tipo de contrato 38

CUADRO Nº 6: NÚMERO E IMPORTE DE LOS CONTRATOS MENORES Y SU NIVEL DE REPRESENTATIVIDAD EN RELACIÓN CON EL TOTAL DE CONTRATOS CELEBRADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID. Ejercicio 2016 40

CUADRO Nº 7: EXPEDIENTES DE CONTRATOS MENORES FISCALIZADOS. Ayuntamiento de Madrid. Ejercicio 2016 41

CUADRO Nº 8: CONTRATOS MENORES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID SUJETOS A CONCURRENCIA CON ARREGLO A LA NORMATIVA INTERNA 42

CUADRO Nº 9: RESUMEN DE LA CONTRATACIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EJERCICIO 2016. Clasificación en función de los procedimientos de adjudicación y tipo de contrato 51

CUADRO Nº 10: NÚMERO E IMPORTE DE LOS CONTRATOS MENORES Y SU NIVEL DE REPRESENTATIVIDAD EN RELACIÓN CON EL TOTAL DE CONTRATOS CELEBRADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. Ejercicio 2016 53

CUADRO Nº 11: EXPEDIENTES DE CONTRATOS MENORES FISCALIZADOS. Ayuntamiento de Málaga. Ejercicio 2016 54

CUADRO Nº 12: CONTRATOS MENORES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA SUJETOS A CONCURRENCIA CON ARREGLO A LA NORMATIVA INTERNA 55

CUADRO Nº 13: RESUMEN DE LA CONTRATACIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, EJERCICIO 2016. Clasificación en función de los procedimientos de adjudicación y tipo de contrato 60

CUADRO Nº 14: NÚMERO E IMPORTE DE LOS CONTRATOS MENORES Y SU NIVEL DE REPRESENTATIVIDAD EN RELACIÓN CON EL TOTAL DE CONTRATOS CELEBRADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. Ejercicio 2016 62

CUADRO Nº 15: EXPEDIENTES DE CONTRATOS MENORES FISCALIZADOS. Ayuntamiento de Sevilla. Ejercicio 2016 63

CUADRO Nº 16: EXPEDIENTES DE CONTRATOS MENORES CON PUBLICIDAD Ayuntamiento de Sevilla. Ejercicio 2016 64

CUADRO Nº 17: RESUMEN DE LA CONTRATACIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, EJERCICIO 2016. Clasificación en función de los procedimientos de adjudicación y tipo de contrato 70

CUADRO Nº 18: NÚMERO E IMPORTE DE LOS CONTRATOS MENORES Y SU NIVEL DE REPRESENTATIVIDAD EN RELACIÓN CON EL TOTAL DE CONTRATOS CELEBRADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA. Ejercicio 2016 72

CUADRO Nº 19: EXPEDIENTES DE CONTRATOS MENORES FISCALIZADOS. Ayuntamiento de Valencia. Ejercicio 2016 73

CUADRO Nº 20: RESUMEN DE LA CONTRATACIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, EJERCICIO 2016. Clasificación en función de los procedimientos de adjudicación y tipo de contrato 79

CUADRO Nº 21: NÚMERO E IMPORTE DE LOS CONTRATOS MENORES Y SU NIVEL DE REPRESENTATIVIDAD EN RELACIÓN CON EL TOTAL DE CONTRATOS CELEBRADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA. Ejercicio 2016 81

CUADRO Nº 22: EXPEDIENTES DE CONTRATOS MENORES FISCALIZADOS. Ayuntamiento de Zaragoza. Ejercicio 2016 82

CUADRO Nº 23: EXPEDIENTES DE CONTRATOS MENORES CON PUBLICIDAD. Ayuntamiento de Zaragoza. Ejercicio 2016 83

RELACIÓN DE GRÁFICOS

GRAFICO Nº 1: DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN CLASIFICADO POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. Ayuntamiento de Barcelona. Ejercicio 2016 23

GRAFICO Nº 2: DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN CLASIFICADO POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. Ayuntamiento de Madrid. Ejercicio 2016 39

GRAFICO Nº 3: DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN CLASIFICADO POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. Ayuntamiento de Málaga. Ejercicio 2016 52

GRAFICO Nº 4: DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN CLASIFICADO POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. Ayuntamiento de Sevilla. Ejercicio 2016 61

GRAFICO Nº 5: DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN CLASIFICADO POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. Ayuntamiento de Valencia. Ejercicio 2016 71

GRAFICO Nº 6: DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN CLASIFICADO POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. Ayuntamiento de Zaragoza. Ejercicio 2016 80

I. INTRODUCCIÓN

La fiscalización de los contratos celebrados por las entidades del sector público forma parte de las competencias del Tribunal de Cuentas y está prevista, de forma expresa, tanto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas (LOTCu), como en los artículos 39 y 40 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu). Constituye uno de los objetivos preferentes en la actividad fiscalizadora del Tribunal de Cuentas, atendiendo a que la contratación es una de las áreas de la actividad económico-financiera del sector público que gestiona un mayor volumen de recursos.

La presente fiscalización se centra, en particular, en los contratos menores celebrados durante el ejercicio 2016 por los ayuntamientos españoles de mayor población; Barcelona, Madrid, Málaga, Sevilla, Valencia y Zaragoza.

Por contratos menores se entiende, conforme al artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), en vigor durante el periodo fiscalizado, los de importe inferior, IVA excluido, a 50.000 euros, cuando se trate de obras, o a 18.000 euros, en los restantes casos.

Se trata de un ámbito de la contratación local no abordado hasta la fecha en los informes del Tribunal de Cuentas y cuya fiscalización se justifica por sus especiales características, que permiten identificarla como área de riesgo. Tales circunstancias son, principalmente, las siguientes:

a) De conformidad con el citado artículo 138.3 del TRLCSP, los contratos menores *"…podrán adjudicarse directamente…"* a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para contratar, por lo que legalmente no se exige la promoción de una mínima concurrencia competitiva ni tampoco de publicidad, contando por ello la Administración con un margen de discrecionalidad mayor que en los restantes procedimientos de adjudicación.

b) En la contratación menor existe el riesgo de que se produzcan fraccionamientos indebidos del objeto del contrato "con la finalidad de disminuir la cuantía y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan", tal y como prevé el artículo 86.2 del TRLCSP.

c) Los contratos menores de las entidades locales no están sometidos a fiscalización previa, conforme al artículo 219 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la tramitación de su expediente se reduce sustancialmente respecto de la establecida para el resto de la contratación, exigiéndose únicamente lo dispuesto en los artículos 111 y 125 del TRLCSP.

Por otra parte, el Título II del Libro III del TRLCSP, dedicado a la "Racionalización técnica de la contratación", permite que las Administraciones Públicas concluyan, entre otros, acuerdos marco –regulados en los artículos 196 a 198 del TRLCSP–, con el fin de racionalizar y ordenar las adjudicaciones correspondientes. Estos acuerdos se conciertan, como establece el mencionado artículo 196 de TRLCSP, con uno o varios empresarios con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que el órgano de contratación pretenda adjudicar durante un período de tiempo determinado. Además, el artículo 198 del TRLCSP añade que la adjudicación de los contratos derivados de acuerdos marco se efectuará con arreglo a los términos establecidos en estos últimos, salvo que no todos los términos estén definidos, en cuyo caso será precisa una nueva licitación.

De la celebración de acuerdos marco y específicamente de contratos basados en los mismos, entre los que suelen incluirse un número relevante de contratos menores por razón de su cuantía[1], resulta un volumen importante de la contratación del sector público. Ha de tenerse en cuenta que estos instrumentos simplifican el procedimiento de contratación pública y reducen los gastos que estos llevan asociados. No obstante, pueden ocasionar, en determinadas circunstancias, efectos negativos sobre la competencia, lo que trata de evitar el artículo 196.1 del TRLCSP, que permite que se concierten acuerdos marco siempre que no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

I.1. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO FISCALIZADOR

La fiscalización de la contratación menor celebrada por los ayuntamientos de más de 500.000 habitantes, ejercicio 2016, se ha realizado a iniciativa del propio Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de la función fiscalizadora que le atribuye la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas (LOTCu), y la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu). Fue inicialmente incluida en el Programa de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2017, y posteriormente incorporada al Programa de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2019, aprobado por su Pleno en sesión de 20 de diciembre de 2018.

Esta actuación se enmarca en el Plan Estratégico del Tribunal de Cuentas 2018-2021, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 25 de abril de 2018, dentro del objetivo estratégico 1 -contribuir al buen gobierno y a la mejora de la actividad económico-financiera del sector público- y en los objetivos específicos 1.1 a 1.3; en particular, en este último se prevé fiscalizar sistemáticamente la contratación como una de las principales áreas de riesgo.

I.2. ÁMBITOS SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL

El ámbito subjetivo de la fiscalización está constituido por los ayuntamientos del territorio nacional con una población superior a 500.000 habitantes, que, de acuerdo con las cifras oficiales resultantes del padrón municipal a 1 de enero de 2016 publicadas por el Instituto Nacional de Estadística, son los de Barcelona, Madrid, Málaga, Sevilla, Valencia y Zaragoza.

En cuanto a los ámbitos objetivo y temporal, la fiscalización comprende los contratos menores celebrados durante el ejercicio 2016 por los citados ayuntamientos. En el caso de que estos contratos deriven de acuerdos marco, la fiscalización abarca también a estos últimos, con independencia del ejercicio en que se hubieran suscrito. Igualmente, cuando resultara conveniente para una mejor consecución de los objetivos de la fiscalización, se han analizado aquellos contratos celebrados en ejercicios anteriores o posteriores.

I.3. OBJETIVOS Y PROCEDIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN

Se trata de una fiscalización de cumplimiento y operativa cuyos objetivos generales están previstos en las Directrices Técnicas, aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 26 de octubre de 2017, siendo estos los siguientes:

1. Verificar el cumplimiento de los límites cuantitativos y temporales establecidos para los contratos menores en los artículos 138.3 y 23.3 del TRLCSP.

2. Analizar los posibles casos de fraccionamiento de los contratos verificando, en particular, si los ayuntamientos fiscalizados celebraron durante el ejercicio 2016 varios contratos menores con idéntico o similar objeto, tanto si han sido adjudicados a la misma o a diversas empresas.

[1] A efectos de la fiscalización, se entenderá por *"contratos menores por razón de la cuantía basados en acuerdos marco"*, aquellos que deriven de tales acuerdos cuyo importe se corresponda con el que señala el artículo 138.3 del TRLCSP para los contratos menores.

3. Comprobar que en los expedientes de contratación consta la documentación requerida por la normativa, esto es, la aprobación del gasto y las facturas correspondientes; así como, en su caso, en los contratos de obras, el presupuesto y el proyecto, supervisado cuando así lo requieran normas específicas, tal y como establece el artículo 111 del TRLCSP.

4. Analizar la ejecución de los contratos, atendiendo a su recepción o certificación, facturación y pago.

5. Examinar los acuerdos marco de los que se deriven los contratos menores, con la finalidad de comprobar si se tramitaron de acuerdo con la normativa aplicable. Igualmente, se comprobará si los contratos menores por razón de la cuantía basados en ellos se celebraron ajustándose a los términos y condiciones del respectivo acuerdo marco.

Asimismo, conforme a las citadas Directrices Técnicas, se ha verificado la observancia de la normativa reguladora de la transparencia, así como, de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en todo aquello que pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

La fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con las Normas de Fiscalización aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas en sesión de 23 de diciembre de 2013, habiéndose realizado todas las actuaciones que se han considerado necesarias para dar cumplimiento a sus objetivos.

I.4. CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE COLABORACIÓN CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

I.4.1. Remisión de una relación de los contratos menores celebrados en el ejercicio 2016

I.4.1.1. AYUNTAMIENTOS DE BARCELONA, MADRID, MÁLAGA, SEVILLA Y ZARAGOZA

Al objeto de poder llevar a cabo la presente fiscalización, el Tribunal de Cuentas solicitó a los ayuntamientos de Barcelona, Madrid, Málaga, Sevilla y Zaragoza la remisión de una relación comprensiva de todos los contratos menores celebrados en el ejercicio 2016, incluidos los derivados de acuerdos marco. Esta solicitud fue atendida por todos los ayuntamientos mencionados, habiéndose detectado las siguientes incidencias en el contenido de las relaciones remitidas:

1) Ayuntamiento de Madrid

En la relación certificada remitida por el Ayuntamiento de Madrid no aparecen 299 contratos, que se enumeran en el Anexo M.2., que sí figuran publicados en el Portal de Transparencia.

2) Ayuntamiento de Málaga

Se ha constatado que en la relación certificada remitida por el Ayuntamiento de Málaga no figuran 72 contratos menores, relacionados en el Anexo MA.2., que sí aparecen publicados en el Portal de Transparencia.

3) Ayuntamiento de Sevilla

Se han identificado doce contratos, relacionados en el Anexo S.2, que están publicados en el Portal de Transparencia, pero que no figuran en la relación certificada.

I.4.1.2. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

De acuerdo con el principio de coordinación entre el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas, y dado que la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana había iniciado un procedimiento de fiscalización de diversos aspectos de la gestión del Ayuntamiento de Valencia, entre los que se encontraba la contratación, se solicitó al citado órgano de control externo una relación comprensiva de los contratos menores celebrados en el ejercicio 2016 por el citado Ayuntamiento. En fecha 30 de octubre de 2017 se recibió dicha relación, que incluía 1.578 expedientes de contratos menores, por importe conjunto de 7.136.469,13 euros, IVA excluido.

Posteriormente, el 5 de enero de 2018, el Ayuntamiento de Valencia comunicó al Tribunal de Cuentas a través de la Sindicatura de Cuentas que se habían detectado discrepancias en la información remitida, por lo que se procedía a remitir nuevos datos, que sustituían a los comunicados inicialmente, y de los que resultaban 2.690 expedientes de contratos menores, por un importe conjunto de 15.116.499,37 euros, IVA excluido. La información remitida por el Ayuntamiento presentaba claras deficiencias: entre ellas, en 190 expedientes no figuraba el importe del contrato, en otras ocasiones no figuraba el NIF del adjudicatario o este era erróneo.

A la vista de esa segunda relación de contratos menores se seleccionó una muestra de 102 contratos menores para su examen, Anexo V.1., de los cuales once derivaban de acuerdos marco. Solicitada la remisión de los correspondientes expedientes, los servicios municipales informaron que cinco de los contratos solicitados, números 98 al 102 del Anexo V.1., se habían identificado por error en la relación certificada como contratos menores derivados de acuerdos marco, pero que, en realidad, no tenían tal consideración, sino que eran contratos menores independientes.

Durante las actuaciones relativas a la comprobación de la observancia de la normativa reguladora de la transparencia, se cotejó la relación de contratos menores comunicada al Tribunal con la información publicada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Valencia. Ante la magnitud de las discrepancias detectadas, se solicitaron aclaraciones al Ayuntamiento; este, tras revisar de nuevo la información remitida y la publicada en el Portal de Transparencia, informó que el número de contratos menores celebrados en 2016 era de 2.448, en lugar de los 2.690 relacionados en la comunicación remitida al inicio de la fiscalización, en enero de 2018. Sin embargo, del análisis de la información remitida resultó que trece de los contratos incluidos en la muestra de contratos examinados no aparecían en la última relación remitida por el Ayuntamiento de Valencia (Anexo V.2.) y otros cuatro figuraban por importe distinto (Anexo V.3.). Entre estos últimos se encuentra el contrato nº 85 del Anexo V.1., cuyo objeto era el suministro de una licencia Bismart de gobierno corporativo, que en la última relación figura por importe de 17.999,99 euros, pero que según la anterior relación había sido adjudicado por 18.000,00 euros, tal y como consta en la resolución de adjudicación y en la factura que obran en el expediente remitido.

Las incidencias expuestas ponen de manifiesto carencias significativas en los sistemas internos de registro de la actividad contractual, que han afectado a la fiabilidad de la información facilitada al Tribunal de Cuentas. Reviste singular gravedad las variaciones en la información relativa al importe de los contratos comunicados, especialmente en el supuesto mencionado en que se varía el importe de un determinado contrato menor, situándolo dentro del límite legal de este tipo de contratación, cuando de la documentación remitida por el propio Ayuntamiento resulta que el importe de adjudicación excedía, aunque fuera por una cantidad mínima, del referido límite.

I.4.2. Peticiones adicionales de información

Todos los ayuntamientos fiscalizados han atendido las peticiones de información adicionales formuladas por el Tribunal de Cuentas en el curso de la fiscalización.

I.5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento del artículo 44 de la de Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, el Anteproyecto de Informe se remitió a los representantes de las seis entidades fiscalizadas para que alegasen y presentasen los documentos y justificaciones que estimaran convenientes. Asimismo se envió, con igual fin, a quienes ocuparon dicho cargo a lo largo del periodo fiscalizado cuando no coincidían con quienes lo ocupan en el momento de remisión del Anteproyecto de Informe, lo que ocurre en dos de las entidades.

Dentro del plazo concedido, se recibieron alegaciones de los actuales representantes de los Ayuntamientos de Madrid y Málaga. El plazo inicialmente concedido fue objeto de ampliación a solicitud de los Ayuntamientos de Barcelona, Sevilla y Zaragoza, recibiéndose dentro del mismo alegaciones de todas ellas. El Ayuntamiento de Valencia no ha formulado alegaciones.

Todas las alegaciones han sido objeto de tratamiento, lo que ha dado lugar a que se hagan en este Informe las modificaciones y precisiones que se han considerado procedentes. No se han valorado aquellas alegaciones que explican, aclaran o justifican determinados resultados sin rebatir su contenido; plantean opiniones sin soporte documental o normativo; tratan de explicar, aclarar o justificar determinadas actuaciones sin contradecir el contenido del Informe; o señalan que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al periodo fiscalizado.

I.6. MARCO NORMATIVO

I.6.1 Normativa de aplicación general a la contratación menor de las entidades locales

La normativa reguladora de la actividad de las entidades fiscalizadas, en lo que se refiere al objeto y ámbito temporal de esta fiscalización, está constituida fundamentalmente por las siguientes disposiciones:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOIEMH).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIPBG).

Como se ha indicado en la Introducción de este Informe de Fiscalización, el artículo 138.3 del TRLCSP define los límites cuantitativos de la contratación menor. Además, la Ley establece un límite temporal para este tipo de contratos, al indicar el artículo 23.3 que no podrán tener una

duración superior a un año ni ser objeto de prórroga; y un límite de carácter económico en el artículo 89.2, al señalar que la revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 138.3 del TRLCSP, los contratos menores pueden adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Por lo que se refiere a la tramitación del expediente, el artículo 111.1 del TRLCSP dispone que en los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. Asimismo, el apartado segundo del mismo artículo requiere que en el contrato menor de obras se añada, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Por otra parte, el artículo 72 del RGLCAP permite que en los contratos menores la factura sustituya al documento de formalización del contrato, de modo que haga las veces de documento contractual. Dicha factura deberá contener los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. No obstante, se trata de una posibilidad prevista por la normativa que no impide, si así lo considera el órgano de contratación, que el contrato se formalice en un documento específico.

Los contratos menores de las entidades locales no están sometidos a fiscalización previa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 219 del TRLRHL.

Debe tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional novena del TRLCSP, que señala que la suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas en esta Ley para los contratos menores.

La Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de contratos celebrados por las entidades del Sector Público Local, aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas de 22 de diciembre de 2015, concreta la información y documentación contractual que las entidades locales deben remitir al Tribunal, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en los artículos 40 de la LFTCu y 29 del TRLCSP. Dicha Instrucción exceptúa los contratos menores de las relaciones certificadas de los contratos formalizados en el ejercicio anterior que las entidades locales deben remitir anualmente, sin perjuicio de que, tal y como prevé su apartado IV, el Tribunal pueda requerir el envío de información y documentación relativa a los mencionados contratos menores[2].

[2] El artículo 335.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, promulgada con posterioridad al periodo fiscalizado, sí incluye expresamente los contratos menores en las relaciones de contratos que las entidades sujetas a dicha Ley deben remitir al Tribunal de Cuentas, "*excepto aquellos que siendo su importe inferior a cinco mil euros se satisfagan a través del sistema de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores"*. Así se recoge también en la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local, aprobada por Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, que sustituye a la de 22 de diciembre de 2015.

I.6.2 Normativa interna de los ayuntamientos fiscalizados

Los ayuntamientos examinados han dispuesto en el ejercicio 2016 de normas o instrucciones internas aplicables a sus respectivos contratos menores. En algunos casos estas normas reproducen lo previsto en el TRLCSP; en otros, además, establecen unos requisitos específicos y adicionales para este tipo de contratación.

A continuación se relacionan dichas normas y se exponen las previsiones que sobre la contratación menor se incluyen en ellas:

I.6.2.1. AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

1) Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barcelona para el ejercicio 2015, prorrogado para el ejercicio 2016

La base de ejecución 28ª regula aspectos relativos a la tramitación y la ejecución presupuestaria de los contratos menores. En ella, además de reiterarse disposiciones contenidas en la legislación general, se introduce como regulación específica, la relativa a los contratos menores derivados de una autorización de gasto genérica, amparándose en la previsión contenida en el artículo 72.4 del RGLCAP. De acuerdo con la citada base de ejecución, se considera un solo contrato menor la factura o suma de todas las facturas de un mismo proveedor que se deriven de una autorización de gasto genérica. Se entiende por autorización de gasto genérica la aprobada para un mismo fin o actuación pero que pueda tener proveedores diferentes, teniendo en cuenta que:

1. La Intervención municipal verificará con carácter previo la existencia en el documento correspondiente del indicador informático de control automático de terceros y la aprobación del gasto de carácter genérico en fase de autorización (A).
2. La autorización de gasto y las facturas han de responder a prestaciones con un mismo objeto.
3. La suma total de los importes de todas las facturas de un mismo proveedor debe ser inferior a los umbrales que establece la ley para la calificación de los contratos menores.
4. Deben cumplir todos los requisitos que la legislación de contratos y las bases de ejecución establecidos en relación con los contratos menores.
5. La autorización genérica de gasto no debe afectar más de una anualidad presupuestaria.

a) Los contratos menores se publicarán en el perfil de contratante mediante un listado trimestral con el detalle de la fecha de adjudicación, el proveedor, el objeto y el importe del gasto, a excepción de aquellos que se deriven de una autorización genérica de gasto, que se publicarán anualmente.

b) Se establecen unos topes cuantitativos para contratar con un mismo proveedor, salvo que se publique un anuncio en el perfil del contratante durante un plazo mínimo de cinco días hábiles o se soliciten ofertas al menos a tres empresas si mediante informe del Gerente del sector o ámbito correspondiente se justifica la imposibilidad o inconveniencia de licitar públicamente el contrato (Añadido por Acuerdo del Consejo Municipal de 5 de mayo de 2016).

2) Órganos de contratación

En el Ayuntamiento de Barcelona la titularidad de la competencia para celebrar contratos menores corresponde a la Alcaldesa, conforme al artículo 13.1.n) de la Ley del Parlamento de Cataluña 22/1998, de 30 de diciembre, de la Carta Municipal de Barcelona, si bien su ejercicio está delegado en los Gerentes (Decreto de la Alcaldesa de 13 de junio de 2015, modificado por Decretos de 13 de octubre de 2015 y Decreto de 6 de septiembre de 2016).

I.6.2.2. AYUNTAMIENTO DE MADRID

1) Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2016

Determinan el contenido del expediente contractual, reiterando disposiciones contenidas en la regulación general, si bien se incluye la exigencia expresa de incorporar una memoria justificativa del gasto donde se hará constar, entre otros, la capacidad de obrar y, en su caso, la habilitación profesional.

2) Instrucción 3/2012, sobre medidas de contención del gasto en el ámbito de la contratación municipal, aprobada por Decreto de 26 de abril de 2012 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública

El Ayuntamiento de Madrid, por Acuerdo de 28 de marzo de 2012, aprobó el Plan de ajuste 2012-2022 en aplicación de las previsiones contenidas en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de proveedores de las entidades locales. Entre las medidas que contempla dicho Plan, se recoge la aprobación de instrucciones para que en los procedimientos de contratación se valore de forma sustancial la mejor oferta económica y se maximice la competencia en las licitaciones.

De acuerdo con el Plan de ajuste 2012-2022, la Instrucción 3/2012 estableció una serie de medidas específicas en materia de contratación con el fin de contribuir a una contención del gasto y conseguir mayores ahorros. Una de esas medidas era la limitación a la celebración de los contratos menores, redundando en una mayor concurrencia y, por consiguiente, en la obtención de mejores ofertas. A tal fin, el apartado 2.6 de la Instrucción estableció las siguientes disposiciones:

- La contratación a través de la figura del contrato menor se limita exclusivamente a las necesidades puntuales y que estén perfectamente definidas. El Decreto de 5 de junio de 2012 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, por el que se desarrollan determinadas medidas de la Instrucción 3/2012, concreta qué debe entenderse por necesidades puntuales susceptibles de ser atendidas mediante un contrato menor, considerando como tales aquellas cuya ejecución, dada su naturaleza y duración, no requiera de una previa concreción de derechos y obligaciones de las partes en los correspondientes pliegos de cláusulas y de prescripciones técnicas, ni del ejercicio de potestades administrativas.

- La contratación de prestaciones similares y en un mismo periodo de tiempo que, con carácter habitual son objeto de contratación independiente a través del contrato menor, deberán agruparse en un único expediente de contratación fraccionado en lotes. El Decreto de 5 de junio de 2012 concreta el alcance de esta disposición a las prestaciones cuya cuantía supere, en su conjunto, los 50.000 euros, IVA excluido, en el caso de los contratos de obras o de 18.000 euros, IVA excluido para el resto de los contratos.

- El procedimiento de contratación no debe determinarse solo por el valor del contrato, sino que también y principalmente se deberá atender al objeto o prestaciones que se trate de satisfacer con el contrato, así como el grado de control que sobre su ejecución del contrato se requiera por parte de la Administración para garantizar la adecuada prestación del servicio.

- En la tramitación de los contratos menores cuyo importe sea superior a 1.000 euros, IVA incluido, se requiere la incorporación al expediente de un mínimo de tres presupuestos que permitan verificar que los trabajos se han contratado con el empresario que oferte el mejor precio garantizando una adecuada prestación del servicio. En aquellos supuestos en los que no se disponga de tres presupuestos, el responsable del programa deberá motivar en el expediente, las razones excepcionales que lo justifican.

Con carácter general, cualquiera que sea el procedimiento de adjudicación, el apartado 1.4 de la Instrucción 3/2012, establece que no se podrán externalizar servicios que tengan por objeto prestar asesoramiento, consultoría y asistencia a la administración en aquellos ámbitos que se incluyen dentro de las funciones propias del personal municipal, en especial las comprendidas en las categorías 8, 9, 10, 11 y 12 y 21 del anexo II del TRLCSP. No obstante, podrán celebrarse los contratos incluidos en las anteriores categorías, previa elaboración por parte del promotor del contrato de una memoria justificativa y autorización por parte del titular a la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno.

3) Órganos de contratación

La competencia de contratación en el Ayuntamiento de Madrid está atribuida a la Junta de Gobierno, conforme al artículo 17.1. e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. Su ejercicio en materia de contratación menor está delegada en los siguientes órganos en virtud de Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015:

a) En el ámbito de las áreas de gobierno: a las direcciones generales.

b) En el ámbito de los distritos: a las coordinaciones de los distritos.

c) En el ámbito de la Gerencia de la Ciudad y de la Coordinación General de la Alcaldía: a las direcciones generales.

I.6.2.3. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

1) Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2016 (base 16ª)

La base 16ª, referida a la contratación, dispone, en relación con la contratación menor, lo siguiente:

- Cuando se articulen contratos sucesivos y recurrentes con el mismo contenido obligacional, aunque la causa sea diferente, deberá computarse el valor total de ellos para determinar el valor estimado de la contratación. Si el montante de las contrataciones o el plazo de duración superasen los umbrales establecidos para el contrato menor, no podrá utilizarse esta figura.
- En los contratos menores no se admitirá la presentación de proposiciones diferentes por parte de empresas vinculadas. Tampoco podrán ser invitadas las empresas que actúen bajo unidad de decisión o una dirección única; en particular cuando la mayoría de los miembros del órgano de administración de las sociedades relacionadas sean los mismos.
- Para los contratos menores por importe superior a 3.005,06 euros, excluido impuestos indirectos, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible. La Delegación de Economía, Hacienda y Recursos Humanos no obstante, podrá dispensar de este requisito cuando se justifique por el centro gestor.
- Los contratos menores no podrán ser modificados ni ser objeto de cesión, y tampoco está permitida la subcontratación. No obstante, en el contrato de obras podrán introducirse alteraciones en el número de unidades realmente ejecutadas, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato ni en su conjunto superen los límites establecidos para el contrato menor. Asimismo se permitirá en dichos contratos la subcontratación del 60 por 100 del valor de las unidades a ejecutar.

2) Órganos de contratación

De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP, en el Ayuntamiento de Málaga, al tratarse de un municipio de gran población, las competencias en materia de contratación corresponden a la Junta de Gobierno Local. La Junta de Gobierno Local tiene delegadas determinadas competencias en materia de contratación mediante Acuerdos de 22 de enero de 2016, de 29 de enero de 2016 y de 8 de julio de 2016, entre ellas, la de aprobación del gasto de los expedientes de los contratos menores en favor del Alcalde, los Tenientes de Alcalde, los Concejales Delegados de Áreas y los Concejales Delegados de Distrito.

I.6.2.4. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

1) Reglamento de contratación, aprobado por Acuerdo del Pleno de 16 de marzo de 2006

Se determina el contenido del expediente contractual, reiterando la regulación general, aunque incorporando la exigencia expresa de que se incluya una memoria justificativa del gasto donde se pongan de manifiesto la necesidad o interés público que se pretende satisfacer, así como las características generales del objeto del contrato.

Asimismo, el Reglamento prevé que, con el objetivo de asegurar una adecuada planificación, los órganos que ostenten competencia para contratar deberán remitir al área de Hacienda, conjuntamente con las previsiones presupuestarias para el siguiente ejercicio, una relación de los contratos que tengan previsto celebrar en el mismo, con una breve descripción de su objeto y características básicas. Igualmente, el órgano de contratación ha de velar para que en el expediente quede constancia de que el precio del contrato es adecuado al mercado y de que en su adjudicación se han respetado los principios generales de la contratación administrativa.

2) Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla de 7 de marzo de 2014

En su letra E, apartado primero, establece la preceptiva difusión en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Sevilla de los contratos menores cuyo presupuesto de licitación supere el importe de 6.000 euros, IVA excluido, siendo facultativo para los servicios tramitadores realizar la invitación pública a través del Perfil de Contratante para los contratos de cuantía inferior. No obstante, el apartado segundo permite que la difusión en el perfil de contratante del plazo de presentación de ofertas de los contratos menores y negociados sin publicidad de presupuesto superior a 6.000 euros pueda ser exceptuada por los servicios tramitadores mediante la incorporación al expediente administrativo de informe motivado suscrito por el/la Jefe/a de la unidad tramitadora, y el visto bueno del/la Director/a General, o, en su caso, Delegado/a correspondiente.

3) Órganos de contratación

De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP, en el Ayuntamiento de Sevilla, al tratarse de un municipio de gran población, las competencias en materia de contratación se ejercen por la Junta de Gobierno Local. No obstante, en virtud del Acuerdo de dicha Junta de 9 de octubre de 2015 se delegó el ejercicio de la competencia para celebrar contratos menores en el titular de la Coordinación General de Alcaldía y en los titulares de las direcciones generales.

I.6.2.5. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

1) Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Valencia para el ejercicio 2016 (base nº 14.2.5 y anexo II)

Las referencias a los contratos menores contenidas en las bases de ejecución del presupuesto reiteran la regulación contenida en el TRLCSP. La base nº 14.2.5 recoge los umbrales de la contratación menor definidos en el artículo 111 del TRLCSP, mientras que la base nº 13.2.5 exige, tal y como establece el artículo 112.2 del TRLCSP, que en los contratos menores de obras se incorpore un informe de supervisión del proyecto cuando los trabajos afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

2) Órganos de contratación

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del TRLCSP, en el Ayuntamiento de Valencia, al tratarse de un municipio de gran población, la competencia para contratar corresponde a la Junta de Gobierno Local. No obstante, durante el periodo fiscalizado el ejercicio de las competencias propias del órgano de contratación en relación con los contratos menores, acuerdos marco y encargos derivados de acuerdos marco fue objeto de las siguientes delegaciones de competencias:

- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 76, de 3 de julio de 2015, se delegó en los concejales del equipo de gobierno el ejercicio de la competencia actuar como órgano de contratación, incluso para la aprobación del gasto, en los contratos menores relativos a los servicios y dependencias municipales integrados en sus delegaciones.

- Por Acuerdo número 54 de la Junta de Gobierno Local, de 21 de octubre de 2016, se delegó asimismo en los concejales del equipo de gobierno el ejercicio de la competencia para actuar como órgano de contratación en los encargos a contrata global y en los encargos derivados de acuerdos marco relativos a los servicios y dependencias municipales integradas en sus delegaciones que no requirieran formalización posterior y cuyo importe no superase los 300.000 euros.

- Además, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 76, de 3 de julio de 2015, se atribuyó al cuarto teniente de alcalde el ejercicio de la competencia para actuar como órgano de contratación, incluso para la aprobación del gasto, en su condición de delegado de Servicios Centrales, respecto de aquellos contratos cuyo importe no superase los 300.000 euros y no hubieran sido objeto de otra delegación expresa, incluidas las contratas globales.

I.6.2.6. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

1) Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Zaragoza para el ejercicio 2016 (bases 26, 44 y 45)

La base 26 dispone que en todos los expedientes de contratación, incluidos los contratos menores, se requerirá la incorporación de un escrito del Consejero, Concejal Delegado, Presidente de Junta Municipal, Coordinador General del Área o Director General competente para la contratación, en el que se justifique la necesidad e imposibilidad de la dilación del gasto, la oportunidad y conveniencia de la decisión y la eficiencia del mismo en la cuantía estrictamente imprescindible. En los expedientes de contratación cuya competencia corresponda al Gobierno de Zaragoza, el escrito señalado anteriormente deberá suscribirse por el Consejero del Área correspondiente.

La base 44 establece que los contratos menores requerirán la tramitación de un expediente en el que se acredite la documentación siguiente, sin perjuicio del cumplimiento del resto de exigencias impuestas por la normativa de contratos del sector público o cualquier otra que resulte aplicable:

a) En los contratos menores de obras que superen los 30.000 euros y en los de servicios y suministros que superen los 6.000 euros, excluido el IVA, salvo que solo pueda ser prestado por un único empresario, se publicará el anuncio de licitación en el perfil del contratante con un plazo de presentación de ofertas de diez días naturales; plazo que podrá reducirse a cinco días naturales por razones de urgencia debidamente motivadas.

b) Memoria descriptiva formulada por el órgano de contratación.

c) Documento contable de retención de crédito (RC).

d) Propuesta de adjudicación.

La base 44 somete, además, a fiscalización previa el expediente del contrato menor, lo que constituye una mayor garantía de control interno respecto del régimen general establecido en el artículo 219 del TRLRHL.

Por su parte, la base 45 viene a reiterar lo dispuesto en el TRLCSP en cuanto a la prohibición de fraccionamiento del gasto que tenga por objeto eludir los trámites y cuantías regulados en la legislación vigente, y a que los contratos menores no podrán tener duración superior a un año ni ser objeto de prórroga, añadiendo que tampoco procederá en ellos la revisión de precios.

2) Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Zaragoza de 8 de julio de 2016, se aprobó la Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal. La Instrucción prevé la posibilidad de incorporar cláusulas sociales de género en todas las fases del procedimiento de contratación y muy especialmente en aquellos contratos en los que el objeto del mismo se refiera a cuestiones relativas a la igualdad entre hombres y mujeres.

Respecto a los contratos menores dispone, específicamente, que se incluya en la memoria técnica la obligación para la entidad licitadora de utilizar un lenguaje e imágenes no sexistas en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen durante la ejecución del contrato.

3) Órganos de contratación

De conformidad con la disposición adicional segunda de la TRLCSP, en el Ayuntamiento de Zaragoza, al tratarse de un municipio de gran población, las competencias en materia de contratación corresponden a la Junta de Gobierno Local (que recibe la denominación de Gobierno de Zaragoza). No obstante, en virtud del Acuerdo de 17 de febrero de 2009, modificado puntualmente por acuerdo de 17 de julio de 2015, el Gobierno de Zaragoza delegó el ejercicio de la competencia sobre las contrataciones que tengan la consideración de contratos menores en los coordinadores generales de área, directores generales y demás órganos directivos.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Los resultados de la fiscalización se estructuran atendiendo por separado a cada uno de los ayuntamientos fiscalizados, al objeto de ofrecer un examen individualizado de la contratación menor celebrada por cada uno de ellos.

La contratación menor de los ayuntamientos fiscalizados se ha analizado a partir de la relación de contratos menores celebrados en el ejercicio 2016 y, en particular, del examen de los expedientes seleccionados por muestreo. Se han efectuado asimismo comprobaciones sobre contratos menores celebrados en otros ejercicios para una mejor consecución de los objetivos de la fiscalización.

Se indican las deficiencias e irregularidades más relevantes, valorándose las actuaciones de las entidades fiscalizadas en el marco de su adecuación formal y material a la normativa aplicable, así como desde la perspectiva de la coherencia de las prácticas desarrolladas con los principios que son específicamente aplicables a la contratación y, en general, con los postulados informadores de la gestión pública.

Los resultados obtenidos del análisis de la información relativa a los contratos menores celebrados se exponen desagregados de acuerdo con los objetivos de la fiscalización.

II.1. AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

II.1.1. Magnitudes generales de la contratación

La actividad contractual del Ayuntamiento durante el ejercicio 2016 se refleja en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 1: RESUMEN DE LA CONTRATACIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA, EJERCICIO 2016. Clasificación en función de los procedimientos de adjudicación y tipo de contrato

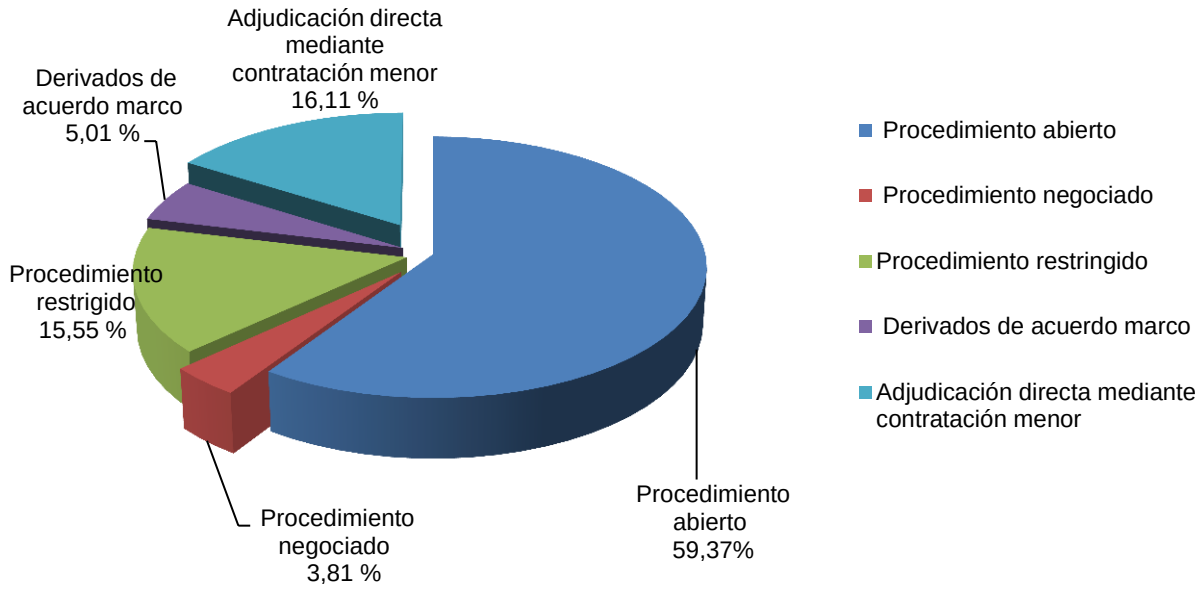
(Importe en euros, IVA excluido)

Procedimiento	Tipo de contrato	Número de contratos	% sobre total contratos	Importe adjudicado	% sobre total adjudicado
Abierto	Gestión de servicios públicos	14		3.350.600,61	
	Obras	52		12.664.337,22	
	Servicios	186		198.656.762,60	
	Suministro	27		4.748.745,19	
	Privados	2		5.312.696,80	
Subtotal procedimiento abierto		**281**	**2,27**	**224.733.142,42**	**59,37**
Negociado	Gestión de servicios públicos	2		49.673,13	
	Obras	10		1.240.310,82	
	Servicios	82		12.062.603,86	
	Suministro	14		646.158,84	
	Privados	3		436.240,18	
Subtotal procedimiento negociado		**111**	**0,90**	**14.434.986,83**	**3,81**
Restringido	Servicios	9		58.853.414,22	
Subtotal procedimiento restringido		**9**	**0,07**	**58.853.414,22**	**15,55**
Derivados de acuerdo marco	Servicios	80		18.169.499,80	
	Suministro	60		743.441,01	
Subtotal derivados de acuerdo marco		**140**	**1,14**	**18.912.940,81**	**5,01**
Subtotal contratos mayores		**541**	**4,42**	**316.934.484,28**	**83,89**
Adjudicación directa mediante contratación menor	Obras	627		15.457.172,40	
	Servicios	9.391		39.193.966,44	
	Suministro	1.687		6.212.104,65	
	Privados/Otros	1		-	
Subtotal adjudicación directa mediante contratación menor		**11.706**	**95,58**	**60.863.243,49**	**16,11**
TOTAL GENERAL		**12.247**	**100,00**	**377.797.727,77**	**100,00**

Fuente: Portal de Trasparencia del Ayuntamiento de Barcelona [3] y relación de contratos menores remitida al Tribunal de Cuentas en el curso de la fiscalización.

[3] Se ha utilizado la información procedente del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Barcelona, porque el Tribunal de Cuentas no ha recibido la relación de contratos celebrados por dicho Ayuntamiento en el ejercicio 2016. La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, mediante Acuerdo de su Pleno de 9 de febrero de 2016, aprobó el contenido de los extractos de los expedientes de contratación y los procedimientos para cumplir lo dispuesto en el art. 29 del TRLCSP y remitir los contratos que superasen los importes indicados en el TRLCSP a la Sindicatura. En dicho acuerdo, a diferencia de la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 23 de diciembre de 2015, no se establece la obligación adicional por parte de las Entidades Locales sitas en Cataluña de remitir anualmente a la Sindicatura de Cuentas una relación anual certificada comprensiva de todos los contratos celebrados por ellas o sus entidades dependientes en el ejercicio anterior, excluidos los contratos menores, con independencia del régimen jurídico al que estuvieran sometidas.
El 28 de julio de 2017 el Tribunal de Cuentas y la Sindicatura de Cuentas de Cataluña firmaron una adenda al Convenio de Colaboración suscrito el 3 de diciembre de 2014, incorporando nuevos ámbitos de colaboración, en concreto, “una

GRAFICO Nº 1: DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN CLASIFICADO POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. Ayuntamiento de Barcelona. Ejercicio 2016



Fuente: elaboración propia a partir de la página de Trasparencia del Ayuntamiento de Barcelona y la relación de contratos menores enviada al Tribunal de Cuentas.

De los datos anteriores resulta que si bien en cuanto al número de contratos la contratación menor representa una cifra elevada respecto al total (el 95,58 %), sin embargo, su importancia desde el punto de vista del importe de adjudicación se reduce al 16,11 % del importe total contratado, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

relación de los contratos inscritos en el Registro Público de Contratos de la Generalitat de Cataluña por cada uno de los entes locales de la Comunidad Autónoma".

CUADRO Nº 2: NÚMERO E IMPORTE DE LOS CONTRATOS MENORES Y SU NIVEL DE REPRESENTATIVIDAD EN RELACIÓN CON EL TOTAL DE CONTRATOS CELEBRADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA. Ejercicio 2016

(Importe en euros, IVA excluido)

Tipo de contrato	Contratos celebrados			Importe de adjudicación		
	Total	Contratos menores	%	Total	Contratos menores	%
Obras	689	627	91,00	29.361.820,44	15.457.172,40	52,64
Servicios	9.748	9.391	96.34	326.936.246,92	39.193.966,44	11,99
Suministro	1.788	1.687	94.35	12.350.449,69	6.212.104,65	50,30
Gestión de servicios públicos	16	-	-	3.400.273,74	-	-
Otros /Contratos privados	6	1	16,67	5.748.936,98	0	0
TOTAL GENERAL	**12.247**	**11.706**	**94,49**	**377.797.727,77**	**60.863.243,49**	**16,11**

Fuente: elaboración propia a partir de la información publicada en el Portal de Trasparencia del Ayuntamiento de Barcelona y la relación de contratos menores remitida al Tribunal de Cuentas en el curso de la fiscalización.

En los contratos menores indicados en el cuadro anterior se incluyen 141 contratos derivados de acuerdos marco.

II.1.2. Contratos menores examinados

Se ha seleccionado para esta fiscalización una muestra de 258 expedientes de contratación menor y otros ocho expedientes derivados de acuerdos marco, Anexo B.1., por un importe global de 4.576.853,82 euros, lo que representa el 2,27 % del total de contratos celebrados y un 7,52 % de su importe total.

Para llevar a cabo la selección se han aplicado criterios cuantitativos y cualitativos, atendiendo a los importes de los contratos, a su objeto y a los riesgos que pudieran presentarse en su cumplimiento.

Los expedientes fiscalizados se sintetizan, en función del tipo de contrato, en el cuadro siguiente:

CUADRO Nº 3: EXPEDIENTES DE CONTRATOS MENORES FISCALIZADOS. Ayuntamiento de Barcelona. Ejercicio 2016

(Importe en euros, IVA excluido)

Tipo de contrato	Contratos seleccionados	% sobre total contratos menores	Importe	% sobre total contratos menores
Obras	42	6,70	1.583.312,61	10,24
Servicios	196	2,09	2.569.177,92	6,56
Suministro	28	1,66	424.363,29	6,83
TOTAL	**266**	**2,27**	**4.576.853,82**	**7,52**

Fuente: elaboración propia

II.1.3. Resultados de la fiscalización

II.1.3.1. CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES CUANTITATIVOS Y TEMPORALES ESTABLECIDOS PARA LOS CONTRATOS MENORES EN LOS ARTÍCULOS 138.3 Y 23.3 DEL TRLCSP

El importe de cuatro contratos menores de servicios supera el límite establecido en el artículo 138.3 del TRLCSP para la contratación menor, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 4: CONTRATOS MENORES FISCALIZADOS QUE SUPERAN EL LÍMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 138.3 DEL TRLCSP. Ayuntamiento de Barcelona. Ejercicio 2016

(Importe en euros, IVA excluido)

Nº contrato	Objeto	Importe
91	Atenciones protocolarias	21.201,00
92	Atenciones protocolarias	20.843,39
130	Gastos de procuradores	56.616,90[4]
137	Gastos jurídicos	31.407,59[5]

Fuente: elaboración propia

Por otra parte, tal y como se detalla en el Anexo B.2. 64 contratos —51 de servicios, 9 de suministros y 4 de obras— fueron adjudicados por importe de 17.999 euros los de servicios y suministros y 49.999 euros los contratos de obras. Dichos importes coinciden prácticamente con el límite legal de la contratación menor, establecido para esos tipos contractuales en un importe inferior a 18.000 euros y 50.000 euros, respectivamente. Cabe deducir que su celebración podría no haber respondido a un cálculo de las necesidades públicas a satisfacer, debidamente planificadas y evaluadas, sino a las ventajas prácticas de la utilización de la contratación menor desde el punto de vista de la simplicidad de su tramitación o, incluso, en el caso de los contratos celebrados con cargo a remanentes presupuestarios existentes al final del ejercicio, al objetivo de evitar la anulación de dichos remanentes. La adjudicación de cinco de los contratos referidos tuvo lugar en los últimos ocho días del año.

II.1.3.2. POSIBLES CASOS DE FRACCIONAMIENTO DE LOS CONTRATOS

En la fiscalización se han identificado expedientes de contratos menores a través de los cuales se ha adjudicado de forma separada el desarrollo de actuaciones de carácter necesario, reiterado y previsible, o la realización de prestaciones de naturaleza similar que podían responder a un fin único, y cuya adjudicación, por otra parte, ha recaído, con frecuencia, en el mismo contratista. En ocasiones, la identidad del objeto de los contratos, de la unidad administrativa proponente y del adjudicatario, unido a la ausencia de solicitud de ofertas a terceros, permiten concluir que el fraccionamiento de las prestaciones en varios contratos persiguió eludir los requisitos de publicidad y los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan. En otras ocasiones

[4] El Ayuntamiento alega en relación con el contrato nº 130, que este deriva de una única autorización de gasto genérica que ampara todos los gastos correspondiente a los honorarios de un determinado procurador durante el ejercicio 2016, respondiendo su importe "a prestaciones diferentes que si no se hubieran tramitado utilizando la técnica presupuestaria de la autorización de gasto genérica ("A genérica") hubieran dado lugar a los correspondientes contratos menores, que en ningún caso superarían los 2.900 € cada uno de ellos". Sin embargo, tal y como establece la base 28ª de las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barcelona para el ejercicio 2015, prorrogado para el ejercicio 2016, "se considera un solo contrato menor la factura o suma de todas las facturas de un mismo proveedor que se deriven de una autorización de gasto genérica".

[5] El Ayuntamiento alega que el contrato nº 137 deriva también de una autorización del gasto genérica ("A genérica"), que "se corresponde con una figura presupuestaria que ha utilizado el Ayuntamiento de Barcelona para la contratación de prestaciones de carácter homogéneo y, per se, no constituye un único contrato, ni comporta obligatoriamente un único proveedor". Sin embargo, tal y como establece la base 28ª de las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barcelona para el ejercicio 2015, prorrogado para el ejercicio 2016, "se considera un solo contrato menor la factura o suma de todas las facturas de un mismo proveedor que se deriven de una autorización de gasto genérica".

la contratación separada fue consecuencia de una defectuosa planificación de las actuaciones precisas para cubrir las necesidades públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, la utilización de la figura del contrato menor aporta en todo caso menores garantías que los procedimientos generales de contratación en cuanto a la adecuada preparación y definición del contenido contractual, al no requerir la elaboración de pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, ni la redacción de un documento de formalización; ello conlleva un menor grado de control por parte de la Administración sobre la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y el consiguiente riesgo desde el punto de vista de una buena gestión pública.

Por otra parte, se han detectado contratos menores sucesivos con el mismo objeto y adjudicados a la misma empresa, lo que equivale a una prórroga de los mismos, prohibida por el artículo 23.3 TRLCSP.

Se exponen a continuación las deficiencias e irregularidades detectadas:

1) Los contratos números 1 y 33 del Anexo B.1. tenían objetos similares, consistentes en la realización de obras de instalación de un sistema de control y regulación del clima en diferentes edificios adscritos a la Gerencia de Recursos, ascendiendo el importe de ambos contratos a 59.245,20 euros, IVA excluido. La contratación conjunta de estos servicios, de acuerdo con una planificación más racional de las actuaciones precisas para satisfacer las necesidades públicas, hubiera requerido, por razón de su valor estimado, la utilización, al menos, del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando tres ofertas, si ello fuera posible. Según resulta del análisis de los expedientes examinados, en ninguno de los dos contratos mencionados se solicitaron ofertas a empresas distintas de la adjudicataria respectiva.

2) Los contratos números 5 y 6 del Anexo B.1. fueron adjudicados a la misma empresa y tenían por objeto obras de arreglo de aceras en una misma calle. Las obras del contrato nº 5 se definen en el informe de necesidad como “obras de mejora de accesibilidad a la calle Mare de Déu de Lorda” mediante “el arreglo de un tramo de las aceras” de dicha calle. En el presupuesto presentado por la empresa adjudicataria las obras se identifican como “pavimentación acera Mare de Déu de Lorda Tercera Fase, distrito de Les Corts”. Según alega el Ayuntamiento, estas obras se realizaron con cargo a “una dotación extraordinaria de 465.000 euros para el resto del año 2016”. Por su parte, el objeto del contrato nº 6 se identifica en el informe de necesidad como “obras de arreglo de la acera lado del mar de la calle Mare de Déu de Lorda (2ª fase)”, indicando el Ayuntamiento en el trámite de alegaciones que esta actuación consistió “en una reparación de la acera con hormigón en masa” y se motivó por la “gran cantidad de quejas por parte de los ciudadanos residentes en la zona” producidas “al final de 2015 y principios de 2016”. El contrato nº 5 fue adjudicado por 49.364,28 euros, IVA excluido, y el nº 6, por 24.132,23 euros, IVA excluido. En el primer expediente no se especifica el tramo de aceras a arreglar, mientras que en el informe de necesidad del segundo se señala un tramo de 180 metros entre los números 33 a 37. Por otra parte, en el ejercicio 2015 se había celebrado con otra empresa un contrato menor de obras para el arreglo de la acera de la misma calle entre los números 25 a 33, por importe de 32.821,54 euros, IVA excluido, que, según informa el Ayuntamiento, corresponde a una actuación realizada en noviembre de 2015 consistente “en la reparación de multitud de pequeños desperfectos en la superficie de una zona de la acera, que presentaba deficiencias severas provocadas por los arrastres de lluvia, dando como resultado una superficie degradada por el tiempo y a causa del uso intensivo por paso de peatones”.

El Ayuntamiento afirma en el trámite de alegaciones que “se trata de obras independientes que no constituyen una unidad funcional llevadas a cabo en función del momento en que se detectó la necesidad y la dotación presupuestaria disponible en momentos temporales

diacrónicos, lo que dificultó su planificación previa". No obstante, de la información que consta en la documentación contractual y de la facilitada por la entidad en sus alegaciones resulta que las obras objeto de los contratos mencionados responden a la necesidad de reparar el estado de deterioro de la vía pública, circunstancia de fácil detección como lo acreditan las quejas de los vecinos, y que tal estado de deterioro ya existía cuando se acometió la primera de las actuaciones y no surgió de forma imprevista, por lo que hubiera sido posible planificar la gestión tanto contractual como presupuestaria de una actuación conjunta que atendiera a la necesidad planteada.

3) Los contratos números 14, 15, 16 y 17 del Anexo B.1. tenían por objeto la realización de obras en el Centre d'Acollida d'Animals de Companyia (CAACB) que consistían, respectivamente, en el "mantenimiento y conservación del edificio", "obras de mejora", "trabajos de acondicionamiento del laboratorio y otras salas" y "obras de adecuación de la sala exterior". En los informes justificativos de la necesidad de los tres últimos se hace referencia a que "el edificio se construyó en el año 1972 para otras finalidades que no eran las de acogida de animales". En los informes de los contratos números 15 y 16 se señala, además, que "con el paso del tiempo, este (el edificio) se ha ido deteriorando y nunca ha sido objeto de ninguna rehabilitación". Del análisis de la descripción de los trabajos contenida en los respectivos presupuestos resulta que los cuatro contratos tuvieron por objeto obras de mejora y rehabilitación del edificio, y que la división de la obra total en cuatro contratos se corresponde con una distribución por zonas de los trabajos. Los cuatro contratos se adjudicaron en un período de cuatro meses, siendo su ejecución coincidente en el tiempo. Todo ello lleva a la conclusión de que la necesidad a satisfacer era única: la rehabilitación del edificio; y que la división de la obra en cuatro contratos menores permitió eludir la aplicación del procedimiento ordinario de preparación y adjudicación que hubiera correspondido. El importe conjunto de los cuatro contratos ascendió a 173.698,67 euros, IVA excluido, por encima del límite legal establecido en el artículo 138.3 del TRLCSP. La contratación conjunta de la obra hubiera exigido el cumplimiento, al menos, de los requisitos de concurrencia establecidos para el procedimiento negociado sin publicidad en el TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello fuera posible. En la documentación aportada no consta que en ninguno de los cuatro contratos menores mencionados se solicitaran ofertas a otras empresas distintas de la que en cada caso resultó adjudicataria.

4) Los contratos números 40, 41 y 42 del Anexo B.1. tenían por objeto la realización de obras para subsanar las anomalías detectadas en la evaluación de riesgos laborales en edificios municipales de los distritos de Les Corts (contrato nº 40) y Sants-Montjuïc (contratos números 41 y 42). El objeto de todos ellos consistía en trabajos de carácter previsible en todos los edificios adscritos a los distritos que no superaran la evaluación de riesgos laborales. Los tres contratos fueron concertados con la misma empresa en fechas próximas, por un importe conjunto de 57.015,28 euros, IVA excluido, lo que excede del umbral legal de la contratación menor establecida en el artículo 138.3 del TRLCSP. No consta la solicitud de ofertas a otras empresas[6].

5) Los contratos números 47, 48 y 49 del Anexo B.1. tenían por objeto el suministro de distintos tipos de cascos para el personal de la Guardia Urbana de Barcelona que utiliza vehículos de dos ruedas a motor. Fueron adjudicados a una misma empresa por el mismo centro gestor, no constando que se solicitaran ofertas a otras empresas al margen de la adjudicataria. La similitud de las prestaciones objeto del contrato hubiera aconsejado desde el punto de vista de los principios de una buena gestión pública su contratación conjunta a través de los procedimientos ordinarios de preparación y adjudicación; de hecho el propio Ayuntamiento

[6] El Ayuntamiento alega que los contratos mencionados corresponden a dos unidades orgánicas diferentes "que disponen de una dotación presupuestaria diferente y están habilitadas para realizar sus respectivas contrataciones con independencia, constituyendo de esta forma unidades funcionales separadas". Sin embargo, la atribución de competencias a distintos órganos municipales no excluye que el Ayuntamiento pueda establecer en su normativa interna un sistema de contratación centralizada que racionalice la contratación.

informa en el trámite de alegaciones que a principios de 2017 "se tramitó un contrato plurianual (procedimiento abierto) para hacer frente a la compra de cascos modulares, para reposiciones, sustituciones de cascos Jet y nuevas promociones".

6) Los contratos números 70, 71 y 72 del Anexo B.1. tenían por objeto la realización de actuaciones en elementos de regulación del tráfico en puntos con alto índice de accidentabilidad. Fueron adjudicados a tres empresas distintas por el mismo centro de gasto por un importe total de 45.750,41 euros, IVA excluido. Los contratos obedecen a la misma necesidad y en conjunto superan los límites del contrato menor. No consta que se solicitaran ofertas a otras empresas distintas de las respectivas adjudicatarias[7].

7) El Ayuntamiento de Barcelona celebró durante 2016 once contratos menores de servicios cuyo objeto era la realización de actividades culturales en el barrio de Vilapicina y Torre Llobeta en cada uno de los meses del año, de febrero a diciembre (contratos números 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 del Anexo B.1.). Fueron adjudicados a una misma empresa por un importe acumulado de 190.377,60 euros, IVA excluido. Todos ellos se basaban en la misma necesidad y tenían por objeto genérico las mismas prestaciones de carácter reiterado en el tiempo. El fraccionamiento temporal de la prestación permitió eludir la aplicación del procedimiento abierto de adjudicación, procedimiento legal que hubiera resultado preceptivo atendiendo al valor estimado del conjunto de la actividad y que garantiza plenamente los principios de publicidad y concurrencia. En ninguno de los contratos menores mencionados consta que se solicitaran ofertas a empresas distintas a la adjudicataria. Por otra parte, la celebración sucesiva de contratos menores con el mismo objeto y adjudicados a la misma empresa equivale a una prórroga de los mismos, prohibida por el artículo 23.3 TRLCSP.

8) Los contratos números 87, 88 y 89 del Anexo B.1. tenían por objeto la prestación del servicio de ambulancia con motivo de actos públicos en el distrito de Sant Andreu durante el ejercicio 2016, por un importe conjunto de 20.798,25 euros, IVA excluido. El contrato nº 87 se refiere a "los actos deportivos y culturales que se llevarán a cabo en el distrito de Sant Andreu a lo largo del 2016"; el nº 88, a "las fiestas mayores que tendrán lugar de octubre a diciembre" en el citado distrito; y el nº 89, a "la cabalgata de Sant Andreu-La Sagrera". Los tres contratos se adjudicaron a la misma empresa y no consta que se solicitaran otras ofertas.

La necesidad de contar con un servicio de ambulancias en actos públicos es previsible y susceptible de una programación previa. Por ello, una adecuada planificación de las necesidades públicas hubiera aconsejado su contratación centralizada para todo el Ayuntamiento de acuerdo con un procedimiento de adjudicación que garantizase adecuadamente la vigencia de los principios de publicidad y concurrencia. En el ejercicio 2016 se han detectado 28 contratos menores relacionados con los servicios de ambulancias durante actos públicos, por un importe de adjudicación acumulado de 103.501,75 euros, IVA excluido. La contratación conjunta de estos servicios hubiera requerido, por razón de su valor estimado, la utilización del procedimiento abierto de adjudicación, que aporta plenas garantías de publicidad y concurrencia. Según consta en la relación certificada remitida por el Ayuntamiento de Barcelona, en ninguno de los contratos menores mencionados se solicitaron ofertas a empresas distintas de la respectiva adjudicataria.

9) Los contratos números 100, 101 y 102 del Anexo B.1. tenían por objeto servicios consistentes en la realización de actividades de dinamización del Centro Cultural Font de la Guatlla durante los meses de marzo a diciembre, por un importe total de 28.856,64 euros, IVA excluido. El contrato nº 102 cubre los meses de marzo y abril; el nº 101, los de mayo, junio y julio; y el nº 100, los de agosto a diciembre. Todos estos contratos fueron propuestos por la misma unidad,

[7] El Ayuntamiento alega que "hay un derecho de propiedad industrial registrado a nombre de los adjudicatarios del contrato que impide la adjudicación con otro proveedor". Sin embargo, no acredita por qué los elementos de regulación del tráfico objeto de los respectivos contratos tenían que consistir en un determinado modelo registrado y no en otros, de forma que pudiera haber concurrencia.

responden a la misma necesidad, tienen el mismo objeto y fueron adjudicados al mismo contratista, lo que evidencia que se ha fraccionado la contratación del servicio para permitir su adjudicación directa mediante tres contratos menores diferentes, evitando la aplicación de los procedimientos ordinarios de preparación y adjudicación contractual previstos en el TRLCSP. El valor estimado del conjunto de los servicios contratados hubiera obligado a seguir, al menos, los trámites de adjudicación del procedimiento negociado, solicitando un mínimo de tres ofertas si ello fuera posible. No consta que en ninguno de los referidos contratos menores se hayan solicitado ofertas a empresas distintas de la adjudicataria. Se ha incurrido, además, en una prórroga prohibida por el artículo 23.3 TRLCSP.

10) Los contratos números 103, 104, 105, 106 y 107 del Anexo B.1. tenían por objeto la coordinación y gestión en 2016 del proyecto *Seguim!*, dirigido a chicos y chicas que están en el primer año de ciclos formativos de grado medio y que tienen un alto riesgo de abandono escolar en los distritos de Ciutat Vella, Nou Barris y Sant Martí, por un importe total de 78.052,00 euros, IVA excluido. Todos ellos fueron adjudicados a la misma fundación, sin que conste la solicitud de ofertas a otros posibles proveedores. No existen motivos que justifiquen un fraccionamiento del objeto de los referidos contratos habida cuenta de la identidad de las necesidades a satisfacer y de la semejanza de los servicios. La contratación conjunta a través del procedimiento de adjudicación legalmente establecido —en este caso, el procedimiento abierto— hubiera garantizado la plena observancia de los principios de publicidad y concurrencia. Además, se ha observado el encadenamiento de los dos contratos sucesivos en los distritos de Ciutat Vella, que sumaron 29.514,00 euros y de los otros dos en Nou Barris, donde alcanzaron 35.998,00 euros, lo que equivale a una prórroga prohibida por el artículo 23.3 del TRLCSP[8].

11) Los contratos números 124, 125, 126, 127 y 128 del Anexo B.1. tenían por objeto la coordinación de seguridad y salud en distintas obras. Fueron adjudicados a la misma empresa, por el mismo importe todos ellos, de 17.995,00 euros, IVA excluido, prácticamente en el límite permitido para la contratación menor. No consta que se solicitaran ofertas a otras empresas. La descripción de las actividades a realizar contenida en las ofertas presentadas por la empresa adjudicataria es idéntica en todos los casos, independientemente de la obra sobre la que recaiga y las características concretas de la misma. Estas circunstancias permiten concluir que el objeto de todos los contratos era el mismo y que se fraccionó para permitir la adjudicación directa, eludiendo la aplicación del procedimiento de adjudicación legalmente establecido, con mayores garantías de publicidad y concurrencia, y que hubiera sido, bien el procedimiento negociado con publicidad, bien el procedimiento abierto, atendiendo al valor estimado acumulado de los cinco contratos, que fue de 89.975,00 euros, IVA excluido.

12) Los contratos números 134, 135 y 136 del Anexo B.1. tenían por objeto el pago de gastos de la defensa jurídica externalizada del Ayuntamiento, adjudicándose todos al mismo proveedor de servicios, por un importe acumulado de 30.760,35 euros, IVA excluido. En el informe de necesidad de cada uno de los acuerdos de aprobación de gasto se señala de manera similar la existencia de asuntos judiciales que no pueden ser asumidos por los letrados y letradas consistoriales, así como la contratación de peritos y otros operadores jurídicos, para aportar a los procesos judiciales los documentos necesarios para una mejor defensa de los derechos e intereses municipales. Todos estos contratos fueron propuestos por la misma unidad, responden a la misma necesidad, tienen el mismo objeto y fueron adjudicados al mismo contratista, lo que evidencia que se ha fraccionado la contratación del servicio para permitir su adjudicación directa mediante tres contratos menores diferentes, evitando la aplicación de los procedimientos ordinarios de preparación y adjudicación contractual previstos en el TRLCSP.

[8] El Ayuntamiento alega que los contratos mencionados corresponden a tres unidades orgánicas diferentes "que disponen de una dotación presupuestaria diferente y están habilitadas para realizar sus respectivas contrataciones con independencia, constituyendo de esta forma unidades funcionales separadas". Sin embargo, la atribución de competencias a distintos órganos municipales no excluye que el Ayuntamiento pueda establecer en su normativa interna un sistema de contratación centralizada que racionalice la contratación

El valor estimado del conjunto de los servicios contratados hubiera obligado a seguir, al menos, los trámites de adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando un mínimo de tres ofertas si ello fuera posible. No consta que en ninguno de los referidos contratos menores se hayan solicitado ofertas a empresas distintas de la adjudicataria.

13) Los contratos números 147 y 148 del Anexo B.1. tenían por objeto la gestión y dinamización de la biblioteca del Instituto de Educación Secundaria Besòs*,* por el mismo importe cada uno de ellos, de 17.999,99 euros, excluido el IVA, en el límite del umbral legal de la contratación menor. El primero de los contratos cubría el período de febrero a diciembre de 2016 y el segundo, de enero a diciembre de 2017. Ambos contratos fueron propuestos por la misma unidad, responden a la misma necesidad, tienen el mismo objeto y fueron adjudicados al mismo contratista, lo que evidencia que se ha fraccionado la contratación del servicio para permitir su adjudicación directa mediante dos contratos menores diferentes, evitando la aplicación de los procedimientos ordinarios de preparación y de adjudicación contractual previstos en el TRLCSP. El valor estimado del conjunto de los servicios contratados hubiera obligado a seguir, al menos, los trámites de adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando un mínimo de tres ofertas si ello fuera posible. No consta que en ninguno de los referidos contratos menores se hayan solicitado ofertas a empresas distintas de la adjudicataria.

Como en casos anteriormente mencionados, se observa la celebración sucesiva de contratos menores con el mismo objeto y adjudicados a la misma empresa, lo que equivale a una prórroga de los mismos, prohibida por el artículo 23.3 TRLCSP.

14) Los contratos números 149, 150, 151 y 152 del Anexo B.1. tenían por objeto la transcripción y redacción de actas de comisiones, plenos de distritos y órganos de gobierno durante el ejercicio 2016, por un importe conjunto de 32.248,16 euros, IVA excluido. Una adecuada planificación hubiera debido conducir a su contratación conjunta a través de los procedimientos ordinarios de preparación y de adjudicación, con mayor garantía del principio de concurrencia. El contrato nº 149 se refiere a "transcripción y redacción de actas de comisiones"; el nº 150, a "transcripción de los plenos del distrito durante el año 2016; el nº 151, a "la redacción de actas de consejo plenario y audiencia pública del distrito 2016"; y el 152 a "actas de órganos de gobierno del distrito de Ciutat Vella". Los cuatro contratos se adjudicaron al mismo contratista y no consta que se solicitaran otras ofertas.

La necesidad de contar con un servicio de transcripción, redacción y confección de actas de los distintos órganos del ayuntamiento es previsible, ya que los órganos municipales se reúnen con carácter periódico y repetitivo. Por ello, una adecuada planificación de las necesidades públicas hubiera aconsejado su contratación centralizada para todo el Ayuntamiento de acuerdo con un procedimiento de adjudicación que garantizase adecuadamente la vigencia de los principios de publicidad y concurrencia. En el ejercicio 2016 se han detectado otros quince contratos menores con el mismo adjudicatario y un objeto similar, celebrados por distintos órganos de contratación que elevaban la cifra a un importe acumulado de 120.312,89 euros, IVA incluido. La contratación conjunta de estos servicios hubiera requerido, por razón de su valor estimado, la utilización, bien del procedimiento negociado con publicidad, bien del procedimiento abierto, que aportan plenas garantías de los principios de publicidad y concurrencia. Según consta en la relación certificada remitida por el Ayuntamiento de Barcelona, en ninguno de los contratos menores mencionados se solicitaron ofertas a empresas distintas de la respectiva adjudicataria.

15) Los contratos números 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 del Anexo B.1. tenían por objeto la gestión y dinamización de actividades culturales en la Casa del Rellotge mientras se tramitaba un nuevo contrato por procedimiento abierto, al haber expirado las dos prórrogas máximas del contrato anterior, vigente desde febrero de 2012 y extinguido en febrero de 2016. La necesidad de recurrir a la figura del contrato menor para la continuación del servicio

evidencia una inadecuada planificación de la gestión contractual, ya que con anterioridad a la extinción del contrato anterior se conocía la necesidad de seguir prestando el servicio. El importe total de los contratos menores celebrados ascendió a 105.537,57 euros, IVA excluido, superando el límite del contrato menor de servicios y la base 28 de las bases de ejecución del presupuesto. La contratación conjunta de los servicios referidos, por razón del valor estimado de su objeto único, hubiera requerido la observancia de los trámites del procedimiento abierto de contratación. Tanto el contrato extinto, como los contratos menores intermedios y el contrato posterior finalmente tramitado por el procedimiento abierto fueron adjudicados a la misma empresa.

16) Los contratos números 175 y 176 del Anexo B.1. tenían por objeto la impresión de productos gráficos de comunicación. Ambos contratos fueron propuestos por la misma unidad, responden a la misma necesidad, tenían el mismo objeto y fueron adjudicados al mismo contratista, lo que evidencia que se ha fraccionado la contratación del servicio para permitir su adjudicación directa mediante dos contratos menores diferentes, eludiendo la aplicación del procedimiento de adjudicación legalmente previsto. El valor estimado del conjunto de los servicios contratados —32.568,15 euros, IVA excluido— hubiera obligado a seguir, al menos, los trámites de adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando un mínimo de tres ofertas si ello fuera posible. No consta que en ninguno de los referidos contratos menores se hayan solicitado ofertas a empresas distintas de la adjudicataria.

17) Los contratos números 186 y 188 del Anexo B.1. tenían por objeto “el servicio de acompañamiento al realojo de las Casas Baratas Buen Pastor” durante los meses de abril y mayo, respectivamente, y fueron adjudicados a la misma empresa. Solicitada al Ayuntamiento relación certificada de todas las facturas emitidas a favor de la adjudicataria por el mismo concepto, se comunicaron un total de doce facturas, una por cada mes, por un importe acumulado de 53.800,02 euros, IVA excluido. El valor estimado del conjunto de los servicios contratados hubiera obligado a seguir los trámites de adjudicación, al menos, del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando un mínimo de tres ofertas si ello fuera posible. No consta que en ninguno de los referidos contratos menores se hayan solicitado ofertas a empresas distintas de la adjudicataria. Cabe concluir que se fraccionaron las prestaciones contratadas a fin de eludir el procedimiento de adjudicación legalmente establecido.

La situación descrita en el párrafo anterior concurre también en relación con “el servicio de mediación del Plan de Barrios del Buen Pastor”, objeto de los contratos números 187 y 189 del Anexo B.1., relativos a los meses de abril y mayo, respectivamente. El Ayuntamiento comunicó un total de doce facturas relativas a este mismo servicio, de los doce meses del año, por importe conjunto de 53.800,03 euros, IVA excluido.

En los contratos mencionados en los dos párrafos anteriores, se observa, de nuevo, la celebración sucesiva de contratos menores con el mismo objeto y adjudicados a la misma empresa, lo que equivale a una prórroga de los mismos, prohibida por el artículo 23.3 TRLCSP.

18) Los contratos números 190 y 191 del Anexo B.1. tenían por objeto la asistencia jurídica en materia de protección, tenencia y venta de animales; el primero respecto del ejercicio 2016 y el segundo, aunque adjudicado en 2016, para el año 2017, ambos por el mismo importe unitario de 17.800 euros, IVA excluido. En el Portal de Transparencia del Ayuntamiento figura un contrato adjudicado a la misma empresa y por el mismo importe en diciembre de 2017, previsiblemente para su ejecución en 2018. En la documentación aportada no consta que en ninguno de los dos contratos menores mencionados se solicitaran ofertas a otras empresas distintas de la que resultó adjudicataria. De todo ello se puede deducir la existencia de un fraccionamiento del objeto contractual para eludir la aplicación del procedimiento de adjudicación legalmente establecido. Al igual que en otros casos ya mencionados, se constata una prórroga de contratos menores, prohibida por el artículo 23.3 del TRLCSP.

19) Los contratos números 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208 y 209 del Anexo B.1. tenían por objeto los servicios de gestión y dinamización del equipamiento de las ludotecas del distrito de Sants-Montjuïc, por un importe acumulado de 173.579,86 euros, IVA excluido. La adjudicación de estos contratos obedece a la extinción del contrato anterior y a la necesidad de mantener la prestación del servicio mientras se tramita el procedimiento de adjudicación del nuevo, lo que pone de manifiesto una defectuosa planificación de la gestión contractual del Ayuntamiento para atender a necesidades continuadas en el tiempo. Todos los contratos se adjudicaron a la misma empresa, no constando en ninguno de ellos que se solicitaran ofertas a empresas distintas a la adjudicataria.

20) Los contratos números 218 y 219 del Anexo B.1. tenían por objeto la gestión integral del centro para personas mayores Casal de Gent Gran Bon Pastor, consistente en la apertura, cierre, limpieza y servicio de bar durante los ejercicios 2016 y 2017, respectivamente. Fueron adjudicados a la misma persona física por un importe mensual de 960,68 euros, IVA excluido, lo que supone un total por contrato de 11.528,28 euros anuales, IVA excluido. Se ha comprobado que este servicio fue adjudicado a la misma persona en el ejercicio anterior por el mismo importe. La contratación conjunta hubiera exigido, considerando únicamente los tres ejercicios en que se ha acreditado que se adjudicaron los servicios a la misma persona, el cumplimiento, al menos, de los requisitos de concurrencia establecidos para el procedimiento negociado sin publicidad en el TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres, siempre que ello fuera posible. En la documentación aportada no consta que en ninguno de los dos contratos menores examinados se solicitaran ofertas a otros posibles interesados distintos del que resultó adjudicatario. Todo ello evidencia que se fraccióno la contratación del servicio para permitir su adjudicación directa mediante dos contratos menores diferentes, eludiendo la aplicación del procedimiento de adjudicación legalmente previsto.

Como ya se ha señalado, la celebración sucesiva de contratos menores con el mismo objeto y adjudicatario equivale a una prórroga de los mismos, prohibida por el artículo 23.3 TRLCSP.

21) Un supuesto similar al anterior es el de los contratos números 233 y 234 del Anexo B.1., cuyo objeto era la coordinación y producción de la fiesta mayor del Raval en los ejercicios 2016 y 2017, respectivamente. Ambos tienen el mismo objeto, mismas prestaciones, mismo adjudicatario y mismo importe: 17.300 euros, IVA excluido, habiendo sido tramitados por el mismo centro gestor. En la documentación aportada no consta que en ninguno de los dos contratos menores examinados se solicitaran ofertas a otros posibles interesados distintos del que resultó adjudicatario.

22) Los contratos números 236, 237, 238 y 239 del Anexo B.1. tenían por objeto la redacción, corrección y traducción de textos y contenido de libros. Los dos primeros contratos fueron adjudicados a una misma empresa por un importe conjunto de 25.501, 20 euros, IVA excluido; los dos segundos, a otra, por un total de 21.000 euros, IVA excluido. La justificación aportada por el Ayuntamiento para no efectuar una contratación con una única empresa que agrupara todas las prestaciones es la diversidad de la temática de los documentos a traducir y la especialización de las empresas. Esta especialización, sin embargo, no está suficientemente probada ya que los títulos de los documentos traducidos no obedecen a ramas científicas concretas y no tienen un alto nivel de especialización, por lo tanto debería haberse seguido en la tramitación de los contratos, los requisitos de concurrencia establecidos, al menos, para el procedimiento negociado sin publicidad en el TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres, siempre que ello fuera posible. En la documentación aportada no consta que en ninguno de los cuatro contratos menores examinados se solicitaran ofertas a otros posibles interesados distintos de los que resultaron adjudicatarios.

23) Los contratos números 240 y 241 del Anexo B.1. tenían por objeto el refuerzo escolar en horario no lectivo de alumnos de primaria en escuelas públicas de los barrios de La Marina y Poble Sec, por importes respectivos, IVA excluido, de 17.851,67 y 15.834,09 euros. En el

ejercicio 2016 se han detectado otros seis contratos menores con el mismo adjudicatario y objeto similar celebrados por distintos órganos de contratación. El importe acumulado de los ocho contratos referidos asciende a 81.134,21 euros, IVA excluido.

La necesidad de contar con un servicio de refuerzo escolar y educativo es previsible, por lo que su contratación es susceptible de programación previa. Una adecuada planificación de los medios para atender esas necesidades hubiera aconsejado su contratación centralizada para todo el Ayuntamiento de acuerdo con un procedimiento de adjudicación que garantizase adecuadamente la vigencia de los principios de publicidad y concurrencia, ya fuera, de acuerdo con el valor estimado del total de los servicios contratados, el negociado con publicidad o el abierto. Según consta en la relación certificada remitida por el Ayuntamiento de Barcelona, únicamente en uno de los ocho contratos menores mencionados se solicitaron ofertas a empresas distintas de la adjudicataria.

24) El contrato número 247 del Anexo B.1. tenía por objeto el servicio de dinamización deportiva de las instalaciones deportivas Pistes Antoni Gelabert para los tres últimos meses del mismo año. Fue adjudicado por importe de 17.526,75, IVA excluido. No se solicitaron ofertas a empresas distintas de la adjudicataria. Según informa el Ayuntamiento, en el mes de abril de 2016 se había adjudicado por procedimiento abierto un contrato para la dinamización deportiva de las pistas existentes en ese momento, mientras que el contrato menor nº 247 se adjudicó para la realización de unas actividades extraordinarias fruto de la inauguración de una nueva pista de frontón del mismo complejo deportivo. La falta de inclusión en el objeto del contrato de gestión del conjunto de las instalaciones de las prestaciones relativas a la inauguración de una pista adicional que iba a tener lugar pocos meses después de su adjudicación denota un defecto de planificación en la gestión contractual, que tuvo como consecuencia la contratación directa sin concurrencia de unas prestaciones que podían haberse incluido en el contrato principal.

25) Los contratos números 257 y 258 del Anexo B.1. tenían por objeto la gestión del Consell de les Dones de Barcelona (CDB) durante los meses de mayo a diciembre de 2016. Ambos fueron adjudicados a la misma empresa por un importe total de 18.742,50 euros, IVA excluido. Las prestaciones objeto de ambos contratos son idénticas y tienen carácter repetitivo, por lo que no resulta justificado su fragmentación eludiendo la aplicación de los procedimientos ordinarios de preparación y de adjudicación de los contratos previstos en el TRLCSP, con mayores garantías de concurrencia. En ninguno de los dos contratos se solicitaron ofertas a empresas distintas de la adjudicataria.

El número de contratos menores examinados en que se ha adjudicado de forma separada el desarrollo de actuaciones de carácter necesario, reiterado y previsible, o la realización de prestaciones de naturaleza similar que podían responder a un fin único, tal y como se ha expuesto en los párrafos anteriores, es de 95, lo que representa un 36,82 % de los contratos menores examinados sin incluir los contratos derivados de acuerdos marco, ascendiendo su importe global a 1.553.919,00 euros, IVA excluido.

II.1.3.3. CONSTANCIA EN LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA NORMATIVA

No se han detectado deficiencias en cuanto a la constancia en los expedientes de la documentación requerida por el artículo 111 del TRLCSP — esto es, la aprobación del gasto y las facturas correspondientes, así como, en su caso, en los contratos de obras, el presupuesto y el proyecto, supervisado cuando así lo requieran normas específicas—, salvo en los contratos de obras números 1 y 33 del Anexo B.1., anteriormente referidos, y en el nº 4 del mismo Anexo, que tiene por objeto la realización de obras de reparación del almacén de la calle Calabria número 124, en el distrito del Eixample, en los cuales no consta la elaboración del correspondiente presupuesto[9].

II.1.3.4. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Se han analizado las cuestiones relativas a las modificaciones contractuales, la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, su recepción o certificación, facturación y pago.

1) Ejecución de las prestaciones

En los contratos números 29, 30, 84, 85, 181, 193 y 194 del Anexo B.1. no se ha aportado la documentación acreditativa del cumplimiento de las prestaciones contratadas, ya que en las facturas incorporadas no consta la firma del funcionario que acredite la recepción, tal y como exige el artículo 72.1. g) del RGLCAP.

El contrato nº 180 del Anexo B.1., cuyo objeto era la redacción de proyectos de mantenimiento habitual de los pavimentos asfálticos de la ciudad de Barcelona para los ejercicios 2016/2017, tenía un plazo de ejecución de un mes. Las facturas que constan en el expediente se presentaron dos meses después de vencido el plazo indicado. No hay constancia documental de que los trabajos se concluyeran dentro del plazo de ejecución previsto.

2) Recepción o certificación

El contrato nº 192 del Anexo B.1. tenía por objeto la asistencia jurídica y logística respecto al modelo de futuro del nuevo zoo de Barcelona. En el informe donde se plasmó el resultado de los trabajos no constan ni la fecha ni la firma de recepción en conformidad de los trabajos realizados.

En los contratos identificados con los números 1, 7[10] y 33 del Anexo B.1. no se expidieron certificaciones en todos los meses durante los que se ejecutaron las obras, con infracción del artículo 232.1 del TRLCSP, que obliga a la Administración contratante a expedir "*mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo"*.

[9] El Ayuntamiento alega haber enviado la documentación correspondiente, que, sin embargo, no se ajusta a los requisitos establecidos en el artículo 123 del TRLCSP.

[10] El Ayuntamiento alega que el pliego de condiciones técnicas de este contrato establecía una sola facturación al finalizar las obras, dado el volumen económico y la corta duración de la ejecución del contrato (dos meses). Sin embargo, no ha aportado el referido pliego, por lo que no se ha podido acreditar lo alegado.

II.1.3.5. ACUERDOS MARCO DE LOS QUE SE DERIVAN CONTRATOS MENORES

Los acuerdos marco examinados se tramitaron de acuerdo con la normativa aplicable, no habiéndose identificado incidencias en relación con los mismos, ni en los contratos derivados.

II.1.3.6. OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LA TRANSPARENCIA

Tanto el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como el artículo 13 de la Ley del Parlamento de Cataluña 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contemplan la obligación por parte del Ayuntamiento de Barcelona de publicar en su Portal de Transparencia información relativa a todos los contratos celebrados, incluyendo los menores.

Tal y como se ha señalado en el subepígrafe I.4.1.1 de este Informe, en el curso de la presente fiscalización el Ayuntamiento de Barcelona remitió una relación certificada comprensiva de todos los contratos menores celebrados en el ejercicio 2016. Se ha comparado dicha relación con la información de contratos menores publicada en el portal de transparencia, constatándose discrepancias entre ambas, que obedecen en la mayor parte de los casos a que en el Portal de Transparencia se han publicado indebidamente como contratos menores diferentes lo que no son sino pagos trimestrales de contratos derivados de autorizaciones de gasto genéricas de las previstas en la base de ejecución 28ª.

En cuanto a la información individualizada que debe publicarse de cada contrato, el art. 8 de la Ley 19/2013 exige que se de publicidad de los siguientes datos "*objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, (…) y las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos."* Señalando específicamente para los contratos menores: "*La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente".* El art. 13.1.d) de la Ley del Parlamento de Cataluña 19/2014, en la misma línea, exige la publicación de: *"Los contratos suscritos, con la indicación de su objeto, el importe de la licitación y de la adjudicación, el procedimiento utilizado para contratar y la identidad del adjudicatario, la duración, el número de licitadores, los criterios de adjudicación, el cuadro comparativo de ofertas y sus respectivas puntuaciones, así como los acuerdos e informes técnicos del proceso de contratación. Esta información debe estar actualizada y referirse, como mínimo, a los últimos cinco años."*

Se ha comprobado que no todos los datos exigidos por las disposiciones legislativas citadas son publicados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Barcelona, ya que no se indica si el expediente fue objeto de publicidad, el número de ofertas recibidas, los criterios de adjudicación, el cuadro comparativo de ofertas y sus puntuaciones. Tampoco se informa si el contratista desistió del contrato ni se incorporan los informes técnicos o acuerdos emitidos en el proceso de contratación.

II.1.3.7. CUESTIONES RELACIONADAS CON LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

En el análisis de la contratación menor celebrada por el Ayuntamiento de Barcelona durante el ejercicio 2016 no se ha observado el establecimiento en los contratos menores de condiciones especiales con el fin de promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tal y como contempla, con carácter potestativo, la LOIEMH[11].

II.2 AYUNTAMIENTO DE MADRID

II.2.1. Magnitudes generales de la contratación

La actividad contractual del Ayuntamiento de Madrid durante el ejercicio 2016 ha sido la siguiente:

[11] El Ayuntamiento de Barcelona alega que la inclusión de medidas para promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres forma parte de su estrategia de contratación sostenible (cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales de 2013, II Plan de Igualdad entre hombres y mujeres para 2015-2019, Guía de Contratación Pública Social de 2016). Sin embargo, en la fiscalización no se ha detectado ningún contrato menor que incorporara este tipo de cláusulas. El Ayuntamiento señala que "pese a que las medidas propuestas tengan como principal objetivo su inclusión en los diferentes pliegos de cláusulas, no obsta que en el caso de la contratación menor se exijan al contratista como obligaciones que debe cumplir en el desarrollo de la prestación, no obstante el adjudicatario de los contratos menores suelen ser pequeños autónomos con una muy escasa plantilla, y por tanto resulta difícil su aplicación a contratos de tan escaso importe y número de personas dedicadas a su ejecución".

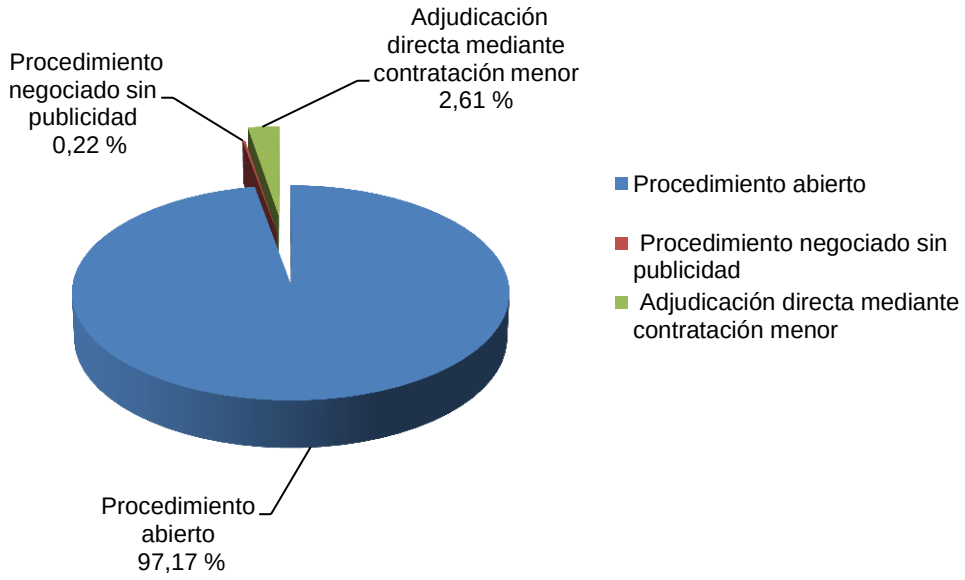
CUADRO Nº 5: RESUMEN DE LA CONTRATACIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID, EJERCICIO 2016. Clasificación en función de los procedimientos de adjudicación y tipo de contrato

(Importe en euros, IVA excluido)

Procedimiento	Tipo de contrato	Número de contratos	% sobre total contratos	Importe adjudicado	% sobre total adjudicado
Abierto	Gestión de servicios públicos	52		1.302.746.974,56	
	Obras	371		93.927.596,97	
	Servicios	315		164.239.093,72	
	Suministro	64		38.191.769,26	
	Otros	1		1.891.258,60	
Subtotal procedimiento abierto		**803**	**11,12**	**1.600.996.693,11**	**97,17**
Negociado sin publicidad	Obras	1		443.531,10	
	Servicios	17		2.191.364,24	
	Suministro	6		913.847,11	
Subtotal negociado sin publicidad		**24**	**0,33**	**3.548.742,45**	**0,22**
Subtotal contratos mayores		**827**	**11,45**	**1.604.545.435,56**	**97,39**
Adjudicación directa mediante contratación menor	Obras	1.383		22.308.595,47	
	Servicios	2.174		13.776.650,38	
	Suministro	2.608		6.141.804,73	
	Otros	230		847.427,08	
Subtotal adjudicación directa mediante contratación menor		**6.395**	**88,55**	**43.074.477,66**	**2,61**
TOTAL GENERAL		**7.222**	**100,00**	**1.647.619.913,22**	**100,00**

Fuente: elaboración propia a partir de las relaciones certificadas de contratos remitidas a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales y de la relación certificada de contratos menores facilitada por el Ayuntamiento de Madrid en el curso de la fiscalización.

GRAFICO Nº 2: DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN CLASIFICADO POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. Ayuntamiento de Madrid. Ejercicio 2016



Fuente: elaboración propia a partir de las relaciones certificadas de contratos remitidas a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales y de la relación certificada de contratos menores facilitada por el Ayuntamiento de Madrid en el curso de la fiscalización.

De los datos anteriores resulta que si bien en cuanto a número de contratos la contratación menor representa una cifra elevada respecto al total (el 88,55 %), sin embargo, solo alcanza el 2,61 % del importe total contratado, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 6: NÚMERO E IMPORTE DE LOS CONTRATOS MENORES Y SU NIVEL DE REPRESENTATIVIDAD EN RELACIÓN CON EL TOTAL DE CONTRATOS CELEBRADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID. Ejercicio 2016

(Importe en euros, IVA excluido)

Tipo de contrato	Contratos celebrados			Importe de adjudicación		
	Total	Contratos menores	%	Total	Contratos menores	%
Obras	1.755	1.383	78,80	116.679.723,54	22.308.595,47	19,12
Servicios	2.506	2.174	86,75	180.207.108,34	13.776.650,38	7,64
Suministro	2.678	2.608	97,39	45.247.421,10	6.141.804,73	13,57
Gestión de servicios públicos	52	0	0	1.302.746.974,56	0	0
Otros	231	230	99,57	2.738.685,68	847.427,08	30,94
TOTAL GENERAL	**7.222**	**6.395**	**88,55**	**1.647.619.913,22**	**43.074.477,66**	**2,61**

Fuente: elaboración propia a partir de las relaciones certificadas de contratos remitidas a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales y de la relación certificada de contratos menores facilitada por el Ayuntamiento de Madrid en el curso de la fiscalización.

En los contratos menores indicados en el cuadro anterior se incluyen 2.002 contratos derivados de acuerdos marco.

II.2.2. Contratos menores examinados

Se ha seleccionado para esta fiscalización una muestra de 294 expedientes de contratación menor, Anexo M.1., por un importe global de 5.321.755,09 euros, lo que representa el 4,60 % del total de contratos celebrados y un 12,35 % de su importe total. Dentro de la muestra indicada se incluyen cuarenta contratos menores derivados de acuerdos marco.

Para llevar a cabo la selección se han aplicado criterios cuantitativos y cualitativos, atendiendo a los importes de los contratos, a su objeto y a los riesgos que pudieran presentarse en su cumplimiento.

Los expedientes examinados se sintetizan, en función del tipo de contrato, en el cuadro siguiente:

CUADRO Nº 7: EXPEDIENTES DE CONTRATOS MENORES FISCALIZADOS. Ayuntamiento de Madrid. Ejercicio 2016

(Importe en euros, IVA excluido)

Tipo de contrato	Contratos seleccionados	% sobre total contratos menores	Importe	% sobre total contratos menores
Obras	59	4,27	2.122.895,24	9,52
Servicios	154	7,08	2.180.686,01	15,33
Suministro	74	2,84	923.130,25	15,03
Otros	7	3,04	95.043,60	11,22
TOTAL	**294**	**4,60**	**5.321.755,09**	**12,35**

Fuente: elaboración propia.

II.2.3. Resultados de la fiscalización

II.2.3.1. CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES CUANTITATIVOS Y TEMPORALES ESTABLECIDOS PARA LOS CONTRATOS MENORES EN LOS ARTÍCULOS 138.3 Y 23.3 DEL TRLCSP

Cuatro de los contratos menores incluidos en la muestra seleccionada (contratos números 28, 104, 121 y 136 del Anexo M.1.) superaron, aunque por un importe mínimo de un céntimo, el máximo previsto en el artículo 138.3 del TRLCSP.

Siete contratos fueron adjudicados por un importe que prácticamente coincide con el límite legal de la contratación menor: los números 31, 34, 35 y 198 del Anexo M.1. se adjudicaron por 17.999,00 euros, IVA excluido; el contrato nº 29, por importe de 17.999,60 euros, IVA excluido; el contrato nº 195, 17.999,90 euros, IVA excluido; y el contrato nº 192 por 17.999,99 euros, IVA excluido. Cabe deducir que la celebración de estos contratos podría no haber respondido a un cálculo de las necesidades públicas a satisfacer, debidamente planificadas y evaluadas, sino a las ventajas prácticas de la utilización de la contratación menor. En dos de estos ocho contratos la aprobación del gasto tuvo lugar en los últimos veinte días del ejercicio.

II.2.3.2. POSIBLES CASOS DE FRACCIONAMIENTO DE LOS CONTRATOS

Como se ha indicado en el subepígrafe I.6.2.2 del presente Informe, la normativa interna del Ayuntamiento de Madrid durante el período fiscalizado contenía determinadas disposiciones orientadas a la limitación de la celebración de contratos menores, en aras a una mayor concurrencia y, por consiguiente, a la obtención de mejores ofertas.

Entre esas disposiciones se encuentra la que exigía que en la tramitación de los contratos menores cuyo importe fuera superior a 1.000 euros, IVA incluido, se incorporara al expediente un mínimo de tres presupuestos, que permitieran verificar que los trabajos se contrataban con el empresario que ofertaba el mejor precio garantizando una adecuada prestación del servicio. En aquellos supuestos en los que no se dispusiese de tres presupuestos, el responsable del programa debería motivar en el expediente las razones excepcionales que lo justificaran. Esta disposición permitía obtener una mayor concurrencia de la exigida para los contratos menores por

el TRLCSP[12]. Tal y como se detalla en el siguiente cuadro, más de la mitad de los contratos menores celebrados por el Ayuntamiento de Madrid durante el periodo fiscalizado estuvieron sometidos a la concurrencia exigida por la normativa interna. Por importe de adjudicación, los contratos en que se debieron incorporar tres ofertas representan el 96,53 % del total adjudicado mediante contratación menor.

CUADRO Nº 8: CONTRATOS MENORES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID SUJETOS A CONCURRENCIA CON ARREGLO A LA NORMATIVA INTERNA

(Contratos de importe superior a 1.000 euros, IVA incluido)

Tipo de contrato	Número contratos con concurrencia	Número total contratos menores	% respecto del total contratos menores	Importe de los contratos con concurrencia, IVA incluido	Importe contratos con concurrencia, IVA excluido	Importe total contratos menores, IVA excluido	% respecto del total contratos menores
Obras	144	157	91,72	2.843.382,94	2.349.903,26	2.358.561,98	99,63
Servicios	1.424	2.121	67,14	16.145.755,86	13.343.599,89	13.638.757,82	97,84
Suministro	805	1.885	42,71	5.464.176,72	4.515.848,53	4.931.726,72	91,57
Otros sin clasificar	142	230	61,74	980.825,43	810.599,53	847.427,08	95,65
TOTAL GENERAL	**2.515**	**4.393**	**57,25**	**25.434.140,96**	**21.019.951,21**	**21.776.473,60**	**96,53**

Fuente: elaboración propia

Sin perjuicio de lo anterior, la utilización de la figura del contrato menor aporta en todo caso menores garantías que los procedimientos generales de contratación en cuanto a la adecuada preparación y definición del contenido contractual, al no requerir la elaboración de pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, ni la redacción de un documento de formalización; ello conlleva un menor grado de control por parte de la Administración sobre la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y el consiguiente riesgo desde el punto de vista de una buena gestión pública.

A fin de prevenir supuestos de fraccionamientos indebidos, la normativa interna del Ayuntamiento de Madrid vigente en 2016 obligaba a que la contratación de prestaciones similares en un mismo periodo de tiempo o con carácter habitual se agrupara en un único expediente de contratación, fraccionado, en su caso, por lotes. No obstante, en la fiscalización se han identificado contratos menores a través de los cuales se adjudicó de forma separada el desarrollo de actuaciones de carácter necesario, reiterado y previsible, o la realización de prestaciones de naturaleza similar que podían responder a un fin único, y cuya adjudicación, por otra parte, recayó, en ocasiones, en el mismo contratista. Sin perjuicio del incumplimiento de la normativa interna que este tipo de actuaciones pudiera implicar, una planificación más racional de las necesidades y de las actuaciones para cubrirlas hubiera permitido que, en lugar de proceder a la celebración de distintos contratos menores, se hubiera efectuado una contratación única por el importe conjunto de las prestaciones, con sujeción a las normas generales sobre preparación y a través del procedimiento de adjudicación establecido para cada caso, utilizando, en su caso, la posibilidad legal de división del objeto contractual en lotes susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constitutivos de una unidad funcional, o si así lo exijera la naturaleza de las prestaciones

[12] La exigencia de que en la tramitación de los contratos menores cuyo importe sea superior a 1.000 euros, IVA incluido, se incorpore al expediente un mínimo de tres presupuestos no se recoge en la Instrucción 1/2018, en vigor desde el 27 de marzo de 2018, que derogó el apartado 2.6 de la Instrucción 3/2012.

Se exponen a continuación las deficiencias e irregularidades detectadas:

1) Cuatro contratos menores tramitados por un mismo centro de gasto en fechas muy próximas, tenían por objeto la realización de obras de incorporación de aseos para discapacitados en distintos mercados municipales (contratos números 2, 13, 179 y 190 del Anexo M.1.). El importe acumulado de los contratos mencionados ascendió a 104.184,02 euros, IVA excluido.

2) El contrato nº 17 del Anexo M.1. tenía por objeto el "servicio de mantenimiento, limpieza, conservación y sustitución de piezas de robot limpiafondos existentes en los Centros Deportivos Municipales del distrito para el año 2017" y fue adjudicado por un importe de 15.500,00 euros, IVA excluido. En las relaciones de contratos menores publicados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento correspondientes a los años 2015 y 2017 se han identificado dos contratos menores celebrados con el mismo objeto en los años referidos, adjudicados, respectivamente, por importes de 9.360,00 y 14.208,33 euros, IVA excluido. Lo anterior acredita que los contratos referidos no obedecían a una necesidad puntual, sino de carácter periódico —ya que se reiteraba anualmente—, por lo que no estaba justificada la celebración recurrente de contratos menores.

3) El contrato nº 22 del Anexo M.1. tenía por objeto la prestación de servicios generales de apoyo a centros culturales municipales, adjudicado por un importe de 15.500 euros, IVA excluido. Se trata de un servicio de carácter recurrente, dado que, entre los ejercicios 2015 y 2017, el Ayuntamiento de Madrid celebró un total de tres contratos con el mismo objeto, por un importe acumulado de 48.042,81 euros, IVA excluido. Dos de los contratos mencionados fueron adjudicados a la misma empresa.

4) El distrito de Carabanchel adjudicó en la misma fecha y en favor de una misma empresa dos contratos menores (contratos números 25 y 26 del Anexo M.1.) para realizar una actividad muy semejante: desarrollar actividades lúdicas en época estival en favor de jóvenes en situación de dificultad social. El contrato nº 25 se refería a menores de entre 3 y 11 años de edad, mientras que el contrato nº 26 se destinaba a adolescentes de entre 12 y 16 años de edad. El importe de adjudicación de cada uno de esos contratos fue de 17.100,00, IVA excluido, por lo que el importe acumulado de los mismos ascendió a 34.200,00 euros, IVA excluido.

5) Los contratos números 31, 72 y 112 del Anexo M.1. tenían una misma finalidad: suministro de productos químicos para el tratamiento de agua de piscinas municipales, si bien los dos primeros se referían al suministro de productos químicos para piscinas situadas en el distrito de Arganzuela y el tercero, al suministro para piscinas situadas en el distrito de Ciudad Lineal. Todos ellos fueron adjudicados a favor de una misma empresa por un importe acumulado de 50.788,26 euros, IVA excluido.

En la relación de contratos menores celebrados por el Ayuntamiento en el año 2015 publicada en su Portal de Transparencia se ha identificado un total de trece contratos celebrados con el mismo objeto (seis correspondientes al distrito de Moncloa-Aravaca y los otros siete restantes correspondientes a los distritos de Tetuán, Chamartín, Ciudad Lineal, Barajas, Arganzuela y dos a Salamanca), y adjudicados a la misma empresa por un importe acumulado de 86.092,20 euros, IVA excluido. Además, en la relación de contratos menores celebrados en el año 2017 se han localizado cinco contratos más con el mismo objeto (uno referido al distrito de Arganzuela, otro relativo al distrito de Carabanchel, otro Moncloa-Aravaca y otros dos referentes al distrito de Ciudad Lineal), adjudicados por un importe acumulado de 54.731,93 euros, IVA excluido. Todos estos contratos aparecen relacionados en el Anexo M.3.

La necesidad atendida por los contratos mencionados era previsible y periódica, por lo que una adecuada planificación de los medios precisos para atenderla hubiera conducido a la contratación conjunta de los suministros para el conjunto del Ayuntamiento a través del

procedimiento legalmente establecido, que, en este caso, atendiendo al valor estimado del conjunto de las prestaciones hubiera sido el procedimiento abierto de adjudicación, con plena garantía de los principios de publicidad y concurrencia.

6) Se han identificado diez contratos (números 38, 43, 45, 60, 65, 69, 76, 85, 135 y 165 del Anexo M.1.) cuyo objeto era el suministro de distintas prendas de vestir para equipar a los agentes de movilidad. Todos ellos corresponden a un mismo centro de gasto y suman un importe acumulado de 155.150,40 euros, IVA excluido. Se trata de prestaciones similares, que además tienen carácter habitual, por lo que no está justificado la fragmentación del objeto contractual en varios contratos menores, en lugar de su contratación conjunta a través del procedimiento abierto de adjudicación, en atención al valor estimado del conjunto de todas ellas, sin perjuicio de su posible división en lotes, lo que habría garantizado plenamente el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia. El fraccionamiento referido implica, además, el incumplimiento de la Instrucción 3/2012 del propio Ayuntamiento de Madrid.

7) El contrato nº 58 del Anexo M.1. tenía por objeto la elaboración de un proyecto de apoyo social a la infancia y adolescencia del distrito de Retiro, y fue adjudicado por un importe de 17.887,50 euros, IVA excluido, extendiendo su ejecución entre enero y junio de 2017.

Previamente se había celebrado otro contrato con el mismo objeto (expediente 300/2014/00852), adjudicado por procedimiento abierto, cuyo plazo de ejecución se extendió entre el 20 de octubre de 2014 y el 18 de diciembre de 2016; el importe correspondiente a dicho contrato, incluyendo la prórroga, ascendió a 131.661,98 euros, IVA excluido. Finalizado el contrato menor nº 58 del Anexo M.1., se adjudicó por procedimiento abierto otro contrato (expediente 300/2017/00790), por importe de 132.179,36 euros, IVA excluido. Dicho contrato fue formalizado el 13 de noviembre de 2017, finalizando su vigencia el 20 de junio de 2019. La celebración de estos dos contratos pone de manifiesto que no se trataba de una necesidad puntual y concreta, sino continuada en el tiempo; una adecuada planificación y realización de los trámites de la contratación habría permitido la continuidad de la actividad a través de sucesivos contratos adjudicados por los trámites del procedimiento abierto, sin tener que recurrir a un contrato menor intermedio.

8) El contrato nº 59 del Anexo M.1. tenía por objeto el suministro de material deportivo para centros deportivos municipales del distrito de Moncloa-Aravaca y fue adjudicado por importe de 17.748,98 euros, IVA excluido. Por su parte, el contrato nº 100 del Anexo M.1. tuvo por objeto "el suministro de material necesario para las actividades deportivas dirigidas de los centros deportivos municipales Aluche y Gallur del distrito de Latina" y fue adjudicado por importe de 15.696,45 IVA excluido. Ambos contratos fueron celebrados con la misma empresa. El importe acumulado de ambos ascendió a 33.445,43 euros, IVA excluido. Las necesidades de material de los centros deportivos municipales son previsibles y se reiteran en el tiempo; es perfectamente posible la contratación de las mismas para el conjunto de los distritos a través de los procedimientos ordinarios de preparación y adjudicación[13].

9) El Ayuntamiento celebró tres contratos menores (contratos números 66, 70 y 80 del Anexo M.1.) con el objeto de redactar proyectos de itinerarios ciclistas por distintas calles de Madrid, por un importe acumulado de 53.193,39 euros, IVA excluido. Este importe supera el límite

[13] El Ayuntamiento alega que, dado que las competencias sobre gestión de las instalaciones deportivas municipales están delegadas en los distritos por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de octubre de 2015, "cada Distrito actúa en su ámbito territorial, no siendo posible, con la distribución de competencias vigente, la contratación de estas prestaciones para el conjunto de los Distritos como plantea el anteproyecto de informe". Sin embargo, la atribución de competencias delegadas a distintos órganos municipales no excluye que el Ayuntamiento pueda establecer en su normativa interna un sistema de contratación centralizada que racionalice la contratación.

legal para la contratación menor de servicios. Siendo el objeto similar y su tramitación simultánea —se adjudicaron en la misma fecha— no está justificada su contratación separada.

10) El contrato nº 107 del Anexo M.1. tenía por objeto trabajos en materia de autoprotección en recintos feriales y edificios demaniales adscritos al distrito de Carabanchel durante el año 2016, y fue adjudicado por importe de 16.995,00 euros, IVA excluido. En los años 2015 y 2017 se celebraron otros dos contratos menores con el mismo objeto, lo que demuestra que no se trataba de una necesidad puntual, sino reiterada y previsible. Los tres contratos mencionados fueron adjudicados a la misma empresa por un importe acumulado de 36.959,57 euros, IVA excluido, por encima del límite legal de la contratación menor.

Por otra parte, la celebración de contratos menores sucesivos con el mismo objeto y adjudicados a la misma empresa equivale a una prórroga de los mismos, prohibida por el artículo 23.3 TRLCSP.

11) El contrato nº 154 del Anexo M.1. tenía por objeto los servicios para la coordinación de seguridad laboral y fue adjudicado por importe de 12.838,68 euros, IVA excluido. En las relaciones de contratos menores celebrados en el año 2015 publicadas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento se han identificado otros dos contratos con el mismo objeto y referidos al mismo distrito, que fueron adjudicados a la misma empresa adjudicataria del contrato nº 154, por importes respectivos de 5.934,04 y 4.991,02 euros, IVA excluido. El importe acumulado de los tres contratos mencionados excede del límite legal de la contratación menor.

12) El contrato nº 186 del Anexo M.1. tenía por objeto el "servicio de lavado de ropa plana y planchado de prendas de uniformidad" para las distintas unidades del Cuerpo de Policía Municipal, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, y se adjudicó por un importe de 17.500,00 euros, IVA excluido. La necesidad a la que responde la celebración de este contrato tiene carácter periódico y recurrente, figurando otros cuatro contratos con idéntico objeto en las relaciones de contratos menores celebrados en los años 2015 y 2017 publicadas en el Portal de Transparencia. Los cinco contratos mencionados fueron adjudicados a la misma empresa.

Se constata también en este caso la celebración de contratos menores sucesivos con el mismo objeto y adjudicados a la misma empresa, lo que equivale a una prórroga de los mismos, prohibida por el artículo 23.3 TRLCSP.

13) Los contratos números 210 y 222 del Anexo M.1. tenían un objeto similar: el contrato nº 210 se refería al "diseño y adaptación de materiales divulgativos de apoyo a las campañas de información y sensibilización ambiental" y el contrato nº 222, al "diseño y adaptación de materiales de apoyo a las actividades de información y educación ambiental". La aprobación del gasto correspondiente a cada uno de ellos se produjo el mismo día, el 31 de diciembre. Fueron adjudicados a favor del mismo contratista por un importe acumulado de 19.600,00 euros, IVA excluido, por encima del límite legal de la contratación menor.

El número de contratos menores examinados en que se ha adjudicado de forma separada el desarrollo de actuaciones de carácter necesario, reiterado y previsible, o la realización de prestaciones de naturaleza similar que podían responder a un fin único, tal y como se ha expuesto en los párrafos anteriores, es de 32, lo que representa un 12,60 % de los contratos menores examinados sin incluir los contratos derivados de acuerdos marco, ascendiendo su importe global a 546.782,68 euros, IVA excluido.

II.2.3.3. CONSTANCIA EN LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA NORMATIVA

1) En la muestra de contratos menores examinados no se han detectado, en términos generales, incumplimientos en cuanto a la documentación que debe constar en el expediente de contratación conforme al artículo 111 TRLCSP, esto es, la aprobación del gasto y las facturas correspondientes, así como, en su caso, en los contratos de obras, el presupuesto y el proyecto, supervisado cuando así lo requieran normas específicas.

2) Como se ha indicado en el subepígrafe I.6.2.2 de este Informe, la normativa propia del Ayuntamiento de Madrid exige la concurrencia de requisitos adicionales para la celebración de contratos menores. En los siguientes párrafos se hace referencia a las incidencias detectadas en relación con el cumplimiento de los mismos:

   a) Memoria justificativa del gasto

      Se han detectado las siguientes incidencias:

      - En un número considerable de expedientes (números 50, 152, 160, 178, 228, 232 y 237 del Anexo M.1.) la memoria, en este apartado, se expresa en términos genéricos. Además, en los contratos números 22, 106, 137 y 175 la memoria se limita a incluir una descripción de las actuaciones a realizar, esto es, una descripción del objeto del contrato.

      - A pesar de que la normativa interna del Ayuntamiento (base 25.2 de ejecución del presupuesto de 2016) exige que la capacidad de obrar y, en su caso, la habilitación profesional del contratista consten expresamente en la memoria justificativa del gasto, se ha comprobado el incumplimiento de esta previsión en los contratos números 31, 98, y 160 del Anexo M.1.

   b) Facturas, comprobantes y recibos

      Estos documentos, requeridos por el TRLCSP con carácter general, deben contener, además, según la base 25.2 d) de ejecución del Presupuesto de 2016, *"en todo caso"*, la conformidad *"con indicación expresa de la fecha y de la identidad y cargo del responsable"*. Sin embargo, en la factura 159/16, de 31 de mayo de 2016, correspondiente al contrato nº 192 del Anexo M.1. no consta el cargo del firmante.

   c) Concurrencia de ofertas

      Como ya se ha señalado, la normativa interna del Ayuntamiento de Madrid durante el período fiscalizado exigía que en la tramitación de los contratos menores cuyo importe fuera superior a 1.000 euros, IVA incluido, se incorporara al expediente un mínimo de tres presupuestos, que permitieran verificar que los trabajos se habían contratado con el empresario que hubiera ofertado el mejor precio, garantizando una adecuada prestación del servicio. En aquellos supuestos en los que no se dispusiera de tres presupuestos, el responsable del programa debía motivar en el expediente las razones excepcionales que lo justificaran (apartado 2.6.2 de la Instrucción 3/2012).

      Se han detectado las siguientes deficiencias en esta materia:

      - El contrato nº 37 del Anexo M.1. tenía por objeto la organización y desarrollo de actividades con motivo del Día Internacional contra la Violencia a las Mujeres. Se invitó a tres empresas a la presentación de ofertas, concediéndoles un plazo de 8 días para la remisión de las mismas. No obstante, solo dos de las empresas invitadas remitieron presupuesto. En el expediente se indica que resultó materialmente imposible, dadas las fechas, repetir el proceso y dar una semana más a la empresa que pudiera invitarse.

Debe indicarse que la tramitación del expediente se inicia el 25 de octubre de 2016; la petición de ofertas se produjo el 27 de octubre (concluyendo el plazo para presentar las mismas el 3 de noviembre); la adjudicación del contrato se produjo el 7 de noviembre y el inicio de la prestación del servicio se produjo el 18 de noviembre. Por tanto, la tramitación del expediente no se inició con la suficiente antelación para poder llevar a cabo las actuaciones correspondientes y garantizar la concurrencia de tres presupuestos.

- El contrato nº 94 del Anexo M.1. tenía por objeto la adquisición de siete caballos para el escuadrón de la Policía Municipal de Madrid. En el expediente se justifica la imposible presentación de tres presupuestos aduciendo que el mercado es muy limitado y complejo, por lo que no había sido posible encontrar otras yeguadas que ofrecieran el número de animales requerido. No se aporta ningún documento que acredite tal dificultad.

d) Prohibición de externalizar servicios

El apartado 1.4 de la Instrucción 3/2012 establecía que no se podían externalizar los servicios que tuvieran por objeto prestar asesoramiento, consultoría y asistencia a la Administración en aquellos ámbitos que se incluyen dentro de las funciones propias del personal municipal, en especial los comprendidos en las categorías 8, 9,10, 11, 12 y 21 del Anexo II del TRLCSP. No obstante, en aquellos supuestos excepcionales en los que se considerara necesario celebrar este tipo de contratos, el promotor del contrato debía exponer, a través de una memoria justificativa, las razones que motivaban la excepcionalidad y, con carácter previo a su inicio, solicitar autorización, que debería incorporarse al expediente, del titular de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno o de la Gerencia, en el caso de los distritos. En el caso de los contratos números 98, 114, 117, y 238 del Anexo M.1., no se ha aportado la referida autorización.

3) Los siguientes contratos incluidos en la muestra se tramitaron por el procedimiento de emergencia regulado en el artículo 113 del TRLCSP, que permite contratar libremente sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley de Contratos, incluido el de la existencia de crédito suficiente. La utilización del procedimiento de emergencia permitió al Ayuntamiento exceptuar también las disposiciones aplicables a los contratos menores según su propia normativa interna, entre ellas la que exige que se incorporen al expediente tres presupuestos en los contratos de importe superior a 1.000 euros, IVA incluido. El procedimiento de emergencia tiene carácter excepcional y puede utilizarse cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional; requiere que, con carácter previo a la ejecución de las actuaciones, el órgano de contratación dicte la orden correspondiente, que se deberá acompañar de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique, en su caso, la iniciación del expediente de modificación de crédito. Sin embargo, en los siguientes contratos no se cumplieron estas exigencias legales:

- El contrato número 18 del Anexo M.1. tenía por objeto la demolición de varias construcciones realizadas sin la preceptiva licencia. La declaración de emergencia, de fecha 15 de abril de 2016, se efectuó con posterioridad a la ejecución material llevada a cabo el 12 de abril de 2016.

- Los contratos números 9, 11, 23 y 153 del Anexo M.1. tenían por objeto la limpieza y desbroce de parcelas por peligro de incendio, así como el acondicionamiento de vallados. Los expedientes incluyen una memoria justificativa en que se motiva la necesidad del servicio. No obstante, las razones expuestas para ello ponen de manifiesto que las actuaciones a realizar podían haberse previsto con anterioridad, en el marco de la

realización de las labores de mantenimiento de las parcelas municipales. De hecho, en las referidas memorias se indica que esas parcelas ya habían ardido en años anteriores, lo que evidencia que las actuaciones objeto de estos contratos podían haberse planificado debidamente, sin necesidad de acudir a la tramitación de emergencia.

II.2.3.4 EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Se han analizado las cuestiones relativas a las modificaciones contractuales, la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, su recepción o certificación, facturación y pago.

1) Modificación

El contrato nº 196 del Anexo M.1. tenía por objeto trabajos de coordinación en materia de seguridad y salud para las obras en colegios públicos del distrito Moratalaz durante el ejercicio 2016, y fue adjudicado el 23 de marzo de 2016 por un importe de 2.100,00 euros, IVA excluido.

Con posterioridad, como consecuencia de la ampliación del presupuesto destinado a obras de inversión en centros docentes de enseñanza infantil y primaria del distrito de Moratalaz, el precio del contrato se incrementó en 4.432,57 euros, IVA excluido, lo que supuso un incremento del 212 % del importe inicial de adjudicación, con infracción del artículo 107, apartados 2 y 3 d) del TRLCSP.

2) Ejecución de las prestaciones

La ejecución de las prestaciones objeto de los contratos números 25 y 26 del Anexo M.1. —relativas a una escuela de verano de menores en situación de intervención social y a actividades lúdico-deportivas de verano para adolescentes— se llevó a cabo antes de la adjudicación de los mismos: los contratos se adjudicaron el 15 de septiembre de 2016, cuando las respectivas prestaciones se habían ejecutado ya, entre el 4 y el 29 de julio del mismo año[14].

3) Recepción

En el contrato nº 178 del Anexo M.1., cuyo objeto era la realización de "Actividades Infantiles Navideñas del distrito de Arganzuela, año 2016-2017", y que fue adjudicado por un importe de 10.350 euros, IVA excluido, la cláusula 14 exigía que se presentara un informe de ejecución a la finalización de las actividades, como requisito previo al pago. Sin embargo, se ha constatado que dicho informe no fue exigido por el órgano de contratación al finalizar la ejecución del contrato.

II.2.3.5. ACUERDOS MARCO DE LOS QUE SE DERIVAN CONTRATOS MENORES

Los acuerdos marco celebrados por el Ayuntamiento de Madrid se tramitaron de acuerdo con la normativa aplicable, no habiéndose identificado incidencias con relación a los mismos ni a los contratos menores derivados de los mismos.

[14] El Ayuntamiento de Madrid alega que en ambos expedientes se realizaron sendas propuesta de adjudicación el 28 de junio de 2016. Debido a un error en la imputación presupuestaria detectado por la Intervención en informe de fecha 1 de julio se anuló el documento contable AD. Para evitar un grave perjuicio a las 120 personas usuarias, que ya contaban con este recurso, se decidió no suspender el inicio de las actividades, que estaba previsto para el 4 de julio, y teniendo en cuenta que el único error en la adjudicación era la asignación presupuestaria, se optó por anular los documentos contables AD y realizar un documento contable ADO una vez realizada la actividad y presentada la factura, como así consta en el expediente.

II.2.3.6 OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LA TRANSPARENCIA

El artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contempla la obligación de publicar en el Portal de Transparencia información relativa a todos los contratos celebrados, incluyendo los menores[15].

Tal y como se ha señalado en el subepígrafe I.4.1.1 del presente Informe, en el curso de la presente fiscalización el Ayuntamiento de Madrid remitió una relación certificada comprensiva de todos los contratos menores celebrados en el ejercicio 2016. Se ha comparado dicha relación con la información de contratos menores publicada en el portal de transparencia, a fin de cotejar si existen discrepancias entre ambas.

Se han identificado 299 contratos, relacionados en el Anexo M.2., que figuran publicados en el Portal de Transparencia, pero que no se incluyeron en la relación certificada remitida en el curso de la fiscalización. Por otra parte, los 237 contratos relacionados en el Anexo M.4., figuran en la relación certificada remitida no están publicados en el Portal de Transparencia. Asimismo, se ha comprobado que los 18 contratos que se enumeran en el Anexo M.5., figuran en ambas relaciones, pero con distinto importe. Todas estas discrepancias evidencian deficiencias en los sistemas informáticos de control y registro de la actividad contractual por parte del Ayuntamiento de Madrid.

En cuanto a la información individualizada que debe publicarse de cada contrato, el art. 8 de la Ley 19/2013 exige que se de publicidad de los siguientes datos "*objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, (…) y las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos."* Señalando específicamente para los contratos menores: "*La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente".*

Se ha comprobado que no todos los datos exigidos por las disposiciones legislativas citadas son publicados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, ya que no figuran los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes, los criterios de adjudicación ni la duración. Tampoco se informa si el contratista desistió del contrato o hubo renuncias.

[15] Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid no estaba vigente en el ejercicio 2016.

II.2.3.7 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES, EN TODO AQUELLO QUE PUDIERA TENER RELACIÓN CON EL OBJETO DE LAS ACTUACIONES FISCALIZADORAS

En el análisis de la contratación menor celebrada por el Ayuntamiento de Madrid durante el ejercicio 2016 no se ha observado el establecimiento en los contratos menores de condiciones especiales con el fin de promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tal y como contempla, con carácter potestativo, la LOIEMH.

II.3 AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

II.3.1. Magnitudes generales de la contratación

La actividad contractual del Ayuntamiento de Málaga durante el ejercicio 2016 se refleja en el siguiente cuadro:

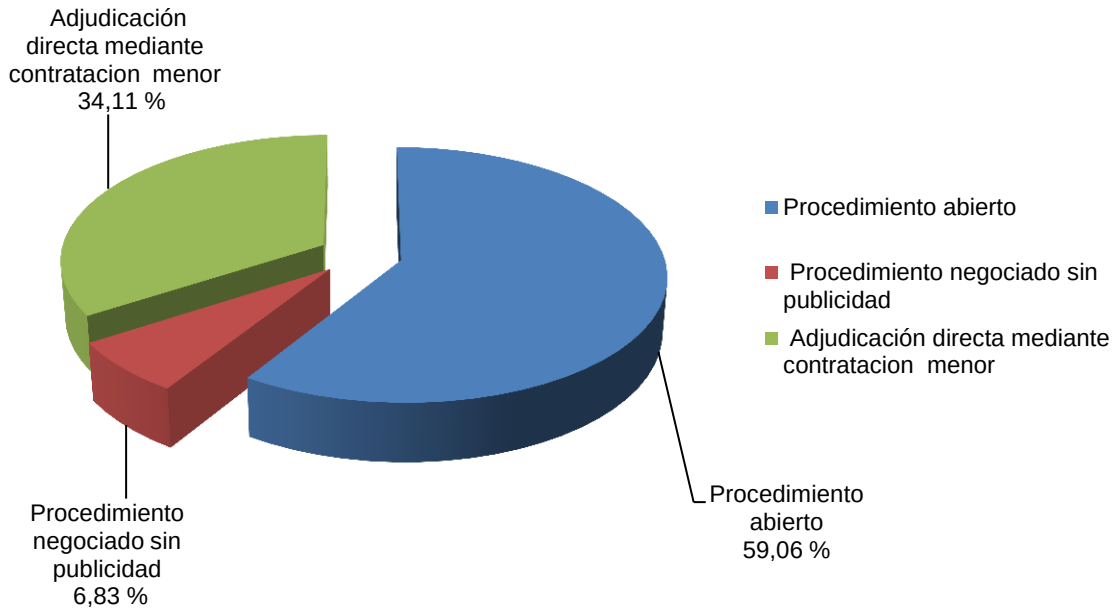
CUADRO Nº 9: RESUMEN DE LA CONTRATACIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EJERCICIO 2016. Clasificación en función de los procedimientos de adjudicación y tipo de contrato

(Importe en euros, IVA excluido)

Procedimiento	Tipo de contrato	Número de contratos	% sobre total contratos	Importe adjudicado	% sobre total adjudicado
Abierto	Obras	3		1.243.553,05	
	Servicios	114		16.248.055,24	
	Suministro	53		3.447.964,57	
	Administrativos especiales	3		72.362,90	
	Concesión obras públicas	1		104.545,55	
	Privados	6		922.941,98	
Subtotal procedimiento abierto		**180**	**7,40**	**22.039.423,29**	**59,06**
Negociado sin publicidad	Obras	2		169.825,57	
	Servicios	52		1.086.878,06	
	Suministro	18		1.217.281,90	
	Administrativos Especiales	1		1.000,00	
	Privados	6		73.984,51	
Subtotal negociado sin publicidad		**79**	**3,25**	**2.548.970,04**	**6,83**
Subtotal contratos mayores		**259**	**10,65**	**24.588.393,33**	**65,89**
Adjudicación directa mediante contratación menor	Obras	204		4.728.604,50	
	Servicios	1.199		5.208.756,65	
	Suministro	748		2.740.726,99	
	Otros	22		51.247,68	
Subtotal adjudicación directa mediante contratación menor		**2.173**	**89,35**	**12.729.335,82**	**34,11**
TOTAL GENERAL		**2.432**	**100,00**	**37.317.729,15**	**100,00**

Fuente: elaboración propia a partir de las relaciones certificadas de contratos remitidas a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales y de la relación certificada de contratos menores facilitada por el Ayuntamiento de Málaga en el curso de la fiscalización.

GRAFICO Nº 3: DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN CLASIFICADO POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. Ayuntamiento de Málaga. Ejercicio 2016



Fuente: elaboración propia a partir de las relaciones certificadas de contratos remitidas a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales y de la relación certificada de contratos menores facilitada por el Ayuntamiento de Málaga en el curso de la fiscalización.

De los datos anteriores resulta que el número de contratos menores representa una cifra elevada respecto al total de los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Málaga: el 89,35 %. Desde el punto de vista del importe contratado, el volumen de la contratación menor sigue siendo significativo, ya que supera el tercio del total adjudicado, el 34,11 %, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 10: NÚMERO E IMPORTE DE LOS CONTRATOS MENORES Y SU NIVEL DE REPRESENTATIVIDAD EN RELACIÓN CON EL TOTAL DE CONTRATOS CELEBRADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. Ejercicio 2016

(Importe en euros, IVA excluido)

Tipo de contrato	Contratos celebrados			Importe de adjudicación		
	Total	Contratos menores	%	Total	Contratos menores	%
Obras	209	204	97,61	6.141.983,12	4.728.604,50	76,99
Servicios	1.365	1.199	87,84	22.543.689,95	5.208.756,65	23,11
Suministro	819	748	91,33	7.405.973,46	2.740.726,99	37,01
Otros	39	22	56,41	1.226.082,62	51.247,68	4,18
TOTAL GENERAL	**2.432**	**2.173**	**89,35**	**37.317.729,15**	**12.729.335,82**	**34,11**

Fuente: elaboración propia a partir de las relaciones certificadas de contratos remitidas a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales y de la relación certificada de contratos menores facilitada por el Ayuntamiento de Málaga en el curso de la fiscalización.

En los contratos menores indicados en el cuadro anterior se incluyen 308 contratos derivados de acuerdos marco.

II.3.2. Contratos menores examinados

Se ha seleccionado para esta fiscalización una muestra de 109 expedientes de contratación menor, Anexo MA.1., por un importe global de 1.800.650,25 euros, lo que representa el 1,70 % del total de contratos menores celebrados y un 4,18 % de su importe total. Dentro de la muestra indicada se incluyen 17 contratos menores derivados de acuerdos marco.

Para llevar a cabo la selección se han aplicado criterios cuantitativos y cualitativos, atendiendo a los importes de los contratos, a su objeto y a los riesgos que pudieran presentarse en su cumplimiento.

Los expedientes fiscalizados se sintetizan, en función del tipo de contrato, en el cuadro siguiente:

CUADRO Nº 11: EXPEDIENTES DE CONTRATOS MENORES FISCALIZADOS. Ayuntamiento de Málaga. Ejercicio 2016

(Importe en euros, IVA excluido)

Tipo de contrato	Contratos seleccionados	% sobre total contratos menores	Importe	% sobre total contratos menores
Obras	23	11,27	736.405,20	15,57
Servicios	57	4,75	739.260,24	14,19
Suministro	28	3,74	307.009,81	0,11
Otros	1	4,55	17.975,00	35,07
TOTAL	**109**	**1,70**	**1.800.650,25**	**4,18**

Fuente: elaboración propia.

II.3.3. Resultados de la fiscalización

II.3.3.1. CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES CUANTITATIVOS Y TEMPORALES ESTABLECIDOS PARA LOS CONTRATOS MENORES EN LOS ARTÍCULOS 138.3 Y 23.3 DEL TRLCSP

No se ha detectado ningún contrato que incumpla los límites cuantitativos y temporales establecidos para los contratos menores en los artículos 138.3 y 23.3 del TRLCSP.

Ocho contratos fueron adjudicados por importe de 17.999,00 euros, IVA excluido, y uno por importe de 17.999,90 euros, IVA excluido, importe que coincide prácticamente con el límite legal de la contratación menor, establecido para esos tipos contractuales en un importe inferior a 18.000 euros. Se trata de nueve contratos de servicios, identificados con los números 21, 24, 61, 64, 65, 87, 90, 91 y 92 del Anexo MA.1. Cabe deducir que la celebración de estos contratos podría no haber respondido a un cálculo de las necesidades públicas a satisfacer, debidamente planificadas y evaluadas, sino a las ventajas prácticas de la utilización de la contratación desde el punto de vista de la simplicidad de su tramitación.

II.3.3.2. POSIBLES CASOS DE FRACCIONAMIENTO DE LOS CONTRATOS

Tal y como se ha indicado en el subepígrafe I.6.2.3 del presente Informe, las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2016 (base 16ª) establecían que, tratándose de contratos menores de importe superior a 3.005,06 euros, IVA excluido, fuera necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello fuera posible, aunque dicho requisito podía ser dispensado si así se justificaba por el centro gestor. De esta forma se reduce el riesgo que la contratación menor representa en cuanto a la vigencia del principio de concurrencia. Tal y como se detalla en el siguiente cuadro, el 41,05 % de los contratos menores celebrados por el Ayuntamiento de Málaga durante el periodo fiscalizado estuvieron sometidos a la concurrencia exigida por la normativa interna. Por importe de adjudicación, los contratos en los que se debieron incorporar tres ofertas representan el 86,02 % del total adjudicado mediante contratación menor.

CUADRO Nº 12: CONTRATOS MENORES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA SUJETOS A CONCURRENCIA CON ARREGLO A LA NORMATIVA INTERNA

(Contratos de importe superior a 3.005,06 euros, IVA excluido)

Tipo de contrato	Número contratos con concurrencia	Número total contratos menores	% contratos respecto del total contratos menores	Importe contratos con concurrencia	Importe total contratos menores	% respecto del total contratos menores
Obras	189	204	92,65	4.695.350,50	4.728.604,50	99,30
Servicios	437	1.199	36,45	4.101.252,59	5.208.756,65	78,74
Suministro	260	748	34,76	2.116.279,78	2.740.726,99	77,22
Otros sin clasificar	5	22	22,73	37.172,57	51.247,68	72,54
TOTAL GENERAL	**891**	**2.173**	**41,05**	**10.950.055,70**	**12.729.335,82**	**86,02**

Fuente: elaboración propia.

Asimismo, las bases de ejecución prohibían la utilización de la figura del contrato menor para articular contratos sucesivos y recurrentes con el mismo contenido obligacional, aunque la causa fuera diferente, si el valor total de las contrataciones o el plazo de duración superaban los umbrales legalmente establecidos para el contrato menor.

Sin perjuicio de lo anterior, la utilización de la figura del contrato menor aporta en todo caso menores garantías que los procedimientos generales de contratación en cuanto a la adecuada preparación y definición del contenido contractual, al no requerir la elaboración de pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, ni la redacción de un documento de formalización; ello conlleva un menor grado de control por parte de la Administración sobre la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y el consiguiente riesgo desde el punto de vista de una buena gestión pública.

Se exponen a continuación las deficiencias detectadas:

1) Los contratos señalados con los números 18 y 23 del Anexo MA.1., relativos, respectivamente, al servicio de coordinación y gestión para la celebración del "X Premio Málaga de Novela" por importe de 17.900,00 euros, IVA excluido, y al servicio de coordinación y gestión para la celebración del "VIII Premio de Málaga de Ensayo José M. González Ruiz", por importe de 10.500,00 euros, IVA excluido, responden a actuaciones recurrentes en el tiempo. Así, en la relación de contratos menores celebrados en el ejercicio 2017 publicada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento aparecen dos contratos menores relativos a la edición correspondiente a ese año de los mismos premios literarios, adjudicados por importes respectivos de 17.999,08 euros, IVA excluido, y 10.500,00 euros, IVA excluido. Resulta, por tanto, que el importe conjunto en los años 2016 y 2017 de los contratos referidos asciende a 35.899,08 euros, en el caso del relativo al "Premio Málaga de Novela", y a 21.000,00 euros, en el del "Premio Málaga de Ensayo José M. González Ruiz", lo que excede del umbral legal de los contratos menores de servicios. Ello implica un incumplimiento de la normativa interna del Ayuntamiento que prohíbe la utilización de la figura del contrato menor cuando se articulen contratos sucesivos y recurrentes con el mismo contenido obligacional, si el valor total de las contrataciones supera el umbral establecido para la contratación menor. Además, la identidad del objeto de los contratos, de la unidad administrativa proponente y del adjudicatario, unido a la ausencia de solicitud de ofertas a terceros, permiten concluir que el fraccionamiento de las

prestaciones en varios contratos persiguió eludir los requisitos de publicidad y los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

2) Se han identificado un total de siete contratos menores (números 45, 46, 47, 50, 51, 57 y 71 del Anexo MA.1.) cuyo objeto era el suministro de mobiliario urbano y que fueron tramitados por diferentes centros de gasto. Su importe acumulado ascendió a 56.779,70 euros, IVA excluido, lo que supera el límite legal establecido para la contratación menor de suministros. Tres de ellos se adjudicaron al mismo contratista por un importe de 38.009,71 euros, IVA excluido, y cuatro a otro, por importe de 18.769,99 euros, IVA excluido. La identidad del contenido prestacional de todos ellos hubiera aconsejado, desde el punto de vista de los principios de una buena gestión de las necesidades públicas, su contratación conjunta para todo el Ayuntamiento por los trámites ordinarios de preparación y adjudicación previstos en el TRLCSP[16].

3) El Ayuntamiento de Málaga utilizó la adjudicación directa de contratos menores para dar continuidad a determinados servicios con la misma empresa que venía prestándolos mientras se tramitaba el procedimiento ordinario de adjudicación, lo que pone de manifiesto una defectuosa planificación de la gestión de los procedimientos de contratación en detrimento de los principios de publicidad y concurrencia:

a) Los contratos identificados con los números 25 y 30 del Anexo MA.1., tenían el mismo objeto, el servicio de atención de llamadas del teléfono de información municipal 010, y fueron adjudicados a favor de la misma empresa que venía prestando el servicio, en tanto se tramitaba una nueva licitación. El contrato nº 25 del Anexo MA.1., fue adjudicado el 14 de marzo de 2016 por un plazo de duración de mes y medio, por importe de 17.958,00 euros, IVA excluido; mientras que el contrato nº 30 del Anexo MA.1., fue adjudicado el 25 de abril de 2016 por idéntico plazo de duración e importe. La contratación separada y sucesiva de las mismas prestaciones por encima del umbral establecido legalmente para los contratos menores de servicios implica una infracción de la normativa interna del Ayuntamiento, consecuencia de una defectuosa planificación de la tramitación de los procedimientos de adjudicación. Además, la celebración sucesiva de contratos menores con el mismo objeto y adjudicados a la misma empresa equivale a una prórroga de los mismos, prohibida por el artículo 23.3 del TRLCSP.

b) Los ocho contratos identificados con los números 34, 36, 37, 38, 39, 40, 52 y 58 del Anexo MA.1.,tenían un mismo contenido obligacional, el servicio de conservación, mantenimiento, reparación, suministro, montaje y ayuda a la explotación de las instalaciones del Observatorio de la Movilidad Viaria de Málaga (MOVIMA); se adjudicaron de forma sucesiva y recurrente en los meses de noviembre y diciembre del año 2016 —oscilando su plazo de duración entre los siete u ocho días— en tanto se tramitaba un procedimiento abierto de adjudicación. Su valor estimado total —115.093,65 euros, IVA excluido— supera el umbral legal de la contratación menor. Todos ellos fueron adjudicados a la misma empresa que venía prestando el servicio. La celebración de estos contratos menores sucesivos fue consecuencia de una defectuosa planificación de la tramitación de los procedimientos de adjudicación. Esta actuación contractual implicó, además, una prórroga sucesiva de contratos menores, prohibida por el artículo 23.3 del TRLCSP.

[16] El Ayuntamiento alega que “los distritos municipales cuentan con dotaciones presupuestarias y competencias específicas”. Sin embargo, la atribución de competencias a distintos órganos municipales no excluye que el Ayuntamiento pueda establecer en su normativa interna un sistema de contratación centralizada que racionalice la contratación. De hecho la propia entidad local informa que “desde hace dos años aproximadamente inició un proceso de tramitación conjunta de contratos menores de distritos (mediante procedimientos abiertos y acuerdos marco) con el objetivo de reducir el volumen de contratos menores y dotar de mayor publicidad y concurrencia en los contratos que realizan los distritos municipales”.

c) El contrato señalado con el nº 77 del Anexo MA.1. tenía por objeto el servicio de información turística de la ciudad de Málaga y fue adjudicado por un importe de 17.990,00 euros, IVA excluido, en tanto concluía la tramitación del procedimiento abierto que se encontraba en curso. La tramitación del procedimiento abierto se demoró más allá del periodo de duración del contrato menor analizado, lo que dio lugar a la facturación del servicio sin cobertura contractual por importe de 13.767,18 euros, IVA excluido, en favor de la misma empresa adjudicataria del contrato menor. El importe total facturado a favor de dicha empresa por la prestación del mismo servicio ascendió a un total de 31.757,18 euros, IVA excluido.

d) El "servicio de promoción turística en el campo del turismo idiomático a través de clubes de producto" fue contratado con la misma empresa de forma sucesiva a través de los contratos números 79 y 80 del Anexo MA.1., mientras se tramitaba el procedimiento negociado de adjudicación que se encontraba en curso. El contrato nº 79 comprendía el servicio prestado desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre, y el nº 80, entre el 1 de enero y el 15 de marzo de 2017. Ambos contratos fueron exceptuados del requisito de solicitud de tres ofertas. El servicio siguió prestándose por la misma empresa, sin expediente contractual, en el periodo comprendido entre el 16 de marzo hasta el 31 de julio de 2017, por un importe de 15.858,66 euros, IVA excluido. La facturación total por la prestación del mismo servicio ascendió a 33.817,32, superando el umbral establecido para la contratación menor por el artículo 138.3 del TRLCSP. Una adecuada planificación de la tramitación de los procedimientos ordinarios de adjudicación hubiera evitado la adjudicación directa y sin concurrencia de servicios referidos. La actuación descrita implicó, además, una prórroga de contratos menores prohibida por el artículo 23.3 del TRLCSP.

El número de contratos menores en que se ha adjudicado de forma separada el desarrollo de actuaciones de carácter necesario, reiterado y previsible, o la realización de prestaciones de naturaleza similar que podían responder a un fin único, tal y como se ha expuesto en los párrafos anteriores, es de 22, lo que representa un 23,91 % de los contratos menores examinados sin incluir los contratos derivados de acuerdos marco, por un importe global de adjudicación de 272.178,35 euros, IVA excluido.

II.3.3.3. CONSTANCIA EN LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA NORMATIVA

En la muestra de contratos menores examinados, Anexo MA.1., no se han detectado incumplimientos en cuanto a la documentación que debe constar en el expediente de contratación conforme al artículo 111 TRLCSP; esto es, la aprobación del gasto y las facturas correspondientes, así como, en su caso, en los contratos de obras, el presupuesto y el proyecto, supervisado cuando así lo requieran normas específicas.

Como se ha indicado en el subepígrafe I.6.2.3 de este Informe, el Ayuntamiento de Málaga cuenta con normativa propia con incidencia en la regulación de la contratación menor, exigiendo la constancia en el expediente de, al menos, tres ofertas de diferentes empresas capacitadas para realizar el objeto del contrato, excepto en aquellos expedientes en que no fuera posible o en que se hubiera dispensado este trámite por la Delegación de Economía y Hacienda y Recursos Humanos, previa solicitud justificada del centro gestor. En los contratos identificados con los números 18 y 23 del Anexo MA.1., cuyo objeto respectivo era el "servicio de coordinación y gestión para la celebración del X Premio Málaga de Novela" y el "servicio de coordinación y gestión para la celebración del VIII Premio de Málaga de Ensayo", se eximió el requisito de solicitud de ofertas por motivos de exclusividad, al entender que las empresas adjudicatarias de

los respectivos contratos son aquellas editoriales que conocen directamente la organización del premio ya que forman parte del jurado, así como de la edición y publicación de las obras ganadoras del concurso literario. Esta motivación, de carácter genérico, no es suficiente para justificar la exención de concurrencia; no se acreditan motivos técnicos o relativos a la protección de derechos de exclusiva que impidan a otras empresas prestar el servicio. Dado que los premios literarios mencionados se organizan todos los años, la adjudicación de los contratos a una determinada empresa por la única razón de que ya fue adjudicataria en la edición anterior excluye sistemáticamente la concurrencia.

II.3.3.4 EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

En tres de los contratos examinados (números 43, 70 y 105 del Anexo MA.1.) se han detectado demoras significativas en el plazo de ejecución fijado:

a) El contrato nº 43, cuyo objeto eran las "obras de reposición de los mercados municipales de Málaga 2016", tenía estimado un plazo máximo de ejecución de cuatro meses y fue adjudicado el 23 de junio de 2016. La última certificación que consta en el expediente remitido corresponde a los trabajos del mes de mayo de 2017. El Ayuntamiento atribuye la demora en la ejecución fundamentalmente a la ausencia de dotación presupuestaria suficiente, como consecuencia del retraso en la entrada en vigor del presupuesto de 2017[17].

b) El contrato nº 70 tenía por objeto la regeneración vegetal de la zona de la Avenida de Palmeras y subida al mirador del jardín botánico-histórico "La Concepción". El plazo de ejecución previsto era de tres meses de su adjudicación, que fue comunicada al adjudicatario el 21 de noviembre de 2016. La última factura aprobada remitida por el Ayuntamiento cubre los trabajos realizados hasta el 21 de noviembre de 2017. No consta la exigencia de responsabilidades al contratista por el retraso en la ejecución.

c) El contrato nº 105, relativo a las obras de mejora de las instalaciones de agua en los mercados municipales, debía estar ejecutado, conforme al pliego de condiciones generales, antes del 1 de diciembre de 2016. Sin embargo, la certificación final de las obras comprende los trabajos realizados en el mes de abril de 2017. El Ayuntamiento atribuye la demora en la ejecución a la tramitación, por razones de interés público como consecuencia de necesidades imprevistas, de un acta de precios nuevos, aprobada por Decreto de 3 de abril de 2017.

II.3.3.5. ACUERDOS MARCO DE LOS QUE SE DERIVAN CONTRATOS MENORES

Los acuerdos marco celebrados por el Ayuntamiento de Málaga se tramitaron de acuerdo con la normativa aplicable, no habiéndose identificado incidencias en relación con los mismos.

En los contratos identificados con los números 3 y 4 del Anexo MA.1., derivados del "Acuerdo marco para el suministro de materiales de ferretería" (expediente 194/15), la documentación examinada no permite acreditar el cumplimiento de la cláusula 26 del pliego de condiciones económico-administrativas, que establece que el adjudicatario deberá realizar el suministro en el lugar indicado en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas.

[17] El Ayuntamiento afirma que estas obras estaban financiadas con "inversiones procedentes de ahorro corriente" (inversiones financieramente sostenibles), por lo que su financiación vencía con el fin del ejercicio de 2016 y que la incorporación del saldo pendiente de ejecutar (la última mensualidad) se produjo con la entrada en vigor del presupuesto de 2017, el 11 de abril de ese año, momento a partir del cual se reanudaron las obras.

II.3.3.6 OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LA TRANSPARENCIA

Tanto el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, contemplan la obligación que concierne al Ayuntamiento de Málaga de publicar información relativa a los contratos menores celebrados.

Tal y como se ha señalado en el subepígrafe I.4.1.1 de este Informe, en el curso de la presente fiscalización el Ayuntamiento de Málaga remitió una relación certificada comprensiva de todos los contratos menores celebrados en el ejercicio 2016. Se ha comparado la relación de contratos menores publicada en el Portal de Transparencia con la relación certificada enviada por el Ayuntamiento en el curso de la presente fiscalización, a fin de cotejar si existen discrepancias entre ambas. Se ha constatado que en la relación certificada no figuran 72 contratos menores (Anexo MA.2.) que sí aparecen publicados en el Portal de Transparencia, discrepancia que el Ayuntamiento atribuye a un error en la confección de la relación certificada remitida al Tribunal[18]. Asimismo, se ha comprobado que uno de los contratos figura en ambas relaciones, pero el adjudicatario que aparece en ambas es distinto.

En cuanto a la información individualizada que debe publicarse de cada contrato, el art. 8 de la Ley 19/2013 exige que se de publicidad de los siguientes datos "*objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, (…) y las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos."* Señalando específicamente para los contratos menores: "*La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente".* El art. 15.a) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en la misma línea, exige la publicación de: *"Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones y prórrogas del contrato y la indicación de los procedimientos que han quedado desiertos, los supuestos de resolución de contrato o declaración de nulidad, así como los casos de posibles revisiones de precios y cesión de contratos.(…) La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente"*.

Se ha comprobado que no todos los datos exigidos por las disposiciones legislativas citadas son publicados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Málaga, ya que únicamente figuran el número de referencia del contrato, el objeto, importe total y el nombre del adjudicatario, pero no se indica si el expediente fue objeto de publicidad, el número de ofertas recibidas, la distinción entre precio de licitación y de adjudicación, los propios criterios de adjudicación ni la duración. Tampoco se informa si el contratista desistió del contrato, se declararon nulos o si hubo revisiones de precio o cesiones.

[18] De acuerdo con la explicación dada por el Ayuntamiento el error se originó en el proceso de elaboración de la relación certificada a partir de la combinación de los datos procedentes de los listados obtenidos de las aplicaciones informáticas de contratación y contabilidad.

II.3.3.7 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES, EN TODO AQUELLO QUE PUDIERA TENER RELACIÓN CON EL OBJETO DE LAS ACTUACIONES FISCALIZADORAS

En el análisis de la contratación menor celebrada por el Ayuntamiento de Málaga durante el ejercicio 2016 no se ha observado el establecimiento en los contratos menores de condiciones especiales con el fin de promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tal y como contempla, con carácter potestativo, la LOIEMH.

II.4. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

II.4.1. Magnitudes generales de la contratación

La actividad contractual del Ayuntamiento de Sevilla durante el ejercicio 2016 se muestra en el siguiente cuadro:

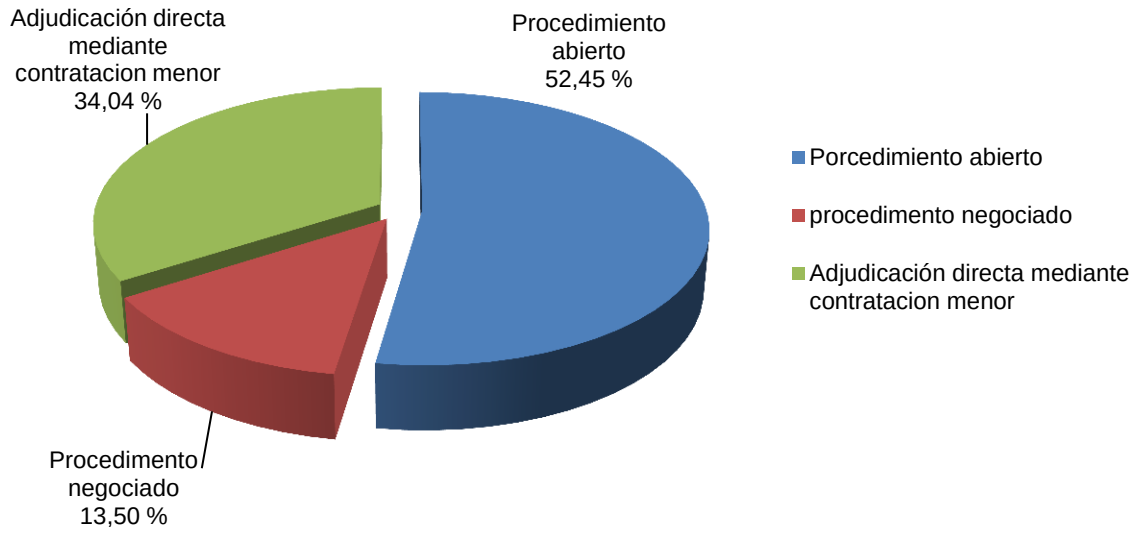
CUADRO Nº 13: RESUMEN DE LA CONTRATACIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, EJERCICIO 2016. Clasificación en función de los procedimientos de adjudicación y tipo de contrato

(Importe en euros, IVA excluido)

Procedimiento	Tipo de contrato	Número de contratos	% sobre total contratos	Importe adjudicado	% sobre total adjudicado
Abierto	Contratos privados	1		260.788,88	
	Obras	6		1.782.839,41	
	Servicios	23		4.183.601,61	
	Suministro	6		4.803.221,49	
Subtotal procedimiento abierto		**36**	**3,03**	**11.030.451,39**	**52,45**
Negociado	Obras	10		736.591,90	
	Servicios	40		1.563.568,74	
	Suministro	16		538.902,44	
Subtotal procedimiento negociado		**66**	**5,56**	**2.839.063,08**	**13,50**
Subtotal contratos mayores		**102**	**8,59**	**13.869.514,47**	**65,96**
Adjudicación directa mediante contratación menor	Obras	127		2.320.074,37	
	Servicios	593		3.480.381,01	
	Suministro	366		1.358.486,25	
Subtotal adjudicación directa mediante contratación menor		**1.086**	**91,41**	**7.158.941,63**	**34,04**
TOTAL GENERAL		**1.188**	**100,00**	**21.028.456,10**	**100,00**

Fuente: elaboración propia a partir de las relación certificada de contratos remitidas a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales y de la relación certificada de contratos menores facilitada por el Ayuntamiento de Sevilla en el curso de la fiscalización.

GRAFICO Nº 4: DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN CLASIFICADO POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. Ayuntamiento de Sevilla. Ejercicio 2016



Fuente: elaboración propia a partir de las relación certificada de contratos remitidas a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales y de la relación certificada de contratos menores facilitada por el Ayuntamiento de Sevilla en el curso de la fiscalización.

De los datos anteriores resulta que la utilización de la contratación menor en el Ayuntamiento de Sevilla es especialmente significativa: alrededor de nueve de cada diez contratos (el 91,41 %) se adjudican directamente a través de este procedimiento, lo que representa más de un tercio del importe de adjudicación total de la contratos celebrados (34,04 %), tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 14: NÚMERO E IMPORTE DE LOS CONTRATOS MENORES Y SU NIVEL DE REPRESENTATIVIDAD EN RELACIÓN CON EL TOTAL DE CONTRATOS CELEBRADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. Ejercicio 2016

(Importe en euros, IVA excluido)

Tipo de contrato	Contratos celebrados			Importe de adjudicación		
	Total	Contratos menores	%	Total	Contratos menores	%
Obras	143	127	88,81	4.839.505,68	2.320.074,37	47,94
Servicios	656	593	90,40	9.227.551,36	3.480.381,01	37,72
Suministro	388	366	94,33	6.700.610,18	1.358.486,25	20,27
Privados	1	0	0	260.788,88	0	0
TOTAL GENERAL	**1.188**	**1.086**	**91,41**	**21.028.456,10**	**7.158.941,63**	**34,04**

Fuente: elaboración propia a partir de la relación certificada de contratos remitida a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales y de la relación certificada de contratos menores facilitada por el Ayuntamiento de Sevilla en el curso de la fiscalización.

El Ayuntamiento de Sevilla no ha celebrado en el ejercicio 2016 ningún contrato derivado de acuerdo marco cuyo importe se corresponda con el de los contratos menores.

II.4.2. Contratos menores examinados

Se ha seleccionado para esta fiscalización una muestra de 90 expedientes de contratación menor, Anexo S.1., por un importe global de 1.460.717,15 euros, lo que representa el 8,29 % del total de contratos celebrados y un 20,40 % de su total importe de adjudicación.

Para llevar a cabo la selección se han aplicado criterios cuantitativos y cualitativos, atendiendo a los importes de los contratos, a su objeto y a los riesgos que pudieran presentarse en su cumplimiento.

Los expedientes examinados se sintetizan, en función del tipo de contrato, en el cuadro siguiente:

CUADRO Nº 15: EXPEDIENTES DE CONTRATOS MENORES FISCALIZADOS. Ayuntamiento de Sevilla. Ejercicio 2016

(Importe en euros, IVA excluido)

Tipo de contrato	Contratos seleccionados	% sobre total contratos menores	Importe	% sobre total contratos menores
Obras	25	19,69	630.212,23	27,16
Servicios	49	8,26	617.234,80	17,73
Suministro	16	4,37	213.270,12	15,70
TOTAL	**90**	**8,29**	**1.460.717,15**	**20,40**

Fuente: elaboración propia.

II.4.3. Resultados de la fiscalización

II.4.3.1. CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES CUANTITATIVOS Y TEMPORALES ESTABLECIDOS PARA LOS CONTRATOS MENORES EN LOS ARTÍCULOS 138.3 Y 23.3 DEL TRLCSP

Ninguno de los contratos examinados excede del límite cuantitativo establecido para esta forma de contratación en el artículo 138.3 del TRLCSP.

No obstante, tal y como se detalla en el Anexo S.3., cinco contratos de servicios fueron adjudicados por importe de 17.999,99 euros y otros cinco —dos de servicios y tres de suministros— fueron adjudicados por 17.999,00 euros. Dichos importes coinciden prácticamente con el límite legal de la contratación menor, establecido para esos tipos contractuales en un importe inferior a 18.000 euros. Cabe deducir que su celebración podría no haber respondido a un cálculo de las necesidades públicas a satisfacer, debidamente planificadas y evaluadas, sino a las ventajas prácticas de la utilización de la contratación menor desde el punto de vista de la simplicidad de su tramitación o, incluso, en el caso de los contratos celebrados con cargo a remanentes presupuestarios existentes al final del ejercicio, al objetivo de evitar la anulación de dichos remanentes. La adjudicación de tres de los contratos referidos tuvo lugar en los últimos diez días del año.

II.4.3.2. POSIBLES CASOS DE FRACCIONAMIENTO DE LOS CONTRATOS

Como se ha indicado en el subepígrafe I.6.2.4 del presente Informe, el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla de 7 de marzo de 2014 establece que habrán de publicarse en el perfil del contratante los anuncios de licitación de los contratos menores de cuantía superior a 6.000 euros. Esta normativa interna permite reducir el riesgo que la contratación menor representa en cuanto a la observancia debida de los principios de publicidad y concurrencia.

En el ejercicio fiscalizado el 37,20 % de los contratos menores celebrados estuvieron sujetos al régimen de publicidad y concurrencia exigido por la normativa interna, ascendiendo el importe de adjudicación de los mismos al 80,21 % del total adjudicado a través de la contratación menor[19].

[19] En el trámite de alegaciones, el Ayuntamiento informa que desde la aprobación del Acuerdo de Junta de Gobierno de 7 de marzo de 2014, “la regla general seguida por las distintas unidades tramitadoras fue la de publicar en el perfil del

CUADRO Nº 16: EXPEDIENTES DE CONTRATOS MENORES CON PUBLICIDAD
Ayuntamiento de Sevilla. Ejercicio 2016

(Importe en euros, IVA excluido)

Tipo de contrato	Número de contratos con publicidad	Número total contratos menores	% respecto del total de contratos menores	Importe contratos con publicidad	Importe total contratos menores	% respecto del importe total de los contratos menores
Obras	100	127	78,74	2.202.751	2.320.074	94,94
Servicios	231	593	38,95	2.715.580	3.480.381	78,03
Suministro	73	366	19,95	824.096	1.358.486	60,66
TOTAL GENERAL	**404**	**1.086**	**37,20**	**5.742.426**	**7.158.942**	**80,21**

Fuente: elaboración propia.

Sin perjuicio del menor riesgo para los principios de publicidad y concurrencia que deriva del régimen de publicidad exigido por la normativa interna del Ayuntamiento de Sevilla, la utilización de la figura del contrato menor aporta en todo caso menores garantías que los procedimientos generales de contratación en cuanto a la adecuada preparación y definición del contenido contractual, al no requerir la elaboración de pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, ni la redacción de un documento de formalización; ello conlleva un menor grado de control por parte de la Administración sobre la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y el consiguiente riesgo desde el punto de vista de una buena gestión pública.

En la fiscalización se han identificado expedientes de contratos menores a través de los cuales se ha adjudicado de forma separada el desarrollo de actuaciones de carácter necesario, reiterado y previsible, o la realización de prestaciones de naturaleza similar que podían responder a un fin único, y cuya adjudicación, por otra parte, ha recaído, en ocasiones, en el mismo contratista. Una planificación más racional de las necesidades y de las actuaciones para cubrirlas hubiera permitido que, en lugar de proceder a la celebración de distintos contratos menores, se hubiera efectuado una contratación única, por el importe conjunto de las prestaciones, a través del procedimiento establecido para cada caso. Estas circunstancias concurren en los siguientes casos:

1) Los contratos identificados con los números 11, 12, 16 y 76 del Anexo S.1. respondían a la finalidad común de permitir el funcionamiento de la imprenta municipal mediante la aportación de los suministros necesarios para ello. El contrato nº 11 tenía por objeto "material de preimpresión, impresión y encuadernación" y fue adjudicado por 17.999,00 euros, IVA excluido; el nº 12 comprendía "consumibles de impresión digital" por importe de 4.958,68 euros, IVA excluido; mientras que los números 16 y 76 tenían ambos por objeto el "suministro de 12 cajas de 4 bobinas de planchas saphira caleidoplate 300 para máquina municipal" y se

contratante los anuncios de licitación de todos los contratos menores con independencia de que sus importes fueran inferiores a 6.000 €", y que "incluso para los casos excepcionales en los que no se procediera a publicar estos contratos de cuantías inferiores a las citadas, se cursaban invitaciones al menos a 3 empresas, con ello se daba cumplimiento a la exigencia establecida en el Reglamento de Contratación del Ayuntamiento de que en el expediente quede constancia de que el precio del contrato es adecuado al mercado y de que en su adjudicación se han respetado los principios generales de la contratación administrativa". De acuerdo con lo alegado por el Ayuntamiento, de los 1.086 contratos menores celebrados fueron objeto de publicación 751, suponiendo, por tanto, 69,15 % del número total de contratos celebrados, cuyo importe de adjudicación total asciende a 6.220.544,42€, representando un 86,90 % del total de los importes de adjudicación.

adjudicaron cada uno de ellos por igual importe de 13.444,00 euros, IVA excluido. Los contratos mencionados atendían, además, a una necesidad de carácter periódico y previsible, como lo demuestra que en el año 2015 se hubiera adjudicado un contrato menor con el mismo objeto que el contrato nº 11, por un importe de 17.999,00 euros, IVA excluido, y otro con el mismo objeto que el nº 12, por importe de 5.785,12 euros, IVA excluido, y que en la relación de contratos menores celebrados en el año 2016 conste otro contrato menor, no incluido dentro de la muestra seleccionada, cuyo objeto era el "suministro de 9 cajas de 4 bobinas saphira caleidoplate para la imprenta municipal", que fue adjudicado por importe de 10.080,00 euros, IVA excluido. Se trata, por tanto, de contratos susceptibles de contratación conjunta para varios ejercicios, con sujeción al régimen legal ordinario de preparación y adjudicación, sin perjuicio de su división en lotes. El valor estimado del conjunto de los contratos referidos asciende a 83.709,80 euros, IVA excluido, lo que hubiera obligado a seguir, para su contratación conjunta, los trámites del procedimiento negociado con publicidad. Todos ellos fueron adjudicados a la misma empresa.

2) El contrato número 8 del Anexo S.1. tenía por objeto el "servicio de mantenimiento y reparación de los equipos escénicos, audiovisuales y de iluminación de los salones de actos, las salas multiusos, los espacios expositivos y de los escenarios de los centros cívicos y otras dependencias del Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales" y se adjudicó por importe de 12.396,69 euros, IVA excluido. En la relación de contratos menores celebrados en el año 2015 publicada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento figura un contrato de servicios con el mismo objeto —"servicios de mantenimiento y reparación de los equipos escénicos, audiovisuales y de iluminación de las dependencias del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos"—, adjudicado por importe de 16.479,34 euros, IVA excluido. Asimismo, en la relación de contratos menores celebrados en el año 2017 figura otro contrato con el mismo objeto —"servicio de mantenimiento y reparación de los equipos escénicos, audiovisuales y de iluminación de los salones de actos, salas multiusos, los espacios expositivos y los escenarios de los centros cívicos y otras dependencias del Área en el año 2017"—, adjudicado por importe de 12.396,69 euros, IVA excluido. Ello demuestra que la prestación que se pretendía cubrir tenía carácter periódico, reiterativo y previsible, por lo que era susceptible de contratación conjunta para varios ejercicios, con sujeción al régimen legal ordinario de preparación y adjudicación.

3) Los contratos señalados con los números 42, 43 y 44 del Anexo S.1. tenían por objeto la ejecución de obras de reforma integral de tres viviendas de propiedad municipal situadas en un mismo edificio. Fueron adjudicados en la misma fecha, a favor del mismo adjudicatario y tenían idéntico plazo de duración, ascendiendo el importe acumulado de todos ellos a 51.100,00 euros, IVA excluido. Por lo expuesto, se considera que dichos contratos responden a una finalidad común y se deberían haber tramitado conjuntamente conforme al régimen ordinario de preparación y adjudicación previsto en el TRLCSP.

4) Los contratos números 86, 87 y 90 del Anexo S.1. tenían por objeto el servicio de alumbrado ornamental de Navidad en distintas zonas de la ciudad de Sevilla y fueron adjudicados por un importe acumulado de 34.280,23 euros, IVA excluido. En la relación certificada enviada por el Ayuntamiento figura otro contrato menor con el mismo objeto celebrado en el ejercicio 2016, aunque referido a otro distrito de la ciudad y con un importe de adjudicación de 5.840,00 euros, IVA excluido. El alumbrado ornamental de Navidad es susceptible de contratación única para el conjunto del Ayuntamiento a través de los procedimientos ordinarios de preparación y adjudicación, sin perjuicio de la posible división por lotes de las prestaciones objeto del contrato.

5) El contrato identificado con el nº 66 del Anexo S.1. tuvo por objeto el "servicio de vigilancia y seguridad del distrito de Triana" en el año 2017 y fue adjudicado por importe de 9.305,79 euros, IVA excluido. De las relaciones de contratos menores publicadas en el Portal de Transparencia resulta que el Ayuntamiento celebró en los ejercicios 2015 y 2017 otros dos

contratos menores con idéntico objeto relativos al mismo barrio, ascendiendo el importe acumulado de ambos a 17.922,11 euros, IVA excluido. Al igual que en el caso analizado en el número anterior, la necesidad que tratan de atender estos contratos se reitera en el tiempo y, por tanto, es perfectamente previsible dentro de la actividad ordinaria del Ayuntamiento, por lo que es susceptible de contratación única para varios ejercicios y para el conjunto del Ayuntamiento a través de los procedimientos ordinarios de preparación y adjudicación.

En total se han detectado doce contratos menores correspondientes a la muestra fiscalizada —un 13,33 % de los contratos menores examinados— a través de los cuales se ha adjudicado de forma separada el desarrollo de actuaciones de carácter necesario, reiterado y previsible, o la realización de prestaciones de naturaleza similar que podían responder a un fin único, tal y como se ha expuesto en los párrafos anteriores, por un importe conjunto de adjudicación de 156.928,39 euros, IVA excluido.

II.4.3.3. CONSTANCIA EN LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA NORMATIVA

1) En la muestra de contratos menores examinados no se han detectado incumplimientos en cuanto a la documentación que debe constar en el expediente de contratación conforme al artículo 111 TRLCSP; esto es, la aprobación del gasto y las facturas correspondientes, así como, en su caso, en los contratos de obras, el presupuesto y el proyecto, supervisado cuando así lo requieran normas específicas.

2) Como se ha indicado en el Subepígrafe I.6.2.4 de este Informe, la normativa interna del Ayuntamiento de Sevilla establece requisitos adicionales a la tramitación de los contratos menores respecto de los exigidos por el TRLCSP. En los siguientes párrafos se hace referencia a las incidencias detectadas en relación con estas disposiciones:

2.1. Incorporación al expediente del contrato menor de una memoria justificativa del gasto, donde se pongan de manifiesto la necesidad o interés público que se pretende satisfacer, así como las características generales del objeto del contrato.

a) En 32 contratos examinados (números 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 24, 25, 29, 30, 31, 37, 42, 43, 48, 52, 54, 55, 57, 61, 66, 70, 72, 76, 77 y 83 del Anexo S.1.) la memoria se pronuncia en términos genéricos, sin justificar la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración de los contratos, aunque sí contiene una descripción del objeto de los mismos.

2.2. Publicación en el perfil del contratante de anuncios de licitación de los contratos menores de cuantía superior a 6.000 euros:

a) La normativa interna no regula el plazo de presentación de ofertas, el cual se fija en cada convocatoria y varía de uno a otro contrato, lo que implica un riesgo desde el punto de vista de los principios de igualdad y seguridad jurídica.

b) Algunos anuncios de licitación se remiten a los pliegos de cláusulas administrativas en cuanto a la determinación de aspectos tales como los requisitos del contratista, los criterios de selección y adjudicación o las condiciones especiales de ejecución. Sin embargo, en ocasiones tales pliegos no existen o no regulan esas cuestiones. Ello ocurre en los siguientes casos:

i. El anuncio de licitación de los contratos identificados con los números 16, 76 y 77 del Anexo S.1. se remite al respectivo pliego de cláusulas administrativas

particulares para la determinación de los requisitos del contratista y los criterios de adjudicación; sin embargo, dicho pliego no figura en el expediente[20].

ii. El anuncio de licitación del contrato identificado con el número 59 del Anexo S.1. indica que los requisitos específicos del contratista son los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, habiéndose verificado, sin embargo, que los requisitos referidos no figuran en dicho pliego.

II.4.3.4 EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Se han analizado las cuestiones relativas a las modificaciones contractuales, la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, su recepción o certificación, facturación y pago.

1) Ejecución de las prestaciones

En el contrato nº 65 del Anexo S.1., cuyo objeto eran las obras de reforma del patio infantil del Colegio de Enseñanza Infantil y Primaria San Ignacio de Loyola, se produjo una demora de tres meses en el inicio de la ejecución respecto a la fecha indicada en el anuncio de adjudicación.

2) Certificación

En los contratos números 61 y 63 del Anexo S.1. no se cumplió el plazo de expedición de las certificaciones fijado en el artículo 232.1 del TRLCSP, que obliga a la Administración contratante a expedir "*mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo"*.

3) Pago

Se han detectado retrasos en pagos correspondientes a doce contratos examinados —los números 3, 6, 42, 43, 44, 59, 62, 64, 71, 78, 82 y 88 del Anexo S.1.—, con incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 216.4 del TRLCSP, de acuerdo con el cual la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados.

[20] En respuesta a la expresa solicitud de aportación de los pliegos respectivos formulada por el equipo fiscalizador, el Ayuntamiento informó que al tratarse de contratos menores, no existe pliego de cláusulas administrativas. En el trámite de alegaciones, la entidad fiscalizada afirma que "en algunos contratos menores estas circunstancias se incorporan mediante documentos denominados condiciones administrativas de ejecución en lugar de pliegos y que se pueden descargar por los licitadores", y que en el contrato nº 16 "consta como documento adjunto las condiciones de ejecución en donde se establecen los requisitos que han de reunir los contratistas, el objeto, etc., las mismas circunstancias concurren en el contrato nº 76 y 77". Sin embargo, no consta entre la documentación remitida al Tribunal en relación con estos contratos los documentos sobre "condiciones administrativas de ejecución" a que hace referencia el Ayuntamiento.

II.4.3.5. ACUERDOS MARCO DE LOS QUE SE DERIVAN CONTRATOS MENORES

El Ayuntamiento de Sevilla no celebró contratos menores derivados de acuerdos marco en el año 2016.

II.4.3.6 OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LA TRANSPARENCIA

Tanto el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, contemplan la obligación que concierne al Ayuntamiento de Sevilla de publicar en su Portal de Transparencia información relativa a los contratos menores celebrados.

Tal y como se ha señalado en el subepígrafe I.4.1.1 de este Informe, en el curso de la presente fiscalización el Ayuntamiento de Sevilla remitió una relación certificada comprensiva de todos los contratos menores celebrados en el ejercicio 2016. Se ha comparado la relación de contratos menores publicada en el Portal de Transparencia con la relación certificada enviada por el Ayuntamiento a fin de cotejar si existen discrepancias entre ambas. Se han identificado doce contratos que están publicados en el Portal de Transparencia, Anexo S.2., pero que no figuran en la relación certificada; asimismo, siete contratos, Anexo S.5., que están incluidos en la relación certificada, no están publicados en el Portal de Transparencia. En el Portal de Transparencia se han identificado también dos expedientes duplicados, Anexo S.4.. En los casos expuestos, la razón de la divergencia radica en la existencia de errores humanos en la transcripción y/o elaboración de los datos.

En cuanto a la información individualizada que debe publicarse de cada contrato, el art. 8 de la Ley 19/2013 exige que se de publicidad de los siguientes datos "*objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, (…) y las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos."* Señalando específicamente para los contratos menores: "*La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente".* El art. 15.a) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en la misma línea, exige la publicación de: *"Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones y prórrogas del contrato y la indicación de los procedimientos que han quedado desiertos, los supuestos de resolución de contrato o declaración de nulidad, así como los casos de posibles revisiones de precios y cesión de contratos.(…) La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente"*

Se ha comprobado que no todos los datos exigidos por las disposiciones legislativas citadas son publicados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla, ya que no figuran los criterios de adjudicación ni la duración. Tampoco se informa si el contratista desistió del contrato, se declararon nulos o si hubo revisiones de precio o cesiones.

II.4.3.7 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES, EN TODO AQUELLO QUE PUDIERA TENER RELACIÓN CON EL OBJETO DE LAS ACTUACIONES FISCALIZADORAS

En relación con el establecimiento de condiciones especiales con el fin de promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tal y como contempla, con carácter potestativo, la LOIEMH, se ha constatado que durante el ejercicio 2016 el Ayuntamiento de Sevilla no contaba con una previsión general a este respecto, si bien tales condiciones sí que se incluyeron en contratos menores determinados[21].

II.5. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

II.5.1. Magnitudes generales de la contratación

La actividad contractual del Ayuntamiento de Valencia durante el ejercicio 2016 se recoge en el siguiente cuadro[22]:

[21] Es el caso de los contratos números 68 y 69 del Anexo S.1.

[22] Como se indica en el subepígrafe I.4.1.2. el Ayuntamiento de Valencia ha ido variando la información sobre contratos menores celebrados en el ejercicio 2016 remitida en el curso de la fiscalización. Para la elaboración de los Cuadros nº 17 y 18, así como del Gráfico nº 5, se ha tenido en cuenta la última versión de la relación de contratos menores facilitada por el Ayuntamiento tras revisar las discrepancias existentes respecto de la información publicada en el Portal de Transparencia.

CUADRO Nº 17: RESUMEN DE LA CONTRATACIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, EJERCICIO 2016. Clasificación en función de los procedimientos de adjudicación y tipo de contrato

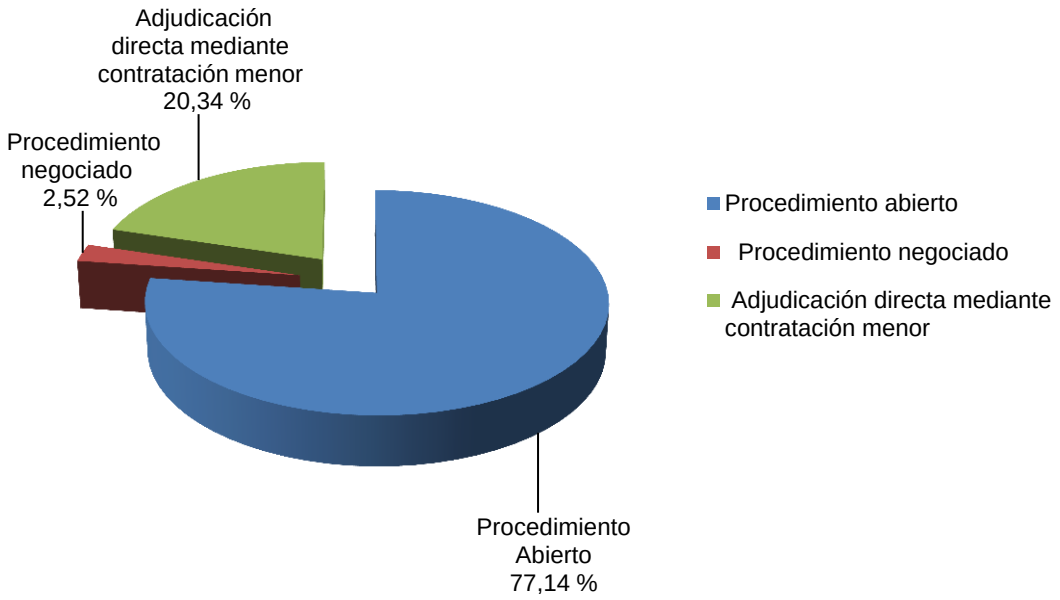
(Importe en euros, IVA excluido)

Procedimiento	Tipo de contrato	Número de contratos	% sobre total contratos	Importe adjudicado	% sobre total adjudicado
Abierto	Gestión de servicios públicos	1		10.510.632,12	
	Obras	15		6.350.629,78	
	Servicios	22		20.887.475,20	
	Suministro	7		17.316.113,47	
	Privados	2		180.350,00	
	Administrativos especiales	1		0	
Subtotal procedimiento abierto		**48**	**1,90**	**55.245.200,57**	**77,14**
Negociado	Obras	4		317.738,11	
	Servicios	14		892.616,05	
	Suministro	10		335.790,45	
	Privados	5		260.580,56	
Subtotal procedimiento negociado		**33**	**1,30**	**1.806.725,17**	**2,52**
Subtotal contratos mayores		**81**	**3,20**	**57.051.925,74**	**79,66**
Adjudicación directa mediante contratación menor	Obras	232		5.957.065,89	
	Servicios	1.748		6.385.228,14	
	Suministro (*)	412		1.991.496,72	
	Privados /Otros	56		229.960,20	
Subtotal adjudicación directa mediante contratación menor		**2.448**	**96,80**	**14.563.750,95**	**20,34**
TOTAL GENERAL		**2.529**	**100,00**	**71.615.676,69**	**100,00**

Fuente: *elaboración propia a partir de las relaciones certificadas de contratos remitidas a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales y de la relación certificada de contratos menores facilitada por el Ayuntamiento de Valencia en el curso de la fiscalización.*

(*): Incluidos dos contratos clasificados por el Ayuntamiento como “servicios/suministros”.

GRAFICO Nº 5: DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN CLASIFICADO POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. Ayuntamiento de Valencia. Ejercicio 2016



Fuente: *elaboración propia a partir de las relaciones certificadas de contratos remitidas a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales y de la relación certificada de contratos menores facilitada por el Ayuntamiento de Valencia en el curso de la fiscalización.*

De los datos anteriores resulta que la utilización de la contratación menor en el Ayuntamiento de Valencia es especialmente significativa: el 96,80 % de los contratos se adjudican directamente a través de este procedimiento. Desde el punto de vista del importe de adjudicación, la contratación menor representa un 20,34 % del importe total, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 18: NÚMERO E IMPORTE DE LOS CONTRATOS MENORES Y SU NIVEL DE REPRESENTATIVIDAD EN RELACIÓN CON EL TOTAL DE CONTRATOS CELEBRADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA. Ejercicio 2016

(Importe en euros, IVA excluido)

Tipo de contrato	Contratos celebrados			Importe de adjudicación		
	Total	Contratos menores	%	Total	Contratos menores	%
Obras	251	232	92,43	12.625.433,78	5.957.065,89	47,18
Servicios	1.784	1.748	97,98	28.165.319,39	6.385.228,14	22,67
Suministro	429	412	96,04	19.643.400,64	1.991.496,72	10,14
Gestión de servicios públicos	1	0	0	10.510.632,12	0	0
Otros	64	56	87,50	670.890,76	229.960,20	34,28
TOTAL GENERAL	**2.529**	**2.448**	**96,80**	**71.615.676,69**	**14.563.750,95**	**20,34**

Fuente: elaboración propia a partir de las relaciones certificadas de contratos remitidas a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales y de la relación certificada de contratos menores facilitada por el Ayuntamiento de Madrid en el curso de la fiscalización.

En los contratos menores indicados en el cuadro anterior se incluyen 39 contratos derivados de acuerdos marco.

II.5.2. Contratos menores examinados

La selección de la muestra de contratos que debían ser examinados en la presente fiscalización se realizó a partir de la segunda relación de contratos menores remitida al Tribunal de Cuentas, en enero de 2018, incluyendo 102 contratos (Anexo V.1.), de los cuales once derivaban de acuerdos marco. El Ayuntamiento informó posteriormente que cinco de estos últimos, los números 98 a 102 del Anexo V.1., eran en realidad contratos menores independientes.

El importe conjunto de los contratos examinados es de 1.902.705,98 euros, lo que representa el 4,17 % del total de contratos celebrados y un 13,06 % de su importe total.

Para llevar a cabo la selección se han aplicado criterios cuantitativos y cualitativos, atendiendo a los importes de los contratos, a su objeto y a los riesgos que pudieran presentarse en su cumplimiento.

Los expedientes fiscalizados se sintetizan, en función del tipo de contrato, en el cuadro siguiente:

CUADRO Nº 19: EXPEDIENTES DE CONTRATOS MENORES FISCALIZADOS. Ayuntamiento de Valencia. Ejercicio 2016

(Importe en euros, IVA excluido)

Tipo de Contrato	Contratos seleccionados	% sobre total contratos menores	Importe	% sobre total contratos menores
Obras	34	14,66	1.110.044,55	18,63
Servicios	51	2,92	576.160,86	9,02
Suministro	14	3,40	179.300,57	9,00
Otros	3	5,36	37.200,00	16,18
TOTAL	**102**	**4,17**	**1.902.705,98**	**13,06**

Fuente: elaboración propia.

II.5.3. Resultados de la fiscalización

II.5.3.1. CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES CUANTITATIVOS Y TEMPORALES ESTABLECIDOS PARA LOS CONTRATOS MENORES EN LOS ARTÍCULOS 138.3 Y 23.3 DEL TRLCSP

Dos de los contratos menores celebrados por el Ayuntamiento de Valencia durante el ejercicio 2016 superaron, aunque por un importe mínimo de un céntimo, el límite establecido en el artículo 138.3 del TRLCSP. Se trata de los números 46 y 85 del Anexo V.1., relativos, respectivamente, a la participación en el Congreso Nacional de Medio Ambiente y al suministro de una licencia Bismart de Gobierno electrónico, adjudicados por importe de 18.000,00 euros, IVA excluido.

II.5.3.2. POSIBLES CASOS DE FRACCIONAMIENTO DE LOS CONTRATOS

En la fiscalización se han identificado expedientes de contratos menores a través de los cuales se ha adjudicado de forma separada el desarrollo de actuaciones de carácter necesario, reiterado y previsible, o la realización de prestaciones de naturaleza similar que podían responder a un fin único, y cuya adjudicación, por otra parte, ha recaído, en muchos casos, en el mismo contratista. Una planificación más racional de las necesidades y de las actuaciones para cubrirlas hubiera permitido que, en lugar de proceder a la celebración de distintos contratos menores, se hubiera efectuado una contratación única, por el importe conjunto de las prestaciones, a través del procedimiento establecido para cada caso. Estas circunstancias concurren en los siguientes casos:

1) Los contratos números 1 y 2 del Anexo V.1. fueron adjudicados en fechas próximas -21 de junio y 19 de julio de 2016, respectivamente- a la misma empresa, sin que conste que se solicitasen otras ofertas. Tenían por objeto el suministro de material para el Teatro El Musical; el contrato nº 1, de material electro-lumínico y el nº 2, de material de imagen y sonido. Los dos contratos responden a la misma finalidad: dotar al teatro municipal del material necesario para su funcionamiento; y sus prestaciones son de naturaleza similar, como resulta de que una misma empresa pudiera realizar los dos suministros. El valor estimado conjunto de ambos contratos ascendió a 22.080,01 euros, IVA excluido, por lo que, de no haberse fraccionado el objeto, deberían haberse seguido, al menos, los trámites del contrato negociado sin publicidad, solicitando un mínimo de tres ofertas, siempre que ello fuera posible.

2) Los contratos números 7 y 8 del Anexo V.1. tenían por objeto la realización de diversos trabajos en el Colegio Público Municipal Benimaclet; en concreto, el contrato nº 7 se refería a la realización de reformas en instalaciones varias y el contrato nº 8, a la realización de trabajos de equipamiento exterior. Ambos fueron adjudicados por un mismo centro de gasto en fechas sucesivas —21 y 22 de julio de 2016, respectivamente— a favor de una misma empresa, sin que se promoviera concurrencia, ascendiendo su importe acumulado a 69.826,21 euros, IVA excluido. Las obras afectaban a la misma unidad funcional, con independencia de que afectaran al interior o al exterior del edificio, y respondían a una misma finalidad, como es el mantenimiento de las instalaciones para una adecuada utilización de las mismas por los usuarios. De todo ello resulta que se fraccionó la contratación de las obras para permitir su adjudicación directa mediante dos contratos menores diferentes, eludiendo la aplicación del procedimiento de adjudicación legalmente previsto, que hubiera requerido, al menos, solicitar ofertas a tres empresas, siempre que ello fuera posible, tal y como establece el artículo 178.1 del TRLCSP para el procedimiento negociado sin publicidad.

3) Los contratos números 21 a 28 del Anexo V.1. tenían el mismo objeto, consistente en la impartición de cursos de valenciano durante los meses de junio a noviembre de 2016, cursos encuadrados dentro de las acciones formativas destinadas al personal al servicio del Ayuntamiento de Valencia. Los ocho contratos fueron adjudicados en la misma fecha, el 6 de junio, a favor de tres adjudicatarios distintos y su importe acumulado ascendió a 22.800,00 euros, IVA excluido. No hubo concurrencia de ofertas. En el año 2017, el Ayuntamiento celebró diecisiete contratos con el mismo objeto por un importe global de 51.300,00 euros, I.V.A excluido, para impartir cursos entre los meses de abril y junio de 2017.

De lo expuesto, puede concluirse que el Ayuntamiento de Valencia, en lugar de utilizar la figura de la contratación menor, debería haber planificado correctamente los cursos de valenciano a incluir en el programa de acciones formativas, acudiendo a los procedimientos ordinarios de preparación y adjudicación de los contratos previstos en el TRLSP.

4) Los contratos números 43 y 44 del Anexo V.1. tenían por objeto la limpieza de canales del lago de la Albufera; en concreto, el contrato nº 43 se refería al desbroce de vegetación invasora y el contrato nº 44, a la limpieza de sedimentos. Ambos se tramitaron simultáneamente y fueron adjudicados sin concurrencia a favor de dos empresas distintas, por un importe acumulado de 35.121,43 euros, IVA excluido. En el año 2017 se adjudicaron otros dos contratos vinculados a la limpieza de canales del lago de la Albufera por igual importe de 17.999,00 euros, IVA excluido: el primero de ellos tenía por objeto la limpieza de canales y el segundo, el refuerzo de motas de diversos canales del lago de titularidad municipal. En todos los casos referidos se trataba de atender necesidades reiteradas y perfectamente previsibles, para cuya atención podría haberse acudido a la contratación conjunta de los trabajos correspondientes. Ello queda acreditado por el hecho de que el 30 de agosto de 2018 se adjudicó finalmente mediante procedimiento abierto el contrato de prestación “servicio de limpieza, dragado y conservación de orillas, canales y acequias de titularidad del Ayuntamiento de Valencia incluidas en el ámbito territorial del Parque Natural de la Albufera” por importe de 247.926,00 euros, IVA excluido.

5) Los contratos números 47 y 48 del Anexo V.1. tuvieron por objeto la remodelación de fuentes ornamentales en la ciudad de Valencia; el contrato nº 47 se refería a las fuentes situadas en la zona sur de la ciudad y el contrato nº 48, a las localizadas en la zona norte. El importe acumulado de ambos contratos, que se adjudicaron a empresas distintas, ascendió a 99.990,72 euros, IVA excluido. No está justificada la división por zonas de las obras de remodelación de las fuentes de la ciudad permitiendo así la adjudicación directa de las prestaciones mediante dos contratos menores, eludiendo la aplicación de los procedimientos ordinarios de preparación y adjudicación previstos en el TRLCSP.

6) El contrato nº 80 del Anexo V.1. tuvo por objeto la limpieza y mantenimiento de monumentos históricos, y fue adjudicado por importe de 17.000,00 euros, IVA excluido. De la información

publicada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento resulta que en el año 2015 se celebraron dos contratos menores de limpieza de monumentos y en el ejercicio 2017, ocho contratos con el mismo objeto. El importe acumulado de todos ellos asciende a 31.866 euros, IVA excluido. Se trata de contratos que atienden a una misma necesidad, de carácter reiterado en el tiempo y, por tanto, perfectamente previsible; con una adecuada planificación deberían haber sido tramitados de forma conjunta, sin perjuicio de su división en lotes, a través de los procedimientos ordinarios de preparación y adjudicación establecidos en el TRLCSP.

7) El contrato nº 81 del Anexo V.1. tuvo por objeto el mantenimiento de la fuente del centro arqueológico de L'Almoina durante los meses de junio a diciembre de 2016 y fue adjudicado por importe de 14.832,00 euros, IVA excluido. En las relaciones de contratos menores celebrados en los años 2015 y 2017 publicadas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento figuran otros dos contratos con el mismo objeto y adjudicados en favor de la misma empresa que la adjudicataria del contrato nº 81. El importe acumulado de los tres contratos asciende a 30.522,72 euros, IVA excluido. El mantenimiento de la fuente es una necesidad de carácter periódico y recurrente, cuya atención es susceptible de contratación a través de los procedimientos ordinarios de preparación y adjudicación, lo que hubiera exigido, atendiendo al valor estimado de los contratos menores referidos, el cumplimiento, al menos, de los requisitos establecidos para el procedimiento negociado sin publicidad, solicitando tres ofertas, siempre que ello fuera posible.

8) La celebración sucesiva de contratos menores para atender necesidades periódicas y recurrentes, en lugar de concertar contratos de mayor duración por los trámites de los procedimientos ordinarios de preparación y adjudicación previstos en el TRLCSP, se observa también en relación con determinados servicios informáticos:

a) El contrato número 87 del Anexo V.1. tenía por objeto la prestación de servicios informáticos de mantenimiento y soporte del software de seguridad informática Fortinet y se adjudicó por importe de 17.024,78 euros, IVA excluido. De acuerdo con la información contenida en el Portal de Transparencia, en el año 2016 se adjudicó otro contrato con el mismo objeto para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 3 de junio de 2016. El importe de adjudicación de dicho contrato ascendió a 7.490,47 euros, IVA excluido. En el Portal de Transparencia figuran además dos contratos con el mismo objeto adjudicados en el ejercicio 2015 por un importe global de 17.974,00 euros, IVA excluido, y otro en el año 2017, por un importe de 10.486,64 euros, IVA excluido.

b) El contrato número 89 del Anexo V.1. tenía por objeto la prestación de servicios informáticos de mantenimiento del software de virtualización "SW VMWare vSphere" entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, y fue adjudicado por importe de 15.866,67, IVA excluido. Según la relación de contratos menores publicada en el Portal de Transparencia, en el mismo ejercicio se adjudicó otro contrato con el mismo objeto correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016, por importe de 8.456,59 euros, IVA excluido. Al igual que en el supuesto referido en el párrafo anterior, de la información contenida en el Portal de Transparencia resulta que la misma prestación fue objeto de contratación menor tanto en el ejercicio precedente, como en el posterior al fiscalizado: en el año 2015, se celebraron dos contratos con el mismo objeto y cuyo importe acumulado ascendió a 15.705,09 euros, IVA excluido, mientras que en la relación del año 2017 figura otro contrato con idéntico objeto y adjudicado por un importe de 8.890,71 euros, IVA excluido.

El número total de contratos menores en que se ha adjudicado de forma separada el desarrollo de actuaciones de carácter necesario, reiterado y previsible, o la realización de prestaciones de naturaleza similar que podían responder a un fin único, tal y como se ha expuesto en los párrafos anteriores, es de 21, lo que representa un 23,03 % de los contratos menores examinados sin

incluir los contratos derivados de acuerdos marco, ascendiendo el importe conjunto de adjudicación a 314.541,82 euros, IVA excluido.

II.5.3.3. CONSTANCIA EN LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA NORMATIVA

En la muestra de contratos menores examinados no se han detectado incumplimientos en cuanto a la documentación que deber constar en el expediente de contratación conforme al artículo 111 TRLCSP; esto es, la aprobación del gasto y las facturas correspondientes, así como, en su caso, en los contratos de obras, el presupuesto y el proyecto, supervisado cuando así lo requieran normas específicas. Como se ha indicado en el subepígrafe I.6.2.5, la normativa interna no exige requisitos adicionales para la preparación y adjudicación de los contratos menores respecto de los establecidos en el TRLCSP.

II.5.3.4 ANALIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS, ATENDIENDO A SU RECEPCIÓN O CERTIFICACIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO

Se han detectado las siguientes deficiencias:

1) Modificación

El contrato nº 79 del Anexo V.1., cuyo objeto era la "restauración del refugio antiaéreo del Ayuntamiento de Valencia", fue adjudicado por un importe de 49.373,00 euros, IVA excluido; sin embargo, con cargo al mismo se facturaron obras adicionales no previstas inicialmente por un importe de 13.079,38 €, IVA excluido, lo que representó un incremento del 26,49 % respecto del precio de adjudicación. Esta actuación implica una modificación contractual prohibida por el artículo 107, apartados 2 y 3 d), del TRLCSP.

2) Certificación

De acuerdo con el artículo 232.1 del TRLCSP, "*a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo".* Sin embargo, en los contratos identificados con los números 7, 8, 47, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 78 y 79 del Anexo V.1. no se expidieron certificaciones en todos los meses durante los que se ejecutaron las obras. En particular, en relación con el contrato nº 78 del Anexo V.1. no se han aportado las certificaciones de obra, sino que se han remitido nueve resúmenes de las mismas en los que no consta fecha ni firma alguna del representante de la Administración, solo la del contratista.

3) Recepción

En el contrato nº 30 del Anexo V.1., cuyo objeto era la "dinamización de los espacios de participación ciudadana", no consta el informe final resultante del servicio. Lo mismo sucede en el contrato nº 33 del Anexo V.1., en que, además, tampoco consta ni la fecha ni la firma de recepción.

En el contrato nº 63 del Anexo V.1., relativo a obras de conexión en el carril bici (Padre Ferris-P.Maella-G.Anglessola), no consta el acta de recepción de las obras.

En el contrato nº 89 del Anexo V.1., relativo a los servicios informáticos de mantenimiento del software de virtualización "SW VMWare vSphere" entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, no se adjunta ni la factura ni el documento de recepción de conformidad de los servicios prestados correspondientes al ejercicio 2017.

4) Facturación

En los contratos números 82, 83 y 84 del Anexo V.1. la facturación no se ajustó a lo dispuesto en la documentación contractual, ya que las facturas presentadas no venían acompañadas de los albaranes debidamente firmados por el funcionario designado y revisadas por el técnico competente.

5) Pago

En los contratos números 29, 40 y 41 del Anexo V.1. la resolución de reconocimiento de la obligación y abono del pago al adjudicatario se dictó sin que previamente el gasto fuera autorizado y dispuesto, lo que no resulta acorde con el orden temporal lógico en la sucesión de los actos administrativos del procedimiento de ejecución del gasto público establecido en el artículo 184 del TRLRHL.

II.5.3.5 ACUERDOS MARCO DE LOS QUE SE DERIVAN CONTRATOS MENORES

Los acuerdos marco examinados se tramitaron de acuerdo con la normativa aplicable, no habiéndose identificado incidencias con relación a los mismos. Tampoco se han detectado deficiencias en los seis contratos menores derivados de ellos comprendidos en la muestra, salvo las demoras producidas en el plazo de ejecución del contrato número 93 del Anexo V.1., cuyo objeto era el suministro de material fungible de informática. El plazo de entrega de los pedidos de material era de 15 días desde la notificación del encargo a la empresa adjudicataria, que tuvo lugar el 29 de marzo de 2016; sin embargo, las facturas están fechadas el 30 de junio y el 23 de septiembre de 2016.

II.5.3.6 OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LA TRANSPARENCIA

Tanto el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como el artículo 9 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, contemplan la obligación por parte del Ayuntamiento de Valencia de publicar en su Portal de Transparencia la información relativa a los contratos menores celebrados.

Tal y como se ha señalado en el subepígrafe I.4.1.2 de este Informe, del cotejo de la información remitida en el curso de la fiscalización con la publicada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento resultan errores y discrepancias considerables. Así, los 278 contratos menores relacionados en el Anexo V.4. figuran en la relación certificada remitida al Tribunal de Cuentas, pero no han sido localizados en la información publicada en el Portal de Transparencia, y 392 contratos menores identificados en el Anexo V.5., figuran en el Portal de Transparencia, pero no constan en la relación certificada.

En cuanto a la información individualizada relativa a cada contrato, el art. 8 de la Ley 19/2013 exige que se de publicidad de los siguientes datos "*objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, (…) y las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos."* El art. 9 1.a) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana en la misma línea exige la publicación de: *"Todos los contratos y los encargos a medios propios, con indicación del objeto, tipo, duración, importe de licitación y de adjudicación, procedimiento utilizado para su celebración , instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, número de licitadores participantes en el procedimiento e identidad de la persona o entidad adjudicataria, así como las modificaciones, los desistimientos y las renuncias. Asimismo, se publicarán las prórrogas de los contratos o los encargos y los procedimientos que han quedado desiertos, los supuestos de resolución de contrato o declaración*

de nulidad, así como los casos de posibles revisiones de precios y cesión de contratos. La publicación relativa a los contratos menores se realizará, al menos, trimestralmente"

Se ha comprobado que no todos los datos exigidos por la legislación se publicaban en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Valencia en el ejercicio 2016. En particular, el Portal de Transparencia no indica el tipo de contrato, la duración ni los supuestos en que el contrato ha sido resuelto o aquellos en los que el contratista desistió del contrato. Adicionalmente, se ha comprobado que los expedientes se publican sin indicar número de referencia o de expediente que facilite el manejo y estudio de la información.

II.5.3.7 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES, EN TODO AQUELLO QUE PUDIERA TENER RELACIÓN CON EL OBJETO DE LAS ACTUACIONES FISCALIZADORAS

En el análisis de la contratación menor celebrada por el Ayuntamiento de Valencia durante el ejercicio 2016 no se ha observado el establecimiento en los contratos menores de condiciones especiales con el fin de promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tal y como contempla, con carácter potestativo, la LOIEMH.

II.6. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

II.6.1. Magnitudes generales de la contratación

La actividad contractual del Ayuntamiento de Zaragoza durante el ejercicio 2016 se detalla en el siguiente cuadro:

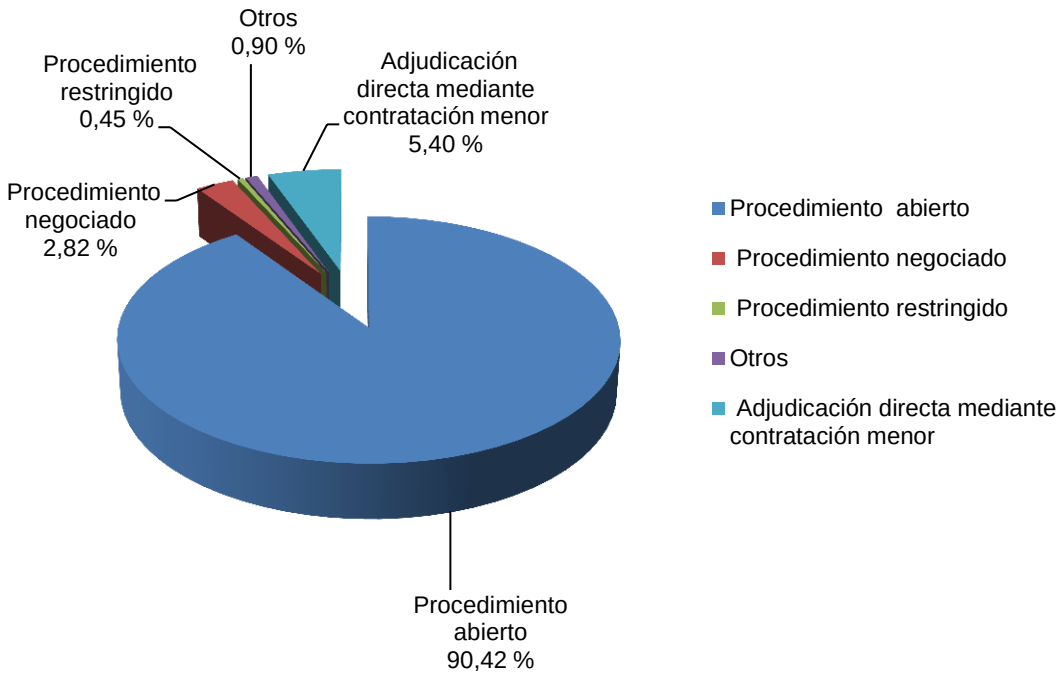
CUADRO Nº 20: RESUMEN DE LA CONTRATACIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, EJERCICIO 2016. Clasificación en función de los procedimientos de adjudicación y tipo de contrato

(Importe en euros, IVA excluido)

Procedimiento	Tipo de contrato	Número de contratos	% sobre total contratos	Importe adjudicado	% sobre total adjudicado
Abierto	Privados	3		287.171,00	
	Obras	5		617.666,19	
	Servicios	30		4.382.618,58	
	Suministro	12		40.059.285,88	
Subtotal procedimiento abierto		**50**	**17,61**	**45.346.741,65**	**90,42**
Negociado	Servicios	4		1.259.778,72	
	Suministro	4		156.260,69	
Subtotal Procedimiento negociado		**8**	**2,82**	**1.416.039,41**	**2,82**
Restringido	Servicios	3		123.301,00	
	Suministro	1		100.000,00	
Subtotal procedimiento restringido		**4**	**1,41**	**223.301,00**	**0,45**
Otros	Suministro	1		452.431,68	
Subtotal otros		**1**	**0,35**	**452.431,68**	**0,90**
Subtotal contratos mayores		**63**	**22,18**	**47.438.513,74**	**94,60**
Adjudicación directa mediante contratación menor	Obras	59		1.157.005,41	
	Servicios	91		972.924,72	
	Suministro	69		576.107,98	
	Otros	2		3.984,75	
Subtotal adjudicación directa mediante contratación menor		**221**	**77,82**	**2.710.022,86**	**5,40**
TOTAL GENERAL		**284**	**100,00**	**50.148.536,60**	**100,00**

Fuente: elaboración propia a partir de las relaciones certificadas de contratos remitidas a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales y de la relación certificada de contratos menores facilitada por el Ayuntamiento de Zaragoza en el curso de la fiscalización.

GRAFICO Nº 6: DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN CLASIFICADO POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. Ayuntamiento de Zaragoza. Ejercicio 2016



Fuente: elaboración propia a partir de las relaciones certificadas de contratos remitidas a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales y de la relación certificada de contratos menores facilitada por el Ayuntamiento de Zaragoza en el curso de la fiscalización.

De los datos anteriores resulta que si bien en cuanto a número de contratos la contratación menor representa una cifra elevada respecto al total (el 77,82 %), sin embargo, alcanza solo el 5,40 % del importe total contratado, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 21: NÚMERO E IMPORTE DE LOS CONTRATOS MENORES Y SU NIVEL DE REPRESENTATIVIDAD EN RELACIÓN CON EL TOTAL DE CONTRATOS CELEBRADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA. Ejercicio 2016

(Importe en euros, IVA excluido)

Tipo de contrato	Contratos celebrados			Importe de adjudicación		
	Total	Contratos menores	%	Total	Contratos menores	%
Obras	64	59	92,19	1.774.671,60	1.157.005,41	65,20
Servicios	128	91	71,09	6.738.623,02	972.924,72	14,44
Suministro	87	69	79,31	41.344.086,23	576.107,98	1,39
Privados	3	0	0	287.171,00	0	0
Otros	2	2	100,00	3.984,75	3.984,75	100,00
TOTAL GENERAL	**284**	**221**	**77,81**	**50.148.536,60**	**2.710.022,86**	**5,40**

Fuente: elaboración propia a partir de las relaciones certificadas de contratos remitidas a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales y de la relación certificada de contratos menores facilitada por el Ayuntamiento de Zaragoza en el curso de la fiscalización.

El Ayuntamiento de Zaragoza no ha celebrado en el ejercicio 2016 ningún contrato derivado de acuerdo marco cuyo importe se corresponda con el de los contratos menores.

II.6.2. Contratos menores examinados

Se ha seleccionado para esta fiscalización una muestra de 40 expedientes de contratación menor, Anexo Z.1. por un importe global de 711.274,18 euros, lo que representa el 18,10 % del total de contratos celebrados y un 26,28 % de su importe total.

Para llevar a cabo la selección se han aplicado criterios cuantitativos y cualitativos, atendiendo a los importes de los contratos, a su objeto y a los riesgos que pudieran presentarse en su cumplimiento.

Los expedientes fiscalizados se sintetizan, en función del tipo de contrato, en el cuadro siguiente:

CUADRO Nº 22: EXPEDIENTES DE CONTRATOS MENORES FISCALIZADOS. Ayuntamiento de Zaragoza. Ejercicio 2016

(Importe en euros, IVA excluido)

Tipo de contrato	Contratos seleccionados	% sobre total contratos menores	Importe	% sobre total contratos menores
Obras	14	35,00	367.738,38	51,70
Servicios	7	17,50	106.301,08	14,95
Suministro	19	47,50	237.234,72	33,35
TOTAL	**40**	**100**	**711.274,18**	**100**

Fuente: elaboración propia.

II.6.3. Resultados de la fiscalización

II.6.3.1. CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES CUANTITATIVOS Y TEMPORALES ESTABLECIDOS PARA LOS CONTRATOS MENORES EN LOS ARTÍCULOS 138.3 Y 23.3 DEL TRLCSP

Ninguno de los contratos incluidos en la muestra analizada superó el importe máximo previsto en el artículo 138.3 del TRLCSP. No obstante, un contrato de servicios no incluido en la misma, cuyo objeto era la realización del traslado de puestos de trabajo de una dependencia a otra, gestionado por la Dirección de organización municipal, eficiencia administrativa y relaciones con los ciudadanos, se adjudicó, según la relación certificada facilitada por el Ayuntamiento, por importe de 18.000 euros, IVA excluido, superando por un céntimo el límite legal.

Ocho contratos incluidos en la relación certificada remitida al Tribunal de Cuentas fueron adjudicados por importe de 17.999 euros, importe que coincide prácticamente con el límite legal de la contratación menor, establecido para esos tipos contractuales en un importe inferior a 18.000 euros. Se trata de cinco contratos de suministro (números 15, 16, 25 y 26 del Anexo Z.1., además de otro cuyo objeto fue la adquisición de fuentes de agua potable para su instalación en distintas zonas de la ciudad de Zaragoza) y tres de servicios (números 3, 4 y 18 del Anexo Z.1.). Cabe deducir que la celebración de estos contratos no ha respondido a un cálculo de las necesidades públicas a satisfacer, debidamente planificadas y evaluadas, sino a las ventajas prácticas de la utilización de la contratación desde el punto de vista de la simplicidad de su tramitación o, incluso, en el caso de los contratos celebrados con cargo a remanentes presupuestarios existentes al final del ejercicio, al objetivo de evitar la anulación de dichos remanentes. La aprobación del gasto de seis de los contratos referidos (números 15, 16, 18, 25 y 26 del Anexo Z.1., además del contrato de suministro de adquisición de fuentes de agua potable) tuvo lugar en los últimos ocho días del año.

II.6.3.2. POSIBLES CASOS DE FRACCIONAMIENTO DE LOS CONTRATOS

Como se ha indicado en el subepígrafe I.6.2.6 del presente Informe, las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Zaragoza para el ejercicio 2016 exigen que en los contratos menores que superen determinados importes (30.000 euros en los de obras y 6.000 euros en los de servicios y suministros, excluido IVA) se publique el anuncio de licitación en el

perfil del contratante, abriéndose el correspondiente plazo de presentación de ofertas, salvo que la prestación solo pueda ser realizada por un único empresario. Esta normativa interna permite reducir el riesgo que la contratación menor representa en cuanto a la observancia debida de los principios de publicidad y concurrencia. En el ejercicio fiscalizado el 50 % de los contratos menores celebrados estuvieron sujetos al régimen de publicidad y concurrencia exigido por la citada disposición, ascendiendo el importe de adjudicación de los mismos al 57,39 % del total adjudicado a través de la contratación menor.

CUADRO Nº 23. EXPEDIENTES DE CONTRATOS MENORES CON PUBLICIDAD. Ayuntamiento de Zaragoza. Ejercicio 2016

(Importe en euros, IVA excluido)

Tipo de contrato	Número de contratos con publicidad (*)	Número total contratos menores	% respecto del total de contratos menores	Importe contratos con publicidad	Importe total contratos menores	% respecto del total de contratos menores
Obras	6	59	10,2	227.933	1.157.005	19,70
Servicios	67	91	73,6	861.491	972.925	88,55
Suministros	37	68	54,4	465.857	576.108	80,86
Otros sin clasificar	0	2	0	0	3.985	0
TOTAL GENERAL	**110**	**220**	**50,0**	**1.555.281**	**2.710.023**	**57,39**

(*): los contratos de obras superiores a 30.000 euros de servicios y suministro superiores a 6.000 euros, deben publicar anuncio de licitación en perfil del contratante.

Sin perjuicio de lo anterior, la utilización de la figura del contrato menor aporta en todo caso menores garantías que los procedimientos generales de contratación en cuanto a la adecuada preparación y definición del contenido contractual, al no requerir la elaboración de pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, ni la redacción de un documento de formalización; ello conlleva un menor grado de control por parte de la Administración sobre la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y el consiguiente riesgo desde el punto de vista de una buena gestión pública.

En la fiscalización se han identificado expedientes de contratos menores a través de los cuales se ha adjudicado de forma separada el desarrollo de actuaciones de carácter necesario, reiterado y previsible, o la realización de prestaciones de naturaleza similar que podían responder a un fin único, y cuya adjudicación, por otra parte, ha recaído, en ocasiones, en el mismo contratista. Una planificación más racional de las necesidades y de las actuaciones para cubrirlas hubiera permitido que, en lugar de proceder a la celebración de distintos contratos menores, se hubiera efectuado una contratación única, por el importe conjunto de las prestaciones, siguiendo los trámites ordinarios de preparación y adjudicación establecidos en el TRLCSP. Estas circunstancias concurren en los siguientes casos:

1) Los contratos números 18, 33 y 37 del Anexo Z.1. tienen por objeto servicios de montaje-desmontaje y mantenimiento de casetas de propiedad municipal destinadas a la venta ambulante durante las fiestas del Pilar del año 2016 (nº 18), las de Navidad del mismo año (nº 37) y la vigilancia de las referidas casetas durante las fiestas navideñas (nº 33). Como justificación de la necesidad de los citados contratos se señala expresamente que se ha tenido que acudir a la contratación menor ante la imposibilidad de concluir a tiempo la tramitación del

expediente de contratación nº 184551/2016, comprensivo de las prestaciones que son objeto de los contratos menores señalados. En el ejercicio 2016 el Ayuntamiento celebró otros tres contratos menores vinculados a las casetas de venta ambulante —no incluidos en la muestra seleccionada—, que tuvieron por objeto la instalación eléctrica de las referidas casetas, así como la vigilancia de las instaladas con ocasión de las fiestas del Pilar.

El inicio de la preparación del expediente de contratación nº 184551/201 tuvo lugar mediante Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 1 de marzo de 2016, no siendo finalmente formalizado el contrato de "Montaje-desmontaje y mantenimiento de la Planta de Casetas Municipales destinadas a la venta ambulante en la vía pública, reservado a empresas de inserción", adjudicado por procedimiento abierto, hasta el 21 de septiembre de 2018; en consecuencia, la tramitación administrativa del referido contrato se demoró durante un plazo de dos años y medio. El contrato tiene una duración de dos años e incluye dentro de su objeto el montaje-desmontaje y mantenimiento de las casetas municipales destinadas a la venta ambulante en la vía pública, figurando como prestaciones accesorias la vigilancia-protección de las casetas durante los periodos de feria y la gestión de la instalación eléctrica de la planta de casetas.

La dilación en la tramitación del contrato referido motivó igualmente que durante el ejercicio 2017, a fin de poder garantizar los servicios de casetas de venta ambulante requeridos para las Fiestas del Pilar y Navidad, el Ayuntamiento de Zaragoza celebrara tres contratos menores ("contrato de instalación-mantenimiento casetas Venta ambulante Pilar 2017", "contrato menor servicios instalación-mantenimiento campaña Navidad 2017" y "contrato menor de vigilancia y custodia casetas destinadas a venta ambulante, campaña navideña") cuyos objetos coinciden respectivamente con los de los Contratos números 18, 33 y 37 del Anexo Z.1., además de un cuarto, relativo a la vigilancia de las casetas de venta ambulante de las fiestas del Pilar.

De todo cuanto se ha expuesto puede concluirse que, debido a la demora en la adjudicación del expediente de contratación nº 184551/2016, durante los ejercicios 2016 y 2017 se celebraron diez contratos menores cuyos objetos coinciden con las prestaciones del mismo. El importe total de tales contratos menores asciende a 96.859,11 euros, IVA excluido. Solo una parte de los contratos referidos —en concreto, seis— estuvieron sujetos a publicidad por razón de su importe conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2016, y solo en dos de ellos se presentaron ofertas por parte de más de un licitador.

2) El contrato nº 3 del Anexo Z.1. tenía por objeto la gestión de las actividades de la Oficina de Protección Animal. De la memoria justificativa del contrato se infiere que con el mismo se pretendía dar apoyo a una unidad del Ayuntamiento que carecía de personal suficiente para llevar a cabo los cometidos que le son propios. El contrato se adjudicó por un importe de 17.999,00 euros, IVA excluido; es decir, prácticamente en el límite legal establecido para los contratos menores. Si bien este contrato fue objeto de publicidad conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, solo se presentó una oferta. Estuvo en vigor desde el 1 de marzo de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017. Durante los meses de marzo y abril de 2017 el servicio siguió prestándose por la misma empresa sin cobertura contractual, emitiéndose dos facturas por un importe total de 2.999,82 euros, IVA excluido, que fueron objeto de reconocimiento de obligaciones por el Pleno municipal. Ello equivale a una prórroga de un contrato menor, prohibida por el artículo 23.3 del TRLCSP.

En 2017 se celebró un nuevo contrato menor, con el mismo objeto y cuyo periodo de vigencia comprendía desde el 1 de mayo de 2017 hasta el 30 de abril de 2018, por un importe de 12.500 euros, IVA excluido. En esta ocasión se presentaron varias ofertas, aunque resultó adjudicataria la misma empresa que venía prestando el servicio. En total, desde abril 2016 hasta noviembre 2017 se ha abonado a esa empresa un total de 33.498,82 euros, IVA excluido, superando, por tanto, el límite máximo de los contratos menores de servicios establecido en el artículo 138 del TRLCSP.

3) El contrato nº 4 del Anexo Z.1. tenía por objeto la prestación de un servicio de guardería canina por un precio de 17.999,00 euros, IVA excluido, prácticamente en el límite legal establecido para los contratos menores y con un plazo de un año. Su periodo de vigencia comprendía desde el 1 de marzo de 2016 al 28 de febrero de 2017. Solo se presentó una oferta. Durante los meses de marzo, abril y mayo de 2017 el servicio siguió prestándose por la misma contratista, aun sin disponer de contrato en vigor, aprobándose el pago de las correspondientes facturas en virtud del reconocimiento de obligaciones acordado por el Pleno del Ayuntamiento por un importe de 4.499,73 euros, IVA excluido. Al igual que en el supuesto referido en el número anterior, la continuación de la prestación del servicio equivale a una prórroga de un contrato menor, prohibida por el artículo 23.3 del TRLCSP.

Posteriormente se adjudicó un nuevo contrato menor con el mismo objeto y un periodo de vigencia comprendido entre el 1 de mayo de 2017 y el 30 de abril de 2018. En esta ocasión se presentaron tres ofertas, aunque resulta adjudicataria la misma persona que venía prestando el servicio por un importe de 16.860,00 euros, IVA excluido. De lo expuesto se deduce que el mismo servicio se ha venido prestando de manera continuada durante más de dos años por la misma prestataria, mediante dos contratos menores y, durante un periodo de tres meses, sin cobertura contractual. Todo ello representa un gasto total, IVA excluido, de 39.358,73 euros, que supera el límite máximo de los contratos menores de servicios establecido en el artículo 138 del TRLCSP.

4) Los contratos de obras números 30, 31, 34, 38 y 40 del Anexo Z.1. tienen un objeto similar ─adecuación de terrenos como aparcamientos o para otro uso público sin determinar en diversas calles de la ciudad de Zaragoza─, habiendo sido tramitados por un mismo servicio y en unas fechas muy próximas —en los dos últimos meses del año—, por lo que la contratación pudo haberse realizado conjuntamente a través de los procedimientos generales de adjudicación, dividiéndolos, en su caso, en lotes. El importe conjunto de los mencionados contratos asciende a 110.781,53 euros, IVA excluido, superando, por tanto, el límite máximo de los contratos menores de obras establecido en el artículo 138 del TRLCSP. De los cinco contratos, los números 31 y 38 fueron adjudicados a la misma empresa, por un importe conjunto de 47.219,29 euros, y los números 34 y 40 a otra, por importe conjunto de 40.034,37 euros.

El número de contratos menores en que se ha adjudicado de forma separada el desarrollo de actuaciones de carácter necesario, reiterado y previsible, o la realización de prestaciones de naturaleza similar que podían responder a un fin único, tal y como se ha expuesto en los párrafos anteriores, es de diez, por un importe de adjudicación conjunto de 187.505,65 euros, IVA excluido.

II.6.3.3. CONSTANCIA EN LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA NORMATIVA

En la muestra de contratos menores examinados no se han detectado incumplimientos en cuanto a la documentación que debe constar en el expediente de contratación conforme al artículo 111 TRLCSP; esto es, la aprobación del gasto y las facturas correspondientes, así como, en su caso, en los contratos de obras, el presupuesto y el proyecto, supervisado cuando así lo requieran normas específicas.

Como se ha indicado en el Subepígrafe I.6.2.6 de este Informe, las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Zaragoza correspondientes al ejercicio 2016 (bases 26 y 44) exigen la tramitación de un expediente para la celebración de los contratos menores. En los siguientes párrafos se hace referencia a las deficiencias detectadas.

1) Justificación de la necesidad e imposibilidad de la dilación del gasto, la oportunidad y conveniencia de la decisión y la eficiencia del mismo en la cuantía estrictamente imprescindible (base 26, aplicable a todos los contratos, incluidos los menores)

Se han detectado las siguientes deficiencias:

a) Si bien en todos los expedientes de contratos menores examinados consta un escrito en que se hace referencia a la "justificación de la necesidad", en un número significativo de expedientes, identificados con los números 16, 21, 25, 30, 31, 34, 36, 38, 39 y 40 del Anexo Z.1., ese escrito no justifica la necesidad de la contratación y la oportunidad y conveniencia de la decisión, limitándose únicamente a una descripción de las actuaciones a realizar. Por otra parte, con carácter general, no se aporta una justificación suficientemente detallada de que la cuantía del gasto es la estrictamente imprescindible.

b) En el caso del contrato nº 6 del Anexo Z.1., relativo a la realización de una auditoría de los procedimientos e instrucciones vigentes en materia de seguridad de datos personales de conformidad con los artículos 96 y 100 del Real Decreto 1720/2007, la memoria señalaba que no podía dilatarse el gasto, "dado que es necesario proceder a su realización periódicamente". La necesidad de un servicio de forma periódica no justifica, por sí sola, la celebración de un contrato menor. Es más, dicha necesidad justificaría la tramitación del expediente como un contrato plurianual, en el que, de este modo, los licitadores hubieran podido disponer de un mayor margen para ofrecer unas ofertas más económicas. Dado su importe de adjudicación —3.360 euros, IVA excluido—, el contrato no estuvo sujeto al régimen de publicidad y concurrencia previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Zaragoza para el ejercicio 2016, si bien consta en el expediente que se presentó otra oferta, además de la de la empresa adjudicataria.

c) El objeto del contrato nº 14 del Anexo Z.1. consistía en la prestación de un servicio de asistencia técnica para el impulso, desarrollo y resolución de aquellas cuestiones prácticas que se planteaban en un proceso de internalización de servicios. La necesidad del gasto se justificó en la falta de personal disponible que contara con la experiencia práctica requerida para ello, dado que era la primera vez que el Ayuntamiento se planteaba realizar un proceso de internalización de servicios de competencia municipal. La Intervención emitió un informe al respecto en el que señalaba que no había quedado suficientemente acreditado que el Ayuntamiento no contase con medios propios que pudieran realizar informes, consultas, reuniones, recomendaciones y proyectos dirigidos a la ejecución práctica de los procesos de internalización, ya que la estructura administrativa contaba con especialistas jurídicos y económicos con alta cualificación profesional.

d) El objeto del contrato nº 15 del Anexo Z.1. era la adquisición de papeleras para zonas verdes de la ciudad, atendiendo a las solicitudes de colocación de papeleras en diferentes zonas verdes de la ciudad. Solicitadas las peticiones a que se aludían en el expediente, el Ayuntamiento ha aportado un listado informático de 72 peticiones enviadas por ciudadanos a la aplicación informática del Ayuntamiento "Quejas y Sugerencias" entre abril de 2015 y septiembre de 2016, relativas a papeleras. En dicho listado no figura la identificación de los peticionarios ni el detalle de sus peticiones, que están referidas en su mayoría a "papeleras", sin mayor concreción. No se ha aportado informe o documento alguno emitido por un servicio o unidad administrativa encargada de la inspección del estado de las papeleras de la ciudad, por lo que la necesidad del contrato no se ha justificado adecuadamente conforme a lo exigido por la base 26.

e) El objeto de los contratos números 30, 31, 38 y 40 del Anexo Z.1. consistió en acondicionar terrenos privados para su uso como aparcamientos. Para ello, el Ayuntamiento y las empresas propietarias de los solares firmaron un contrato de cesión temporal de los terrenos, por un año, prorrogable tácitamente por igual periodo. En los expedientes no se justificó la indisponibilidad de otros terrenos que fueran municipales para su uso como aparcamiento o la conveniencia de esta cesión frente a otras alternativas como pudiera ser la compra de terrenos para este uso, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento asumió los gastos derivados de esos acondicionamientos, que se presupuestaron en 29.920,11 euros, IVA excluido, y 22.734,89 euros, IVA excluido, respectivamente.

f) El contrato nº 34 del Anexo Z.1. tuvo por objeto obras de acondicionamiento de un terreno para su uso público. En el expediente no se precisó el uso al que iba a destinarse el terreno ni el plazo por el que se podrían disponer de él, constando únicamente que la empresa propietaria del solar se comprometía a ceder temporalmente los terrenos, hasta que decidiera continuar con el proceso edificatorio sobre la parcela. Tampoco en este contrato se justificó la indisponibilidad de otros terrenos que fueran municipales o la conveniencia de esta cesión frente a otras alternativas como pudiera ser la compra de terrenos para este uso, teniendo en cuenta que también en este caso el Ayuntamiento asumió los gastos derivados del acondicionamiento, que se presupuestaron en 18.367,65 euros, IVA excluido.

2) Publicación de un anuncio de licitación en el perfil del contratante con un plazo de presentación de ofertas de diez días naturales; plazo que podrá reducirse a cinco días naturales por razones de urgencia debidamente motivadas. Este trámite solo es preceptivo en los contratos menores de obras que superen los 30.000 euros y en los de servicios y suministros que superen los 6.000 euros, excluido el IVA (Base 44)

En el anuncio de la convocatoria del contrato nº 18 del Anexo Z.1., publicado en el perfil del contratante, se concedió un plazo de presentación de ofertas de sólo cinco días como consecuencia de la tramitación urgente del expediente, tramitación que no se considera justificada habida cuenta de que las fechas de montaje y desmontaje de las casetas, objeto del contrato, coincidente con las fiestas del Pilar, eran conocidas con suficiente antelación como para haber utilizado la tramitación ordinaria. El establecimiento de un plazo tan reducido pudo incidir negativamente en la concurrencia de empresas y, de hecho, sólo concurrió una, a la que se adjudicó el contrato.

3) Propuesta de adjudicación (base 44)

Se han constatado las siguientes deficiencias:

a) La memoria del contrato nº 14 del Anexo Z.1., relativo al servicio de asistencia técnica para el impulso, desarrollo y resolución de aquellas cuestiones prácticas que se planteaban en

un proceso de internalización de servicios, preveía dos criterios de adjudicación, siendo uno de ellos el relativo a la "valoración de la memoria técnica", con una puntuación de hasta 60 puntos. La Intervención informó sobre el mismo, indicando que no se ajustaba a los principios establecidos en la normativa de contratos del sector público, al no determinar los aspectos de la misma que son valorables y su cuantificación. Debe señalarse al respecto que los criterios de valoración de las ofertas deben quedar suficientemente determinados a fin de garantizar la objetividad de la valoración, la igualdad de los ofertantes, y que las ofertas presentadas se ajusten lo mejor posible a los intereses públicos.

b) El apartado 5 de la memoria descriptiva del contrato nº 17 del Anexo Z.1., cuyo objeto era la adecuación y limpieza de la zona de desagüe Barranco de las Almunias, exigía que la acreditación de que la empresa contratista estuviera inscrita en la fecha de la licitación en el Registro de Gestores de Residuos no peligrosos y que la no acreditación implicaría que la oferta no fuera tomada en consideración. La documentación aportada no acredita que la empresa adjudicataria estuviera inscrita en el referido Registro.

c) Para la selección del adjudicatario del contrato nº 26 del Anexo Z.1., cuyo objeto era el suministro de vallado para distintas zonas de juego infantil, se establecieron tres criterios de adjudicación: calidad y diseño, criterio económico y reducción en el plazo de entrega; es decir, dos criterios cuantificables por fórmulas y uno que requería un juicio de valor. El informe de valoración de las ofertas recibidas consistió en un simple cuadro con las puntuaciones otorgadas, sin motivación, lo que no se ajusta al principio de transparencia que ha de observarse en la contratación pública.

   Asimismo carece de motivación el informe de valoración de las ofertas recibidas para la adjudicación del contrato nº 32 del Anexo Z.1., limitándose dicho informe a indicar que las ofertas eran válidas y a asignar puntos a cada una de ellas, sin justificación alguna en relación con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego.

d) La empresa adjudicataria del contrato nº 18 del Anexo Z.1. debía estar inscrita en el Registro de Empresas de Inserción de Aragón, regulado por el Decreto 128/2009, de 21 de julio, del Gobierno de Aragón, en la fecha en que se adjudicó el contrato. Para acreditar tal extremo, el Ayuntamiento ha aportado una resolución de 5 de noviembre de 2009 en la que se otorga a esa empresa la calificación de empresa de inserción, si bien para la “gestión de residuos sólidos urbanos y para el reciclado, donación o comercialización de todo tipo de materiales”, actividades que no correspondían al contrato fiscalizado.

e) Desde la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas en el contrato nº 1 del Anexo Z.1., relativo a la actuaciones de conservación del conjunto de la instalación del Campo de Fútbol San Miguel de Casetas, hasta su apertura transcurrieron tres meses, periodo de tiempo que no resulta congruente con el objeto del expediente que consistía en la ejecución de reformas urgentes en un campo municipal.

II.6.3.4 EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Se han analizado las cuestiones relativas a las modificaciones contractuales, la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, su recepción o certificación, facturación y pago.

1) Modificación

Las certificaciones de obra del contrato nº 1 del Anexo Z.1.**,** expedidas y abonadas al contratista exceden en 5.462,95 euros del precio del contrato, IVA excluido, lo que implica un incremento del 17,24 % respecto del importe de adjudicación. Esta actuación implica una modificación contractual prohibida por el artículo 107, apartados 2 y 3 d) del TRLCSP.

2) Ejecución de las prestaciones

La ficha técnica del contrato nº 12 del Anexo Z.1., cuyo objeto era la adecuación de un solar municipal para uso provisional como zona de recreo del C.P. Florencio Jardiel Poncela, fundamentó la necesidad de la contratación en un acuerdo de la Comisión Mixta de Mantenimiento de Colegios, de la que forman parte el Ayuntamiento de Zaragoza y la Diputación General de Aragón. De la documentación aportada resulta que lo tratado por dicha Comisión fue el vallado del solar y la ejecución de una pista deportiva, actuación que difiere de la obra efectivamente realizada.

Las obras del contrato nº 13 del Anexo Z.1., relativas a la conexión ciclista entre la Avda. Alcalde Caballero y la Avda. San Juan de la Peña, se ejecutaron con una demora de un mes, representativa del 50 % del plazo total de ejecución.

3) Certificación

En el documento preparatorio del contrato nº 17 del Anexo Z.1. se exigía que se emitiera una certificación única de las horas de la distinta maquinaria utilizada, comprobada por la Administración previamente al abono de los trabajos. Solicitada dicha certificación, se aporta un listado de horas confeccionado por el contratista en el que no figura constatación o comprobación alguna realizada por el Ayuntamiento. La entidad ha aportado una diligencia emitida *ad hoc* para esta fiscalización, de 26 de febrero de 2018, en la que se señala que el listado se corresponde con estas horas, lo que pone de manifiesto que dicha comprobación, mediante la certificación requerida, no se efectuó antes de efectuar el pago de la prestación del contrato.

4) Facturación

En las facturas aportadas de los contratos números 4 y 11 del Anexo Z.1. no figura el cargo o puesto de trabajo del funcionario que firma la conformidad, tal y como establece el artículo 72.1.g del RGLCAP, por lo que no se ha podido comprobar su competencia.

II.6.3.5. ACUERDOS MARCO DE LOS QUE SE DERIVAN CONTRATOS MENORES

Durante el periodo fiscalizado no se celebraron contratos menores derivados de acuerdos marco.

II.6.3.6. OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LA TRANSPARENCIA

Tanto el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como el artículo 16 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de transparencia de la actividad pública y participación ciudadana de Aragón, contemplan la obligación por parte del Ayuntamiento de Zaragoza de publicar en su Portal de Transparencia la información relativa a los contratos menores celebrados.

Se han observado algunas pequeñas discrepancias entre la información sobre contratos menores celebrados en el ejercicio 2016 publicada por el Ayuntamiento de Zaragoza en su portal de transparencia y la relación certificada de contratos remitida a este Tribunal en el curso de la fiscalización. Tales discrepancias afectan a los ocho contratos identificados en los Anexos Z.2., Z.3. y Z.4. que no fueron publicados en el portal de transparencia o lo fueron con errores en cuanto al importe de adjudicación o la identificación del adjudicatario. Por otra parte, la relación certificada remitida contenía errores que afectaban a dos contratos.

En cuanto a la información individualizada relativa a cada contrato, el art. 8 de la Ley 19/2013 exige que se de publicidad de los siguientes datos *"objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, (…) y las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos"*. El art. 16 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de transparencia de la actividad pública y participación ciudadana de Aragón, en la misma línea exige a los ayuntamientos, con una actualización trimestral, la publicación de: *"la información relativa a todos los contratos, incluidos los contratos menores: a) Objeto, tipo de contrato y órgano de contratación. b) Fecha de formalización. c) Fecha de inicio de ejecución. d) Duración. e) Procedimiento de adjudicación utilizado para su celebración. f) Importes de licitación y de adjudicación. g) Instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado. h) Número de licitadores participantes en el procedimiento. i) Identidad del adjudicatario. j) Modificaciones aprobadas."*

Se ha comprobado que no todos los datos exigidos por la legislación se publicaban en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Zaragoza en el ejercicio 2016. En particular, el Portal de Transparencia no indica la fecha de inicio de ejecución, la duración, número de licitadores participantes ni los supuestos en que el contrato ha sido resuelto o aquellos en los que el contratista desistió del contrato.

II.6.3.7 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES, EN TODO AQUELLO QUE PUDIERA TENER RELACIÓN CON EL OBJETO DE LAS ACTUACIONES FISCALIZADORAS

De acuerdo con la previsión contenida en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres (LOIEMH), la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Zaragoza aprobó, mediante Acuerdo de 8 de julio de 2016, una Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

Esta Instrucción prevé la posibilidad de incorporar cláusulas sociales de género en todas las fases del procedimiento de contratación y muy especialmente en aquellos contratos en los que el objeto del mismo se refiera a cuestiones relativas a la igualdad entre hombres y mujeres. Respecto a los contratos menores establece, específicamente, que *"se incluirá en la memoria técnica la obligación para la entidad licitadora de utilizar un lenguaje e imágenes no sexistas en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen durante la ejecución del contrato"*. Esta cláusula solo se incorporó en once (números 15, 16, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Anexo) de los 35 contratos de la muestra cuya tramitación se inició con posterioridad a la aprobación de la Instrucción.

III. CONCLUSIONES

III.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE COLABORACIÓN CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

Los ayuntamientos de Barcelona, Madrid, Málaga, Sevilla y Zaragoza atendieron la solicitud del Tribunal de Cuentas de remitir una relación de los contratos menores celebrados en el ejercicio 2016, si bien se ha constatado la ausencia en la misma de contratos que sí se publicaron en el respectivo Portal de Trasparencia en el caso de las relaciones remitidas por los Ayuntamientos de Madrid (faltan 299 contratos), Málaga (faltan 72 contratos) y Sevilla (no incluye doce contratos) (subepígrafe I.4.1.1).

El Ayuntamiento de Valencia ha ido variando sustancialmente la información facilitada al Tribunal de Cuentas acerca de los contratos menores celebrados durante el ejercicio 2016. Las variaciones afectan al número e importe de adjudicación, a la identificación de aquellos que derivan de acuerdos marco, así como al importe de algunos contratos. Las incidencias expuestas ponen de manifiesto carencias significativas en los sistemas internos de registro de la actividad contractual, que han afectado a la fiabilidad de la información facilitada al Tribunal de Cuentas. Revisten singular gravedad las variaciones en la información relativa al importe de los contratos comunicados, especialmente en un supuesto en que se varió el importe de un determinado contrato menor, situándolo dentro del límite legal de este tipo de contratación, cuando de la documentación remitida por el propio Ayuntamiento resulta que el importe de adjudicación excedía, aunque fuera por una cantidad mínima, del límite indicado (subepígrafe I.4.1.2).

III.2. MARCO NORMATIVO

Además de la normativa de aplicación general, los Ayuntamientos fiscalizados disponían durante el periodo fiscalizado de normas internas que reglamentaban la contratación menor. La normativa interna de los Ayuntamientos de Sevilla y Zaragoza obligaba a la publicación de un anuncio de licitación en los contratos menores que superaran un determinado importe, lo que permite reducir los riesgos que la contratación menor representa para los principios de publicidad y concurrencia. La normativa interna de los Ayuntamientos de Madrid y Málaga exigía que para la adjudicación de los contratos menores superiores a un determinado importe se solicitaran, al menos, tres ofertas, lo que garantiza una mayor concurrencia de la prevista en el TRLCSP. La regulación del Ayuntamiento de Barcelona establecía unos topes cuantitativos para adjudicar contratos menores a un mismo contratista, que solo podían exceptuarse si se publicaba un anuncio de licitación en el perfil de contratante o se solicitaban tres ofertas. Por último, las disposiciones relativas a los contratos menores adoptadas por el Ayuntamiento de Valencia no incluían garantías adicionales de publicidad o concurrencia respecto a los establecidos en el TRLCSP (epígrafe I.6.2).

III.3. MAGNITUDES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

El número de contratos menores celebrados por los Ayuntamientos fiscalizados representa un porcentaje elevado respecto del total de sus contratos, que oscila entre el 77,82 % de Zaragoza (epígrafe II.6.1) y el 96,80 % de Valencia (epígrafe II.5.1). Desde el punto de vista de la cuantía total adjudicada la importancia de la contratación menor es más reducida, aunque a este respecto se aprecian diferencias significativas entre los distintos ayuntamientos: mientras en los de Málaga (epígrafe II.3.1) y Sevilla (epígrafe II.4.1) el importe adjudicado mediante contratos menores

supera el tercio del total (un 34,11 % en Málaga y un 34,04 % en Sevilla), en los ayuntamientos de Madrid (epígrafe II.2.1) y Zaragoza el porcentaje es mucho menor (un 2,61 % en Madrid y un 5,40 % en Zaragoza); los ayuntamientos de Valencia (con un 20,34 %) y Barcelona (con un 16,11 %) (epígrafe II.1.1) se sitúan en una posición intermedia.

III.4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.4.1. Cumplimiento de los límites cuantitativos y temporales de la contratación menor

Con carácter general los ayuntamientos fiscalizados han respetado los límites cuantitativos y temporales de la contratación menor. Se han detectado solo algunos incumplimientos de los límites cuantitativos en cuatro contratos del Ayuntamiento de Barcelona (subepígrafe II.1.3.1), cuatro del de Madrid (subepígrafe II.2.3.1), dos del Ayuntamiento de Valencia (subepígrafe II.5.3.1) y uno del de Zaragoza (subepígrafe II.6.3.1). El exceso respecto del límite legal es mínimo (un céntimo), salvo en los cuatro contratos del Ayuntamiento de Barcelona, cuyo importe supera claramente el indicado límite, llegando en uno de ellos a sobrepasar el 100%.

III.4.2. Supuestos de posible fraccionamiento del contrato

En todos los ayuntamientos fiscalizados se han detectado contratos menores a través de los cuales se ha adjudicado de forma separada el desarrollo de actuaciones de carácter necesario, reiterado y previsible, o la realización de prestaciones de naturaleza similar que podían responder a un fin único, y cuya adjudicación, por otra parte, ha recaído, en ocasiones, en el mismo contratista. No obstante, la significación de estas actuaciones no es la misma en todos los casos:

Como se ha indicado, algunos Ayuntamientos han adoptado normas internas que obligan, para la adjudicación de los contratos a partir de un determinado importe, a publicar anuncios para la presentación de ofertas (Sevilla y Zaragoza) o a solicitar un mínimo de tres ofertas (Madrid y Málaga), lo que permite reducir los riesgos que para los principios de publicidad y concurrencia presenta la contratación menor, acercando así su régimen de adjudicación al del procedimiento negociado con publicidad en el primer caso (Sevilla y Zaragoza), y sin publicidad, en el segundo (Madrid y Málaga).

La magnitud cuantitativa de los supuestos de fraccionamiento detectados no es la misma en todos los ayuntamientos fiscalizados: así, sin incluir los contratos derivados de acuerdos marco, en Barcelona alcanza el 36,82 % de los contratos menores examinados (subepígrafe II.1.3.2); en Madrid, el 12,60 % (subepígrafe II.2.3.2); en Málaga (subepígrafe II.3.3.2), el 23,91 %; en Sevilla (subepígrafe II.4.3.2), el 13,33 %; en Valencia (subepígrafe II.5.3.2), el 23,08 %; y en Zaragoza, el 25 % (subepígrafe II.6.3.2).

En la mayor parte de los casos la contratación separada es consecuencia de una defectuosa planificación de las actuaciones precisas para cubrir las necesidades públicas. Sin embargo, en algunas ocasiones la identidad del objeto de los contratos, de la unidad administrativa proponente y del adjudicatario, unido a la ausencia de solicitudes de otras ofertas, permiten concluir que el fraccionamiento de las prestaciones persiguió eludir los requisitos de publicidad y los relativos al procedimiento de adjudicación legalmente aplicables; esta actuación se ha detectado en una parte de los contratos fiscalizados del Ayuntamiento de Barcelona, aunque se han identificado también casos aislados en los Ayuntamientos de Málaga y Valencia.

III.4.3. Contenido de los expedientes de contratación

Los expedientes examinados contienen, en términos generales, toda la documentación requerida por el artículo 111 del TRLCSP; esto es, la aprobación del gasto y las facturas correspondientes, así como, en su caso, en los contratos de obras, el presupuesto y el proyecto, supervisado cuando así lo requieran normas específicas. Únicamente se han detectado deficiencias en tres contratos menores de obras en el Ayuntamiento de Barcelona (subepígrafe II.1.3.3) en que no consta la elaboración del correspondiente presupuesto.

En relación con los requisitos adicionales exigidos para la tramitación de los contratos menores por la respectiva normativa interna se han detectado incumplimientos puntuales que afectan a algunos de los trámites exigidos por dicha normativa en los ayuntamientos de Madrid (subepígrafe II.2.3.3), Málaga (subepígrafe II.3.3.3), Sevilla (subepígrafe II.4.3.3) y Zaragoza (subepígrafe II.6.3.3).

III.4.4. Ejecución de los contratos, recepción o certificación, facturación y pago

Las deficiencias e irregularidades detectadas, de carácter ocasional, son:

Modificaciones irregulares de un contrato del Ayuntamiento de Madrid (subepígrafe II.2.3.4), otro del de Valencia (subepígrafe II.5.3.4) y otro del Ayuntamiento de Zaragoza (subepígrafe II.6.3.4).

Demoras en el plazo de ejecución en tres contratos del Ayuntamiento de Málaga (subepígrafe II.3.3.4), uno en el Ayuntamiento de Sevilla (subepígrafe II.4.3.4) y uno en el de Zaragoza (subepígrafe II.6.3.4).

Ausencia de documentación acreditativa del cumplimiento de las prestaciones en siete contratos del Ayuntamiento de Barcelona (subepígrafe II.1.3.4), en uno del Ayuntamiento de Madrid (subepígrafe II.2.3.4), en tres del de Valencia (subepígrafe II.5.3.4) y en uno del Ayuntamiento de Zaragoza (subepígrafe II.6.3.4).

Ausencia de expedición de certificaciones en todos los meses durante los cuales se ejecutaron las obras, con infracción del artículo 232.1 del TRLCSP, en tres contratos del Ayuntamiento de Barcelona (subepígrafe II.1.3.4), en dos del Ayuntamiento de Sevilla (subepígrafe II.4.3.4) y en once contratos del Ayuntamiento de Valencia (subepígrafe II.5.3.4).

Facturas de fecha anterior a la aprobación del gasto, lo que pone de manifiesto que las prestaciones se ejecutaron sin que estuviera garantizada la existencia de cobertura presupuestaria, en tres contratos del Ayuntamiento de Valencia (subepígrafe II.5.3.4).

Retrasos significativos en el pago del precio de doce contratos del Ayuntamiento de Sevilla (subepígrafe II.4.3.4).

Defectos formales en las facturas de tres contratos del Ayuntamiento de Valencia (subepígrafe II.5.3.4) y en dos de Zaragoza (subepígrafe II.6.3.4).

III.4.5. Acuerdos marco y contratos menores derivados de los mismos

Cuatro de las entidades fiscalizadas (Barcelona, Madrid, Málaga y Valencia) celebraron durante el ejercicio 2016 contratos menores derivados de acuerdos marco. No se han detectado incumplimientos legales en dichos acuerdos marco. Las deficiencias apreciadas en los contratos menores derivados son las siguientes:

En dos contratos de suministro del Ayuntamiento de Málaga (subepígrafe II.3.3.5) se han detectado incumplimientos en cuanto a los términos en que debían llevarse a cabo los encargos y las entregas de los bienes con arreglo a las cláusulas del respectivo acuerdo marco.

En uno de los contratos menores del Ayuntamiento de Valencia (subepígrafe II.5.3.5) se ha constatado una demora significativa en el plazo de ejecución.

III.4.6. Observancia de la normativa reguladora de la transparencia

Todos los Ayuntamientos fiscalizados publican en el respectivo Portal de Transparencia información relativa a los contratos menores, aunque sin detallar todos los extremos exigidos por la legislación sobre transparencia.

Asimismo, se han detectado discrepancias entre los contratos que figuran en el Portal de Transparencia y las relaciones certificadas de contratos menores remitidos al Tribunal de Cuentas en el curso de la presente fiscalización, lo que evidencia deficiencias en los sistemas informáticos de control y registro de la actividad contractual. La magnitud de las discrepancias constatadas no es la misma en todas las entidades, tal y como se expone en el subepígrafe correspondiente del apartado II del presente Informe (subepígrafes II.1.3.6, II.2.3.6, II.3.3.6, II.4.3.6, II.5.3.6 y II.6.3.6).

III.4.7. Cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

De los seis ayuntamientos fiscalizados, únicamente la normativa interna del de Zaragoza preveía durante el período fiscalizado la inclusión en los contratos menores de condiciones especiales con el fin de promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tal y como contempla, con carácter potestativo, la LOIEMH; en concreto, su normativa interna exigía que en la memoria técnica de los contratos menores se incluyera la obligación para la entidad licitadora de utilizar un lenguaje e imágenes no sexistas en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen durante la ejecución del contrato, si bien esa cláusula solo se incorporó en once de los 35 contratos examinados cuya tramitación se inició con posterioridad a la aprobación de la citada normativa. Aunque no existía una previsión general al respecto, en determinados contratos menores del Ayuntamiento de Sevilla se ha constatado también la inclusión de condiciones condiciones especiales con el fin de promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres (subepígrafes II.1.3.7, II.2.3.7, II.3.3.7, II.4.3.7, II.5.3.7 y II.6.3.7).

IV. RECOMENDACIONES

El Tribunal de Cuentas, a la vista de las conclusiones indicadas anteriormente, formula las siguientes recomendaciones, dirigidas a la mejora de la gestión contractual de las entidades fiscalizadas:

1. Los Ayuntamientos de Barcelona, Madrid, Málaga, Sevilla, Valencia y Zaragoza deberían llevar a cabo una adecuada planificación y programación de su gestión contractual que permita la contratación conjunta de las actuaciones de carácter necesario, reiterado y previsible, o la realización de prestaciones de naturaleza similar que respondan a un fin único, restringiendo así la utilización de la figura del contrato menor en favor de los procedimientos ordinarios de preparación y adjudicación de los contratos.

2. Los Ayuntamientos de Barcelona, Madrid, Málaga, Sevilla, Valencia y Zaragoza deberían establecer en su normativa interna la obligatoriedad de promover la concurrencia en la adjudicación de los contratos menores, cualquiera que sea su importe, bien mediante la publicación de anuncios de licitación, bien solicitando directamente ofertas a un mínimo de tres empresas, salvo cuando las circunstancias concurrentes lo desaconsejen por razón de la inmediatez de la necesidad que se trate de satisfacer.

3. Los Ayuntamientos de Barcelona, Madrid, Málaga, Sevilla, Valencia y Zaragoza deberían adoptar las medidas necesarias para mejorar los sistemas informáticos de registro y tratamiento de los datos relativos a la contratación, a fin de aumentar la fiabilidad tanto de la información que deben publicar en el Portal de Transparencia, como de la que deben remitir al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al órgano de control externo de la respectiva Comunidad Autónoma.

4. Los Ayuntamientos de Barcelona, Madrid, Málaga, Sevilla y Valencia deberían establecer en su normativa interna la aplicación en los contratos menores de condiciones especiales con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo.

5. La normativa interna que los ayuntamientos fiscalizados adopten para reglamentar la contratación menor debería tener sustantividad propia y vigencia indefinida y no limitarse a su inclusión en las bases de ejecución de los presupuestos de cada año.

Madrid, 19 de diciembre de 2019

LA PRESIDENTA



María José de la Fuente y de la Calle

ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO B.1. Relación de expedientes fiscalizados. Barcelona

ANEXO B.2. Expedientes con importes al borde del límite cuantitativo legal. Barcelona

ANEXO M.1. Relación de expedientes fiscalizados. Madrid

ANEXO M.2. Expedientes que no aparecen en la relación certificada y sí figuran en el Portal de Transparencia. Madrid

ANEXO M.3. Expedientes adjudicados con el mismo objeto y a la misma empresa. Años 2015 y 2017. Madrid

ANEXO M.4. Expedientes que figuran en la relación certificada y no constan en el Portal de Transparencia. Madrid

ANEXO M.5. Expedientes con importe distinto en la relación certificada y en el Portal de Transparencia. Madrid

ANEXO MA.1. Relación de expedientes fiscalizados. Málaga

ANEXO MA.2. Expedientes que no aparecen en la relación certificada y sí figuran en el Portal de Transparencia. Málaga

ANEXO S.1. Relación de expedientes fiscalizados. Sevilla

ANEXO S.2. Expedientes que no aparecen en la relación certificada y sí figuran en el Portal de Transparencia. Sevilla

ANEXO S.3. Expedientes con importes próximos al límite cuantitativo legal. Sevilla

ANEXO S.4. Expedientes duplicados en el Portal de Transparencia. Sevilla

ANEXO S.5. Expedientes que figuran en la relación certificada y no constan en el Portal de Transparencia. Sevilla

ANEXO V.1. Relación de expedientes fiscalizados. Valencia

ANEXO V.2. Expedientes fiscalizados no incluidos en la última relación certificada. Valencia

ANEXO V.3. Expedientes fiscalizados con importe distinto al que figura en la última relación certificada. Valencia

ANEXO V.4. Expedientes que constan en la relación certificada y no figuran en el Portal de Transparencia. Valencia

ANEXO V.5. Expedientes que figuran en el Portal de Transparencia y no constan en la relación certificada. Valencia

ANEXO Z.1. Relación de expedientes fiscalizados. Zaragoza

ANEXO Z.2. Expedientes que constan en la relación certificada y no figuran en el Portal de Transparencia. Zaragoza

ANEXO Z.3. Expedientes que constan con importes erróneos en la relación certificada. Zaragoza

ANEXO Z.4. Expedientes que figuran con errores en el Portal de Transparencia. Zaragoza

ANEXO B.1.
RELACIÓN DE EXPEDIENTES FISCALIZADOS. Barcelona
(Importes en euros, IVA excluido)

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
	A. No derivados de acuerdo marco		
1	Obras de instalación de sistema control y regulación del clima en diferentes edificios de Gerencia	Obras	49.900,00
2	Adecuación y mejora instalaciones climatización edificios de la Gerencia	Obras	49.892,73
3	Obras de reparación de las aceras en diversas calles de los Barrios	Obras	49.810,00
4	Obras de reparación del almacén de la calle Calabria núm. 124	Obras	48.495,86
5	Obras de mejora de la accesibilidad en la calle Mare de Deu de Lorda	Obras	49.364,28
6	Reparación acera del lado del mar en la calle Mare de Deu de Lorda (2a fase)	Obras	24.132,23
7	Trabajos diversos en el entorno del Parque Güell, alcorques en la calle Larrad	Obras	49.953,16
8	Mantenimiento, acondicionamiento y mejora del interior de la isla Torre de les Aigues - Playa de verano 16	Obras	49.530,03
9	CB – Creación de nueva plaza calle Tenerife, 42	Obras	49.584,80
10	Obras de reparación de la acera de Travessera de les corts - Maternitat	Obras	49.272,85
11	Obras de reforma y climatización del vestíbulo de la guardia urbana	Obras	48.862,73
12	Adecuación de la instalación eléctrica de la guardia urbana	Obras	45.516,46
13	Actuaciones diversas en la sede de la guardia urbana y espacio Via barcino	Obras	41.321,03
14	Conservación edificio CCACB	Obras	49.967,74
15	Obras de mejora del CAACB	Obras	49.791,93
16	Trabajos de acondicionamiento del laboratorio y otras salas del CAACB	Obras	49.428,41
17	Obras de adecuación de sala exterior en el CAACB	Obras	24.510,59
18	Obras de derribo parcial de cielos rasos y revestimientos en el Teatro Arnau	Obras	34.491,08
19	Obras de derribo parcial de cielos rasos y revestimientos en el Teatro Arnau	Obras	34.491,08
20	Obras de instalación semafórica en la c/ Torrent del Remei	Obras	24.655,61
21	Obras de instalación de semáforos cruce calle Velia con calle Alella.	Obras	19.628,38

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
22	Obras de instalación semafórica en la calle Farigola	Obras	14.342,35
23	Obras de remodelación del vestíbulo edificio de Pl. Pi y Sunyer, 8-10	Obras	49.931,21
24	Reforma del ala derecha de la cuarta planta Pi y Sunyer,8	Obras	49.908,60
25	Reforma instalaciones planta baja edificio de Pi y Sunyer	Obras	49.844,77
26	Reparación de planta baja y Archivo S18 del edificio de Pi y Sunyer	Obras	44.069,00
27	Instalación sistema de seguridad zonas comunes edif. Pi y Sunyer	Obras	17.645,61
28	Instalación sistema climatización planta 4 del edificio de Pi y Sunyer	Obras	13.403,00
29	Obras varias mantenimiento de edificios artísticos nov-dic 16	Obras	39.334,00
30	Obras varias mantenimiento de edificios artísticos	Obras	29.762,00
31	Suministro e instalación de climatización edificio c. Paradís, 14	Obras	49.332,32
32	Reforma de la planta 1a del edificio situado en la calle Paradís, 14	Obras	17.857,62
33	Instalación e integración de sistema control remoto de climatización calle Paradis, 14	Obras	9.345,20
34	Obras de renovación del pavimento de la calle la Perla (Verdi-Torrijos)	Obras	49.999,99
35	Reparación c/ Rosales entre c/ Calatrava y c/ Escoles pies por el lado del mar	Obras	49.991,42
36	Obres de repavimentación c/ Antonio Machado, zona mercado ambulante.	Obras	49.392,83
37	Reparación pavimento c/Vallirana, entre pl. Mañé y Flaquer y c/Guillem Tell	Obras	41.536,77
38	Derribo c. Virgili 97 (con c. Cervera)	Obras	46.509,96
39	Modificaciones complementarias derribo c/ Virgili, 97	Obras	11.459,00
40	Obras en equipamientos para evaluaciones de riesgos laborales	Obras	33.240,60
41	Trabajos correctivos Riesgos Laborales Centros Municipales Sants-Montjuïc	Obras	12.333,73
42	Trabajos correctivos Riesgos Laborales Centros Municipales Sants-Montjuïc	Obras	11.471,65
43	Adquisición mobiliario y equipo actuaciones de reforma, rehabilitación y adecuación de espacios GSIP	Suministro	11.272,08
44	Adquisición de libros institucionales	Suministro	17.117,00

Anexo B.1

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
45	Adquisición de libros institucionales	Suministro	17.009,40
46	Cascos operativos pera la GUB	Suministro	17.947,82
47	Cascos nuevas promociones GUB	Suministro	17.920,66
48	Cascos jet i modulares de reposición per a la GUB	Suministro	17.900,00
49	Cascos modulares para prova en función escooters y reposición GUB	Suministro	12.987,45
50	Impresión de productos gráficos de comunicación	Suministro	15.001,02
51	Mobiliario no homologado para la GSP	Suministro	17.954,00
52	Material de oficina no homologado para la GSP	Suministro	17.900,00
53	Consumibles informáticos homologados para la GSP	Suministro	17.900,00
54	Consumibles informáticos GSP homologados	Suministro	17.900,00
55	Material de oficina homologado para la GSP	Suministro	16.641,90
56	Consumibles informáticos no homologados para la GSP	Suministro	16.152,30
57	Consumibles informáticos homologados para la GSP	Suministro	9.115,79
58	Alquiler de cabinas sanitarias	Suministro	17.999,99
59	Suministro de sanitarios para la fiesta mayor de Sants	Suministro	17.998,22
60	Suministro de sanitarios para actividades en los barrios del Distrito	Suministro	15.450,00
61	Gastos alquiler cabinas sanitarias celebración actos Distrito	Suministro	12.396,69
62	Gastos suministro de WC portátiles para fiestas de Navidad y Supermanzana Poble Nou	Suministro	3.297,45
63	Suministro de bancos y sillas en el Distrito de Horta-Guinardó	Suministro	17.900,00
64	Suministro de bancos y sillas para diferentes calles y plazas del Distrito de Gracia	Suministro	17.868,00
65	Suministro de sillas y bancos para Vallcarca y el Coll	Suministro	17.829,00
66	Acciones de comunicación y promoción comercial durante la campaña de Navidad	Servicios	17.595,00
67	Acciones de comunicación y promoción comercial durante la campaña de Navidad	Servicios	14.962,50

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
68	Acciones de comunicación y promoción vinculadas al Premio Comerç de Barcelona	Servicios	17.392,00
69	Acciones de comunicación y promoción vinculadas al Premio Comerç de Barcelona	Servicios	17.307,00
70	Actuaciones en elementos de regulación de tráfico en puntos de alta accidentalidad	Servicios	17.854,26
71	Actuaciones en elementos de regulación de tráfico en puntos de alta accidentalidad	Servicios	16.528,92
72	Actuaciones en elementos de regulación de tráfico en puntos de alta accidentalidad	Servicios	11.367,23
73	Actividades culturales durante el mes de en el barrio de Vilapicina y Torre Llobeta	Servicios	17.905,57
74	Actividades culturales durante el mes de febrero en el barrio de Vilapicina y Torre Llobeta	Servicios	17.894,43
75	Actividades durante el mes de junio en el barrio de Vilapicina y Torre Llobeta	Servicios	17.792,51
76	Actividades culturales para el mes de marzo en el barrio de Torre Llobeta y Vilapicina	Servicios	17.625,87
77	Actividades culturales en el barrio de Vilapicina y Torre Llobeta en abril	Servicios	17.461,96
78	Actividades culturales octubre Torre Llobeta y Vilapicina	Servicios	17.420,09
79	Actividades culturales en noviembre en el barrio de Vilapicina y Torre Llobeta	Servicios	17.313,90
80	Actividades culturales en el barrio de Vilapicina	Servicios	17.257,93
81	Actividades culturales mes de julio en Torre Llobeta y Vilapicina	Servicios	17.053,12
82	Actividades culturales mes de septiembre en Torre Llobeta y Vilapicina	Servicios	16.337,93
83	Actividades agosto en el barrio de Vilapicina y Torre Llobeta	Servicios	16.314,29
84	Otros contratos de servicios cooperación internacional	Servicios	17.820,00
85	Otros contratos de servicios cooperación internacional	Servicios	17.500,00
86	Servicio preventivo de ambulancias para el año 2017	Servicios	17.999,00
87	Servicio de ambulancias prevención actos Distrito Sant Andreu	Servicios	11.592,00
88	Servicio de ambulancias fiestas mayores octubre-diciembre 2016	Servicios	9.000,00
89	Ambulancia durante la cabalgada de Sant Andreu – la Sagrera	Servicios	206,25
90	Asistencia técnica licitación pliego control de calidad y coordinación actividad empresarial servicios de limpieza	Servicios	17.000,00

Anexo B.1

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
91	Atenciones Protocolarias	Servicios	21.201,00
92	Atenciones Protocolarias	Servicios	20.843,39
93	Atenciones protocolarias para la Gerencia de Recursos	Servicios	765,91
94	Mantenimiento flota vehículos GUB i SPEIS sin contrato específico	Servicios	17.564,36
95	Mantenimiento y reparación furgonetas y todo terreno de la GUB	Servicios	17.355,37
96	Mantenimiento y reparación furgonetas y todo terrenos de la GUB	Servicios	15.531,25
97	Reparaciones turismos y furgonetas propiedad del Ayuntamiento de Barcelona	Servicios	10.415,06
98	Evaluación Ordenanza de Civismo y Derechos Humanos	Servicios	17.995,00
99	Trabajos administrativos e información CC Font de la Guatlla	Servicios	14.541,78
100	Dinamización CC Font de la Guatlla	Servicios	14.428,32
101	Dinamización centro cívico Font de la Guatlla mayo, junio y Julio 2016	Servicios	8.656,99
102	Dinamización centro cívico Font de la Guatlla marzo y abril 2016	Servicios	5.771,33
103	Coordinación y gestión del proyecto Seguim!	Servicios	17.999,00
104	Proyecto Seguim! en Nou Barris	Servicios	17.999,00
105	Proyecto Seguim! hasta diciembre de 2016	Servicios	17.999,00
106	Proyecto Seguim! para desarrollar la orientación y refuerzo académico	Servicios	12.540,00
107	Coordinación y gestión del proyecto Seguim!	Servicios	11.515,00
108	Copias y mantenimiento fotocopiadoras Canon	Servicios	14.049,59
109	Servicio de copias Departamentos del Distrito, durante el año 2016	Servicios	6.920,64
110	Servicio de copias máquinas multifunción CANON 4º. trimestre	Servicios	3.900,00
111	Copias julio-septiembre fotocopiadoras departamentos de Comunicación i Calidad	Servicios	599,89
112	Copias julio-septiembre fotocopiadoras servicios jurídicos, consejeros y servicios técnicos	Servicios	543,17
113	Copias julio-septiembre fotocopiadoras Gerencia	Servicios	344,08

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
114	Copias julio-septiembre fotocopiadoras Guardia Urbana	Servicios	164,46
115	Copias julio-septiembre fotocopiadoras OAC	Servicios	90,61
116	Copias julio-septiembre fotocopiadoras Guardia Urbana	Servicios	77,71
117	Copias julio-septiembre dos fotocopiadoras Biblioteca Jaume Fuster	Servicios	65,52
118	Copias julio-septiembre fotocopiadora Licencias	Servicios	59,29
119	Copias julio-septiembre fotocopiadora Inspección	Servicios	52,56
120	Copias julio-septiembre fotocopiadoras CC Sedeta. Gerencia 2ª pta.	Servicios	50,19
121	Copias julio-septiembre fotocopiadora CC El Coll	Servicios	28,31
122	Copias julio-septiembre dos fotocopiadoras biblioteca Vila de Gracia	Servicios	11,54
123	Copias julio-septiembre fotocopiadora Casal de Barri Cardener	Servicios	11,51
124	Coordinación Seguridad y Salud de las obras sobre equipamientos del Distrito	Servicios	17.995,00
125	Coordinación Seguridad y Salud de las obras en las vías públicas del Distrito, Año 2016	Servicios	17.995,00
126	Asistencia técnica CSS obras de los edificios adscritos a Gerencia de Recursos	Servicios	17.995,00
127	Coordinación Seguridad y Salud en obras edificios de Gerencia de Recursos y otros	Servicios	17.995,00
128	Asistencia técnica en los edificios de la Gerencia de Recursos y RRHH	Servicios	17.995,00
129	Definición del operador energético de Barcelona	Servicios	17.300,00
130	Gastos de procuradores	Servicios	56.616,90
131	Gastos de procuradores	Servicios	11.316,60
132	Gastos diversos para proyectos de la Dirección de Servicios y Acción Comunitaria	Servicios	17.980,00
133	Gastos diversos para proyectos de la Dirección de Servicios y Acción Comunitaria	Servicios	14.196,50
134	Gastos jurídicos	Servicios	14.500,00
135	Gastos jurídicos	Servicios	13.260,35
136	Gastos jurídicos	Servicios	3.000,00

Anexo B.1

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
137	Gastos jurídicos Gestora de Patrimonio. FG	Servicios	31.407,59
138	Gastos para compra de servicios F. Roca	Servicios	17.500,00
139	Gastos para compra de servicios F. Roca	Servicios	16.950,00
140	Gastos para compra de servicios F. Roca	Servicios	1.112,40
141	Gastos procesos selectivos 1er trimestre Centro 0102	Servicios	17.961,66
142	Gastos procesos selectivos 2º trimestre Centro 0102	Servicios	17.921,79
143	Gastos procesos selectivos 2º trimestre Centro 0102	Servicios	17.794,00
144	Gastos procesos selectivos 2º trimestre Centro 0102	Servicios	17.137,40
145	Gastos procesos selectivos 3er trimestre	Servicios	17.986,50
146	Gastos procesos selectivos 3er trimestre	Servicios	12.888,00
147	Dinamización biblioteca IES Besós	Servicios	17.999,99
148	Dinamización sala de lectura IES Besós	Servicios	17.999,99
149	Transcripción y redacción actas Comisiones	Servicios	11.568,00
150	Transcripciones de los plenos del Distrito durante el año 2016	Servicios	8.033,33
151	Redacción actas Consejo Plenario y Audiencia Pública del Distrito 2016	Servicios	7.430,83
152	Confección actas órganos de gobierno del Distrito de Ciutat Vella	Servicios	5.216,00
153	Migración de la aplicación OEP a los nuevos servidores Documentum	Servicios	17.850,00
154	Modificaciones de la aplicación OEP para las nuevas liquidaciones	Servicios	17.850,00
155	Contratación servicios básicos con motivo del Congreso Mundial de Mujeres Policía	Servicios	17.311,78
156	Contratación de los servicios audiovisuales Congreso Mundial de mujeres Policía	Servicios	17.274,67
157	Mantenimiento fotocopiadoras y máquinas multifunción Distrito Horta-Guinardó	Servicios	17.900,00
158	Alquiler fotocopiadoras y máquinas multifunción departamentos y equipamientos Distrito Horta-Guinardó	Servicios	14.800,00
159	Alquiler fotocopiadoras direcciones del Distrito de Horta-Guinardó	Servicios	5.022,80

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
160	Alquiler fotocopiadoras equipamientos Distrito de Horta-Guinardó	Servicios	2.550,50
161	Gestión y Dinamización Casa del Rellotge octubre 2016	Servicios	15.064,25
162	Dinamización Casa del Rellotge marzo 2016	Servicios	12.924,76
163	Gestión y dinamización Casa del Rellotge abril 2016	Servicios	12.924,76
164	Gestión y dinamización CC Casa del Rellotge mayo 2016	Servicios	12.924,76
165	Gestión y dinamización CC Casa del Rellotge junio 2016	Servicios	12.924,76
166	Gestión Casa del Rellotge julio 2016	Servicios	12.924,76
167	Gestión y dinamización CC Casa Rellotge agosto 2016	Servicios	12.924,76
168	Gestión y dinamización Casa del Rellotge septiembre 2016	Servicios	12.924,76
169	Gestión Punto Multimedia Casa del Mig y La Marina enero y febrero 2016	Servicios	15.659,31
170	Gestión servicio Punto Multimedia meses de marzo y abril 2016	Servicios	15.659,31
171	Gestión del Punto Multimedia del Distrito periodo mayo-junio 2016	Servicios	15.659,31
172	Dinamización punto multimedia mes de julio 2016	Servicios	7.829,66
173	Gestión y dinamización del Punto Multimedia agosto 2016	Servicios	7.829,66
174	Implementación digital procesos participación	Servicios	17.353,00
175	Impresión de productos gráficos de comunicación	Servicios	17.735,56
176	Impresión de productos gráficos de comunicación	Servicios	14.832,59
177	Servicios externos de edición y artes gráficas	Servicios	1.800,00
178	Impresión y producción de materiales gráficos y elementos de señalización	Servicios	17.882,00
179	Impresión y producción de materiales gráficos y elementos de señalización	Servicios	17.417,00
180	Redacción de Proyecto de mantenimiento recurrente pavimentos asfálticos 2016-17	Servicios	17.975,00
181	Redacción proyecto de mejora pavimentos asfálticos 2017-2018	Servicios	17.975,00
182	Apoyo, gestión y seguimiento tramitación licencias en ferias vinculadas al territorio	Servicios	17.950,00

Anexo B.1

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
183	Asistencia técnica seguimiento IRIS y tareas asociadas	Servicios	17.950,00
184	Servicios de inclusión en la estrategia Besós monitorización eficiencia y ahorro energético	Servicios	17.600,00
185	Servicios inclusión estrategia Besós Community manager en los barrios	Servicios	17.600,00
186	Servicio de acompañamiento y realojo casas baratas Bon Pastor mayo	Servicios	4.481,17
187	Servicio programas de mediación del Plan de Barrios del Bon Pastor mayo	Servicios	4.481,17
188	Acompañamiento del realojo de las casas baratas del Bon Pastor	Servicios	4.407,71
189	Servicio programas de mediación del Plan de Barris del Bon Pastor - abril	Servicios	4.407,71
190	Apoyo jurídico protección, tenencia y venta de animales	Servicios	17.800,00
191	Asistencia jurídica en materia de animales	Servicios	17.800,00
192	Apoyo jurídico y logístico futuro del nuevo ZOO de Barcelona	Servicios	17.145,00
193	Servicio de soporte aplicación Ley Protección animales en los decomisos	Servicios	5.785,12
194	Dictamen jurídico-tecnico procedimiento sancionador	Servicios	4.100,00
195	Alquiler fotocopiadoras equipamientos Distrito de Horta-Guinardó	Servicios	9.670,00
196	Alquiler fotocopiadoras equipamientos Distrito de Horta-Guinardó	Servicios	3.857,61
197	Alquiler fotocopiadoras Direcciones Distrito de Horta-Guinardó	Servicios	2.044,91
198	Gestión y dinamización de la Ludoteca Casa dels Colors. Abril y mayo 2016	Servicios	17.500,00
199	Gestión y dinamización de la ludoteca Poble-sec abril y mayo 2016	Servicios	17.500,00
200	Gestión y dinamización de la ludoteca Olzinelles abril y mayo 2016	Servicios	17.500,00
201	Gestión y dinamización de la ludoteca Olzinelles durante junio – julio 2016	Servicios	17.500,00
202	Gestión ludoteca Poble Sec durante los meses de junio y julio 2016	Servicios	17.500,00
203	Gestión y dinamización de la ludoteca Casa dels Colors junio y julio 2016	Servicios	17.500,00
204	Gestión ludoteca Olzinelles agosto i septiembre 2016	Servicios	17.500,00
205	Gestión y dinamización de la Ludoteca Casa dels Colors agosto y septiembre 2016	Servicios	17.500,00

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
206	Gestión y dinamización de la Ludoteca Poble-Sec, agosto i septiembre de 2016	Servicios	17.500,00
207	Gestión y dinamización de las Ludotecas del Distrito del 1 al 7 de octubre 2016	Servicios	7.860,58
208	Dinamización comunitaria ludotecas distrito junio - julio 2016	Servicios	4.109,64
209	Dinamización comunitaria ludotecas distrito agosto y septiembre 2016	Servicios	4.109,64
210	Mantenimiento de fotocopiadoras	Servicios	17.999,99
211	Mantenimiento equipamiento marca Ricoh	Servicios	17.693,43
212	Mantenimientos equipos impresión e informáticos (fotocopiadoras, impresoras y faxes) del Distrito	Servicios	17.172,46
213	Mantenimiento equipos multifuncionales Canon	Servicios	17.920,00
214	Mantenimiento equipos multifuncionales Canon	Servicios	7.438,00
215	Mantenimiento fotocopiadoras	Servicios	13.334,67
216	Mantenimiento fotocopiadoras edificios administrativos	Servicios	3.467,01
217	Mantenimiento impresoras CANON 2016	Servicios	17.890,60
218	Gestión integrada Casal de Gent Gran Bon Pastor	Servicios	11.528,28
219	Gestión integrada Casal de Gent Gran Bon Pastor	Servicios	11.528,28
220	Pagos a profesionales y empresas centro 0102	Servicios	16.270,49
221	Pagos a profesionales y empresas centro 0102	Servicios	6.500,00
222	Pagos a profesionales y empresas centro 0102	Servicios	813,35
223	Pagos a profesionales y empresas para finalizar el año	Servicios	17.999,00
224	Pagos a profesionales y empresas para finalizar el año	Servicios	5.125,00
225	Pagos a profesionales y empresas para finalizar el año	Servicios	3.400,00
226	Dirección ejecución obras de rehabilitación fachadas principales c/ Paradís, 14	Servicios	1.500,00
227	Dirección facultativa proyecto de climatización c/ Paradís 14	Servicios	800,00
228	Plazas residenciales de urgencia para personas mayores vulnerables	Servicios	16.579,74

Anexo B.1

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
229	Plazas residenciales de urgencia para personas mayores vulnerables	Servicios	13.917,68
230	Plazas residenciales de urgencia para personas mayores vulnerables	Servicios	10.374,64
231	Procesos selectivos bolsas de trabajo y otros procesos centro 0102	Servicios	7.002,10
232	Procesos selectivos bolsas de trabajo y otros procesos centro 0102	Servicios	4.531,80
233	Coordinación y producción de la Fiesta Mayor del Raval 2016	Servicios	17.300,00
234	Coordinación y producción de la Festa Mayor del Raval 2017	Servicios	17.300,00
235	Redacción pliego prescripciones técnicas contrato acuerdo marco compra contenedores	Servicios	17.632,00
236	Redacción, corrección, traducción textos y contenidos de libros	Servicios	13.000,00
237	Redacción, corrección, traducción textos y contenidos de libros	Servicios	12.501,20
238	Redacción, corrección, traducción textos y contenidos de libros	Servicios	10.500,00
239	Redacción, corrección, traducción textos y contenidos de libros	Servicios	10.500,00
240	Refuerzo educativo escuelas públicas primaria	Servicios	17.851,67
241	Refuerzo educativo para escuelas de primaria	Servicios	15.834,09
242	Reuniones, conferencias y cursos de la DS de Relaciones Internacionales	Servicios	17.892,56
243	Reuniones, conferencias y cursos de la DS de Relaciones Internacionales	Servicios	17.867,94
244	Conserjería auxiliar vigilancia entorno instalaciones CAACB	Servicios	17.962,56
245	Servicio de conserjería auxiliar en el CAACB	Servicios	17.962,56
246	Servicio de dinamización deportiva de las pistas Antoni Gelabert	Servicios	17.996,64
247	Dinamización pistas deportivas Antoni Gelabert durante el otoño	Servicios	17.526,75
248	Servicio de mantenimiento de fotocopiadoras i faxes 2016	Servicios	13.598,01
249	Servicios de fotografía libros y productos editoriales	Servicios	14.997,00
250	Servicios de trabajos técnicos	Servicios	11.949,87
251	Servicios externos de edición y artes gráficas	Servicios	17.880,38

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
252	Servicios técnicos y de apoyo para la organización Feria de Consumo Responsable	Servicios	15.543,00
253	Servicios técnicos y de apoyo para la organización Feria de Consumo Responsable	Servicios	11.080,00
254	Trabajos de asesoría e investigación en participación digital	Servicios	17.203,00
255	Apoyo a entidades para procesos de justificación técnica de subvenciones y convenios	Servicios	16.942,00
256	Apoyo logístico a la organización de los consejos de participación social	Servicios	16.702,40
257	Apoyo a la gestión del Consejo de Mujeres de Barcelona	Servicios	16.660,00
258	Consejo Municipal de las Mujeres	Servicios	2.082,50
	B. Derivados de acuerdo marco		
259	Consumibles de informática estándar	Suministro	16.631,31
260	Adquisición de Consumibles de informática homologados no estándar 0101	Suministro	15.791,36
261	Compra de mobiliario homologado Taules Morenilla	Suministro	14.520,00
262	Compra subasta resmas de papel reciclado (acuerdo marco)	Suministro	10.027,35
263	Compra corporativa sobres sectores y distritos	Suministro	5.934,50
264	Trabajo de campo sobre usuarios presenciales de la Dirección de Atención Ciudadana	Servicios	17.962,81
265	Campaña de Navidad 2016	Servicios	17.768,59
266	Encuesta Barómetro 2016	Servicios	16.383,47

ANEXO B.2.
EXPEDIENTES CON IMPORTES AL BORDE DEL LÍMITE CUANTITATIVO LEGAL. Barcelona

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación (sin IVA)
1	Adecuaciones de la vía publica en los barrios de la franja besos dto. S. Andreu	Obras	49.999,99
2	Cambio enfriadora biblioteca Can Fabra	Obras	49.999,00
3	Obras de renovación del pavimento de la calle la Perla (Verdi-Torrijos)	Obras	49.999,99
4	Obra de sustitución sistema de control y gestión de climatización	Obras	49.999,52
5	Apoyo grupo de cuidadores en el CAACB	Servicios	17.999,00
6	Coordinación y gestión del proyecto Seguim!	Servicios	17.999,00
7	Programa dinamización casas de mayores distrito Nou Barris	Servicios	17.999,00
8	Apoyo actividades Plan de Desarrollo Comunitario Besòs-Maresme 2016	Servicios	17.999,50
9	Reparaciones de PDA e impresoras PDA	Servicios	17.999,00
10	Gestión procesos de protección de seguridad ciudadana	Servicios	17.999,99
11	Dinamización biblioteca IES Besós	Servicios	17.999,99
12	Apoyo en la gestión de subcomisiones Mesa Interinstitucional TEH	Servicios	17.999,00
13	Dinamización de la Casa de Jovenes Clot Camp de l'Arpa de Sant Martí	Servicios	17.999,00
14	Apoyo al seguimiento de proyectos	Servicios	17.999,99
15	Apoyo técnico y asesoramiento a la redacción del PM de LGTBI 2016-2020	Servicios	17.999,00
16	Apoyo reagrupamiento familiar e interculturalidad jóvenes Besos 2016	Servicios	17.999,50
17	Gestión i dinamización Casa de Barrio Besós 2016	Servicios	17.999,54
18	Asesoramiento jurídico proyectos digitales	Servicios	17.999,00
19	Proyecto seguim! en Nou Barris	Servicios	17.999,00
20	Boquillas de alcoholemia para la GUB	Suministro	17.999,80
21	Proyecto promoción escolar nou barris roquets	Servicios	17.999,00
22	Peritaje precio de mercado aplicaciones y servicios informáticos	Servicios	17.999,99

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación (sin IVA)
23	Conexiones para actos públicos dto nou barris-junio 2016	Servicios	17.999,00
24	Dinamización socio-económica del Eje Pere Poblenou	Servicios	17.999,00
25	Organización la Casita de Verano la Cosa Nostra 2016	Servicios	17.999,00
26	Dinamización plaza Olivereta 2016	Servicios	17.999,00
27	Programa de apoyo a las ampas distrito Nou Barris	Servicios	17.999,00
28	Economía de los cuidados y acompañamiento transversalización a mpal	Servicios	17.999,00
29	Apoyo mantenimiento actividades casa del agua Trinidad Nova	Servicios	17.999,00
30	Proyecto "seguim" hasta diciembre 2016	Servicios	17.999,00
31	Suministro de conexiones eléctricas para actividades junio	Suministro	17.999,00
32	Suministro 5 nuevos equipos multifuncionales	Suministro	17.999,00
33	Controladores de accesos durante la Fiesta Mayor de Gracia 2016	Servicios	17.999,00
34	Análisis situación y diseño propuesta integración datos obras	Servicios	17.999,00
35	Equipos Multifuncionales DS Acción Com., P y Control, Dem. Activa	Suministro	17.999,00
36	Agosto en juego 2016 Ciudad Meridiana	Servicios	17.999,00
37	Trabajos extraordinarios conexión eléctrica actos Fiesta Mayor 2016	Servicios	17.999,00
38	Alquiler infraestructuras actos vía pública Fiesta Mayor Poblenou dto.	Suministro	17.999,99
39	Servicios Inclusión Eje Besòs prog. Dinamización espacio público para convivencia	Servicios	17.999,00
40	Servicios de redacción de proyecto básico y de ejecución de reforma c/Aragó	Servicios	17.999,00
41	Cocina del mundo 2016	Servicios	17.999,00
42	Mantenimiento de fotocopiadoras	Servicios	17.999,99
43	Alquiler escenografía Fiestas Mayores Noviembre	Suministro	17.999,98
44	Nuevas agregaciones, firma electrónica y nuevos órganos de aprobación	Servicios	17.999,99
45	AT gestión integración y análisis de datos dentro de la plataforma RU	Servicios	17.999,00

Anexo B.2.

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación (sin IVA)
46	Suministro de ajuar para pisos de asentamientos	Suministro	17.999,00
47	Alquiler de material de infraestructuras, montaje, desmontaje y transporte	Suministro	17.999,00
48	Alquiler y mantenimiento equipos multifuncionales de la gerencia	Servicios	17.999,00
49	Auditoria y seguimiento anual del mantenimiento de les residencias de mayores	Servicios	17.999,00
50	Libramientos PMH + BIMSA y finalizaciones de actuaciones	Servicios	17.999,99
51	Alquiler infraestructuras actos extraordinarios 4º trimestre 2016	Servicios	17.999,99
52	Infraestructuras actos y actividades en Gracia	Servicios	17.999,00
53	Talleres kidstime para procesos de inclusión social	Servicios	17.999,99
54	Servicio lanzadera Hospital del Mar	Servicios	17.999,99
55	Servicio preventivo de ambulancias para el año 2017	Servicios	17.999,00
56	Mantenimiento de las aulas de informática del Distrito de Sant Martí	Servicios	17.999,99
57	Servicios de control de acceso a los actos y actividades en Gracia	Servicios	17.999,00
58	Alquiler cabinas sanitarias	Suministro	17.999,99
59	Dinamización sala de lectura IES Besós	Servicios	17.999,99
60	Pagos a profesionales y empresas centro 0102	Servicios	17.999,98
61	Acción de comunicación ciudadana pam-pad	Servicios	17.999,00
62	Apoyo y seguimiento en los procesos de baja por enfermedad	Servicios	17.999,03
63	Desarrollo de Web Services y Datasets	Servicios	17.999,97
64	Pagos a profesionales y empresas para finalizar el año	Servicios	17.999,00

ANEXO M.1.
RELACIÓN DE EXPEDIENTES FISCALIZADOS. Madrid
(Importes en euros, IVA excluido)

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
	A. No derivados de acuerdo marco		
1	Espacio de coworking vivero de Carabanchel	Obras	49.990,14
2	Implantación aseos discapacitados en mercados muni.	Obras	49.781,88
3	Obras adecuación entorno muralla islámica	Obras	49.455,00
4	Obras adecuación cúpula/tambor Museo Historia Madrid	Obras	49.039,89
5	Rehabilitación del vivero de empresas de San Blas	Obras	48.491,11
6	Redac. proyecto pavimen. calzadas barrios. Fase II	Servicios	17.800,00
7	Obras restauración muralla cristiana c/Almendros	Obras	45.841,40
8	Obras acondic. y accesibilidad Museo de Historia	Obras	45.282,35
9	C/ Isla del Hierro c/v Poetas y Copérnico y....	Obras	44.983,09
10	Habilitación espacios coworking en vivero p. Vall.	Obras	44.510,91
11	C/ Astrolabio c/v Virgen Rosales y entre	Obras	40.971,90
12	Calle Doctor Fourquet, 22-24	Obras	37.590,83
13	Aseos discapacitados mercados Antón Martin y Moste.	Obras	37.518,07
14	Centro Cultural Juan Gris. Francos Rodriguez, 100	Obras	35.696,25
15	Calle Lagasca, 40	Obras	35.473,99
16	Cañada Real Galiana parcela 80 a	Obras	35.449,01
17	Mant. limpieza-conserv. robot limp. centro dep.17-18	Servicios	15.500,00
18	Camino de la Rabia s/n	Obras	24.734,54
19	Acción infantil “Oca gigante" y "Poema gigante"	Otros	17.958,00
20	Fomento a lectura, escritura y música Plan Barrio	Servicios	17.595,00
21	Adquis. óleo sobre lienzo de J. Leonardo Chabacier	Suministro	20.000,01*****

Anexo M.1

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
22	Contrato servicios generales Cultura 2017	Servicios	17.500,00
23	Calle Timbales, 14	Obras	19.715,67
24	Avda. de Aragón, 365. Discoteca Attica	Obras	19.182,89
25	Escuela de verano menores intervención social	Servicios	18.810,00*****
26	Actividades lúdico deportivas verano adolescentes	Servicios	18.810,00*****
27	Urbanización c/ Antonio López, 241	Obras	18.484,75
28	Suministro etiquetas registro OACS Lmadrid	Suministro	17.999,67******
29	Adq. 170 prendas abrigo nuevas promociones P.M.	Suministro	17.999,60
30	6520/15 dinamiz.particip.inf-adolesc. 2016	Servicios	5.280,00
31	Sumtro. prod. químicos tto. aguas inst. dep. distr2016	Suministro	17.999,00
32	C.Men. sumin. ceniceros bols. sens. camp. limp. ur	Suministro	17.998,65
33	Sum. 540 conjuntos de llaves apertura emergencia	Suministro	17.982,00
34	Realización recuento nocturno personas sin hogar	Servicios	17.999,00
35	Serv. mto. preventivo/correctivo puestos med. avan.	Servicios	17.999,00
36	Sum. div. cargas gases industriales para bomberos	Suministro	17.980,57
37	Día internacional contra la violencia a mujeres	Servicios	13.300,00
38	Suministro chalecos Agentes Movilidad	Suministro	17.980,00
39	Actuación grupo Auryn el 16 septiembre F. Barajas	Otros	17.998,00
40	Cursos de monitor de natación, nivel 1	Servicios	17.998,00
41	Servicio mto. 385 cascos integrales de protección	Servicios	17.997,00
42	Coordinador seguridad y salud obras act. inmediata	Servicios	17.990,00
43	Suministro 60 equipaciones complementos ciclista	Suministro	17.946,00
44	Suministro fusores y fotoconductores OACS	Suministro	17.938,48
45	Suministro de cazadoras agentes de movilidad	Suministro	17.928,00

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
46	Reposición sillas de trabajo OACS	Suministro	17.878,64
47	Cursos de producciones radiofónicas y podcasting	Servicios	17.955,00
48	Fomento del deporte y vida sana Plan de Barrio	Servicios	17.695,00
49	Suministro etiquetas adhesivas Proyecto Simón	Suministro	17.865,00
50	Suministro de material deportivo	Suministro	17.815,97
51	Cursos de guía acompañante de grupos turísticos	Servicios	17.928,00
52	Atención materno-infantil alojamiento mujeres vict.	Servicios	14.881,82
53	Limpieza pº Pontones de 1 marzo a 9 de septiembre	Servicios	17.923,50
54	C.m. asist. Tecn. direc. obr. y coord. Segur. y salud	Servicios	17.909,09
55	Campamento urbano de verano 2016	Servicios	17.920,00
56	Cursos de socorrista en piscinas e inst. acuáticas	Servicios	17.900,00
57	Aplicación móviles difusión actividades en mercado	Otros	17.900,00
58	Proyecto apoyo social a infancia y adolescencia	Servicios	17.887,50
59	Sum. mat. deportivo para CDM del distrito	Servicios	17.748,98
60	Suministro botas agentes movilidad	Servicios	17.730,00
61	Servicio seguridad período extraordinario piscinas	Servicios	17.865,48
62	Adq. material promocional para D.G.P.M.	Servicios	17.542,20
63	Cuidados en la ciudad de Madrid. Proy P. Vicálvaro	Servicios	17.800,00
64	Actividades socios Centros Municipales Mayores/16	Servicios	17.820,00
65	Suministro de gorras agentes movilidad	Suministro	17.520,00
66	Redac. proy. itinerarios ciclistas diversas calles	Servicios	17.800,00
67	Reurbanización y mejora diversas calles dtos.	Servicios	17.800,00
68	Estudio karstificación subsue. biales PAU Vallecas	Servicios	17.800,00
69	Suministro zapatos técnicos para agentes mov.	Suministro	17.501,40

Anexo M.1

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
70	Redac. proy. Itinerarios ciclistas diversas calles	Servicios	17.793,39
71	Redac. proyecto paviment. aceras barrios. Fase II	Servicios	17.793,00
72	Sum. prod. químicos piscinas en centros dep.2017-18	Suministro	17.500,00
73	Terapias ocupacionales socios c. mayores. mar-jun	Servicios	17.750,00
74	Cursos auxiliar de caja supermercado y reposición	Servicios	17.750,00
75	Suministro de sillas transf. discapci. Samar y CDI	Suministro	17.360,00
76	Suministro 80 cazadoras técnicas agentes movilidad	Suministro	17.280,00
77	Redacc. proyec. reurb. eje Magdalena-Duque de Alba	Servicios	17.700,00
78	Animación sociocultural socios c. mayores. mar-jun	Servicios	17.680,00
79	Jornadas acuáticas 2016	Servicios	17.690,00
80	Redac. proy. itinerarios ciclistas diversas calles	Servicios	17.600,00
81	Organización V Certamen de Teatro Mayores a Escena	Servicios	17.600,00
82	Igualdad de trato en el ámbito educativo	Servicios	17.600,00
83	Cursos de ayudante camarero y organizador eventos	Servicios	17.550,00
84	Adquisición siete obras para Museo Arte Contempor.	Suministro	17.200,00
85	Suministro guantes motorista agentes movilidad	Suministro	17.165,00
86	Suministro mobiliario Centro Serv. Social y C. Mayor.	Suministro	17.036,48
87	Act. cult. y sociales contra la violencia machista	Servicios	12.314,00
88	Acces. y supr. barreras arquitectónicas Valdezarza	Servicios	17.500,00
89	Organización y realización Cabalgata Reyes 2016	Servicios	17.500,00
90	Adquisición mobiliario Junta Hortaleza	Suministro	16.844,81
91	Suministro e instalac."archivos móviles"	Suministro	16.791,00
92	Redac. proyecto pavimen. calzadas barrios. Fase III	Servicios	17.475,00
93	Talleres actividad física socios C. Mayores mar-jun	Servicios	17.370,00

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
94	Adq. siete caballos escuadrón P.M.	Suministro	16.525,00
95	Patrocinio Salón Miempresa 2016	Otros	17.355,37
96	Sum. div. mat. deport. no invent. para c. dep. mun. distrit.	Suministro	16.328,70
97	Suministro tóner para impresoras láser OACS	Suministro	15.980,50
98	Serv. coord. seguridad y salud en obras	Servicios	17.190,08
99	Coordinación seguridad y salud obras 2016	Obras	17.165,00
100	Material actividades deportivas CDM Gallur y Aluch	Suministro	15.696,45
101	El Ventorro. Núcleo chabolista. Chabola 47	Obras	17.137,61
102	Actividades para menores en periodo vacacional	Servicios	17.153,55
103	Redac. proyecto paviment. aceras barrios. Fase III	Servicios	17.000,00
104	Cm analíticas flujos digesto biometa. y bioestabili.	Servicios	18.000,00
105	Estudio cualitativo conoc. de discursos ciudadanos	Servicios	17.000,00
106	Organización campamentos c. dotacional 2016-2017	Servicios	17.000,00
107	Autoprotección recintos feriales y edificios, 2016	Servicios	16.995,00
108	Evaluación final estrategia igualdad Madrid	Servicios	17.000,00
109	Atención psico-social Barrio San Isidro, ene-may.	Servicios	16.999,98
110	Diseño edición guía actividades educativas 2016/17	Servicios	8.595,00
111	Cursos de monitor de pádel	Servicios	16.900,00
112	Suministro productos químicos para piscinas CDM	Servicios	15.289,26
113	Adquisición óleo San Isidro Labrador de Juan Pompe	Servicios	14.997,71
114	Coord. seguridad y salud en las obras distrito	Servicios	16.747,04
115	Adq. 1 vehic. usado Passat 4 p para escolta pm.	Suministro	14.859,50
116	Apoyo organiz. jornada ciudadanía activa y gob. local	Servicios	13.058,50
117	Planes autoprotección y medidas emergencia	Servicios	16.365,71

Anexo M.1

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
118	Coord. trabajos plan estratégico red bibliotecas pu.	Servicios	16.500,00
119	Estudio impacto medioambiental polític. municipal	Suministro	11.500,00
120	Servicio comida a domicilio menores y familias	Servicios	16.363,62
121	Programa y seguimiento campaña de comercio justo	Servicios	18.000,00
122	Comidas a domicilio para menores verano 2016	Servicios	16.170,00
123	Montaje y desmon.10 exp. Sala La Lonja distr. Argz.	Servicios	16.080,00
124	Suministros 50 sillones reposo y 15 mesillas	Suministro	14.381,50
125	Conmemoración día inter. eliminación violencia con.	Servicios	15.860,00
126	Suministro estantería CSS Fuerte de Navidad	Suministro	14.370,00
127	Material para actividades de calle (audiovisuales)	Suministro	14.111,92
128	Sumi. estores bibliotecas Eugenio Trias/Plablo Neruda	Suministro	14.099,37
129	Adq. mob. Ermita S. Antonio y sillones Museo Historia	Suministro	12.667,00
130	Suministro mobiliario distrito Ciudad Lineal	Suministro	11.570,80
131	Activ. educativas y de ocio familias San Isidro	Servicios	15.437,11
132	Adquisición de mobiliario de oficina para el AGDUS	Suministro	11.299,63
133	Suministro persianas y vinilos c/ Paraguay 8	Suministro	10.789,79
134	Sum. equipos audiovisuales CSS Guindalera d. Sal. 16	Suministro	10.550,06
135	Suministro ropa ciclista para agentes movilidad	Suministro	9.900,00
136	Servicio cafetería comedor Centro Mayores ene-feb	Servicios	18.000,00
137	Sumi diver. mobiliario CC Casa Reloj y CC CDI	Suministro	8.854,00
138	Servicios grales. apoyo a actividades del a. gobiern.	Servicios	14.846,55
139	Activ. eliminación de la violencia contra la mujer	Servicios	16.645,50
140	Red. proy. acondic. accesible para autobuses	Servicios	14.400,00
141	Sum mobiliario y sille. CC Quinta del Berro d. Salam.	Suministro	7.820,50

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
142	Sum. megáfonos, mosquetones, cuerdas ...	Suministro	7.424,90
143	Suministro consumibles para impresoras	Suministro	6.798,00
144	Redacción proyecto instalación climatización plane.	Servicios	14.214,88
145	Suministro diversas sierras sable y seguetas	Suministro	6.412,40
146	C. m. servic. transp. agmaym 21/5/16 - 31/8/16	Servicios	18.000,00***
147	Org. des y eval. T. aprender a hacer p. A y b p. B	Servicios	14.000,00
148	Jornada de rock infantil	Servicios	14.000,00
149	Suministro material ferretería CDM distrito	Suministro	5.785,13
150	Protección y segur. edificios -abril	Servicios	13.786,67
151	Org. taller apr. a hacer, pob. A y b valv. Plan bº.	Servicios	13.600,00
152	Suministro de consumibles informáticos autorizados	Suministro	5.533,69
153	C/ Mistral, 4 y Pinos de Osuna, 5	Obras	13.211,56
154	Servicios coordinación seguridad y salud laboral	Servicios	12.838,68
155	Comisión particip. Infancia y adolescencia	Otros	7.700,00
156	Adquisición consumibles informáticos	Suministro	13.825,90
157	Actualización planes autoprotección y emergencia	Servicios	4.200,00
158	Calle Castillo de Uclés, 28	Obras	12.418,54
159	Adq. 20 anoraks con canesú para policía municipal	Suministro	4.420,00
160	Acción integral para ocupación años 2016	Servicios	17.847,00
161	Patrocinio chef pepo	Otros	12.000,00
162	C. m. redac. proy. acond. P. Forestal Fuente Carrantona	Servicios	11.942,15
163	Redacción proyecto reforma climatización bibliot.	Servicios	11.890,00
164	Suministro de material ferretería CDM	Suministro	4.314,87
165	Suministro de pantalones ciclista para ag. movilidad	Suministro	4.200,00

Anexo M.1

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
166	Adq. cazadoras uniformidad con canesú HV para PM	Suministro	3.745,00
167	Proyecto dinamiz. Educ. part. inf/adol (copia). d. sala	Servicios	10,25
168	Calle Torija, 4	Obras	11.071,23
169	Consumibles informáticos para distrito	Suministro	3.723,75
170	Sum. 11 conj. soplete harrys y 17 carros oxicorte	Suministro	3.410,00
171	Suministro consumibles informática para los C.D.M.	Suministro	3.842,98
172	Contrato programación cultural marzo, abril y mayo	Servicios	10.440,00
173	Adquisición consumibles de informática	Suministro	2.949,30
174	Adquisición productos alimenticios para el CASI	Suministro	961,35
175	Reforma y acondicionamiento 1ª plta. Mdo. C. Cristob.	Obras	49.988,77
176	C. m. red. proy. obr. aco. estufa fría P. Juan Carlos I	Servicios	9.350,00
177	Adquisición productos alimenticios para el CASI	Suministro	961,23
178	Act. infant. navideñas en distrito año 2016-2017	Servicios	10.350,00
179	Aseos discapacitados Mercado de las Ventas	Obras	9.090,89
180	Adquisición productos farmacéuticos para el CASI	Suministro	957,33
181	Adquisición de productos alimenticios para el CASI	Suministro	954,83
182	C. m. serv. red. proy. y coord. seg. ob. anag. Pque.J.Car.I	Obras	8.760,33
183	Adquisición productos farmacéuticos para el CASI	Suministro	948,85
184	Conciertos navideños 2016	Servicios	8.500,00
185	Dic. org. 7 jornadas cine educativo pub. infantil	Servicios	8.050,00
186	Servicio de lavado de ropa plana y limpieza unifor.	Servicios	21.175,00*****
187	Serv. mto. prev. inst. deportivas Parques Bomberos	Servicios	21.098,43*****
188	Redacción proyecto reforma climatización museo	Servicios	7.800,00
189	Sº act. 25 nov Día intern. Elim. Violenc. Cont. mujeres	Servicios	7.800,00

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
190	Aseos discapacitados para mercado Vallehermoso	Obras	7.793,18
191	C. m. serv. red. proy. y coor. seg. ob. mirad. Pque.J.Car.I	Obras	7.685,95
192	Seguridad en CD Peñuelas y Fiestas San Isidro 2016	Servicios	17.999,99
193	Asist. técnica y coordinac. mat. seguridad y salud	Servicios	6.901,06
194	Redacción proyecto reforma climatización Debod	Servicios	6.835,00
195	Serv. mto. prev. y correctivo equipos oxicorte	Servicios	17.999,90
196	Seguridad y salud en las obras 2016 colegios dto.	Servicios	6.532,57
197	C. m. co. seg. salud ob. teleg. riego Caste/Prado/Recol	Servicios	6.520,66
198	Manutención para usuarios unidad estancias breves	Servicios	17.999,00
199	Formación y simulacros 2016 AGEH	Servicios	6.373,00
200	Día internacional contra la violencia de género	Servicios	6.150,00
201	2300/16 IV Edición Teatro Clásico Tetuán	Servicios	17.930,00
202	Mantenimiento Galerías tiro CIFSE año 2016	Servicios	17.800,00
203	Coord. y asist. téc. obras cons. centros educativos	Servicios	5.556,66
204	Carnaval Villaverde Alto 2016	Servicios	17.500,00
205	Public. y propag. realidad lesbianas	Servicios	15.851,00
206	Servicio de comida a domicilio menores verano 2016	Servicios	5.138,81
207	Organiz. e infraest. del Programa "Aprendiocio"	Servicios	15.668,95
208	Organización y desarrollo "Primavera Centro"	Servicios	15.600,00
209	Organiz. de tres semanas de actividades deportivas	Servicios	15.058,00
210	C. men. dis. y adapt. mat. divulga. apoy. campa. info. y s.	Servicios	14.800,00
211	Actividades medioambientales CEIP Moratalaz 2017	Servicios	14.332,50
212	Centro abierto Barrio San Pascual, CEIP Carlos V	Servicios	13.806,00
213	C. m. red. mejora pavim. pº Otoño parque Juan Carlos I	Obras	4.132,23

Anexo M.1

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
214	Patrocinio Primer Congreso Intern. Transparencia	Otros	4.132,23
215	Organiz. e infraestructura "Bienvenida primavera"	Servicios	13.500,00
216	Servicio técnico asistencia luces y sonido 2017	Servicios	12.290,00
217	Infraestructura organización Fiestas del Carmen	Servicios	11.770,50
218	Campaña escolar de reciclaje 2016	Servicios	10.715,10
219	Fiestas de San Antón y San Blas	Servicios	10.089,10
220	Mantenimiento preventivo cinemómetros	Servicios	8.843,00
221	Organ. y desar. activ. deport. Gran San Blas (lote 2)	Servicios	8.500,00
222	C. men. dis. adapt. mat. apoyo act. info y educ. ambient.	Servicios	4.800,00
223	Escuelas deportivas de ajedrez 2016-2017	Servicios	11.726,14
224	Organ. y desar. activ. deport. Gran San Blas (lote 1)	Servicios	4.419,60
225	Reparación cinemómetro laser	Servicios	3.667,73
226	Mnto. galerías tiro CIFSE año 2017	Servicios	1.412,50
227	C. men. reedición expo best by bike prog. eur stars	Servicios	1.225,00
228	Exposición itinerante sobre feminismos	Servicios	17.800,00
229	Elaboración plan estratégico consumo sostenible	Servicios	17.800,00
230	Actividades igualdad entre hombres y mujeres	Servicios	11.490,00
231	Org. y des. act. conm. día inter. elim. viol. gen. c. mu.16	Servicios	10.947,70
232	Servicios de creatividad, diseño, maquetación y ad.	Servicios	17.800,00
233	Organiz. congreso sobre empleo de hogar y cuidados	Servicios	17.900,00
234	03. 21 plataforma votación electrónica sw libre	Servicios	14.840,36
235	05. 01 plataforma votación electrónica oct16-ene17	Servicios	3.630,00
236	C. men. diagnóstico campaña sensib. comun y ed. amb.	Servicios	21.128,34*****
237	C. men. as. téc. dis. estra. info. sensi. camp. piloto	Servicios	20.066,64*****

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
238	Proceso participativo usos Palacio Duquesa Sueca	Servicios	12.375,00
239	Cuidados en la ciudad de Madrid. Proy. P. Vicálvaro	Servicios	17.800,00
240	Atención materno-infantil alojamiento mujeres víct.	Servicios	14.881,82
241	Diseño edición guía actividades educativas 2016/17	Servicios	8.595,00
242	Apoyo organiz. jornada ciudadanía activa y gob. Loca.	Servicios	13.058,50
243	Diseño y maquetac. material divulgativo abs. escolar	Servicios	810,00
244	Paneles identificativos Esc. Munic. Música y Danza	Servicios	4.566,00
245	Dinamización infantil y adolescente	Servicios	6.850,00
246	Proceso de participación usos futuros Beti Jai	Servicios	6.900,00
247	Campaña de coeducac. igualdad y prev. viol. machis.	Servicios	13.028,52
248	Elaboración plan estratégico consumo sostenible	Servicios	17.800,00
249	Diseño y puesta en marcha proceso auditoría deuda	Suministro	16.786,00
250	Investigación identificación sectores estratégicos	Servicios	17.700,00
251	Ctto. menor. elab. e implementación metodología	Servicios	17.300,00
252	C. men. realización estu. piloto pred. espac.-temp. con.	Servicios	17.000,00
253	Redacción de un estudio de investigación	Servicios	13.630,00
254	Análisis transformaciones espacio público y movili.	Servicios	17.780,00
	A. Derivados de acuerdo marco		
255	Obras de reforma en las instalaciones de climatización del Centro de Atención a la Infancia	Obras	43.207,79
256	Obras de reforma y acondicionamiento en las viviendas de la C/ Gran Avenida, número 14	Obras	41.301,43
257	PO-19 CDM La Concepción - Instalación de pérgola en piscina infantil y cerramiento de pistas de tenis	Obras	48.991,63
258	Co-05 CEE Infanta Elena. Obras de mejora de la cubierta	Obras	47.747,02
259	Po-06 CDM San Juan Bautista. Obras de sustitución de instalaciones de tratamiento y depuración de agua	Obras	46.817,73
260	Po-08 CDM Pueblo Nuevo. Obras de sustitución de instalaciones de tratamiento y depuración de agua	Obras	46.817,73

Anexo M.1

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
261	Obras de reforma, reparación y conservación en el Centro de Mayores Miguel Delibes (cm md 2) (e27) del distrito de Villaverde	Obras	49.981,25
262	Obras de reforma, reparación y conservación en el Centro de Mayores y Social Villalonso (CS V IS 3) (E17).	Obras	48.342,99
263	Obras de reforma, reparación y conservación en el Centro Social Alberto Palacios (cs ap 1) (e31)	Obras	40.991,73
264	Obras de reforma, reparación y conservación en la escalera de emergencia del Centro Social de Villalonso (CS V 2) (E18) del Distrito de Villaverde.	Obras	20.557,65
265	Contrato derivado 117/2016/03401 de obras de sustitución de luminarias por otras de tecnología tipo Led e instalación solar para agua caliente sanitaria en CMM Ciudad Pegaso, sito en Avda. Quinta, 5 y Plaza Mayor Ciudad Pegaso, del Distrito de San Blas-Canillejas	Obras	49.694,36
266	Contrato derivado 117/2016/03400 de obras de sustitución del cerramiento perimetral y cerramiento basket en la INSTALACIÓN DEPORTIVA BÁSICA LAS ROSAS, situada en la C/ Helsinki, 8 del Distrito de San Blas-Canillejas	Obras	47.954,51
267	Contrato derivado 117/201603403 de obras de sustitución de cerramiento perimetral en la Instalación Deportiva Básica Euterpe, situada en la C/ Euterpe, 1-3 del Distrito de San Blas-Canillejas	Obras	44.241,93
268	Contrato derivado 117/2016/03397 de obras de sustitución de luminarias por otras tipo Led, reposición de zonas de falso techo y filtros solares en ventanales en el Centro De Mayores Castillo De Uclés, C/ Castillo de Uclés, 35-37, del Distrito de San Blas-Canillejas	Obras	43.495,44
269	Obras de mejora de accesibilidad en CC Luis Peidró. Expte: 103/2016/02173	Obras	45.373,06
270	Sede junta: obras de mejora de la seguridad (fase ii) con cctv, comunicación con rack y conexión a sai. Nº expte: 103/2016/03545	Obras	38.392,99
271	CC Luis Peidró: obras aislamiento envolvente térmica. Expte: 103/2016/02170	Obras	38.007,87
272	Obras de conservación para subsanación defectos ite 2015 y otras en CP Fco. Quevedo. Nº expte: 103/2016/01757	Obras	36.093,99
273	181 (p-25) trabajos de adecuación de firme en el CDM Alberto Garcia	Obras	49.906,68
274	166 c-25 pavimentación de pista deportiva en el ceip Padre Mariana. Expte. 114 2016 2391	Obras	48.523,06
275	187 E-11 Subsanación de deficiencias del plan de auprotección e instalación de válvulas termostáticas en radiadores en el C.C. Talleres de Creatividad	Obras	48.086,53
276	177 (c-35) pintura interior en el CEIP Agustina Diez	Obras	46.317,48
277	Reforma de la sala de halterofilia en el CDM Cerro de Almodóvar	Obras	46.581,64
278	Obras de reforma y adaptación a la normativa vigente de las aceras y accesos existentes a la piscina de verano	Obras	40.809,19
279	Obras de reforma y adaptación a normativa de accesibilidad de las aceras y accesos existentes a la piscina infantil en el CDM Cerro Almodóvar	Obras	21.209,23
280	115_2016_00770 Reforma de la sala de calderas de la piscina climatizada para su uso con gas natural en el C.D.M. Moratalaz	Obras	47.195,42

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
281	115_2016_01152 Conservación de pintura interior edificio principal CEIP Menéndez Pidal	Obras	45.467,92
282	115_2016_01154 Conservación de pintura en edificio principal del CEIP Martínez Montañés	Obras	45.280,34
283	115_2016_01282 Subsanación deficiencias en piscina infantil de verano, pabellón y piscina climatizada del C.D.M. Moratalaz	Obras	14.857,69
284	SUMINISTRO CENTRALIZADO-plan impulso regeneración urbana	Suministro	11.540,00
285	SUMINISTRO CENTRALIZADO-Tríptico San Antonio Florida y Despl. Mº Historia	Suministro	10.723,44
286	SUMINISTRO CENTRALIZADO-carteles informativos A3 limpieza	Suministro	8.218,40
287	Suministro centralizado-carteles campaña contaminacion protocolo	Suministro	6.614,00
288	Suministro de libros y obras impresas con ISBN y precio fijo de venta al público con destino a las bibliotecas e instituciones culturales adscritas a la Dirección General de Bibliotecas y Archivos. Lote 2: Libros De Ficción CD nº:17	Suministro	16.901,89
289	Suministro de libros y obras impresas con ISBN y precio fijo de venta al público con destino a las bibliotecas e instituciones culturales adscritas a la Dirección General de Bibliotecas y Archivos. Lote 2: Libros de Ficción CD nº:18	Suministro	16.020,91
290	Suministro de libros y obras impresas con ISBN y precio fijo de venta al público con destino a las bibliotecas e instituciones culturales adscritas a la Dirección General de Bibliotecas y Archivos. Lote 4: Libros Infantiles y juveniles CD nº:17	Suministro	15.032,95
291	Trabajados de redacción de informes de los Planes de Seguridad y Salud y actividades de Coordinación en materia de Seguridad y Salud en las 12 obras que figuran como anexo al decreto de adjudicación de este contrato derivado (AM-C-090)	Servicios	14.620,64
292	Trabajos de redacción de informes de los Planes de Seguridad y Salud y actividades de Coordinación en materia de Seguridad y Salud en las 14 obras que figuran como anexo al decreto de adjudicación de este contrato derivado (AM-C-088)	Servicios	12.872,64
293	Trabajos de redacción de informes de los Planes de Seguridad y Salud y actividades de Coordinación en materia de Seguridad y Salud en las 18 obras que figuran como anexo al decreto de adjudicación de este contrato derivado. (AM-C-089)	Servicios	11.779,68
294	Redacción de informes de los Planes de Seguridad y Salud y actividades de Coordinación en materia de Seguridad y Salud de las 13 obras que figuran como anexo en el decreto de adjudicación de este contrato derivado	Servicios	11.293,92

(*****): El importe de adjudicación incluye IVA, según se desprende de la relación certificada facilitada por el Ayuntamiento.
(******): Este importe es el que figura en la relación certificada remitida por el Ayuntamiento, y se corresponde con el importe facturado; el importe de adjudicación que consta en el expediente es 18.000,00€ + IVA.
(*******): Se fijan precios unitarios hasta alcanzar el límite de 18.000,00€ (más IVA). No obstante, los pagos realizados no alcanzan dicho importe.

ANEXO M.2.
EXPEDIENTES QUE NO APARECEN EN LA RELACIÓN CERTIFICADA Y SÍ FIGURAN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA. Madrid

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
1	Servicio de lavado de ropa plana y limpieza unif.	Servicios	15.583,33
2	Libros de texto para alumnos de R.I. San Ildefonso	Suministro	11.703,04
3	Astronomía en distrito Moncloa dentro pro. cultural	Privado	9.194,79
4	Lavandería ciudadanos alojados en albergue munici.	Servicios	21.778,79
5	Contrato servicios creación registros fotográficos	Servicios	19.505,21
6	Suministro dos grupas CDM Alberto García y Vallecas	Suministro	9.336,80
7	Fiestas de San Antón y San Blas 2016	Servicios	8.064,65
8	Serv. técnico de asist .en equipos luces y sonido	Servicios	20.485,30
9	Public y propag. realidad lesbianas	Servicios	15.851,00
10	158/16 sonorización actos Junta 2016	Servicios	13.068,00
11	Servicios de peluquería del C.A.S.I.	Servicios	15.383,94
12	Talleres educ. pintura mejora espacios escolares	Servicios	16.940,00
13	Proyecto de mediación admin. en Ayto. Madrid	Servicios	8.470,00
14	Programa Fomento de la convivencia	Servicios	18.656,00
15	Proyecto Emocoles	Servicios	13.552,00
16	Activ. mobiliario oficina comedor personal	Suministro	8.075,18
17	Obras de inst. bar y señalización Mauricio Legendre	Obras	11.534,00
18	Org. y desar. activ. cult. for y div. cin Montecar	Servicios	21.761,30
19	Suminist. láminas antigrafitti y jaulas CDM Miguel	Suministro	13.364,02
20	Zardoya Otis mantenimiento ascensores	Servicios	7.766,93
21	El Corte Inglés material audiovisual	Suministro	13.019,60
22	Trabajos de cerrajería art. 24 ocrere	Servicios	9.677,18

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
23	Servicio mantenimiento equipo oce tds 800	Servicios	8.608,86
24	Estudio daños en cubierta factoría ind. Vicálvaro	Servicios	20.993,50
25	Suministro diversas sierras sable y seguetas	Suministro	10.373,66
26	Consumibles y mant. fotocopiadora color	Suministro	7.973,64
27	Ape 01.467 infraes. subt. transp. Sevilla-Canalejas	Servicios	8.554,70
28	Obras rehabilitación pista dep. en IDB Millán Sstr	Obras	99.678,55
29	2937-16 sum. de libros y mat. Escolar Tetuán	Suministro	17.999,05
30	Cont. men. adquis. diferente calzado ortopédico	Suministro	12.435,00
31	Servicio mto. prev. correctivo autoescala metz	Servicios	10.902,10
32	C. obras c. transformación c/San Bernardo nº 68	Obras	46.810,96
33	Asistencia técnica estudio economía circular	Servicios	18.029,00
34	Monitor visitas grupos escolares planetario	Servicios	16.746,40
35	Seguridad en varios edificios distrito, enero 2016	Servicios	14.374,49
36	Sum. mat. deportivo para CDM del distrito	Suministro	21.480,17
37	Suministro de sillas transf. discapci. Samar y CDI	Suministro	19.030,66
38	Suministro 5 torres iluminación y 4 cajas/baúl/alm	Suministro	18.682,40
39	Sum. de 57 estanterías metálicas parque 4,5 y 6	Suministro	19.099,69
40	Seguridad y vigilancia pta. baja Albarracín, 33	Servicios	21.729,18
41	Servicio de comedor en centros muni. mayor año 2016	Servicios	19.798,90
42	Sum. Estores y vinilos bases Samur	Suministro	14.936,88
43	Programa Carabanchel más cerca de tu aula	Servicios	19.294,00
44	Programa de educación ambiental urbana f.r.t	Servicios	10.824,00
45	Producción exp. temporal imprenta municipal.	Servicios	14.989,35
46	Mant. y limpieza Palacio Valdés Tres Cantos 2016	Servicios	9.982,50

Anexo M.2.

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
47	Act. sensibiliz igualdad y prevenc. violencia género	Servicios	19.798,68
48	Traslados de escolares a aulas deportivas	Servicios	11.400,00
49	Cobertura informativa y gráfica de noticias	Servicios	14.157,00
50	Sum. 2 cámaras fotográficas digitales y acc.	Suministro	16.821,42
51	Serv. mtto. para grabad. telef. bomberos y CISEM	Servicios	21.773,95
52	Mantenimiento galerías tiro CIFSE año 2016	Servicios	19.743,17
53	Mantenimiento viveros Madrid	Servicios	15.694,01
54	Contrato menor mant. factoría industrial Vicalvaro	Servicios	14.713,43
55	Activ. Educativas y de ocio familias San isidro	Servicios	16.980,82
56	Asist. mediad. sociales CDM P. Castañar plan. barrio	Servicios	16.784,90
57	Actividad. compl. al programa de Preven. social 2016	Servicios	16.506,55
58	Interv. psicol. indiv. y grupal familias y hog. uniper	Servicios	14.501,85
59	Proyecto de aulas informáticas "conectados"	Servicios	12.916,64
60	Programa de prevención Vamos al cole, S. Isidro	Servicios	12.371,70
61	Manutención ciudadanos alojados en albergue munic.	Servicios	19.798,90
62	Manutención para usuarios unidad estancias breves	Servicios	19.798,90
63	2073/16 neces. básic. alimento p. no lect. veran16	Servicios	19.796,93
64	Servicio comida a domicilio menores y familias.	Servicios	17.999,98
65	Mantenimiento equipos de seguridad 2016	Servicios	14.847,20
66	Renovación suscripción base de datos westlaw.es	Privado	60.500,00
67	Servicios conectividad Madrid Emprende	Servicios	12.215,25
68	Suscripción diario "La Razón" para bibliotecas	Privado	14.116,50
69	Suscrip. diario Expansión-bibliotecas mun./hemerote	Privado	10.936,84
70	Jornadas anuales Repensando la atenc. soc. primaria	Servicios	21.585,26

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
71	Arrend. máquinas fitness CDM Moratalaz y Elipa	Suministro	15.882,99
72	Limpieza Guatemala 24 de 27 dic. a 28 febrero	Servicios	7.312,34
73	Servicio mto. 385 cascos integrales de protección	Servicios	19.039,35
74	Fissa contrato menor de limpieza pº de Los Olmos	Servicios	7.307,18
75	Sum. mat. complem. Para transporte carga vehiculos	Suministro	21.322,62
76	Proyec. socioed apoy nece men nec espec 2016	Servicios	19.602,00
77	Atención psico-social barrio San Isidro, ene-may	Servicios	16.999,98
78	Convivencia piscina de Entrevías, verano 2016	Servicios	16.233,94
79	Acercamiento al aula 2015-2016	Servicios	14.220,56
80	Prevención absentismo escolar d. Chamberí 2016	Servicios	12.622,50
81	Organ. y desarrollo talleres intergeneracionales	Servicios	12.115,97
82	Talleres infantiles de reciclaje en semana santa	Servicios	8.250,00
83	Alquiler wc mercadillos 2016	Suministro	11.264,00
84	Contrato menor mantenimiento Bailén y Olmos	Servicios	16.153,50
85	Servicio de almacenaje material de la s. g. bomberos	Servicios	10.890,00
86	Apoyo a dgesp gestión y desarrollo factoría indust.	Servicios	12.251,25
87	Incorporación remanentes comprometidos	Servicios	9.534,80
88	Seguimiento de noticias en prensa e internet	Servicios	10.148,61
89	Iluminación navideña 2015-2016	Servicios	20.641,12
90	Programa ejercicio al aire libre para mayores	Servicios	19.775,09
91	Actividades socios Centros Municipales Mayores/16	Servicios	19.602,00
92	Terapias ocupacionales socios C. Mayores. mar-jun	Servicios	19.525,00
93	Animación sociocultural socios C. Mayores. mar-jun	Servicios	19.448,00
94	Talleres actividad física socios C. Mayores. mar-jun	Servicios	19.107,00

Anexo M.2.

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
95	Prevenc.d eterioro y aisl. biops. mayores 65 años dto.	Servicios	18.539,40
96	863/16 proy. Chat.a tablas tet.(1/4 a 31/10/16)	Servicios	18.427,89
97	Act. de sensib. contra la violencia de genero	Servicios	17.406,52
98	Activ.complem. animac. socioc. mayores bo S.Pascual	Servicios	15.521,00
99	Servicio dirig. socios C. Mayores dto. ene-feb/2016	Servicios	15.417,83
100	Fiestas Navidad y Reyes en CPEE Joan Miró y hosp.	Servicios	13.406,25
101	Anim. soc., integ.y apoyo soc. socios c.may.ene.fb16	Servicios	11.639,81
102	Serv. promoc. y difusión audiovisual en el distrito	Servicios	10.799,93
103	Talleres educ. prot.y cons. animal para escolares.	Servicios	10.489,05
104	Apoyo integrac. discapacidades motóricas Méjico	Servicios	9.330,75
105	Ref. educat. extraesc. CEIP S.J.Bosco y G. A. Bécquer	Servicios	8.664,00
106	Refuerzo educat. extraesc. CEIP Carlos V y Méjico	Servicios	8.664,00
107	Proyecto mediación escolar y familiar bº Caño Roto	Servicios	7.570,59
108	Estrategia Ayuntamiento Madrid agenda 2030	Servicios	10.587,50
109	Contrato menor inventario focos emisión olores	Servicios	10.625,04
110	Suministros 50 sillones reposo y 15 mesillas	Suministro	19.178,68
111	Suministro aparatos electrodomésticos Samur	Suministro	14.822,51
112	Sum. diverso mobiliario nueva base Samur P. Heredia	Suministro	10.440,38
113	Sum. diverso mobiliario nueva base samur s.bernardo	Suministro	7.762,28
114	5546/15 Hnos. Vázquez transporte escolar	Servicios	10.000,00
115	Productos químicos análisis agua piscinas distrito	Suministro	18.500,00
116	Suministro de 14 escaleras de diversos tipos	Suministro	7.555,24
117	Aula multimedia 2016	Servicios	18.373,74
118	Transporte autocar excurs. cultur. mayores distrito	Servicios	10.000,00

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
119	Servicio catering con motivo actos S. Juan 2016	Servicios	9.100,00
120	Cursos de manipulador de alimentos	Servicios	11.250,00
121	Proyecto recapacitación adultos pérdida progrenitor	Servicios	17.728,10
122	Servicio mantenimiento preventivo/correctivo SAIS	Servicios	10.145,85
123	Adq. prensa Centros Munic. Mayores 2016	Suministro	10.463,00
124	Desarrollo Cabalgata de Reyes Moratalaz 2016	Servicios	21.659,00
125	Celebración de un acto de Navidad 2016	Servicios	17.874,12
126	Actividades convivencia para mayores distrito	Servicios	15.730,00
127	6006/15 visita Reyes Magos Tetuán 2016	Servicios	9.014,50
128	Prog. huertos escolares colegios públicos distrito	Servicios	16.995,00
129	Igualdad de trato en el ámbito educativo	Servicios	18.785,50
130	Sensibilización aplic. redes sociales d. Chamberí	Servicios	14.190,00
131	Sº. act 25nov día intern. elim. violenc. cont. mujeres	Servicios	8.580,00
132	Proy. atención alimentaria para personas mayores	Administrativo especial	16.620,00
133	Servicios cafet. Hogar Castilla-1 en. a 31 dic.2016	Servicios	9.989,66
134	Serv. mto. preventivo, correctivo, evolutivo ser. virt.	Servicios	17.545,00
135	Material pintura para CDM del distrito para 2016	Suministro	12.600,00
136	Organiz. e infraest. del programa "aprendiocio"	Servicios	17.235,84
137	Centro abierto Barrio San Pascual, CEIP Carlos V.	Servicios	15.186,60
138	Dinamización de patios en CCPP ed.inf. y primaria	Servicios	12.349,26
139	Act. comisión participación infancia y adolescencia	Servicios	12.180,00
140	Campaña escolar de reciclaje 2016	Servicios	11.786,61
141	5563-15 campamento urbano menores en SGSOC Tetuán	Servicios	9.465,76
142	Act. refuerzo al estudio en c. educativos bº Caño R	Servicios	7.260,00

Anexo M.2.

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
143	Campamento urbano especial en el CPEE Joan Miró	Administrativo especial	19.197,09
144	Entrenam. lenguaje audiovisual socios CM mayores	Servicios	17.623,20
145	Restauración sesiones pleno	Servicios	15.638,04
146	4782/16 centros abiertos al deporte (4/11-17/12/16	Servicios	12.155,00
147	Actividades ocio y deport. 27/12/2015 y 03/01/2016	Servicios	10.756,90
148	Serv. sonido e ilum. para plenos y reunión. año 2016	Servicios	9.000,00
149	Cursos de reportero de televisión con videobook	Servicios	13.800,00
150	Trnssporte autocar escolares distrito	Servicios	16.000,00
151	Estrategia y modelo de gob. red social corporativa	Servicios	17.890,00
152	Suministro 20 carro corte veh. 7 botellas chemtane	Suministro	21.683,20
153	Adq. 470 pantalones de verano agentes p.m.	Suministro	21.667,47
154	Suscripciones revistas médicas Samur	Privado	10.996,21
155	Suministro de banderolas difusión semana movilidad	Suministro	17.722,14
156	Transporte con monitor a alumnos R.I. San Ildefonso	Servicios	10.395,00
157	Mediación conflictos barrio San Cristóbal	Servicios	8.162,00
158	Suministro, instalación y p. funcion. cocina par.nº10	Suministro	14.396,58
159	Servicio mto. preventivo/correctivo inst.hid.v.veh.	Servicios	21.767,90
160	Suministro dos elevadores piscina CDM Hort. y l.A.	Suministro	13.387,00
161	Estudios de seguridad y salud obras acuerdo marco	Servicios	12.533,57
162	Coord. materia seguridad y salud obras distrito	Servicios	11.400,00
163	Talleres educación en valores y vivir juntos	Servicios	16.526,25
164	Suscripción al diario As para las bibliotecas y he	Privado	11.584,10
165	Jornadas acuáticas 2016	Servicios	19.459,00
166	Realización Cabalgata de Reyes 2016 del distrito	Servicios	21.417,00

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
167	5713-15prvn e intrg.socl- tet.01/29-2-16	Servicios	14.190,00
168	0713/16 excursiones socioculturales CC.MM 2016	Administrativo especial	9.735,00
169	Servicio técnico de sonorización y grabación 2016	Servicios	8.537,76
170	Pr. sociolaboral p. escasez hab. sociopersonales	Servicios	17.700,37
171	Ludoteca menores	Servicios	11.243,44
172	Animación sociocultural distrito de Retiro	Servicios	18.833,63
173	Cine helado en Villaverde 2016	Servicios	21.634,80
174	Alquiler de películas cine infantil año 2016	Servicios	8.385,30
175	C. menor a.t. dirección metod. mesa del árbol ciuda.	Servicios	17.303,00
176	Actividades culturales y lúdicas en 4 CEIP del dto.	Servicios	18.378,18
177	Act. extraexcolares curso 2015/2016	Servicios	10.680,67
178	Sº tratmto/recup. dificul. Aprendiz. edu. inf/1ª d sa	Servicios	8.955,00
179	Activ. eliminación de la violencia contra la mujer	Servicios	18.310,05
180	4405/16 interv.social comunit. Tet.(1/10-22/12/16)	Servicios	8.611,90
181	Aula de acogida y convivencia en Chamberí en 2016	Servicios	14.248,00
182	A.t. dirección facultat. obras deshumectac. polide.	Servicios	19.360,00
183	A.t. direccion facultat. obras deshumectac. P.p.v.	Servicios	14.520,00
184	Actividades prevención violenc. gro. en secundaria	Servicios	19.250,00
185	Suscripción al diario ABC bibliotecas y hemerotec.	Privado	20.752,00
186	Activ. animación socioc. mayores y menores bo.sj bta.	Servicios	13.150,50
187	Activ. sociocult. Conociendo Madrid para niños	Servicios	10.257,50
188	Quedamos en Navidad	Servicios	7.700,00
189	Quedamos en Navidad	Servicios	7.700,00
190	Organ. y realiz. viajes culturales familias y jov.	Servicios	17.719,24

Anexo M.2.

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
191	Haz deporte en Navidad	Servicios	16.445,00
192	Act. puntuales mediación vecinal zonas conflictivas	Contrato administrativo especial	18.459,00
193	Talleres estimulación cognitiva mayores vulnerable	Servicios	17.518,30
194	Servicio mto. preventivo/correctivo inst. dep.P. Bomb	Servicios	14.744,48
195	Mantenimiento y reparación aparatos deportivos	Servicios	7.500,00
196	Programa plan de barrio 2016 y educación	Servicios	19.387,50
197	Renting aparatos salas musculaciones CDM distrito	Servicios	20.811,96
198	Ser. mto. preventivo-correctivo sist. comun. osteofón.	Servicios	10.112,58
199	Servicio de mediación escolar 2016	Servicios	17.987,20
200	Act. p. barrio CEIP pasam, Fco. Luis, M. Mont.y Baroja16	Servicios	17.528,28
201	Huertos escolares en los CEIP del distrito	Servicios	16.204,65
202	Ludoteca y apoyo escolar 2016	Servicios	13.223,83
203	Curso de pintura de edificios e instalaciones	Servicios	7.700,00
204	Curso de pintura de edificios e instalaciones	Servicios	7.700,00
205	Programa granja escuela colegios distrito	Servicios	16.940,00
206	Actividades en Micrópolix	Servicios	17.864,00
207	Actos conmemorativos 8 de marzo, Día Intern. Mujer	Servicios	21.274,74
208	Organiz. jornadas conmemorativas día 25 noviembre	Servicios	12.589,39
209	Concurso de belenes C. M. de mayores	Servicios	9.226,69
210	Actividades presup. participativo infantil. etiro.	Servicios	7.935,50
211	Servicio mto. preventivo correctivo clim. técnicos	Servicios	15.881,25
212	Mtto. Y soporte licencias Microestrategy	Servicios	15.972,00
213	Jornadas de iniciación al esquí 2016	Servicios	19.828,10
214	Modelo evaluación de servicios de la D.G.	Servicios	19.360,00

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
215	Teatro en inglés para colegios del distrito	Administrativo especial	7.500,00
216	Suministro mobiliario oficina C. Mayores distrito	Suministro	17.425,86
217	Planes autoprotección y medidas emergencia	Servicios	19.723,00
218	Servicios gestión web foro de empresas	Servicios	15.100,80
219	Creación plataforma on line "Madrid capital moda"	Servicios	18.694,50
220	Dinamización espacios barrio Embajadores	Servicios	18.343,60
221	Interpretación telefónica a mujeres inmigrantes	Servicios	21.671,10
222	Proyecto Interfest	Privado	18.700,00
223	Asistencia técnica centros culturales Usera 2016	Servicios	15.492,84
224	Desayunos para alumnos r.i. San Ildefonso 2015/16	Servicios	10.256,40
225	Servicio catering	Servicios	7.755,00
226	Sum. e inst. equipo cocción y extr. humos parque 5	Suministro	20.352,20
227	Sum. grupo soldadura mig. 3800 y 10 gala 160 pfc	Suministro	9.893,59
228	Taller de los recuerdos del distrito	Servicios	8.875,00
229	Sum. 6 videocámaras diversas y accesorios	Suministro	12.095,86
230	Servicio cafetería comedor centro mayores ene-feb	Servicios	19.800,00
231	Contratación abogado externo para ejercer ante UE	Servicios	13.552,00
232	25 suscripciones periódico El País	Privado	9.500,00
233	C.m. as. tecn. obr. adapt. arboreto P. Lineal Manzanares	Servicios	19.999,99
234	Arrendamiento wc químicos mercadillos 2016	Suministro	13.329,36
235	Apoyo organización juegos deport. Municipales	Servicios	8.198,23
236	Reposición enseres en los c. mayores del distrito	Suministro	14.624,15
237	Servicio de limpieza del albergue municipal 2016	Servicios	21.767,90
238	Mediación social piscinas CDM Moratalaz y Elipa	Servicios	12.594,03

Anexo M.2.

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
239	Montaje cartelería exterior red viveros empresas	Obras	18.414,99
240	Adq. 470 pantalones de invierno agentes P.M.	Suministro	21.775,53
241	Instal. redes suministro agua recintos feriales	Obras	15.934,39
242	Organización encuentro Madrid-Miami	Servicios	20.558,56
243	Acto de clausura ruta tapa San Blas-Canillejas	Servicios	9.879,86
244	Estimulación cognitiva en 2 CEIP del distrito 2016	Servicios	10.505,00
245	Aula de robótica en el C. C. Galileo	Servicios	13.085,08
246	At. renovación bulevar Plaza Vieja	Servicios	14.520,00
247	Startupmadrid_10 y Madrid appetece	Servicios	19.841,00
248	Asist. técnica y coordinac. mat. seguridad y salud	Servicios	10.846,10
249	Suministro prensa para los siete CMM	Suministro	17.532,41
250	Suministro prensa 2016	Suministro	13.676,10
251	Sumin. prensa para Centros Municip. de Mayor. año2016	Suministro	10.640,00
252	Adq. material didáctico y manuales bibliotecas IES	Suministro	7.948,37
253	5655/15 dificultades de aprendizaje - Safman	Administrativo especial	12.437,17
254	Sum. Estructuras alertantes, soportes y conos pl.	Suministro	11.976,58
255	Reposición de electrodomésticos en 3 esc. Infantil	Suministro	7.299,93
256	C.m.serv.para la org.del encuentro sobre agua públ.	Servicios	18.999,20
257	Servicio mantenimiento preventivo dos autogrúas	Servicios	21.167,78
258	Difusión oferta comercial en mercados de Madrid	Servicios	21.659,00
259	Proyecto dinamiz. Educ. part. inf/adol (copia).d..sala	Servicios	9.081,60
260	Comisión particip. infancia y adolescencia	Administrativo especial	7.700,00
261	Comisión particip. infancia y adolescencia	Administrativo especial	7.700,00
262	Dinamización infantil y adolescente	Servicios	7.535,00

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
263	Educación en San Cristóbal plan de barrio 2016	Servicios	17.982,00
264	Proy. Intel. emoc/resol no violen. confl. c. escol. d. sa.	Servicios	17.860,00
265	Cuidados en la ciudad de Madrid. proy p. Vicálvaro	Servicios	21.417,00
266	Atención materno-infantil alojamiento mujeres vict.	Servicios	15.930,00
267	C. men. campaña redes sociales y soportes digitales	Servicios	11.737,00
268	Serv. apoyo y coordinación jornadas integ. deport.	Servicios	19.480,82
269	Servicio de apoyo a cuidadores	Servicios	12.500,00
270	Proy. desarrollo e integ. soc. mujeres percep. rmi	Servicios	13.758,15
271	Act. apoyo social a familias monoparentales	Administrativo especial	18.669,00
272	Contrato proyecto cine en curso 2015-2016	Servicios	17.500,00
273	Apoyo escolar barrio Embajadores	Servicios	12.456,00
274	Serv. educac. social-laboral colectivos riesgo exc.	Servicios	16.240,44
275	Serv. educ. social para la convivencia barrio UVA	Servicios	11.538,08
276	Proyecto lideresas de Villaverde	Servicios	9.760,00
277	Org. y realiz. proy. prev. absentismo escolar c. rot.	Servicios	12.000,00
278	Actv. infant. integrac. poblac gitana bº Costillares	Servicios	17.900,00
279	Cm analíticas flujos digesto biometa y bioestabili.	Servicios	16.940,00
280	Contrato proyecto social formación nuevas tecnolog.	Servicios	10.601,80
281	Atención psicológica a familias del distrito	Servicios	7.370,00
282	5675-15 serv. educación social 01-01//15-02 JMD tet.	Servicios	17.254,58
283	638/16 activ. complem. educ. social tet.2016	Servicios	15.250,62
284	Comis. Part. Infna. y adoslesc. año 2016	Servicios	7.578,61
285	Diseño de implementación de herramienta técnica	Servicios	9.643,70
286	Tareas de apoyo en actuaciones y juegos deportivos	Servicios	7.260,00

Anexo M.2.

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
287	Aula de refuerzo escolar planes barrio 2015/2016	Servicios	12.494,44
288	Programa de conciliación familiar dirigido a menores	Servicios	17.200,00
289	Contrato servicios jornada Madrid plató	Servicios	20.949,32
290	Coro escolar 2015-2016	Servicios	12.772,00
291	Prevenc. bullyng-violencia escolar inst. dist. 2016	Servicios	16.700,00
292	Mejora visualización información de presupuestos	Servicios	19.057,50
293	Mejora convivencia e integración escolar	Servicios	9.978,87
294	Derrama ite C.PP. Mª T. Sáenz Heredia, 44-50	Privado	12.500,00
295	Cuotas com. sta. hort. local y plazas- en. a dic.2016	Servicios	16.888,52
296	Investigación identificación sectores estratégicos	Servicios	21.538,00
297	Realización recuento nocturno personas sin hogar	Servicios	14.520,00
298	Seguro cámaras video vigilancia Ayto Madrid 2016	Privado	9.087,35
299	Suministro diverso material, babyanne, megacode, etc.	Suministro	15.708,83

ANEXO M.3.
EXPEDIENTES ADJUDICADOS CON EL MISMO OBJETO Y A LA MISMA EMPRESA
AÑO 2015. Madrid

Nº	Objeto	Distrito	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
1	Sum. prod. químicos para tto. agua de piscinas inst. depor.	ARGANZUELA	Suministro	21.778,79
2	Sum. reductor ph CDM Moscardó julio-nov 2015	SALAMANCA	Suministro	686,80
3	Sum hipoclorito/sulf piscinas CDM Moscardó. d. Salam	SALAMANCA	Suministro	3.743,44
4	Tratamiento agua de la piscina CDM Pradillo-2015	CHAMARTÍN	Suministro	5.209,16
5	5498/14 quicesa sum.prod.quim.pvict&t.oro.2015	TETUÁN	Suministro	8.950,37
6	Productos químicos tratam.agua piscina distrito	MONCLOA-ARAVACA	Suministro	257,73
7	Productos químicos tratamiento del agua	MONCLOA-ARAVACA	Suministro	1.471,18
8	Productos químicos tratamiento de agua piscinas	MONCLOA-ARAVACA	Suministro	1.647,54
9	Productos químicos tratamiento agua piscinas	MONCLOA-ARAVACA	Suministro	2.226,40
10	Productos químicos tratamiento agua piscina	MONCLOA-ARAVACA	Suministro	5.129,85
11	Productos químicos tratamiento agua piscina	MONCLOA-ARAVACA	Suministro	13.191,08
12	Suministro productos químicos piscinas distrito	CIUDAD LINEAL	Suministro	18.500,00
13	Adquisición de productos químicos trat. agua pisc.	BARAJAS	Suministro	3.299,86

EXPEDIENTES ADJUDICADOS CON EL MISMO OBJETO Y A LA MISMA EMPRESA
AÑO 2017

Nº	Objeto	Distrito	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
1	Suministro productos químicos para piscinas CDM	CIUDAD LINEAL	Suministro	18.500,00
2	Sum. prod. químicos piscinas en centros dep.2017-18	ARGANZUELA	Suministro	19.410,00
3	Productos químicos piscinas La Mina, 2017	CARABANCHEL	Suministro	12.791,18
4	Alquiler robot limpiafondos CDM casa de campo	MONCLOA-ARAVACA	Suministro	3.509,00
5	Reparac.robot limpiafondos CDM S.J.Bautista.	CIUDAD LINEAL	Suministro	521,75

ANEXO M.4.
EXPEDIENTES QUE FIGURAN EN LA RELACIÓN CERTIFICADA Y NO CONSTAN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA. Madrid

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación (sin IVA)
1	Servicio de lavado de ropa plana y limpieza unifor.	Servicios	21.175,00
2	Libros de texto para alumnos de R.I.San Ildefonso	Suministro	11.252,92
3	Suministros trofeos actividades deportivas 2017	Suministro	13.223,14
4	Diseño gráfico y soporte campaña derecho propuesta	Servicios	14.000,00
5	Suministro de dos grúas CDM Alberto García y Vallecas	Suministro	8.488,00
6	Sº. dinamiz. entorno urb. zona Guindalera Vieja d. sal.	Servicios	16.500,00
7	Serv. limp. extr. Humos cocinas parques bomberos	Servicios	8.450,00
8	Mantenimiento y reparación equipamto. gab. podologic.	Servicios	16.200,00
9	Public. y propag. realidad lesbianas	Servicios	15.851,00
10	Servicio técnico asistencia luces y sonido 2017	Servicios	12.290,00
11	Servicios de peluquería del C.A.S.I.	Servicios	13.869,82
12	Proyecto de mediación admin. en ayto. Madrid	Servicios	14.500,00
13	Servicio vigilancia factoría industrial	Servicios	17.940,00
14	Vigilancia y seguridad edificios red viveros	Servicios	15.568,51
15	Mantenimiento factoría Vicálvaro	Servicios	14.490,00
16	Suminist. láminas antigrafitti y jaulas CDM Miguel	Suministro	7.212,97
17	Serv. insp., rev. epi´s y material trab. altura	Servicios	11.039,00
18	Servicio de mantenimiento del software dorlet dass	Servicios	6.573,93
19	Limpieza instalaciones edif. Bajo custodia de DGP	Servicios	8.055,44
20	Alquiler vehículos con conductor. Elecciones 2016	Servicios	6.152,00
21	Suministro diversas sierras sable y seguetas	Suministro	6.412,40
22	Consumibles y mant, fotocopiadora color	Suministro	7.581,31

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación (sin IVA)
23	2937-16 sum. De libros y mat. Escolar Tetuán	Suministro	17.042,41
24	Cont.men.adquis.diferente calzado ortopédico	Suministro	11.304,54
25	Sum. mat. deportivo para CDM del distrito	Suministro	17.748,98
26	Suministro material deportivo CDM Orcasitas	Suministro	15.000,00
27	Suministro 5 torres iluminación y 4 cajas/baúl/alm.	Suministro	10.300,00
28	Programa de educación ambiental urbana f.r.t	Servicios	9.840,00
29	Otg2016/11 mantenimiento de video proyectores	Servicios	7.849,98
30	Act. Sensibiliz. igualdad y prevenc.violencia géner.	Servicios	17.998,80
31	Cobertura informativa y grafica de noticias	Servicios	13.500,00
32	Adq. pienso perros unidad apoyo seguridad P.M.	Suministro	6.581,13
33	C. menor lubricantes y p. accesorias vehículos	Suministro	9.421,49
34	Mantenimiento galerías tiro CIFSE año 2016	Servicios	17.800,00
35	Asist. Mediad .sociales CDM P.Castañar plan. barrio	Servicios	15.259,00
36	Proyecto de aulas informáticas "conectados"	Servicios	11.742,40
37	Manutención para usuarios unidad estancias breves	Servicios	17.999,00
38	2073/16 neces. básic. alimento p. no lect.veran.16	Servicios	17.997,21
39	Servicio de traslado de mobiliario y enseres	Servicios	7.020,00
40	Mantenimiento sistemas y equipos seguridad viveros	Servicios	12.042,52
41	Cont. men. serv. manten. sistem. y equip. electró. agmaym	Servicios	6.678,20
42	Mantenimiento arcos y escáneres	Servicios	8.554,00
43	Jornadas anuales repensando la atenc. soc. primaria	Servicios	17.983,93
44	Servicio mto. 385 cascos integrales de protección	Servicios	17.997,00
45	Limpieza de los viveros de empresas	Servicios	15.983,84
46	Sum. mat. complem. para transporte carga vehículos	Suministro	6.000,00

Anexo M.4.

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación (sin IVA)
47	Organ. y desarrollo talleres intergeneracionales	Servicios	11.014,52
48	Talleres infantiles de reciclaje en semana santa	Servicios	7.500,00
49	Mantenimiento y reparación aparatos CDM San Blas	Servicios	7.600,32
50	C. m. trabajos control arqueolg. Torre Arias	Servicios	9.545,00
51	Incorporación remanentes comprometidos	Servicios	7.780,00
52	Programa ejercicio al aire libre para mayores	Servicios	17.977,35
53	Actividades socios centros municipales mayores/16	Servicios	17.820,00
54	Terapias ocupacionales socios c. mayores. mar-jun	Servicios	17.750,00
55	Animación sociocultural socios c. mayores. mar-jun	Servicios	17.680,00
56	Talleres actividad física socios c. mayores. mar-jun	Servicios	17.370,00
57	Prevenc. deterioro y aisl. biops. mayores 65 años dto.	Servicios	16.854,00
58	863/16 proy. chat. a tablas tet.(1/4 a 31/10/16)	Servicios	16.752,00
59	Proyecto acercamiento al aula	Servicios	16.299,00
60	Fiestas Navidad y Reyes en CPEE Joan Miró y hosp.	Servicios	12.187,50
61	Suministros 50 sillones reposo y 15 mesillas	Suministro	14.381,50
62	Aula multimedia 2017	Servicios	16.617,30
63	Servicio catering con motivo actos S. Juan 2016	Servicios	8.272,73
64	Cursos de manipulador de alimentos	Servicios	11.250,00
65	Proyecto recapacitación adultos perdida progenitor	Servicios	16.116,45
66	Prog. huertos escolares colegios públicos distrito	Servicios	15.450,00
67	Sº act. 25 nov día intern. Elim. violenc. cont. mujeres	Servicios	7.800,00
68	Limpieza en inmuebles de Cercedilla y Tres Cantos	Servicios	14.800,00
69	Proy. atención alimentaria para personas mayores	Otros	15.109,09
70	5097/16 ser. cafet. CMM tet. de 1/1 a 28/2/2017	Servicios	14.223,02

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación (sin IVA)
71	Serv. mto. preventivo, correctivo, evolutivo ser.v irt.	Servicios	7.250,00
72	Organiz. e infraest. del programa "aprendiocio"	Servicios	15.668,95
73	Actividades medioambientales CEIP Moratalaz 2017	Servicios	14.332,50
74	Act. comisión participación infancia y adolescencia	Servicios	11.072,73
75	Campaña escolar de reciclaje 2016	Servicios	10.715,10
76	Espacio de ludoteca, est. dir. y ap. esc. ene-may/2017	Servicios	10.218,56
77	Actividades complementarias 4 CEIP.ene-may/2017	Servicios	9.076,16
78	Campamento urbano especial en el CPEE Joan Miró	Otros	17.451,90
79	Entrenam. lenguaje audiovisual socios CM mayores	Servicios	16.021,09
80	Restauración sesiones Pleno	Servicios	14.216,40
81	Serv. Transp. menores "El Gallinero" esc. socio-depor.	Servicios	6.120,00
82	4782/16 centros abiertos al deporte (4/11-17/12/16)	Servicios	11.050,00
83	Cursos de reportero de televisión con videobook	Servicios	13.800,00
84	Servicio educación y mediación intercultural calle	Servicios	15.300,00
85	Serv. mto. prev. Y correctivo equipos oxicorte	Servicios	17.999,90
86	Sum. div. cargas gases industriales para bomberos	Suministro	17.980,57
87	Suministro 20 carro corte veh. 7 botellas chemtane	Suministro	16.940,00
88	Suscripciones revistas médicas Samur	Otros	10.573,28
89	Suministro de banderolas difusión semana movilidad	Suministro	17.722,14
90	Impresión e instalación carteles difusión web	Servicios	14.516,20
91	Mediación conflictos barrio San Cristóbal	Servicios	7.420,00
92	Atención psicológica y jurídica en distrito retiro	Servicios	17.700,00
93	Serv. mto. prev. y correc. inst. hidraul. 19 vehic.	Servicios	10.300,00
94	Suministro dos elevadores piscina CDM hort. y l.a.	Suministro	12.170,00

Anexo M.4.

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación (sin IVA)
95	Suministro 50 micro altavoces emisora motorlagp 340	Suministro	7.740,00
96	Coord. seguridad y salud en la obras distrito	Servicios	16.747,04
97	Jornadas acuáticas 2016	Servicios	17.690,00
98	Apertura y apoyo JJDD municipales y t. Primavera	Servicios	9.682,50
99	Org. y des. peque-rincón juegos deport. en CDM	Servicios	15.759,16
100	Org. y desarrollo programación apoyo a las fiestas de Mingorrubio, Virgen de Begoña y Santa Ana	Servicios	10.100,00
101	0713/16 excursiones socioculturales CC.MM 2016	Otros	8.850,00
102	Sonorización y grabación órganos colegiados 2017	Servicios	8.717,20
103	Organización y desarrollo escuelas creación artista.	Servicios	7.306,00
104	Servic. primera hora en el cole coleg. pub.	Servicios	7.150,00
105	Pr. socio laboral p. escasez hab. Socio personales	Servicios	16.091,25
106	Animación socio cultural distrito de Retiro	Servicios	17.121,48
107	Mtto. de 5 fotocopiadoras de la D.G.P.M.	Servicios	8.604,00
108	Actividades culturales y lúdicas en 4 CEIP del dto.	Servicios	16.707,44
109	Clases apoyo y refuerzo escolar alumnos R.I. S.Ilde	Servicios	9.844,00
110	4405/16 interv .social comunit. Tet.(1/10-22/12/16)	Servicios	7.829,00
111	5742-16 intrv. soc. cmntria Tetuan(18-1-17/28-2-17)	Servicios	7.829,00
112	A.t. dirección facultat. obras deshumectac. polide.	Servicios	9.600,00
113	A.t. dirección facultat. obras deshumectac. P.p.v.	Servicios	7.200,00
114	Sum.4210 agendas escolares infant. y prim. CEIP dto.	Servicios	6.946,50
115	C. m. est. apoyos tec. red. proy. renat. r. manzanares	Servicios	13.462,47
116	Actividades prevención violenc. gro. en secundaria	Servicios	17.500,00
117	Competición y simulación de empresas para fomento del emprendimiento entre jóvenes	Otros	10.000,00
118	Proyecto apoyo social a infancia y adolescencia	Servicios	17.887,50

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación (sin IVA)
119	Organ. y realiz. viajes culturales familias y jov.	Servicios	14.643,80
120	Sum. 540 conjuntos de llaves apertura emergencia	Suministro	17.982,00
121	Talleres estimulación cognitiva mayores vulnerable	Servicios	15.925,73
122	Contrato menor asistencia técnica 2017	Servicios	6.000,00
123	Serv. mto. prev. inst. deportivas parques bomberos	Servicios	21.098,43
124	Programa plan de barrio 2016 y educación	Servicios	17.625,00
125	Ser. mto. preventivo-correctivo sist. comun. osteofón.	Servicios	16.715,00
126	Huertos escolares en los CEIP del distrito	Servicios	14.731,50
127	Curso de pintura de edificios e instalaciones	Servicios	7.700,00
128	Programa granja escuela colegios distrito	Servicios	14.960,00
129	Actividades en Micrópolix	Servicios	16.240,00
130	Patrocinio chef Pepo	Otros	12.000,00
131	Actos conmemorativos 8 de marzo. Día intern. Mujer	Servicios	17.800,00
132	Organiz. jornadas conmemorativas día 25 noviembre	Servicios	10.503,64
133	Concurso de belenes C. M. de mayores	Servicios	7.759,00
134	Cms. asesoría y coord. adec. ordenanza proy. EEII	Servicios	16.900,00
135	Iluminación navideña Villaverde 2016	Servicios	7.680,00
136	A01/0801-a01/0805 inteligencia emocional	Servicios	6.720,00
137	Jornadas de iniciación al esquí 2016	Servicios	17.120,98
138	Planes autoprotección y medidas emergencia	Servicios	16.365,71
139	Interpretación telefónica a mujeres inmigrantes	Servicios	16.417,50
140	Proyecto Interfest	Otros	17.000,00
141	Asistencia técnica centros culturales Usera 2016	Servicios	14.124,00
142	Sum. e inst. equipo cocción y extr. humos parque 5	Suministro	7.250,00

Anexo M.4.

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación (sin IVA)
143	Suministro e instalación de equipos y soporte técnico para implantación de un sistema de monitorización para control y gestión de cinco plantas de energía fotovoltaica con vertido a red titularidad del ayuntamiento de Madrid	Suministro	10.900,00
144	Servicios de community management y gene. contenido	Servicios	7.352,00
145	Servicio cafetería comedor centro mayores ene-feb	Servicios	18.000,00
146	Divulgación de actividades en internet	Servicios	16.450,00
147	Contratación abogado externo para ejercer ante UE	Servicios	16.000,00
148	Patrocinio salón Miempresa 2016	Otros	17.355,37
149	25 suscripciones al periódico El País	Otros	9.134,62
150	C. men. pr. obra ins.t válv. termo varios cole. y biblio.	Servicios	6.900,00
151	Alquiler wc mercadillos e IDB del dist. Hortaleza	Suministro	9.792,00
152	Diseño y prod. camisetas publicitarias web gob.abie	Servicios	7.977,55
153	Mediación social piscinas CDM Moratalaz y Elipa	Servicios	11.449,12
154	2 cursos para la Subdireccion Gral. de Informática	Servicios	10.400,00
155	Montaje cartelería exterior red viveros empresas	Obras	17.079,00
156	Contrato competencias turísticas del distrito	Servicios	17.400,00
157	Instal. redes suministro agua recintos feriales	Obras	18.458,37
158	Acto de clausura ruta tapa San Blas-Canillejas	Servicios	8.346,99
159	Ruta de la tapa	Servicios	8.345,99
160	Servicio de mediación escolar 2017	Servicios	16.950,00
161	Asist. técnica y coordinac. mat. seguridad y salud	Servicios	6.901,06
162	Producc. audiov. difusión campaña ejerc. derecho prop.	Servicios	13.200,00
163	Suministro prensa para los siete CMM	Suministro	16.858,09
164	Adquisición prensa centros m. Mayores distrito	Suministro	11.169,23
165	Suscripción de prensa	Otros	7.004,98

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación (sin IVA)
166	Adq. material didáctico y manuales bibliotecas IES	Suministro	7.642,65
167	Reposición de electrodomésticos en 3 esc. Infantil	Suministro	6.032,99
168	C. m. serv. para la org. del encuentro sobre agua públ.	Servicios	17.110,00
169	Activ. fis. fomento hábitos desplazam. saludables	Servicios	17.000,00
170	Servicio mantenimiento preventivo dos autogrúas	Servicios	9.027,42
171	Dinamización infantil y adolescente	Servicios	6.850,00
172	Cuidados en la ciudad de Madrid. proy P. Vicálvaro	Servicios	17.800,00
173	Atención materno-infantil alojamiento mujeres vict.	Servicios	14.881,82
174	Talleres sensibiliza. Caminando hacia la igualdad	Servicios	13.661,00
175	C. men. campaña redes sociales y soportes digitales	Servicios	17.442,00
176	Serv. apoyo y coordinación jornadas integ. deport.	Servicios	11.115,00
177	Embellecimiento muro cerramiento CEIP Pradolongo	Servicios	13.067,32
178	Servicio de apoyo a cuidadores	Servicios	15.000,00
179	Proy.d esarrollo e integ. soc. mujeres percep. RMI	Servicios	13.758,15
180	Servicio de mediación en el ruedo 2016-2017	Servicios	16.093,00
181	Serv. educ. social para la convivencia barrio UVA	Servicios	13.376,00
182	Proyecto lideresas de Villaverde	Servicios	17.900,00
183	Cursos de piragüismo y remo	Servicios	6.300,00
184	Patrocinio curso de verano universidad complutense	Servicios	6.000,00
185	Cm analíticas flujos digesto biometa. y bioestabili.	Servicios	18.000,00
186	Contrato proyecto social formación nuevas tecnolog.	Servicios	9.638,00
187	Gymkhana matemática 2016	Servicios	6.290,00
188	Campamento verano discapacitados intelectuales	Servicios	14.500,00
189	638/16 activ. complem. educ. social tet.2016	Servicios	15.250,62

Anexo M.4.

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación (sin IVA)
190	Diseño de implementación de herramienta técnica	Servicios	15.940,00
191	Ocio adolescentes	Servicios	17.533,78
192	Dinamización de la inst. dep. Medio Amposta lote 2	Servicios	6.450,00
193	Estudio completo sobre la situación de la infancia y la adolescencia	Servicios	16.512,00
194	Organización y desarrollo serv. atención psicologic.	Servicios	12.570,00
195	Contrato servicio asesoría jurídica	Servicios	12.215,42
196	Sensibilización igualdad a través artes escénicas	Servicios	7.200,00
197	Org. y desarr. activ. prom. baloncesto	Servicios	6.180,00
198	Concurso de belenes C.M. de mayores	Servicios	7.759,00
199	Escolanía distrito de Hortaleza 2016-2017	Servicios	15.341,50
200	Servicio sistema multihospitalario comunicación	Servicios	6.000,00
201	Organiz. y desarrollo dos jornadas activ. deportiv	Servicios	7.165,00
202	Prog. "Concertando. orq. escolares y fams." 2cc.cc.	Otros	17.910,00
203	Mejora visualización información de presupuestos	Servicios	10.519,00
204	Difusión publicitaria en la revista FDI del Grupo Financial Times para promover Madrid como destino de inversión extranjera directa	Servicios	8.000,00
205	Realización recuento nocturno personas sin hogar	Servicios	17.999,00
206	Investigación identificación sectores estratégicos	Servicios	17.700,00
207	Alojamiento y at. integral a pers. mayores del CASI	Servicios	7.775,52
208	Serv. mantenimiento etilómetros de 1/1 a 15/12/2017	Servicios	17.550,00
209	Realizaciones representaciones en 3D proy. urban.	Servicios	17.700,00
210	Fiestas de San Antón y San Blas	Servicios	10.089,10
211	Iluminación de Navidad 2016/2017	Servicios	16.700,00
212	Limpieza y desbroce en un solar público en cl. Rodas 20	Obras	8.266,54
213	Sum. prod. químicos piscinas en centros dep. 2017-18	Suministro	17.500,00

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación (sin IVA)
214	Suministro productos .químicos para piscinas CDM	Suministro	15.289,26
215	Mantenimiento, reparación equipo OCE TDS 800	Servicios	10.182,35
216	Empresa X, traslado de escolares 2017	Servicios	11.900,62
217	Suscripción base datos legislativo biblioteca téc.	Otros	46.000,00
218	Suscripción a la base de datos el consultor ayunt.	Otros	12.226,18
219	Suscripción a la base de datos smarteca-portal	Otros	9.148,98
220	Novotec encuestas de satisfacción	Servicios	9.000,00
221	Suscripción para biblioteca técnica	Otros	7.238,20
222	Transporte autocar activid. escolares	Servicios	15.454,55
223	Org. y des. ludotecas CC y SC del distrito	Servicios	12.512,00
224	Mant. limpieza-conserv. robot limp. centro dep.17-18	Servicios	15.500,00
225	Servicio promoción cultural de Navidad 2016/2017	Servicios	8.821,93
226	Org. des y eval. t. aprender a hacer p. a y b. p. b.	Servicios	14.000,00
227	Contrato servicios generales cultura 2017	Servicios	17.500,00
228	Serv. mant. prev. correc.y sust. piezas salas dep. distr	Servicios	10.294,80
229	Organización campamentos c. dotacional 2016-2017	Servicios	17.000,00
230	Act. infant.n avideñas en distrito año 2016-2017	Servicios	10.350,00
231	Comisión participación infancia-adolesc. Arganzuel.	Servicios	7.280,00
232	12 dramatizaciones en enero y febrero 2017.m. San I.	Otros	10.774,33
233	Apoyo organización juegos deport. municipales	Servicios	7.225,40
234	Suministro de prensa 2017	Suministro	15.189,81
235	Mediación escolar y plan de convivencia 2017-2018	Servicios	17.700,00
236	Acciones caseta 1 Cuesta de Moyano	Servicios	17.400,00
237	Actividades deporte urbano barrio de las letras	Servicios	13.180,00

ANEXO M.5.
EXPEDIENTES CON IMPORTE DISTINTO EN LA RELACIÓN CERTIFICADA Y EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA. Madrid

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación (sin IVA)
1	Manten. equipos comunicación y sonido La Mina 2016	Servicios	7.623,00
2	Trabajos de cerrajería art. 24 Ocrere	Servicios	11.425,25
3	Ape 01.467 infraes. subt. transp. Sevilla-Canalejas	Servicios	10.100,00
4	Suministro de sillas transf. discapci. Samar y CDI	Suministro	17.360,00
5	Expos. distr. para difusión actuaciones reg. urba.	Servicios	17.624,00
6	Serv. promoc. y difusión audiovisual en el distrito	Servicios	7.642,35
7	Estrategia Ayuntamiento Madrid agenda 2030	Servicios	17.500,00
8	Metodo evalua. potencial incremento edf. N. zonal 3	Servicios	17.600,00
9	Realización programación de Navidad de Chamberí	Servicios	11.550,00
10	Igualdad de trato en el ámbito educativo	Servicios	17.600,00
11	Serv. ludoteca CEIP Menéndez Pelayo. Curso 2016-17	Servicios	15.400,00
12	Diseño y maquetación libro Startup Madrid 10	Servicios	16.494,77
13	Adaptación página web Starup Madrid 10	Servicios	16.850,00
14	Dinamización espacios barrio Embajadores	Servicios	17.322,00
15	Taller de los recuerdos del distrito	Servicios	16.136,36
16	Organización encuentro Madrid-Miami	Servicios	13.586,00
17	Startup Madrid 10 y Madrid Appetece	Servicios	16.100,00
18	Cuotas comunidad Santa Hortensia 2017	Servicios	12.548,63

ANEXO MA.1.
RELACIÓN DE EXPEDIENTES FISCALIZADOS. Málaga
(Importes en euros, IVA excluido)

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
	A. Derivados de acuerdo marco		
1	Alquiler de equipamientos para festival de coros	Suministro	17.812,00
2	Contrato derivado alquiler infraestructura feria 2016 6 pedido	Suministro	17.090,76
3	Suministro de material de ferretería	Suministro	7.501,56
4	Suministro materiales de ferretería distrito 11	Suministro	6.355,19
5	Suministro de cristalería	Suministro	6.206,30
6	Contrato derivado alquiler infraestructura feria 2016 7 pedido	Suministro	15.943,20
7	Contrato derivado de alquiler infraestructura feria 4 pedido	Suministro	14.709,50
8	Contrato derivado alquiler infraestructuras feria 8 pedido	Suministro	14.527,00
9	Pedido n 1 del expediente nº 189/15 correspondiente al suministro de material de cristalería abril 2016	Suministro	2.079,30
10	Contrato derivado alquiler infraestructura feria 2016 5 pedido	Suministro	13.198,40
11	Contrato derivado alquiler infraestructura feria 1 pedido	Suministro	13.132,70
12	Contrato derivado alquiler de infraestructuras feria 2 pedido	Suministro	13.132,70
13	Contrato derivado alquiler infraestructuras feria 2016 3 pedido	Suministro	12.285,90
14	Suministro en régimen de alquiler de la decoración luminosa navideña en el distrito Palma Palmilla	Suministro	16.490,00
15	Suministro en régimen de alquiler de la decoración luminosa del distrito 11 año 2016-7	Suministro	15.140,00
16	Suministro de alumbrado decoración luminosa distrito Este	Suministro	14.400,00
16B	Suministro de pintura. Responsable dirección suplente jefatura operativos distrito 4	Suministro	2.904,31
	B. No derivados de acuerdo marco		
17	Adquisición de mobiliario para las bibliotecas municipales	Suministro	17.943,70
18	Servicio de coordinación y gestión para la celebración del premio Málaga de novela	Servicios	17.900,00
19	Contratación actuaciones programa feria El Palo 2016	Otros	17.975,00

Anexo MA.1.

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
20	Diseño de alternativa para el modelo de gestión de la Alcazaba y Gibraltar	Servicios	16.800,00
21	Servicio conservación y mantenimiento de forja, barandillas cerrajería en la vía pública del distrito 7 ctra. de Cádiz	Servicios	17.999,90
22	Análisis y diagnóstico de la experiencia de los visitantes a La Alcazaba y Gibralfaro	Servicios	11.000,00
23	Servicio de coordinación y gestión para la celebración del VIII Premio de Málaga de Ensayo	Servicios	10.500,00
24	Servicio conservación y mantenimiento de forja, cerrajería en los 24 colegios públicos del distrito 7 ctra. Cádiz	Servicios	17.999,00
25	Servicio de atención de llamadas del teléfono de información municipal 010	Servicios	17.958,00
26	Realización de la actividad de fomento a la lectura dirigida a jóvenes y adolescentes	Servicios	7.410,00
27	Servicio de coordinación de las actividades del ciclo cultura y más en tu zona	Servicios	5.740,44
28	Adquisición de mobiliario para la biblioteca Cristóbal Cuevas indicado por el servicio de riesgos laborales	Suministro	4.096,46
29	Servicio menor de comida a domicilio destinado a usuarios de los servicios sociales de la ciudad de Málaga	Servicios	17.640,00
30	Servicio de atención de llamadas del teléfono de información municipal 010	Servicios	17.958,00
31	Servicio de comida a domicilio destinado a usuarios de los servicios sociales de la ciudad de Málaga	Servicios	17.640,00
32	Actividad de fomento a la lectura "Ilustración y creación de gran libro de los cuentos"	Servicios	3.000,00
33	Servicio menor 3 de comida a domicilio destinado a usuarios de los servicios sociales de la ciudad de Málaga	Servicios	17.640,00
34	Contrato menor puente prest. Ser. Movima centro de control	Servicios	16.441,95
35	Servicio de socorristas y conserjería a desarrollar en la piscina de Colmenarejo en el distrito de campanillas	Servicios	9.500,00
36	Contrato menor puente prest. serv. Movima centro de control	Servicios	16.441,95
37	Contrato menor puente prest. serv. Movima centro de control	Servicios	16.441,95
38	Contrato menor puente prest. serv. Movima centro de control	Servicios	16.441,95
39	Contrato menor puente Movima 6 al 13 enero 2017	Servicios	16.441,95
40	Contrato menor puente Movima 14-21 enero 2017	Servicios	16.441,95
41	Obras de reparación en los mercados de Málaga 2015-2016	Obras	2.839,55
42	Conservación y mmto. preventivo y correctivo en elementos de albañilería verticales-horizontales en inst. deportivas.	Servicios	17.900,00

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
43	Obras de reposición de los mercados municipales de Málaga 2016	Obras	42.781,73
44	Obras de reparación de aceras y pasos de carruajes en calles corregidor Nicolás Isidro, Fco. Sarria y Pje.Fco. Fdez. Pacetti	Obras	39.221,87
45	Suministro de mobiliario urbano en el distrito 7 ctra. de Cádiz	Suministro	17.997,03
46	Obras mejoras y reposi. Elementos mobiliario urbano C/Nicolás Maroto, Pintor Ramos Rosas, P. del Sur, S. Albarrán, etc.	Suministro	11.748,22
47	Suministro de mobiliario urbano (bancos y bolardos) para el distrito 6	Suministro	8.264,46
48	Obras de impermeabilización de la cubierta inclinada del mercado de Huelan	Obras	48.347,11
49	Obras de microactuaciones de acerado y asfaltado en el camino de la yesera del dist. Palma Palmilla	Obras	48.504,84
50	Reposición y mantenimiento de mobiliario urbano en la junta distrito 9 Campanillas.	Suministro	6.611,57
51	Suministro de mobiliario urbano distrito Bailen	Suministro	5.582,79
52	Contrato menor puente Movima 29/12 a 05/01/2017	Servicios	10.276,23
53	Obras menores en el CEIP Manuel Fernández del dto. 8	Obras	7.875,75
54	Limpieza instalaciones Escuela de Seguridad Pública	Servicios	1.510,67
55	Limpieza Escuela de Seguridad Pública	Servicios	1.510,67
56	*Reclasificado como 16B*	-	-
57	Suministro con instalación de mobiliario urbano diverso para el distrito nº 8	Suministro	4.132,23
58	Contrato menor puente Movima 29/12 a 05/01/2017	Servicios	6.165,72
59	Obras de reforma y mejora puestos 1-2 y 5-6 del mercado de Churriana	Obras	41.281,03
60	Trabajos de impresión de diverso material publicitario: carteles, flayers, folletos, tarjetas y diplomas	Servicios	14.525,00
61	Campaña de imagen de ciudad promocionando el destino vacacional y su oferta cultural museística	Servicios	17.999,00
62	Servicio de limpieza de la sede de la banda de música mientras se adjudica el expediente en trámite	Servicios	598,09
63	Eliminación de barreras arquitectónicas en diversas calles distrito 6 (Cruz de Humilladero)	Obras	38.997,84
64	Campaña de imagen de ciudad promocionando el destino vacacional y su oferta cultural y museística	Servicios	17.999,00
65	Campaña de imagen de ciudad promocionando el destino vacacional y su oferta cultural y museística	Servicios	17.999,00

Anexo MA.1.

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
66	Obra de reparación de caminos y senderos del Jardín Botánico Histórico la Concepción	Obras	47.655,47
67	Obra de reparación del segundo tramo de la ría de la Ninfa del Jardín Botánico	Obras	10.360,92
68	Obras de eliminación de barreras arquitectónicas dto.3	Obras	37.395,28
69	Obras de ampliación y rehabilitación de casetón para infraestructura hidráulica de los jardines históricos	Obras	45.280,00
70	Regeneración vegetal de la zona de la Avda. de Palmera y subida al mirador del Jardín Botánico Histórico la Concepción	Obras	17.999,99
71	Suministro para reposición mobiliario urbano (bancos) dto. Este	Suministro	2.443,40
72	Campaña de imagen de ciudad promocionando el destino vacacional y su oferta cultural y museística	Servicios	14.876,03
73	Suministros de productos de ferrería	Suministro	7.396,01
74	Promoción en el mercado nacional del destino Málaga ciudad y museos en el mundo nacional página a color	Servicios	11.000,00
75	Promoción en el mercado nacional del destino Málaga ciudad y museos en dominical grupo Prisa y en Babelia 15 aniversario	Servicios	16.000,00
76	Promoción en el mercado nacional del destino Málaga ciudad y museos en Radio Ser nacional	Servicios	8.110,00
77	Servicio de información turística de la ciudad de Málaga	Servicios	17.990,00
78	Servicio promoción turística de la ciudad de Málaga	Servicios	17.990,00
79	Servicio de promoción turística en el campo del turismo idiomático a través de clubes de producto	Servicios	9.410,70
80	Servicio de promoción turística en el campo del turismo idiomático a través de clubes de producto	Servicios	8.588,30
81	Proveer oficinas municipal de información turística Plaza de la Marina e Iban Baberol de los servicios seguridad	Servicios	1.120,66
82	Campaña de imagen de ciudad promocionando el destino vacacional y su oferta cultural y museística	Servicios	14.876,03
83	Obras para la reforma de los mercados municipales de la Merced y Huelen	Obras	45.503,54
84	Campaña de imagen de ciudad promocionando el destino vacacional y su oferta cultural y museística	Servicios	9.900,00
85	Campaña de imagen de ciudad promocionando el destino vacacional y su oferta cultural y museística	Servicios	6.611,57
86	Campaña de imagen de ciudad promocionando el destino vacacional y su oferta cultural y museística.	Servicios	6.370,00
87	Promoción de la ciudad de Málaga en el destino de inversiones y divulgación agenda actividades	Servicios	17.999,00
88	Promoción del destino Málaga como ciudad de museos y difusión de agenda expositiva y museística	Servicios	10.500,00

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
89	Promoción y difusión actividades culturales, deportivas y de ocio de la ciudad, así como campañas servicio publico	Servicios	2.662,16
90	Difusión de las actividades municipales durante el mes de diciembre y mensajes de concienciación ciudadana	Servicios	17.999,00
91	Campaña de promoción del destino Málaga como ciudad de inversiones en el mercado británico	Servicios	17.999,00
92	Campaña promoción agenda expositiva de la ciudad durante diciembre en mercado andaluz y difusión local actividades Múnich	Servicios	17.999,00
93	Campaña promoción agenda expositiva ciudad durante diciembre en el mercado regional Andalucía y destino ciudad museos	Servicios	13.588,78
94	Promoción del destino Málaga como ciudad de museos y difusión de su agenda expositiva y museística	Servicios	15.000,00
95	Campaña divulgativa del proyecto Málaga cultura innovadora y los beneficios que aporta para la cultura	Servicios	2.500,00
96	Campaña divulgativa del proyecto Málaga cultura innovadora y los beneficios que aporta para la cultura	Servicios	1.983,47
97	Campaña divulgativa del proyecto Málaga cultura innovadora y los beneficios que aporta para la cultura	Servicios	8.000,00
98	Campaña divulgativa del proyecto Málaga cultura innovadora y los beneficios que aporta para la cultura	Servicios	2.066,12
99	Acceso a la base de datos de información en tecnologías de la información y comunicaciones Gardner	Servicios	56.300,00
100	Obras de eliminación de barreras arquitectónicas dto.5	Obras	18.145,18
101	Obras de eliminación de barreras arquitectónicas en diversas calles del distrito nº 11 (Teatinos - Universidad) Málaga	Obras	17.309,36
102	Ejecución obras de eliminación de barreras arquitectónicas en diversas calles del distrito 10 (Puerto de la Torre)	Obras	7.221,61
103	Adquisición de tabletas (dispositivos electrónicos portátiles con pantallas táctiles) para premios de educación	Suministro	17.885,12
104	Obras reforma y mejora puertas y vestíbulo acceso mercado de Atarazanas	Obras	48.756,20
105	Obras mejora instalaciones de agua en los mercados municipales	Obras	46.571,10
106	Obras de los puestos vacantes del mercado municipal de Ciudad Jardín	Obras	36.687,23
107	Obras de reforma de los aseos del mercado municipal de Huelen	Obras	39.300,15
108	Obras de reforma de los aseos y zonas comunes del mercado municipal de El Palo	Obras	44.977,10
109	Obras de reforma de aseos en el mercado municipal de Huelen	Obras	3.392,35

ANEXO MA.2.
EXPEDIENTES QUE NO APARECEN EN LA RELACIÓN CERTIFICADA Y SÍ FIGURAN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA. Málaga

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
1	Promoción de la ciudad como destino cultural, deportivo de ocio, de fiestas y tradiciones más agenda cultural	Servicios	21.778,79
2	Contrato menor puente, servicio de limpieza de las jefaturas periféricas de p. Local desde el 01 al 18 de febrero	Servicios	8.350,00
3	Cobertura actividades municipales y de promoción Málaga ciudad	Servicios	21.778,79
4	Servicio de catering para los agentes de policía local en la Semana Santa de 2016	Servicios	18.000,00
5	Servicio de construcción del boquerón municipal con motivo del carnaval 2016	Servicios	4.229,92
6	Asistencia sanitaria para el desarrollo de jornadas deportivas organizadas por el área de deporte para el 2016	Servicios	4.115,00
7	Promoción actividades municipales campañas tecnológicas y culturales, etc.	Servicios	4.000,01
8	Realización de la actividad "el gran libro de los cuentos de los niños de Málaga" para fomento de la lectura	Servicios	4.900,00
9	Servicio técnico para el diseño y elaboración en formato digital de la memoria del área 2015 y boletín mensual	Servicios	4.985,20
10	Mantenimiento de las instalaciones de agua de los campos de fútbol municipales de Málaga	Servicios	16.673,80
11	Realización talleres artesanales: lana fieltrada, arcilla polimérica, scrap, joyeros, colgantes cristal, felting, portav.	Servicios	4.600,00
12	Realización de la actividad "los cuentos que no te han contado" dentro del programa de fomento a la lectura	Servicios	4.000,00
13	Servicios de conservación y mantenimiento de edificios municipales del distrito nº 11 Teatinos-Universidad año 2016	Obras	20.001,00
14	Obras de acerado y asfaltado en las calle Elsa y Bidasoa del distrito nº 5	Obras	34.002,50
15	Servicio de equipamiento de sonido y audio stand Ayuntamiento de Málaga en Fitur 2016	Suministro	7.904,93
16	Taller de actividades de gimnasia y baile en el distrito nº 7 carretera de Cádiz	Servicios	4.375,00
17	Servicio de control de acceso en el mercado municipal de El Carmen	Servicios	3.146,00
18	Servicio de viajes y alojamiento de los participantes en las actividades de la casa Gerald Nrenan hasta abril	Servicios	4.209,99
19	Apoyo a cuidadores familiares de personas dependientes de la ciudad de Málaga	Servicios	19.366,05
20	Servicio de limpieza junta municipal campanillas y centro adultos Colmenarejo	Servicios	5.293,08
21	Productos comestibles destinados a la elaboración de menús del colectivo de personas en situación de exclusión social	Servicios	4.000,00
22	Realización talleres didácticos y visitas guiadas exposición Plastihistoria de la ciencia en sala del Archivo Municipal	Servicios	5.400,00

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
23	Servicio de apoyo para el mantenimiento de las web del Omau	Servicios	7.260,00
24	Acondicionamiento y mejoras de pavimentación varias calles distrito este 2016	Obras	23.093,00
25	Organización y coordinación del "I encuentro sobre conciliación" on line"	Servicios	3.630,00
26	Atención de llamadas de los Servicios municipales de emergencias de bomberos (080) y de policía local (092)	Servicios	6.926,75
27	Atención de llamadas de los Servicios municipales de emergencias de bomberos (080) y policía local (092)	Servicios	14.853,23
28	Obras de conservación y mantenimiento en las vías públicas del distrito 9 Campanillas	Obras	31.358,43
29	Servicio impresión publicidad distrito este 2016	Servicios	5.340,52
30	Adquisición de boletines de denuncia para la policía local denuncias de circulación e infracciones leves	Servicios	7.610,90
31	Servicio de limpieza Centro Hispano Marroquí 4 meses	Servicios	6.325,88
32	Atenciones protocolarias ofrecidas en el Pimpi con motivo de acciones promocionales en destino	Servicios	15.400,00
33	Diseño gráfico de diverso material informativo de los programas y actividades desarrolladas por el área de juventud	Suministro	3.630,00
34	Producción y montaje de la exposición Plastihistoria de la ciencia en la sala de exposiciones del Archivo Municipal	Suministro	6.000,00
35	Póliza de seguro para cobertura de accidentes de los partic. en actividades del área y sus centros de s.s. comunitarios	Servicios	3.357,68
36	Servicios de conservación y mantenimiento de vías públicas del distrito 11 Teatinos-Universidad año 2016	Obras	21.778,79
37	Asesoramiento y soporte técnico en el Comité Aenor ctn178, reci, red innpulso, eurocities y luci	Servicios	15.120,00
38	Sv control acceso sede del área de participación ciudadana, inmigración y cooperación u otras dependencias del área.	Servicios	5.400,00
39	Servicio de realización de actividades de carnaval en la junta municipal de distrito nº 5 Palma Palmilla	Servicios	5.801,95
40	Gestión de actuaciones publicitarias sobre pautas de autocuidado infantil en la ciudad de Málaga	Servicios	4.658,50
41	Servicio de limpieza de las jefaturas periféricas de policía local desde el 19 de febrero al 31 de marzo	Servicios	21.772,59
42	Suscripción revista litoral de 100 ejemplares de los números 260 "el siglo anunciado" y 261 "Rafael Pérez Estrada"	Servicios	5.998,72
43	Promoción actividades municipales del destino Málaga ciudad	Servicios	10.000,00
44	Producción, transportes, montaje, desmontaje de la exposición "La moda de cervantes", en las salas del Archivo Municipal	Servicios	9.438,00
45	Servicio de dinamización y participación juvenil, así como creación de una red de dinamizadores	Servicios	21.417,00
46	Gestion del centro de información sobre movilidad eléctrica	Servicios	12.308,60

Anexo MA.2.

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
47	Suministro diversos material publicitario para promoción de las actividades del distrito, Servicios sociales y biblioteca	Suministro	10.321,00
48	Promoción de actividades municipales y campañas fomento destino Málaga ciudad	Servicios	10.000,00
49	Suministro de trofeos y placas con motivo de las actividades celebradas en el distrito Málaga este	Suministro	4.573,18
50	Servicio de catering ofrecido en cines Callao con motivo de la presentación de la ciudad de Málaga en Fitur 2016	Servicios	19.002,50
51	Servicio de catering para el workshop del proyecto zem2all	Servicios	7.785,00
52	Construcción de stand promocional de la ciudad de Málaga con motivo de la feria internacional turismo ITB 2016, Berlin	Obras	21.009,23
53	Alquiler vallas, wc. químicos, andamios, carpas, sillas para el distrito nº 7 -carretera de Cádiz	Suministro	3.300,00
54	Contratación actuaciones artísticas con motivo del Carnaval 2016	Servicios	13.813,34
55	Promoción de las actividades municipales para fomento del destino Málaga ciudad	Servicios	7.865,00
56	Diseño del material gráfico para la exposición "Ruíz de Luna de Talavera a Málaga. Cerámica y creación (1908-2015)"	Suministro	3.315,40
57	Diseño publicitario de las actividades programadas en el sector de mayores del área	Servicios	8.094,90
58	Servicio de realización de reportajes fotográficos y vídeos, revelados, escaneados e impresión de fotografías	Servicios	20.049,70
59	Difusión actividades municipales y promoción destino ciudad en diversos mercados internacionales	Servicios	21.778,79
60	Servicio de seguridad mediante 4 rondas diarias, 2 diurnas y 2 nocturnas, en el centro deportivo Puerto de la Torre	Servicios	3.391,39
61	Servicio publicidad agenda municipal de actividades culturales, deportivas, de ocio, etc.	Servicios	3.000,00
62	Publicidad agenda cultural y diversas campañas culturales, tradicionales, deportivas, etc.	Servicios	21.778,79
63	Conservación y mmto. preventivo y correctivo en elementos y estructuras metálicas en inst. deportivas de distritos	Obras	21.659,00
64	Servicios de conservación de mantenimiento de colegios públicos del distrito nº 6	Obras	16.095,41
65	Fabricación capote de paseo ganador del trofeo capote de paseo Feria 2015	Obras	4.235,00
66	Adquisición de material promocional del área de turismo con motivo de la feria Fitur 2016	Suministro	9.861,50
67	Asesoramiento y estudios técnicos para declaración de Zas y Zpae y para elaboración de planes zonales de actuación	Servicios	16.923,06
68	Elaboración, actualización e implantación de planes de auto protección y emergencias en campos de fútbol municipales	Servicios	10.805,30
69	Realización 3 cursos de técnico en salvamento y socorrista acuático	Servicios	3.100,00
70	Campaña de comarketing en el segmento de turismo de cruceros	Servicios	9.999,60

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
71	Servicio de gestión y coordinación para la elaboración del programa Noche en Blanco 2016	Servicios	14.278,00
72	Productos farmacéuticos y material sanitario para colectivo personas en situación de exclusión S. C. acogida mpal.	Suministro	8.749,00

ANEXO S.1.
RELACIÓN DE EXPEDIENTES FISCALIZADOS. Sevilla[(1)]
(Importes en euros, IVA excluido)

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
1	Organización de la cabalgata de Reyes Magos de 2016	Servicios	15.702,48
2	Actuación de tres bandas de cornetas y tambores y una charanga con motivo de la Cabalgata de Reyes Magos 2016 organizada por el distrito Triana	Servicios	4.500,00
3	Servicio de transporte terrestre de pasajeros para el desarrollo de viajes y excursiones subvencionadas por el distrito Cerro-Amate durante el año 2016	Servicios	17.995,00
4	Servicio no regular de transporte terrestre de pasajeros en autocar para las actividades socioculturales subvencionadas por el distrito Nervión durante el año 2016	Servicios	17.999,99
5	Servicio de transporte de viajeros para la realización de visitas guiadas al Centro de Recursos Empresariales Avanzados (CREA) año 2016	Servicios	6.749,26
6	Instruido para la contratación del servicio de transporte de viajeros para la realización de las visitas socioculturales organizadas por el área de educación, participación ciudadana y edificios municipales	Servicios	17.316,00
7	Servicio no regular de transporte terrestre de pasajeros en autocares para el desarrollo de las diversas actividades socioculturales organizadas por el distrito y visitas socioculturales subvencionadas	Servicios	15.454,54
8	Servicios de mantenimiento y reparación de los equipos escénicos, audiovisuales y de iluminación de los salones de actos, salas multiusos, los espacios expositivos y los escenarios de los centros cívicos y otras dependencias del área	Servicios	12.396,69
9	Servicio de coordinación, organización, y ejecución del proyecto tour del emprendimiento. Año 2016	Servicios	6.555,00
10	Servicio para la coordinación, organización y ejecución de acciones para el fomento del espíritu emprendedor en el ámbito educativo. Año 2016	Servicios	14.334,06
11	Suministro de material de pre-impresión, impresión y encuadernación para la imprenta municipal	Suministro	17.999,00
12	Suministro de consumibles de impresa digital offset quickmaster 46 para la imprenta municipal	Suministro	4.958,68
13	Servicio de transporte terrestre de pasajeros para viajes y excursiones organizadas por el distrito bellavista-la palmera durante el año 2016	Servicios	5.454,55
14	Contratación del servicio de control de accesos y portería del Centro de Servicios Sociales y otras dependencias ubicadas en el asentamiento chabolista El Vacie (contrato menor)	Servicios	17.999,99
15	Contratación de una empresa para la realización del programa "Música especialmente para ti"	Servicios	8.625,00
16	Suministro de 12 cajas de 4 bobinas de planchas saphira caleidoplate 300 para maquina imprenta municipal	Suministro	13.440,00
17	Contrato menor: servicio de transporte terrestre de pasajeros para viajes y excursiones subvencionadas por el distrito Bellavista-La Palmera durante el año 2016	Servicios	8.454,55
18	Instruido para la contratación de una empresa para la realización de un servicio de transporte para los escolares participantes en los programas de Feria del Libro Sevilla 2016, 23 Muestra de Teatro Infantil y Juvenil y sensibilización en el ámbito e	Servicios	11.770,00
19	Contratación de empresa para el alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios y de equipos completos de sonido, de grupos	Servicios	11.983,47

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
	electrógenos, equipos de iluminación, y sillas y mesas		
20	Obras de sustitución de carpinterías en el CEIP Tierno Galván ubicado en el distrito Este- Alcosa-Torreblanca	Obras	34.743,71
21	Servicio alumbrado ornamental y líneas eléctricas de distribución para las veladas del parque Alcosa y Torreblanca 2016	Servicios	14.940,00
22	Contratación de las obras de sustitución de baño y cocina en C/María Ortiz nº28	Obras	4.245,01
23	Obra de instalación de juegos infantiles en el CEIP Emilio Prados	Obras	16.283,23
24	Obras de reparación en el Centro de Servicios Sociales Pablo de Olavide y Centro de Servicios Sociales San Pablo	Obras	30.110,99
25	Servicio de transporte terrestre de pasajeros para facilitar el acceso a actividades de ocio saludable a los vecinos de los barrios de Palmete y La Doctora, durante el año 2016	Servicios	1.818,18
26	Contratación del servicio de alquiler de escenarios musicales para la realización de los espectáculos programados por el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla dentro del mes de la diversidad sexual en Sevilla	Servicios	15.125,00
27	Servicio de alumbrado ornamental y líneas eléctricas de distribución para la vela de Santa Ana 2016	Servicios	9.940,00
28	Contratación de las obras de rehabilitación de un local en el mercado del Tiro de Línea	Obras	32.454,41
29	Pavimentación de zonas terrizas y parterres en el distrito San Pablo-Santa Justa	Obras	25.792,15
30	Obras de rehabilitación de cubiertas del CEIP Juan XXIII, ubicado en el distrito Cerro Amate	Obras	36.238,92
31	Instruido para contratar la colocación de mobiliario urbano en varias calles del distrito San Pablo-Santa Justa	Obras	13.304,31
32	Contratación del servicio de reparación de máquinas de la imprenta municipal	Servicios	17.350,00
33	suministro de linternas compactas de color oscura, con dotación de tres baterías recargables tipo AAA, así como cargador de corriente alterna para la Policía Local	Suministro	17.999,00
34	Suministro de cascos integrales para la unidad de motoristas de la Policía Local	Suministro	17.999,00
35	Contratación de las obras de mejoras en la estanqueidad del edificio municipal de Plaza de los Luceros	Obras	29.000,00
36	Suministro de 9 cajas de 4 bobinas de planchas saphira calidoplate 300 para la imprenta municipal	Suministro	10.080,00
37	Instruido para la contratación de las obras de reurbanización de acerados en diversas zonas del distrito San Pablo-Santa Justa	Obras	25.499,46
38	Instruido para la contratación de empresa encargada de las obras de pavimentación de acerados en las calles Alvar Núñez Cabeza de Vaca, Luis de Santángel y Gabriel Blanco del distrito San Pablo-Santa Justa	Obras	20.532,99
39	Asistencia técnica para el manejo de los equipos audiovisuales y de iluminación con los que están dotadas las salas multiusos, los salones de actos, los escenarios y espacios expositivos en materia de participación ciudadana	Servicios	16.528,93

Anexo S.1.

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
40	Reparación de avería de máquina de la imprenta (modelo SORM máquina de impresión)	Servicios	4.063,00
41	Servicio para la elaboración de un estudio denominado "diagnóstico de la situación de la cultura preventiva en las empresas y entidades de economía social de la ciudad de Sevilla"	Servicios	16.200,00
42	Ejecución de obra de reforma integral de la vivienda de propiedad municipal sita en C/Villaverde núm. 63, pl. 1, pta. b	Obras	16.500,00
43	Ejecución de obra de reforma integral de la vivienda de propiedad municipal sita en C/ Villaverde 63, planta primera puerta c, Sevilla	Obras	16.400,00
44	Ejecución de obra de reforma integral de la vivienda de propiedad municipal sita en C/Villaverde, núm.63, pl. baja, pta.b	Obras	18.200,00
45	Servicio de limpieza de los edificios de aseos de diversos parques de la ciudad de Sevilla	Servicios	12.520,33
46	Obras de reformas en patios de infantil y otras actuaciones en el CEIP Jorge Juan y Antonio de Ulloa, ubicado en el distrito Cerro-Amate	Obras	18.987,58
47	Obras de saneado mediante parcheo en estructura vista de hormigón en el CEIP Pedro Garfias ubicado en el distrito Macarena.	Obras	28.224,92
48	Contrato menor: servicio de transporte terrestre de pasajeros para el desarrollo de viajes y excursiones organizadas por el distrito Bellavista-La Palmera durante el año 2017	Servicios	6.000,00
49	Adquisición de diverso material de desescombro para el servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento del Ayuntamiento de Sevilla	Suministro	14.189,30
50	Instruido para la contratación del servicio de transporte de viajeros para la realización de visitas socioculturales organizadas en materia de participación ciudadana	Servicios	17.316,00
51	Obras de sustitución parcial del cerramiento del CEIP La Candelaria ubicado en el distrito Cerro Amate	Obras	24.617,41
52	Diverso material de rescate en altura para el servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento	Suministro	9.839,15
53	Suministro de licencias de software. (ref.29-16)	Suministro	7.208,56
54	Instruido para contratar un servicio para la elaboración de un estudio sobre catálogo y mapeo de empresas y entidades de economía social, tercer sector y otras iniciativas socioeconómicas de la ciudad de Sevilla	Servicios	13.800,00
55	Contrato menor: servicio de realización de actividades navideñas en el distrito Bellavista-La Palmera, durante diciembre 2016 y enero 2017	Servicios	10.275,00
56	Suministro de 10 ordenadores personales portátiles para el Instituto Tecnológico (ref.32/16)	Suministro	9.400,00
57	Contratación del suministro de mobiliario para el servicio de salud	Suministro	7.435,80
58	Instruido para contratar un servicio de consultoría para puesta en funcionamiento Observatorio Innovación Social Para El Empleo, la Economía Social, las Clausulas Sociales en la Contratación Pública y Compra Pública Ética e Innovadora	Servicios	14.218,00
59	Servicio: estudio de viabilidad puesta en funcionamiento de un huerto urbano productivo en el terreno de titularidad municipal denominado "Rana Chica" Sevilla	Servicios	12.800,00
60	Suministro de 36 tablets para atender las necesidades de diversas dependencias. (ref-34/16)	Suministro	15.838,92

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
61	Obras de mejoras en servicios y aula infantil en CEIP Lora Tamayo (programa decide 2016)	Obras	21.073,76
62	Actuaciones varias en viales distrito Macarena. Plan Decide	Obras	29.729,90
63	Proyecto de mejora de la accesibilidad en las calles camino de Cantalobos y Real de la Jara. distrito Macarena. Plan Decide	Obras	33.604,17
64	Servicio para la elaboración de un estudio sobre la viabilidad de la propuesta de implantación de la "moneda pública local" en el distrito Cerro Amate	Servicios	14.838,00
65	Contrato menor de obra de reforma del patio de infantil, sustitución canalones y otras mejoras en el CEIP San Ignacio de Loyola	Obras	36.000,62
66	Servicios de vigilancia y seguridad del distrito Triana 2017	Servicios	9.305,79
67	Suministro de como mínimo 25 escáneres para atender las necesidades de diversas dependencias	Suministro	17.721,00
68	Contratación de empresa encargada de la realización de una acción ciudadana participativa comprendida en los actos de conmemoración del 25 de noviembre, día internacional contra la violencia hacia las mujeres del año 2016	Servicios	15.740,00
69	Servicio de una empresa encargada de la realización de las actividades comprendidas en la entrega de premios de los ix concursos de imagen gráfica y eslogan convocados con motivo del día internacional contra la violencia hacia las mujeres	Servicios	13.830,00
70	Contrato menor de adecentamiento del parque infantil en la barriada de zodíaco en el distrito san pablo-santa justa dentro del programa decide 2016	Obras	32.821,87
71	Obras de emergencia para la restitución de condiciones mínimas de seguridad en el CEIP San Pablo	Obras	26.778,09
72	Contrato menor de mantenimiento de los equipos radware para el año 2017 (ref. 42/16 ag)	Servicios	7.496,43
73	Servicio: elaboración de un estudio para la realización de un concurso de ideas de creación de aplicaciones web y móviles sobre cultura preventiva de pymes, trabajadores autónomo y ciudadanía de Sevilla	Servicios	11.750,00
74	Contrato menor de obras en los accesos al CEIP Miguel Hernández instruido por el distrito San Pablo-Santa Justa 2016 dentro del Programa Decide	Obras	32.068,73
75	Contrato menor de mantenimiento de 2 equipos ironport s370 de cisco y del software instalado en los mismos durante el año 2017 (ref.: 41/16 ag)	Servicios	17.540,00
76	Suministro de 12 cajas de 4 bobinas de planchas saphira calidoplate 300 para la imprenta municipal	Suministro	13.440,00
77	Suministro de papel para las distintas dependencias municipales	Suministro	17.727,27
78	Asistencia técnica para la evaluación de la calidad del aire de Sevilla, en el marco del plan de calidad del aire de la aglomeración urbana de Sevilla	Servicios	14.900,00
79	Servicio de carteros reales y de la actividad “plazas de navidad” en el distrito este, con ocasión de las celebraciones navideñas 2016-2017	Servicios	12.148,76
80	Servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios; equipos de iluminación, generador de corriente y sonido; sillas, mesas y jaimas/carpas para el desarrollo de diversas actividades socioculturales subvencionadas por el d macarena	Servicios	11.570,25

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
81	Servicio de actividades de animación sociocultural, consistentes en actuaciones musicales y fiestas infantiles para el desarrollo de diversas actividades subvencionadas por el distrito Macarena 2016	Servicios	8.884,30
82	Servicio de reparaciones de averías del material de transporte del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento	Servicios	17.900,00
83	Instruido para contratar la obra de rehabilitación de las instalaciones de gateras, aviario y perreras del centro municipal zoosanitario - procedimiento menor de adjudicación directa por haber sido resuelto el contrato del expte. 2016/000933	Obras	27.000,00
84	Contratación de un suministro de cartuchos de tinta para el Servicio de Salud	Suministro	17.994,44
85	Servicio integral de equipamientos técnicos necesarios para la realización de actividades socio-culturales organizadas por el distrito Macarena durante el 2017	Servicios	14.876,03
86	Servicio de alumbrado navideño para el distrito Cerro Amate 2016/17	Servicios	11.999,38
87	Servicio de alumbrado navideño para Tres Barrios-Amate organizado por el distrito Cerro Amate	Servicios	4.670,06
88	Contratación del servicio de coordinación operativo municipal (CECOPAL) o Centro de Coordinación Operativo (CECOP)	Servicios	17.990,00
89	Servicio de organización y desarrollo de las cabalgatas del distrito Cerro Amate 2017	Servicios	17.999,99
90	Servicio de alumbrado ornamental de navidad 2016-2017 en el distrito Este-Alcosa-Torreblanca	Servicios	17.610,79

(1): El Ayuntamiento de Sevilla no ha celebrado en el ejercicio 2016 ningún contrato derivado de acuerdo marco cuyo importe se corresponda con el de los contratos menores.

ANEXO S.2.
EXPEDIENTES QUE NO APARECEN EN LA RELACIÓN CERTIFICADA Y SÍ FIGURAN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA. Sevilla

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
1	Asistencia en la aplicación Firmadoc-bpm	Servicios	7.500,00
2	Impartición de 5 horas de la acción formativa "Curso sobre la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas" por Alejandro Román Márquez	Servicios	500,00
3	Contratación de empresa privada para la prestación del servicio de animación sociocultural para actividad organizada por el distrito Nervión con motivo de la programación de las fiestas primaverales	Servicios	450,00
4	Servicio no regular de transporte terrestre de pasajeros en autocar para la actividad sociocultural "Nervión visita los patios de Córdoba, edición 2016"	Servicios	306,00
5	Suministro de mobiliario para el servicio de promoción y formación empresarial	Suministro	268,80
6	Contrato de obras de mejora del acondicionamiento del parque infantil en plaza del Aljarafe	Obras	4.158,34
7	Contratación de servicios de revista divulgativa para difusión en el sector turístico de la campaña de sensibilización ciudadana que se organiza con motivo del 23 de septiembre	Servicios	800,00
8	Suministro e instalación de un sistema de gestión de espera	Suministro	4.490,00
9	Instalación de láminas parasol en laboratorio	Servicios	483,92
10	Servicio de asistencia técnica para la realización de un análisis diagnóstico del sector de la artesanía de la ciudad de Sevilla y definición de acciones de mejora para el mismo	Servicios	14.500,00
11	Análisis y diagnóstico del sector aeronáutico de la ciudad de Sevilla y su área metropolitana, definición de acciones de desarrollo y mejoras para el mismo	Servicios	14.500,00
12	Contrato menor para la prestación del servicio de animación sociocultural para las actividades incluidas en el programa de Navidad 2016 del distrito Nervión	Servicios	1.056,00

ANEXO S.3.
EXPEDIENTES CON IMPORTES PRÓXIMOS AL LÍMITE CUANTITATIVO LEGAL. Sevilla

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación (sin IVA)
1	Servicio fotográfico y videográfico de apoyo al gabinete de comunicación para proyectos del mismo en el año 2016	Servicios	17.999,00
2	Contratación del servicio de transmisión de noticias generadas en el ámbito nacional, autonómico, provincial, deportes y banco de noticias histórico	Servicios	17.999,00
3	Suministro de material de preimpresión, impresión y encuadernación para la imprenta municipal	Suministro	17.999,00
4	Suministro de linternas compactas de color obscura, con dotación de tres baterías recargables tipo AAA, así como cargador de corriente alterna para la policía local	Suministro	17.999,00
5	Suministro de cascos integrales para la unidad de motoristas de la Policía Local	Suministro	17.999,00
6	Servicio de organización y desarrollo de las cabalgatas del distrito Cerro Amate 2017	Servicios	17.999,99
7	Servicio de organización de las cabalgatas de reyes magos del distrito este-Alcosa-Torreblanca en 2017	Servicios	17.999,99
8	Servicio no regular de transporte terrestre de pasajeros en autocar para las actividades socioculturales subvencionadas por el distrito Nervión durante el año 2016	Servicios	17.999,99
9	Contratación del servicio de control de accesos y portería del centro de servicios sociales y otras dependencias ubicadas en el asentamiento chabolista El Vacie (contrato menor)	Servicios	17.999,99
10	Servicio de vigilancia y seguridad para el servicio de la mujer y para los centros en los que se encuentran ubicados los puntos de información a la mujer	Servicios	17.999,99

ANEXO S.4.
EXPEDIENTES DUPLICADOS EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA. Sevilla

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
1	Suministro de reactivos para el control legionella de la Sección de Salud y Medio Ambiente del Servicio de Salud	Suministro	6.198,35
2	Contratación de un programa de prevención del tabaquismo en el ámbito educativo	Servicios	15.150,00

ANEXO S.5.

EXPEDIENTES QUE FIGURAN EN LA RELACIÓN CERTIFICADA Y NO CONSTAN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA. Sevilla

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
1	Obras en la glorieta de Roma sita en los Jardines de las Delicias	Obras	5.420,00
2	Contratación de las obras de sustitución de baño y cocina en C/María Ortiz nº28.	Obras	4.245,01
3	Contrato menor de obras para la creación de un parque infantil en la calle Nuestra Señora de los Desamparados	Obras	13.046,30
4	Instruido para la contratación de los servicios artísticos del concierto 35 aniversario de Javier Ruibal	Servicios	8.264,46
5	Instruido para la contratación de los servicios artísticos de la obra teatral desnudando a Marilyn de Teatro Paz Alarcón	Servicios	3.719,01
6	Servicios artísticos de la obra "La Soledad de la Roldana" de la compañía La Tarasca, los días 21,22 y 23 de julio de 2016 en el Palacio Marqueses de la Algaba	Servicios	6.611,57
7	Obras de emergencia para la restitución de condiciones mínimas de seguridad en el CEIP San Pablo	Obras	26.778,09

ANEXO V.1.
RELACIÓN DE EXPEDIENTES FISCALIZADOS. Valencia
(Importes en euros, IVA excluido)

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
	A. No derivados de acuerdo marco		
1	Suministro material electro-lumínico para el T.E.M.	Suministro	17.237,40
2	Suministro material de audio y video para el Teatro El Musical (TEM)	Suministro	4.842,61
3	Adecuación Pradera S.11ª C. General	Obras	49.586,66
4	Mto. Repar. Diferentes Espacios C. General	Obras	49.584,68
5	Plantación Cipreses S.16ª y 19ª C. Gen.	Obras	33.057,70
6	Climatización Centro Asoc. Benimamet/Beniferri	Obras	49.540,20
7	Instalaciones CPM Benimaclet	Obras	38.450,66
8	Trabajos equipamiento exterior CPM Benimaclet	Obras	31.375,55
9	Trab. tec. y redac. proyecto patologías M. Benicalap	Servicios	17.900,00
10	Trabajos técnicos y redac. proyecto M. Castilla	Servicios	7.820,00
11	Ejecución obras proyecto Av. Pío XII y otros	Obras	49.197,36
12	Alquileres, portes, carga y descarga tanques	Servicios	14.635,00
13	Alquiler de diversos elementos de infraestructura	Suministro	15.400,00
14	8 representaciones de espectáculo "Pop Corn's" Expojove	Otros	9.600,00
15	8 representaciones de espectáculo "Pop Corn's" Expojove	Otros	9.600,00
16	Personal Expojove	Servicios	5.480,00
17	Personal Expojove	Servicios	5.480,00
18	Expojove: coordinador general, auxiliares de montaje i animadores	Servicios	12.510,00
19	Expojove: Alquiler, colocación, portes, desmontaje de elementos de infraestructura y decorativos	Suministro	17.447,99
20	Consultoría realización Plan Estratégico empleo	Servicios	17.500,00
21	Curso 9. Valenciano	Servicios	3.000,00

Anexo V.1.

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
22	Curso 10. Valenciano	Servicios	3.000,00
23	Curso 11. Valenciano	Servicios	3.000,00
24	Curso 12. Valenciano	Servicios	3.000,00
25	Curso 5. Valenciano	Servicios	2.700,00
26	Curso 6. Valenciano	Servicios	2.700,00
27	Curso 7. Valenciano	Servicios	2.700,00
28	Curso 8. Valenciano	Servicios	2.700,00
29	Publicidad para la votación de la consulta ciudadana	Servicios	17.990,00
30	Asistencia técnica en el desarrollo para dinamización de los espacios de participación ciudadana	Servicios	17.350,00
31	Asistencia técnica desarrollo estrategia participativa barrio Orriols	Servicios	13.825,00
32	Imagen, diseño y promoción de la imagen del proceso de revisión modelo participación	Servicios	13.750,00
33	Elaboración y puesta en marcha proceso participativo para definición nuevo modelo de participación	Servicios	13.000,00
34	Asistencia técnica desarrollo estrategia participativa barrio Benimaclet	Servicios	12.000,00
35	Diseño proceso participativo parque solar ermita Orriols	Servicios	11.876,00
36	Asistencia técnica desarrollo estrategia participativa barrio Natzaret	Servicios	10.800,00
37	Asistencia técnica para desarrollo plataforma e-participación	Servicios	10.384,30
38	Imagen, vídeo promocional, producción e impresión segunda consulta ciudadana inversiones	Servicios	9.700,00
39	Asistencia técnica desarrollo estrategia participativa Pl. Reina	Servicios	9.500,00
40	Coordinación talleres participativos para la consulta ciudadana	Servicios	7.730,00
41	Realización memoria audiovisual nuevo modelo participación	Servicios	5.710,00
42	Cto. menor mantenim. golas Pujol y Perell	Servicios	17.780,00
43	Desbroce vegetación invasora canales Albufera	Servicios	17.571,43
44	Cto. menor limpieza sedimentos canales	Servicios	17.550,00
45	Contratación de la realización de un estudio de diagnóstico socio-económico de la ciudad de Valencia con la perspectiva de las	Servicios	18,000,00(*)

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
	directrices de la Política Europea en el horizonte 2020		
46	Participación en el Congreso CONAMA, Inscripción, asistencia, reserva de espacio para stand, debates, mesas redondas, grupos de trabajo, etc.	Otros	18.000,00
47	Remod. fuentes ornamentales zona sur - dm 1-3-7-8-9	Obras	49.997,29
48	Remod. fuentes ornam. zona norte- dm 5-6-11-15 y 18	Obras	49.993,43
49	Remod. zona de juegos jardín calle Enginyer Fausto Elio y generando un circuito gimnástico	Obras	49.988,51
50	C/ Jose María Haro - remodelación de la zona de juegos del jardín y construcción de un circuito gimnástico	Obras	49.970,93
51	Dm4-dm15- pavimento de seguridad y circuito gimnástico	Obras	39.519,40
52	General Barroso trabajos reparación, mantenim. Zona juegos infantiles jardín	Obras	17.742,06
53	Joaquín Benlloch/bulevar sur – rem .jardín y creación área gimnástica	Obras	16.201,22
54	C/ Jose maestre - trabajos de acondicionamiento en la zona de juegos infantiles del jardín	Obras	14.603,94
55	Pl. de la Safor - trabajos de acondicionamiento en la zona de juegos infantiles del jardín	Obras	12.985,23
56	C/ de Montesa – Doctor Marañón - trabajos de acondicionamiento de juegos infantiles	Obras	9.943,18
57	Bulevard sud – carrera Malilla - rem. jardín creando un área gimnástica	Obras	9.343,04
58	Trabajos de acondicionamiento en la zona de juegos infantiles del jardín de la calle Oriente	Obras	6.743,77
59	Trabajos de instalación de juegos para adultos en el jardín de la plaza del Escultor Pastor	Obras	6.637,39
60	Reparación, mantenim. Zona juegos infantiles jardín A Gaspar Aguilar-Beato Nicolás Factor	Obras	5.535,22
61	Trabajos de acondicionamiento juegos infantiles jardín Pl. Doctor Landete	Obras	1.778,62
62	Trabajos de acondicionamiento en la zona de juegos infantiles del jardín de la calle de Ebanista Caselles	Obras	1.641,17
63	Ob. conex. c. bici 2016 (Padre Ferris-P. Maella-G. Anglessola)	Obras	45.233,57
64	Ob. conex. c. bici 2016 Naranjos; P. Marítimo; R. Asensio	Obras	43.342,28
65	Ob. conex. c. bici 2016 (Assut d'Or-Tres Cruces-San Isidro)	Obras	38.064,14
66	Ob. conex. c. bici 2016 (Blasco Ibañez-Clariano)	Obras	37.497,01
67	Ob. conex. c. bici 2016 (Dr. Waksman-Bombero R. Duart)	Obras	32.058,59

Anexo V.1.

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
68	Red. Proy. carril bici C/Manuel Candela-Tomás Montañana	Servicios	10.964,46
69	Red. Proy. c. bici av. Reino de Valencia	Servicios	8.947,93
70	Red. Proy. carril bici Av. Constitución- Ronda Norte	Servicios	8.649,59
71	Rd. Proy. c. bici Marg. Izda Av. Tamarindos-Pont Arts	Servicios	7.851,24
72	Red. Proy. c. bici Av. Suecia/Cuenca/Pte Campana	Servicios	7.730,58
73	Re. Proy c. bici Quart-Castan Tobeñas	Servicios	6.250,00
74	Rd. proy. c. bici S. Tello- J. Monsoriu	Servicios	5.672,00
75	Rd. Proy. C. bici Serrería	Servicios	5.500,00
76	Aurora- obras de urbanización	Obras	27.601,53
77	Pintor Joan Miró- obras de apertura y urbanización	Obras	49.874,84
78	Obra refugio serranos	Obras	47.036,80
79	Obras refugio ayuntamiento	Obras	49.373,00
80	Limpieza y mantenimiento monumentos históricos	Servicios	17.000,00
81	Mantenimiento fuente Almoina	Servicios	14.832,00
82	Mantenimiento, reparación y reprogramación emisoras	Servicios	16.528,93
83	Mantenimiento equipos excarcelación	Servicios	16.528,93
84	Mantenimiento equipos protección respiratoria	Servicios	17.355,37
85	Contrato menor suministro de 1 ud. de licencia Bismart de gobierno electrónico en modalidad SAAS	Suministro	18.000,00
86	Contrato menor suministro 20 uds. de impresoras A4 monocromo	Suministro	9.417,00
87	Contrato menor de servicios informáticos de mantenimiento del sw fortinet	Servicios	17.024,78
88	Contrato menor de serv. inform. Mtto. Cabinas netapp. Del 1/01/17 al 31/12/17	Servicios	12.557,65
89	Contrato menor de servicios informáticos de mantenimiento del sw vmware. Del 1/7/16 al 30/6/17	Servicios	15.866,67
90	Contrato menor de servicios informáticos de mantenimiento de la central de información contable basada en tecnología sap. 15/6/16 a 14/6/17	Servicios	17.995,00

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación
91	Contrato menor de suministro de 100 uds. De impresoras A4 OKI ES4132	Suministro	17.825,00
	B. Derivados de acuerdo marco		
92	Material fungible informática	Suministro	9.733,38
93	Material fungible informática	Suministro	7.117,59
94	Material fungible informática	Suministro	6.373,05
95	Pedido impresos	Suministro	18.692,23
96	Pedido impresos	Suministro	10.779,72
97	Pedido impresos	Suministro	8.690,24
98	Vigilancia escuela Diputada	Servicios	15.132,00
99	Vigilancia escuela Masarrochos	Servicios	15.132,00
100	Acondicionamiento de solares municipales en Rascanya	Obras	49.258,65
101	Elementos y mecanismos accesibles en contenedores (tres lotes)	Suministro	5.914,79 5.914,79 5.914,79
102	Cerramiento de seguridad y ornato de contenedores	Obras	21.950,13 25.336,80

(*): Existe un error en el importe reflejado en la relación certificada. El presupuesto del contrato es de 17.990,00€ + IVA.

(**): Según confirmación del Ayuntamiento de Valencia, únicamente seis de los contratos de este anexo eran derivados de acuerdo marco.

ANEXO V.2.
EXPEDIENTES FISCALIZADOS NO INCLUIDOS EN LA ÚLTIMA RELACIÓN CERTIFICADA. Valencia

Nº	Tipo de contrato	Objeto del contrato	Importe de adjudicación(sin IVA)
1	Otros	8 representaciones de espectáculo "Pop Corn's" Expojove	9.600,00
2	Otros	8 representaciones de espectáculo "Pop Corn's" Expojove	9.600,00
3	Servicios	Personal Expojove	5.480,00
4	Servicios	Personal Expojove	5.480,00
5	Suministro	Expojove: alquiler, colocación, puertas, desmontaje de elementos de infraestructura y decorativos	17.447,99
6	Servicios	Publicidad para la votación de la consulta ciudadana	17.990,00
7	Servicios	Coordinación talleres participativos para la consulta ciudadana	7.730,00
8	Servicios	Contratación de la realización de un estudio de diagnóstico socio-económico de la ciudad de Valencia con la perspectiva de las directrices de la Política Europea en el horizonte 2020	18.000,00
9	Otros	Participación en el Congreso CONAMA, Inscripción, asistencia, reserva de espacio para stand, debates, mesas redondas, grupos de trabajo, etc.	18.000,00
10	Otros	Bulevard sud – carrera malilla - rem. jardín creando un área gimnástica	9.343,04
11	Servicios	Red. Proy. Carril bici c/Manuel Candela-Tomás Montañana	10.964,46
12	Servicios	Contrato menor de serv. inform. Mtto. abinas netapp. del 1-01 al 31-12-2017	12.557,65
13	Servicios	Contrato menor de servicios informáticos de mantenimiento de la central de información contable basada en tecnología sap. 15/6/16 a 14/6/17	17.995,00

ANEXO V.3.
EXPEDIENTES FISCALIZADOS CON IMPORTE DISTINTO AL QUE FIGURA EN LA ÚLTIMA RELACIÓN CERTIFICADA. Valencia

Nº	Tipo de contrato	Objeto del contrato	importe de adjudicación (sin IVA)
1	Obras	Ejecución obras proyecto Av. Pío XII y otros	49.197,36
2	Servicios	Realización memoria audiovisual nuevo modelo participación	5.710,00
3	Suministro	Contrato menor suministro de 1 ud. de licencia Bismart de gobierno electrónico en modalidad SAAS	18.000,00
4	Servicios	Contrato menor de servicios informáticos de mantenimiento del SW FORTINET	17.024,78

ANEXO V.4.
EXPEDIENTES QUE CONSTAN EN LA RELACIÓN CERTIFICADA Y NO FIGURAN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA. Valencia

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación (sin IVA)
1	Acción formativa sensibilización	Servicios	2.600,00
2	Atrac. y fotomatón Expojove	Otros	3.500,00
3	Exp. Ntra. Sra. de Gracia La Torre/ S Juan Horno de Alcedo y Borbotó	Servicios	2.479,34
4	Talleres prev. Violencia	Servicios	14.850,00
5	No figura en la relación certificada		2.657,42
6	Adquisición fondos bibliográficos (Bibliotecas)	Suministro	7.079,14
7	Fondos Bibliográficos Bibliotecas	Suministro	5.721,64
8	Adquisición Fondos bibliográficos (Bibliotecas)	Suministro	2.870,97
9	Adquisición caballo Calimero	OT	2.800,00
10	No figura en la relación certificada		2.650,00
11	Restauración monumento T. Llorente	Servicios	3.500,00
12	José M.Haro-Camí Cabanyal-Red.Proy. y Direc. facultativa ajardinamiento	Servicios	12.076,75
13	Impartición 2 cursos de ofimática básica	Servicios	3.600,00
14	No figura en la relación certificada		3.360,00
15	Curso 5 Valenciano	Servicios	2.700,00
16	Curso 8 Valenciano	Servicios	2.700,00
17	Curso 65 Valencià. Atenció Protocol.	Servicios	2.700,00
18	D.obra y coor. s-s obras c. bici Malilla	Suministro	8.600,00
19	Grabación y montaje CD "València capital República"	Servicios	2.675,00
20	Preparac. y desarrollo actividad histórica	Otros	9.917,35
21	No figura en la relación certificada		7.730,00
22	No figura en la relación certificada		3.500,00

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación (sin IVA)
23	Expojove: gestión redes sociales, mantenimiento web, gabinete de prensa	Suministro	5.950,00
24	Actuaciones talleres didácticos	OT	2.823,53
25	Proy. Rehab. C/Reina Cabanyal	Obras	**15.179,72**
26	No figura en la relación certificada		11.088,00
27	Actuac. talleres didácticos Expojove	Suministro	3.144,64
28	Curso 7 Valenciano	Servicios	2.700,00
29	Talleres prev. Violencia	Servicios	15.005,11
30	No figura en la relación certificada		9.504,14
31	Esteban Dolz remod.-Red. proy. y Dir. facultativa	Servicios	3.929,54
32	Obras de eficiencia energética para la instalación de un sistema de electrólisis salina en Piscina de El Carmen y Fuente de San Luis	Obras	21.657,73
33	Plza.Greco remod.- red.proyecto y dir.facult.	Servicios	4.546,58
34	Organización festival "Art al carrer"	Servicios	12.150,00
35	Curso 6 Valenciano	Servicios	2.700,00
36	Carlos Marquerie. 26/11 el musical	Servicios	2.800,00
37	Plataforma web bienestar animal	Servicios	13.100,00
38	No figura en la relación certificada		2.500,00
39	Talleres inserción social	Servicios	13.388,43
40	No figura en la relación certificada		7.500,00
41	No figura en la relación certificada		6.000,00
42	Obras cerramiento exterior en el Pabellón El Cabañal	Obras	32.972,00
43	Talleres inserción social	Servicios	15.020,00
44	Obras de remodelación en Polideportivo Tramo III	Obras	36.742,78
45	Difusión semanal agenda deportiva Onda Cero	Servicios	3.753,00

Anexo V.4.

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación (sin IVA)
46	Iberdrola- alumbrado público	OT	45.795,87
47	No figura en la relación certificada		2.479,34
48	Contrato menor de servicios informáticos de mantenimiento del software para la impresión de documentos del ordenador central en formato pcl. Del 15-10-16 al 14-10-17.	Servicios	5.061,72
49	Contrato menor de servicios informáticos mantenimiento sw editran. Del 1-1-2017 al 31-12-2017	Servicios	3.337,66
50	Contrato menor para la adquisición de 20 ud. ord. pórtatil Toshiba pro r-50 y 5 ud. ord.port. Toshiba pro a-50	Suministro	13.512,50
51	No figura en la relación certificada		17.995,00
52	No figura en la relación certificada		5.338,00
53	Mantenimiento y revisión AEA 30-3 y AEA 30-5	Servicios	9.447,53
54	Contrato menor de servicios informáticos para la red inalámbrica municipal - 2017	Servicios	17.957,99
55	Contrato menor para suministro y configuración de 1 ud. lic.software ewas	Suministro	14.189,00
56	Alojamiento invitados fiestas falleras	Servicios	15.000,00
57	Suministro materiales y herramientas carpintería	Suministro	6.776,86
58	No figura en la relación certificada		49.985,95
59	Obras reparación de desperfectos en el Puente de la Exposición	Obras	47.440,15
60	Adecuación Pradera S.11ª C. General	Obras	49.586,66
61	Cerramiento de seguridad y ornato de contenedores	Obras	21.950,13
62	No figura en la relación certificada		3.918,35
63	No figura en la relación certificada		3.918,35
64	Adquisición vehículo eléctrico y complementos	Suministro	7.322,32
65	Reposición iluminado público	Obras	27.012,71
66	Reforma Centro Buceo	Obras	49.145,75
67	Exp. 2016/76 Campaña Juguetes no sexistas	Servicios	3.552,73
68	No figura en la relación certificada		3.353,62

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación (sin IVA)
69	No figura en la relación certificada		3.140,49
70	Cajón zona fría, 9 bandas de velocidad y 9 cadenas retráctiles	Suministro	9.094,50
71	No figura en la relación certificada		18.000,00
72	Impartición 11 cursos informática	Servicios	16.533,00
73	Joaquín Benlloch/Bulevar sur - rem. jardín y creación área gimnástica	Obras	16.201,22
74	No figura en la relación certificada		5.996,00
75	No figura en la relación certificada		9.733,38
76	No figura en la relación certificada		7.117,59
77	No figura en la relación certificada		6.373,05
78	No figura en la relación certificada		5.404,43
79	No figura en la relación certificada		4.810,47
80	No figura en la relación certificada		4.567,36
81	No figura en la relación certificada		3.075,64
82	Pack “El Derecho Administrativo” con Memento Socio Laboral y Fiscal	Suministro	6.227,27
83	Curso 60. Asseg. Qualitat Mesures. Graf. Control	Servicios	2.600,00
84	15 Licencias Westlaw Servicio Premium	Suministro	12.524,00
85	Westlaw Experto Respuesta Local (15 licencias)	Suministro	3.891,00
86	Reposición instalaciones de seguridad	Obras	49.432,14
87	No figura en la relación certificada		47.757,46
88	Adecuación registro entrada CC y Tabacalera	Obras	39.574,21
89	No figura en la relación certificada		37.814,41
90	Instal. equipos compensación energía reactiva	Obras	37.527,23
91	Retirada mamparas e instalación puestos trabajo Campoamor	Obras	24.147,88
92	Trabajos C/ Olba 9,11,13	Obras	19.083,90

Anexo V.4.

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación (sin IVA)
93	No figura en la relación certificada		7.971,46
94	Pavimento mosaico de Nolla	Suministro	5.127,84
95	Sustitución video portero puerta acceso Centro Avifauna y sustitución motorización de puerta automática	Servicios	4.027,40
96	Cena cremà fiestas falleras	Servicios	12.000,00
97	Suministro vestuario talleres Empleo	Suministro	5.867,77
98	Plza. María Beneyto remod.-red. proy. y Dir. Facul.	Servicios	7.800,31
99	Adquisición sofás Alcaldía	Suministro	4.100,24
100	Suministro e instalación de bombas de alta eficiencia energética en las piscinas Fuente de San Luis, El Carmen y Benimaclet	Suministro	14.172,99
101	No figura en la relación certificada		17.900,00
102	No figura en la relación certificada		4.800,00
103	No figura en la relación certificada		10.252,98
104	No figura en la relación certificada		3.500,00
105	No figura en la relación certificada		3.000,00
106	No figura en la relación certificada		17.990,00
107	Catálogo Expo	Servicios	5.316,00
108	Contrato menor para el mtto. software sistema expedición tarjetas bono-oro del 1 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2017	Servicios	7.210,55
109	Alquiler y limpieza wc	Servicios	3.915,84
110	No figura en la relación certificada		9.800,00
111	No figura en la relación certificada		2.892,50
112	EXP.2016/88 Campaña Expojove 2016	Servicios	2.561,95
113	Instalación elevador alcaldía Benimámet	Obras	30.281,37
114	Mayor gasto elevador Benimámet	Obras	2.802,69
115	Traslados representantes instituciones	Servicios	11.402,73

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación (sin IVA)
116	Traslados representantes instituciones	Servicios	3.450,00
117	Viaje fin curso COM I. Villena	Servicios	5.302,80
118	Viaje fin curso COM J. Garay	Servicios	5.002,80
119	No figura en la relación certificada		3.800,00
120	No figura en la relación certificada		3.529,99
121	Mantenimiento impresoras prop. Mpal.	Suministro	18.000,00
122	Df/coord. cuatro carreras. Finalización obras de urbanización pavimentación y alumbrado público	Servicios	17.999,00
123	Coord./at República de Rumanía obras de urbanización	Servicios	6.352,48
124	Traslado módulos	Servicios	3.465,00
125	Remod. del jardín “Enrique Granados” generando una zona de socialización de perros	Obras	36.154,21
126	Rep. fachada com. social	Obras	3.927,42
127	Adquisición de equipamientos para varios Centros de Mayores	Suministro	17.996,92
128	Mobiliario en diversas delegaciones Casa Consistorial	Suministro	17.749,84
129	Mobiliario diversas dependencias Registre de entrada cc	Suministro	16.120,58
130	Campaña comunicación	Servicios	12.499,30
131	Suministro material imprenta	Suministro	4.132,23
132	Trabajos limpieza extraordinaria acequia Entrada Pedros. Expte. 2016/539	Servicios	17.450,75
133	Obra refugio serranos	Obras	47.036,80
134	Desbro. veget. invasora Canals Albufera	Servicios	17.571,43
135	Suministro material oficina	Suministro	9.504,13
136	C. menor coor S/S gestión del tráfico 2016	Suministro	10.000,00
137	Contrato menor servicios inf. mantenimiento sw Gestlab	Servicios	2.942,00
138	No figura en la relación certificada		3.000,00
139	No figura en la relación certificada		13.914,00

Anexo V.4.

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación (sin IVA)
140	No figura en la relación certificada		5.300,00
141	No figura en la relación certificada		3.500,00
142	Mantenimiento equipos informáticos aulas formación	Servicios	4.087,52
143	Suministro reactivos de laboratorio	Suministro	11.570,25
144	Adquisición sillas ergonómicas especiales	Suministro	2.852,99
145	Contrato menor de servicios informáticos de mantenimiento del sw Fortinet	Servicios	17.024,78
146	No figura en la relación certificada		17.372,71
147	Contrato menor de servicios informáticos de mantenimiento del sw Vmware. Del 1/7/16 al 30/6/17	Servicios	15.866,67
148	No figura en la relación certificada		12.557,65
149	No figura en la relación certificada		14.554,08
150	Contrato menor para el suministro de lic. software Linux 1 ud. Suse manager server y 10 ud. Suse manager lifecycle management	Suministro	17.950,00
151	No figura en la relación certificada		10.752,00
152	Adquisición desfibriladores edificios municipales	Suministro	16.185,00
153	No figura en la relación certificada		15.600,00
154	No figura en la relación certificada		49.571,74
155	No figura en la relación certificada		9.343,04
156	No figura en la relación certificada		16.000,00
157	Casa Misericordia II. Redacción obras de apertura y urbanización	Obras	7.724,36
158	Diseño, maquetación, impresión del material de difusión y emisión de un spot publicitario en parte flota de la EMT en el Canal Bussi de la 33ª Semana Personas Mayores	Servicios	3.318,20
159	Curso de formación en Coaching	Servicios	13.500,00
160	Diseño y señalética edificio Campoamor	Servicios	5.430,00
161	Diseño y realización campaña Navidad sensibilización adquisición animales	Servicios	5.050,00
162	Contrato Menor VDV	Servicios	14.027,00

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación (sin IVA)
163	No figura en la relación certificada		9.969,29
164	No figura en la relación certificada		8.004,00
165	No figura en la relación certificada		43.311,59
166	No figura en la relación certificada		40.941,15
167	No figura en la relación certificada		20.655,92
168	Renovación carnets conducir	Servicios	3.000,00
169	Adquisición fondos bibliográficos (Bibliotecas)	Suministro	2.783,71
170	Impr. I Enq. Llibre	Servicios	3.787,37
171	No figura en la relación certificada		11.950,00
172	No figura en la relación certificada		16.658,00
173	Suministro 2000 carros compra	Suministro	16.680,00
174	No figura en la relación certificada		3.900,00
175	No figura en la relación certificada		17.200,00
176	Equipamiento quirófano centro acogida animales domésticos	Suministro	12.559,24
177	Adquisición fondos bibliográficos (Bibliotecas)	Suministro	3.896,48
178	No figura en la relación certificada		8.250,00
179	Climatiz. C.D. Vall Ballestera	Suministro	2.944,80
180	No figura en la relación certificada		2.880,00
181	No figura en la relación certificada		2.736,00
182	No figura en la relación certificada		6.000,00
183	No figura en la relación certificada		6.000,00
184	No figura en la relación certificada		17.447,99
185	Transporte, montaje y desmontaje obras de arte	Servicios	17.500,00
186	No figura en la relación certificada		2.500,00

Anexo V.4.

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación (sin IVA)
187	No figura en la relación certificada		17.900,00
188	No figura en la relación certificada		7.134,46
189	No figura en la relación certificada		4.700,00
190	No figura en la relación certificada		4.700,00
191	Inmueble c/ Liria, 3 obras	Obras	49.285,86
192	Suministro vestuario taller de empleo	Suministro	5.371,90
193	No figura en la relación certificada		17.520,67
194	No figura en la relación certificada		3.577,69
195	No figura en la relación certificada		6.611,57
196	Expediente fiestas patronales Poble Nou	Servicios	3.050,00
197	No figura en la relación certificada		6.500,00
198	No figura en la relación certificada		5.480,00
199	No figura en la relación certificada		5.480,00
200	Contrato menor para el mtto./act. del software de los ordenadores del proyecto Valencia-ya	Servicios	9.500,00
201	No figura en la relación certificada		7.024,79
202	No figura en la relación certificada		6.800,00
203	No figura en la relación certificada		6.320,00
204	No figura en la relación certificada		5.328,00
205	No figura en la relación certificada		3.300,00
206	No figura en la relación certificada		2.997,00
207	No figura en la relación certificada		9.600,00
208	No figura en la relación certificada		9.600,00
209	No figura en la relación certificada		2.500,00
210	Publicidad semanal	Servicios	3.500,00

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación (sin IVA)
211	Obras remodelación I.D.E. El Palmar	Obras	8.264,00
212	Cuñas	Servicios	7.084,00
213	Cuñas	Servicios	4.866,00
214	No figura en la relación certificada		2.935,40
215	Organización acto de entrega de los Premios Valencia Emprende	Servicios	3.072,73
216	No figura en la relación certificada		15.944,83
217	Cena-cóctel viernes y coffe break domingo	Servicios	4.200,00
218	No figura en la relación certificada		2.809,92
219	No figura en la relación certificada		7.500,00
220	Coordinador seguridad y s. obras plan Diputación obras inversión fin. sostenibles	Servicios	3.684,45
221	C. menor Red. proy. 6 elevadores	Suministro	8.700,00
222	Impartición 5 cursos de inglés	Servicios	17.440,38
223	Ejecución obras proyecto av. Pio XII y otros	Obras	49.197,36
224	Recepción Nit del Foc, Fiestas Falleras	Servicios	6.764,00
225	No figura en la relación certificada		13.991,00
226	Venta entradas online T.E.M.	Servicios	17.849,00
227	C. menor publicidad en medios	Servicios	2.991,33
228	No figura en la relación certificada		3.380,00
229	Exp. 2016/11 Campaña Fallas 2016		2.479,34
230	Comisariado exposición Pinazo	Servicios	3.000,00
231	Alquiler de diversos elementos de infraestructura	Suministro	15.400,00
232	Contrato menor suministro de 51 uds. De escáner Brother ads-2400n red	Suministro	17.712,30
233	Seguridad y apuntalamiento Aben al Abbar-Viuda Olmo	Suministro	5.732,50
234	Alquiler del vestuario Cabalgata Reyes	Suministro	4.641,98

Anexo V.4.

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación (sin IVA)
235	No figura en la relación certificada		3.464,00
236	Zapadores -Pepita Semper, remodelación -redacción del proyecto y dirección facultativa	Servicios	3.928,54
237	No figura en la relación certificada		18.692,23
238	No figura en la relación certificada		10.779,72
239	No figura en la relación certificada		8.690,24
240	No figura en la relación certificada		7.438,02
241	No figura en la relación certificada		5.425,68
242	No figura en la relación certificada		4.289,29
243	No figura en la relación certificada		2.492,10
244	Actos 25 nov. public. y propag.	Servicios	9.520,16
245	Talleres econo. Doméstica	Servicios	10.560,00
246	No figura en la relación certificada		2.990,00
247	Servicio de asesoramiento y mediación	Servicios	17.950,00
248	No figura en la relación certificada		9.063,46
249	Docencia formación empresarial	Servicios	17.920,00
250	Talleres prev. violencia	Servicios	15.125,00
251	Alquiler de caballos y carro	Suministro	2.700,00
252	No figura en la relación certificada		14.000,00
253	No figura en la relación certificada		10.560,00
254	Publicación de la guía para la constitución de consejos alimentarios locales	Servicios	3.870,00
255	No figura en la relación certificada		17.500,00
256	Realización de un curso “Hija, ese deporte es de chicos”	Servicios	11.979,00
257	Exp.2016/3 Contrato anual inserción publicidad TEA3.	Servicios	2.500,00
258	Asistencia usuarios Casal d’Esplai	Servicios	2.496,66

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación (sin IVA)
259	Activ. culturales	Servicios	9.000,00
260	Actuación orquesta	OT	2.500,00
261	Contrato Menor Fracaso Escolar	Servicios	17.948,49
262	Curso 32 Voluntariado por el valenciano	Servicios	2.670,00
263	No figura en la relación certificada		16.800,00
264	No figura en la relación certificada		4.221,00
265	No figura en la relación certificada		4.200,00
266	No figura en la relación certificada		7.500,00
267	No figura en la relación certificada		3.500,00
268	Transporte, montaje y desmontaje obras de arte	Servicios	23.685,00
269	Elab. proceso participativo y movilidad en Botánico	Suministro	15.500,00
270	Momo Queen	OT	6.000,00
271	Participación en foro Forinvest	Servicios	4.215,43
272	Seguros de accidentes voluntarios prot. Civil	Servicios	2.484,00
273	No figura en la relación certificada		3.200,00
274	Participación coros programa Navidad	OT	3.500,00
275	Danza popular	OT	2.600,00
276	Realización memoria audiovisual nuevo modelo participación	Servicios	5.710,00
277	No figura en la relación certificada		23.068,43
278	No figura en la relación certificada		15.840,00

ANEXO V.5.
EXPEDIENTES QUE FIGURAN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y NO CONSTAN EN LA RELACIÓN CERTIFICADA. Valencia

Nº	Objeto	Importe de adjudicación (con IVA)
1	Participación Comité padres pro fondo	3.000,00
2	Participación Aomori Prefecture Japón	3.000,00
3	Participación Koninklije Harmonie Van	3.500,00
4	Participación banda música Monçao	3.500,00
5	Talleres educación afectivo sexual e igu.	4.950,00
6	50 % alqu.2016 Gral. Avilés, 19	15.391,20
7	50 % alqu.2016 Gral. Avilés,19	15.391,20
8	Alqu.2016 c/ San Isidro, 4	4.286,16
9	Alqu.2016 Av. Portugal 12 bj izq	13.678,32
10	Ornato	4.646,40
11	50 % alqu.ene-jul16 J. Ramón Jiménez, 18	7.360,08
12	FONDOS bibliográficos	7.362,31
13	Paris-vcia. libros red bibliotecas mpales.	5.950,51
14	Alqu.ene-jul16 paseo facultades 8-10	18.634,00
15	ALQ.2016 BIB.J.Mª Bayarri(S.J.Bosco,71)	19.047,96
16	ALQ.2016 BIB.J.MªBayarri(S.Juan Bosco73)	4.459,80
17	Alqu.2016 Av.Dr.P.Aleixandre 62	19.386,72
18	52,02 % alqu.2016 trav. P. al Mar 33	12.808,56
19	Cursos ofimática básica	3.600,00
20	Especial b	6.000,00
21	Actividades verano'16	3.574,19
22	Red.proy.y dir.fac. ajard. Rambleta/s.vt	7.583,59
23	Comunicacion tem 1 trimestre 2016	5.445,00
24	50 % alqu.ene-jul16 J.Ramón Jiménez 18	7.360,08
25	47,98 % alqu.2016 Trav. Pinedo al mar 33	11.813,76
26	Alqu.2016 c/ Dibuj.M.Gago 10	15.246,00
27	2ªparte trab.restaur.piezas arq.cerámica	10.000,00

Nº	Objeto	Importe de adjudicación (con IVA)
28	Especial b	6.000,00
29	1 especial b, 2 ordinaria a y 1 ordina.b	10.525,00
30	Actuación Cant al Ras de la Fira-Cant	3.327,50
31	1 especial a y 1 ordinaria b	13.225,00
32	55 % alqu.2016 Músico Penella 14	11.287,32
33	45 % alqu.2016 c/ Músico Penella 14	9.235,08
34	Especial b	6.000,00
35	1 especial b, 1 ordinaria a y 2 ordina.b	9.950,00
36	2ª parte trab.catalog.ord.piezas numisma.	8.000,00
37	Especial a	12.100,00
38	Impartición cursos inglés A1 VLC activa	6.000,00
39	Alquiler vestuario procesión bultos	3.033,47
40	Animaciones en bibliotecas	3.900,00
41	Complemt. proyect. Rehabili.t c/Reina,117	10.000,00
42	Proy. rehabilitac. c Reina 117 CMSS Cabaña	8.367,46
43	Activ. cult,guit.,cont.y poesía barr2016	6.645,98
44	Impartición cursos inglés b2 VLC activa	3.200,00
45	Guía enero-mayo'16	3.296,95
46	Guía enero-mayo'16	3.296,95
47	Talleres prevención violencia género	5.001,70
48	Especial a	12.100,00
49	Plano histórico de Valencia	7.500,00
50	Impartición cursos inglés A2 VLC activa	3.600,00
51	Pablo Gisbert Donat 19/11.	7.500,00
52	Cont. serv. prop. intervención en v. pública	15.000,00
53	Actuación "Momo Queen" 21 julio 2016	7.260,00
54	Carlos Marquerie 26/11 El Musical	9.680,00
55	Plataforma web bienestar animal Valencia	14.934,00
56	Creatividad e imagen gran feria	5.808,00
57	Contrato menor taller costura básica	13.680,00

Anexo V.5.

Nº	Objeto	Importe de adjudicación (con IVA)
58	Alqu.2016 c/Rio Cabriel 2	5.188,92
59	Coordinación tem 1 trimestre 2016	11.132,00
60	Campaña gráfica tem. 1 trimestre 2016	5.082,00
61	Contrato menor taller reciclaje-prendas	15.717,00
62	Suministro cañas instrumentos viento bmv	19.300,50
63	Renovac. Iluminación alumbrado distrito sur 19	54.002,41
64	Cm de Torrefiel remodelación	43.349,88
65	Robo cable zona sur distrito 10	25.943,06
66	Robo cable zona sur distrito 11	23.472,04
67	Robo cable zona sur distrito 19	19.376,94
68	Cm Torrefiel a remodelación	16.650,08
69	Robo cable zona sur distrito 1	11.529,56
70	Robo cable zona sur distrito 3	8.290,37
71	Robo cable zona sur distrito 8	6.647,17
72	Robo cable zona sur distrito 7	4.732,60
73	Robo cable zona sur distrito 9	4.441,93
74	Mtto.sw spss 1-01/31-10-2016	4.604,72
75	Limpieza extra. jardines zona norte fallas	18.830,09
76	Limpieza extra. jardines zona norte fallas	18.830,09
77	Remodelación "Parque Camales"rj 15122015	60.499,99
78	Adq. equipo streaming gabinete comunic.	10.833,37
79	Mtto.sw pcl. ord.centr. 1/1 a 14/10/16	4.006,72
80	Guía enero-mayo'16	4.717,15
81	Adq. 20 ud.ord.port. Toshiba pro r-50	12.058,78
82	Adq. 5 ud. ord.port. Toshiba pro a-50	4.291,35
83	Mtto.parque serv. Hp - 2016	16.187,45
84	1 ud.lic. Adobe in design server	11.023,10
85	Cto. servicios inf. Cic 15/6 a 31/12/2016	10.886,98
86	Mtto.cent.inf.contable 1-01/14-06-2016	9.913,32
87	Serv.sop.elab.ppto. 2017	6.519,48

Nº	Objeto	Importe de adjudicación (con IVA)
88	Mant. autoescaleras aea 30-3 y aea 30-5	8.518,40
89	Mtto.lic.softw. Ewas	11.130,79
90	5erv.sist.onboarding	8.595,84
91	Adq. 1 ud.lic.softw. Ewas	6.037,90
92	Serv.noti.marzo-dici.Europa Press	14.666,60
93	Servicio alojamiento fallas	16.500,00
94	Mat. y herramientas carp. prendas	4.400,00
95	Mat.y herramientas carp. prendas	3.800,00
96	Jard.c/agrup.musical Massarrorj 15122015	60.489,56
97	Rem.jardín c/Embarcadero del Jrj 15122015	60.316,30
98	Remod.jardin c/Ador cruce c/Jrj 15122015	60.358,64
99	C-62 gener 2016 s.protec.medi. nat.deves	20.306,06
100	Limpieza extra. jardines zona sur fallas	19.745,32
101	Limpieza extra. jardines zona sur fallas	19.745,32
102	Z-1 distrito 1 obras cerramiento islas	19.334,10
103	Obras ampl. y adec.depósito arj 15122015	9.718,77
104	Limpieza extra. jardines zona sur verbenas fallas	8.677,38
105	Limpieza extra. jardines zona sur verbenas fallas	8.677,38
106	Obras ampl.y adec.depósito arj 15122015	8.548,56
107	Z-1 distrito 7 obras cerramiento islas	7.225,56
108	Adquisic. vehículos eléctricos i complementos	12.211,32
109	Reposición cable zona norte dist. 12	43.925,07
110	Reposición cable zona norte dist. 11	33.309,73
111	Reposición cable zona norte dist. 18	22.531,51
112	Rep. Iluminación distrito 11	21.790,38
113	Rep. iluminación distrito 16	10.895,00
114	Reposición cable zona norte dist. 6	8.005,35
115	Reposición cable zona norte dist. 5	4.419,08
116	Reposición cable zona norte dist. 15	4.369,90
117	Reposición cable zona norte dist. 4	4.198,66

Anexo V.5.

Nº	Objeto	Importe de adjudicación (con IVA)
118	Imprenta trabajo programa teatro musical	3.932,50
119	Creatividad tribut. publip's	20.570,00
120	Adecuación obras centro de buceo	29.948,16
121	Adecuación obras centro de buceo	12.298,45
122	Adecuación obras centro de buceo	11.378,35
123	Adecuación obras centro de buceo	5.841,40
124	Diario Levante feria de julio	4.599,44
125	Levante publi. campaña limpieza	4.299,88
126	Bº Patraix acondicionamiento PJG 13032015	8.333,35
127	Zona fria bandas reduc.veloc.cadena retr	11.010,00
128	Docencia curso informática vcia.activa	11.880,00
129	Material didáctico curso inform.act.exp	4.839,12
130	Vigilancia 1-1 al 6-1-2016	3.267,00
131	Cto.menor mttto. Sw radware	4.232,20
132	Cto.men.sw radware 1-1 al 3-6-16	3.079,05
133	Mtto.lic.sw absys año 2016	4.501,20
134	Obras varias j.m. patraix	56.630,80
135	Obras adecuación cdmpmd Arniches	49.503,51
136	Casa Consistorial adec.registro entrada	45.486,65
137	Instal.seguretat tabacalera	40.179,97
138	Obras 1º piso campoamor	30.079,51
139	Sust.suelo aseos cdmpmd Tres Forques	25.115,96
140	Obra habil. despachos cmss Malvarrosa	23.618,70
141	Instal.seguretat central Policía Local	18.384,49
142	Climatizac. varios despachos	16.747,78
143	Sustituc. climatización	15.845,33
144	Reforma aseo taller papelería	14.310,42
145	Instalac. S.A.I.	13.233,42
146	Sustic. sistema detección incendios	12.596,72
147	Equip.energía reactiva mcdo. Benicalap	11.126,18

Nº	Objeto	Importe de adjudicación (con IVA)
148	Carpintería despachos cultura festiva	9.548,05
149	Trabajos alqueria c/Olba 9	8.680,01
150	Trabj.adecuación cmapm y cdmpmd 21300	7.974,80
151	Med.protec.en cubierta cmapm Sant Pau	7.737,18
152	Trabajos alqueria c/Olba 11	7.211,99
153	Panel mov.división cmapm massarrojos	7.201,50
154	Trabajos alqueria c/Olba 13	7.199,52
155	Cmss S.Allende.ampliac inst. S.a.i.	6.980,08
156	Inst.pasamanos cdmpmd Tres Forques	6.795,17
157	Rampa acceso cmapm Nou Benicalap	6.690,55
158	Equip.energía reactiva cons. Jose Iturbi	6.332,00
159	Med.protec.en cubierta cmapm Sant Pau	6.228,38
160	Pintura fachada Saler	6.165,52
161	Sustitución ventanas salón actos	6.093,98
162	Sustitución climatización	5.809,33
163	Ampliac. Puerta mov.cdmpmd tres Forques	5.742,24
164	Ejec.vestíbulo acceso cmapm borbotó	5.623,74
165	Cmapm la llum.coloc.barandilla	4.874,46
166	Equip.energía reactiva museo c.naturales	4.794,18
167	Sustic. puertas taller cerámica	4.571,60
168	Equip.energía reactiva hemeroteca	4.307,30
169	Subsanación deficiencias oca	4.136,63
170	Colocación puerta automática	3.997,57
171	Insonoriz. plta baja cmapm tendetes	3.894,17
172	Instalación rejas ventanas	3.854,58
173	Cd purísima - división baño en dos	3.831,94
174	Equip.energía reactiva cp castellar-oliv	3.670,67
175	Equip.energía reactiva cementerio	3.670,67
176	Cortinas enrollable cdmpmd Arniches	3.432,15
177	Subsanac. defic. oca ascensor	3.309,88

Anexo V.5.

Nº	Objeto	Importe de adjudicación (con IVA)
178	SUST.motorización puerta automática	3.290,89
179	Climat sala multiusos com j garay	3.173,49
180	Acondicionamiento jardín c/ Jesuset de l'Hort	51.911,88
181	Remod. jardí Palmar c/Jesuset rj 15122015	51.911,88
182	Carpintería Saler rj 15122015	17.854,12
183	Anuncios oficiales	16.599,00
184	Red. proyecto ajar. plaza M. Beneito	4.837,59
185	Polideportivo Benimaclet	8.045,29
186	Polideportivo el Carmen	5.239,41
187	Piscina fuente San Luis	3.864,62
188	XXIV foro 2016	3.177,18
189	Apuntala./conserv. alqueria la torre	12.978,45
190	Trabajos de pintura bibl. Central	3.706,38
191	Libro homenaje Eduard Perez Lluch "campa	5.528,64
192	Mejora iluminación polid. Nazaret	41.924,69
193	Sw bono-oro 1-05/31-12-16	5.816,52
194	Alquiler y mantenimiento wcs modulares	4.738,17
195	Fallas 2016 el país	3.000,00
196	Instalación elevador alcaldía Benimamet	36.640,45
197	Traslado representantes institucionales1	15.993,00
198	Dicbre.15 visitas culturales p.mayores	7.677,12
199	Viaje fin curso con Isabel Villena	5.302,80
200	Viaje fin curso con Juan de Garay	5.002,80
201	4ªrevis.prec.fiestas y conmem.	4.685,41
202	Folleto feria de julio, valenci`, anglés	6.645,32
203	Alqu.2016 c/dibuj.m.gago 8 bj izq.	19.528,80
204	Alqu.2016 c/dibuj.m.gago 8 bj dcha	18.108,84
205	Df/coord ue2 cuatro carreres-fin:pavi.al	17.163,73
206	Coord/at obras Alcalá de Chivjg 13032015	6.699,83
207	Df/coord ue1 quatre carreres-fin:pavi.al	4.615,06

Nº	Objeto	Importe de adjudicación (con IVA)
208	Cont menor coor. S/s gestión tráfico	3.025,00
209	Contrato traslado postas y wc virosque	3.974,85
210	Remod.j.castell Cullera/c-Benrj 15122015	57.512,72
211	Repar fachada filr c.social/b.alimentos	4.751,17
212	Adquis.25 mesas con tapa 160x80x74	4.977,03
213	Adquis. 26 sillas giratorias	4.007,38
214	Armario alto 100x42x19 mod. Tayes	3.860,96
215	Adquis. 27 cajoneras metálicas	3.173,89
216	Contr.menor sobres impresos 2016	6.101,44
217	Material imprenta sº empleo	4.939,50
218	Adquisición libros bibl. Mpales.	7.343,30
219	Desbros.veget.invasora canals albufera	21.780,00
220	Mat. oficina programas sº empleo y emprend.	6.000,00
221	C.menor coor s/s gestión del tráfico	8.486,53
222	Talleres Expojove	7.986,00
223	Sum.lic.soft.apoyo explotac.	18.682,88
224	Sum.softw.apoyo explotac.	18.682,88
225	Mtto. Sw contabilidad cgap ooaa	9.381,42
226	Suministro reactivo inmunología	9.900,00
227	Acond.jardin pai El Palmar rj 15122015	22.143,00
228	08-11-2016 a 31-12-2016	5.758,00
229	Cto.mtto.sw Fortinet 4/6 a 31/12/16	12.016,68
230	Enero 2016 ctro aliment c Esplai Rocafor	7.324,68
231	Febrero 2016 ctro aliment c Esplai Rocaf	6.852,12
232	Mtto.hw almac. Net app	17.859,60
233	Cto.mto.sw vmware yvranger 1-1 a 30-6-16	10.232,47
234	Mtto.sw vmware 1-7/31-12-2016	9.599,33
235	Mtto.software citrix 2016	7.005,90
236	Cto. Menor mtto. Sw lotus domino	17.271,30
237	Serv.sist.seguridad inform.	13.055,90

Anexo V.5.

Nº	Objeto	Importe de adjudicación (con IVA)
238	Mtto. Sw suse linux (1-1-16 a 31-12-16)	12.604,21
239	Cto.mto.sw fortinet 1/1 a 3/6/16	9.063,47
240	Adq. 1 ud. Sw suse manager server	15.669,50
241	10 ud. Lic.sw manager lifecycle	6.050,00
242	Orbyt	16.927,90
243	Desfribilador semiautomatico completo	17.224,35
244	Kiosko y mas	15.149,12
245	Mtto.lic.arcgis 20-02/31-12-2016	14.413,04
246	Actuación guitarrista tomatito t.musical	13.310,00
247	Tartean zerbitzuak sl 23/10 el musical	7.260,00
248	Impressio cartells mupis	3.012,22
249	1 especial a y 1 ordinaria b	13.225,00
250	Inst.juegos p.Miquel Adlert Noguerol	60.256,00
251	Inst.juegos en plaza Vicente rj 15122015	36.283,93
252	Audiovisuales	6.749,38
253	Distribución,reparto,envios ejerci. 2016	3.000,00
254	Contrato menor alquiler caseta	17.908,00
255	Redacc. proyecto obras San Vicente II	21.719,50
256	Redacc.casa Misericordia II	9.346,48
257	Coord/at/arq itinerarios paisajísticos	8.846,00
258	Coaching participantes pnl's 2016	13.500,00
259	Ide la torre d contrucción	45.410,98
260	Contrucción ide la torre c	14.570,82
261	Seguimiento sistema calidad 2016	18.731,00
262	Pago fact a/8 bussi periodo 1-31 dic2015	4.584,56
263	Publicitat canal bussi_de la emt	3.146,00
264	Mtto.sw winplus - 2016	6.389,03
265	Cto.mtto.sw linux 1/1 al 17/11/16	10.311,64
266	Gestión de recursos enero a junio 2016	13.060,74
267	Serv.as edi, gefactura 1-01/30-06-16	5.408,70

Nº	Objeto	Importe de adjudicación (con IVA)
268	Mtto.asp gefact.1-7 al 31-12-16	4.842,42
269	Constr.hivernacle vivers mpals. El Saler	57.750,01
270	Treballs desenrunament c/ Liria, 3	57.352,93
271	Treballs desenrunament c/Lliria, 5	49.787,59
272	Treballs seguretat,salubritat,desenruna.	46.989,16
273	Ejecución vivienda escalante,189	22.501,63
274	Ejecucion sub. Obras Pérez Bayer 9-6	20.166,56
275	Servicio catering cena jurados Jaime I	4.900,50
276	Ene.16 lote 1 pl.c.gerontológicos	6.775,92
277	Ene.16 lote 2 pl.c.gerontológicos	6.775,92
278	Ene.16 lote 3 pl.c.gerontológicos	6.775,92
279	L'1 marzo'16 c plaz.cert c dia p mayores	6.775,92
280	L'2 marz'16 c. Plz.concert. C.dia p may	6.775,92
281	L'3 marz'16 c.plaz concert.c.d.	6.775,92
282	Ene.16 lote 1 pl.c.gerontologicos	6.775,92
283	Ene.16 lote 2 pl.c.gerontologicos	6.775,92
284	Ene.16 lote 3 pl.c.gerontologicos	6.775,92
285	L'1 marzo'16 c plaz.cert c dia p mayores	6.775,92
286	L'2 marz'16 c. Plz.concert. C.dia p may	6.775,92
287	L'3 marz'16 c.plaz concert.c.d.	6.775,92
288	Certf.medicos y renovacion perm conducir	6.000,00
289	Renovación carnets de conducir	3.000,00
290	Abanicos corporativos	8.266,12
291	Impresión libro i jornada escult. Ligera	4.033,50
292	Carteleria programas tem 1 trim 2016	3.209,77
293	Mto.equipos multifunción ayto.valencia	21.780,00
294	1 especial b y 2 ordinaria a y b	11.650,00
295	Mtto.evol.portaf.palluc 1-5 a 31-12-16	9.639,70
296	Entarimados,sillas,mesa,escaleras	18.634,00
297	Asist.tec.analisis impacto y riesgos	3.000,00

Anexo V.5.

Nº	Objeto	Importe de adjudicación (con IVA)
298	2ªpart.ob.ref.patio interior m.cienc.nat	38.605,77
299	Equip.quir¢fano y jaulas nucleo zool¢gic	15.190,82
300	Fons bibliografics	4.052,34
301	Instalacion aire acondicionado	3.526,21
302	Ornato	3.018,76
303	Servicio catering recepcion prensa	4.400,00
304	Enero-mayo 2016 termalismo urbano	11.035,20
305	Alqu.2016 c/jose grollo 33	17.142,12
306	Repar.balconera viv. Pl.portal nou 2-4	7.796,27
307	Prorroga contrato suministro prensa bibl	17.190,00
308	2ªprorroga activ coms oct-dic/2016	8.905,93
309	Enero-junio 2016 rev.precios la purisim	7.599,76
310	servicios fuegos artificiales "mascletá)	4.000,00
311	Con menor anuncios en prensa	10.829,50
312	Servicio catering mascletàs fallas	10.836,10
313	500 menús de bocadillo para pers.organiz	4.499,00
314	Publicitat estacions metro	5.702,13
315	Servicio tec.personal 1 trim. Tem 2016	19.867,99
316	Alq. Equipo sonido e ilum. Teatre music	9.933,98
317	Programas circuito cafe teatro	3.630,00
318	Sumtro.prendas te devesa-albufera ii	4.100,00
319	VESTUARIO TE conservación BOSQUE II	3.000,00
320	Servi.carga y descarga instrumental bmv	9.075,00
321	Cto.m.mtto.sw gesdatos 1/1 al 4/11/16	3.607,50
322	Redacción de proyecto c/Jose Mª Haro	7.197,38
323	Carpa	4.235,00
324	3 ordinaria a y 2 ordinaria b	7.350,00
325	Mtto.valencia-ya 1-05/31-12-2016	7.663,34
326	Cto.mto.valencia ya 1/1 al 30/4/16	3.831,67
327	Disseny campanya	14.459,50

Nº	Objeto	Importe de adjudicación (con IVA)
328	Instal·lacio "totems" publicitaris	5.808,00
329	Org.acto entrega premios valencia empren	3.622,00
330	Servicios protocolarios tem 1 trim 2016	21.265,75
331	Contr.menor taller mecánica bicicletas	8.489,61
332	Limpieza 1 trimestre 2016 tem	6.612,65
333	Cena-coctel viernes noche/coffe break do	4.620,00
334	Dir.obr.y coor.seg.y s. Col.desag.poblet	4.235,00
335	Castillo de jérica, remodelacrj 15122015	60.499,62
336	Remod.jardín c/Castell d´Engurj 15122015	60.499,62
337	Red. proy 6 elevadores en ap. Públicos	3.509,00
338	R.o.realización stand Expojove	13.282,82
339	Impartición cursos inglés	15.300,00
340	Mejora accesi pio xii avda burjassot	60.400,00
341	Servicio catering "Nit del foc"	9.790,00
342	Revista de estudios Blasco Ibáñez Nº 4	3.525,60
343	Actividades verano'16	4.251,94
344	Venta entradas online teatro el musical	21.586,40
345	11 tv (mpg)pub.valencia un plato d.cine	3.484,80
346	Mascletá i castell focs d'artifici	3.000,00
347	C.m. obrase 01903 2016 150	9.999,44
348	Infraestructura balls al carrer 2016/17	15.306,50
349	Segur./apuntal.aben al abbar	6.059,77
350	Rep.pavimento mosaico nolla alcaldia	6.204,69
351	Alqu.2016 c/godofredo ros 11	9.992,52
352	4 actuaciones duo brillantina jard.palau	3.400,00
353	Alqu.2016 c/litog.pascual abad 15	6.435,60
354	As.artistas entend.cult.cv. 29/10	5.082,00
355	Asoc.artistas entend.cult.cv.	4.221,00
356	Ene-mar16 alqu.av.Portugal 12 bj-dcha	5.445,00
357	Ene-mar16 alqu.av.Portugal 12 bj-dcha	5.445,00

Anexo V.5.

Nº	Objeto	Importe de adjudicación (con IVA)
358	Red.proy.y dir.fac.remod.j.Carol.Alvarez	4.754,74
359	Enero 16 talleres y cursos p.mayores	9.833,65
360	Servicio instructor/a oferta educativa	4.741,28
361	Mal pelo sccl 12/11.	5.929,00
362	Talleres econom.domest.manten.viviendas	10.736,40
363	Servicio mediación e intermediación	16.289,62
364	Participación sdad. Um muro de alcoy	4.000,00
365	Participación sum almoradí	4.000,00
366	Participación am sta.cecilia castalla	5.000,00
367	Participación sm la esperanza san vte	3.000,00
368	Participación sm l'aliança mutxamel	3.500,00
369	Participación bm sta.cecilia sorbas	3.000,00
370	Participación bm alcázar de san juan	4.000,00
371	Participación am moteña mota cuervo	4.000,00
372	Autorización gastos dchos.autor cibm	12.960,00
373	Participación am los silos burjasot	5.000,00
374	Impartición cursos valenciano	6.900,00
375	Impartición cursos valenciano mitjà	3.600,00
376	Participación sm l'entusiasta	4.000,00
377	Participación am l'amistat quart pobl	5.000,00
378	Participación sm unión de pescadores	3.500,00
379	Participación um cultural estivella	3.000,00
380	Participación am carrera fte.san luis	3.000,00
381	Talleres formación y sensibilización	5.041,67
382	Guia per constitució consells alimentari	4.470,20
383	Participación b sinfo. La lira pozue	5.000,00
384	Corto documental c.m. de servicio	11.979,00
385	Recepcion casal esplai 17oct-31 dic16	3.412,50
386	Programa fracaso escolar malvarrosa	4.487,12
387	Proc. Particip. Movilidad botanic	9.377,50

Nº	Objeto	Importe de adjudicación (con IVA)
388	Informe final estudio	5.000,00
389	Cto. menor estud.seguim daños lepidopt.	7.076,69
390	Progr.formación a medida.formac.empresar	17.920,00
391	Permiso paso parroquia San Andrés	6.000,00
392	Prórroga transporte	5.000,00

ANEXO Z.1.
RELACIÓN DE EXPEDIENTES FISCALIZADOS. Zaragoza[(1)]

(Importes en euros, IVA excluido)

Nº	Objeto del contrato	Tipo de Contrato	Importe de adjudicación
1	Actuaciones de conservación del conjunto de la instalación del Campo de Fútbol San Miguel de Casetas	Obras	31.695,71
2	Prestación de servicio de gestión de web y contenidos específicos del proyecto europeo Life Huerta Km0 Life 12/Env/Es/000919, redacción de Boletines electrónicos	Servicios	6.000,00
3	Gestión de las actividades de la oficina de protección animal	Servicios	17.999,00
4	Guardería canina para mantener la política de sacrificio cero dado que el Centro de Protección está saturado	Servicios	17.999,00
5	Sustitución del pavimento en la actual biblioteca municipal Ricardo Magdalena	Obras	29.847,50
6	Contratar las condiciones para llevar a cabo la auditoria de los procedimientos y e instrucciones vigentes en materia de seguridad de datos personales, de conformidad con Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre	Servicios	3.650,00
7	Asistencia técnica para apoyar las tareas relacionadas con la difusión de la Red de Huertas km 0 así como el apoyo a la distribución, comercialización y consumo de dichos productos entre la ciudadanía	Servicios	6.000,00
8	Modificación del Proyecto de Ejecución del Parque de Bomberos Nº4, ubicado en el Barrio de Casetas (Zaragoza)	Servicios	16.740,00
9	Servicio de vigilancia y seguridad en los centros deportivos municipales mediante vigilantes de seguridad sin arma, debidamente documentados y uniformados, por empresa autorizada	Servicios	15.972,96
10	Dar continuidad a la red de carriles bici en el entorno de la rotonda	Obras	39.500,00
11	Servicio de transporte en Zaragalla	Servicios	8.363,64
12	Adecuación de solar municipal para uso provisional como recreo del colegio público Florencio Jardiel Poncela del Barrio de Peñaflor (Zaragoza)	Obras	28.916,00
13	Dar continuidad al carril bici	Obras	41.475,36
14	Asistencia técnica para el impulso, desarrollo y resolución de aquellas cuestiones prácticas que se plantean en un proceso de internalización de servicios	Servicios	16.500,00
15	Adquisición de papeleras para distintas zonas verdes de la ciudad de Zaragoza	Suministro	17.999,00
16	Adquisición de pavimento amortiguador de impactos para su instalación en distintas zonas de juegos infantiles de la ciudad de Zaragoza	Suministro	17.999,00
17	Adecuación y limpieza de la zona de desagüe del barranco de las Almunias. Acción B.5 del proyecto europeo Zaragoza Natural: Creación, gestión y promoción de la Infraestructura Verde de Zaragoza	Servicios	18.000,00**(*)**
18	Servicio de montaje-desmontaje y mantenimiento de 75 casetas propiedad municipal destinadas a la venta ambulante, a través de la implementación y desarrollo de un proyecto de inserción socio-laboral	Servicios	17.999,00
19	Trabajos de apeo y poda de arbolado. Life 12 Env/es/000567 de titularidad municipal en distintos emplazamientos del término municipal	Servicios	18.000,00**(**)**

Nº	Objeto del contrato	Tipo de Contrato	Importe de adjudicación
20	Garantizar el correcto funcionamiento del sistema de seguridad y salud de todas las partes implicadas en la operación de la línea 1 de tranvía de Zaragoza	Servicios	8.900,00
21	Obras de acondicionamiento solar como aparcamiento en la calle Capricornio con Rigel	Obras	11.842,08
22	Realización de un diagnóstico que permita Identificar y sistematizar aquellos rumores, estereotipos, prejuicios y discriminación asociados a la pobreza infantil en la ciudad de Zaragoza en la población adulta	Servicios	12.000,00
23	Realización de un Diagnóstico que permita Identificar y sistematizar aquellos rumores, estereotipos, prejuicios y discriminación asociados a la pobreza infantil en la ciudad de Zaragoza en la población infantil y en aquellos profesionales que trabajan directamente con dicha población	Servicios	10.000,00
24	Impermeabilizar la cubierta y organizar todo el sistema completo de evacuación de aguas pluviales	Obras	41.295,00
25	Adquisición de bancos para distintas calles, plazas zonas verdes de la ciudad de Zaragoza	Suministro	17.999,00
26	Adquisición de vallado infantil para atornillar para distintas zonas infantiles de la ciudad de Zaragoza	Suministro	17.999,00
27	Presentar el concepto y diseño expositivo, los contenidos, el diseño gráfico, la impresión, la construcción e instalación de elementos, recursos y soportes expositivos de una exposición para el Centro de Interpretación de la Huerta de Zaragoza	Servicios	14.384,00
28	Renovación completa de una de las áreas infantiles de la Plaza San Francisco situada en el lado izquierdo dirección Gran Vía Isabel la Católica, la más cercana a las vías del tranvía	Obras	17.550,30
29	Sustitución por deterioro del pavimento amortiguador de la zona infantil situada en la Plaza Eduardo Ibarra.	Obras	14.834,90
30	Adecuación de terreno para aparcamiento en calle Matías Pastor Sancho	Obras	23.527,47
31	Asfaltado de terreno para aparcamiento en calle Matilde Sangüesa Castañosa	Obras	18.181,82
32	Adquisición de ordenadores de puesto tipo sobremesa, monitores, impresoras, teclados y ratones de ordenador para la renovación de una parte del parque informático destinado a la 26 Casas de Juventud de la red municipal. Consta de 5 lotes	Suministro	12.705,00 670,54
33	Servicio de vigilancia	Servicios	9.527,12
34	Obras de acondicionamiento espacio para uso público	Obras	17.981,93
35	Valorar el grado de conocimiento y satisfacción de la ciudadanía respecto de las acciones ejecutadas por el proyecto Huertas Life km 0 - Evaluar el impacto que ha tenido la ejecución de este proyecto Comparar los resultados con la encuesta de percepción realizada en 2014	Servicios	6.000,00
36	Entrega a personal sanitario de bomberos de 33 chalecos multibolsillos y de señalización	Suministro	5.940,00
37	Servicio de montaje-desmontaje y mantenimiento de casetas municipales destinadas a la venta ambulante para la feria de Navidad 2016, a través de la implementación y desarrollo de un proyecto de inserción socio-laboral	Servicios	13.200,00
38	Adecuación de terreno como espacio público dedicado a aparcamiento en la calle Neptuno	Obras	29.037,47

Anexo Z.1.

Nº	Objeto del contrato	Tipo de Contrato	Importe de adjudicación
39	Ropa de nuevo ingreso de bomberos en la academia de bomberos el día 9/01/2017	Suministro	14.989,54
40	Obras acondicionamiento de terreno como aparcamiento en calle Sagunto	Obras	22.052,84

(1): El Ayuntamiento de Zaragoza no ha celebrado en el ejercicio 2016 ningún contrato derivado de acuerdo marco cuyo importe se corresponda con el de los contratos menores.

(*): Importe reflejado en la relación certificada. El importe del documento contable ADO es de 17.995,00€ + IVA.

(**): Importe reflejado en la relación certificada. El importe del documento contable ADO es de 17.950,00€ + IVA.

ANEXO Z.2.
EXPEDIENTES QUE CONSTAN EN LA RELACIÓN CERTIFICADA Y NO FUGURAN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA. Zaragoza

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación (sin IVA)
1	Adquisición de ordenadores de puesto tipo sobremesa, monitores, impresoras, teclados y ratones de ordenador para la renovación de una parte del parque	Suministro	670,54
2	Asistencia técnica para el impulso, desarrollo y resolución de aquellas cuestiones prácticas que se plantean en un proceso de internalización de servicios	Servicios	16.500,00

ANEXO Z.3.
EXPEDIENTES QUE CONSTAN CON IMPORTES ERRÓNEOS EN LA RELACIÓN CERTIFICADA. Zaragoza

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación (sin IVA)
1	Contratación del mantenimiento preventivo de varios equipos de los laboratorios del Instituto Municipal de Salud Pública	Servicios	7.667,27[23]
2	Patrocinio Exposición Fotográfica “Caminos de Exilio”	Otros	9.000[24]

[23] El Ayuntamiento ha informado que el contrato tenía dos adjudicatarios, y así aparece en el Portal de Transparencia (por un importe de adjudicación de 9.276 €, IVA incluido; 7.666,12, IVA excluido), pero en la relación certificada solo figuró uno de ellos (con un importe de adjudicación de 6.067,67, IVA excluido), omitiéndose el otro con la parte del precio que le correspondía (1.599 €, IVA excluido).

[24] En el Portal de Transparencia figura por 9.000 euros, exento de IVA. El Ayuntamiento ha informado que en la relación certificada se omitió por error el importe de adjudicación.

ANEXO Z.4.

EXPEDIENTES QUE FIGURAN CON ERRORES EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA
Zaragoza

Nº	Objeto	Tipo de contrato	Importe de adjudicación (sin IVA)
1	Adquisición de ordenadores de puesto tipo sobremesa, monitores, impresoras, teclados y ratones de ordenador para la renovación de una parte del parque informático destinado a la 26 Casas de Juventud de la red municipal.	Suministro	13.375,54[25]
2	Instalar baterías de condensadores en aquellas instalaciones que generen energía reactiva para eliminar el pago por energía reactiva en la factura	Obras	14.780,00[26]
3	Realización de vídeos de actividades municipales Realización de vídeos de forma integral, guion, redacción, grabación, edición, locución, titulación, formato, corrección, duplicado y distribución.	Servicios	16.000,00[27]
4			
5	Trabajos de apeo y poda de arbolado. LIFE 12 ENV/ES/000567 de titularidad municipal en distintos emplazamientos del término municipal.	Servicios	18.000,00[28]

[25] Se trata de un contrato por lotes. En el Portal de Transparencia figura un solo adjudicatario (por importe de 13.375 €, IVA excluido), mientras que en la relación certificada aparecen dos adjudicatarios y dos importes (12.705 € y 670,54 €, IVA excluido).

[26] En la relación certificada el contrato figura por un importe de 14.780 €, IVA excluido, mientras que en el portal aparece por 6.514,88 €, IVA excluido. El Ayuntamiento ha informado que "en la web municipal se había omitido por error un dígito".

[27] En el Portal de Transparencia figura un importe de adjudicación de 16.024,89 €, IVA incluido, en lugar de 16.000 €, IVA excluido, que es el importe referido en la relación certificada.

[28] El Ayuntamiento ha informado que por error se omitió el importe de adjudicación en el Portal de Transparencia, donde figura el contrato aparece por importe de 0 €.

ALEGACIONES FORMULADAS

RELACIÓN DE ALEGACIONES RECIBIDAS

1. Alegaciones presentadas por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Barcelona
2. Alegaciones presentadas por el Alcalde del Ayuntamiento de Madrid
3. Alegaciones presentadas por el Alcalde del Ayuntamiento de Málaga
4. Alegaciones presentadas por el Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla
5. Alegaciones presentadas por el Alcalde del Ayuntamiento de Zaragoza

ALEGACIÓN 1

ALEGACIONES FORMULADAS POR LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Ajuntament de Barcelona
GERÈNCIA DE RECURSOS
Direcció dels Serveis Jurídics
Àrea del Contenciós

Pl. Carles Pi i Sunyer, 8-10, 1a planta
08002 Barcelona
Tel. 93 402 33 92
Fax 93 402 34 67

Ntra. Ref. 2018/1009 CTC/ RHI

VICENTE RUIGÓMEZ MURIEDAS
Procurador de los Tribunales
COL. 547
C/ Principe de Vergara, 7 - 1º Izda.
28001 Madrid
Tel.: 91 454 00 91 - Fax: 91 542 78 61

TRIBUNAL DE CUENTAS
E 201900100007114
25/11/2019 13:39:49
CSV: CC121-8372A-22774-6756D
REGISTRO GENERAL. OFICINA PRINCIPAL

AL TRIBUNAL DE CUENTAS. SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN. DEPARTAMENTO DE ENTIDADES LOCALES.

Don Vicente Ruigómez Muriendas, Procurador de los Tribunales y del Ayuntamiento de Barcelona, actuando en nombre y representación del **Ayuntamiento de Barcelona,** según escritura de poder que acompaño por copia, comparece y, como mejor proceda en Derecho,

DICE:

Que dentro del plazo conferido al efecto adjunto se acompaña escrito de alegaciones al Anteproyecto de informe de Fiscalización de la contratación menor celebrada por el Ayuntamiento de Barcelona correspondiente al ejercicio 2016.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA: Que tenga por presentado a los efectos oportunos escrito de alegaciones al Anteproyecto de informe de Fiscalización de la contratación menor celebrada por el Ayuntamiento de Barcelona correspondiente al ejercicio 2016.

En Barcelona para Madrid, a 25 de noviembre de 2019

El Letrado Consistorial

CPISR-1 C Rafael Herrero Iturriaga
Signat digitalment per CPISR-1 C Rafael Herrero Iturriaga
Data: 2019.11.25 12:58:05 +01'00'

Rafael Herrero Iturriaga

Procurador

Vicente Ruigómez Muriendas

At. *Ramón Álvarez de Miranda García*
Consejero
Departamento de Entidades Locales
Sección de Fiscalización
Tribunal de Cuentas

Distinguido Sr. Álvarez de Miranda

Una vez consultados con los órganos gestores, les comunicamos en documento adjunto las alegaciones del Ayuntamiento de Barcelona al *Anteproyecto de informe de fiscalización de la contratación menor celebrada por los Ayuntamientos de más de 500.000 Habitantes, ejercicio 2016.*

Para cualesquiera dudas que pudieren surgir en la revisión de los datos pueden contactar con la *Dirección de Coordinación de Contratación Administrativa* (Telf. 93402518 / 934027461).

Atentamente,

Fdo. Ajuntament de Barcelona
Miguel Benito Lopez - DNI 38560760H (AUT)
2019.11.25 12:44:25 +01'00'

Miguel Benito López
Director de Coordinación de Contratación Administrativa.

Barcelona, a 25 de Noviembre de 2019

Ajuntament de Barcelona

Gerència de Pressupostos i Hisenda

Pl. Sant Miquel s/n, pl. 6a
08002 Barcelona
T. 93 402 71 85
F. 93 402 71 82

ALEGACIONES *AYUNTAMIENTO DE BARCELONA*
ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR CELEBRADA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 500.000 HABITANTES, EJERCICIO 2016

II.1.1. Magnitudes generales de la contratación

CUADRO Nº 1

En relación a las magnitudes que aparecen en el cuadro nº 1, elaborado por el TCU, es preciso indicar lo siguiente:

1) Los 11.706 contratos que se mencionan en dicho cuadro como de "Adjudicación directa mediante contratación menor" por un importe de adjudicación de 60.863.243,49 €uros, incluyen contratos menores y contratos basados en acuerdo marco cuyo importe base es inferior a 18.000 €uros, siendo el detalle el siguiente:

Tipo de contrato	Número de contratos	Importe en €uros (sin IVA)
Contrato menor	11.565	60.147.546,23 €
Contratos basados en acuerdo marco	141	715.697,26 €
Total	**11.706**	**60.863.243,49 €**

2) Los 141 contratos basados en acuerdo marco mencionados en el punto anterior, se encuentran duplicados en el cuadro nº 1, dado que figuran tanto en el "Subtotal derivados de acuerdo marco" (dentro del subtotal "Contratos mayores") y, al mismo tiempo, en el subtotal de "Adjudicación directa mediante contratación menor".

3) En relación a la remisión de contratos a la Sindicatura de Cuentas, el Ayuntamiento de Barcelona inició en 2016, con el Consorci Administració Oberta de Catalunya, mediador para los entes locales de Cataluña con la Extranet de las administraciones públicas catalanas (EACAT), los trámites para poder enviar telemáticamente desde el aplicativo informático de contratación (SAP) los contratos de forma automatizada al Registro Público de Contratos. De acuerdo con las conversaciones mantenidas con la Secretaria Técnica de la Junta Consultiva de la Generalitat de Catalunya, la idea inicial era poder realizar de forma ordinaria y mecanizada el envío de los documentos al Registro Público de Contratos de la Generalitat y, desde éste, se reenviarían a la Sindicatura de Comptes.
A principios de 2017 se nos comunicó que el Consorci AOC todavía no tenía disponible el servicio web de carga de contratos al RPC y que a raíz de la solicitud del Ayuntamiento de Barcelona a tal efecto, sería factible que dicho ayuntamiento fuera piloto de la prestación de dicho servicio.
Desde la fecha, pese a que se han realizado diferentes adaptaciones informáticas para poder crear una pasarela electrónica desde el aplicativo informático SAP que permitiera mecanizar el envío de los contratos al Registro Público de Contratos y que el programa está en producción desde 2018, los problemas de interoperabilidad ajenos al propio Ayuntamiento, propiciaron que, en el interim, se decidiera enviar la información de los contratos del Ayuntamiento de Barcelona directamente al Registro Público de Contratos del Estado Español. Por este motivo, la información de 2016 se comunicó directamente al registro estatal y no al autonómico.

CUADRO Nº 2

En relación a los importes que aparecen en el cuadro nº 2, elaborado por el TCU, se detecta que:

Pl. Sant Miquel s/n, pl. 6a
08002 Barcelona
T. 93 402 71 85
F. 93 402 71 82

Figuran 141 contratos basados en acuerdo marco, circunstancia que ya se menciona en el Anteproyecto de informe del TCU. Por tanto, el número de contratos menores sería de 11.565 y no de 11.706.

II.1.2. Contratos menores examinados

CUADRO Nº 3

En lo que respecta a las magnitudes que aparecen en el cuadro nº 3, elaborado por el TCU, centrado en la muestra de contratos seleccionados y los porcentajes relativos que suponen en comparación con el total de contratos contenidos en la relación inicialmente enviada es preciso indicar que:

1) Entre los 266 contratos seleccionados, 258 corresponden a contratos menores y 8 a contratos basados en un acuerdo marco (circunstancia esta última que ya se menciona en el Anteproyecto de informe del TCU).

2) Los porcentajes que se indican, se obtienen en base a los importes de adjudicación y por tanto excluyendo el IVA a los efectos de Valor estimado del contrato y el límite de utilización del contrato menor.

II.1.3. Resultados de la fiscalización

Realizadas las consultas pertinentes con cada una de las unidades gestoras de los contratos objeto de fiscalización, a saber, los Distritos y Gerencias municipales, se realizan las siguientes alegaciones al anteproyecto de informe de fiscalización (se señala el subapartado del anteproyecto de informe, así como el número de la relación de contratos del Anexo B.1):

II.1.3.1. CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES CUANTITATIVOS Y TEMPORALES ESTABLECIDOS PARA LOS CONTRATOS MENORES EN LOS ARTÍCULOS 138.3 Y 23.3 DEL TRLCSP

En el anteproyecto de informe del TCU se indica que el importe de cuatro contratos menores de servicios (nº 91, 92, 130 y 137 del Anexo B.1) superan el límite establecido en el artículo 138.3 del TRLCSP para la contratación menor.

En relación a los contratos señalados y en función de su numeración, se realizan las siguientes alegaciones:

Nº 91 y nº 92 ("Atenciones protocolarias"):
Estos dos contratos se vehicularon dentro de un expediente de A genérica de atenciones protocolarias de la Dirección de Protocolo y consultado el órgano gestor ha indicado que, en su día, no fue posible establecer con antelación las necesidades de esta dirección.

Nº 130 ("Gastos de procuradores"):
La representación procesal del Ayuntamiento de Barcelona en los Juzgados y Tribunales está atribuida a los procuradores de los tribunales, excepto en determinados casos en que los letrados consistoriales adscritos a la Dirección de Servicios Jurídicos Centrales, asuman, aparte de la defensa jurídica, también la representación procesal.

Pl. Sant Miquel s/n, pl. 6a
08002 Barcelona
T. 93 402 71 85
F. 93 402 71 82

La mencionada representación procesal comporta la participación de los procuradores en multitud de procedimientos judiciales, de diferentes ámbitos (contencioso-administrativo, civil, penal, administrativo, jurado, etc), en diferentes fases procesales (reclamaciones previas, fase de instrucción, recursos procesales en 1º y 2º instancia) y ante diferentes instancias u órganos judiciales.

Por otra parte, el precio de las prestaciones realizadas se establece, con las limitaciones que se derivan, en función del *Real Decreto 1373/2003, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el arancel de derechos de los procuradores de los tribunales*.

De todo lo anterior se deduce que el importe total de los gastos atribuibles al procurador D. Jesús Sanz López durante el ejercicio 2016 (56.616,90€) responde a prestaciones diferentes que si no se hubieran tramitado utilizando la técnica presupuestaria de la autorización del gasto genérica ("A genérica") hubieran dado lugar a los correspondientes contratos menores que en ningún caso superarían los 2.900€ cada uno de ellos.
Es preciso indicar que el concepto A genérica está previsto en el apartado V de la letra d) del punto 1 de la Base 28ª de Ejecución del Presupuesto de ejecución del ejercicio fiscalizado, y que esta se contemplan y realizan al amparo de lo previsto en el art. 72.4 del Real decreto 1098/2001 que reza de la siguiente manera:
"Podrán celebrarse diversos contratos menores que se identifiquen por el mismo tipo de prestaciones cuando estén referidos a un gasto de carácter genérico aprobado, que en ningún caso podrá superar, respecto de cada tipo de contrato, los importes fijados en los artículos 121, 176 y 201 de la Ley. En tal supuesto, el importe conjunto de los mismos no podrá superar el gasto autorizado." Esos preceptos hacían referencia a los diferentes importes de los contratos menores previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas."

Hay que recordar que este reglamento era vigente durante aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público, en todo aquello que no lo contradijera.

La base indicada establece que se entiende por autorización de gasto genérica la aprobada para una misma finalidad o actuación pero que pueda tener proveedores diferentes, en clara sintonía con el mencionado reglamento, por tanto, considerando que cada escritura obedece a una operación patrimonial diferente vinculada a un inmueble concreto y que deviene en sí misma una unidad funcional, se interpreta que no es adecuado considerar aplicable la limitación de esta base en los contratos con Notarías.

Por los motivos expuestos, la previsión relativa a los gastos de procuraduría es de difícil previsión, cálculo o planificación, dado que las actuaciones que se deben llevar a cabo no se conocen al inicio del ejercicio presupuestario y están sujetas a una alta variabilidad en función del desarrollo de cada uno de los procesos judiciales venideros o en curso.

Pese a ello, cabe destacar el esfuerzo realizado al respecto por la corporación municipal que permitió que en fecha 12 de julio de 2017 se publicara en el BOP anuncio de licitación del procedimiento abierto para la

Pl. Sant Miquel s/n, pl. 6a
08002 Barcelona
T. 93 402 71 85
F. 93 402 71 82

contratación de los *Servicios de procuraduría del Ayuntamiento de Barcelona y entes dependientes, ante los órganos jurisdiccionales y otros organismos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña* y se formalizó en fecha 24 de octubre de 2017 (https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/notice.pscp?reqCode=viewCn&idDoc=24693308).

Nº 137 ("Gastos jurídicos"):

En relación al expediente número de orden 137 (Gastos jurídicos Gestora de patrimonio FG, A genérica nº16001153) hay que indicar que el mismo se trata de una autorización del gasto genérica ("A genérica") y se corresponde con una figura presupuestaria que ha utilizado el Ayuntamiento de Barcelona para la contratación de prestaciones de carácter homogéneo y, *per se*, no constituye un único contrato, ni comporta obligatoriamente un único proveedor. En el momento en que el asiento de la A genérica está aprobado se pueden contabilizar facturas con asiento DO.

Tal y como se ha mencionado, las bases de ejecución del presupuesto contemplaban que: "se considerará un solo contrato menor la factura o suma de las facturas de un mismo proveedor que se deriven de una autorización genérica del gasto".
En el expediente indicado, existen facturas por concepto de escrituras notariales que se corresponden con la compra/venta u otro negocio patrimonial que necesite acto notarial. Cada una de las facturas que conforman el expediente de gasto con diferentes negocios jurídicos (por ejemplo: diferentes compraventas) que no guardan relación entre sí y que en modo alguno constituyen, consideradas en su conjunto, una unidad funcional que pudiese ser objeto de un solo contrato.
De acuerdo con el informe de la Junta Consultiva de Contratación del Estado 45/2018, informe que pese a ser posterior al ejercicio de fiscalización del Tribunal de Cuentas, resume el tratamiento y consideración de fraccionamientos de los contratos y su problemática con los menores, se puede afirmar que en los servicios que prestó la notaría Diego de Dueñas Álvarez no se puede considerar que haya fraccionamiento de contrato ya que no se dan los requisitos de unidad funcional y vínculo operativo entre los diferentes contratos o servicios de notaría, ni la posibilidad de planificación previa de los contratos realizados.
En este sentido, hay que tener en cuenta nuevamente el apartado V de la letra d) del punto 1 de la Base 28ª de Ejecución del Presupuesto, relativo a la autorización de gasto genérica, por tanto, considerando que cada escritura obedece a una operación patrimonial diferente vinculada a un inmueble concreto y que deviene en sí misma una unidad funcional, se interpreta que no es adecuado considerar aplicable la limitación de esta base en los contratos con Notarías.
También hay que tener presente que los contratos de servicios de notarías no son contratos administrativos, sino que son contratos privados, por lo que están sometidos a la Ley de Contratos a los efectos de su preparación y adjudicación, es decir, art. 109 a 188 del TRLCSP, norma aplicable al ejercicio presupuestario 2016 y, por tanto, aplicando los artículos 111 y 138.3 del mencionado texto. Por este motivo, el límite de cada servicio de notaría vinculado a cada operación patrimonial no supera los 18.000 euros, IVA excluido.

En el anteproyecto de informe de fiscalización hace referencia a que la adjudicación de cinco de los contratos referidos tuvo lugar en los últimos ocho días del año.

Gerència de Pressupostos i Hisenda

Pl. Sant Miquel s/n, pl. 6a
08002 Barcelona
T. 93 402 71 85
F. 93 402 71 82

Sobre el expediente núm. Orden 137 de A genérica y posterior facturación del Notario Diego Dueñas comentar que su facturación nunca superó los 2.000€ por cada escritura formalizada y que las 5 realizadas en los últimos días del año, se producen porque las firmas del mes de Diciembre se realizan en la última semana.

II.1.3.2. POSIBLES CASOS DE FRACCIONAMIENTO DE LOS CONTRATOS

En relación a los contratos señalados y en función de su numeración, se realizan las siguientes alegaciones al anteproyecto de informe de fiscalización (se señala el número de la relación de contratos del Anexo B.1, el texto del informe del TCU que corresponde y la alegación realizada):

Nº 1 y nº 33:

1) Los contratos números 1 y 33 del Anexo B.1. tenían objetos similares, consistentes en la realización de obras de instalación de un sistema de control y regulación del clima en diferentes edificios adscritos a la Gerencia de Recursos, ascendiendo el importe de ambos contratos a 59.245,20 euros, IVA excluido. La contratación conjunta de estos servicios, de acuerdo con una planificación más racional de las actuaciones precisas para satisfacer las necesidades públicas, hubiera requerido, por razón de su valor estimado, la utilización, al menos, del procedimiento -negociado sin publicidad, solicitando tres ofertas, si ello fuera posible. Según resulta del análisis de los expedientes examinados, en ninguno de los dos contratos mencionados se solicitaron ofertas a empresas distintas de la adjudicataria respectiva.

El órgano gestor comunica que una vez realizado el proyecto se detectó necesidades tecnológicas no previstas.

Nº 5 y nº 6:

2) Los contratos números 5 y 6 del Anexo B.1. fueron adjudicados a la misma empresa y tenían por objeto obras de arreglo de aceras en una misma calle. Las obras del contrato n° 5 se definen en el informe de necesidad como "obras de mejora de accesibilidad a la calle Mare de Déu de Larda" mediante "el arreglo de un tramo de las aceras" de dicha calle. En el presupuesto presentado por la empresa adjudicataria las obras se identifican como "pavimentación acera Mare de Déu de Lorda Tercera Fase, distrito de Les Corts"_. Por su parte, el objeto del contrato no 6 se identifica en el informe de necesidad como "obras de arreglo de la acera lado del mar de la calle Mare de Déu de Larda (2ª fase)". El contrato n° 5 fue adjudicado por 49.364,28 euros, IVA excluido, y el n° 6, por 24.132,23 euros, IVA excluido. En el primer expediente no se especifica el tramo de aceras a arreglar, mientras que en el informe de necesidad del segundo se señala un tramo de 180 metros entre los números 33 a 37. Por otra parte, en el ejercicio 2015 se había celebrado con otra empresa un contrato menor de obras para el arreglo de la acera de la misma calle entre los números 25 a 33, por importe de 32.821,54 euros, IVA excluido, que parece corresponder con la primera fase de las obras objeto del contrato n° 6 del Anexo B.1.

De lo anterior se deduce que el objeto de los tres contratos menores referidos era el mismo y que fue dividido en tres fases para permitir su contratación separada eludiendo el procedimiento de adjudicación legalmente establecido. El importe conjunto de los tres contratos asciende a 106.318.05, sobrepasando el límite establecido para el contrato menor de obras en el artículo 1'38.3 del TRLCSP. La tramitación conjunta de las obras hubiera obligado a cumplir, al menos, con la exigencia de concurrencia exigida para el procedimiento negociado sin publicidad en el artículo 178.1 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello fuera posible. A este respecto, se ha constatado que en la documentación relativa al contrato n° 5 del Anexo B.1., no se hace ninguna mención de que se haya solicitado más ofertas que la presentada por la empresa adjudicataria. En la propuesta de gasto del contrato n° 6 se dice que se han solicitado ofertas y que ha resultado la más económica la de la empresa adjudicataria, pero no se identifica a las otras empresas oferentes, ni se mencionan los importes de las ofertas respectivas. En la documentación aportada relativa al contrato

Pl. Sant Miquel s/n, pl. 6a
08002 Barcelona
T. 93 402 71 85
F. 93 402 71 82

correspondiente a la primera fase de las obras, celebrado en el ejercicio 2015, se hace referencia a una sola solicitud de oferta, realizada a la empresa adjudicataria.

Los dos contratos mencionados corresponden a obras independientes llevadas a cabo en una misma vía urbana, la Avenida de la Mare de Déu de Lorda, cuya longitud alcanza un kilómetro, realizados en momentos temporales diferentes en función de los recursos presupuestarios disponibles y con el objeto de efectuar actuaciones diversas, simplemente reparativas en el caso del contrato nº 5 y de reconstrucción completa en el caso del contrato nº 6, que resolvieran los problemas que se iban detectando.
En ningún caso se trata de actuaciones complementarias entre sí, planificadas previamente y adjudicadas mediante contratación menor con el objeto de eludir las normas generales de contratación.

En el ejercicio 2015, se había celebrado un contrato de obras de reparación de la acera lado mar de la avenida Mare de Déu de Lorda, a la altura de los números 25 a 33, con la empresa M i J GRUAS S.A., NIF A25031576 (expediente 15004311).
Esta actuación, llevada a cabo en noviembre, consistió en la reparación de multitud de pequeños desperfectos en la superficie de una zona de la acera, que presentaba deficiencias severas provocadas por los arrastres del agua de lluvia, dando como resultado una superficie degradada por el tiempo y a causa del uso intensivo por paso de peatones.
La acera se reparó con hormigón en masa, y se limitó al tramo más deteriorado, dado que no se disponía de presupuesto para abordar otras zonas que también necesitaban reparación, aunque no de forma tan urgente.

Al final de 2015 y principios de 2016 se produjo una gran cantidad de quejas por parte de los ciudadanos residentes en la zona.
Por este motivo, incluido en la dotación ordinaria de 2016 para mantenimiento de la vía pública, se celebró otro contrato de obras de reparación de la acera lado mar de la avenida Mare de Déu de Lorda, a la altura de los números 33 a 37 (contrato nº 6, expediente 16001351), que se adjudicó a la empresa AUXILIAR DE OBRA CIVIL, S.A., NIF A58492851 por ser la que presentó un presupuesto más económico.
También se pidió presupuesto a la empresa MAEL-Toni Delgado Masachs, con NIF 46.687.392Z, la cual presentó una oferta por un importe de 29.984,70 € (IVA incluido).
La actuación consistió también en una reparación de la acera con hormigón en masa. Dado que se ejecutaba en el acceso a una escuela, las obras se llevaron a cabo durante los días laborables de la Semana Santa de 2016 para no alterar el normal funcionamiento de las actividades docentes.
Esta actuación tiene entidad propia y distinta de la anterior, a pesar de situarse en dos tramos pertenecientes a la misma vía urbana.

Una vez acabadas las obras mencionadas, a causa de las necesidades puestas de manifiesto en cuanto al mantenimiento de la vía pública del Distrito de Les Corts, y visto que no se disponía del presupuesto necesario para afrontarlas, el Ayuntamiento de Barcelona puso a disposición del Distrito de Les Corts una dotación extraordinaria de 465.000 euros para el resto del año 2016.
Con cargo a esta nueva asignación presupuestaria, se pudo celebrar un nuevo contrato de obras de mejora de la accesibilidad en la Avenida Mare de Déu de Lorda (contrato nº 5, expediente 16002973).

Pl. Sant Miquel s/n, pl. 6a
08002 Barcelona
T. 93 402 71 85
F. 93 402 71 82

Esta actuación fue muy distinta de les anteriores. Considerando el uso intensivo de circulación de peatones en esta vía, se procedió a la remodelación completa de la acera en ese tramo. La actuación consistió en la ampliación de la acera existente, renovando el pavimento con baldosa hidráulica, colocando nuevas rigolas y bordillos, renovando el alumbrado de la calle, etc.
Se trató, pues, en este caso de una reconstrucción completa de un tramo de acera, no de la reparación de socavones como en los casos anteriores.
La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, en su informe 31/2012, de 7 de mayo de 2013 ha señalado que *"la idea fundamental, así pues, que debe regir la posibilidad de contratar separadamente prestaciones que guarden alguna relación entre sí, deberá ser la idea de qué si constituyen una unidad operativa o funcional, es decir, si son elementos inseparables para el logro de una misma finalidad o si son imprescindibles para el correcto funcionamiento de aquello que se pretende conseguir mediante la celebración del contrato. En el caso de que constituyan una unidad operativa o sustancial y se divida el contrato, estaremos ante un fraccionamiento".*
Siguiendo la tesis de la Junta Consultiva, y vistos los antecedentes expuestos, nos lleva a afirmar que se trata de obras independiente que no constituyen una unidad funcional llevadas a cabo en función del momento que se detectó la necesidad y la dotación presupuestaria disponible en momentos temporales diacrónicos, lo que imposibilitó su planificación previa.

Nº 8:
3) El contrato n° 8 del Anexo B.1. tenía por objeto el mantenimiento, acondicionamiento y mejora parcial para playa urbana en el verano 2016 de la manzana interior de jardines Torre de les Aigües, en el distrito de l'Eixample, y fue adjudicado por un importe de 49.530,03 euros, IVA excluido. Se da la circunstancia de que esta misma prestación se contrató con la misma empresa también en los años 2015 -por un importe de 42.214,88 euros, IVA excluido- y 2017 - por 49.526,27 euros, IVA excluido-, lo que demuestra que se trata de una necesidad reiterada, cuya atención puede ser contratada para varios ejercicios. El valor estimado conjunto de los tres ejercicios referidos sobrepasa el límite establecido para el contrato menor de obras en el artículo 138.3 del TRLCSP, de forma que la contratación separada de las obras permitió al Ayuntamiento eludir la aplicación de los procedimientos ordinarios de preparación y adjudicación previstos en el TRLCSP, con mayores garantías de publicidad y concurrencia. A este respecto, no consta en la documentación correspondiente al contrato n° 8 que se solicitaran más ofertas que la presentada por la empresa adjudicataria.

El órgano gestor no comparte la conclusión preliminar del resultado de la fiscalización realizada por el Tribunal de Cuentas que afirma la existencia de un fraccionamiento realizado con la intención de eludir la publicidad y la concurrencia.

En respuesta a la "Solicitud de documentación y aclaraciones nº 1", el Distrito del Eixample emitió informe de fecha 6 de noviembre de 2018, en el que se mencionaba que "los trabajos y tareas a realizar se determinan cada año en función del proyecto que se pretende realizar, una vez analizadas las necesidades de los ciudadanos del barrio o incluso debido a requerimientos normativos o de otra índole".

Probablemente deba reformularse esta alegación en los siguientes términos para su mejor entendimiento: el contrato menor fiscalizado tiene por objeto la adecuación excepcional y transitoria de un espacio concreto del Distrito del Eixample para el desarrollo de una actividad estacional, exclusivamente durante

Pl. Sant Miquel s/n, pl. 6a
08002 Barcelona
T. 93 402 71 85
F. 93 402 71 82

los meses de verano, pero que puede o no darse y, además, pueden cambiar las prestaciones de un año a otro.
Es decir, ni puede asegurarse que la actividad tenga lugar en ejercicios posteriores, ni puede asegurarse que, aun teniendo lugar, las prestaciones requeridas sean las mismas que en ejercicios anteriores.
Contratar por períodos superiores a un año estas prestaciones resulta imposible porque el objeto contractual sería indeterminado e indeterminable, faltando así un elemento esencial del contrato.

Es por este motivo que la contratación se producía en función de si tenía lugar o no dicha actividad en un ejercicio concreto.
El proyecto del año 2016 constituye una unidad independiente de actuación y ejecución económica y jurídica, no habiéndose alterado el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

En el sentido apuntado debe mencionarse que, por ejemplo, durante el corriente año 2019 no ha tenido lugar la habilitación del espacio interior de manzana de la *Torre de les Aigües* para el desarrollo de la actividad de playa.

Nº 14, nº 15, nº 16 y nº 17:
4) Los contratos números 14, 15, 16 y 17 del Anexo B.1. tenían por objeto la realización de obras en el Centre d'Acollida d'Animals de Companyia (CAAC) que consistían, respectivamente, en el "mantenimiento y conservación del edificio", "obras de mejora", "trabajos de acondicionamiento del laboratorio y otras salas" y "obras de adecuación de la sala exterior". En los informes justificativos de la necesidad de los tres últimos se hace referencia a que "el edificio se construyó en el año 1972 para otras finalidades que no eran las de acogida de animales". En los informes de los contratos números 15 y 16 se señala, además, que "con el paso del tiempo, este (el edificio) se ha ido deteriorando y nunca ha sido objeto de ninguna rehabilitación". Del análisis de la descripción de los trabajos contenida en los respectivos presupuestos resulta que los cuatro contratos tuvieron por objeto obras de mejora y rehabilitación del edificio, Y que la división de la obra total en cuatro contratos se corresponde con una distribución por zonas de los trabajos. Los cuatro contratos se adjudicaron en un período de cuatro meses, dos de ellos a la misma empresa, siendo su ejecución coincidente en el tiempo. Todo ello lleva a la conclusión que la necesidad a satisfacer era única: la rehabilitación del edificio; y que la división de la obra en cuatro contratos menores permitió eludir la aplicación del procedimiento ordinario de preparación y adjudicación que hubiera correspondido. El importe conjunto de los cuatro contratos ascendió a 173.698,67 euros, IVA excluido, por encima del límite legal establecido en el artículo 138.3 del TRLCSP. La contratación conjunta de la obra hubiera exigido el cumplimiento, al menos, de los requisitos de concurrencia establecidos para el procedimiento negociado sin publicidad en el TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello fuera posible. En la documentación aportada no consta que en ninguno de los cuatro contratos menores mencionados se solicitaran ofertas a otras empresas distintas de la que en cada caso resultó adjudicataria.

El órgano gestor ha manifestado que las obras realizadas en estos cuatro contratos corresponden a objetos diferenciados, dado que una de ellas es de mejora de las instalaciones y las otras tres corresponden a adecuaciones de espacios singulares.
Las obras se concentraron en período estival dado que, tratándose del Centro de Acogida de Animales de Compañía (CAAB), su realización en esa época reduce las incomodidades de realizarlas a lo largo del año en instalaciones donde se alojan animales y minimiza el impacto sobre los usuarios, trabajadores y los propios animales.

El órgano gestor indica que no concurre la coincidencia de adjudicatario señalada por el Tribunal de Cuentas de que dos de los contratos fueron adjudicados al mismo empresario, dado que cada uno de los contratos fue adjudicado a sociedades diferentes, a saber:

Núm. Cte TCU	Objecte del contracte	Expedient Núm. Cte SAP	Adjudicatario	NIF	Importe Adjudicación (Sin IVA)
014	Conservació edifici CCACB	16002617	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS FAU	A58869892	49.967,74 €
015	Obres de millora del CAACB	16004456	CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES	B60586005	49.791,93 €
016	Treballs condicionament laboratori i altres sales CAACB	16004762	METALCON S.L.	B58635699	49.428,41 €
017	Obres adequació sala exterior al CAACB	16004258	DIVISA BARCELONA S A	A58275256	24.510,59 €

Tratándose de contratos menores no era prescriptiva la solicitud de diferentes ofertas.

Nº 40, nº 41 y nº 42:

Los contratos números 40, 41 y 42 del Anexo B.1. tenían por objeto la realización de obras para subsanar las anomalías detectadas en la evaluación de riesgos laborales en edificios municipales de los distritos de Les Corts (contrato n° 40) y Sants-Montjuïc (contratos números 41 y 42). El objeto de todos ellos consistía en trabajos de carácter previsible en todos los edificios adscritos a los distritos que no superaran la evaluación de riesgos laborales. Los tres contratos fueron concertados con la misma empresa en fechas próximas, por un importe conjunto de 57.015,28 euros, IVA excluido, lo que excede del umbral legal de la contratación menor establecida en el artículo 138.3 del TRLCSP. No consta la solicitud de ofertas a otras empresas.

Los contratos mencionados corresponden a dos unidades orgánicas diferentes, el contrato nº 40 fue tramitado por el Distrito de Les Corts y los contratos nº 41 y nº 42 por el Distrito de Sants-Montjuïc.
Ambos distritos disponen de una dotación presupuestaria diferente y están habilitados para realizar sus respectivas contrataciones con independencia, constituyendo de esta forma unidades funcionales separadas, en la línea definida con posterioridad por el informe nº 45/2018 de la Junta Consultiva de Contratación del Estado.
Además, cabe señalar que las obras que se realizan en cada uno de los Distritos no tienen vínculo alguno entre ellas ni relación de complementariedad.

De conformidad con el art. 111 del TRLCSP, en los contratos menores, "la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente", motivo por el que no consta solicitud de diversas ofertas a otras empresas.

En relación al contrato nº 40, el Distrito de Les Corts tramitó un contrato menor de obras (expediente 16001628) con la empresa SERVICIOS E INSTALACIONES ALDAGO S.L., con NIF B61563169, por un importe de 40.221,13 €uros (33.240,60 €uros, más IVA).
El objeto de dicho contrato era solucionar las deficiencias detectadas en la preceptiva evaluación de riesgos laborales llevada a cabo en ocho centros adscritos al Distrito de Les Corts.
El contrato núm.40 no supera el límite del contrato menor de obras que establece el art. 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011 TRLCSP.

En relación a los contratos nº 41 y nº 42, tramitados por el Distrito de de Sants-Montjuïc, ambos se tramitaron dentro de sendas autorizaciones genéricas de gasto ("A genérica") sin que ninguno de ellos excediera por separado (y ni siquiera, conjuntamente) del límite de los contratos menores de obras establecido en el art. 138.3 del TRLCSP en 50.000 €uros.
Es importante tener en cuenta que aun sumando el importe de los dos contratos no se supera el límite cuantitativo del contrato menor por lo que no puede hablarse de fraccionamiento de contrato con la intención de eludir el procedimiento de contratación que por la cuantía resulte aplicable.

Pl. Sant Miquel s/n, pl. 6a
08002 Barcelona
T. 93 402 71 85
F. 93 402 71 82

Ambos responden a actuaciones puntuales y no recurrentes para dar respuesta a anomalías informadas por el Departamento de Riesgos Laborales y que corresponden a gastos de tipologías diferenciadas, susceptibles de ser ejecutadas por una pluralidad de proveedores, lo cual motivó su incorporación en sendas "A genérica".
Ambos contratos se tramitaron de acuerdo con lo establecido en la ley Haciendas Locales 2/2004, artículos 183 y 184, así como con lo establecido en los art. 111 y 138 del TRLCSP y en la Base 28ª de Ejecución del Presupuesto 2015 del Ayuntamiento de Barcelona, prorrogado para el 2016.
Cabe mencionar que ambos contratos son anteriores a la modificación de la mencionada base 28º de ejecución del presupuesto.

En relación al contrato nº 41 se incluye en una autorización de gasto genérica (expediente 16000422) de 20.000 euros, IVA incluido, dentro de la cual se cursó la petición concreta para llevar a cabo las obras de reforma en 3 centros pertenecientes al Distrito de Sants-Montjuïc (en concreto, el centro cívico Casinet d'Hostafranchs, la Sede del Distrito y el centro cultural Albareda) que se adjudicaron a la empresa SERVICIOS E INSTALACIONES ALDAGO S.L., con NIF B61563169, por un importe de 14.923,81 €uros (12.333,73 €uros, más IVA).
La factura por los trabajos es de fecha 30 de Marzo de 2016, por lo tanto, anterior a la modificación de las bases de ejecución del presupuesto prorrogado 2015 para el ejercicio 2016, que se publicó en la gaceta municipal en fecha 10 de Mayo de 2016.

En relación al contrato nº 42, se incluye en una autorización de gasto genérica (expediente 16001487) de 50.000 euros, IVA incluido, dentro de la cual se cursó la petición concreta para llevar a cabo las obras de reforma en 4 centros pertenecientes al Distrito de Sants-Montjuïc (en concreto ludoteca Casa dels Colors, Esplai Turons en la calle Dalia, Centro Cívico Casa del Rellotge y Auditori Cotxeres de Sants) que se adjudicaron a la empresa SERVICIOS E INSTALACIONES ALDAGO S.L., con NIF B61563169, por un importe de de 13.880,70 €uros (11.471,65 €uros, más IVA).
La factura por los trabajos es de fecha 21 de Abril de 2016, anterior a la modificación de las bases de ejecución del presupuesto prorrogado 2015 para el ejercicio 2016, que se publicó en la gaceta municipal en fecha 10/05/2016.

Nº 47, nº 48 y nº 49:
6) Los contratos números 47, 48 y 49 del Anexo B.1. tenían por objeto el suministro de cascos para el personal de la Guardia Urbana de Barcelona que utiliza vehículos de dos ruedas a motor. Fueron adjudicados a una misma empresa por el mismo centro gestor, no constando que se solicitaran ofertas a otras empresas al margen de la adjudicataria. De lo anterior resulta que se fraccionó el objeto del contrato para eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación legalmente procedente, que, atendiendo al importe· total de los tres contratos ascendió a 48.808,11 euros, IVA excluido, por encima del límite establecido para los contratos menores de suministro en el artículo 138.3 del TRLCSP, por lo que hubieran debido seguirse, cuando menos, los trámites del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando un mínimo de tres ofertas, si ello fuera posible.

En relación al contrato nº 47 (exp. 16001895, Cascos noves promocions GUB):
Tal y como se informó previamente al tribunal, el expediente 47 se tramitó, en el mes de Mayo, para hacer frente a la compra de cascos para el uso de escúteres para la nueva promoción de agentes que entró a la Guardia Urbana en 2016. En concreto se compraron cascos tipo Jet para abastecer a la nueva promoción de agentes que se incorporaban de manera inminente al servicio.

Pl. Sant Miquel s/n, pl. 6a
08002 Barcelona
T. 93 402 71 85
F. 93 402 71 82

En relación al contrato nº 48 (exp. 16001122, Cascos jet i modulars de reposició per a la GUB):
Al empezar el año se tramitó el expediente para reposición de cascos de todo tipo de motocicletas que usa la Guardia Urbana de Barcelona que dado su deterioro por uso continuado o por roturas se debían sustituir. Con éste expediente se sustituyeron cascos tipos Jet, cascos de trial, cascos integrales (con y sin distintivos) y accesorios de los cascos.
Se desconocía el volumen de cascos deteriorados o que sufrieron daños, por lo que se tramitó un contrato menor, que según los datos de años anteriores debía ser suficiente para hacer frente al coste correspondiente de reposición.

En relación al contrato nº 49 (Exp. 16002137; Cascos modulars per a prova escúters i reposició GUB):
Se tramitó para hacer frente al suministro de cascos modulares para realizar pruebas de uso en los agentes que conducían escúter. Según consta en el acta de la Comisión de vestuario, equipos y vehículos del Comité de Seguridad y Salud de Guardia Urbana de Barcelona de fecha 17/03/2016 se acuerda realizar una prueba con el casco SCHUBERT C3 para proponer una sustitución de los cascos tipo Jet y otros tipos de cascos.

En conclusión, en cuanto a las sustituciones por reposición es difícil calcular las necesidades puesto que en su mayor parte depende de las incidencias que puedan tener los agentes. Coincidió también que durante el 2016 se replanteó el cambio de tipo de casco de los agentes que utilizaban escúter y por esto tampoco se pudo planificar un contrato plurianual para hacer frente al cambio masivo de éste material.
Gracias a las pruebas que se realizaron en el 2016 se aprobó dejar de utilizar cascos tipo Jet y sustituirlos por cascos modulares. Fue entonces, a principios de 2017, que se tramitó un contrato plurianual (procedimiento abierto) para hacer frente a la compra de cascos modulares, para reposiciones, sustitución de cascos Jet y nuevas promociones.
No hay fraccionamiento de contrato porque cada uno de los objetos contractuales constituye por sí mismo una unidad funcional susceptible de utilización o aprovechamiento por separado.

Nº 58, nº 59, nº 60, nº 61 y nº 62:
7) Los contratos números 58, 59, 60, 61 y 62 del Anexo B.1. tenían por objeto el suministro de cabinas sanitarias para atender las condiciones de higiene en la celebración de diversos actos en la vía pública en los distritos de Sant Martí y Sants-Montjuïc. Se trata de una necesidad perfectamente previsible, susceptible, por tanto, de contratación conjunta a través de los procedimientos generales; lo que hubiera exigido, al menos, la solicitud de tres ofertas, conforme a lo establecido para el procedimiento negociado sin publicidad, dado que el valor estimado conjunto de los cinco contratos mencionados ascendió a 67.142,35 euros, IVA excluido, por encima del límite establecido para los contratos menores de suministro en el artículo 138.3 del TRLCSP. Cuatro de ellos fueron adjudicados a la misma empresa, sin que conste que se solicitaran otras ofertas.·

Los contratos mencionados corresponden a dos unidades orgánicas diferentes, dado que los contratos nº 58, nº 61 y nº 62 fueron tramitados por el Distrito de Sant Martí y los contratos nº 59 y nº 60, por el Distrito de Sants-Montjuïc.
Ambos distritos disponen de una dotación presupuestaria diferente y están habilitados para realizar sus respectivas contrataciones con independencia, constituyendo de esta forma unidades funcionales separadas, en la línea definida con posterioridad por el informe nº 45/2018 de la Junta Consultiva de Contratación del Estado.

Pl. Sant Miquel s/n, pl. 6a
08002 Barcelona
T. 93 402 71 85
F. 93 402 71 82

De conformidad con el art. 111 del TRLCSP, en los contratos menores, "la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente", motivo por el que no consta solicitud de diversas ofertas otras empresas.

Por otra parte, en relación a la posibilidad de previsión de las contrataciones, remarcar que justamente, no se trata de una necesidad previsible y recurrente aunque si de salubridad pública de primera necesidad, ya que la demanda de estas cabinas respondía a la petición de entidades vecinales y organizaciones sin ánimo de lucro que organizaban sus propias actividades y que era incierta en cuanto dependía de la afluencia de personas a los actos programados e imprevista por el incremento de demanda en actos no programados.
Hasta el año 2015 el suministro de cabinas sanitarias se circunscribía a grandes acontecimientos o a actos con grandes concentraciones de personas, que eran puntuales.
Fue a partir de 2016, en que se empezó a hacer extensivo a otro tipo de actos en la vía pública con el objeto de evitar el deterioro y la insalubridad en el espacio público y ello tuvo como consecuencia una demanda sobrevenida de cabinas sanitarias para actos en diversos espacios públicos, que ya no eran sólo los de carácter multitudinario, sino de todo tipo.
2016 constituyó un año de transición, donde no había referencias previas que permitieran una previsión al respecto.

Sirva como ejemplo de circunstancias sobrevenidas, la implantación de la supermanzana del Poblenou durante el mes de septiembre de 2016 (proyecto urbanístico donde se reduce al mínimo el tráfico motorizado y el aparcamiento de vehículos en superficie, y se da la máxima preferencia a los peatones en el espacio público), que comportó la organización y programación de actividades extraordinarias e imprevistas en el espacio público con necesidad de suministro de cabinas sanitarias y que requirió de una contratación menor directa específica para estos actos nuevos (contrato nº 62, exp. 16006015) por parte del Distrito de Sant Martí.

Nº 63, nº 64 y nº 65:
8) Los contratos números 63, 64 y 65 del Anexo B.1. tenían por objeto el suministro de bancos y sillas en los distritos de Horta-Guinardó y Gracia. Fueron adjudicados a tres empresas distintas, por un importe conjunto de 53.597,00 euros, IVA excluido, por encima del umbral legal de la contratación menor, sin que conste que se solicitaran ofertas a empresas distintas de las respectivas adjudicatarias. Los tres contratos atienden a una misma necesidad de carácter previsible, por lo que podrían haberse tramitado de manera conjunta, unificando la licitación para conseguir una mayor concurrencia.

Los contratos mencionados corresponden a dos unidades orgánicas diferentes, dado que el contrato nº 63 fue tramitado por el Distrito de Horta-Guinardó y los contratos nº 64 y nº 65 fueron tramitados por el Distrito de Gràcia.
Ambos distritos disponen de una dotación presupuestaria diferente y están habilitados para realizar sus respectivas contrataciones con independencia, constituyendo de esta forma unidades funcionales separadas, en la línea definida con posterioridad por el informe nº 45/2018 de la Junta Consultiva de Contratación del Estado.
De conformidad con el art. 111 del TRLCSP, en los contratos menores, "la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente", motivo por el que no consta solicitud de diversas ofertas otras empresas.

En relación al contrato nº 64 (Exp. 16005767, Suministro de bancos y sillas para diferentes calles y plazas del Distrito de Gràcia), se trata de un contrato de suministro adjudicado a la empresa SANTA & COLE NEOSERIES, S.L. por un importe de 21.620,28 € (17.868,00€, más IVA).

Pl. Sant Miquel s/n, pl. 6a
08002 Barcelona
T. 93 402 71 85
F. 93 402 71 82

El objeto del contrato comporta la reposición y sustitución de mobiliario urbano (bancos y sillas) que se ha deteriorado. Los modelos deteriorados son sustituidos por el mismo modelo, bien sea de silla o de banco, que ya estaba colocado, con la finalidad de conservar la homogeneidad y uniformidad en el diseño del espacio urbano concreto.
El suministro de estos elementos de mobiliario urbano está registrado como un modelo industrial que exclusivamente puede suministrar la empresa adjudicataria, siendo en este contrato el caso de la mencionada empresa SANTA & COLE NEOSERIES, S.L.

En relación al contrato nº 65 (Exp. 16005614, Suministro de sillas y bancos para Vallcarca y el Coll), se trata de un contrato de suministro adjudicado a la empresa ESCOFET 1886, S.A. por un importe de 21.573,09€ (17.829,00€, más IVA).
El objeto del contrato comporta la reposición y sustitución de mobiliario urbano (bancos y sillas) que se ha deteriorado. Los modelos deteriorados son sustituidos por el mismo modelo, bien sea de silla o de banco, que ya estaba colocado, con la finalidad de conservar la homogeneidad y uniformidad en el diseño del espacio urbano concreto.
El suministro de estos elementos de mobiliario urbano está registrado como un modelo industrial que exclusivamente puede suministrar la empresa adjudicataria, siendo en este contrato el caso de la mencionada empresa ESCOFET 1886, S.A.

Nº 70, nº 71 y nº 72:
9) Los contratos números 70, 71 y 72 del Anexo B.1. tenían por objeto la realización de actuaciones en elementos de regulación del tráfico en puntos con alto índice de accidentabilidad. Fueron adjudicados a tres empresas distintas por el mismo centro de gasto por un importe total de 45.750,41 euros, IVA excluido. Los contratos obedecen a la misma necesidad y en conjunto superan los límites del contrato menor. No consta que se solicitaran ofertas a otras empresas distintas de las respectivas adjudicatarias.

El órgano gestor ha indicado que se trata de tres contratos de la Gerencia de Ecología Urbana que responden a diferentes prestaciones realizadas por tres empresas distintas, tramitados dentro de una autorización del gasto genérica ("A genérica").

De conformidad con el art. 111 del TRLCSP, en los contratos menores, "la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente", motivo por el que no consta solicitud de diversas ofertas otras empresas.

Por tanto, en estos contratos hay un derecho de propiedad industrial registrado a nombre de los adjudicatarios del contrato que impide la contratación con otro proveedor.

Nº 73, nº 74, nº 75, nº 76, nº 77, nº 78, nº 79, nº 80, nº 81, nº 82 y nº 83:
10) El Ayuntamiento de Barcelona celebró durante 2016 once contratos menores de servicios cuyo objeto era la realización de actividades culturales en el barrio de Vilapicina y Torre Llobeta en cada uno de los meses del año, de febrero a diciembre (contratos números 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 del Anexo B.1.). Fueron adjudicados a una misma empresa por un importe acumulado de 190.377,60 euros, IVA excluido. Todos ellos se basaban en la misma necesidad y tenían por objeto genérico las mismas prestaciones de carácter reiterado en el tiempo. El fraccionamiento temporal de la prestación permitió eludir la aplicación del procedimiento abierto de adjudicación, procedimiento legal que hubiera resultado preceptivo atendiendo al valor estimado del

Pl. Sant Miquel s/n, pl. 6a
08002 Barcelona
T. 93 402 71 85
F. 93 402 71 82

conjunto de la actividad y que garantiza plenamente los principios de publicidad y concurrencia. En ninguno de los contratos menores mencionados consta que se solicitaran ofertas a empresas distintas a la adjudicataria. Por otra parte, la celebración sucesiva de contratos menores con el mismo objeto y adjudicados a la misma empresa equivale a una prórroga de los mismos, prohibida por el artículo 23.3 TRLCSP.

Tal y como consta en el informe remitido anteriormente al TCU firmado por parte del órgano gestor, el Distrito de Nou Barris, en fecha 31 de Octubre de 2018, se trata de contratos vinculados a la gestión de todas las actividades del barrio de Vilapicina que se realizaban en el Centro Cívico Torre Llobeta.

Dicho centro fue inaugurado por el Ayuntamiento de Barcelona en el año 1983, siendo el más antiguo del Distrito de Nou Barris y se venía utilizando desde entonces.

Con posterioridad hubo un litigio sobre la titularidad del edificio de Torre Llobeta y de acuerdo con la sentencia de 22 de Enero de 2007 del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Barcelona se condenó al Ayuntamiento de Barcelona a dejar "libre, vacuo y expedito" el edificio y a indemnizar a su propietaria.

Teniendo en cuenta la actividad desarrollada en el edificio, el arraigo en el barrio de las actividades que se realizaban y la presión vecinal al respecto, atendiendo a causas de interés público, el Distrito de Nou Barris optó por tres líneas de actuación consecutivas:

1) No privar al barrio de su centro cívico y continuar realizando las actividades en el edificio Torre Llobeta de acuerdo con la propiedad reconocida por sentencia.
2) iniciar expediente de expropiación del mencionado edificio por causas de interés público (que a fecha actual se encuentra en el jurado de expropiación para la determinación del justiprecio).
3) preparar durante el año 2016 una nueva licitación por procedimiento abierto de la gestión de las actividades del Centro Centro Cívico Torre Llobeta, cuya adjudicación se realizó el 13 de Enero de 2017 (vid. Publicación en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya:https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/notice.pscp?reqCode=viewCn&idDoc=19765955).

La confluencia de todos estos hechos, la incertidumbre sobre la resolución de los mismos y ante la alternativa de dejar de desarrollar las actividades que tenían lugar en el mencionado centro cívico, comportó la decisión sobrevenida de ir tramitando contratos menores mensuales (que, efectivamente, comportaron once contratos menores consecutivos con el adjudicatario de la licitación anterior, que en esas fechas ya había vencido) para que el barrio de Vilapicina pudiera continuar contando con las actividades que se realizaban en el Centro Cívico Torre Llobeta.

Es necesario recordar que los contratos de puente han sido avalados por la Junta Consultiva de Contratación del Estado en su informe con expediente 73/18.
La necesidad de garantizar la continuidad del servicio público es un elemento que el informe 73/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, emitido bajo el título de "Fraccionamiento de contratos menores. Contratos puente", valora como trascendente para acudir al procedimiento menor para paliar los casos en que no se haya licitado el nuevo contrato. Siguiendo la tesis mantenida en el meritado informe, aunque sea de fecha posterior a los contratos aquí analizados su criterio es plenamente aplicable

Pl. Sant Miquel s/n, pl. 6a
08002 Barcelona
T. 93 402 71 85
F. 93 402 71 82

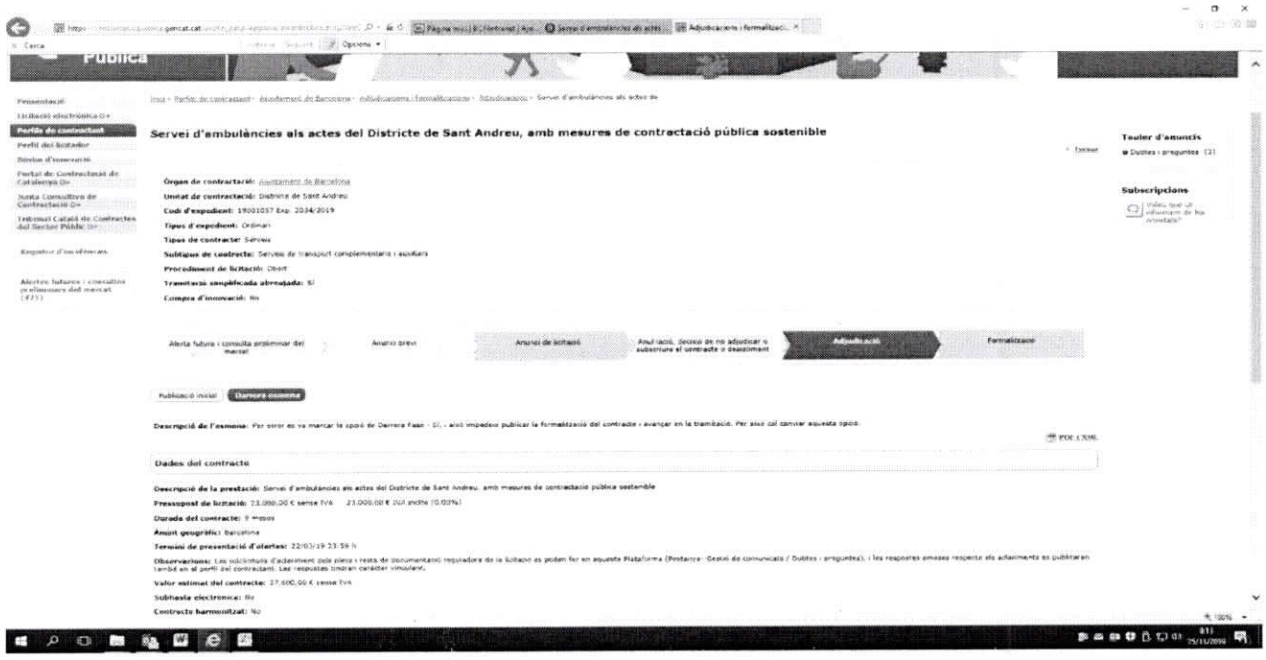
a este supuesto, hay que señalar que la razón que motivó la utilización de los contratos menores fue dar continuidad al servicio y que, en todo caso, ya se preparó una nueva licitación por el procedimiento abierto.

Nº 87, nº 88 y nº 89:

11) Los contratos números 87, 88 y 89 del Anexo B.1. tenían por objeto la prestación del servicio de ambulancia con motivo de actos públicos en el distrito de Sant Andreu durante el ejercicio 2016, por un importe conjunto de 20.798,25 euros, IVA excluido. El contrato n° 87 se refiere a "los actos deportivos y culturales que se llevarán a cabo en el distrito de Sant Andreu a lo largo del 2016"; el n° 88, a "las fiestas mayores que tendrán lugar de octubre a diciembre" en el citado distrito; y el n° 89, a "la cabalgata de Sant Andreu-La Sagrera". Los tres contratos se adjudicaron a la misma empresa y no consta que se solicitaran otras ofertas.

La necesidad de contar con un servicio de ambulancias en actos públicos es previsible y susceptible de una programación previa. Por ello, una adecuada planificación de las necesidades públicas hubiera aconsejado su contratación centralizada para todo el Ayuntamiento de acuerdo con un procedimiento de adjudicación que garantizase adecuadamente la vigencia de los principios de publicidad y concurrencia. En el ejercicio 2016 se han detectado 28 contratos menores relacionados con los servicios de ambulancias durante actos públicos, por un importe de adjudicación acumulado de 103.501,75 euros, IVA excluido. La contratación conjunta de estos servicios hubiera requerido, por razón de su valor estimado, la utilización del procedimiento abierto de adjudicación, que aporta plenas garantías de publicidad y concurrencia. Según consta en la relación certificada remitida por el Ayuntamiento de Barcelona, en ninguno de los contratos menores mencionados se solicitaron ofertas a empresas distintas de la respectiva adjudicataria.

Detectada la situación y en el intento de racionalización de la contratación llevada a cabo por la Distrito de Sant Andreu, durante el ejercicio 2019 se procedió a su licitación mediante procedimiento abierto:



Nº 100, nº 101 y nº 102:

12) Los contratos números 100, 101 y 102 del Anexo B.1. tenían por objeto servicios consistentes en la realización de .actividades de dinamización del Centro Cultural Font de la Guatlla durante los meses de marzo a diciembre, por un importe total de 28.856,64 euros, IVA excluido. El contrato n° 102 cubre los meses de marzo y abril; el n° 101, los de mayo, junio y julio; y el n°100, los de agosto a diciembre. Todos estos contratos fueron propuestos por la misma unidad, responden a la misma necesidad, tienen el mismo objeto y fueron adjudicados al mismo contratista, lo que evidencia que se ha fraccionado la contratación del servicio para permitir su adjudicación directa mediante tres contratos menores diferentes, evitando la aplicación de los procedimientos ordinarios de preparación y adjudicación contractual previstos en el TRLCSP. El valor estimado del conjunto de los servicios contratados hubiera obligado a seguir, al menos, los trámites de adjudicación del procedimiento negociado, solicitando un mínimo de tres ofertas si ello fuera posible. No consta que en ninguno de los referidos contratos menores se hayan solicitado ofertas a empresas distintas de la adjudicataria. Se ha incurrido, además, en una prórroga prohibida por el artículo 23.3 TRLCSP.

Consultado el órgano gestor, ha indicado que los tres contratos mencionados se adjudicaron como consecuencia de la finalización del contrato vigente, durante el periodo en el que se decidió qué modelo de gestión era propicio para el Centro Cívico Font de la Guatlla.
La gestión cívica era el nuevo modelo de gestión participativa aprobado por el Ayuntamiento de Barcelona al amparo de lo previsto en el art. 34 de la Ley 22/1998, de la Carta Municipal de Barcelona, y se decidió que el Distrito de Sants-Montjuïc lo iniciara con dicho equipamiento.
Aun siendo consciente el Distrito de Sants-Montjuïc de la finalización del contrato anterior y habiendo realizado la planificación contractual al respecto, se dio la circunstancia de que el equipamiento mencionado, junto con el Centro Cívico Casa del Rellotge, eran los indicados para ser objeto de un cambio en el modelo de gestión propio de la participación ciudadana y alejado de los tradicionales contratos.

Dicho cambio de modelo se demoró más de lo inicialmente previsto.
Finalmente se decidió convenir la gestión cívica con una entidad sin ánimo de lucro ubicada en el territorio.

Durante el período en que se evaluó la forma de gestión adecuada, era necesario dar continuidad a los servicios desarrollados en el mencionado centro cívico, sin que ello supusiera una alteración en el funcionamiento óptimo del servicio. Teniendo en cuenta el informe de la Junta Consultiva de Contratación del Estado con expediente 73/18 avalaba por la los contratos de puente, se decidió utilizar esta figura.

La demora en la confección del modelo de gestión del mencionado centro cívico, comportó que se realizaran los tres contratos menores puente entre los meses de marzo a diciembre. No se estimó la posibilidad de adjudicación mediante procedimiento negociado, dado que inicialmente se presupuso que no se daría la circunstancia de realizar más de un contrato menor y que durante el período de vigencia del mismo sería posible conocer el modo de gestión futuro del centro y realizar la tramitación del expediente correspondiente.

Es necesario recordar que los contratos de puente han sido avalados por la junta consultiva de contratación del Estado en su informe con expediente 73/18, párrafo tercero de las Conclusiones que señala que el principio de continuidad en la prestación del servicio público permite acudir al procedimiento del contrato menor para paliar los casos en que no se haya licitado el nuevo contrato; aunque este informe sea de fecha posterior a los contratos analizados su criterio resulta plenamente aplicable.

Pl. Sant Miquel s/n, pl. 6a
08002 Barcelona
T. 93 402 71 85
F. 93 402 71 82

Nº 103, nº 104, nº 105, nº 106 y nº 107:
13) Los contratos números 103, 104, 105, 106 y 107 del Anexo 8.1. tenían por objeto la coordinación y gestión en 2016 del proyecto Seguim!, dirigido a chicos y chicas que están en el primer año de ciclos formativos de grado medio y que tienen un alto riesgo de abandono escolar en los distritos de Ciutat Vella, Nou Barris y Sant Martí, por un importe total de 78.052,00 euros, IVA excluido. Todos ellos fueron adjudicados a la misma fundación, sin que conste la solicitud de ofertas a otros posibles proveedores. No existen motivos que justifiquen un fraccionamiento del objeto de los referidos contratos habida cuenta de la identidad de las necesidades a satisfacer y de la semejanza de los servicios. La contratación conjunta a través del procedimiento de adjudicación legalmente establecido - en este caso, el procedimiento abierto- hubiera garantizado la plena observancia de los principios de publicidad y concurrencia. Además, se ha observado el encadenamiento de los dos contratos sucesivos en los distritos de Ciutat Vella, que sumaron 29.514,00 euros y de los otros dos en Nou 8arris, donde alcanzaron 35.998,00 euros, lo que equivale a una prórroga prohibida por el artículo 23.3 del TRLCSP.

El órgano gestor ha indicado que los contratos mencionados corresponden a tres unidades orgánicas diferentes, los contratos nº 103 y nº 107 fueron tramitados por el Distrito de Ciutat Vella, los contratos nº 104 y nº 105 por el Distrito de Nou Barris y el contrato nº 106 fue tramitado por el Distrito de Sant Martí.
Los tres distritos disponen de competencias, una dotación presupuestaria diferente y están habilitados para realizar sus respectivas contrataciones con independencia, constituyendo de esta forma unidades funcionales separadas, en la línea definida con posterioridad por el informe nº 45/2018 de la Junta Consultiva de Contratación del Estado.

De acuerdo con las normas reguladoras de funcionamiento de los Distritos del Ayuntamiento de Barcelona, éstos tienen como objetivo la desconcentración de la gestión y la descentralización de la participación ciudadana para la aplicación de una política municipal orientada a la corrección de los desequilibrios y la representación de los intereses de varios barrios y zonas del municipio.

Los Distritos de la ciudad de Barcelona, tienen autonomía para la gestión de su presupuesto, disponen de una clasificación orgánica en el presupuesto de gastos diferenciada que indica cual es la unidad orgánica del Ayuntamiento que gestiona el gasto, es decir que área o servicio es el responsable de su ejecución.
Por este motivo cada Distrito aprueba y adjudica en algunos supuestos por importe y duración sus propios expedientes de contratación de forma desconcentrada.

El Proyecto *Seguim!* fue un programa piloto impulsado por el Consorcio de Educación de Barcelona para el curso escolar 2015-2016 con jóvenes de edades comprendidas entre los 16 y los 18 años con una metodología que combina el refuerzo escolar con una atención de profesionales psicólogos y pedagogos con el objetivo de disminuir la tasa de fracaso escolar y conseguir que la mayoría de los jóvenes continuaran con el ciclo escolar y evitar el abandono de estudios.

Como todo programa piloto, el proyecto *Seguim!* se inició en un ámbito reducido dentro del Distrito de Ciutat Vella en el que dicha problemática tuviera un cierto impacto, con la finalidad de hacer posteriormente una valoración de necesidades, de ver si el proyecto se ajustaba a los destinatarios a los que en principio estaba dirigido y si estaba bien dimensionado, así como reajustar objetivos y metodología en caso necesario.

Pl. Sant Miquel s/n, pl. 6a
08002 Barcelona
T. 93 402 71 85
F. 93 402 71 82

Posteriormente el Distrito de Sant Martí y el Distrito de Nou Barris consideraron viable sumarse al programa piloto del Consorcio debido a las tasas de abandono escolar sobre todo en los barrios del Besós y Verneda la Pau.

Es decir, el proyecto *Seguim!* no se implementó inicialmente como un proyecto conjunto para todos los distritos, sino que en función del grado de problemática en cada distrito y de los resultados, valorados positivamente, de la prueba piloto en el Distrito de Gracia, se añadieron los dos distritos que contaban con con los mismos riesgos.
De todos los distritos de la ciudad fueron finalmente tres de los diez existentes los que se sumaron al proyecto, debido a la diversidad del estrato juvenil de los diferentes distritos de Barcelona por orígenes, costumbres y estamentos sociales, que comporta el desarrollo de tareas de seguimiento, tutoriales y sesiones presenciales diferentes en cada territorio.

Por estos motivos, los órganos gestores no contemplaron la opción de realizar una contratación única, porque a priori se desconocía el alcance a nivel territorial, que podría haber quedado simplemente restringido al ámbito del Distrito que realizó la prueba piloto de Ciutat Vella.
En consecuencia, entre los diferentes contratos falta el requisito de la unidad funcional para que puedan ser objeto de un único procedimiento de contratación, tal y como señala el informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado 86/2018

Respecto a los contratos nº 103 y nº 107, tramitados por el Distrito de Ciutat Vella, señalar que la fase piloto del proyecto coincidió con la finalización del curso escolar (mes de junio). La valoración técnica posterior sobre los resultados obtenidos propició realizar un segundo contrato para el inicio del siguiente curso escolar (Septiembre).
El interés público que se perseguía y que motivo la necesidad de no interrumpir el proyecto y poder implementar el programa desde el inicio del curso escolar dio lugar a la realización de estos dos contratos que corresponden a dos cursos escolares distintos.

En el caso de los contratos nº 104 y nº 105, tramitados por el Distrito de Nou Barris, que se incorporó con posterioridad al proyecto, los dos contratos tramitados corresponden también a dos cursos escolares distintos cada uno con una problemática propia que hace que no pueda tramitarse una única contratación para los dos cursos escolares.

Nº 124, nº 125, nº 126, nº 127 y nº 128:
14) Los contratos números 124, 125, 126, 127 y 128 del Anexo 8.1. tenían por objeto la coordinación de seguridad y salud en distintas obras. Fueron adjudicados a la misma empresa, por el mismo importe todos ellos, de 17.995,00 euros, IVA excluido, prácticamente en el límite permitido para la contratación menor. No consta que se solicitaran ofertas a otras empresas. La descripción de las actividades a realizar contenida en las ofertas presentadas por la empresa adjudicataria es idéntica en todos los casos, independientemente de la obra sobre la que recaiga y las características concretas de la misma. Estas circunstancias permiten concluir que el objeto de todos los contratos era el mismo y que se fraccionó para permitir la adjudicación directa, eludiendo la aplicación del procedimiento de adjudicación legalmente establecido, con mayores garantías de publicidad y concurrencia, y que hubiera sido, bien el procedimiento negociado con publicidad, bien el procedimiento abierto, atendiendo al valor estimado acumulado de los cinco contratos, que fue de 89.975,00 euros, IVA excluido.

Pl. Sant Miquel s/n, pl. 6a
08002 Barcelona
T. 93 402 71 85
F. 93 402 71 82

De acuerdo con el informe de la Junta Consultiva de Contratación del Estado 45/2018, informe que pese a ser posterior al ejercicio de fiscalización del Tribunal de Cuentas, resume el tratamiento y consideración de fraccionamientos de los contratos y su problemática con los menores, se puede afirmar que en los servicios mencionados no se puede considerar que haya fraccionamiento de contrato ya que no se dan los requisitos de unidad funcional y vínculo operativo entre los diferentes contratos o servicios.
Así mismo los contratos mencionados corresponden a dos unidades orgánicas diferentes.

Nº 134, nº 135, y nº 136:
15) Los contratos números 134, 135 y 136 del Anexo 8.1. tenían por objeto el pago de gastos de la defensa jurídica externalizada del Ayuntamiento, adjudicándose todos al mismo proveedor de servicios, por un importe acumulado de 30.760,35 euros, IVA excluido. En el informe de necesidad de cada uno de los acuerdos de aprobación de gasto se señala de manera similar la existencia de asuntos judiciales que no pueden ser asumidos por los letrados y letradas consistoriales, así como la contratación de peritos y otros operadores jurídicos, para aportar a los procesos judiciales los documentos necesarios para una mejor defensa de los derechos e intereses municipales. Todos estos contratos fueron propuestos por la misma unidad, responden a la misma necesidad, tienen el mismo objeto y fueron adjudicados al mismo contratista, lo que evidencia que se ha fraccionado la contratación del servicio para permitir su adjudicación directa mediante tres contratos menores diferentes, evitando la aplicación de los procedimientos ordinarios de preparación Y adjudicación contractual previstos en el TRLCSP. El valor estimado del conjunto de los servicios contratados hubiera obligado a seguir, al menos, los trámites de adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando un mínimo de tres ofertas si ello fuera posible. No consta que en ninguno de los referidos contratos menores se hayan solicitado ofertas a empresas distintas de la adjudicataria.

El órgano gestor ha indicado que la defensa jurídica del Ayuntamiento de Barcelona en los Juzgados y Tribunales corresponde a los letrados consistoriales adscritos a la Dirección de Servicios Jurídicos Centrales, excepto en algunas materias que por especialidad o por cargas de trabajo no pueden asumir los letrados/as consistoriales.

La mencionada representación jurídica comporta la defensa de determinadas personas al servicio del Ayuntamiento en multitud de procedimientos judiciales, en diferentes ámbitos (contencioso-administrativo, penal, administrativo, etc), en diferentes fases procesales (diligencias previas, fase de instrucción, fase intermedia, fase de juicio oral, recurso de amparo, etc) y ante diferentes instancias u órganos judiciales, considerando la obligación asumida por este Ayuntamiento de indemnizar los gastos que en ejercicio del cargo puedan sufrir los funcionarios/as por el ejercicio de su cargo.

Por los motivos expuestos, la previsión relativa a los gastos de defensa jurídica es de difícil previsión, cálculo o planificación, dado que las actuaciones que se deben llevar a cabo no se conocen al inicio del ejercicio presupuestario y están sujetas a una alta variabilidad en función del desarrollo de cada uno de los procesos judiciales venideros o en curso y están también sujetas a la libre elección de defensa que corresponde a cada funcionario/a.

La continuidad de la relación con el mismo abogado es clave para un óptimo ejercicio del legítimo derecho de defensa en causas que se alargan o demoran en el tiempo debido a los ritmos que la administración de justicia puede proporcionar.

Pl. Sant Miquel s/n, pl. 6a
08002 Barcelona
T. 93 402 71 85
F. 93 402 71 82

Es conocido que la relación de confianza entre abogado y cliente es la base que fundamenta la defensa en el procedimiento judicial pertinente. Siendo así, si este vínculo se rompe excepcionalmente como consecuencia de la mala fe o falta de conocimiento sobre la causa los resultados jurídicos acostumbran a ser del todo perjudiciales para los representados y por extensión también para el Ayuntamiento que debe enfrentarse a responsabilidades patrimoniales.
De ello se deduce que la continuidad en el ejercicio de la defensa jurídica por parte del mismo abogado (y la consecuente facturación del mismo abogado en los diferentes contratos objeto de revisión por parte de este Tribunal) certifica la relación de confianza por parte del interesado con el profesional jurídico de referencia y la plena seguridad de que su profesionalidad comportará la mejor defensa de sus intereses.

Pese a ello, en la mejora de procesos llevados a cabo por la corporación municipal, se expone que actualmente se licitan los *Servicios de asesoramiento, asistencia, representación y defensa en juicio ante los juzgados y tribunales de los órdenes jurisdiccionales civil, penal, contencioso administrativo y social, y servicios de representación y defensa delante de órganos y tribunales administrativos y constitucionales.* (vid.https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/ca_ES/awardnotice.pscp?idDoc=52262483&reqCode=viewDcan).

Nº 147 y nº 148:
16) Los contratos números 147 y 148 del Anexo B.1. tenían por objeto la gestión y dinamización de la biblioteca del Instituto de Educación Secundaria Besos, por el mismo importe cada uno de ellos, de 17.999,99 euros, excluido el IVA, en el límite del umbral legal de la contratación- menor. El primero de los contratos cubría el período de febrero a diciembre de 2016 y el segundo, de enero a diciembre de 2017. Ambos contratos fueron propuestos por la misma unidad, responden a la misma necesidad, tienen el mismo objeto y fueron adjudicados al mismo contratista, lo que evidencia que se ha fraccionado la contratación del servicio para permitir su adjudicación directa mediante dos contratos menores diferentes, evitando la aplicación de los procedimientos ordinarios de preparación y de adjudicación contractual previstos en el TRLCSP. El valor estimado del conjunto de los servicios contratados hubiera obligado a seguir, al menos, los trámites de adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando un mínimo de tres ofertas si ello fuera posible. No consta que en ninguno de los referidos contratos menores se hayan solicitado ofertas a empresas distintas de la adjudicataria.

Como en casos anteriormente mencionados, se observa la celebración sucesiva de contratos menores con el mismo objeto y adjudicados a la misma empresa, lo que equivale a una prórroga de los mismos, prohibida por el artículo 23.3 TRLCSP.

Detectada la situación y en el intento de mejora de procesos llevados a cabo por la Distrito de Sant Martí, durante el ejercicio 2018 se realizó la licitación del contrato para cubrir dichos servicios, mediante procedimiento abierto simplificado (vid. Publicación en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya:
https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/ca_ES/awardnotice.pscp?idDoc=40955128&reqCode=viewDcan).

Nº 149, nº 150, nº 151 y nº 152:
17) Los contratos números 149, 150, 151 y 152 del Anexo B.1. tenían por objeto la transcripción y redacción de_ actas de comisiones, plenos de distritos y órganos de gobierno durante el ejercicio 2016, por un importe conjunto de 32.248,16 euros, IVA excluido. Una adecuada planificación hubiera debido conducir a su contratación conjunta a través de los procedimientos ordinarios de preparación y de adjudicación, con mayor garantía del principio de concurrencia. El contrato nº

Pl. Sant Miquel s/n, pl. 6a
08002 Barcelona
T. 93 402 71 85
F. 93 402 71 82

149 se refiere a "transcripción y redacción de actas de comisiones"; el n° 150, a "transcripción de los plenos del distrito durante el año 2016; el n° 151, a "la redacción de actas de consejo plenario y audiencia pública de[distrito 2016"; y el 152 a "actas de órganos de gobierno del distrito de Ciutat Vella". Los cuatro contratos se adjudicaron al mismo contratista y no consta que se solicitaran otras ofertas.

La necesidad de contar con un servicio de transcripción, redacción y confección de actas de los distintos órganos del ayuntamiento es previsible, ya que los órganos municipales se reúnen con carácter periódico y repetitivo. Por ello, una adecuada planificación de las necesidades públicas hubiera aconsejado su contratación centralizada para todo el Ayuntamiento de acuerdo con un procedimiento de adjudicación que garantizase adecuadamente la vigencia de los principios de publicidad y concurrencia. En el ejercicio 2016 se han detectado otros quince contratos menores con el mismo adjudicatario y un objeto similar celebrados por distintos órganos de contratación que elevaban la cifra a un importe acumulado de 120.312,89 euros, IVA incluido. La contratación conjunta de estos servicios hubiera requerido, por razón de su valor estimado, la utilización, bien del' procedimiento negociado con publicidad, bien del procedimiento abierto, que aportan plenas garantías de los principios de publicidad y concurrencia. Según consta en la relación certificada remitida por el Ayuntamiento de Barcelona, en ninguno de los contratos menores mencionados se solicitaron ofertas a empresas distintas de la respectiva adjudicataria.

Detectada la situación y en el intento de mejora de procesos llevados a cabo por el Ayuntamiento de Barcelona, actualmente el servicio se presta de forma conjunta para todas las unidades orgánicas del Ayuntamiento de Barcelona (Gerencia y Distritos), dado que se realizó la licitación del contrato para cubrir dichos servicios, mediante procedimiento abierto (vid. Publicación en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya: https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/notice.pscp?reqCode=viewCn&idDoc=40469565).

Nº 160, nº 161, nº 162, nº 163, nº 164, nº 165, nº 166, nº 167 y nº 168:

18) Los contratos números 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 del Anexo B.1. tenían por objeto la gestión y dinamización de actividades culturales en la Casa del Rellotge mientras se tramitaba un nuevo contrato por procedimiento abierto, al haber expirado las dos prórrogas máximas del contrato anterior, vigente desde febrero de 2012 y extinguido en febrero de 2016. La necesidad de recurrir a la figura del contrato menor para la continuación del servicio evidencia una inadecuada planificación de la gestión contractual, ya que con anterioridad a la extinción del contrato anterior se conocía la necesidad de seguir prestando el servicio. El importe total de los contratos menores celebrados ascendió a 105.537,57 euros, IVA excluido, superando el límite del contrato menor de servicios y la base 28 de las bases de ejecución del presupuesto. La contratación conjunta de los servicios referidos, por razón del valor estimado de su objeto único, hubiera requerido la observancia de los trámites del procedimiento abierto de contratación. Tanto el contrato extinto, como los contratos menores intermedios y el contrato posterior finalmente tramitado por el procedimiento abierto fueron adjudicados a la misma empresa.

Consultado el órgano gestor, ha indicado que los contratos mencionados se adjudicaron como consecuencia de la finalización del contrato vigente, durante el periodo en el que se decidió qué modelo de gestión era propicio para el Centro Cívico Casa del Rellotge.

Aun siendo consciente el Distrito de Sants-Montjuïc de la finalización del contrato anterior y habiendo realizado la planificación contractual al respecto, se dio la circunstancia de que el equipamiento mencionado, junto con el Centro Cívico Font de la Guatlla, eran los indicados para ser objeto de un cambio en el modelo de gestión. La gestión cívica era el nuevo modelo de gestión participativa aprobado por el Ayuntamiento de Barcelona y se consideró adecuado que el Distrito de Sants-Montjuïc lo aplicara con dicho equipamiento.

Pl. Sant Miquel s/n, pl. 6a
08002 Barcelona
T. 93 402 71 85
F. 93 402 71 82

Dicho cambio de modelo hubo de negociarse entre todas las entidades y estamentos políticos correspondientes, siendo un proceso que se demoró más de lo inicialmente previsto.
Finalmente se decidió la gestión cívica con una entidad sin ánimo de lucro ubicada en el territorio.

Durante el período en que se evaluó la forma de gestión adecuada, era necesario dar continuidad a los servicios desarrollados en el mencionado centro cívico, sin que ello supusiera una alteración en el funcionamiento óptimo del servicio. Teniendo en cuenta el informe de la Junta Consultiva de Contratación del Estado con expediente 73/18 que avalaba los contratos de puente, se decidió utilizar esta figura.

La demora en la decisión final sobre el modelo de gestión del mencionado centro cívico, comportó que se realizaran los ocho contratos menores. No se estimó la posibilidad de adjudicación mediante procedimiento negociado, dado que inicialmente se presupuso que no se daría la circunstancia de realizar más de un contrato menor y que durante el período de vigencia del mismo sería posible conocer el modo de gestión futuro del centro y realizar la tramitación del expediente correspondiente. La necesidad de prestar el servicio hizo necesario recurrir a la figura del contrato menor, en los términos a que se refiere el ya mencionado informe 73/2018 JCCA en tanto se decidía la forma de gestión del equipamiento.

Nº 175 y nº 176:
19) Los contratos números 175 y 176 del Anexo B.1. tenían por objeto la impresión de productos gráficos de comunicación. Ambos contratos fueron propuestos por la misma unidad, responden a la misma necesidad, tenían el mismo objeto y fueron adjudicados al mismo contratista, lo que evidencia que se ha fraccionado la contratación del servicio para permitir su adjudicación directa mediante dos contratos menores diferentes, eludiendo la aplicación del procedimiento de adjudicación legalmente previsto. El valor estimado del conjunto de los servicios contratados -32.568,15 euros, IVA excluido- hubiera obligado a seguir, al menos, los trámites de adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando un mínimo de tres ofertas si ello fuera posible. No consta que en ninguno de los referidos contratos menores se hayan solicitado ofertas a empresas distintas de la adjudicataria.

De acuerdo con el informe de la Junta Consultiva de Contratación del Estado 45/2018, informe que pese a ser posterior al ejercicio de fiscalización del Tribunal de Cuentas, resume el tratamiento y consideración de fraccionamientos de los contratos y su problemática con los menores, se puede considerar que en los servicios mencionados no se puede considerar que haya fraccionamiento de contrato ya que no se dan los requisitos de unidad funcional y vínculo operativo entre los diferentes contratos o servicios.
En las facturas respectivas se detalla que se trata de objetos diferentes.

Nº 186, nº 187, nº 188 y nº 189:
20) Los contratos números 186 y 188 del Anexo B.1. tenían por objeto "el servicio de acompañamiento al realojo de las Casas Baratas Buen Pastor" durante los meses de abril y mayo, respectivamente, y fueron adjudicados a la misma empresa. Solicitada al Ayuntamiento relación certificada de todas las facturas emitidas a favor de la adjudicataria por el mismo concepto, se comunicaron un total de doce facturas, una por cada mes, por un importe acumulado de 53.800,02 euros, IVA excluido. El valor estimado del conjunto de los servicios contratados hubiera obligado a seguir los trámites de adjudicación, al menos, del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando un mínimo de tres ofertas si ello fuera posible. No consta que en ninguno de los referidos contratos menores se hayan solicitado ofertas a empresas distintas de la adjudicataria. Cabe concluir que se fraccionaron las prestaciones contratadas a fin de eludir el procedimiento de adjudicación legalmente establecido.

Pl. Sant Miquel s/n, pl. 6a
08002 Barcelona
T. 93 402 71 85
F. 93 402 71 82

La situación descrita en el párrafo anterior concurre también en relación con "el servicio de mediación del Plan de Barrios del Buen Pastor", objeto de los contratos números 187 y 189 del Anexo B.1., relativos a los meses de abril y mayo, respectivamente. El Ayuntamiento comunicó un total de doce facturas relativas a este mismo servicio, de los doce meses del año, por importe conjunto de 53.800,03 euros, IVA excluido.

En los contratos mencionados en los dos párrafos anteriores, se observa, de nuevo, la celebración sucesiva de contratos menores con el mismo objeto y adjudicados a la misma empresa, lo que equivale a una prórroga de los mismos, prohibida por el artículo 23.3 TRLCSP.

Consultado con el órgano gestor, el Distrito de Sant Andreu informa que en el transcurso del procedimiento contractual para los referidos servicios mediante procedimiento negociado por cuantía con consulta, circunstancias sobrevenidas demoraron su resolución, lo cual hizo necesario articular el procedimiento que diera cobertura a la aplicación del principio de continuidad del servicio, teniendo los objetos contractuales de servicios a las personas de los que se trata.

Nº 190 y nº 191:

21) Los contratos números 190 y 191 del Anexo B.1. tenían por objeto la asistencia jurídica en materia de protección, tenencia y venta de animales; el primero respecto del ejercicio 2016 y el segundo, aunque adjudicado en 2016, para el año 2017, ambos por el mismo importe unitario de 17.800 euros, IVA excluido. En el Portal de Transparencia del Ayuntamiento figura un contrato adjudicado a la misma empresa y por el mismo importe en diciembre de 2017, previsiblemente para su ejecución en 2018. En la documentación aportada no consta que en ninguno de los dos contratos menores mencionados se solicitaran ofertas a otras empresas distintas de la que resultó adjudicataria. De todo ello se puede deducir la existencia de un fraccionamiento del objeto contractual para eludir la aplicación del procedimiento de adjudicación legalmente establecido. Al igual que en otros casos ya mencionados, se constata una prórroga de contratos menores, prohibida por el artículo 23.3 del TRLCSP.

No fue posible la planificación plurianual de la prestación externa de dichos servicios, puesto que la intención del Ayuntamiento es s prestación directa mediante recursos propios.

Nº 198, nº 199, nº 200, nº 201, nº 202, nº 203, nº 204, nº 205, nº 206, nº 207, nº 208 y nº 209:

22) Los contratos números 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208 y 209 del Anexo 8.1. tenían por objeto los servicios de gestión y dinamización del equipamiento de las ludotecas del distrito de Sants-Montjuïc, por un importe acumulado de 173.579,86 euros, IVA excluido. La adjudicación de estos contratos obedece a la extinción del contrato anterior y a la necesidad de mantener la prestación del servicio mientras se tramita el procedimiento de adjudicación del nuevo, lo que pone de manifiesto una defectuosa planificación de la gestión contractual del Ayuntamiento para atender a necesidades continuadas en el tiempo. Todos los contratos se adjudicaron a la misma empresa, no constando en ninguno de ellos que se solicitaran ofertas a empresas distintas a la adjudicataria.

El órgano gestor informa que en relación al contrato de gestión y dinamización de las ludotecas del Distrito de Sants-Montjuïc, antes de la finalización del contrato anterior, se había previsto e iniciado la tramitación de un nuevo contrato (número 16C00007) que diera cobertura a los servicios mencionados, pero debido a las alegaciones de la Patronal del Tercer Sector Social de Catalunya, el contrato finalizó con el desistimiento del mismo por parte del órgano de contratación.

En el mismo ejercicio, la finalización del plazo de transposición de la directiva europea 2014/23/UE de concesiones al ordenamiento jurídico de los estados miembros de la Unión Europea, sin que se hubiera

Pl. Sant Miquel s/n, pl. 6a
08002 Barcelona
T. 93 402 71 85
F. 93 402 71 82

llevado a cabo dicha transposición a la legislación del Estado Español, supuso, *de iure*, que las regulaciones comunitarias tuvieron efecto directo a partir del 18 de Abril de 2016.
Los contratos de gestión indirecta de servicios públicos sociales, culturales y educativos servicios, cuyo valor estimado igual o superior a los umbrales comunitarios resultaron afectados en cuanto a la restricción del uso de la modalidad de concesión a aquellos contratos en que se transmitiera el riesgo operacional al concesionario.
Ello, *de facto*, configuró un doble régimen jurídico, en función del valor estimado del contrato (TRLCSP para los contratos con VEC inferior al umbral comunitario y Directiva 2014/23/UE para aquellos contratos cuyo VEC fuera superior) y planteó todo un proceso de adaptación de las licitaciones previstas como concesiones que debieron licitarse como contratos de servicios.
La licitación del Distrito de Sants-Montjuïc resultó ser de las primeras afectadas.

Durante este período de adaptación era necesario dar continuidad a los servicios desarrollados en la ludoteca, sin que ello supusiera una alteración en el funcionamiento óptimo del servicio.

No se debió, pues, a una defectuosa planificación de la gestión contractual por parte del Distrito de Sants-Montjuïc, sino a la confluencia de los dos hechos sobrevenidos mencionados (desistimiento del contrato inicialmente previsto y efecto directo de la directiva comunitaria) y todo ello comportó que mientras se preparaban los pliegos de la nueva licitación (ya como contrato de servicios, no de concesión) se realizaran los contratos menores referidos.

No se estimó la posibilidad de adjudicación mediante procedimiento negociado por imperiosa urgencia, dado que inicialmente se presupuso que no se daría la circunstancia de realizar más de un contrato menor y que durante el período de vigencia del mismo sería posible conocer el modo de gestión futuro del centro y realizar la tramitación del expediente correspondiente.

Nº 218 y nº 219:
23) Los contratos números 218 y 219 del Anexo B.1. tenían por objeto la gestión integral del centro para personas mayores Casal de Gent Gran Bon Pastor, consistente en la apertura, cierre, limpieza y servicio de bar durante los ejercicios 2016 y 2017, respectivamente. Fueron adjudicados a la misma persona física por un importe mensual de 960,68 euros, IVA excluido, lo que supone un total por contrato de 11.528,28 euros anuales, IVA excluido. Se ha comprobado que este servicio fue adjudicado a la misma persona en el ejercicio anterior por el mismo importe. La contratación conjunta hubiera exigido, considerando únicamente los tres ejercicios en que se ha acreditado que se adjudicaron los servicios a la misma persona, el cumplimiento, al menos, de los requisitos de concurrencia establecidos para el procedimiento negociado sin publicidad en el TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres, siempre que ello fuera posible. En la documentación aportada no consta que en ninguno de los dos contratos menores examinados se solicitaran ofertas a otros posibles interesados distintos del que resultó adjudicatario. Todo ello evidencia que se fraccionó la contratación del servicio para permitir su adjudicación directa mediante dos contratos menores di.ferentes, eludiendo la aplicación del procedimiento de adjudicación legalmente previsto.

Como ya se ha señalado, la celebración sucesiva de contratos menores con el mismo objeto y adjudicatario equivale a una prórroga de los mismos, prohibida por el artículo 23.3 TRLCSP.

Detectada la situación por el Distrito de Sant Andreu y en el intento de mejora de procesos llevados a cabo por el mismo, en el ejercicio 2018 el servicio referido se englobó en un contrato global del distrito de

gestión y dinamización de los Casales de Gent Gran del Distrito, tramitado por procedimiento abierto con lotes (armonizado), con una vigencia de 2 años con posible prórroga de hasta 24 meses (vid. Publicación en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya: https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/ca_ES/awardnotice.pscp?idDoc=38523718&reqCode=viewDcan).

Nº 233 y nº 234:

24) Un supuesto similar al anterior es el de los contratos números 233 y 234 del Anexo B.1., cuyo objeto era la coordinación y producción de la fiesta mayor del Raval en los ejercicios 2016 y 2017, respectivamente. Ambos tienen el mismo objeto, mismas prestaciones, mismo adjudicatario y mismo importe: 17.300 euros, IVA excluido, habiendo sido tramitados por el mismo centro gestor. En la documentación aportada no consta que en ninguno de los dos contratos menores examinados se solicitaran ofertas a otros posibles interesados distintos del que resultó adjudicatario.

Las actividades de la Fiesta Mayor del barrio del Raval son diseñadas conjuntamente con las entidades cívicas y vecinales que presentan diferentes propuestas cada año.
Por ello, no se pudo garantizar, en los ejercicios mencionados, que los servicios de coordinación y producción analizados tengan necesariamente un carácter previamente definido y programable.

Nº 236, nº 237, nº 238 y nº 239:

Los contratos números 236, 237, 238 y 239 del Anexo 8.1. tenían por objeto la redacción, corrección y traducción de textos y contenido de libros. Los dos primeros contratos fueron adjudicados a una misma empresa por un importe conjunto de 25.501, 20 euros, IVA excluido; los dos segundos, a otra, por un total de 21.000 euros, IVA excluido. La justificació aportada por el Ayuntamiento para no efectuar una contratación con una única empresa que agrupara todas las prestaciones es la diversidad de la temática de los ·documentos a traducir y la especialización de las empresas. Esta especialización, sin embargo, no está suficientemente probada ya que los títulos de los documentos traducidos no obedecen a ramas científicas concretas y no tienen un alto nivel de especialización, por lo tanto debería haberse seguido en la tramitación de los contratos, los requisitos de concurrencia establecidos, al menos, para el procedimiento negociado sin publicidad en el TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres, siempre que ello fuera posible. En la documentación aportada no consta que en ninguno de los cuatro contratos menores examinados se solicitaran ofertas a otros posibles interesados distintos de los que resultaron adjudicatarios.

De acuerdo con el informe de la Junta Consultiva de Contratación del Estado 45/2018, informe que pese a ser posterior al ejercicio de fiscalización del Tribunal de Cuentas, resume el tratamiento y consideración de fraccionamientos de los contratos y su problemática con los menores, se puede considerar que en los servicios mencionados no se puede considerar que haya fraccionamiento de contrato ya que no se dan los requisitos de unidad funcional y vínculo operativo entre los diferentes contratos o servicios, considerando que, además, correspondían a diferentes libros.

Nº 240 y nº 241:

26) Los contratos números 240 y 241 del Anexo B.1. tenían por objeto el refuerzo escolar en horario no lectivo de alumnos de primaria en escuelas públicas de los barrios de La Marina y Poble Sec, por importes respectivos, IVA excluido, de 17.851,67 y 15.834,09 euros. En el ejercicio 2016 se han detectado otros seis contratos menores con el mismo adjudicatario y objeto similar celebrados por distintos órganos de contratación. El importe acumulado de los ocho contratos referidos asciende a 81.134,21 euros, IVA excluido.

La necesidad de contar con un servicio de refuerzo escolar y educativo es previsible, por lo que su contratación es susceptible de programación previa. Una adecuada planificación de los medios para atender esas necesidades hubiera aconsejado su contratación centralizada para todo el Ayuntamiento de acuerdo con un procedimiento de adjudicación que garantizase adecuadamente la vigencia de los principios de publicidad y concurrencia, ya fuera, de acuerdo con el valor estimado del total de los servicios contratados, el negociado con publicidad o el abierto. Según consta en la relación certificada remitida por el Ayuntamiento de Barcelona, únicamente en uno de los ocho contratos menores mencionados se solicitaron ofertas a empresas distintas de la adjudicataria.

Consultado con el órgano gestor, el Distrito de Sants-Montjuïc, se informa que dichos servicios se llevaron a cabo con la colaboración del Consorcio de Educación de Barcelona, con un objetivo claro, pero con una duración y posible continuidad vinculada al éxito del proyecto y a sus posibilidades de consolidación.

El proyecto se inició en un ámbito temporal limitado en unas áreas de alto índice de fracaso escolar, con la finalidad de hacer posteriormente una valoración de necesidades, de ver si el proyecto se ajustaba a los destinatarios a los que en principio estaba dirigido y si estaba correctamente dimensionado, así como reajustar objetivos y metodología en caso necesario.
Una vez comprobada la idoneidad de la realización de estos servicios en unas áreas de alto índice de fracaso escolar y obtenidos los resultados, se valoró su posible continuidad y la necesidad de tramitar el correspondiente contrato mediante procedimiento abierto para el año 2017.
La preparación de la correspondiente licitación requirió de unos meses y la publicación se llevó a cabo en el mes de Mayo de 2017 (vid. Publicación en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya:
https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/ca_ES/awardnotice.pscp?idDoc=23960506&reqCode=viewPcan).

El interés público que se perseguía y que motivó la necesidad de no interrumpir el programa dio lugar a la realización de más de un contrato menor, mientras se evaluaban los resultados y se cumplía con los trámites necesarios para llevar a cabo la posterior licitación.

Nº 244 y nº 245:
27) Los contratos números 244 y 245 del Anexo B.1. tenían por objeto el servicio de conserjería auxiliar en el Centre de Acollida d'Animals de Companyia (CAACB). Ambos se adjudicaron a la misma empresa, por el mismo importe individual, 17.962,56 euros, IVA excluido, aunque el primer contrato se debía ejecutar durante 50 días, y el segundo durante 100 días. Ambos contratos se justifican por la necesidad de prestar el servicio mientras se tramitaba un procedimiento abierto de adjudicación, lo que evidencia una defectuosa planificación de la contratación. Según consta del análisis de los expedientes examinados, en ninguno de los dos contratos menores mencionados se solicitaron ofertas a empresas distintas de la respectiva adjudicataria.

De acuerdo con las manifestaciones de la Gerencia de Ecología Urbana, se alega que las prestaciones de ambos contratos corresponden a objetos diferenciados, a saber:

- Contrato nº 244 (Exp. 16001954): el objeto de dicho contrato es el soporte para la vigilancia al perímetro exterior del Centre de Acollida d'Animals de Companyia (CAACB), para controlar el tráfico de vehículos y los espacios abiertos de los caminos de paseo, debido al incremento de vehículos y del uso

Pl. Sant Miquel s/n, pl. 6a
08002 Barcelona
T. 93 402 71 85
F. 93 402 71 82

masivo e intensivo de los espacios en el periodo de estival, incluso con algún episodio puntual de ciertos individuos agresivos con los trabajadores del centro.

- Contrato nº 245 (Exp. 16002941): el objeto de este contrato es la realización del servicio de conserjería del Centre de Acollida d'Animals de Companyia (CAACB), las funciones definidas para atender a visitantes, ordenar colas de espera y funciones básicas de atención al público y administrativas en el periodo comprendido hasta la finalización prevista de la licitación mencionada por el TCU. Dicha licitación, publicada el 21 de Abril de 2016 en el perfil del contratante, fue objeto de un comunicado por parte de la Asociación Catalana de Empresas de Seguridad, que exponía que el objeto del contrato entraba en contradicción con determinados supuestos de la figura del vigilante de seguridad. Revisado el comunicado y siendo el caso que se comprobó que, efectivamente, se había producido un error no subsanable, se procedió al desistimiento del contrato y al inicio de una nueva licitación.

No se trata, pues, de dos contratos que tienen por objeto el servicio de conserjería auxiliar del CAAB, ya que uno de ellos no tiene dicho objeto y, por tanto, se trata de prestaciones diferentes con habilitaciones de profesionales diferentes.
No consta solicitud de diversas ofertas otras empresas, ya que de conformidad con el art. 111 del TRLCSP, en los contratos menores "la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente".

Tampoco se entiende que hubo una defectuosa planificación de la gestión contractual por parte de la Gerencia de Ecología Urbana, sino que un error no subsanable condujo al desistimiento del contrato inicialmente previsto y ello comportó que mientras se preparaban los pliegos de la nueva licitación se realizara la contratación referida.

Nº 246 y nº 247:
28) Los contratos números 246 y 247 del Anexo B.1. tenían por objeto el servicio de dinamización deportiva de las instalaciones deportivas Pistes Antoni Gelabert; el primero "hasta el mes de marzo" de 2016, y el segundo, para los tres últimos meses del mismo año. Fueron adjudicados a la misma empresa, por importes similares -17.996,64 euros, IVA excluido, y 17.526,75, IVA excluido, respectivamente- , y ello a pesar de que el plazo de ejecución del primero es de 78 días, y el del segundo, de tres meses. En ninguno de estos contratos menores se solicitaron ofertas a empresas distintas de la adjudicataria, lo que unido a la identidad de centro gestor, objeto y adjudicatario permite concluir que se produjo un fraccionamiento del objeto contractual para eludir la aplicación del procedimiento de adjudicación legalmente procedente, que hubiera sido, cuando menos, el negociado sin publicidad, con solicitud de un mínimo de tres ofertas.

El contrato nº 246 corresponde a la gestión del servicio por la totalidad de las pistas del complejo deportivo Pistes Antoni Gelabert por un periodo de 78 días, mientras se preparaba una adjudicación de dicho servicio por procedimiento abierto, con nº de expediente 16000278.
La adjudicación del contrato vehiculado por procedimiento abierto se realizó en el mes de Abril de 2016 y comportaba la dinamización de las pistas de las instalaciones deportivas existentes en dicho momento en el complejo deportivo Pistes Antoni Gelabert.

Pl. Sant Miquel s/n, pl. 6a
08002 Barcelona
T. 93 402 71 85
F. 93 402 71 82

El contrato nº 247 corresponde a un contrato menor que se adjudicó para la realización de unas actividades extraordinarias fruto de la inauguración de una nueva pista de frontón que se llevó a cabo para la gestión del servicio exclusivamente por estos servicios circunscritos a la pista de frontón del complejo deportivo. De aquí, que el plazo de ejecución corresponda a un periodo de tres meses, de octubre a Diciembre de 2016.

Nº 257 y nº 258:

29) Los contratos números 257 y 258 del Anexo B.1. tenían por objeto la gestión del Consell de les Dones de Barcelona (CDB) durante los meses de mayo a diciembre de 2016. Ambos fueron adjudicados a la misma empresa por un importe total de 18.742,50 euros, IVA excluido. Las prestaciones objeto de ambos contratos son idénticas y tienen carácter repetitivo, por lo que no resulta justificado su fragmentación eludiendo la aplicación de los procedimientos ordinarios de preparación y de adjudicación de los contratos previstos en el TRLCSP, con mayores garantías de concurrencia. En ninguno de los dos contratos se solicitaron ofertas a empresas distintas de la adjudicataria.

El número de contratos menores examinados en que se ha adjudicado de forma separada el desarrollo de actuaciones de carácter necesario, reiterado y previsible, o la realización de prestaciones de naturaleza similar que podían responder a un fin único, tal y como se ha expuesto en los párrafos anteriores, es de 106, lo que representa un 41,00 % de los contratos menores examinados sin incluir los contratos derivados de acuerdos marco, ascendiendo su importe global a 1.728.480,11 euros, IVA excluido.

II.1.3.3. CONSTANCIA EN LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA NORMATIVA

No se han detectado deficiencias en cuanto a la constancia en los expedientes de la documentación requerida por el artículo 111 del TRLCSP - esto es, la aprobación del gasto y las facturas correspondientes, así como, en su caso, en los contratos de obras, el presupuesto y el proyecto, supervisado cuando así lo requieran normas específicas-, salvo en los contratos de obras números 1 y 33 del Anexo 6.1., anteriormente referidos, y en el n° 4 del mismo Anexo, que tiene por objeto la realización de obras de reparación del almacén de la calle .Calabria número 124, en el distrito del Eixample, en los cuales no consta la elaboración del correspondiente presupuesto.

Consultados los archivos enviados por correo electrónico en su día al TCU, se alega que se realizaron los envíos de cada uno de los presupuestos elaborados por la empresa adjudicataria en sendos correos electrónicos cuya fecha y título eran los siguientes:

- ✓ 26 de Abril de 2018, "Contratos menores (del nº 001 al nº 005) - Ayuntamiento de Barcelona": se adjuntaron los presupuestos correspondientes a los contratos nº 1 y nº 4. El órgano gestor manifiesta que dichas actuaciones se ampararon en el art. 123.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, (TRLCSP). Por este motivo el órgano gestor encargo una memoria descriptiva con el correspondiente cuadro de precios que sirvió de documento. Dicha memoria fue que se remitida al TCu mediante correo administrativo en fecha 5 de diciembre de 2018 a las 17:08 horas.

- ✓ 11 de mayo de 2018, "Contratos menores (del nº 031 al nº 035) - Ayuntamiento de Barcelona": se adjuntó el presupuesto correspondiente al contrato nº 33.

Pl. Sant Miquel s/n, pl. 6a
08002 Barcelona
T. 93 402 71 85
F. 93 402 71 82

II.1.3.4. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

1) Ejecución de las prestaciones
Se han identificado expedientes de contratos menores cuyas facturas son de fecha anterior a la aprobación del gasto, ejecutándose las prestaciones sin garantías de la existencia de cobertura presupuestaria y poniendo de manifiesto una contratación verbal con los adjudicatarios, prohibida en el art. 28.1 del TRLCSP. Estas circunstancias concurren en los siguientes casos:

Consultados los diferentes órganos gestores de los expedientes, se realizan las siguientes alegaciones:

a) En los contratos números 84 y 85 del Anexo 8.1., cuyos objetos respectivos eran los servicios de "dinamización del proceso participativo del nuevo Plan Director 2017-2020 de Justicia Global y Cooperación Internacional" y la "realización del diseño de la estrategia de acción exterior" del Ayuntamiento de Barcelona en el marco del Plan de Acción Exterior y Justicia Global".

La documentación relativa a la contabilización de las fases presupuestarias correspondientes a los dos contratos mencionados fue remitida con anterioridad al TCU y no se detecta que las facturas sean anteriores a la aprobación del gasto.
Cabe señalar en primer término que dichos contratos menores fueron vehiculados mediante una autorización genérica del gasto ("A genérica"), de acuerdo con lo establecido en el apartado 1, d) y apartado 2, c) de la Base 28ª de Ejecución del Presupuesto 2015.

Es decir, en dichos contratos una vez aprobada la autorización del gasto genérica (fase "A"), con posterioridad, pueden acumularse las fases de la disposición y reconocimiento de la obligación (fases "D" y "O") siguiendo el contenido mínimo que para los contratos menores preveía el Texto Refundido 3/2011.
Consecuentemente, la fecha de autorización del gasto es anterior tanto a la fecha de emisión de la factura, como a la fecha de reconocimiento de la obligación.

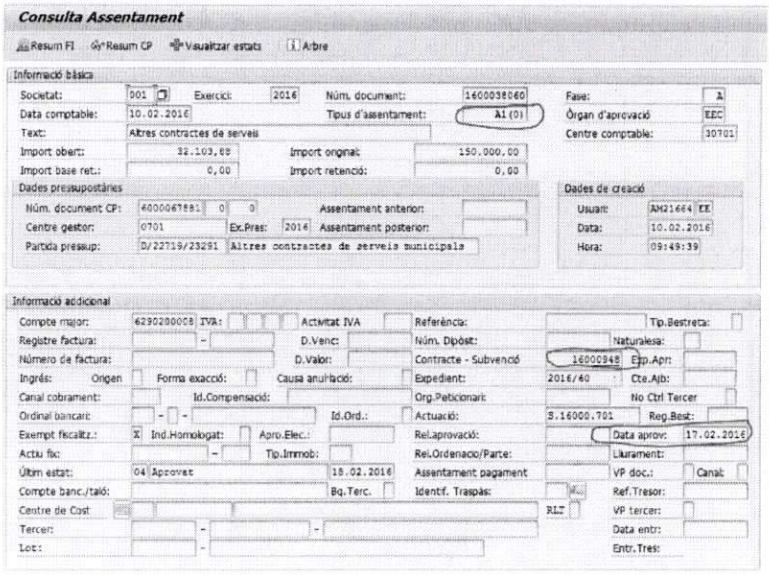
Las prestaciones se ejecutan, por tanto, con garantías de la existencia de cobertura presupuestaria.
Por otra parte, mencionar que en el aplicativo informático SAP se recoge por convención interna, la fecha de contabilización de la primera de las facturas de un proveedor dentro de una "A genérica" como fecha de adjudicación del contrato, con independencia de la fecha en que se haya tramitado la aprobación del gasto (fase "A") del expediente de la "A Genérica", que siempre será anterior.

Nº 84:
El asiento contable de autorización fase "A" para proceder a la reserva de crédito del contrato nº 84, cuyo objeto era la "Dinamización del proceso participativo del nuevo Plan director 2017-2020 de Justicia Global y Cooperación Internacional", cuyo proveedor fue Miquel Carrillo Ponce y cuyo importe, IVA incluido, ascendió a 21.562,20 €uros, fue aprobado en fecha 17 de febrero de 2016.

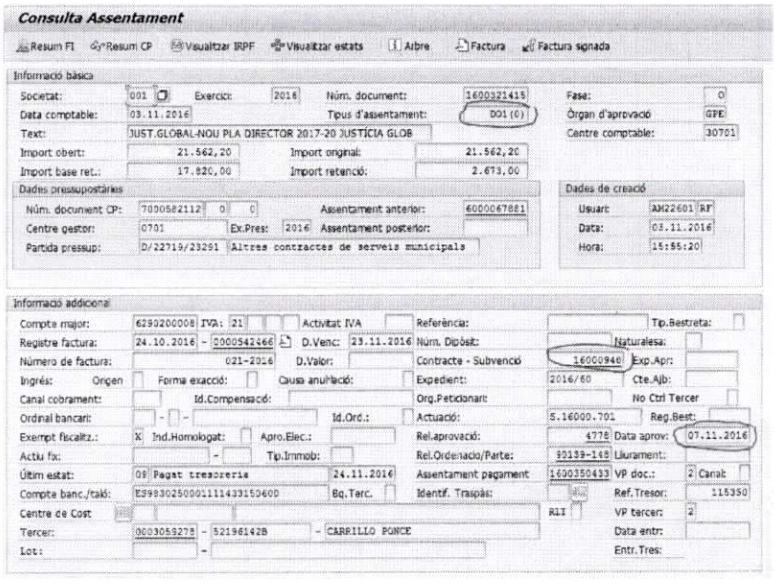
En fecha 3 de Noviembre de 2016 se realizó la contabilización conjunta de las fases "D" y "O", para proceder al pago del servicio realizado, cuya aprobación tuvo lugar el 7 de noviembre de 2016.

Se adjunta copia de los asientos contables correspondientes:

Fase "A":



Fases "D" y "O":



Nº 85:

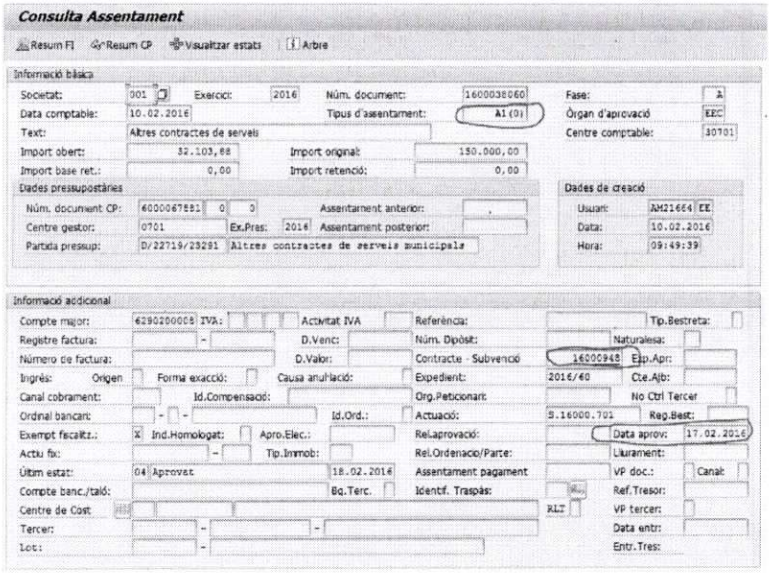
El asiento contable de autorización fase "A" para proceder a la reserva de crédito del contrato nº 85, cuyo objeto era la "Realización del diseño de la estrategia de acción exterior del Ayuntamiento de Barcelona en el marco del plan de acción exterior y justicia global", cuyo proveedor fue Joaquín Tornos Abogados Asociados y cuyo importe, IVA incluido, ascendió a 21.175,00 €uros, fue aprobado en fecha 17 de febrero de 2016.

En fecha 24 de Octubre de 2016 se realizó la contabilización conjunta de las fases "D" y "O", para proceder al pago del servicio realizado, cuya aprobación tuvo lugar el 25 de Octubre de 2016.

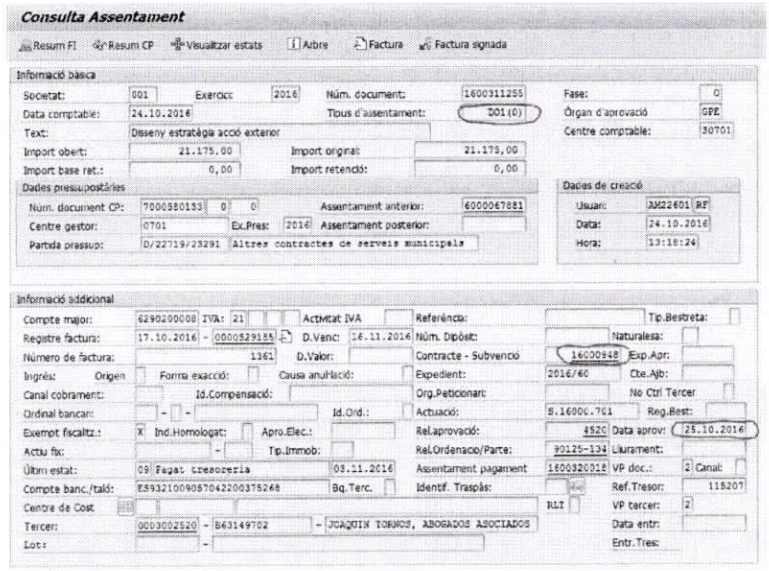
Se adjunta copia de los asientos contables correspondientes:

Pl. Sant Miquel s/n, pl. 6a
08002 Barcelona
T. 93 402 71 85
F. 93 402 71 82

Fase "A":



Fases "D" y "O":



b) En los contratos números 141, 142, 143, 144, 145, 146, 231 y 232 del Anexo B.1., que tenían por objeto atender a los gastos de celebración de procesos selectivos en el año 2016 por parte de la Gerencia de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Barcelona.

El órgano gestor ha indicado que dichos contratos menores fueron vehiculados dentro de una autorización genérica de gasto ("A genérica"), de acuerdo con lo expuesto anteriormente en relación a la acumulación de las fases contables "D" y "O", en la alegación realizada para los contratos nº 84 y nº 85.

Nº 141:

Pl. Sant Miquel s/n, pl. 6a
08002 Barcelona
T. 93 402 71 85
F. 93 402 71 82

El Decreto de autorización del gasto (Fase "A", exp. 16000045) fue firmado por el Gerente del Área en fecha 19 de Febrero de 2016 sin que haya factura alguna del proveedor del contrato nº 141 anterior a dicha fecha.

Nº 142:
El Decreto de autorización del gasto (Fase "A", exp. 16002123) fue firmado por el Gerente del Área en fecha 26 de Mayo de 2016, habiendo una factura del proveedor del contrato nº 142 que pese a haberse presentado en el Registro del Ayuntamiento de Barcelona en fecha 15 de Junio de 2016, sin embargo, consta en la fecha de la factura el 1 de Abril de 2016.

Es necesario recordar que este contrato menor se tramitó bajo la vigencia del TRLCSP 3/2011, y tal como indicó la Junta Consultiva de Contratación de la Generalitat Valenciana en informe 4/2018, por tanto ,para un contrato menor tramitado conforme el TRLCSP, se podían acumular las fases ADO una vez presentada la factura.

Nº 143 y nº 144:
El Decreto de autorización del gasto (Fase "A", exp. 16002123) fue firmado por el Gerente del Área en fecha 26 de Mayo de 2016, sin que haya factura alguna de los proveedores de los contratos nº 143 y nº 144 anterior a dicha fecha.

Nº 145 y nº 146:
El Decreto de autorización del gasto (Fase "A", exp. 16003287) fue firmado por el Gerente del Área en fecha 25 de Julio de 2016, sin que haya factura de los proveedores de los contratos nº 145 y nº 146 alguna anterior a dicha fecha.

Nº 231 y nº 232:
El Decreto de autorización del gasto (Fase "A", exp. 16003287) fue firmado por el Gerente del Área en fecha 15 de Julio de 2016, sin que haya factura de los proveedores de los contratos nº 231 y nº 232 alguna anterior a dicha fecha.

Consecuentemente, la fecha de autorización del gasto es anterior a la fecha de reconocimiento de la obligación.
Las prestaciones se ejecutan, por tanto, con garantías de la existencia de cobertura presupuestaria.

c) Los contratos números 242 y 243 del Anexo 8.1., relativos a la realización de tareas de preparación de reuniones, conferencias y cursos de la Dirección de Servicios de Relaciones Internacionales.

Es necesario recordar que este contrato menor se tramitó bajo la vigencia del TRLCSP 3/2011, y tal como indicó la Junta Consultiva de Contratación de la Generalitat Valenciana en informe 4/2018, por tanto ,para un contrato menor tramitado conforme el TRLCSP, se podían acumular las fases ADO una vez presentada la factura.

d) Los contratos números 252 y 253 del Anexo 8.1., que tenían por objeto la realización de servicios técnicos y de apoyo para la organización de la 11 Feria de Consumo Responsable.

Con motivo de la organización de la II Fira de Consum Responsable i d'Economia Social i Solidària de Barcelona, era necesario la contratación de diferentes servicios con objeto de garantizar la correcta organización y desarrollo del evento.

Pl. Sant Miquel s/n, pl. 6a
08002 Barcelona
T. 93 402 71 85
F. 93 402 71 82

Por esta razón se tramitó el expediente genérico 16005495 de Servicios técnicos y de soporte a la organización de la II Fira de Consum Responsable.
La resolución de autorización de gasto del expediente corresponde a fecha 21 de diciembre de 2016.

1. Era necesario un servicio de controladores de accesos a la ubicación del evento, situado en la Plaza Cataluña de Barcelona. El objeto de este servicio consistía en el control de accesos al recinto, durante las 24 horas del día.
La factura correspondiente a la empresa DIMOBA SERVICIOS, S.L. tenía fecha de 31 de diciembre de 2016.

2. Era necesario adaptar las 44 casetas en que las entidades expositoras estaban ubicadas, con la imagen gráfica definida para el evento. El objeto de este servicio consistía en la producción de los elementos con la imagen gráfica definida para el evento, a partir de la imagen gráfica de la campaña municipal de comunicación.
La factura correspondiente a la empresa VERDÚ DIGITAL, S.L., tenía fecha de 30 de diciembre de 2016.

Consecuentemente la fecha de autorización del gasto es anterior tanto a la fecha de emisión de la factura, como a la fecha de reconocimiento de la obligación.
Las prestaciones se ejecutan, por tanto, con garantías de la existencia de cobertura presupuestaria.

Es necesario recordar que este contrato menor se tramitó bajo la vigencia del TRLCSP 3/2011, y tal como indicó la Junta Consultiva de Contratación de la Generalitat Valenciana en informe 4/2018, por tanto para un contrato menor tramitado conforme el TRLCSP se podían acumular las fases ADO una vez presentada la factura.

En el expediente del contrato n°176 del Anexo B.1. se identificó como necesidad a satisfacer el "mantenimiento de fotocopiadoras y faxes"; sin embargo, la prestación efectivamente ejecutada consistió en la impresión de productos gráficos.

De acuerdo con la información previamente enviada, se trata de un error en el texto del documento. Tanto el objeto del contrato, como el informe de necesidad se menciona que se trata de la impresión de productos gráficos y en el concepto de las facturas se detalla que corresponden a sobres, cartas y acreditaciones impresos.

En los contratos números 29, 30, 84, 85, 181, 193 y 194 del Anexo B.1. no se ha aportado la documentación acreditativa del cumplimiento de las prestaciones contratadas.
En los contratos menores se entiende que la conformidad de las diversas facturas presentadas implica la recepción de los Servicios y obras realizados y el cumplimiento de las prestaciones contratadas tal y como indicó en su momento la Junta Consultiva de Contratación del Estado mediante informe 10/13, de 26 de febrero de2015."Interpretación de los artículos 216 y 222 del TRLCSP después de la reforma del Real Decreto Ley 4/2013".

El contrato n° 180 del Anexo B.1., cuyo objeto era la redacción de proyectos de mantenimiento habitual de los pavimentos asfálticos de la ciudad de Barcelona para los ejercicios 2016/2017, tenía un plazo de ejecución de un mes; sin embargo, los trabajos se entregaron dos meses después de vencido el plazo indicado.

El órgano gestor, la Gerencia de Ecología Urbana, indica que los trabajos se realizaron en el plazo previsto, todo y que la factura de la empresa adjudicataria no se presentó hasta unos meses más tarde.

Pl. Sant Miquel s/n, pl. 6a
08002 Barcelona
T. 93 402 71 85
F. 93 402 71 82

2) Recepción o certificación

El contrato n° 192 del Anexo B.1. tenía por objeto la asistencia jurídica y logística respecto al modelo de futuro del nuevo zoo de Barcelona. En el informe donde se plasmó el resultado de los trabajos no constan ni la fecha ni la firma de recepción en conformidad de los trabajos realizados.

El órgano gestor, Gerencia de Ecología Urbana, indica que la conformidad de los trabajos realizados consta (con fecha incluida) en la factura conformada por la técnica que encargó los trabajos.
Es cierto que en el informe que se adjuntó en la documentación remitida por el Ayuntamiento de Barcelona en Diciembre de 2018 no lleva fecha.
El encargo se aprobó el 26 de Mayo de 2016, con un plazo de ejecución de 45 días, presentándose la factura el 18 de Julio de 2016.

En los contratos identificados con los números 1, 7, 23, 26 y 33 del Anexo B.1. no se expidieron certificaciones en todos los meses durante los que se ejecutaron las obras, con infracción del artículo 232.1 del TRLCSP, que obliga a la Administración contratante a expedir "mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo".

Consultados los diferentes órganos gestores en relación a los contratos indicados estos han expresado lo siguiente:

Nº 7:
Correspondiente al exp. 16002193 cuyo objeto era "Treballs diversos a l'entorn del Park Güell, escocells Larrad", contrato de obras adjudicado a la empresa CONSTRAULA ENGINYERIA I OBRES por un importe de 49.953,16€ (sin IVA).
El periodo previsto de ejecución de las obras fue de dos meses. La fecha del acta de inicio y comprobación del replanteo es de fecha 4 de Julio de 2016 y la fecha del acta de recepción del 26 de Septiembre de 2016.

El pliego de condiciones técnicas de este contrato establecía una sola facturación al finalizar las obras, dado el volumen económico y la corta duración de la ejecución del contrato.
Una vez finalizada la obra y emitido el informe favorable de la obra, se presentó la factura correspondiente.

Nº 23:
Correspondiente al exp. 16004208 cuyo objeto era "Obras remodelación vestíbulo edificio de Pl. Pi i Sunyer, 8-10".
Este expediente se adjudicó el 20 de Septiembre de 2016, se iniciaron las obras y una vez ejecutadas se firmó el acta de recepción el 19 de Diciembre de 2016. Se realizaron tres certificaciones correspondientes a los tres meses de ejecución de los trabajos (Octubre, Noviembre y Diciembre).

Consultados los archivos enviados por correo electrónico en su día al TCU, se alega que se realizaron los envíos de las tres certificaciones en sendos correos electrónicos cuya fecha y título eran los siguientes:

- 10 de Mayo de 2018, "RE: Contratos menores (del nº 021 al nº 024) - Ayuntamiento de Barcelona": se adjuntó la tercera de las certificaciones de obra dentro de la carpeta correspondiente al contrato nº 023.

- 20 de Diciembre de 2018, "Contratos menores (nº 023 a nº 028) - Ayuntamiento de Barcelona – Solicitud de documentación y aclaraciones Nº 2": se adjuntó la primera y segunda certificaciones de obra dentro de la carpeta correspondiente al contrato nº 023.

En caso necesario y si fuere preferible para su comprobación, se pueden volver a enviar las tres certificaciones conjuntamente en un único correo electrónico.

Nº 26:
Correspondiente al exp. 16000895 cuyo objeto era "adecuaciones planta baja i Archivo S18 edificio Pi i Sunyer".
Este expediente se ejecutó en el plazo de un mes (marzo de 2016) por lo cual solo se realizó una certificación mensual que se adjuntó a la única factura que emitió el contratista. El expediente se adjudicó el 23 de Febrero de 2016, se ejecutaron las obras y se firmó el acta de recepción el 14 de Marzo de 2016.

El órgano gestor informa que existe una primera y única certificación.

Consultados los archivos enviados por correo electrónico en su día al TCU, se alega que se realizó el envío de dicho documento, junto con otros del mismo expediente dentro de la carpeta correspondiente al contrato nº 026, mediante correo electrónico cuya fecha y título eran los siguientes:

- 11 de Mayo de 2018, "Contratos menores (del nº 025 al nº 030) - Ayuntamiento de Barcelona.

En caso necesario y si fuere preferible para su comprobación, se puede volver a enviar la certificación mencionada.

3) Pago

En el contrato n° 98 del Anexo B.1., cuyo objeto era la realización de un "proyecto para la evaluación de la Ordenanza de civismo desde los estándares internacionales de Derechos Humanos, creación de comité internacional de buenas prácticas policiales", se ha detectado el pago de las facturas con anterioridad a la entrega de los trabajos.

El desarrollo de los trabajos se realizó durante los últimos meses del año 2016 y cada una de las facturas responde a una entrega parcial de los mismos, plasmándose en un único documento la totalidad de los mismos. Este documento, presentado como informe definitivo, lleva fecha del 27 de febrero de 2017.

II.1.3.5. ACUERDOS MARCO DE LOS QUE SE DERIVAN CONTRATOS MENORES

Los acuerdos marco examinados se tramitaron de acuerdo con la normativa aplicable, no habiéndose identificado incidencias en relación a los mismos. No obstante, en tres de los contratos menores derivados de acuerdos marco no consta acreditado que el correspondiente acuerdo estuviera en vigor cuando fueron celebrados, tal y como se indica a continuación:

Pl. Sant Miquel s/n, pl. 6a
08002 Barcelona
T. 93 402 71 85
F. 93 402 71 82

1) Los contratos números 259 y 260 del Anexo B.1. derivan del mismo acuerdo, que tenía por objeto el suministro de consumibles de informática homologados estándar y no estándar durante doce meses, desde el 15 de mayo de 2015, con posibilidad de prórroga por otros 12 meses. La prórroga del acuerdo no consta en el expediente, habiéndose iniciado el expediente de los referidos contratos una vez transcurridos los doce primeros meses de vigencia.

Nº259:

El acuerdo marco inicial se formalizó en fecha 14 de Mayo de 2015, iniciándose su vigencia el día siguiente a su formalización y por un periodo de 12 meses.

En el informe remitido de fecha 8 de Noviembre de 2016, se menciona que en fecha 24 de Febrero de 2016, por decreto del gerente Municipal, se prorrogó dicho acuerdo marco por un periodo comprendido entre el 15 de Mayo de 2016 hasta el 14 de Mayo de 2017.

El contrato basado nº 259 se adjudicó en fecha 22 de Diciembre de 2016 y el contrato basado nº 260 en fecha, por tanto dentro del plazo de esta prórroga.

Nº260:

El acuerdo marco inicial, nº de expediente 14006253, se formalizó en fecha 14 de Mayo de 2015, iniciándose su vigencia el día siguiente a su formalización y por un periodo de 12 meses.

El contrato basado nº 260 se adjudicó en fecha 19 de Febrero de 2016, por tanto, dentro del plazo de vigencia del acuerdo marco inicial.

2) El contrato n° 263 del Anexo B.1. tenía por objeto el suministro de sobres corporativos para sectores y distritos. El acuerdo marco del que deriva se firmó el 25 de noviembre de 2013, c.on una duración de dos años prorrogables hasta un máximo de cuatro. En el expediente únicamente consta la prórroga de noviembre de 2016 a noviembre de 2017, pero no la correspondiente al periodo de noviembre de 2015 a noviembre de 2016, durante el cual se celebró el contrato derivado.

Consultados los archivos enviados por correo electrónico en su día al TCU, se alega que se realizó el envío de dicho documento, junto con otros del mismo expediente dentro de la carpeta correspondiente al contrato nº 263, mediante correo electrónico cuya fecha y título eran los siguientes:

- 13 de Julio de 2018, "Documentos ctos basados en acuerdos marco (Ay. BCN) - Compra corporativa de sobres": contenía, entre otros documentos, la primera prórroga del acuerdo marco mencionada.

En caso necesario y si fuere preferible para su comprobación, se puede volver a enviar la prórroga mencionada.

Gerència de Pressupostos i Hisenda

Pl. Sant Miquel s/n, pl. 6a
08002 Barcelona
T. 93 402 71 85
F. 93 402 71 82

II.1.3.6. OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LA TRANSPARENCIA

Tanto el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como el artículo 13 de la Ley del Parlamento de Cataluña 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contemplan la obligación por parte del Ayuntamiento de Barcelona de publicar en su Portal de Transparencia información relativa a todos los contratos celebrados, incluyendo los menores.

Tal y como se ha señalado en el subepígrafe I.4.1.1 del Anteproyecto de Informe, en el curso de la presente fiscalización el Ayuntamiento de Barcelona remitió una relación certificada comprensiva de todos los contratos menores celebrados en el ejercicio 2016. Se ha comparado dicha relación con la información de contratos menores publicada en el portal de transparencia, constatándose discrepancias entre ambas, que obedecen en la mayor parte de los casos a que en el Portal de Transparencia se han publicado indebidamente como contratos menores diferentes lo que no son sino pagos trimestrales de contratos derivados de autorizaciones de gasto genéricas de las previstas en la base de ejecución 28a.

En cuanto a la información individualizada que debe publicarse de cada contrato, el art. 8 de la Ley 19/2013 exige que se de publicidad de los siguientes datos "objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, (...) y las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos." Señalando específicamente para los contratos menores: "La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente". El art. 13.1.d) de la Ley del Parlamento de Cataluña 19/2014, en la misma línea, exige la publicación de: "Los contratos suscritos, con la indicación de su objeto, el importe de la licitación y de la adjudicación, el procedimiento utilizado para contratar y la identidad del adjudicatario, la duración, el número de licitadores, /os criterios de adjudicación, el - cuadro comparativo de ofertas y sus respectivas puntuaciones, así como- los acuerdos e informes técnicos del proceso de contratación. Esta información debe estar actualizada y referirse, como mínimo, a los últimos cinco años."

Se ha comprobado que no todos los datos exigidos por las disposiciones legislativas citadas son publicados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Barcelona, ya que no se indica si el expediente fue objeto de publicidad, el número de ofertas recibidas, los criterios de adjudicación, el cuadro comparativo de ofertas y sus puntuaciones. Tampoco se informa si el contratista desistió del contrato ni se incorporan los informes técnicos o acuerdos emitidos en el proceso de contratación.

En el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Barcelona (vid. https://ajuntament.barcelona.cat/transparencia/es/contratacion-del-ayuntamiento-de-barcelona-licitaciones-adjudicaciones-formalizaciones-y-mesas) figura un enlace que remite al Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Barcelona, ubicado en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña.

El Ayuntamiento de Barcelona publica en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña la información de todas sus licitaciones y de los contratos formalizados y en trámite.

Para cada contrato, se puede consultar el órgano contratante, el objeto del contrato, el presupuesto de licitación y, en su caso, el importe de adjudicación, el procedimiento utilizado, los licitadores participantes y cuál de ellos ha resultado adjudicatario del contrato.

También se puede consultar y descargar diferente documentación del expediente de tramitación del contrato, como por ejemplo los pliegos de cláusulas, las actas de la mesa de contratación, los informes de valoración y los documentos de formalización, entre otros.

Pl. Sant Miquel s/n, pl. 6a
08002 Barcelona
T. 93 402 71 85
F. 93 402 71 82

II.1.3.7. CUESTIONES RELACIONADAS CON LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

En el análisis de la contratación menor celebrada por el Ayuntamiento de Barcelona durante el ejercicio 2016 no se ha observado el establecimiento en los contratos menores de. Condiciones especiales con el fin de promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tal y como contempla, con carácter potestativo, la LOIEMH.

La inclusión, desarrollo y seguimiento de medidas para promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres forman parte de la estrategia de contratación sostenible del Ayuntamiento de Barcelona.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Generales del Ayuntamiento de Barcelona, aprobado en 2013 incluía en su cláusula 4 la siguiente prescripción:
"4. el contratista estará obligado a aplicar, en el transcurso de la prestación, las medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres establecidas en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares", afirmación que llevó a los organismos responsables de la elaboración de pliegos modelo a incluir una medida estándar, a completar o modular por las unidades gestoras de contratos administrativos, en el sentido indicado por el PCAG.

En el año 2015, la aprobación del II Plan de Igualdad entre hombres y mujeres (2015-2019) del Ayuntamiento de Barcelona, planteó la obligación para el consistorio de "revisar y modificar la cláusula relativa a la igualdad de oportunidades en los pliegos de contratación, y llevar a cabo su seguimiento" (Acción 11).

En octubre de 2016, fruto de esta revisión y a la luz de las nuevas directivas europeas que en ese momento se encontraban en proceso de transposición al ordenamiento jurídico español se incluye en la *Guía de Contratación Pública Social* del Ayuntamiento de Barcelona, entre otras medidas, una batería de propuestas para la incorporación de medidas de igualdad en los pliegos de cláusulas. Entre este conjunto de medidas, todas ellas planteadas como condiciones especiales de ejecución, se encuentran: la obligación del contratista de contar con un plan de igualdad o un documento de medidas de igualdad aplicables a las personas adscritas a la ejecución del contrato, una medida para promover la paridad entre hombres y mujeres en categorías directivas o en otras categorías profesionales, otra medida encaminada a garantizar una comunicación inclusiva, libre de estereotipos y de lenguajes o imágenes sexistas o discriminadoras, y una última medida encargada de garantizar una prestación libre de acoso sexual o por razón de sexo.

La inclusión, desarrollo y seguimiento de estas medidas forman parte de la estrategia de contratación sostenible del Ayuntamiento de Barcelona. Pese a que las medidas propuestas tengan como principal objetivo su inclusión en los diferentes pliegos de cláusulas, no obsta para que en el caso en la contratación menor se exijan al contratista como obligaciones que debe cumplir en el desarrollo de la prestación.

Pese a que las medidas propuestas tengan como principal objetivo su inclusión en los diferentes pliegos de cláusulas, no obsta para que en el caso en la contratación menor se exijan al contratista

Gerència de Pressupostos i Hisenda

Pl. Sant Miquel s/n, pl. 6a
08002 Barcelona
T. 93 402 71 85
F. 93 402 71 82

como obligaciones que debe cumplir en el desarrollo de la prestación, no obstante el adjudicatario de los contratos menores suelen ser pequeños autónomos con una muy escasa plantilla, y por tanto resulta difícil su aplicación a contratos de tan escaso importe y número de personas dedicadas a su ejecución.

Ajuntament de Barcelona
Miguel Benito Lopez - DNI 38560760H (AUT)
2019.11.25 12:44:58 +01'00'

ALEGACIÓN 2

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID
OFICINA DE OAMR HACIENDA Y PERSONAL
SALIDA / REGISTRO
Fecha: 08/11/2019 Hora: 13:55
Nº Anotación: **2019/135014**

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Presidente del Tribunal de Cuentas

A través de escrito del Tribunal de Cuentas de fecha 24 de octubre de 2019, se remitió el anteproyecto de informe de fiscalización de la contratación menor celebrada por los Ayuntamientos de más de 500.000 habitantes, ejercicio 2016, al objeto de que se formularan alegaciones y aportar, en su caso, los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

En base a lo anterior, se acompaña un informe en el que se establecen las alegaciones que con carácter general son de aplicación a los contratos menores.

Asimismo, se remiten las alegaciones efectuadas por cada servicio de contratación respecto de los contratos menores de su competencia y, en su caso, la documentación anexa a la misma.

LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL
PD Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOCM de 17 de julio de 2019)

Engracia Hidalgo Tena

ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR CELEBRADA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 500.000 HABITANTES, EJERCICIO 2016.

1. ANTECEDENTES.

El anteproyecto de informe del Tribunal de Cuentas de fiscalización de la contratación menor celebrada por los Ayuntamientos de más de 500.000 habitantes, ejercicio 2016, pone de manifiesto, respecto del Ayuntamiento de Madrid, una serie de observaciones a los contratos menores relativas principalmente a un posible fraccionamiento del objeto del contrato.

Asimismo, el Tribunal de Cuentas concede un plazo para alegar y aportar, en su caso, los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

2. CONSIDERACIONES GENERALES.

El Ayuntamiento de Madrid en la gestión de su actividad contractual sigue los criterios que emanan, principalmente, de las Juntas Consultivas de Contratación Pública, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, al ser órganos específicos de regulación y consulta en materia de contratación.

Siendo así, en las presentes alegaciones se utilizarán esencialmente los criterios puestos de manifiesto por todas ellas.

Por tanto, sin perjuicio de las alegaciones que los servicios de los distintos órganos de contratación han realizado para justificar su actuación concreta, respecto de los contratos menores examinados por el Tribunal de su competencia, se considera necesario que, previamente, se señalen una serie de consideraciones derivadas de la doctrina de los referidos órganos consultivos y, en su caso, de los órganos de recursos contractuales, que si bien con carácter general son de aplicación a todos los contratos, adquieren especial relevancia en los contratos menores y sirve de fundamento para valorar su adecuada tramitación.

2.1. Prohibición de fraccionamiento del objeto del contrato.

El artículo 86.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), dispone que no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

9801FFD71D5E3050

Información de Firmantes del Documento

MADRID

ANGEL RODRIGO BRAVO - DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS
URL de Verificación: https://sede.madrid.es/csv
Emisor: FNMT-RCM-07/11/2019 17:48:33
CSV : 9801FFD71D5E3050

A estos efectos, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Canarias en su informe 1/2010, considera que *"resulta necesario analizar las circunstancias que en cada caso permitan enjuiciar adecuadamente si la contratación fraccionada de necesidades de igual naturaleza, o su escalonamiento en el tiempo, resulta justificada por las propias circunstancias de tales necesidades, o bien deberían ser atendidas de forma unificada mediante un único contrato. (..)"*

Por tanto, la existencia o no fraccionamiento del objeto del contrato no puede basarse en criterios generales establecidos a priori, sino que debería procederse a un análisis particularizado de cada uno de los casos, en función de las circunstancias y características de cada contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la doctrina administrativa establece una serie de consideraciones que deben ser tenidas en cuenta por el órgano de contratación para delimitar el objeto del contrato y evitar el fraccionamiento fraudulento del mismo, siendo criterios fundamentales, entre otros, el concepto de unidad funcional tanto objetiva como subjetiva, determinación de la finalidad perseguida en la configuración de las prestaciones y la coincidencia de los elementos esenciales del contrato.

9801FFD71D5E3050

2.1.1. Concepto de unidad funcional objetiva.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón en su Informe 1/2017, en relación con la definición de unidad funcional considera que:

> *"La «unidad funcional», término empleado por el artículo 86.3 TRLCSP, es un concepto jurídico indeterminado que debe ser entendido como aptitud para que el conjunto de prestaciones que integran el objeto de un contrato puedan «…cumplir por sí mismas una función económica o técnica» (artículo 3.4 Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, y en el mismo sentido, art. 1.7 de la Directiva 2014/24/UE y artículo 6.2 TRLCSP, en relación con el contrato de obras).*
>
> *La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado en el Informe 31/2012, de 7 de mayo de 2013, ha señalado que «la idea fundamental, así pues, que debe regir la posibilidad de contratar separadamente prestaciones que guarden alguna relación entre sí, deberá ser la idea de que si constituyen una unidad operativa o funcional, es decir, si son elementos inseparables para el logro de una misma finalidad o si son imprescindibles para el correcto funcionamiento de aquello que se pretende conseguir mediante la celebración del contrato. En el caso de que constituyan una unidad operativa o sustancial y se divida el contrato, estaremos ante un fraccionamiento»*

Información de Firmantes del Documento

MADRID

ANGEL RODRIGO BRAVO - DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS
URL de Verificación: https://sede.madrid.es/csv
Emisor: FNMT-RCM-07/11/2019 17:48:33
CSV : 9801FFD71D5E3050

Cabe entender que existe «unidad funcional» si las diferentes prestaciones que integran el contrato no pueden ser separadas sin que sufra menoscabo o detrimento la consecución del fin público perseguido, de modo que puede afirmarse que las prestaciones deben agruparse en un solo contrato en razón de la función que van a cumplir y no por su mayor o menor semejanza. En definitiva, todas las prestaciones orientadas a la consecución de una misma finalidad deben dar lugar a una sola respuesta contractual y no a una multiplicidad de ellas."

Por tanto, pueden ser contratados como contrato menor aquellas prestaciones que puedan ser tratadas separadamente, sin que sufra menoscabo o detrimento la consecución del fin público perseguido, es decir, no resulta obligatorio proceder a su agrupación en un solo contrato.

Es más, la acumulación de prestaciones requeriría de una serie de exigencias, tal y como ha señalado el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en su Resolución 137/2018, de 9 de mayo de 2018, al indicar que:

"El artículo 2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), vigente en lo que no se oponga al TRLCSP o a sus disposiciones de desarrollo, establece que "podrán celebrarse contratos con pluralidad de objetos pero cada una de las prestaciones deberá ser definida con independencia de las demás".

De lo expuesto se concluye que es posible licitar de forma conjunta la contratación de diferentes prestaciones, siempre que cada una de éstas se defina independientemente de las demás. Asimismo, cada una de las prestaciones habrá de constituir una unidad susceptible de realización y aprovechamiento por separado. (...)

En aras a fomentar y favorecer el mayor acceso de la PYME a las licitaciones, la posibilidad de acumular prestaciones en un solo contrato deviene excepcional y debe estar debidamente justificada en el expediente de contratación su necesidad y la complementariedad de las prestaciones a acumular.

La acumulación innecesaria de objetos en un mismo contrato sería contraria a los principios de concurrencia y libre competencia en la contratación pública, al permitirse que un mayor número de empresas puedan optar al contrato. (...)

Con carácter general, le corresponde al órgano de contratación decidir si, para dar satisfacción a varias necesidades, tramita uno o varios expedientes de

9801FFD71D5E3050

Información de Firmantes del Documento

MADRID

ANGEL RODRIGO BRAVO - DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS
URL de Verificación: https://sede.madrid.es/csv
Emisor: FNMT-RCM-07/11/2019 17:48:33
CSV : 9801FFD71D5E3050

contratación. Esta discrecionalidad para configurar jurídicamente la licitación y contratación de dos o más prestaciones encuentra su límite, por un lado, en el principio de no división fraudulenta del objeto del contrato y, por otro, en que no se fusionen en uno solo prestaciones que carecen de vinculación objetiva entre sí, según establece en el artículo 86.3 del TRLCSP.

La decisión de agrupar en un único contrato diferentes prestaciones con un sólo empresario deberá ser adoptada en su caso justificadamente por el órgano de contratación y establecerse así en los pliegos reguladores de la contratación, considerando, en su caso, no sólo razones de eficiencia que sean ciertas o estén comprobadas, sino también las circunstancias que concurran en las empresas de los sectores correspondientes a las actividades objeto del contrato, concretamente, las que afectan a la competencia y se refieren a sus posibilidades de prestar simultánea y eficazmente servicios de diferente naturaleza."

Así, la posibilidad de acumular prestaciones en un solo contrato deviene excepcional y debe estar debidamente justificada en el expediente de contratación su necesidad y la complementariedad de las prestaciones a acumular.

2.1.2. Concepto de unidad funcional subjetiva. Unidades funcionales en el Ayuntamiento de Madrid.

El Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid (ROGA), aprobado por Acuerdo de Pleno de 31 de mayo de 2004, en su Exposición de motivos indica que:

"El modelo organizativo por el que se opta, utiliza como elementos esenciales de la estructura administrativa los departamentos o áreas que, en cuanto órganos especializados en las materias que gestionan, aglutinan competencias de carácter homogéneo, y se convierten de este modo en los niveles esenciales de la organización municipal a los que alude la letra c) del artículo 123.1 de la LRBRL.

Estos departamentos o áreas se estructuran a su vez en órganos directivos, coordinadores y direcciones generales, y en otros órganos y unidades administrativas ordenadas de acuerdo con el principio de jerarquía.

Junto a estos niveles esenciales, la organización del Ayuntamiento todavía cuenta con otros dos niveles básicos.

9801FFD71D5E3050

Información de Firmantes del Documento

MADRID

ANGEL RODRIGO BRAVO - DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS
URL de Verificación: https://sede.madrid.es/csv
Emisor: FNMT-RCM-07/11/2019 17:48:33
CSV : 9801FFD71D5E3050

> *Por un lado, los órganos territoriales de gestión desconcentrada, es decir, los órganos de la administración del distrito, integrados en la personalidad jurídica única del Ayuntamiento, y, por otro lado, los organismos públicos, dotados de personalidad jurídica diferenciada, que integran la Administración Municipal descentralizada."*

Por tanto, tal y como dispone el artículo 5 ROGA, la organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid responde, salvo las excepciones previstas en el mismo, a los siguientes principios:

- Principio de división funcional en Áreas de Gobierno.
- Principio de gestión territorial integrada en Distritos.

A estos efectos, por Decreto de 13 de junio de 2015 de la Alcaldesa se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

Asimismo, el municipio de Madrid se divide territorialmente en 21 Distritos, los cuales están dotados de órganos de gestión desconcentrada para el impulso y desarrollo de la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio, tal y como dispone el artículo 61 ROGA.

A través, principalmente, de los Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias, se establece una distribución competencial entre sus distintos órganos superiores y directivos, tanto de las Áreas como de los Distritos, que permite una utilización eficaz y eficiente de los recursos municipales, así como un mejor servicio público para los ciudadanos, atribuyéndose a cada uno de ellos, entre otras, competencias en materia de contratación.

Siendo así, para llevar a cabo el cumplimiento de los fines institucionales derivados de las competencias atribuidas a las Áreas y a los Distritos, a efectos de su financiación, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid consigna de forma diferenciada las aplicaciones presupuestarias a las que se deberá imputar el gasto derivado del desempeño de sus funciones, mediante la asignación de una clasificación orgánica (Centro + Sección) singularizada.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado en su Informe 9/2018, sobre la interpretación del artículo 101 LCSP, sobre el concepto de unidades funcionales, responde al planteamiento de un Ayuntamiento cuya estructura orgánica está formada por Áreas y Distritos, a efectos de determinar el valor estimado. En dicho informe, se establecen una serie de requisitos que delimitan, en este supuesto organizativo, el concepto de unidad funcional. Así, el precitado informe indica que:

9801FFD71D5E3050

Información de Firmantes del Documento

MADRID

ANGEL RODRIGO BRAVO - DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS
URL de Verificación: https://sede.madrid.es/csv
Emisor: FNMT-RCM-07/11/2019 17:48:33
CSV : 9801FFD71D5E3050

"La Ley española ha traspuesto el precepto comunitario en el artículo 101.6 que ya hemos transcrito. Del conjunto de la normativa europea y española podemos deducir varios requisitos característicos que nos son útiles para determinar en qué casos se puede considerar concurrente la responsabilidad autónoma de la unidad funcional:

1. Debe tratarse de una unidad funcional separada. En este sentido es esencial que exista una función específica que caracterice de un modo particular a la unidad de que se trate y que con ello se pueda considerar a la misma separada, no en el aspecto orgánico o jerárquico, sino en lo que hace a la función que desempeña.

2. Esta unidad funcional separada debe ser responsable de manera autónoma bien respecto de la contratación en general o bien respecto de determinadas categorías de contratos. Esta autonomía viene perfilada en la ley de modo tal que se puede atribuir a la unidad que cuente con financiación específica y con competencias respecto a la adjudicación del contrato en cuestión. La financiación específica exige una diferenciación concreta en el presupuesto de la entidad pública a la que pertenezca. La competencia debe estar descrita de manera específica en la normativa interna de organización de dicha entidad pública, de manera que se pueda distinguir de las competencias de otros órganos existentes en su seno. Ambas condiciones conducen a una tramitación del procedimiento de selección del contratista diferenciada y propia de la unidad funcional separada.

Bajo estas premisas, en los supuestos en que concurran las anteriores circunstancias, esto es, que estemos en presencia de una unidad funcional separada y que tal unidad esté cualificada por gozar de una financiación específica y de competencia para celebrar un contrato cabrá estimar los valores, como dice a ley, "al nivel de la unidad de que se trate (...).

(...) Pero sentado lo anterior, no debemos olvidar que aunque la misión del artículo 101 no sea la de determinar cuándo los contratos deben abarcar unas prestaciones u otras, lo cierto es que la existencia de una unidad funcional separada y autónoma supone que los contratos que la misma licite tengan una sustantividad propia con respecto al resto de los contratos de la entidad pública a la que pertenecen.

Esto significa que estamos en presencia de contratos que licita un órgano que tiene competencia propia y una dotación presupuestaria específica, lo que indica que, como señala la Directiva, celebra el contrato de manera independiente y lo

9801FFD71D5E3050

Información de Firmantes del Documento

MADRID

ANGEL RODRIGO BRAVO - DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS
URL de Verificación: https://sede.madrid.es/csv
Emisor: FNMT-RCM-07/11/2019 17:48:33
CSV : 9801FFD71D5E3050

financia con cargo a un presupuesto del que dispone, y no realiza simplemente una licitación de manera descentralizada. Por esta razón en estos supuestos no tendría ningún sentido que, existiendo una unidad funcional dotada de autonomía, los contratos que celebre deban incluirse en un contrato mayor de la entidad pública en la que están integrados. Por el contrario, en estos supuestos lo que procede es que la unidad funcional licite su contrato de forma independiente y que las prestaciones que son propias del mismo no se integren como lote en otro contrato licitado por un órgano diferente."

Por tanto, siguiendo la doctrina de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado en su Informe 9/2018, los requisitos característicos para determinar en qué casos considerar concurrente la responsabilidad autónoma de la unidad funcional, ya sean Áreas o Distritos, son los siguientes:

- Existencia y desempeño de una función específica,
- Responsable de manera autónoma de la contratación, en general o bien respecto de determinadas categorías de contratos,
- La autonomía se puede atribuir a la unidad que cuente con financiación específica (diferenciación concreta en el presupuesto) y con competencias respecto a la adjudicación del contrato.

Así, aplicando los requisitos anteriores derivados del Informe 9/2018, en las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en los Distritos, resulta claro que constituyen unidades funcionales separadas y autónomas y ello por los siguientes motivos:

a. Las Áreas y los Distritos se configuran con el fin de ejercer funciones separadas y específicas derivadas de las competencias atribuidas a cada una de ellas, al objeto de cumplir con los fines institucionales de carácter público que les son propios.

A estos efectos, la organización y atribución de competencias se efectúa a través de los siguientes Acuerdos:

- Decreto de 13 de junio de 2015 de la Alcaldesa, por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.
- Decreto de 28 de octubre de 2015 de la Alcaldesa, de delegación y desconcentración de competencias.
- Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

9801FFD71D5E3050

Información de Firmantes del Documento

MADRID

ANGEL RODRIGO BRAVO - DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS
URL de Verificación: https://sede.madrid.es/csv
Emisor: FNMT-RCM-07/11/2019 17:48:33
CSV : 9801FFD71D5E3050

- Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones.
- Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos.
- Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y estructura de la Presidencia del Pleno.
- Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno.
- Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.
- Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Salud, Seguridad y Emergencias.
- Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto.
- Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.
- Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.
- Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.
- Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad.
- Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

b. Las Áreas y los Distritos son responsables de manera autónoma de la contratación en general, al tener atribuidas competencias en dicha materia. Además, la competencia está descrita de manera específica, en la normativa interna de organización de la entidad pública, ya que se efectúa principalmente a través de Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias, de manera que se puede distinguir claramente las competencias de cada órgano.

Siendo así, los Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid citados en el apartado anterior, atribuyen competencias específicas en materia de contratación, entre otros, a las distintas Áreas de Gobierno, Concejales Presidentes de los Distritos, Secretarías Generales Técnicas, Coordinaciones o Gerencias de los Distritos, Coordinación General y

9801FFD71D5E3050

Información de Firmantes del Documento

MADRID

ANGEL RODRIGO BRAVO - DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS
URL de Verificación: https://sede.madrid.es/csv
Emisor: FNMT-RCM-07/11/2019 17:48:33
CSV : 9801FFD71D5E3050

Direcciones Generales, facultando a "*Realizar contrataciones de toda clase, que se imputen a los programas presupuestarios de los que sea responsable, cuyo importe no supere (...)"*

Además, en los mencionados Acuerdos se indica respecto de su la aplicación que "*Las competencias delegadas en materia de contratación mediante el presente Acuerdo, incluyen la realización de todos los trámites que la normativa vigente asigna a los órganos de contratación. (...).*
Las competencias delegadas en materia de contratación en el presente Acuerdo, incluyen la resolución de todas las reclamaciones y recursos que la legislación vigente de contratación del sector público asigna a los órganos de contratación. (...)"

c. Las Áreas y los Distritos cuentan con una financiación específica mediante una diferenciación concreta en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, consignándose las aplicaciones presupuestarias a las que se deberá imputar el gasto derivado del desempeño de sus funciones.

Siendo así, y en lo que aquí interesa, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid se estructura en centros presupuestarios, secciones, clasificación por programas y clasificación económica de ingresos y gastos, indicándose en la estructura de programas el correspondiente responsable.

Se acompaña como Anexo la estructura de programas del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2016.

Por tanto, tal y como indica el Informe 9/2018, en estos supuestos lo que procede es que la unidad funcional licite su contrato de forma independiente, el cual tendrá una sustantividad propia con respecto al resto de los contratos de la entidad pública a la que pertenecen, por lo que en ningún caso puede considerarse que se haya producido un fraccionamiento de los contratos.

2.1.3. Determinación de la finalidad perseguida en la configuración de las prestaciones.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, entre otros, en sus Informes 69/2008 y 57/2009, considera que:

> *"De la doctrina y de la jurisprudencia, cabe concluir que son muchos y distintos los criterios utilizados para determinar si el fraccionamiento del objeto del contrato está justificado por exigirlo la naturaleza del objeto, o permitir una utilización o aprovechamiento separado. Lo determinante es si la finalidad buscada, o el resultado, fue una reducción de la cuantía en orden a obviar los*

Información de Firmantes del Documento

ANGEL RODRIGO BRAVO - DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS
URL de Verificación: https://sede.madrid.es/csv
Emisor: FNMT-RCM-07/11/2019 17:48:33
CSV : 9801FFD71D5E3050

9801FFD71D5E3050

MADRID

requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

De esta manera, según la doctrina de la precitada Junta Consultiva, uno de los criterios determinantes para considerar la existencia de fraccionamiento en el objeto del contrato, es la finalidad de eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación, que persigue el órgano de contratación al separar las prestaciones.

De lo anterior se deduce que no existe fraccionamiento y por tanto puede ser objeto de contrato menor, cuando lo exija la naturaleza del objeto o permita una utilización o aprovechamiento separado.

2.1.4. Coincidencia de elementos esenciales del contrato.

La falta de coincidencia de alguno de los elementos esenciales del contrato constituidos por el sujeto, objeto y las necesidades a satisfacer, implica que no nos encontremos ante un fraccionamiento del contrato.

En este sentido, el Tribunal de Cuentas en su Informe nº 1.151 de fiscalización de la contratación menor del Instituto Nacional Seguridad Social, ejercicio 2013, de 18 de mayo de 2016, establece que:

"Para analizar la posible existencia de indicios de fraccionamientos indebidos, en la fiscalización del Tribunal se ha tenido en cuenta no sólo la identidad o similitud en la naturaleza del objeto de los contratos, sino la coincidencia de otros elementos esenciales, tales como el sujeto y la necesidad a satisfacer."

En esta misma línea, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Canarias en su Informe 1/2010, indica que:

"… existirá un único contrato cuando haya coincidencia de elementos esenciales: sujeto, objeto y causa; es decir cuando la prestación a realizar para atender una necesidad haya de contratarse con un mismo sujeto, para realizar un mismo objeto, y motivado por una misma causa".

Siendo así, podrán celebrarse contratos menores en aquellos supuestos en los que no haya una coincidencia en todos y cada uno de los elementos del contrato, es decir, en el objeto, la necesidad o causa y el sujeto.

9801FFD71D5E3050

Información de Firmantes del Documento

MADRID

ANGEL RODRIGO BRAVO - DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS
URL de Verificación: https://sede.madrid.es/csv
Emisor: FNMT-RCM-07/11/2019 17:48:33
CSV : 9801FFD71D5E3050

2.2. Posibilidad de celebrar contratos menores que garanticen la continuidad de la prestación (Contratos menores puente).

A pesar de la adecuada programación de la contratación, en algunos casos se produce eventos externos que imposibilitan la formalización de los contratos en la fecha inicialmente prevista, esencialmente, nos estamos refiriendo a los supuestos en los que se interpone un recurso especial en materia de contratación frente al acto de aprobación de pliegos o al de adjudicación.

Siendo así, si llega la finalización de la ejecución de un contrato sin que se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad en la prestación, se podría considerar la posibilidad de celebrar un contrato menor que dé cobertura a las necesidades durante el plazo que media entre los dos contratos.

Esta opción ha sido habilitada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Canarias, en su informe 4/2016, que posibilita la celebración de "*un contrato menor puente*", desde la extinción del contrato hasta la adjudicación del nuevo, para lo cual resulta necesario que se justifique su carácter transitorio, las prestaciones esenciales y la frecuencia mínima imprescindible. Sobre dicha base "*Se justificaría así que no se busca una prórroga fraudulenta del contrato, sino el dar una solución a una situación de necesidad y de garantía del interés público."*

Así, el referido informe establece:

> *"La segunda de las posibilidades sería la de celebrar un contrato independiente que garantice la prestación del servicio en el período que va desde la extinción del contrato hasta la adjudicación de uno nuevo, tras la tramitación del oportuno procedimiento. Bien a través de la celebración de un contrato menor puente; bien a través de una licitación por la vía de urgencia.*
>
> *La celebración de un contrato menor se contempla en el artículo 138 del TRLCSP, y permite la adjudicación directa a un empresario que goce de capacidad de obrar y cuente con habilitación profesional necesaria. Será suficiente la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.*
>
> *Habrá de justificarse que el contrato tiene un carácter transitorio, cuáles son las prestaciones esenciales y la frecuencia mínima imprescindible de las mismas. Se justificaría así que no se busca una prórroga fraudulenta del contrato, sino el dar una solución a una situación de necesidad y de garantía del interés público. De la información aportada por el Cabildo, se desconoce si esta opción es viable por razón de la cuantía, dado que no pueden concatenarse diversos contratos menores, pues ello supondría una utilización fraudulenta de la figura del contrato menor".*

9801FFD71D5E3050

Información de Firmantes del Documento

MADRID

ANGEL RODRIGO BRAVO - DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS
URL de Verificación: https://sede.madrid.es/csv
Emisor: FNMT-RCM-07/11/2019 17:48:33
CSV : 9801FFD71D5E3050

Por tanto, resulta ajustado a la doctrina administrativa de las Juntas Consultivas la tramitación de un *"contrato menor puente"*, siempre que se esté dando una solución a una situación de necesidad y de garantía del interés público, que no tenga por finalidad eludir los requisitos de publicidad o de procedimiento, que tenga carácter transitorio y que se concretan cuáles son las prestaciones esenciales y la frecuencia mínima imprescindible de las mismas.

Esta práctica es utilizada por diversas Administraciones Públicas, sirva citar a título de ejemplo los contratos de ese propio Tribunal, expedientes 24/17 y 23/18, actuación que, como decimos, se considera ajustada a la norma y al criterio interpretativo de las Juntas Consultivas.

2.3. Control en la ejecución de los contratos menores.

Los contratos menores celebrados por el Ayuntamiento de Madrid no solamente tienen las mismas garantías que en el resto de Administraciones Públicas, sino que además cuenta con una propia Instrucción 3/2012, aprobada por Decreto de 26 de abril de 2012 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, que en su apartado 2.6. regula el uso del contrato menor y un Decreto de 5 de junio de 2012 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública que desarrolla determinadas medidas adoptadas en la Instrucción 3/2012 relativas a los contratos menores.

Siendo así, no se comparte la consideración efectuada por el Tribunal cuando indica que:

> *"Sin perjuicio de lo anterior, la utilización de la figura del contrato menor aporta en todo caso menores garantías que los procedimientos generales de contratación en cuanto a la adecuada preparación y definición del contenido contractual, al no requerir la elaboración de pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, ni la redacción de un documento de formalización (...)"*

Estas observaciones parecen más dirigidas a la regulación de los contratos menores en la legislación contractual que a los contratos menores tramitados concretamente por el Ayuntamiento Madrid, dado que el mismo no hace más que aplicar lo dispuesto en la normativa vigente.

En esta línea, el Tribunal manifiesta que la tramitación de un contrato menor *"conlleva un menor grado de control por parte de la Administración sobre la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y el consiguiente riesgo desde el punto de vista de una buena gestión pública".*

9801FFD71D5E3050

Información de Firmantes del Documento

MADRID

ANGEL RODRIGO BRAVO - DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS
URL de Verificación: https://sede.madrid.es/csv
Emisor: FNMT-RCM-07/11/2019 17:48:33
CSV : 9801FFD71D5E3050

Nuevamente no se está conforme con esa observación, dado que el Ayuntamiento de Madrid lleva a cabo una labor de control de las prestaciones que son objeto de contratos menores, constando en ellos la conformidad del responsable que ha comprobado la correcta prestación del servicio, la entrega de un suministro o la realización de la obra, sin que por tanto exista riesgo desde el punto de vista de la buena gestión pública.

2.4. Acuerdos marco. Contratos menores.

El apartado II.2.3.5. del anteproyecto de informe se refiere a los *"ACUERDOS MARCO DE LOS QUE SE DERIVAN CONTRATOS MENORES".* En este sentido, el Tribunal indica una serie de observaciones respecto de *"los contratos menores derivados de los referidos acuerdos marco (...)".*

Ante lo manifestado por el Tribunal, conviene indicar que nos encontramos con dos figuras contractuales completamente diferentes, tanto por su naturaleza jurídica como por su regulación en la norma.

Los acuerdos marco se configuran como un sistema para la racionalización de la contratación, compartiendo esta naturaleza con los sistemas dinámicos de contratación y la contratación centralizada.

En este sentido, el Informe 2/2015, de 15 de julio de 2015, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública de Andalucía, indica que:

> *"Se trata por tanto de un sistema para la racionalización de la contratación de las Administraciones Públicas, no un tipo contractual, es decir, una técnica para racionalizar las adquisiciones de bienes y servicios, y cuya regulación en el TRLCSP se encuentra en los artículos 196 a 198 (Capítulo II del Título II del Libro III). (...)*
>
> *El TRLCSP prevé la ejecución del acuerdo marco, tanto si se concluye con un único empresario como si se celebra con varios empresarios, mediante la adjudicación de contratos en los términos en él establecidos. Es decir, puesto que el acuerdo marco no es un contrato, la satisfacción de las necesidades previstas en él mediante la adquisición de suministros requerirá la formalización de contratos basados en el acuerdo marco de conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares del mismo."*

Por tanto, los órganos de contratación del sector público podrán concluir acuerdos marco con uno o varios empresarios con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 TRLCSP.

El TRLCSP prevé la ejecución del acuerdo marco mediante la adjudicación de contratos basados en los términos en él establecidos. Así, dado que el acuerdo marco no es un

9801FFD71D5E3050

Información de Firmantes del Documento

MADRID

ANGEL RODRIGO BRAVO - DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS
URL de Verificación: https://sede.madrid.es/csv
Emisor: FNMT-RCM-07/11/2019 17:48:33
CSV : 9801FFD71D5E3050

contrato, la satisfacción de las necesidades previstas en él, requerirá la formalización de contratos basados en el acuerdo marco.

En conclusión, los contratos basados que se celebren en ejecución del acuerdo marco, se tramitarán de conformidad con lo establecido en los PCAP del propio acuerdo marco y en el TRLCSP y ello con independencia de su cuantía.

Por su parte, el contrato menor se regula en el artículo 138.3 TRLCSP relativo al procedimiento de adjudicación, en atención a su cuantía y tipo de contractual.

En este sentido, se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos.

Además, podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111 TRLCSP, relativas al expediente de contratación en contratos menores.

Por tanto, la regulación de los contratos menores se encuentra establecida, principalmente, en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP por lo que no se enmarca ni queda vinculada a la normativa de los acuerdos marco.

En conclusión de todo lo expuesto, se advierte que los acuerdos marco y los contratos menores tienen una naturaleza distinta y cuentan con una regulación y tramitación diferente, por lo que, no pueden considerarse contratos menores aquellos contratos basados que se deriven de la ejecución del acuerdos marco, aun cuando los importes de los contratos basados pudiesen coincidir con los fijados para el contrato menor.

2.5. Publicación de los contratos menores.

El Tribunal en el apartado II.2.3.6. OBSERVACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LA TRANSPARENCIA, considera que existe una discrepancia entre la relación certificada comprensiva de todos los contratos menores celebrados en el ejercicio 2016 remitida por el Ayuntamiento de Madrid y la información de contratos menores publicada en el portal de transparencia.
En este sentido, cabe recordar que con fecha 15 de enero de 2019 por la Dirección General de Contratación y Servicios se remitieron correos al Tribunal de Cuentas en el que se aclaraba dicha situación y se ponía de manifiesto lo siguiente:

> *"Con fecha 27 de octubre de 2017, desde esta Dirección General y de acuerdo con la petición formulada por ese Tribunal, se remitieron las siguientes relaciones tanto de los contratos menores, como de contratos basados en acuerdos marco cuya cuantía se correspondía con la del contrato menor, adjudicados por el Ayuntamiento de Madrid en el año 2016:*

9801FFD71D5E3050

Información de Firmantes del Documento

MADRID

ANGEL RODRIGO BRAVO - DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS
URL de Verificación: https://sede.madrid.es/csv
Emisor: FNMT-RCM-07/11/2019 17:48:33
CSV : 9801FFD71D5E3050

- *Un documento excell y otro pdf que incluía los contratos basados en acuerdos marco cuya cuantía se correspondía con la del contrato menor.*
- *Un documento excell y otro pdf que incluía los contratos menores.*

La relación remitida respecto de los contratos basados en acuerdos marco cuya cuantía se correspondía con la del contrato menor, se obtuvo a partir de los datos que obran inscritos en el Registro de Contratos del Ayuntamiento de Madrid. Estos datos, asimismo, son objeto de publicidad diferenciada de otro tipo de contratos, tanto en el Portal de Datos Abiertos como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid.

Los datos relativos a los contratos menores adjudicados en 2016, no se encuentran recogidos en el Registro de Contratos del Ayuntamiento de Madrid, dado que el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Contratos del Ayuntamiento de Madrid vigente en el año 2016, excluía a los contratos menores de su ámbito de aplicación. No obstante, en la actualidad está en vigor un nuevo Reglamento, que entró en vigor el 14 de octubre de 2017, que incorpora los contratos menores en su ámbito de aplicación de forma expresa.

De esta manera, el acceso a la información relativa a los contratos menores adjudicados en 2016 únicamente se podía llevar a cabo a partir de los datos obtenidos de la aplicación de carácter económico-financiero SAP-EcoFin, publicados en el Portal de Datos Abiertos y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid. La información recogida en cada uno de estos portales no es idéntica, dado que en el Portal de Datos Abiertos la publicación se realizaba con carácter mensual y dinámico, mientras que en el Portal de Transparencia la publicidad de la información se realizaba con carácter trimestral y estático.

Con el fin de garantizar una remisión completa al Tribunal de Cuentas de los contratos menores adjudicados en 2016, desde esta Dirección General se dio traslado a los servicios gestores de los datos de los contratos menores adjudicados en 2016 que habían sido publicados en el Portal de Datos Abiertos, para que procedieran a su comprobación y, en su caso, a su corrección. Una vez realizadas estas actuaciones, los servicios gestores remitieron a esta Dirección General las relaciones certificadas de los contratos menores adjudicados en 2016, dándose traslado de las mismas al Tribunal de Cuentas en un único documento Excell.

Como consecuencia de lo anterior, la relación de contratos menores adjudicados en 2016 puede no resultar coincidente con la publicada en el Portal de Transparencia.

9801FFD71D5E3050

Información de Firmantes del Documento

MADRID

ANGEL RODRIGO BRAVO - DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS
URL de Verificación: https://sede.madrid.es/csv
Emisor: FNMT-RCM-07/11/2019 17:48:33
CSV : 9801FFD71D5E3050

Desde la Dirección General de Contratación y Servicios, sobre el Excel que nos has facilitado, se ha realizado un muestreo tomando como referencia los 80 primeros contratos que figuran en el documento denominado "M-1 ESTAN EN CERTIFICADO Y NO EN PORTAL". Una vez analizados te remitimos el archivo Excel, al que se ha incorporado una última columna en la que se relaciona el año y el trimestre de publicación de estos contratos en el Portal de Transparencia, con el fin de facilitaros su localización.

En algunos casos, la publicación no se ha realizado, o bien se ha llevado a cabo en otros ejercicios, por los siguientes motivos:

En algunos casos se ha producido la publicación del contrato menor remitido en el certificado, resultando difícil su localización por presentar algún error tipográfico el número de expediente asignado en la aplicación SAP-EcoFin.

En otros casos, no se ha cumplimentado correctamente en la aplicación SAP-EcoFin algún campo, normalmente el tipo de procedimiento, y como consecuencia de lo anterior, el citado contrato menor no se ha publicado en el Portal de Transparencia.

Asimismo, se ha de señalar que la obtención de datos de la aplicación de carácter económico-financiero SAP-EcoFin, conlleva que la publicidad no se realice en base a criterios de carácter contractual, sino económico-presupuestario. Como consecuencia de lo anterior, algunos de los contratos sobre los que se ha realizado el muestreo, se han publicado en anualidades distintas a aquellas en las que se ha aprobado el gasto. En concreto, en los casos de tramitación anticipada y en los contratos plurianuales, el gasto figura en la aplicación SAP-EcoFin en el momento en el que el mismo se tramita con cargo al presupuesto correspondiente, y no en el momento en el que se produce su aprobación o, en su caso, la adjudicación del contrato menor.

Esperamos que la información remitida facilite el desarrollo de las funciones de control que estáis desarrollando. (...)"

Por tanto, el análisis y argumentación efectuada es de aplicación a la observación realizada por el Tribunal en cuanto a la posible diferencia entre la relación emitida y la publicación en el portal de transparencia.

Al efecto de su conciliación, se facilitan los archivos que se acompañaron a los correos anteriormente referidos.

9801FFD71D5E3050

Información de Firmantes del Documento

MADRID

ANGEL RODRIGO BRAVO - DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS
URL de Verificación: https://sede.madrid.es/csv
Emisor: FNMT-RCM-07/11/2019 17:48:33
CSV : 9801FFD71D5E3050

3. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS A LOS APARTADOS DEL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN.

Sin perjuicio de las alegaciones que ha efectuado cada servicio de contratación respecto de los contratos menores de su competencia, en lo que afecta a las Consideraciones generales analizadas en las presentes alegaciones, resultan de aplicación a los siguientes apartados del anteproyecto de informe de fiscalización:

Apartado II.2.3.2. POSIBLES CASOS DE FRACCIONAMIENTO DE LOS CONTRATOS.

En este apartado resulta de aplicación lo indicado en las Consideraciones generales en los siguientes puntos:

2.3. Control de la ejecución de los contratos menores,
2.1. Prohibición del fraccionamiento del objeto del contrato.
2.1.1. Concepto de unidad funcional objetiva.
2.1.2. Concepto de unidad funcional subjetiva. Unidades funcionales en el Ayuntamiento de Madrid.
2.1.3. Determinación de la finalidad perseguida en la configuración de las prestaciones.
2.1.4. Coincidencia de elementos esenciales del contrato.
2.2. Posibilidad de celebrar contratos menores que garanticen la continuidad de la prestación (Contratos menores puente).

Apartado II.2.3.5. ACUERDOS MARCO DE LOS QUE SE DERIVAN CONTRATOS MENORES.

En este apartado resulta de aplicación lo indicado en las Consideraciones generales en el punto 2.4. Acuerdos marco. Contratos menores.

Apartado II.2.3.6. OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LA TRASPARENCIA.

En este apartado resulta de aplicación lo indicado en las Consideraciones generales en el punto 2.5. Publicación de los contratos menores.

4. OTRAS CONSIDERACIONES.

En relación con el apartado II.2.3.5.1) del anteproyecto de informe de fiscalización por el que se solicita, entre otra, la documentación justificativa del pago de los contratos que se enumeran, la misma ha sido solicitada al servicio competente y se remitirá al Tribunal una vez que se reciba.

9801FFD71D5E3050

Información de Firmantes del Documento

ANGEL RODRIGO BRAVO - DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS
URL de Verificación: https://sede.madrid.es/csv
Emisor: FNMT-RCM-07/11/2019 17:48:33
CSV : 9801FFD71D5E3050

MADRID

INFORME TÉCNICO PARA LA CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE LOS CONTRATOS MENORES 4 Y 8 DEL ANEXO M.1. EXPEDIENTE 191/2016/00321 Y 191/2016/00605.

El Museo de Historia de Madrid, situado en la calle Fuencarral 78, está constituido por el conjunto de dos edificaciones: el edifico que fue sede del antiguo Hospicio Municipal, construido alrededor de un patio interior (calles de Fuencarral, Beneficencia, plaza del Arquitecto Rivera y Patio de la Fuente de la Fama) y la Iglesia o Capilla que dio servicio religioso al Hospicio, que tiene su propia identidad constructiva y que actualmente desacralizada, se usa para actividades culturales.

Por Real Orden de 22 de noviembre de 1919 se declaró Monumento Arquitectónico Artístico la fachada de la calle Fuencarral, la primera crujía y la Capilla del Hospicio, indicándose ya en esta declaración como Bien de Interés Cultural la diferenciación constructiva de las edificaciones, cada una con su propia identidad.

El actual Museo con entrada por la calle Fuencarral fue rehabilitado y abrió al público en diciembre del 2014, rehabilitándose posteriormente la nave de la Capilla, quedando pendiente de ejecutar la restauración de las pinturas de las pechinas de la cúpula y la sustitución de las vidrieras no originales del tambor de la Capilla por piezas de alabastro así como la pintura de la linterna ya que para estos trabajos de restauración era necesaria la finalización de la obra civil del interior de la nave de la capilla.

Con este objeto de restauración se inició un expediente denominado “Adecuación de la Cúpula y el tambor del Museo de Historia de Madrid” ya que resultaba imprescindible para el discurso museográfico la incorporación de la antigua capilla desacralizada constituida entre 1699 y 1703 y declarada expresamente BIC.

El expediente puede considerarse iniciado en la fecha en la que se elevó a la Comisión Local de Patrimonio Histórico la propuesta de la intervención, que obtuvo el informe favorable en la sesión del 29 de abril de 2016 lo que permitió el inicio de la tramitación administrativa con la siguiente secuencia:

Expediente de “Adecuación cúpula y tambor del Museo de Historia” número 191/2016/00321.

- Certificación favorable de la Comisión Local de Patrimonio Histórico (29 de abril de 2016).
- Memoria de contratación: 19 de mayo de 2016.
- Resolución de adjudicación: 8 de junio de 2016.
- Inicio de obra: 6 de julio de 2016.
- Fin de obra: 17 de agosto de 2016.
- Acta de recepción de conformidad: 26 de septiembre de 2016.
- Factura: 17 de noviembre de 2016.

9801FFD71CF44346

Información de Firmantes del Documento

MADRID

MARIA JOSE RODRIGUEZ RELAÑO - JEFE DE DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO HISTORICO Emisor: FNMT-RCM-30/10/2019 14:05:48
MARIA ELVIRA CHOVER ALVAREZ-MONTESERIN - SUBDIRECTORA GENERAL Emisor: FNMT-RCM-30/10/2019 14:06:51
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV : 9801FFD71CF44346

Con esta intervención se pudo abrir al público la capilla incorporándose al discurso museográfico del Museo de la Historia de Madrid.

Con esta obra finalizada en agosto de 2016, desde la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos se nos trasladó la necesidad de la realización de determinadas mejoras funcionales de la parte del acceso al museo que ya estaba en uso ya que se consideraba que los numerosos grupos de visitantes al mismo requerían unos espacios de acogida y un aseo para uso inmediato independizando con divisiones la zona frontal en la zona del zaguán principal de acceso por Fuencarral.

Solicitaban al mismo tiempo el estudio de unas humedades detectadas y la apertura como puerta de un antiguo hueco cerrado en la fachada que da al Patio de la Fama para facilitar la accesibilidad, todo ello en la edificación que no forma parte de la capilla.

Estas solicitudes se recogieron en un expediente que se inició elevándose así mismo a la Comisión Local de Patrimonio Histórico y que obtuvo también informe favorable en la sesión de 23 de septiembre de 2016, por lo que la secuencia administrativa de este expediente fue:

Expediente de "Contrato de obras de acondicionamiento y accesibilidad del Museo de Historia" número 191/2016/00605.

- Certificación favorable de la Comisión Local de Patrimonio Histórico: 23 de septiembre de 2016.
- Memoria de contratación: 17 de noviembre de 2016.
- Resolución de adjudicación: 23 de noviembre de 2016.
- Inicio de obra: 24 de noviembre de 2016.
- Fin de obra: 22 de diciembre de 2016.
- Acta de recepción de conformidad: 22 de diciembre de 2016.
- Factura: 23 de diciembre de 2016.

Por todo ello se puede comprobar que la detección de la necesidad de este acondicionamiento y mejora de la accesibilidad y su elevación a la Comisión Local de Patrimonio Histórico para su conformidad, se realizó a finales del mes de septiembre cuando la obra de la adecuación de la cúpula y el tambor de la Capilla ya estaba terminada sin que hubiera sido posible la planificación unitaria de las dos intervenciones ya que esta última necesidad funcional sólo fue detectada por los responsables del Museo de Historia cuando el edificio estuvo puesto en uso habitualmente.

Por otro lado se puede indicar que ambas intervenciones fueron realizadas en edificaciones diferentes, que forman parte del mismo conjunto pero que tienen identidades constructivas independientes como queda reflejado en la declaración como Bien de Interés Cultural. Una de las intervenciones en la cúpula y el tambor de la Capilla y las adaptaciones funcionales y de accesibilidad en el edificio del antiguo Hospicio.

9801FFD71CF44346

Información de Firmantes del Documento

MADRID

MARIA JOSE RODRIGUEZ RELAÑO - JEFE DE DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO HISTORICO
Emisor: FNMT-RCM-30/10/2019 14:05:48
MARIA ELVIRA CHOVER ALVAREZ-MONTESERIN - SUBDIRECTORA GENERAL
Emisor: FNMT-RCM-30/10/2019 14:06:51
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
CSV : 9801FFD71CF44346

Por ello, puede indicarse que no fue posible la tramitación conjunta en un mismo expediente de ambas intervenciones ya que las necesidades de restauración patrimonial de la Capilla y las necesidades funcionales en el acceso al museo fueron detectadas en tiempos diferentes no existiendo coincidencia temporal en el desarrollo de los trabajos según puede comprobarse en las fechas de los documentos que forman parte del expediente siendo los trabajos realizados sobre edificaciones diferentes y con prestaciones muy distintas: en la Capilla restauración de elementos patrimoniales y en el edificio del Museo adaptaciones funcionales y de accesibilidad.

La Jefa de Departamento de Patrimonio Histórico

El Director de Patrimonio Cultural
Por Decreto de Suplencia de la Delegada firmado el 18 de octubre de 2019
La Subdirectora de Patrimonio Cultural

9801FFD71CF44346

Información de Firmantes del Documento

MADRID

MARIA JOSE RODRIGUEZ RELAÑO - JEFE DE DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO HISTORICO
MARIA ELVIRA CHOVER ALVAREZ-MONTESERIN - SUBDIRECTORA GENERAL
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Emisor: FNMT-RCM-30/10/2019 14:05:48
Emisor: FNMT-RCM-30/10/2019 14:06:51
CSV : 9801FFD71CF44346

ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE FISCALIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE LA "FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR CELEBRADA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE MAS DE 500.000 HABITANTES, EJERCICIO 2016"

En relación con las observaciones realizadas en el anteproyecto de informe de referencia, y concretamente, en lo que se refiere al punto II.2.3.3 alusivo a la tramitación de determinados contratos menores cabe indicar, desglosadamente, lo siguiente:

El Ayuntamiento de Madrid, como titular de suelo, tiene el deber de su conservación en cumplimiento del artículo 168.1 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el artículo 7 de la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las edificaciones, así como en el artículo 2.2.6 de las Normas Urbanísticas del plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

La realización de estos trabajos se realiza habitualmente en el contexto de un **Acuerdo Marco** donde las empresas adjudicatarias de los respectivos lotes realizan estas labores, previa la tramitación del correspondiente contrato basado.

No obstante, en el momento de la tramitación de estos contratos no existía Acuerdo Marco en vigor ya que este había concluido el 14 de enero de 2016 no entrando en vigor el siguiente Acuerdo hasta 13 de julio de 2016, en el caso de los lotes 2, 3, 4 y 5, y el 7 de febrero de 2017 en el caso del lote 1, por lo que, en junio de 2016, fecha en la que se adopta la emergencia, no existía Acuerdo Marco que pudiera amparar una tramitación ordinaria mediante un contrato basado.

En cualquier caso, las adjudicaciones de los referidos contratos menores se realizaron a favor de las mismas empresas adjudicatarias del finalizado Acuerdo Marco cuya vigencia acababa de concluir y con el mismo cuadro de precios vigente en el mismo, aplicándose las bajas de cada adjudicatario según la oferta vigente en el mencionado Acuerdo Marco previo, todo ello en aplicación de las instrucciones contenidas en la Nota emitida con fecha de 21 de diciembre de 2015 por el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible y conformada por el entonces Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible donde se disponía el modo de proceder ante la referida eventualidad. (Se adjunta copia de la referida Nota)

Los expedientes de contratación que figuran en el Anexo 1 competencia de la actual Dirección General de Gestión Urbanística son:

- 711/2016/16.513
- 711/2016/16.512
- 711/2016/16.781
- 711/2016/16.501

Los expedientes de contratación mencionados hacen referencias a contratos menores tramitados por el procedimiento de emergencia previsto en el artículo 113 de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contrato 711/2016/16.513 tiene como objeto el desbroce y adecuación del vallado de la parcela municipal sita en la C/ Isla del Hierro c/v a la C/ Poetas c/v a C/ Copérnico (inscrita en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo con el nº 13.840), la parcela municipal sita en la C/ Ribas del Jarama c/v a C/ Titanio (Inscrita en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo con el nº 16.834) y las parcelas municipales sitas en c/ Cordel de Pavones (Inscritas en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo con los nº 13.823 y 27.331) del distrito de Vicálvaro. En este caso, la memoria justificativa del contrato establecía textualmente:

> "La intensidad de las lluvias acaecidas esta primavera ha propiciado el crecimiento de maleza de forma generalizada en todas las parcelas, lo que, unido a la entrada del verano, está provocando el agostamiento de esta vegetación con el consiguiente peligro de incendio.
>
> En el caso concreto de las parcelas objeto de esta propuesta, la situación se agrava debido a roturas en el cerramiento por vandalismo ocasionadas por los propietarios de perros que transitan y defecan en las citadas parcelas, así como por la celebración de botellones por lo que es manifiesta la existencia de gran cantidad de heces y restos orgánicos de distinta índole así como el vertido de basuras y diferentes residuos cristales de botellas que favorecen la ignición, ya sea provocada o espontánea.
>
> Por otro lado las parcelas objeto de esta actuación ya han ardido en años anteriores y, al colindar con las escuelas infantiles "Señor Don Gato" y "Amanecer" así como con un "Centro Maderero de Bricolage", lo que agrava el riesgo en caso de incendio. Asimismo la Junta Municipal de Distrito y el Departamento de Limpiezas nos ha reiterado la necesidad de actuación sobre estas parcelas."

El contrato 711/2016/16.512 tiene como objeto el desbroce y adecuación del vallado de las parcela municipales sitas en la C/ Astrolabio c/v a la C/ Virgen de los Rosales (inscritas en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo con los nº 13.069, 13.070 y 13.072) y la parcela municipal sita entre las C/ Islas Almirante y C/ Valle de Cachemira. (Inscrita en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo con el nº 14.609) del distrito de Moncloa-Aravaca. En este caso, la memoria justificativa del contrato establecía textualmente:

> "La intensidad de las lluvias acaecidas esta primavera ha propiciado el crecimiento de maleza de forma generalizada en todas las parcelas, lo que, unido a la entrada del verano, está provocando el agostamiento de esta vegetación con el consiguiente peligro de incendio.
>
> En el caso concreto de las parcelas objeto de esta propuesta, la situación se agrava debido a la celebración de botellones por lo que es manifiesta la existencia de cristales de botellas gran cantidad residuos , heces de perros y restos orgánicos de

distinta índole así como el vertido de basuras que favorecen la ignición, ya sea provocada o espontánea.

Por otro lado las parcelas sitas en la C/ Astrolabio c/v a la C/ Virgen de los Rosales (objeto de esta actuación ya ha ardido en años anteriores) y la parcela municipal sita entre las C/ Islas Almirante y C/ Valle de Cachemira., al colindar con viviendas unifamiliares con las que tienen adosamiento, se agravan las consecuencias en caso de un potencial incendio. Es de reseñar que la comunidad de propietarios de las mencionadas viviendas sitas en la C/ Virgen de los Rosales, hace dos años denunciaron al Ayuntamiento por el citado incendio alegando que les llego a los setos de su medianería y han solicitado el desbroce de la parcela municipal en repetidas ocasiones, Asimismo la Junta Municipal de Distrito y el Departamento de Limpiezas nos ha reiterado la necesidad de actuación sobre estas parcelas."

El contrato 711/2016/16.781 tiene como objeto el desbroce, poda y adecuación del vallado de las parcela municipales colindantes entre si, sitas en la C/ Timbales, 14, e inscritas en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo con los nº 20.120 y 20.121. En este caso, la memoria justificativa del contrato establecía textualmente:

"La intensidad de las lluvias acaecidas esta primavera ha propiciado el crecimiento de maleza de forma generalizada en todas las parcelas, lo que, unido a la entrada del verano, está provocando el agostamiento de esta vegetación con el consiguiente peligro de incendio.

En este caso concreto las parcelas se encuentran valladas, aunque alguno de sus tramos esta deteriorado, por lo que es fácil el acceso, lo que permite que se realicen vertidos incontrolados de escombros y basura que favorecen la ignición, ya sea provocada o espontánea.

Por otro lado, en las parcelas objeto de actuación, se produjo un incendio la noche del 23 al 24 de este mismo mes, afectando a parte de su superficie. Además colindan con la Escuela Infantil "La del Soto del Parral", produciendo grave riesgo para los usuarios de dicho centro. Por parte del Distrito, se ha reclamado la necesidad inmediata de la actuación."

El contrato 711/2016/16.501 tiene como objeto el desbroce de las parcela municipales sitas en la C/ Mistral 4 y C/ Pinos de Osuna 5, inscritas en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo con los números 29.778 y 24.697 respectivamente. En este caso, la memoria justificativa del contrato establecía textualmente:

"La intensidad de las lluvias acaecidas esta primavera ha propiciado el crecimiento de maleza de forma generalizada en todas las parcelas, lo que, unido a la entrada del verano, está provocando el agostamiento de esta vegetación con el consiguiente peligro de incendio.

En el caso concreto de las parcelas objeto de esta propuesta, la situación se agrava debido a la inexistencia de cerramiento en la parcela de la C/ Mistral y la existencia

de oquedades en la de la C/ Pinos de Osuna, lo que propicia la entrada de personas con cánidos a la parcela, por lo que es manifiesta la existencia de gran cantidad de heces y restos orgánicos de distinta índole así como el vertido de basuras y diferentes residuos que favorecen la ignición, ya sea provocada o espontánea.

Por otro lado las parcelas objeto de actuación ya han ardido en años anteriores y, al colindar con una alineación de viviendas familiares la primera, donde se prodigan las barbacoas en épocas estivales, y con la "Escuela Infantil El Bateo" la segunda, se agravan las consecuencias de un potencial incendio. Es de reseñar que tanto los propietarios de las viviendas unifamiliares como la Escuela Infantil nos ha reiterado la necesidad de actuación sobre estas parcelas en repetidas ocasiones."

En este contexto, y ante las circunstancias expuestas, se hizo necesario por adoptar las resoluciones de emergencia a las que se refieren estos contratos a fin de evitar la situación de peligro existente, debiendo indicar, en todo caso y como ha quedado expuesto, que se realizaron a favor de las mismas empresas adjudicatarias del finalizado Acuerdo Marco cuya vigencia acababa de concluir y con el mismo cuadro de precios vigente en el mismo.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONTROL DE OBRAS

Fdo: Carlos Hormigo Julio

EL DIRECTOR GENERAL DE
GESTIÓN URBANÍSTICA

desarrollo urbano | MADRID
Dirección General de Gestión Urbanística

Fdo: Jesús Ignacio Pascual Martín

ÁREA DE GOBIERNO DE
DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA
EDIFICACIÓN

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
22 DIC 2015
SALIDA
Nº 68/2015

¡MADRID!

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO
DILIGENCIA: Este documento coincide con su original
14 NOV 2019
EL FUNCIONARIO ACTUANTE

NOTA INTERNA

FECHA: 21/12/2015 REFERENCIA

DE: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN
Dª. ANA PERPIÑÁ CARRERA

PARA: DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
D. JOSÉ MANUEL CALVO DEL OLMO

ASUNTO: Actuaciones de emergencia año 2016

En la actualidad se encuentra en vigor el "Acuerdo Marco para las intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y reparaciones de emergencia en edificios municipales del Término Municipal de Madrid. (Expediente: 711/201/18578)" en el cual entre otra serie de actuaciones, contempla las actuaciones de emergencia en las cuales en el caso de existir un grave peligro hay que proceder de inmediato adoptando las medidas técnicas que se consideren necesarias (apeos, apuntalamientos, demolición y otros análogos, incluyendo desalojos provisionales).

El presente Acuerdo Marco finaliza el día 31 de diciembre de 2015, sin posibilidad de poder prorrogar el mismo.

El próximo Acuerdo Marco, el cual ya se encuentra redactado e informado por Asesoría Jurídica e Intervención Delegada de la Junta de Gobierno, está pendiente de autorización de su tramitación por la Junta de Gobierno a celebrar el próximo día 23 de diciembre de 2015, con lo cual su adjudicación no estará resuelta en los primeros meses del año 2016.

Por consiguiente, dado que se pueden producir en cualquier momento circunstancias de riesgo que precisen una intervención inmediata, y teniendo en cuenta las singulares características y condicionantes que se tiene impuestas a las empresas que venían interviniendo (entre otros requisitos tienen que mantener un Servicio de Guardia permanente de técnicos, personal y medios), se considera que en tanto sea adjudicado el nuevo Acuerdo Marco en tramitación, de forma excepcional, mientras dure esta situación, y únicamente para este tipo de intervenciones, se considera absolutamente necesario contar con la intervención de las empresas que tienen adjudicado el actual Acuerdo Marco, en las zonas que tienen adjudicadas y en las mismas condiciones.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE DISCIPLINA Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN

Fdo.: Emilio García de Burgos de Rico

LA DIRECTORA GENERAL DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN

Fdo.: Ana Perpiñá Carrera

CONFORME

Fdo. José Manuel Calvo del Olmo

Dirección General de la Edificación
Subdirección General de Control de la Edificación
Servicio de Disciplina Urbanística
Departamento Jurídico

desarrollo urbano | MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE LA EDIFICACIÓN
30 OCT 2019
ENTRADA
Nº Reg.

30/10/2019

INFORME

Asunto: Informe de alegaciones al anteproyecto de "Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre la contratación menor celebrada por los Ayuntamientos de más de 500.000 habitantes, ejercicio 2016".
Contrato nº 18. Expediente 711/2016/9252. Camino de la Rabia s/n.

En contestación a lo solicitado sobre el asunto de referencia procede informar lo siguiente:

- En el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas se indica que en el contrato arriba reseñado la declaración de emergencia, de fecha 15/04/2016, se efectuó con posterioridad a la ejecución material de las obras llevada a cabo el 12/04/2016. Consta en el expediente de dicho contrato el acta de inicio de las obras el 12/04/2016 y el acta de finalización, el 13/04/2016 a las 13 horas. Debido a las condiciones en que se desarrolló el derribo, en unas jornadas de intensa lluvia que hizo del entorno de las obras un auténtico barrizal (como puede observarse en las fotos incorporadas al expediente) no hubo tiempo material para que fuese firmada la declaración de emergencia en esa fecha, pese a que la misma estaba preparada y era conocida por el órgano de contratación.
- El informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas continúa indicando que la retención de crédito no se solicita hasta el 27/04/2016. Si bien la solicitud de retención de crédito se ha demorado con respecto a la fecha de declaración de emergencia, no obstante el artículo 113 del TRLCSP permite incluso la aplicación del régimen excepcional de contratación sin la existencia de crédito suficiente. En cualquier caso la demora referida no ha supuesto modificación de crédito alguna, habida cuenta que se conocía que en la partida presupuestaria prevista para estos fines había crédito suficiente.
- El informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas también indica que no se razonan las causas que requieren la demolición de manera inmediata. Sin embargo, a juicio de quien suscribe, la documentación obrante en el expediente del contrato (documento de ejecución, fotografías e informe a la Intervención Delegada del Área) refleja la grave situación de inseguridad e insalubridad en que se encontraban las edificaciones denunciadas, medio derruidas, con numerosas ratas en una instalación agropecuaria destinada al consumo humano.
- El informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas no entiende justificada la urgencia, al razonar que la autorización judicial de entrada en los inmuebles es de de 22 de enero de

Dirección General de la Edificación
Subdirección General de Control de la Edificación
Servicio de Disciplina Urbanística
Departamento Jurídico

30/10/2019

INFORME

Asunto: Informe de alegaciones al anteproyecto de "Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre la contratación menor celebrada por los Ayuntamientos de más de 500.000 habitantes, ejercicio 2016".
Contrato nº 18. Expediente 711/2016/9252. Camino de la Rabia s/n.

2016 (notificada al Ayuntamiento de Madrid el 02-2-2016), y las obras comenzaron el 12/04/2016, mas de dos meses después de la autorización judicial.

Cómo se ha apuntado antes las obras se desarrollaron en una zona especialmente degradada y en época de lluvias, por lo que hubo que esperar a que la zona fuese practicable para los vehículos pesados que necesariamente debían acceder. A ello hay que añadir que la persona destinataria de las actuaciones, Prudencio Fernández Jarillo, era de edad avanzada y se encontraba en riesgo de exclusión social, por lo que hubo que aplicar el protocolo correspondiente por el SAMUR SOCIAL para personas en situación de especial vulnerabilidad.

Otra circunstancia excepcional que ha concurrido en las presentes actuaciones y que justifica el lapso de tiempo transcurrido entre la autorización judicial de entrada y la ejecución de las obras es que las construcciones objeto de la demolición estaban ocupadas por los animales propios de la explotación agropecuaria. La finca en cuestión albergaba un caballo, cuatro perros, un rebaño de cabras y ovejas y diversas aves, por lo cual se requirieron los servicios veterinarios de la Subdirección General de Salud Pública. El Centro de Protección Animal contestó en un primer momento que no había disponibilidad inmediata en sus instalaciones para tantas especies. Finalmente los animales fueron retirados voluntariamente y estabulados en otras instalaciones y el Centro de Protección Animal únicamente tuvo que retirar dos perros. Lógicamente estas gestiones retrasaron la fecha en que finalmente se puedo acceder a las edificaciones para su demolición, el 12/04/2016, si bien es cierto que las mismas no quedaron reflejadas en el expediente del contrato aunque si en el expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística 711/2013/10962.

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO	EL JEFE DEL SERVICIO DISCIPLINA URBANISTICA	LA SUBDIRECTORA GENERAL DE DE CONTROL DE LA EDIFICACION
Fdo.: Julio C. Santos García	Fdo. : Jorge Ortueta Antunes.	Fdo.: Miriam Rodríguez Álvarez.

NOTA INTERNA

FECHA:	31/10/2019	**REFERENCIA**	JMB/edc
DE:	Secretario General Técnico		
PARA:	Ángel Rodrigo Bravo Director General de Contratación y Servicios		
ASUNTO:	Fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre la contratación menor celebrada por los ayuntamientos de más de 500.000 habitantes, ejercicio 2016		

En contestación a su nota interna de 28 de octubre de 2019 solicitando la remisión de alegaciones y documentación pertinente relativa al anteproyecto de informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre la "Fiscalización de la contratación menor celebrada por los ayuntamientos de más de 500.000 habitantes, ejercicio 2016", se comunica la siguiente información:

La **Dirección General de Comercio y Partenariado** remite las siguientes alegaciones (y documentación anexa):

1. "**Requerimiento 2.3.2-1)**: Contratos tramitados por un mismo centro gestor tenían por objeto la realización de obras de incorporación de aseos para discapacitados en mercados municipales.

   Contestación: La Dirección General de Comercio y Emprendimiento llevó a cabo la implantación de aseos para discapacitados en varios mercados municipales a través de distintos contratos debido a que se trata de instalaciones independientes y mercados sometidos a diferentes contratos de concesión. Cada obra tenía unas peculiaridades técnicas diferentes que requerían de presupuestos independientes. Cada uno de los contratos menores se realizó con empresas diferentes.

2. **Requerimiento 2.3.3-1)**: No consta el presupuesto.

   Contestación: se anexan los presupuestos cuya aprobación quedó acreditada en el documento contable de autorización y disposición del gasto de los siguientes expedientes:

   - Expediente 165/2016/00658. Contrato para la implantación de aseos para discapacitados en los mercados municipales de La Paz y Chamberí.
   - Expediente 165201600673. Contrato para la implantación de aseos para discapacitados en los mercados municipales de Antón Martín y Los Mostenses.

- Expediente 165/2016/00786. Contrato de Reforma y Acondicionamiento de la primera planta del mercado de San Cristóbal.
- Expediente 165/2016/00670. Contrato para la implantación de aseos para discapacitados en el mercado de Las Ventas.
- Expediente 165/2016/00671. Contrato para la implantación de aseo para discapacitados en el mercado de Vallehermoso.

3. **Requerimiento 2.3.3.2. a) primera**: La memoria se limita a incluir una descripción de las actuaciones a realizar, esto es, una descripción del objeto del contrato.

   Contestación: se adjunta la memoria justificativa del expediente 165/2016/00786 (ya remitida previamente en un requerimiento anterior de mayo de 2018 del Tribunal de Cuentas). En el apartado 7 se detallan las actuaciones a realizar en la planta primera del inmueble del mercado de San Cristóbal, que son las siguientes:

   - Demolición de tabicones de ladrillo con alicatado.
   - Levantado de carpintería metálica.
   - Demolición de alicatados de plaquetas.
   - Levantado de aparatos de iluminación.
   - Levantado de canalizaciones eléctricas y de telefonía.
   - Demolición de pavimentos de hormigón.
   - Demolición de falsos techos.
   - Apertura de huecos en fachada que incluye cargaderos, enfoscado, tableros DM y vierteaguas.
   - Gestión de residuos.”

El **Instituto Municipal de Consumo**, por su parte, remite las siguientes alegaciones (y documentación anexa), referidas al expediente 165/2016/000246 (n.º de orden anexo 121):

“**Requerimiento II.2.3.1**: Cumplimiento de los límites cuantitativos y temporales establecidos para los contratos menores en los artículos 138.3 y 23.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Contestación: En el apartado II.2.3.1 del Anteproyecto de informe de fiscalización contratos menores 2016, se alude al expediente de referencia por “superar, aunque por un importe mínimo de un céntimo, el máximo previsto en el art. 138.3 del TRLCSP” en lo que a su adjudicación respecta.

En relación a ello cabe señalar que, en la tramitación del contrato, se han seguido todos los pasos necesarios para reunir los sucesivos informes requeridos, superando los controles administrativos preceptivos, que figuran unidos al expediente que se adjunta (que ya fue remitido a solicitud del Tribunal de Cuentas, en su escrito de 26 de diciembre de 2017), y que de forma resumida, citamos a continuación:

- Memoria para la autorización previa del contrato menor (artículo 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2016).
- Memoria justificativa de adjudicación del contrato menor.
- Propuesta razonada de gasto.
- Documento contable AD aprobado y contabilizado.

Por su parte, es preciso referirnos al decreto de 5 de junio de 2012 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública por el que se desarrollaron determinadas medidas de la Instrucción 3/2012.

Su interés deriva precisamente en el fin para el cual fue aprobado, y que se recoge en su parte expositiva cuando determina que se considera necesario desarrollar el apartado 2.6 de la Instrucción 3/2012 para asegurar la adecuada aplicación y cumplimiento de las medidas previstas en la Instrucción.

Desde esta perspectiva, el apartado segundo de la parte dispositiva al referirse a los límites temporales de los contratos menores prevé que la contratación de prestaciones similares y en un mismo periodo de tiempo que con carácter habitual sean objeto de contratación independiente a través del contrato menor, deberán agruparse en un único expediente de contratación fraccionado o no en lotes, cuando su cuantía, en conjunto supere los 50.000 euros (IVA excluido) en el caso de contrato de obras o de 18.000 euros (IVA excluido) para el resto de los contratos.

Entendemos que nos encontramos ante un valor estimado que funciona como umbral máximo de contratación para esta figura administrativa. A este respecto se significa que el expediente de referencia ha pasado por todos los controles preceptivos en el procedimiento sin que se haya formulado reparo u observación en su tramitación y habiendo obtenido la fiscalización favorable del mismo.”

ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE FISCALIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE LA FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACION MENOR AYUNTAMIENTOS DE MAS DE 500.000 HABITANTES, EJERCICIO 2016.

- **Contrato nº 138, Expediente 171201600489. SERVICIOS GRALES APOYO A ACTIVIDADES DEL A.GOBIERNO. 2.3.3 - 2) a) pri**

  Este contrato tenía por objeto la prestación de servicios generales de apoyo para la organización y realización de las diversas actividades que se debían llevar a cabo en el Área de Gobierno, tales como reuniones, jornadas, eventos o actos análogos relacionados con las competencias ejecutivas atribuidas a la misma.
  Al ser muy heterogénea la naturaleza de estos actos, no se podían describir de forma pormenorizada en la memoria, entre otras cuestiones, porque en el momento en el que se tramitó el contrato, no se conocía con exactitud cuántos eventos se iban a celebrar, ni cuál iba a ser su naturaleza. Por esta razón, la memoria incluye una enumeración descriptiva de aquellas prestaciones que con frecuencia se precisaban. En concreto, se alude a alquiler de equipos de sonido y proyección, traslado de materiales, acondicionamiento de espacios, prestación de servicios por personal, diseño y maquetación de material publicitario, diplomas, confección de ropp ups, lonas foams, servicio de cáterin y trofeos.

- **Contrato nº 34, Expediente 171201601038. REALIZACION RECUENTO NOCTURNO PERSONAS SIN HOGAR. 2.3.1**

  El requerimiento del Tribunal de Cuentas contiene un reproche a la determinación de la cuantía del contrato (17.999,00 euros), al entender que la misma responde, no a "un cálculo de las necesidades públicas a satisfacer, debidamente planificadas y evaluadas, sino a las ventajas prácticas de la utilización de la contratación menor".
  Al respecto, la cuantificación del precio del contrato se realizó con base en la experiencia del cálculo de los costes de ejecución determinados para ejercicios anteriores y alternos. Así, en 2012 y 2014 se suscribieron sendos contratos menores, con el mismo objeto e importes sin rebasar el límite establecido en el artículo 138 del TRLCSP para este tipo de contratos.
  Consecuentemente, lejos de responder a un intento de eludir los límites establecidos en el artículo 138 del TRLCSP, la elección del procedimiento de contratación como contrato menor responde a las necesidades reales del servicio y, por tanto, a las necesidades públicas que se persiguen con el contrato.

- **Contrato nº 198, Expediente 171201600107. MANUTENCIÓN PARA USUARIOS UNIDAD DE ESTANCIAS BREVES. 2.3.1**

  De la misma manera, en lo que respecta al contrato identificado con el número de expediente 171/2016/00107, al que el Tribunal de Cuentas realiza idéntico reproche, la cuantificación de las necesidades públicas a satisfacer no busca adecuarse a los límites establecidos en el artículo 138 del TRLSCP, sino más bien, en un proceso inverso, dicha cuantificación entra dentro de los límites en él determinados.
  No obstante, la observación contenida en el anteproyecto del informe de fiscalización será tenida en consideración, de ser posible, a la hora de contratar el servicio en

ejercicios posteriores a la fecha de estas alegaciones, siempre en función de las necesidades públicas perseguidas.

- **Contrato 108, Expediente 171201600113. EVALUACIÓN FINAL ESTRATEGIA IGUALDAD MADRID. 2.3.2**

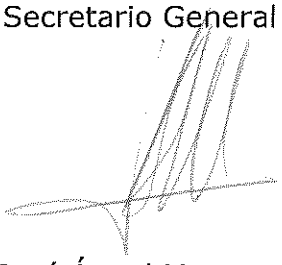
  Por parte del Tribunal de Cuenta se detectan dos anomalías (no consta autorización del titular de la SGT relativo a la externalización de servicios y retraso en el pago de factura), se adjuntan los documentos justificativos solventando las incidencias formuladas (en el primero de ellos se constata que la factura se conforma el 6 de octubre de 2016 y en el segundo documento aportado se verifica la autorización para realizar la contratación).

- **Contratos nº 228 (Expediente 171201600113), y nº 232 (Expediente 1712016000680). 2.3.3-2 a) pri**

  Por lo que se refiere a estos expedientes, el informe del Tribunal de cuentas pone de manifiesto que la Memoria justificativa está expresada en términos excesivamente genéricos. Siendo ésta una carencia que, en términos generales, se ha corregido en sucesivas contrataciones, la Dirección General de Prevención y Atención frente a la Violencia de Género, Igualdad y Diversidad no tiene alegaciones que hacer al respecto.

Madrid, a 4 de Noviembre de 2019

El Secretario General Técnico



Fdo: José Ángel Manzano García

REMISIÓN ALEGACIONES Y DOCUMENTACIÓN PERTINENTE RELATIVA AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE LA "FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR CELEBRADA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE MAS DE 500.000 HABITANTES, EJECICIO 2016

En relación con la petición de la Dirección General de Contratación y Servicios de remisión de alegaciones y documentación pertinente relativa al anteproyecto de informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas, sobre la fiscalización de la contratación menor celebrada por los ayuntamientos de más de 500.000 habitantes, ejercicio 2016, esta Secretaría General del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad expone, de acuerdo con lo indicado por las Direcciones Generales responsables de los expedientes referenciados, las alegaciones que se detallan a continuación, para cada uno de ellos.

- **Nº ORDEN 38 – Nº EXPEDIENTE 145/2016/07287**
- **Nº ORDEN 43 – Nº EXPEDIENTE 145201606344**
- **Nº ORDEN 45 – Nº EXPEDIENTE 145/2016/02461**
- **Nº ORDEN 60 – Nº EXPEDIENTE 145/2016/07403**
- **Nº ORDEN 65 – Nº EXPEDIENTE 145/2016/06102**
- **Nº ORDEN 76 – Nº EXPEDIENTE 145/2016/06757**
- **Nº ORDEN 85 – Nº EXPEDIENTE 145/2016/01738**
- **Nº ORDEN 135 – Nº EXPEDIENTE 145/2016/07355**
- **Nº ORDEN 165 – Nº EXPEDIENTE 145/2016/06857**
- **Nº ORDEN 169 – Nº EXPEDIENTE 145/2016/07396**

PRIMERA: Todos los contratos menores anteriormente indicados, gestionados por la D.G. de Gestión y Vigilancia de la Circulación, se tramitaron conforme a las exigencias establecidas en el Decreto de 26 de abril de 2012 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, por el que se aprueba la Instrucción 3/2012 que establece las medidas a adoptar en relación a la contención del gasto en el ámbito de la contratación municipal, cuyo apartado 2.6 establecía que los expedientes de contratos menores incorporarían un mínimo de tres presupuestos que permitiera garantizar la contratación con el empresario que ofertara un precio más bajo.

Dicha prioridad queda cumplida en todos los expedientes, ya que constan tres ofertas en cada uno de ellos, adjudicándose a la más económica en todos los casos, cumpliendo así el principio de concurrencia.

SEGUNDO: En las memorias justificativas, firmadas por el Subdirector General de Agentes de Movilidad y que constan en todos los contratos citados, se indica que “en la actualidad está en fase de estudio con los Sindicatos del Cuerpo un posible cambio de prendas/colores/diseño de la uniformidad, por lo que no es aconsejable ni posible una compra general de vestuario, salvo aquellas prendas que se requiere una dotación inmediata e inaplazable para poder prestar el servicio, por lo que se considera adecuada la contratación menor limitada a una prenda” .

TERCERO: En esta misma línea, durante el año 2016, se negoció el acuerdo de la Mesa sectorial del Cuerpo de Agentes de Movilidad para la aprobación del “acuerdo sobre mejora de las condiciones laborales y profesionales del cuerpo de agentes de movilidad” que se publicó en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 29 de noviembre de 2016 (BOAM nº 7.794), y que contenía en su apartado octavo que “se diseñará e implantará una nueva uniformidad para mejorar visibilidad y diferenciación con respecto a otros Cuerpos o colectivos que actúan en vía pública, asegurando en todo caso la utilización efectiva del inventario existente hasta su consumo.”

En este sentido, se consideró que la conjunción de los principios de contención del gasto público, y la eficiencia en la utilización de recursos públicos, en relación con la necesidad inaplazable de proveer a los agentes de la autoridad de las prendas de vestir imprescindibles para el ejercicio de las tareas legalmente previstas, hacían aconsejable optar por una gestión pública que lograra maximizar los recursos económicos públicos, ya que se trataba de un problema de indefinición de los bienes a suministrar, lo que hacía desaconsejable optar por contratar y adquirir grandes cantidades de material, optando, más bien por criterios de prudencia y de compras muy limitadas a las necesidades urgentes e inaplazables que existían. Además como hemos expuesto, siempre y en todos los casos, se solicitaron tres ofertas a empresas diferentes, muy competitivas y reconocidas en el sector del suministro de vestuario a colectivos profesionales.

- **Nº ORDEN 104 – Nº EXPEDIENTE 133201600408**

En relación con el informe elaborado por el Tribunal de Cuentas sobre los contratos menores, ejercicio 2016, y en concreto, el relativo al contrato “CM Analíticas de los flujos de digesto de biometanización y material bioestabilizado”, la Dirección General del Parque Tecnológico de Valdemingómez, responsable del mismo, indica que, efectivamente, el contrato se ejecutó por 18.000 €, con un céntimo por encima de lo permitido, debido a un error administrativo.

Con el fin de que situaciones de este tipo no vuelvan a suceder, se tomarán todas las medidas necesarias.

- **Nº ORDEN 210 – Nº EXPEDIENTE 131201635852**
- **Nº ORDEN 222 – Nº EXPEDIENTE 131201635083**

Los contratos referenciados con los números de orden 210 y 222 fueron gestionados por la D.G. de Sostenibilidad y Control Ambiental. El objeto del contrato con el nº de orden 210 "diseño y adaptación de materiales divulgativos de apoyo *a las* ***campañas de información y sensibilización ambiental****" (Nº de Exp: 131/2016/35852)* era el diseño, maquetación y artes finales de carteles y materiales publicitarios para varias campañas específicas de limpieza urbana, y el diseño, maquetación y artes finales de los materiales divulgativos de la campaña piloto sobre los puntos negros en el distrito de Usera, así como la producción de distintos soportes. Los trabajos tal como se recogen en el presupuesto consistieron en:

- Creatividad, diseño, maquetación y arte final preparado en alta resolución para impresión de cartel de sensibilización sobre limpieza urbana en colaboración con el Colegio de Administradores de Fincas para repartir a las comunidades de vecinos. Dos tamaños: tamaño A3. Adaptación del cartel a tamaño A4.

- Creatividad, diseño, maquetación y arte final preparado en alta resolución para impresión de 3 faldones de prensa para campaña de sensibilización sobre limpieza urbana.

- Creatividad de la Campaña de Puntos Limpios en el distrito de Usera, diseño, maquetación y arte final de diferentes materiales gráficos, así como diseño y producción de materiales de presentación y diferentes soportes.

Por otro lado el *objeto del contrato con el nº de orden 222 "diseño y adaptación de materiales divulgativos de apoyo* ***a las actividades de información y educación ambiental****" (Nº de Exp: 131/2016/35083)* era el diseño, maquetación y arte final en CD preparado para impresión del catálogo y cartel del programa de actividades *"Hábitat Madrid"* correspondiente a las ediciones de verano y otoño de 2016 e invierno 2017.

Estos catálogos recogen la oferta trimestral de las actividades de educación ambiental que se programan desde los Centros de Información y Educación Ambiental del Ayuntamiento de Madrid.

Se considera que no existe fraccionamiento del objeto del contrato, habida cuenta que los objetos de ambos contratos son de distinta naturaleza (en un caso son materiales gráficos divulgativos para campañas específicas y puntuales de sensibilización ambiental incluyendo el concepto creativo, y en el otro el catálogo que recoge la oferta de actividades de los centros municipales de educación ambiental).

No solo por ello se han tramitado de forma separada. Los trabajos realizados con ambos contratos eran necesarios, pero no podían ser objeto de previsión o preparación con la adecuada antelación con el fin de simultanearlos y adjudicarlos en un único acto.

En el primer caso, porque el trabajo de diseñar los materiales para las campañas, dependía de la decisión final de ejecutar o poner en marcha efectiva dichas campañas, lo que no era previsible en el tiempo, ni la reiteración de trabajos previos por tratarse de una campaña única. Con el agravante de que debía estar ejecutado a tiempo para editar y distribuir posteriormente los materiales correspondientes necesarios para implementar unas campañas de concienciación de gran envergadura que debían llevarse a cabo en fechas precisas que no admitían demora.

Por otro lado, el diseño del catálogo y cartel divulgativo de las actividades ambientales debía esperar a tener definido su contenido, el calendario de actividades no queda cerrado hasta fechas muy cercanas a su realización en el tiempo al depender de la disponibilidad de centros, medios, equipamientos o personal que ha de llevarlas a cabo, está sujeto a cambios y no tiene un objeto cierto definido casi hasta el último minuto.

Por ello, dado que el primer diseño había que avanzarlo lo más posible y el segundo era previsible que tuviera diversos retrasos hasta su final, hacer un único contrato que amparase ambas actuaciones, de distinta naturaleza por otra parte, hubiera conllevado que los materiales de las campañas de información y sensibilización no hubieran llegado a tiempo.

Nº ORDEN 237 – Nº EXPEDIENTE 131201635850

El objeto del contrato con nº de orden 237, gestionado por la D.G. de Sostenibilidad y Control Ambiental, "contrato menor para asistencia técnica de apoyo al diseño de la estrategia de información y sensibilización de la campaña piloto de limpieza y cuidado del espacio público en el distrito de Usera, **trabajando en los puntos de reciclaje**" (Nº Exp.: 131/2016/35850), era diseñar una campaña para un distrito (Usera) con el fin de lograr un cambio de conducta respecto de la acumulación de basura en las cercanías de contenedores de residuos (los llamados "puntos negros" inventariados por la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos del Área de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid), con un nivel de desarrollo de las acciones planteadas adecuado para su implementación inmediata.

El detalle recogido en la memoria justificativa del gasto se expresa en términos genéricos habida cuenta dela propia naturaleza del contrato, al tratar de definir una campaña piloto que tenía una metodología de trabajo innovadora y experimental en la implicación de toda la ciudadanía residente en el distrito, y que habría de trabajar en los 48 puntos negros detectados como más importantes en el diagnóstico previo, para dar cumplimiento a todos los objetivos planteados con la contratación, cuales eran:

- REDUCIR EL NÚMERO DE LUGARES DE ACUMULACIÓN de residuos del distrito de Usera
- INFORMAR A LA CIUDADANÍA sobre las problemática asociada a los residuos, las buenas prácticas y los recursos disponibles
- ESTIMULAR Y AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN ciudadana en materia de cuidado y limpieza de espacio público
- RECOGER SUGERENCIAS, aportaciones y quejas de la ciudadanía en materia de gestión de residuos

La escala era la del Distrito de Usera, y para ello era necesario conocer las especificidades de cada uno de los 7 barrios de este Distrito. Los interlocutores con los que se debía contactar, además del personal municipal de la Junta de Distrito, eran las asociaciones de vecinos, asociaciones de personas migrantes (comunidad china y latinoamericana principalmente), centros educativos, comunidades ligadas a las iglesias y centros de culto, centros culturales, mercados municipales, etc. Esta estrategia se diseñaría con un nivel de desarrollo que permitiera que la campaña pudiera ser llevada a cabo posteriormente con la colaboración del personal contratado por la Agencia Municipal para el Empleo de Madrid. Baste decir que en la ejecución posterior de dicha campaña, conforme a la estrategia diseñada por la adjudicataria, a través de las diferentes acciones desarrolladas, se contactaron directamente con un total de 6.157 personas, lo que equivale a un 4.6 % de la población de Usera.

Dada la complejidad de la prestación, para concretar el detalle de la misma, habría que remitirse al Informe Final de 33 páginas que se adjunta como anexo, que entregó la empresa adjudicataria, y que responde a los objetivos que se plantearon, y que no se consideraba adecuado incluir como parte de la memoria justificativa del gasto en la que tan solo se aludía a las líneas generales del trabajo ejecutado bajo el continuo seguimiento y dirección facultativa del técnico municipal.

Madrid, 4 de Noviembre de 2019
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo.: José Mª Vicent García

Firmado electrónicamente por: JOSE MARIA VICENT GARCIA
Cargo: SECRETARIO GENERAL TECNICO
Fecha: 04-11-2019 13:13:35

ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, CORRESPONDIENTE A LAS ACTUACIONES DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR CELEBRAD POR LOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 500.000 HABITANTES, EJERCICIO 2016.

En relación al contrato siguiente:

Nº	Nº EXPEDIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	PROVEEDOR/ ADJUDICATARIO	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (sin IVA)
80	711/2016/07862	Redacción de proyectos de itinerarios ciclistas en diversas calles"	LABAMA INGENIERIA S.L.	17.600

El informe del Tribunal de Cuentas sobre la Fiscalización de la contratación menor celebrada por los ayuntamientos de más de 500.000 habitantes en el ejercicio 2016, afirma que la adjudicación de los mismos no es ajustada a derecho por tratarse de tres contratos menores con el mismo objeto y de tramitación simultánea.

Ante ello, se alega lo siguiente,

1.- Que todos ellos se tramitaron estando en vigor el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público cuyo artículo 138, establece que el importe máximo para la adjudicación de un contrato menor de servicios es de 18.000,00 €, límite legal que respetan los tres expedientes objeto de análisis.

2.- Cada uno de los expedientes, fue adjudicado a diferentes empresas que se consideraron las más adecuadas para llevar a cabo el objeto del contrato que, aun siendo de redacción de proyectos, no pudieron subsumirse en un único contrato al entender que cada uno de ellos responde a necesidades y características diferentes. Los proyectos redactados desarrollan soluciones de itinerarios ciclistas distintas, en zonas distantes geográficamente (cada uno de ellos desarrolla itinerarios ciclistas en diferentes distritos de la ciudad), sin conexión entre ellas, con distinta problemática urbanas a resolver y requiriendo distinta especialización de los equipos técnicos implicados en su redacción

Secretaría General Técnica
C/ Alcalá nº 45, 3ª planta - 28014 MADRID
T.: +34 91 588 15 21/10 94
mail: sgt.obrasye@madrid.es

En relación al contrato siguiente:

Nº	Nº EXPEDIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	PROVEEDOR/ ADJUDICATARIO	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (sin IVA)
70	711/2016/07864,	"Redacción de proyectos de itinerarios ciclistas en diversas calles"	SERYNCO INGENIEROS S A	17.793,39

El informe del Tribunal de Cuentas sobre la Fiscalización de la contratación menor celebrada por los ayuntamientos de más de 500.000 habitantes en el ejercicio 2016, afirma que la adjudicación de los mismos no es ajustada a derecho por tratarse de tres contratos menores con el mismo objeto y de tramitación simultánea.

Ante ello, se alega lo siguiente,

1.- Que todos ellos se tramitaron estando en vigor el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público cuyo artículo 138, establece que el importe máximo para la adjudicación de un contrato menor de servicios es de 18.000,00 €, límite legal que respetan los tres expedientes objeto de análisis.

2.- Cada uno de los expedientes, fue adjudicado a diferentes empresas que se consideraron las más adecuadas para llevar a cabo el objeto del contrato que, aun siendo de redacción de proyectos, no pudieron subsumirse en un único contrato al entender que cada uno de ellos responde a necesidades y características diferentes. Los proyectos redactados desarrollan soluciones de itinerarios ciclistas distintas, en zonas distantes geográficamente (cada uno de ellos desarrolla itinerarios ciclistas en diferentes distritos de la ciudad), sin conexión entre ellas, con distinta problemática urbanas a resolver y requiriendo distinta especialización de los equipos técnicos implicados en su redacción

En relación al contrato siguiente:

Nº	Nº EXPEDIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	PROVEEDOR/ ADJUDICATARIO	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (sin IVA)
66	711/2016/07856	Redacción de proyectos de itinerarios ciclistas en diversas calles", adjudicado a la mercantil	ASESORES DE OBRA CIVIL SL,	17.800,00

El informe del Tribunal de Cuentas sobre la Fiscalización de la contratación menor celebrada por los ayuntamientos de más de 500.000 habitantes en el ejercicio 2016, afirma que la adjudicación de los mismos no es ajustada a derecho por tratarse de tres contratos menores con el mismo objeto y de tramitación simultánea.

Ante ello, se alega lo siguiente,

1.- Que todos ellos se tramitaron estando en vigor el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público cuyo artículo 138, establece que el importe máximo para la adjudicación de un contrato menor de servicios es de 18.000,00 €, límite legal que respetan los tres expedientes objeto de análisis.

2.- Cada uno de los expedientes, fue adjudicado a diferentes empresas que se consideraron las más adecuadas para llevar a cabo el objeto del contrato que, aun siendo de redacción de proyectos, no pudieron subsumirse en un único contrato al entender que cada uno de ellos responde a necesidades y características diferentes. Los proyectos redactados desarrollan soluciones de itinerarios ciclistas distintas, en zonas distantes geográficamente (cada uno de ellos desarrolla itinerarios ciclistas en diferentes distritos de la ciudad), sin conexión entre ellas, con distinta problemática urbanas a resolver y requiriendo distinta especialización de los equipos técnicos implicados en su redacción.

En relación a los siguientes contratos:

Nº	Nº EXPEDIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	PROVEEDOR/ ADJUDICATARIO	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (sin IVA)
6	711/2016/04190	Redacción proyecto pavimentación calzadas barrio. Fase II	PROINTEC S.A.	17.800,00
71	711/2016/03973	Redacción proyecto pavimentación acera barrios. Fase II	INGENIERIA BASICA OBRAS Y PROYECTOS S.L.	17.793,00
92	711/2016/03969	Redacción proyecto pavimentación calzadas barrios. Fase III	ANETO CONSULTORES, S.L.	17.475,00
103	711/2016/04182	Redacción proyecto pavimentación aceras barrios. Fase III	URBINGES AMBIENTAL, S.L.	17.000,00

Se alega lo siguiente, en primer lugar hay que hace constar que en dos de los contratos se proyectan pavimentaciones de calzadas y en los otros dos de aceras. Su redacción, por tanto, requiere especialización y recursos diferentes, siendo los segundos más intensivos en personal de campo, requiriendo los primeros una mayor formación técnica del personal redactor. Por consiguiente la tipología de empresas de consultoría es diferente para ambos casos.

En segundo lugar, Por lo que se refiere a la contratación de la redacción de dos proyectos independientes de pavimentación de calzadas y otros dos para aceras (por tanto, en realidad son 6 proyectos de calzadas y 6 de aceras, puesto que cada uno de los proyectos a redactar se divide en 3 lotes), se puede señalar lo siguiente:

- Los proyectos redactados tenían asignaciones presupuestarias de las obras a licitar distintas. Es por ello que la contratación de los proyectos de aceras y calzadas se realizaran de manera independiente debido que se trata de cuatro proyectos de inversión, según detalle:
  - Redacción del proyecto de pavimentación de calzadas en barrios, fase II: PEP 2016/009099
  - Redacción del proyecto de pavimentación de calzadas en barrios, fase III: PEP 2016/009097

- Redacción del proyecto de pavimentación de aceras en barrios, fase II: PEP 2016/ 009098
- Redacción del proyecto de pavimentación de aceras en barrios, fase III: PEP 2016/009096

- Los proyectos estaban destinados a la ejecución de inversiones financieramente sostenibles (IFS), por lo que su redacción no se pudo contratar en tanto no se conocieron los presupuestos disponibles para tales inversiones, lo que sucedió aproximadamente en el mes de marzo el ejercicio 2016, siendo aprobadas en la reunión del Pleno municipal de 8 de abril de 2016.
- Los plazos de ejecución de las obras relativas a IFS debían finalizar obligatoriamente antes del fin del ejercicio 2016. Habida cuenta de que los plazos de ejecución de este tipo de obras se sitúa entre los tres y cinco meses, es fácil deducir que las obras deberían empezar, aproximadamente, en los meses de agosto o septiembre.
- De lo expuesto en los dos párrafos anteriores y considerando que el plazo de licitación y contratación de un proyecto de obras no es menor de 3 meses, se desprende que los proyectos deberían estar redactados en el mes de mayo de 2016. Este es precisamente el plazo que se cumplió, ya que si se observa en el cuadro remitido, todas las fechas de facturación del servicio de redacción son de mayo de 2016.

Por tanto, a la vista de lo anterior únicamente se podrían cumplir los plazos de finalización de las obras si los proyectos estaban redactados, supervisados y aprobados en el mes de mayo. Este tipo de proyectos requiere un gran trabajo de toma de datos en campo, con la consiguiente necesidad de disponer de personal con una especialización mínima en la inspección de firmes.

En relación con los contratos siguientes:

Nº	Nº EXPEDIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	PROVEEDOR/ ADJUDICATARIO	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (sin IVA)
291	135/2016/00291	Trabajos de redacción de informes de los Planes de Seguridad y Salud y actividades de Coordinación en materia de Seguridad y Salud en las 12 obras que figuran como anexo al decreto de adjudicación de este contrato derivado(AM-C-090)	GESTION INTEGRAL DEL SUELO, S.L.	14.620,64
292	135/2013/00291	Trabajos de redacción de informes de los Planes de Seguridad y Salud y actividades de Coordinación en materia de Seguridad y Salud en las 14 obras que figuran como anexo al decreto de adjudicación de este contrato derivado (AM-C-088)	GESTION INTEGRAL DEL SUELO, S.L.	12.872,64
293	135/2013/00291	Trabajos de redacción de informes de los Planes de Seguridad y Salud y actividades de Coordinación en materia de Seguridad y Salud en las 18 obras que figuran como anexo al decreto de adjudicación de este contrato derivado (AM-C-089)	GESTION INTEGRAL DEL SUELO, S.L.	11.779,68
294	135/2013/00291	Redacción de informes de los Planes de Seguridad y Salud y actividades de Coordinación en materia de Seguridad y Salud en las 18 obras que figuran como anexo al decreto de adjudicación de este contrato derivado	GESTION INTEGRAL DEL SUELO, S.L.	11.293,92

En relación con la observación referida a que en los contratos derivados (números 291, 292, 293 y 294 del Anexo) del "Acuerdo Marco de servicios de coordinación en materia de Seguridad y Salud en la obras a ejecutar por la Dirección General de Gestión y Defensa del Patrimonio del Ayuntamiento de Madrid", no constan acta de comprobación del replanteo, certificaciones de obra y acta de recepción, se indica que dado que se trata de contratos de servicios y no de obras, no procede la cumplimentación de dichos documentos en los expedientes.

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
DEL ÁREA DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

María del Mar Martínez de Vera

Secretaría General Técnica
C/ Alcalá nº 45, 3ª planta - 28014 MADRID
T.: +34 91 588 15 21/10 94

Firmado electrónicamente por: MARIA DEL MAR MARTINEZ DE VERA
Cargo: SECRETARIA GENERAL TECNICA
Fecha: 07-11-2019 16:08:56

NOTA INTERNA

FECHA:	30/10/2019	**REFERENCIA**	CSL/mmb
DE:	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA Inmaculada García Ibáñez		
PARA:	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS		

9801FFD71CF64546

ASUNTO: Alegaciones y documentación Tribunal de Cuentas Contratos Menores 2016

En respuesta a su Nota Interna de 28 de octubre de 2019 y de acuerdo con los informes emitidos por el Director General de Emergencias y Protección Civil y por el Subdirector General Económico Administrativo de la Dirección General de la Policía Municipal le damos traslado de las siguientes alegaciones:

Alegaciones remitidas por la Dirección General de la Policía Municipal:

Nº 29 – EXPEDIENTE 180/2016/00901 – ADQUISICIÓN DE 170 PRENDAS DE ABRIGO NUEVAS PROMOCIONES (ANORAKS, IPERMEABLES Y FORROS POLARES)

En el año 2016 se plantea la necesidad de tramitar un contrato abierto para reponer la uniformidad del Cuerpo de la Policía Municipal, así como para dotar de la misma a las nuevas promociones que van incorporándose cada año. El expediente, 300/2016/00865, que consta de varios lotes según las prendas requeridas, se inicia en abril de 2016 y hasta noviembre de 2016 no se formaliza.

Ante la incorporación de nuevas promociones y la espera de la tramitación del nuevo contrato se cuenta con el stock de prendas de uniformidad, pero en el caso de los anoraks impermeables con forros polares desmontables, que dan cobertura a distintas situaciones climatológicas, el remanente no es suficiente por lo que en el mes de marzo de 2016 se inicia el trámite de un contrato menor para solventar esta necesidad ya que no puede esperarse a la formalización del contrato, puesto que además de los plazos propios de tramitación el suministro de las prendas se hace pasado un tiempo desde la formalización ya que tienen que confeccionarse las mismas.

C/ Príncipe de Vergara, 140 - 28002 MADRID
T.: 91 513 34 67
sgcserviciossye@madrid.es

Información de Firmantes del Documento

MADRID

INMACULADA GARCÍA IBAÑEZ - SECRETARIA GENERAL TECNICA DEL AREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
Emisor: FNMT-RCM-30/10/2019 16:15:13
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
CSV : 9801FFD71CF64546

Nº 94 – EXPEDIENTE 180/2016/02090 – ADQUISICIÓN DE 7 CABALLOS ESCUADRÓN POLICÍA MUNICIPAL

La Instrucción relativa a los contratos menores establecía con carácter general 3 presupuestos pero permitía excepcionar este hecho, en aquellos casos que no fuera posible aportar los mismos, justificando las causas apartado 2.6.2. de la Instrucción 3/2012. En el caso de los semovientes, la adquisición de los mismos requiera la visita previa a las cuadras. Escoger a los animales que mejor se adapten a las características de la cuadra de equinos de la Dirección General de la Policía Municipal (caballos machos, de pura raza española y enteros). Los animales que son escogidos y antes de formalizar el contrato menor deben pasar una serie de pruebas veterinarias y de monta para verificar que los animales que se adquieren están en perfectas condiciones físicas. Estas pruebas duran al menos un mes. Estos aspectos son los que hacen que solo exista un presupuesto.

Todas estas circunstancias quedaron justificadas en el expediente mediante documento firmado por el Director General de la Policía Municipal cumpliéndose las normas establecidas en la Instrucción 3/2012.

Nº 186 – EXPEDIENTE 183/2016/02933 – SERVICIO DE LAVADO DE ROPA PLANA Y LIMPIEZA DE UNIFORMIDAD

Hasta el año 2018 este servicio se ha ido prestando a través de contratos menores de carácter anual, pero dada la periodicidad del servicio así como la repetición del mismo en las distintas anualidades, se puso en marcha en 2018 un contrato abierto plurianual que quedó desierto (300/2018/00981: Contrato de Servicios de Lavado de Ropa Plana y Limpieza de Prendas de Uniformidad del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid).

En el año 2019 se ha iniciado de nuevo otro expediente, anticipado, para el año 2020, que en la actualidad está adjudicado pendiente de formalización.

Alegaciones remitidas por la Dirección General de Emergencias y Protección Civil:

Por lo que se refiere a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, el anteproyecto de informe de fiscalización sólo reseña contratos tramitados por esta Dirección General en el punto II.2.3.1 "CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES CUANTITATIVOS Y TEMPORALES ESTABLECIDOS PARA LOS CONTRATOS MENORES EN LOS ARTÍCULOS 138.3 Y 23.3 DEL TRLCSP", refiriéndose a siete contratos de los que números 35 y 195 se tramitaron por la Dirección General de Emergencias y Protección Civil.

Respecto de estos siete contratos señala que "Siete contratos fueron adjudicados por un importe que prácticamente coincide con el límite legal de la contratación menor: los números… 35… se adjudicaron por 17.999,00 euros IVA excluido… Número 195, 17.999,90 euros IVA excluido. Cabe deducir que la celebración de estos contratos podría no haber respondido a un cálculo de las necesidades públicas a satisfacer, debidamente planificadas y evaluadas, sino a las ventajas prácticas de la utilización de la contratación menor. En dos de estos ocho contratos la aprobación del gasto tuvo lugar en los últimos veinte días del ejercicio".

9801FFD71CF64546

Información de Firmantes del Documento

MADRID

INMACULADA GARCÍA IBAÑEZ - SECRETARIA GENERAL TECNICA DEL AREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ SEGURIDAD Y EMERGENCIAS Emisor: FNMT-RCM-30/10/2019 16:15:13
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV : 9801FFD71CF64546

En relación con dicha observación se considera que no procede realizar alegaciones pues el hecho cierto es que los contratos se adjudicaron por el importe que se indica.

No obstante señalar que el contrato número 35, según consta en el informe de autorización del gasto suscrito por la Directora General de Emergencias y Protección Civil de fecha 15 de marzo de 2016, se adjudicó a la empresa Rescate y Emergencias SL ya que sólo ella podía realizar la reparación de los cuatro tipos de puestos médicos y tiendas, y ello habida cuenta que la fabricación de las tiendas implicó un diseño desarrollado por SAMUR con piezas específicas y exclusivas que no se distribuían por terceras empresas. Asimismo indicar que, conforme a lo requerido por la Interventora Delegada de Seguridad y Emergencias durante la tramitación del expediente, en el mismo se describe detalladamente la actuación a realizar y en el presupuesto se incluye el detalle de los distintos conceptos que comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de los puestos médicos avanzados y tiendas rápidas de la Columna Sanitaria.

Por lo que se refiere al contrato número 195, indicar que su objeto es la realización de las revisiones necesarias de los equipos para eliminar los riesgos asociados a los trabajos de soldadura mediante el mantenimiento adecuado de las botellas móviles y de los diferentes elementos principales que intervienen en el proceso de soldadura. Si bien el gasto se aprobó el 13 de diciembre de 2016, el mismo corresponde a una contratación anticipada, cuya ejecución se realizaría en el ejercicio 2017, a partir del 1 de enero y durante el plazo de ejecución de 1 mes, esto es sin requerir un gran periodo de tiempo para su correcta ejecución. De ello cabe deducir, que los trabajos objeto de prestación que cubren la necesidad a satisfacer, no requerían actuaciones extraordinarias de planificación y evaluación, si bien eran esenciales para la correcta prestación de los servicios en condiciones de seguridad.

9801FFD71CF64546

C/ Príncipe de Vergara, 140 - 28002 MADRID
T.: 91 513 34 67
sgcserviciossye@madrid.es

Información de Firmantes del Documento

MADRID

INMACULADA GARCÍA IBAÑEZ - SECRETARIA GENERAL TECNICA DEL AREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
Emisor: FNMT-RCM-30/10/2019 16:15:13
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
CSV : 9801FFD71CF64546

ALEGACIONES Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE LA FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR CELEBRADA POR LOS AYUNTAMIENTO DE MÁS DE 500.000 HABITANTES, EJERCICIO 2016

Contrato 28, expediente 145/2016/03387

Suministro etiquetas para los registros de la Oficinas de Atención a la Ciudadanía

En relación con el contrato 28, en el informe de resultados de fiscalización se señala que supera por un céntimo el máximo previsto en el artículo 138.3 del TRLCSP.

El importe de dicho contrato fue de 17.999,67 €, por lo que no superaba el límite legal.

En cuanto al importe, prácticamente coincidente con el límite legal para los contratos menores, es debido a que se ajustó el número de etiquetas a adquirir a dicho importe por una cuestión de eficacia, ya que con las etiquetas adquiridas se ha dado respuesta las necesidades de la Oficinas de Atención a la Ciudadanía de los ejercicios 2016, 2017, 2018 y parte del 2019.

Por lo tanto para satisfacer las necesidades de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía no resulta necesario recurrir a otro procedimiento de contratación

Madrid, 30 de octubre de 2019

Firmado electrónicamente por: EUGENIA CASTRO SAEZ
Cargo: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fecha: 31-10-2019 09:55:53

ALEGACIONES Y DOCUMENTACION ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Atendiendo a la solicitud realizada por la Dirección General de Contratación y Servicios referida a la *"Remisión de alegaciones y documentación pertinente relativa al Anteproyecto de Informe de* Fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre la Fiscalización de la contratación menor celebrada por los ayuntamientos de más de 500 000 habitantes, ejercicio 2016", se informa lo siguiente, de acuerdo a los expedientes remitidos al Distrito de Arganzuela en el anexo I.

CULTURA Y DEPORTES

Nº DE ORDEN	ÓRGANO CONTRATACIÓN	Nº EXPTE	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE
17	JMD ARGANZUELA	102201603590	MANT.LIMPIEZA-CONSERV. ROBOT LIMP.CENTRO DEP 17-18	15.500,00 €
OBSERVACIONES				
Observación: 2.3.2 - 4) Posibles casos de fraccionamientos de los contratos				

El contrato se adjudicó a la empresa que cumpliendo las prescripciones técnicas solicitadas, presentó la mejor oferta económica, sobre un total de tres empresas invitadas de las se recibieron dos ofertas adjudicándose a la oferta más ventajosa comprometiendo un gasto de 18.755,00€ (IVA incluido).
Se aporta documento contable ADp anticipada
Se informa que actualmente este servicio se presta mediante contrato tramitado por procedimiento abierto (expediente número 102/2017/2376)

CULTURA Y DEPORTES

Nº DE ORDEN	ÓRGANO CONTRATACIÓN	Nº EXPTE	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE
22	JMD ARGANZUELA	10201603281	CONTRAT.SERVICIOS GENERALES CULTURA	17 500,00 €
OBSERVACIONES				
Observación:2.3.2.5), 2.3.3 - 2) a) pri Posibles casos de fraccionamientos de los contratos. Constancia en los expedientes de contratación de la documentación requerida por la normativa				

En el contrato el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por

estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquiriente, en virtud de lo establecido en el artículo 9.3.a) del TRLCSLP.

El contrato se adjudicó a la empresa que cumpliendo las prescripciones técnicas solicitadas, presentó la mejor oferta económica, sobre un total de ocho empresas invitadas de las se recibieron cuatro ofertas presentando una baja del 6% sobre la oferta económica, comprometiendo un gasto de 21.175,00€ (IVA incluido)
Se aporta documento contable ADp anticipada.
Se informa que actualmente este servicio se presta mediante contrato tramitado por procedimiento abierto (expediente número 300/2018/01014)

CULTURA Y DEPORTES

Nº DE ORDEN	ÓRGANO CONTRATACIÓN	Nº EXPTE	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE
31	JMD ARGANZUELA	102201600309	SUMTRO PROD.QUIMICOS TTO. AGUAS INST.DEP.DISTR2016	17.999,00 €
OBSERVACIONES				
Observación. 2 3.1,2.3.2-7,2 3.3-2)a)seg Cumplimiento de los límites cuantitativos y temporales establecidos para los contratos menores en los artículos 138.3 y 23 3 del TRLCSP. Posibles casos de fraccionamientos de los contratos Constancia en los expedientes de contratación de la documentación requerida por la normativa.				

En el contrato el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquiriente, en virtud de lo establecido en el artículo 9 3.a) del TRLCSLP.

El contrato se adjudicó a la empresa que cumpliendo las prescripciones técnicas solicitadas, presentó la mejor oferta económica, sobre un total de cinco empresas invitadas, de las se recibieron dos empresas presentando oferta por precio unitario máximo, comprometiendo un gasto de 21 778,79 € (IVA incluido).
Se aporta documento contable AD.
Se informa que actualmente este servicio se presta mediante contrato tramitado por procedimiento abierto (expediente número 300/2018/01795).

CULTURA Y DEPORTES

Nº DE ORDEN	ÓRGANO CONTRATACIÓN	Nº EXPTE	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE
72	JMD ARGANZUELA	102201603591	SUM PROD.QUIMICOS PISCINAS EN CE DEP.2017-18	17.500,00 €
OBSERVACIONES				

Observación: 2.3.2 - 7) Posibles casos de fraccionamientos de los contratos. Constancia en los expedientes de contratación de la documentación requerida por la normativa

En el contrato el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y **por** *precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud* al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquiriente, en virtud de lo establecido en el artículo 9.3.a) del TRLCSLP.

El contrato se adjudicó a la empresa que cumpliendo las prescripciones técnicas solicitadas, presentó la mejor oferta económica, sobre un total de seis empresas invitadas, de las se recibieron únicamente una oferta presentando oferta por **precio unitario** máximo, comprometiendo un gasto de 21.175,00 € (IVA incluido).
Se aporta documento contable ADp anticipado
Se informa que actualmente este servicio se presta mediante contrato tramitado por procedimiento abierto (expediente número 300/2018/01795

SERVICIOS TECNICOS

Nº DE ORDEN	ÓRGANO CONTRATACIÓN	Nº EXPTE	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE
98	JMD ARGANZUELA	102201600029	SERV.COORD SEGURIDADY SALUD EN OBRAS	17.190,08 €
OBSERVACIONES				
Observación:2 3.32)a)seg, 2.3.3 - 2) d) Constancia en los expedientes de contratación de la documentación requerida por la normativa				

En relación a la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la habilitación profesional necesaria no consta en el expediente, si bien es cierto que dicha empresa ya había sido adjudicataria del contrato menor del año 2015
No obstante la acreditación de la capacidad de obrar figura en el expediente 300/2017/01146.
No consta en el expediente informe alguno que exija la acreditación específica o habilitación personal para la ejecución del contrato.
En el contrato menor de referencia no existe memoria ni autorización específica que justifique la excepcionalidad. No obstante, la memoria justificativa del contrato justifica la inexistencia de los medios personales necesarios para la realización del contrato.

CULTURA Y DEPORTES

Nº DE ORDEN	ÓRGANO CONTRATACIÓN	Nº EXPTE	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE
106	JMD ARGANZUELA	10201603843	ORGANIZACIÓN CAMPAMENTOS C.DOTACIONAL 2016-2017	17.000,00 €
OBSERVACIONES				
Observación: 2.3.3 - 2) a) pri				

Constancia en los expedientes de contratación de la documentación requerida por la normativa

En el expediente junto a la memoria justificativa de gasto se acompaña documento que refleja las condiciones del contrato que se adjunta.
Se trata de una contratación puntual, si bien es cierto que en el ejercicio 2017/2018 se incluyó en la Encomienda de gestión cultural con la empresa municipal Madrid Destino.

CULTURA Y DEPORTES

Nº DE ORDEN	ÓRGANO CONTRATACIÓN	Nº EXPTE	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE
137	JMD ARGANZUELA	10201602709	SUMI DIVER MOBILIARIO CC CASA RELOJ Y CC CDI	8 854,00 €
OBSERVACIONES				
Observación: 2 3 3 - 2) a) pri Constancia en los expedientes de contratación de la documentación requerida por la normativa				

En el expediente junto a la memoria justificativa de gasto se acompaña documento que refleja las condiciones del contrato que se adjunta

SERVICIOS SOCIALES

Nº DE ORDEN	ÓRGANO CONTRATACIÓN	Nº EXPTE	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE
160	JMD ARGANZUELA	102201600034	ACCION INTEGRAL PARA OCUPACIÓN AÑOS 2016	17 847,00
OBSERVACIONES				
Observación:2.3 32)a)pri,2.3 3 - 2) a) seg Constancia en los expedientes de contratación de la documentación requerida por la normativa				

No consta en el expediente informe alguno que exija la acreditación específica o habilitación personal para la ejecución del contrato.
Se anexa informe suscrito por el Coordinador del Distrito en fecha 18 junio de 2018.

CULTURA Y DEPORTES

Nº DE ORDEN	ÓRGANO CONTRATACIÓN	Nº EXPTE	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE
178	JMD ARGANZUELA	10201603844	ACT.INFANT.NAVIDEÑAS EN DISTRITO AÑO 2016-2017	10.350,00 €
OBSERVACIONES				
Observación:2.3.32)a)pri, 2.3.4 - 3) Constancia en los expedientes de contratación de la documentación requerida por la normativa				

Se aporta documento contable ADP y O justificativa.
Con el reconocimiento de la obligación adjunto se justifica la adjudicación del contrato.
En el ejercicio 2017,2018 y 2019 se ha efectuado Encomienda de Gestión cultural a la empresa Municipal Madrid Destino.
A partir del ejercicio 2020 se ha tramitado un procedimiento abierto con número de expediente 300/2019/01027.

CULTURA Y DEPORTES

Nº DE ORDEN	ÓRGANO CONTRATACIÓN	Nº EXPTE	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE
192	JMD ARGANZUELA	10220161513	SEGURIDAD EN CD PEÑUELAS Y FIESTAS SAN ISIDRO 2016	17.999,99 €
OBSERVACIONES				
Observación:2.3.12.3.32)a)seg,2.3.3 - 2) b) Cumplimiento de los límites cuantitativos y temporales establecidos para los contratos menores en los artículos 138.3 y 23.3 del TRLCSP. Constancia en los expedientes de contratación de la documentación requerida por la normativa.				

En el contrato el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquiriente, en virtud de lo establecido en el artículo 9.3.a) del TRLCSLP.

El contrato se adjudicó a la empresa que cumpliendo las prescripciones técnicas solicitadas, presentó la mejor oferta económica, sobre un total de cuatro empresas invitadas de las que se recibió una única oferta presentando una baja del 8% sobre todos los productos que figuran en la oferta económica, comprometiendo un gasto "máximo" de 21.779,98€ (IVA incluido).
Se aporta documento contable AD.
Se informa que la prestación de este servicio actualmente se está tramitando un expediente por procedimiento abierto número 300/2019/01012.
Consta en el expediente la habilitación de la empresa autorizada e inscrita en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio Interior.

Fdo. Carlos Martínez Serrano

DISTRITO DE ARGANZUELA madrid COORDINACIÓN

INFORME DE ALEGACIONES

1.- ALEGACIONES AL REQUERIMIENTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS CON RESPECTO AL CONTRATO MENOR (S/ref.: Contrato nº 107 del ANEXO M.1.) DE TRABAJOS EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN EN RECINTOS FERIALES Y EDIFICIOS DEMANIALES ADSCRITOS AL DISTRITO DE CARABANCHEL – AÑO 2016

Con respecto al anteproyecto de informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas, correspondiente a las actuaciones de fiscalización de la contratación menor celebrada por los ayuntamientos de más de 500.000 habitantes, ejercicio 2016, y en concreto en relación al *Contrato menor de trabajos en materia de autoprotección en recintos feriales y edificios demaniales adscritos al distrito de Carabanchel – año 2016*, procede informar lo siguiente:

- Se adjunta escaneada y foliada toda la documentación relativa a los tres contratos menores a los que hace mención el Tribunal de Cuentas en su Anteproyecto de Informe de Fiscalización, con el mismo título y correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017. Se incluye la correspondencia con las empresas invitadas a participar en cada contrato, su recepción y respuesta en cada caso. Los tres contratos se sometieron a fiscalización previa pese a no ser este trámite de obligado cumplimiento, dando respuesta en cada uno a cualquier duda planteada por la Intervención Delegada de la Junta de Distrito.

- **OBJETO:** En el objeto de cada contrato se explica con claridad las necesidades que han llevado a la necesidad de contratar externamente el servicio de redacción e implantación de planes de autoprotección, relativa a diferentes edificios y con motivos que en la mayor parte de los casos no hacían previsible con la suficiente antelación la tramitación de un contrato de continuidad y con una mayor duración en el tiempo. En concreto:

    - **Contrato 2015:**
        - A consecuencia de las obras de reforma realizadas en 2014 y con motivo de los cambios que éstas han producido en los espacios afectados, suponiendo una modificación de las condiciones de evacuación de cada edificio, se hace necesaria la actualización e implantación de planes de autoprotección en los siguientes edificios:
            - Sede de la Junta Municipal de Distrito
            - CMM y Servicios Sociales Monseñor Óscar Romero
            - CMM y Día Francisco de Goya
            - CEIP República de Colombia
        - Además en 2014 se había procedido a la redacción de un nuevo Plan de Autoprotección para el recinto ferial de San Isidro, siendo necesaria su implantación de cara a las fiestas patronales.

Coordinación Distrito de Carabanchel
Plaza de Carabanchel, 1 – 28025 MADRID
T.: +34 91 588 71 85
gdcarabanchel@madrid.es

- **Contrato 2016:**
  - La aprobación por parte del Pleno de la Junta Municipal de los recintos feriales en los que celebrar las fiestas populares del Distrito se realiza de forma anual, y para el año que nos ocupa se aprueban los siguientes recintos:
    - Recinto ferial de "San Isidro"
    - Recinto ferial de "La Peseta".
  - El primero de dichos recintos sufre modificaciones respecto al aprobado en 2015, lo que hace necesario actualizar e implantar nuevamente el Plan de Autoprotección redactado en 2014. A su vez se produce un cambio sustancial en el modo de gestión del recinto ferial, pasando a ser gestionado mediante la modalidad de Gestión Directa, lo que supone la necesidad de contar con la figura del Responsable en materia de Seguridad y Emergencias, responsabilidad que previamente asumía el adjudicatario de la gestión del recinto. En cuanto al recinto ferial "La Peseta", se trata de un recinto de nueva creación donde es necesario redactar e implantar un documento que contemple las medidas de actuación en situaciones de emergencia.
  - La ejecución de obras durante 2015 en algunos edificios municipales, alterando de esta manera su configuración con respecto a la seguridad en caso de emergencia, hace necesaria la actualización e implantación de Planes de Autoprotección o Medidas de Emergencia. En concreto en los siguientes edificios:
    - Centro de Mayores Enrique Tierno Galván.
    - Centro de Mayores y de Día San Vicente de Paul.
    - Oficina de Atención al Ciudadano.
    - Centro Cultural Federico García Lorca.
    - Centro Sociocultural Oporto.
    - Centro de Mayores Roger de Flor.
    - Centro de Día Aurora Villa.
    - Centro de Día La Magdalena.
    - Centro de Servicios Sociales Zaida.
    - Polideportivo La Mina.
  - Estas modificaciones y nuevas necesidades a satisfacer no eran previsibles dos años antes, durante la tramitación del contrato correspondiente a 2015.

- **Contrato 2017:**
  - Durante el 2017 pasaron a ser gestionados de forma directa por el Ayuntamiento 2 centros culturales que hasta esa fecha habían sido de gestión indirecta, el Centro Sociocultural Fernando Lázaro Carreter y el Centro Sociocultural San Francisco – La Prensa. A esta circunstancia se sumó el transcurso de los tres años en los que resulta preceptiva la actualización de los respectivos documentos de autoprotección, que en

caso de haber continuado la gestión indirecta, hubieran sido responsabilidad del concesionario.

- La aprobación anual de los recintos feriales por el Pleno de la Junta de Distrito volvió a incorporar modificaciones, de tal manera:
  - Recinto ferial de "San Isidro": sufre modificaciones respecto de las zonas previstas a ocupar por los diferentes situados, de lo que se deriva la necesidad de actualizar el Plan de Autoprotección del recinto.
  - Recinto ferial de "La Peseta": sufre modificaciones en su configuración respecto a la del año 2016, por lo que es necesaria la actualización e implantación de las medidas de actuación en situaciones de emergencia.
- Estas modificaciones y nuevas necesidades a satisfacer no eran previsibles dos años antes, durante la tramitación del contrato correspondiente a 2016.

- **OFERTAS:** En cada contrato se incluye toda la correspondencia relativa a las invitaciones a participar en los mismos a varias empresas especializadas del sector de la seguridad y autoprotección. En concreto:
  - **Año 2015:** se invita a participar a las empresas Abantis Servicio de Prevención, Stanley Security España, Grupo MGO S.A., Rombotres S.L. Las empresas Stanley y Rombotres envían respuesta excusando su participación por distintos motivos. Las empresas Abantis y MGO presentan oferta, siendo mayor la baja ofertada por la primera, por lo que se propone la adjudicación del contrato a dicha empresa. La apertura de ambas ofertas se realiza en presencia de dos responsables de los Servicios Técnicos del Distrito.
  - **Año 2016:** se invita a participar a las empresas PREMER PLUS, STANLEY SECURITY ESPAÑA, ABANTIS SERVICIO DE PREVENCIÓN Y GRUPO MGO S.A. Las empresas Stanley y Premer Plus no presentan oferta. Las empresas Abantis y MGO presentan sendas ofertas, presentando MGO su oferta fuera de plazo. Siendo en cualquier caso mayor la baja ofertada por Abantis, se propone para su adjudicación. La apertura de ambas ofertas se realiza en presencia de dos responsables de los Servicios Técnicos del Distrito.
  - **Año 2017:** se invita a participar a las empresas MGO BY WESTFIELD, ABANTIS CONSULTORÍA Y ASESORÍA S.L., GESEMER INGENIEROS S.L., TECHCO SECURITY y BELT PROYECTOS S.L. Se recibe respuesta negativa de las empresas Techco, MGO, Gesemer y Belt, recibiéndose únicamente participación de la empresa Abantis, por lo que resulta propuesta para la adjudicación del contrato. La apertura de la oferta presentada se realiza en presencia de dos responsables de los Servicios Técnicos del Distrito.

Por todo lo expuesto se considera que los tres contratos responden a objetos y situaciones que no hacían previsible su continuidad en el tiempo. La invitación se hizo extensiva en cada caso a entre cuatro y cinco empresas de un sector muy especializado y con un precio bastante ajustado, y el hecho de que fueran adjudicados a la misma empresa en las tres ocasiones responde

únicamente al motivo de que fue, de todas las empresas invitadas, la que ofertó una mayor baja en los tres casos.

En cualquier caso, y siendo observada a lo largo de esos tres años por los responsables del contrato una tendencia a necesitar este tipo de servicios, pese a que en muchas ocasiones el objeto no es previsible con antelación, durante el año 2017 se redactó y preparó la celebración de un Contrato Abierto de Servicios titulado "Contrato de Servicios de Consultoría Técnica Integral en Materia de Autoprotección, Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud en Obras de Construcción, en los equipamientos y recintos al aire libre competencia del Distrito de Carabanchel, año 2018", en el que se asocia el objeto de los contratos previos a los servicios de seguridad y salud en obras de construcción, con el fin de seguir una línea de acción tendente a la eliminación de contratos menores. La forma de poder asumir la ejecución de trabajos que no fueran previsibles en el momento de la redacción del contrato se solventa refiriendo el pago del mismo a una combinación de precios unitarios referidos a componentes de la prestación, por lo que permite una cierta adaptabilidad de los trabajos a ejecutar a las necesidades a atender durante la duración del mismo. Esta fórmula fue la considerada idónea con la experiencia previa de los contratos objeto de esta alegación, y asumiendo la no previsibilidad de parte de los trabajos a ejecutar.

2.- ALEGACIONES AL REQUERIMIENTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS CON RESPECTO AL CONTRATO MENOR (S/ref.: Contrato nº 37 del ANEXO M.1.) DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA A MUJERES.

En contestación a las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas respecto al contrato 111/2016/06272 cuyo objeto era la organización y desarrollo de las actividades con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, se informa.

El Tribunal ha detectado que la tramitación del expediente no se inició con la suficiente antelación para garantizar la concurrencia de tres presupuestos.

La organización de los actos del Día Internacional contra la Violencia de Género va precedido de tareas previas que consisten en sucesivas reuniones con las Asociaciones de Mujeres del Distrito a fin de consensuar las actividades que se llevarán a cabo en la conmemoración.
Dadas las dimensiones y población del Distrito, son varias las Asociaciones de Mujeres, lo que complica la labor de ajustar la agenda de todas ellas para fijar la fecha y hora de las reuniones.

Desde la primera reunión, las Asociaciones presentan sus propuestas si bien, dado que cada Asociación plantea supuestos diferentes, el acuerdo entre todas ellas resulta tedioso y las propuestas se modifican una y otra vez hasta llegar a la aprobación definitiva de la programación.

La metodología de trabajo para la conmemoración del Día Internacional contra la Violencia de Género implica que hasta no tener el consenso de todas las Asociaciones participante no se puedan fijar las necesidades del contrato, lo que se traduce en que los plazos de tramitación estén muy ajustados.

Coordinación Distrito de Carabanchel
Plaza de Carabanchel, 1 – 28025 MADRID
T.: +34 91 588 71 85
gdcarabanchel@madrid.es

3.- ALEGACIONES AL REQUERIMIENTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS CON RESPECTO AL CONTRATO MENOR (S/ref.: Contratos nº 25 y 26 del ANEXO M.1.) ESCUELA DE VERANO MENORES INTERVENCIÓN SOCIAL y ACTIVIDADES LÚDICO DEPORTIVAS VERANO ADOLESCENTES.

En relación al posible fraccionamiento de contrato se informa de lo siguiente:

En Noviembre de 2015 se inicia un contrato por lotes expediente: 300/2015/0148 en el que se contemplaba en uno de los lotes Campamentos Urbanos. La tramitación del mismo por diferentes incidencias surgidas durante esta fase hace que este contrato finalmente se formalizó en Noviembre de 2016. Al no contar con marco contractual y tener que realizarse la actividad mencionada, para dar respuesta la necesidad planteada se realizaron los contratos menores expedientes números 111/2016/03952 y 111/2016/03984, según se indica en el informe propuesta del titular del servicio en ambos expedientes (folios número 2). En cuanto al objeto, si bien ambos contratos tienen en común la realización en el período vacacional de julio son diferentes en sus objetivos y finalidad ya que la problemática y edades de los participantes son también distintos. De forma que el contrato destinado a menores de 3 a 11 años se pretende la realización de actividades de refuerzo escolar y educativo a través del ocio para compensación de este déficit, mientras que en el de adolescentes, se pretende trabajar mediante el deporte la adquisición de habilidades y mejora de competencias personales y sociales que contribuyan a evitar conductas de riesgo; por lo que las áreas de intervención en un caso y otros son diferentes y por lo tanto las actividades a desarrollar también al estar adaptadas a cada grupo de edad. De cualquier forma, en ninguno de ambos expedientes se observa reparo alguno por parte de intervención en cuanto a la posibilidad de incurrir en fraccionamiento de contrato.

Punto 2.3.2-6 En lo que respecta a la incorporación de ofertas de otros licitadores distintos de la empresa adjudicataria: Vista la copia enviada inicialmente al Tribunal de Cuentas, en el caso del expediente Nº 03984 en los folios del 79 al 85 constan ofertas de dos empresas diferentes de la adjudicataria como son:

. Deporte Gestión y ocio

. Chinchetas S.C

En el expediente Nº 03952 folios 79 al 84 constan ofertas de las mismas empresas:

. Deporte Gestión y ocio

. Chinchetas S.C.

Punto 2.3 4-2 (Ejecución de las prestaciones) "La ejecución de las prestaciones objeto de los contratos números 25 y 26 del Anexo M.1 se llevó a cabo antes de la adjudicación de los mismos; los contratos se adjudicaron el 15 de septiembre de 2016, cuando las respectivas prestaciones se habían ejecutado ya, entre el 4 y el 29 de julio del mismo año":

En relación a este punto, se observa que en ambos expedientes se realiza propuesta de adjudicación el 28 de junio de 2016. Debido a un error en la imputación presupuestaria detectada por Intervención en el informe de fecha 1 de Julio se produce una anulación del documento contable AD.

La actividad tenía previsto su inicio el lunes día 4 de julio con lo cual, suspender la actividad en ese momento se valoró totalmente contraproducente al no disponer de tiempo suficiente y se hubiese provocado un grave perjuicio a todas las familias participantes usuarias (120 personas) que ya contaban con este recurso. Todo ello teniendo en cuenta que el único error en la adjudicación fue la asignación presupuestaria.

Para evitar el mencionado perjuicio, se optó por anular los documentos contables AD y realizar un documento contable ADO una vez realizada la actividad y presentada la factura como así consta en el expediente.

LA COORDINADORA DE DISTRITO



Fdo. Sonsoles Medina Campos

Coordinación Distrito de Carabanchel
Plaza de Carabanchel, 1 – 28025 MADRID
T.: +34 91 588 71 85
gdcarabanchel@madrid.es

INFORME ALEGACIONES SOBRE EL CONTRATO Nº 238 DEL DISTRITO CENTRO INCLUIDO EN EL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

En contestación Nota de Servicio remitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS del ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL por la que nos comunican la posibilidad de formular alegaciones y documentación pertinente relativa al anteproyecto de informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre "Fiscalización de la contratación menor celebrada por los ayuntamientos de más de 500.000 habitantes, ejercicio 2016", les informamos sobre la tramitación del contrato menor de servicios nº 238, para la realización de un proceso participativo sobre los distintos posibles usos del edificio del Palacio de la Duquesa de Sueca:

El contrato menor se inicia el 2 de noviembre de 2016 con todos los informes preceptivos en aquel momento para la tramitación de los contratos menores.

En relación a lo establecido en la Instrucción 3/2012 en su apartado 1.4 sobre la imposibilidad de externalizar servicios que tuvieran por objeto prestar asesoramiento, consultoría y asistencia a la Administración en aquellos ámbitos que se incluyen dentro de las funciones propias del personal municipal en especial en los comprendidos en las categorías 8, 9, 10, 11, 12 y 21 del Anexo II del TRLCSP, si bien para aquellos supuestos excepcionales en los que se considere necesario celebrar este tipo de contratos, el promotor del contrato debía exponer, a través de una memoria justificativa, las razones que motivaban la excepcionalidad y, con carácter previo a su inicio, solicitar autorización, que debería incorporarse al expediente, del titular de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno o de la Gerencia, en el caso de los Distritos.

En el contrato de referencia no se ha aportado la referida autorización ya que de las categorías incluidas en el Anexo II que se pudieran entender aplicables a este caso, no se ha considerado incluido en ninguna de ellas ya que no se trata de los servicios de investigación y desarrollo, ni de servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros, ni de consultores de dirección y servicios conexos, ni de servicios de arquitectura; servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería; servicios de planificación urbana y servicios de arquitectura paisajística. Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología. Servicios de ensayos y análisis técnicos y tampoco de servicios jurídicos que corresponden a las categorías 8, 9, 11, 12 y 21.

En cuanto a la categoría 10 sobre servicios de investigación de estudios y encuestas de la opinión pública, tampoco se ha concebido el contrato en este sentido.

C/ Mayor, 72
28013-Madrid
Teléfono: 91 588 05 93
gdcentro@madrid.es

Tal y como consta en el informe justificativo del contrato menor, este se basa en tener presente la participación ciudadana y su promoción como forma de gestión. Del mismo modo en el informe de necesidad se establece como parte del cumplimiento del objetivo del fomento de la participación ciudadana, a través de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas, de cara a superar la mera relación administrativa para convertirse en un mecanismo eficaz en la relación gobierno-ciudadanos con el que se resuelvan conflictos, se alcancen consensos, y mediante el cual los ciudadanos puedan participar en la gestión pública. Para ello se deben establecer mecanismos que permitan contar con la ciudadanía en la valoración de los posibles usos a los que se pueda destinar el Palacio de la Duquesa de Sueca.

En este sentido y al carecer la administración de medios humanos y técnicos municipales para cubrir las necesidades es por lo que se consideró conveniente la realización del contrato.

En cuanto al objeto del mismo tal y como se establece en la propuesta razonada de gasto se trata de poner en marcha el proceso de participación, que no es una consulta ciudadana como tal sino que se incluyen la realización de labores de dinamización, formación de grupos de trabajo, preparación y puesta en marcha de talleres todo ello concluye en el acopio de información a través de las distintas actividades que se llevaron a cabo y como resultado la elaboración de un informe final.

Todas estas labores exceden de las funciones propias del personal municipal.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de octubre de 2019

Fdo. Raquel Muros Delgado
Coordinadora del Distrito Centro

C/ Mayor, 72
28013-Madrid
Teléfono: 91 588 05 93
gdcentro@madrid.es

distrito ciudad lineal | MADRID

Nuria Taboada Rodríguez
Coordinadora

En relación con el anteproyecto de informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas, se informa que:

En el Distrito de Ciudad Lineal fue tramitado el expediente de contratación 116/2016/04454, contrato menor de suministro de productos químicos para piscinas, esta contratación respondía a la necesidad de la compra de los productos químicos necesarios para el funcionamiento de las piscinas del Distrito. Tal como recoge el anteproyecto de informe del Tribunal de Cuentas , en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid han sido realizados contratos menores en otros Distritos con idéntico objeto, ante esta situación se procederá a comunicar dicha circunstancia a Coordinación Territorial a efectos de que procedan si lo estiman pertinente a proponer una actuación conjunta de los Distritos.

Sin perjuicio de dicha circunstancia se debe destacar que actualmente en el Distrito de Ciudad Lineal se encuentra en tramitación por el procedimiento ordinario expediente de contratación para la adjudicación del suministro de los referidos productos químicos.

En cuanto al expediente 116/2016/04822, por error se omitió el envió de la propuesta de gasto, adjuntándose al presente escrito copia de la propuesta de gasto no remitida al Tribunal de Cuentas.

Por último, en relación con los contratos derivados números 20, 27, 34 y 68 por error se omitió el acta de comprobación del replanteo, certificaciones de obra, acta de recepción y justificación del pago, adjuntándose al presente escrito los referidos documentos.

COORDINADORA DEL DISTRITO

Fdo.: Nuria Taboada Rodríguez

Coordinación del Distrito de Ciudad Lineal
Avda. de la Institución Libre de Enseñanza, 16

28037 MADRID
T.: +34 915 880 499
E.: gdclineal@madrid.es

Firmado electrónicamente por: NURIA TABOADA RODRIGUEZ
Cargo: COORDINADORA DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Fecha: 31-10-2019 12:58:26

Alegaciones y documentación pertinente relativa al anteproyecto de informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre la "Fiscalización de la contratación menor celebrada por los ayuntamientos de más de 500.000 habitantes, ejercicio 2016".

DISTRITO FUENCARRAL- EL PARDO

En el anteproyecto de informe remitido se incluyen observaciones sobre tres contratos menores tramitados por este Distrito:

Nº	Nº EXPEDIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	PROVEEDOR/ ADJUDICATARIO	FECHA FATURA	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (sin IVA)	Motivo requerimiento informe
114	108201606605	COORD. SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRAS DISTRITO	HISPANICA DE PREVENCION, S.L.	20/12/2016	16.747,04	2.3.3 - 2) d)
136	108201505926	SERVICIO CAFETERIA COMEDOR CENTRO MAYORES ENE-FEB	VEGETALES TRADICIONALES S LU	29/02/2016	18.000,00	2.3.1
148	108201606505	JORNADA DE ROCK INFANTIL	ASI-KEM S.L.	27/12/2016	14.000,00	2.3.3 - 2) a) pri

Contrato nº 114.- Coordinación, Seguridad y Salud en las obras de reforma, reparación y conservación de distintos edificios adscritos al Distrito.

Señala el informe del Tribunal de Cuentas que no se acompañó la correspondiente autorización para externalizar este servicio, incumpliendo con ello el apartado 1.4 de la Instrucción 3/2012, según la cual no se podían externalizar los servicios que tuvieran por objeto prestar asesoramiento, consultoría y asistencia a la Administración en aquellos ámbitos que se incluyen funciones propias del personal municipal, en especial los comprendidos en las categorías 8,9,10,11,12 y 21 del Anexo II del TRLCSP, salvo excepciones debidamente autorizadas.

En este contrato no se incluyó formalmente una autorización del Coordinador del Distrito, si bien la memoria del contrato fue firmada por el técnico municipal correspondiente con el Visto Bueno del Secretario del Distrito y, a la vista de tal documento el Coordinador del Distrito acordó el inicio y tramitación de la

propuesta de gasto que en ella se comprendía, por lo que no puede afirmarse que no existía la autorización requerida en sentido material.

El decreto de 26 de abril de 2012 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, por el que se aprueba la instrucción 3/2012, dispone en su punto cuarto que los órganos de contratación responderán de la correcta aplicación de las instrucciones, entendiéndose que si concurren en el mismo órganos la función autorizante de la excepción para la externalización del servicio y la de aprobación del expediente de contratación, la primera queda subsumida en la segunda.

Se adjunta como **documento 1** la memoria justificativa del contrato, la autorización del gasto por el coordinador y la Instrucción 3/2012.

Contrato nº 136.-Servicio de comedor y cafetería de los centros de mayores del Distrito

Respecto de este contrato el informe señala que su importe coincide prácticamente con el límite legal de la contratación menor y que por ello cabe deducir que la celebración del contrato pudo no responder a un cálculo de las necesidades públicas a satisfacer, debidamente planificadas y evaluadas, sino a las ventajas prácticas de la utilización de la contratación menor.

En este caso se tramitó un contrato menor para poder dar continuidad a la prestación del servicio mientras se licitaba el siguiente y respecto del importe, se produjo un redondeo no significativo en el precio total.

Contrato nº 148. Contrato de servicios para la organización y desarrollo de una Jornada de educación musical "Rock Infantil"

En este contrato se observa que la memoria se limita a incluir una descripción de las actuaciones a realizar, esto es, una descripción del objeto del contrato.

Revisado el expediente de contratación efectivamente se comprueba de la lectura de la documentación existente en el contrato la necesidad de acudir a la contratación y los fines públicos a satisfacer.

DISTRITO FUENCARRAL-EL PARDO Madrid

Fdo: José Luis Fernández Martínez

INFORME DE ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE LA FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR CELEBRADA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 500.000 HABITANTES, EJERCICIO 2016.

Contrato: Menor de suministro de material necesario para las actividades deportivas dirigidas de los Centros Deportivos Gallur y Aluche del distrito de Latina (exp. 110/2016/07087)

En relación con la irregularidad detectada en el apartado II.2.3.2.10) del mencionado Anteproyecto, donde se indica que dicho expediente coincide en el tiempo con otro contrato menor con el mismo objeto, adjudicado a una misma empresa en el distrito de Moncloa-Aravaca, se informa lo siguiente:

La preparación y adjudicación del mencionado contrato menor tuvo lugar durante el año 2016, período en el cual se encontraba en vigor en el Ayuntamiento de Madrid la Instrucción 3/2012, que establece las medidas a adoptar en relación con la contención del gasto en el ámbito de la contratación municipal, aprobada por Decreto de 26 de abril de 2012 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública.

Esta norma interna del Ayuntamiento de Madrid establecía en su apartado 2.6. las siguientes limitaciones en el uso del contrato menor:

1) Que se tramitasen a través de esta figura exclusivamente las necesidades puntuales y que estuviesen perfectamente definidas, y que la contratación de prestaciones similares y en un mismo período de tiempo que, con carácter habitual son objeto de contratación independiente a través del contrato menor, se agrupasen en un único expediente de contratación fraccionado en lotes.

2) Que en la tramitación de contratos menores cuyo importe fuera superior a 1000 euros IVA incluido, se incorporasen al expediente un mínimo de tres presupuestos que permitieran verificar que los trabajos se habían contratado con el empresario que ofertase el mejor precio garantizando una adecuada prestación del servicio.

Examinando el expediente de referencia se comprueba que cumple con ambas limitaciones:

Por una parte, se trata de una necesidad puntual, en el sentido que vino a aclarar posteriormente a la Instrucción 3/2012, el Decreto de 5 de junio de 2012 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, debiendo entenderse la necesidad puntual, referida no a la periodicidad de la prestación, sino a su naturaleza, de modo que se considerarían necesidades puntuales aquellas que dada su naturaleza y duración, su ejecución no requiriera de una previa concreción de derechos y obligaciones de las partes en los correspondientes pliegos de cláusulas y de prescripciones técnicas, ni del ejercicio de

potestades administrativas, limitándose aquélla, a la conformidad de los trabajos y al abono de las prestaciones contratadas.

En cuanto a la limitación relativa a la contratación de prestaciones similares y en un mismo período de tiempo, en un único expediente de contratación fraccionado en lotes, y que es objeto de la irregularidad detectada en el Anteproyecto de Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas, cabe indicar que dicha limitación juega en el Ayuntamiento de Madrid dentro del ámbito de cada uno de los órganos de contratación, conforme en el presente caso, a las competencias asignadas a los mismos en el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, puesto que el cumplimiento de este límite tiene que ser objeto de comprobación por cada uno de ellos.

Por lo que teniendo en cuenta que en el contrato de referencia fue aprobado por el Coordinador del distrito de Latina, mientras que el contrato para el suministro de material deportivo para centros deportivos municipales del distrito de Moncloa-Aravaca lo fue por el Coordinador de este último distrito, en el ámbito cada órgano de contratación de sus respectivas competencias, no puede entenderse que se haya producido fraccionamiento de contrato.

Por lo demás, cabe añadir que consta en el expediente la solicitud de tres presupuestos a diferentes empresas con el mismo objeto social.

EL COORDINADOR DEL DISTRITO DE LATINA

Fdo.: Luis Jesús García Redondo

NOTA INTERNA

FECHA:	31/10/2019	**REFERENCIA**	MVC/adp
DE:	Coordinación del Distrito		
PARA:	Angel Rodrigo Bravo Dirección General de Contratación y Servicios		
ASUNTO:	Remisión de alegaciones al anteproyecto de informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre la "Fiscalización de la contratación menor celebrada por los ayuntamientos de más de 500.000 habitantes, ejercicio 2016"		

En relación a su nota interna de 28/10/2019 relativa a la remisión de alegaciones al anteproyecto de informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre la "Fiscalización de la contratación menor celebrada por los ayuntamientos de más de 500.000 habitantes, ejercicio 2016", se informa que el contrato tramitado en el expediente 109/2016/00876 tenía por objeto el suministro de material deportivo para los CDM del distrito de Moncloa Aravaca (Casa de Campo, Alfredo Goyeneche, Fernando Martín, Ciudad de los Poetas, José María Cagigal, La Bombilla y Tenis Casa de Campo). El Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos delegaba en éstos la gestión de las instalaciones deportivas municipales, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Deportes. En consecuencia, cada Distrito actúa en su ámbito territorial, no siendo posible, con la distribución de competencias vigente, la contratación de estas prestaciones para el conjunto de los Distritos como plantea el anteproyecto de informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas.

REMISIÓN DE ALEGACIONES Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE LA "FISCALIZACIÓN DE LA CONTARTACIÓN MENOR CELEBRADA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE MAS DE 500.000 HABITANTES, EJERCICIO 2016".

Vistas las consideraciones expuestas por el Tribunal de Cuentas en relación con el Distrito de Moratalaz (Ayuntamiento de Madrid) en el anteproyecto de informe de fiscalización del tribunal de cuentas sobre la *"fiscalización de la contratación menor celebrada por los ayuntamientos de más de 500.000 habitantes, ejercicio 2016"*, examinados los antecedentes administrativos obrantes en la Coordinación de Distrito que tengo a mi cargo, procede indicar:

1- En relación con el contrato nº 196 del Anexo M 1 (expediente número 115/2016//00637, Contrato Menor de Servicio de Seguridad y Salud en las obras 2016 colegios, Distrito Moratalaz), se indica en el anteproyecto de informe de fiscalización que se produjo una infracción del artículo 107 apartados 2 y 3 d del Real Decreto Legislativo 3/2011, se realizan las siguientes alegaciones:

   a. El apartado 4 (necesidad a satisfacer) de la memoria que rige el contrato menor referido determina como objeto contractual "que se pretende satisfacer la necesidad de coordinación de <u>todas las obras de inversión</u> en colegios públicos a efectuar por la Junta Municipal de Moratalaz durante el año 2016 dependientes del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales adscritos al Distrito de Moratalaz para el año 2016".
   b. Consecuentemente, si bien el importe inicial del contrato adjudicado era de 2.541 €, debe indicarse que dicho importe fue calculado sobre la base del crédito que inicialmente disponía el Distrito de Moratalaz para la ejecución del conjunto de las actuaciones inversoras sobre los colegios adscritos al Distrito, en atención al 0,4 % sobre el importe de ejecución material (certificado, IVA incluido).
   c. Con posterioridad, se dota al Distrito a través de una transferencia de crédito de un importe de ejecución material complementario de 1.340.852,19 €, importe que iría destinado a la realización de actuaciones de inversión en colegios del Distrito y que se articularía a través del contrato marco de obras, por lo que se incardinaría completamente en el objeto del contrato menor
   d. Como consecuencia de lo expuesto, puede concluirse que cabía la modificación del importe de este contrato en la medida en que el mismo hacía referencia a todas las obras de inversión en colegios públicos que fueran dependientes del acuerdo marco de obras, interpretación que, por otra parte, fue asumida por la intervención delegada del Distrito a través de informe de fiscalización fechado el 1 06 2016, lo que permitió la

contabilización de un documento contable AD+ por importe de 5.363,41 €. Esto no empece para reconocer que la previsión de modificación contractual podía haber sido más ajustada al artículo 106 TRLCAP.

2- En relación con los contratos nº 280, 281, 282 y 283 del Anexo M 1 (derivados del expediente número 115/2014/00490) se adjunta la documentación requerida por el Tribunal de Cuentas debidamente compulsada.

Madrid, a 29 de octubre de 2019

José Antonio Frutos Páez
COORDINADOR DISTRITO MORATALAZ

Nota Interna

DE: COORDINACIÓN DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Alberto Merchante Somalo

A: DIRECCION GENeRAL DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS

Referencia: AMS/mmt Fecha: 31/10/2019
Asunto: Alegaciones relativas al anteproyecto de informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre la "Fiscalización de la contratación menor celebrada por los Ayuntamientos de más de 500.000 habitantes, ejercicio 2016"

En contestación a su Nota Interna de 28 de octubre de 2019, recibida en esta Coordinación de Distrito con fecha 29 de octubre de 2019, se alega lo siguiente:

En relación a lo indicado en el apartado II 2.3.3 2) letra d, una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, se constata que figura en el expediente la autorización del Gerente del Distrito debidamente firmada con fecha 1 de febrero de 2016, según consta en los folios 1 y 2 del expediente 114/2016/00457.

En cuanto a lo señalado en la ordinal II 2.3.5 1) en relación con los contratos derivados del "Acuerdo marco de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales adscritos al distrito de Puente de Vallecas 2015" (expediente 114/2014/03938), una vez examinandos los expedientes 114/2016/03209, 114/2016/03035, 114/2016/02391 y 114/2016/04112, se comprueba que constan los documentos relativos al acta de comprobación del replanteo, las certificaciones de obra, el acta de recepción y la documentación justificativa del pago en todos ellos.

DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS MADRID

Fdo.: Alberto Merchante Somalo

Avda Albufera nº 42, 1ª planta
915887304 - 915887311
28038 Madrid
gdpvallecas@madrid.es

Tomás Bello Carro
Coordinador del Distrito Retiro

A.G. DE HACIENDA Y PERSONAL
Dirección General de Contratación y Servicios

Asunto: Alegaciones relativas al anteproyecto de informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre la "Fiscalización de la contratación menor celebrada por los ayuntamientos de más de 500.000 habitantes, ejercicio 2016", expediente 103/2016/04450 "Proyecto apoyo social a infancia y adolescencia" del Distrito Retiro

En relación a la remisión de alegaciones relativas al anteproyecto de informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre la "Fiscalización de la contratación menor celebrada por los ayuntamientos de más de 500.000 habitantes, ejercicio 2016", sobre el expediente 103/2016/04450 "Proyecto apoyo social a infancia y adolescencia" del Distrito Retiro, se informa:

Tal y como figura en la pág. 1 de la Memoria Justificativa del contrato menor con número de expediente 103/2017/04450, los objetivos y necesidades a cubrir por dicho contrato menor provienen del PLIAM (Plan Local de Infancia y Adolescencia de Madrid), que fue aprobado en julio de 2016 (con link https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/InfanciayFamilia/Destacamos/PLIAM/FicherosPLIAM/PLIAM%202016-2019.pdf), y que establecía la nueva línea de actuación en materia de apoyo a la infancia y adolescencia en el siguiente trienio. Su implantación a través de la Dirección General de Familia, Infancia, Educación y Juventud del entonces Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo supuso meses de puesta en marcha de los nuevos contratos.

Mientras se decidía qué servicios acometer y en qué medida, así como su número y duración, se procedió a estudiar qué actividades debían tener continuidad y por ese motivo, de forma puntual, se realizó un contrato menor, expediente 103/2016/04450, que cubriera aquellos aspectos mínimos cuya falta de cobertura hubiera supuesto un deterioro importante del Servicio que ofrece la Junta Municipal, en este aspecto tan importante en el conjunto de los Servicios Sociales.

Una vez vistos todos aquellos aspectos que debían ser cubiertos del nuevo PLIAM, se inició en 2017 la contratación de un procedimiento abierto con un presupuesto de licitación de 172.592,98 euros, y con un ámbito de actuación superior al cubierto por el anterior contrato.

En definitiva, la planificación que hubiera permitido iniciar una nueva contratación a tiempo de poder continuar una actividad de apoyo a la infancia y adolescencia, se vio interrumpida por la aprobación e implementación de un nuevo Plan Trienal que marcaba unos mayores estándares de calidad de dichos servicios sociales. El contrato menor realizado permitió paliar la carencia producida por la interrupción del antiguo servicio, y la implantación de un nuevo servicio más

Ayuntamiento de Madrid
Junta Municipal de Distrito Retiro
Coordinación del Distrito
Plaza Daoiz y Velarde, 2, planta 0. 28007 Madrid
T. +34 91 588 63 53/58
E. gdretiro@madrid.es www.madrid.es

Tomás Bello Carro
Coordinador del Distrito Retiro

completo, totalmente necesaria dado el impacto que produce la dejación de estas funciones y la interrupción del servicio.

Por todo ello, con el contrato menor realizado, no se ha intentado eludir los requisitos de publicidad o de procedimiento, teniendo dicho contrato un carácter puntual y transitorio, se solicita que no se valore como una falta de planificación, sino una mejora del servicio que ha pasado por una fase transitoria en la que se han dispuesto los medios para minorar el impacto negativo que supusiera la total interrupción de determinadas prestaciones, que se recogieron en el contrato menor.

A todo lo indicado, hay que añadir que el contrato inicial no permitía la posibilidad de prórroga más allá de diciembre de 2016, y el principio de continuidad de la prestación, de acuerdo con lo expuesto en lo indicado anteriormente, nos obligó a realizar el mismo.

Igualmente hay que señalar que durante el año 2017, el Distrito de Retiro sufrió de insuficiencia de medios humanos, toda vez que el Jefe de Sección de Contratación estuvo de baja la mayor parte del año.

Madrid, 30 de octubre de 2019
EL COORDINADOR DEL DISTRITO RETIRO

Fdo. Tomás Bello Carro

Ayuntamiento de Madrid
Junta Municipal de Distrito Retiro
Coordinación del Distrito
Plaza Daoiz y Velarde, 2, planta 0. 28007 Madrid
T. +34 91 588 63 53/58
E. gdretiro@madrid.es www.madrid.es

NOTA INTERNA

FECHA: 31/10/19 **REFERENCIA** CBB/vtg

DE: COORDINACIÓN DISTRITO DE SALAMANCA

PARA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS

Asunto: REMISIÓN DE ALEGACIONES RELATIVA AL CONTRATO MENOR DEL ***PROYECTO DE DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL DISTRITO DE SALAMANCA Exp: 104/2015/06684,*** PARA EL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE La CONTRATACIÓN MENOR DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

En relación a las aclaraciones que nos solicitan sobre el expediente de contratación: 104/2015/06684, contrato menor, referente a la constancia de la documentación requerida por la normativa vigente en el momento de su celebración, concretamente a lo dispuesto en el apartado 1.4 de la instrucción 3/2012 que establecía las medidas a adoptar en relación a la contención del gasto en el ámbito de la contratación municipal, les informamos de los siguientes términos del mencionado contrato:

Que se trata de un contrato Administrativo de servicio, según lo establecido en el artículo 10 y el Anexo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuyo objeto es la dinamización en la educación para la participación de la infancia y la adolescencia del Distrito de Salamanca durante el curso 2015/2016, con el fin de tener un conocimiento directo de sus intereses y necesidades, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid de 31 de mayo de 2004.

Que entre las titulaciones exigidas al personal adscrito a la ejecución del servicio fueron las de educador/a social, trabajador/a social, sociólogo/a o psicólogo/a, cuya función consistía en un servicio para la implementación de procesos de dinamización de grupos de niños/as y adolescentes orientado fomentar la participación social de estos, el cual se incluye en la categoría 25 del Anexo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, sin que entre sus funciones se encontrasen las de asesoramiento, consultoría o asistencia a la Administración en aquellos ámbitos incluidos en las funciones propias del personal municipal.

El Distrito no dispone de los medios necesarios para realizar el presente servicio, por lo que la falta de medios personales y materiales del Ayuntamiento de Madrid para su desarrollo, hizo necesaria la contratación externa del mismo.

COORDINACIÓN DE SALAMANCA
C/ VELAZQUEZ, 52 - 28001 MADRID
T.: 91.588.14.19
omsalamanca@madrid.es

De otra parte, la elaboración de la documentación que compone el presente expediente de contratación, se ha realizado con estricta sujeción a lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, artículos 111 y 138.3, y los correspondientes del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, así como a la instrucción 3/2012 que establecía las medidas a adoptar en relación a la contención del gasto en el ámbito de la contratación municipal.

Coordinador Distrito de Salamanca

Fdo.: Carlos Blanco Bravo

COORDINACIÓN DE SALAMANCA
C/ VELAZQUEZ, 52 - 28001 MADRID
T.: 91.588.14.19
omsalamanca@madrid.es

ALEGACIONES

En relación a la Nota Interna de la Dirección General de Contratación y Servicios de fecha 28 de octubre de 2019, en la que solicita, en su caso, la remisión de alegaciones y documentación pertinente relativa al anteproyecto de informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas, sobre la fiscalización de la contratación menor celebrada por los Ayuntamientos de más de 500.000 habitantes, ejercicio 2016, el Distrito de San Blas – Canillejas formula las siguientes:

El Tribunal de cuentas en su anteproyecto de informe de fiscalización de los expedientes de contratos menores realizados por el Ayuntamiento de Madrid en el ejercicio 2016, pone de manifiesto diversas deficiencias e irregularidades detectadas tanto, en el cumplimiento de los límites cuantitativos y temporales establecidos para los contratos menores en la normativa de aplicación, artículos 138.3 y 23.3 del TRLCSP, como a la práctica irregular, en cuanto limita la concurrencia y consecuentemente la obtención de mejores ofertas, consistente en el fraccionamiento indebido de los contratos con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir así los requisitos de publicidad y un procedimiento más garantista.

En concreto, en relación al Distrito de San Blas-Canillejas, en el punto II.2.3. Resultados de la fiscalización, en el apdo. 13 se declara que "*El contrato nº 154 del Anexo M.I, tenía por objeto los servicios para la coordinación de seguridad laboral y fue adjudicado por importe de 12.838,68 euros, IVA excluido. En las relaciones de contratos menores celebrados en el año 2015 publicadas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento se han identificado otros dos contratos con el mismo objeto y referidos al mismo Distrito, que fueron adjudicados a la misma empresa adjudicataria del contrato nº 154 por importes respectivos de 5.934,04 y 4.991,02 euros, IVA excluido. El importe acumulado de los 3 contratos mencionados excede del límite legal de la contratación menor.*"

A este respecto, debemos poner de manifiesto que el artículo 138.3 del Texto Refundido de la anterior Ley de Contratos del Sector Público, establece un límite cuantitativo a los contratos menores de 18.000 euros, cuando se trata de otros contratos distintos del de obras. En el caso que nos ocupa, el anteproyecto de informe, declara que el importe acumulado de los 3 contratos mencionados excede del límite legal de la contratación menor; contratos de servicios que tienen por objeto la coordinación de la seguridad y salud laboral en las obras a realizar por el Distrito de San Blas-Canillejas, y efectivamente el importe acumulado de los 3 contratos mencionados en el informe superan dicho límite legal.

0001FFD71CF71337 CT

Información de Firmantes del Documento

MADRID

JUAN MARIO ANDRADA HURTADO - COORDINADOR DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS Emisor: FNMT-RCM-30/10/2019 15:23:15
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV : 9801FFD71CF71397

Sin embargo, debemos tener en cuenta a la hora de valorar dicha infracción otras consideraciones relativas tanto al límite temporal de los contratos menores, como a la identidad, tanto de objeto como de causa, para considerar, en los términos impuestos por la Instrucción 5/2016 del Ayuntamiento de Madrid que se trata de un único contrato, al establecer en el punto 5.1, que deberán ser objeto de un único contrato aquellos supuestos en los que haya coincidencia de elementos esenciales: objeto y causa; es decir, cuando se realice un mismo objeto motivado por una misma causa o finalidad.

Así, el artículo 23.3 del anterior Texto Refundido dice que los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga. En el presente caso los 3 contratos menores mencionados en el anteproyecto de informe del Tribunal de Cuentas, exceden del referido límite temporal, pues, fueron adjudicados entre el 6 de marzo de 2015, el primero (Expte:117/2015/00585) y el 23 de agosto de 2016, el último (Expte:117/2016/02811).

Por otro lado, y más importante, a la hora de aplicar la referida Instrucción 5/2016 , relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal (Aprobada por Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid), debemos tener en cuenta su entrada en vigor y, por tanto, su aplicación al supuesto presente, ya que la misma entró en vigor el día 1 de enero de 2017, con posterioridad a la fecha de celebración de los 3 contratos mencionados.

Según lo expuesto anteriormente, no habría infracción alguna por superación del importe legal de los contratos acumulados, al no estar vigente la citada instrucción en el momento de celebración de los contratos, antes del 1 de enero de 2017, ni por tanto posibilidad de acumular su importe considerándolo un único contrato menor.

9801FFD71CF71397

Información de Firmantes del Documento

MADRID

JUAN MARIO ANDRADA HURTADO - COORDINADOR DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS Emisor: FNMT-RCM-30/10/2019 15:23:15
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV : 9801FFD71CF71397

distrito usera | MADRID

ASUNTO: Remisión de alegaciones y documentación pertinente relativa al anteproyecto de informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre la Fiscalización de la contratación menor celebrada por los ayuntamientos de más de 500.000 habitantes, ejercicio 2016

Visto el anteproyecto de informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre la contratación menor celebrada por los Ayuntamientos de más de 500.000 habitantes, ejercicio 2016 y, en particular, las observaciones formuladas en relación con los expedientes 113/2016/00717 y 113/2016/00411, identificados con los números 117 y 172 respectivamente (en adelante expedientes 117 y 172), se considera necesario formular las siguientes consideraciones:

Respecto al expediente 117, el informe de fiscalización señala, en la página 49, que no consta en el expediente la autorización inicial de la Gerencia del Distrito para la tramitación de un contrato menor por tratarse de un supuesto excepcional dentro de los contratos que tuvieren por objeto prestar servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia a la Administración Municipal por parte de empresas externas que se incluyen dentro de las funciones propias del personal municipal. Se trata en este supuesto de servicios de arquitectura (categoría 12 del anexo II del TRLCSP).

Revisado el expediente se comprueba que efectivamente no consta incorporada al expediente la autorización inicial del órgano de contratación pero sí consta su firma en el documento contable por el que se autoriza y dispone el gasto previa fiscalización de conformidad por la Intervención Delegada del Distrito.

En lo que atañe al expediente 172, el informe de fiscalización indica que se ha detectado la incidencia consistente en que la memoria justificativa del gasto "se expresa en términos genéricos".

En dicha memoria se justifica la necesidad del contrato en base a la aceptación que tienen este tipo de actividades entre los vecinos del distrito del Distrito y su contribución al fomento de la de la cultura y el ocio en los barrios.

Asimismo, se fundamenta adecuadamente la elección del procedimiento en base a la instrucción vigente en el momento de su celebración, la instrucción 3/2012 aprobada por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno De Hacienda y Administración Pública de 26 de abril de 2012 y el decreto de 5 de junio del mismo año por el que se desarrollan determinadas medidas de la referida instrucción. En concreto se expresa que la celebración del contrato obedece a una necesidad puntual y perfectamente definida, cuestión ésta que se pone claramente de manifiesto en la descripción pormenorizada de las características del servicio requerido (apartado 7 de la memoria justificativa en el que se especifican las actuaciones de teatro música, cuentacuentos, los talleres a realizar, su temática, los lugares de celebración...)

Resulta necesario resaltar asimismo que este expediente fue objeto de fiscalización previa plena por la Intervención Delegada del Ayuntamiento de Madrid emitiendo respecto del mismo un informe favorable en fecha 24 de junio de 2016 en el que se señalaban algunas observaciones

que no tenían carácter de reparo y a las que adaptaron los documentos obrantes en el expediente.

Madrid, 5 de noviembre de 2019

LA JEFA DE UNIDAD DE CONTRATACION

Fdo: María Victoria Ríos Fernández

Conforme,

EL COORDINADOR DEL DISTRITO DE USERA

DISTRITO DE USERA madrid

Fdo: Ángel Herraiz Lersundi

DISTRITO DE USERA
madrid
06 NOV 2019
SALIDA

ALEGACIONES
ANTEPROYECTO DEL INFORME FISCALIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE "FISCALIZACIÓN DE LA CONTATACIÓN MENOR CELEBRADA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 500.000 HABITANTES 2016" DISTRITO DE VILLAVERDE

1º .- Contrato Nº 50
Nº Expediente 112/2016/00611

Si bien es cierto que se expresa de un modo genérico, se remitió contestación a requerimiento del Tribunal de Cuentas a través de la SG Coordinación de la Contratación en varios correos (19 – 20 julio 2018) aclaraciones al respecto. En el sentido del informe actual se aclara que el suministro del material deportivo resultaba imprescindible para el buen funcionamiento de los Centros Deportivos Municipales, ya que en ellos se desarrollan actividades deportivas y formativas dirigidas a unas 6.000 personas usuarias, fomentando la actividad física y la práctica deportiva, para lo cual el material objeto del suministro resulta absolutamente necesario ya que estos centros no cuentan con este material adecuado.

2º.- Contrato Nº 204
Nº Expediente 112/2016/00197

En los contratos menores no se incorpora como tal un documento denominado "memoria". No obstante en el documento del expediente denominado propuesta de gasto – contrato menor, se hizo constar tanto las necesidades administrativas justificativas a satisfacer mediante el contrato así como todas las condiciones técnicas de la prestación del servicio con detalle de horas, lugares y requerimientos humanos y técnicos para el desarrollo del Carnaval 2016 en el Distrito de Villaverde.

3º.- Contratos basados Acuerdo Marco
Contrato 261 Nº Expediente 112/2014/3414
Contrato 262 Nº Expediente 112/2014/3414
Contrato 263 Nº Expediente 112/2014/3414
Contrato 264 Nº Expediente 112/2014/3414

C/ Arroyo Bueno, 53
28021 Madrid
T: 91 588 77 71 / 91 588 89 46
F: 91 588 77 74
jmvillaverde@madrid.es

Ninguna de las obras contenidas en cada uno de los contratos basados del Acuerdo Marco 261 – 262 – 263 y 264 precisaban de un Proyecto Técnico, ni por cuantía ni por el tipo de obra por lo que no era preciso la realización de Actas de Comprobación de Replanteo de acuerdo con la cláusula 3 de los Pliegos de Condiciones Técnicas Particulares del propio Acuerdo Marco.

Por otro lado, se adjunta toda la documentación relativa a cada uno de los contratos: las certificaciones de obra, acta de recepción y documentación justificativa de pago debidamente diligenciados.

LA COORDINADORA DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

Fdo: Paloma Molina Molina

DISTRITO DE VILLAVERDE - ¡MADRID! - COORDINACIÓN

C/ Arroyo Bueno, 53
28021 Madrid
T: 91 588 77 71 / 91 588 89 46
F: 91 588 77 74
jmvillaverde@madrid.es

ALEGACIÓN 3

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

El Alcalde de Málaga

DELEGACION DE ECONOMIA
Y HACIENDA
SALIDA Nº 1630
Nº Doc 64.10.19 Año
Fecha - 8 NOV. 2019

Málaga, 7 de noviembre de 2019

Sr. D. Ramón Álvarez de Miranda García
Consejero del Tribunal de Cuentas
Sección de fiscalización
Departamento de Entidades Locales

Estimado Sr:

Con fecha 25 de octubre pasado se recibió en este Ayuntamiento el **"Anteproyecto de Informe de fiscalización de la contratación Menor celebrada por los ayuntamientos de más de 500.000 habitantes, ejercicio 2016**". Asimismo se indica en el escrito de remisión, que se ponen de manifiesto los resultados de la misma a fin de que por el Ayuntamiento de Málaga se pueda alegar y aportar, en su caso, los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Conocido el mismo, el Ayuntamiento de Málaga realiza las siguientes manifestaciones:

Primero.- *En la página 12 se indica la existencia de una discrepancia entre la relación certificada remitida en la que no figuran 72 contratos menores, relacionados en el Anexo MA2, que sí aparecen publicados en el Portal de la transparencia.*

Consideramos que dicha afirmación debería completarse con las aclaraciones contenidas en la página 62, dónde se incluye un pie de página con la explicación de los motivos del error que originó esta discrepancia.

Así mismo, también consideramos de importancia aclarar que la información de dichos contratos fue remitida a ese Tribunal a la mayor brevedad posible, una vez realizadas todas las comprobaciones oportunas.

En concreto, con fecha 3 de enero de 2019, se remitió correo electrónico con todas las aclaraciones y aportación de información, en contestación a correo electrónico de ese Tribunal de fecha 12 de diciembre de 2018, en el que nos ponían de manifiesto esta discrepancia. (Adjuntamos dicha documentación, anexo 1).

Segundo.- *En la página 19 en el párrafo primero se expone que la competencia en materia de contratación corresponde a la Junta de Gobierno Local si bien de las delegaciones que tiene realizadas resulta que el ejercicio de las competencias relativas a la celebración de contratos menores corresponde al Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.*

Consideramos que debe haberse producido un error en lo expuesto, pues, si se examinan los Textos Refundidos de Delegaciones de la Junta de Gobierno Local vigentes a lo largo del ejercicio 2016, remitidos a ese Tribunal por correo electrónico de fecha 5 de diciembre de 2018, resulta que la competencia de contratación en materia de contratos menores estaba delegada en los apartados III.2.A de los referidos Textos, "En el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados de

Áreas" y III.3.A.a) "En los Concejales Delegados de Distrito". (A tal efecto se aportan copias de las páginas concretas donde se recogen estos extremos, anexo 2)

Tercero.- En la página 59 y respecto a las observaciones sobre *contratos menores realizados por diferentes distritos municipales para la adquisición de mobiliario urbano (números 45, 46, 47, 50, 51, 57 y 71 del Anexo MA.1.)*, nos reiteramos en el informe emitido por el Director General de Economía y Presupuestos de fecha 9 de mayo de 2018, remitido al Tribunal de Cuentas por correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2018, en el que se expone que los distritos municipales cuentan con dotaciones presupuestarias y competencias específicas.

Respecto a la consideración realizada de que hubiera sido más conveniente y en la que nos aconsejan una tramitación conjunta, informarles que desde hace dos años aproximadamente este Ayuntamiento inició un proceso de tramitación conjunta de contratos menores de distritos (mediante procedimientos abiertos y acuerdos marco) con el objetivo de reducir el volumen de contratos menores y dotar de mayor publicidad y concurrencia en los contratos que realizan los distritos municipales. (Se adjunta copia del mencionado informe, anexo 3).

Cuarto.- *En las páginas 59 y 60 en el apartado 3 se expone que el Ayuntamiento de Málaga utilizó la adjudicación directa de contratos menores para dar continuidad a determinados servicios con la misma empresa que venían prestándolos mientras se tramitaba el procedimiento ordinario de adjudicación, lo que pone de manifiesto una defectuosa planificación de la gestión de los procedimientos de contratación en detrimento de los principios de publicidad y concurrencia.*

Los contratos a los que hace referencia dicho apartado, *"contratos puente o sucesivos"* corresponden a:

"Servicio de atención de llamadas del teléfono de información municipal 010" (números 25 y 30 del Anexo MA.1)

"Servicio de conservación, mantenimiento, reparación, suministro, montaje y ayuda a la explotación de las instalaciones del Observatorio de Movilidad Viaria de Málaga (MOVIMA" (números 34, 36, 37, 38, 39, 40, 52 y 58 del Anexo MA.1)
"Servicio de información turística de la ciudad de Málaga" (número 77 del Anexo MA.1)

"Servicio de promoción turística en el campo del turismo idiomático a través de clubes de producto" (números 79 y 80 del Anexo MA.1.)

Sobre las deficiencias detectadas hay que manifestar que en ningún momento este Ayuntamiento quiso causar detrimento a la contratación sobre todo en materia de publicidad y concurrencia. La contratación administrativa es compleja y los procedimientos en muchas ocasiones se alargan en el tiempo más de lo previsto. Este es el caso de los contratos antes citados. Además, se trata de contratos relacionados con servicios públicos que no pueden dejar de realizarse so pena de causar mayores daños. Hay que manifestar asimismo, que la legislación en materia de contratos vigente en ese momento no contemplaba soluciones excepcionales que permitieran continuar con la prestación del servicio mientras terminaba el proceso de contratación. La actual ley de contratos si contempla y resuelve este tipo de situaciones. Además, la decisión de continuar con la misma empresa que

venía prestando el servicio obedecía estrictamente a razones de tipo técnico y laboral, con el fin de que el servicio público no sufriera detrimento alguno. Existieron por tanto, razones de interés público. Finalmente, respecto a una defectuosa planificación en la gestión de los procedimientos de contratación, se han adoptado medidas para establecer mejoras que eviten la necesidad de adoptar procedimientos como los expuestos.

Quinto.- *Respecto al expediente número 19 del Anexo MA.1, cuyo objeto eran las actuaciones de la Feria El Palo 2016, "se señala como único criterio de adjudicación que la exclusividad de los artistas actuantes con la empresa adjudicataria, sin que se indiquen los motivos que la justifiquen la necesidad de contratar precisamente a esos artistas y no a otros"*, desde el Distrito Este nos informan que hay constituida una comisión de Festejos, para el desarrollo y gestión de las Fiestas Marineras y Deportivas en honor a la Virgen del Carmen, compuesto por las entidades que conforman el conjunto de casetas del recinto ferial, y que colaboran en la organización de las fiestas, por lo que el programa de las Fiestas se acuerda en dicha Comisión.

Con respecto a la contratación de las actuaciones de las fiestas Marineras y Deportivas en honor a la Virgen del Carmen 2016, tramitado por contrato menor 1192/16, se acordó en las comisiones celebradas los días 10 y 18 de marzo de 2016, por lo que adjuntan actas y relación de firmas de los asistentes, se pidió información a dos empresas de espectáculos y en estas sesiones se realizó la selección de los artistas, siendo estos los motivos que justifican la necesidad de contratar precisamente a esos artistas y no a otros. (Se adjuntan actas de las sesiones y ofertas de las empresas, anexo 4)

Sexto.- En la página 61, en *"Ejecución de contratos"* se hace mención en los apartados a y c, al contrato nº 43, cuyo objeto era las "obras de reposición de los mercados municipales de Málaga 2016" y el contrato nº 105, relativo a las obras de mejora de las instalaciones de agua en los mercados municipales. (Se aporta de nuevo el informe emitido por el Director General de Promoción Empresarial y del Empleo de fecha 30 de abril de 2018, remitido a ese tribunal por correo electrónico el día 16 de mayo de 2018, anexo 5).

Reiteramos la justificación contenida en dicho informe, debiéndose los retrasos fundamentalmente a la necesidad de disponer de dotación presupuestaria suficiente (incorporación de remanentes de créditos al tratarse de Inversiones Financieramente Sostenibles) así como de la necesidad, en uno de ellos, de la elaboración de precios nuevos, debido a circunstancias imprevistas y por razones de interés público informadas por el Director de Obras.

Séptimo.- *En lo relativo a los contratos identificados con los números 2, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 13 del Anexo MA.1., derivados del "Acuerdo marco para la contratación del suministro de diversos equipamientos" (expediente 124/15), la documentación aportada no permite acreditar el cumplimiento de las cláusulas 26, 30 y 32 del pliego de condiciones económico-administrativas del acuerdo marco.*

Atendiendo el requerimiento realizado por el Tribunal de Cuentas de fecha 14 de noviembre de 2018, se remitió correo electrónico de fecha 21 de noviembre, con documentación justificativa del cumplimiento de lo establecido en las cláusulas 26 y 32. (Adjuntamos de nuevo dicha información, anexo 6)

En lo relativo al cumplimiento de la cláusula 30, adjuntamos informe del Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y fiestas de fecha 6 de noviembre de 2019, anexo 7.

Octavo.- En cuanto a las observaciones realizadas en la página 62, *no todos los datos exigidos por las disposiciones legislativas citadas son publicados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Málaga, ya que únicamente figuran el número de referencia del contrato, el objeto, importe total y el nombre del adjudicatario, pero no se indica si el expediente fue objeto de publicidad, el número de ofertas recibidas, la distinción entre precio de licitación y de adjudicación, los propios criterios de adjudicación ni la duración. Tampoco se informa si el contratista desistió del contrato, se declararon nulos o si hubo revisiones de precio o cesiones.*

Este Ayuntamiento realiza la publicación de los contratos menores en el Portal de Transparencia, con la información que entiende puede corresponder a lo establecido por la legislación para este tipo de procedimiento, considerando que el resto de la información al no ser requerida a nivel legal para la tramitación de un contrato menor no era necesaria su publicación.

Indicarles que el Ayuntamiento de Málaga, desde la entrada en vigor de ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, también está publicando su relación de contratos menores en la Plataforma de Contratación del Estado, trimestralmente y con indicación de su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Finalmente, respecto de las conclusiones generales y recomendaciones que se exponen al final del informe de fiscalización se manifiesta, lo siguiente:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Málaga está iniciando una serie de medidas en Contratación pública con el objetivo de avanzar en la gestión de contratos y reducir el uso de la contratación menor:

A.- Se están realizando actuaciones centradas en la **planificación contractual**, a través de un documento que se aprobará, previsiblemente a finales de este año 2019, o comienzos del año 2020, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo publicado dicho documento de conformidad con el artículo 134 de la Ley 9/2017. Para ello se están recopilando todos los contratos, no solo armonizados, que se pretende tramitar por el Consistorio, para realizar el análisis riguroso y sosegado de toda la contratación, de manera que les sirva a los licitadores de nuestro Ayuntamiento para conocer, con antelación, todos los contratos, al menos armonizados, que se pretenden adjudicar.

B.- De igual forma se pretende la aprobación, en las próximas semanas, de un **órgano colegiado**, de carácter informativo, que sirva para realizar un seguimiento puntual y periódico de la

contratación, todo ello para intentar agilizar los procedimientos contractuales, y así tener que evitar la contratación "menor", en la medida de las posibilidades, así como llevar un mejor control de la propia ejecución del contrato.

C.- Es oportuno también señalar que el Ayuntamiento, está estudiando la implantación de la **Administración electrónica** en todas las fases contractuales, a través del cual queremos avanzar en la eficacia de los procedimientos, y dar cumplimiento así, a lo dispuesto en el artículo 103.1 de nuestro texto Constitucional del año 1978, con el objetivo, una vez más, de reducir dicha contratación menor.

SEGUNDO.- Por otro lado, el Consistorio, una vez que las diversas Leyes de Presupuesto (Por todas, Ley 6/2018, de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018) han establecido un criterio más aperturista, se están ejecutando varias Ofertas públicas de empleo, reforzando, en cierta manera, el personal que desarrollará sus funciones en el área de contratación pública.

TERCERO.- En las próximas semanas, por parte del Ayuntamiento se dará una formación en materia de "Plataforma del Estado" a diversos trabajadores de este Ayuntamiento, con el objetivo que sustituyan, de manera progresiva, la utilización del "contrato menor" por el procedimiento previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Con motivo de la entrada en vigor del artículo 1.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento pretende dar cumplimiento a lo dispuesto en la recomendación número cuatro de su informe, intentando establecer una batería de medidas en cuestiones sociales y medioambientales, que incluya aspectos como los indicados en la citada recomendación.

QUINTO.- Con apoyo en el órgano colegiado citado en el punto PRIMERO, apartado "B" del presente escrito, que pretende servir de instrumento coordinador de la actividad contractual del Ayuntamiento de Málaga, se utilizará, en la medida de nuestras posibilidades, la figura (ya reconocida por el artículo 1566 del Código Civil, "tácita reconducción") establecida en el artículo 29.4 "in fine" de la Ley 9/2017, con el objetivo de reducir la contratación menor:
"… cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario."

Reciba un cordial saludo,

Francisco de la Torre Prados

ALEGACIÓN 4

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Hacienda y
Administración Pública

María Sonia Gaya Sánchez
Teniente de Alcalde Delegada



Registro Salida	22 de noviembre de 2019 Nº 40

TRIBUNAL DE CUENTAS

E 201900100007164
27/11/2019 10:59:30
CSV: 41323-62473-26430-22673
REGISTRO GENERAL. OFICINA PRINCIPAL

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía nº 507, de 19 de junio de 2019, por la que se atribuyen las competencias en materia de relaciones con el Tribunal de Cuentas, adjunto remito ALEGACIONES, y documentación acreditativa de las mismas, al ANTEPROYECTO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CONTRATACIÓN MENOR CELEBRADA DURANTE EL EJERCICIO 2016 POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, elaborado por el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, como unidad encargada de la coordinación y remisión de documentación e informes a ese Tribunal, con la colaboración de las Unidades Tramitadoras de los expedientes de contratación fiscalizados.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda
y Administración Pública

SR. DON RAMÓN ÁLVAREZ DE MIRANDA GARCÍA
CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
SECCIÓN FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE ENTIDADES LOCALES

Código Seguro De Verificación:	+PKjkT83gco61x89B9leSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2019 10:14:36
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+PKjkT83gco61x89B9leSg==		

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME TRIBUNAL DE CUENTAS.

A.- INTRODUCCIÓN: SITUACIÓN ACTUAL CONTRATOS MENORES

Con carácter previo a la formulación de alegaciones al Anteproyecto de informe de fiscalización de la contratación menor celebrada por el Ayuntamiento de Sevilla, ejercicio 2016, hemos de significar que el Ayuntamiento de Sevilla, desde la realización por el Tribunal de los trabajos de fiscalización, viene aplicando las Recomendaciones formuladas en el Anteproyecto. Por tanto, en la actualidad, el Ayuntamiento de Sevilla ha recogido en su práctica administrativa las citadas Recomendaciones.

En este sentido y como es sabido la entrada en vigor de la LCSP, en marzo de 2018, introdujo importantes cambios no exentos de polémica en la regulación del contrato menor, lo que provocó que el Ayuntamiento de Sevilla, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 25 de mayo de 2018, aprobara una Instrucción de Contratos Menores, con la finalidad de clarificar el régimen Jurídico del contrato menor, en aras de garantizar los principios de Seguridad Jurídica, Publicidad, Concurrencia y Transparencia. Se acompaña como documento 1 del **Anexo I**.

En este sentido resaltar que, el citado acuerdo de Junta de Gobierno por el que se aprueban dichas Instrucciones, procedió a dejar sin efecto el acuerdo de 7 de marzo de 2014 anteriormente vigente relativo a la publicación de la contratación menor.

Así mismo, y como consecuencia de la Resolución de 6 de marzo de 2019 de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, se procedió mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día, 11 de marzo de 2019, a modificar la Instrucción de contratos menores vigente, en el sentido de referir a la anualidad presupuestaria el límite temporal de un año establecido en el art. 118 LCSP. Se acompaña como documento 2 del **Anexo I.**

Concretamente en dicha Instrucción municipal se han regulado cuestiones puestas de manifiesto por el Tribunal a lo largo del cuerpo del Anteproyecto de Informe, y que han venido a solucionar determinadas incidencias que podían producirse en la tramitación de esta figura. Así, se regulan aspectos tales como:

- EXPEDIENTE CONTRATACIÓN: En este apartado se establece la documentación que ha de incluirse en el expediente de contratación, indicándose cómo han de aplicarse los límites impuestos por el nuevo art. 118 LCSP.

- PUBLICIDAD DE LAS LICITACIONES DE LOS CONTRATOS MENORES, en este caso, a fin de promover el principio de eficacia y eficiencia del gasto público, el acceso de empresas pequeñas y medianas, así como imponer la máxima publicidad, transparencia y concurrencia en la Contratación Municipal, se establece con carácter preceptivo la publicación de las licitaciones en la Plataforma de Contratación del Estado, de aquellos contratos con valor estimado igual o superior a 6.000€, siendo potestativa la publicación de estos contratos cuando su Valor estimado sea inferior a 6.000€. No obstante, y aunque la publicación de contratos no sea preceptiva para aquellos que tengan un Valor Estimado inferior a 6.000€, la practica general viene siendo la publicación de los mismos.

- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, en el que se regulan cuestiones relativas a las ofertas, criterios de valoración, solvencia, garantías, necesidad de justificación de la adjudicación y propuesta clasificación.

- PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN, a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 63.4 LCSP.

- PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, en donde se establece la obligatoriedad de los órganos de contratación a realizar una planificación adecuada de las necesidades para reducir al mínimo los contratos menores sustituyéndolos por contratos con procedimientos de ámbito temporal superior al año y con valores estimados superiores. Todo ello, partiendo de la premisa de considerar que los contratos menores sólo han de utilizarse para satisfacer necesidades puntuales y esporádicas, concretas y perfectamente definidas, no pudiendo utilizarse para atenderá necesidades periódicas y previsibles.

Por último, y a fin de unificar y facilitar la tramitación de estos contratos por parte de las unidades tramitadoras se han elaborado modelos de la documentación que ha de incluirse en los expedientes de contratación. Dichos modelos se adjuntan en el **Anexo I**

Ello ha tenido un resultado significativo en las magnitudes generales de la contratación del Ayuntamiento de Sevilla, de tal forma que en el ejercicio 2018, los datos son los que a continuación se relacionan en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE LA CONTRATACIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, EJERCICIO 2018.Clasificación en función de los procedimientos de adjudicación y tipo de contrato

(Importe en euros, IVA excluido)

Procedimiento	Tipo de contrato	Número de contratos	% sobre total contratos	Importe adjudicado	% sobre total adjudicado
Abierto	Contratos privados (canon)	1	0,09%	0,00	0,00%
	Obras	66	5,94%	8.304.297,05	4,63%
	Servicios	91	8,18%	152.659.508,09	85,09%
	Suministros	51	4,59%	10.265.393,77	5,72%
Subtotal procedimiento abierto		**209**	**18,79%**	**171.229.198,91**	**95,44%**
Negociado	Contratos privados	5	0,45%	227.081,89	0,13%
	Obras	6	0,54%	442.424,98	0,25%
	Servicios	41	3,69%	1.942.245,67	1,08%
	Suministro	11	0,99%	420.206,43	0,23%
Subtotal procedimiento negociado		**63**	**5,67%**	**3.031.958,97**	**1,69%**
Concurso de Proyectos		1	0,09%	5.000,00	0,00%
Subtotal contratos mayores		**273**	**24,55%**	**174.266.157,88**	**97,14%**
Otros (Contratos patrimoniales, de emergencia -art 120 LCSP- y actividades docentes -art.310 LCSP)	Contratos privados	4	0,36%	111.452,47	0,06%
	Obras	0	0,00%	0,00	0,00%
	Servicios	7	0,63%	87.481,17	0,05%
	Suministro	1	0,09%	18.000,00	0,01%
Subtotal Otros contratos		**12**	**1,08%**	**216.933,64**	**0,12%**
Subtotal contratos mayores y otros		**279**	**25,09%**	**174.483.091,52**	**97,26%**
Adjudicación directa mediante contratación menor	Obras	56	5,04%	981.396,76	0,55%
	Servicios	487	43,79%	2.795.414,27	1,56%
	Suministros	284	25,54%	1.145.446,93	0,64%
Subtotal adjudicación directa mediante contratación menor		**827**	**74,37%**	**4.922.257,96**	**2,74%**
TOTAL GENERAL		**1112**	**100,00%**	**179.405.349,48**	**100,00%**

Del cuadro expuesto, se extrae que en aplicación de la Instrucción de contratos menores, se observa que del 34,04% del importe total adjudicado en 2016 a través de contratos menores, se ha reducido en 2 años al 2,74% del importe total adjudicado.

En cuanto al nº de contratos menores, en 2016 suponía un 91,41% del total de contratos celebrados, mientras que en 2018 el número ha bajado al 75,59%. No obstante, se observa que en 2019, la tendencia en este aspecto continúa a la baja.

Ello puede ser constatado por el Tribunal a través de la relación de contratos remitida a través de la Plataforma de la Rendición de cuentas de las Entidades Locales relativa al ejercicio 2018, en donde se incluyen los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 335 LCSP.

B.- ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME.

II.4.3. **Resultados de la fiscalización**

II.4.3.1. CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES CUANTITATIVOS Y TEMPORALES ESTABLECIDOS PARA LOS CONTRATOS MENORES EN LOS ARTÍCULOS 138.3 Y 23.3 DEL TRLCSP

En cuanto a los límites temporales, refiere el Tribunal en su informe la falta de cumplimiento de los contratos números 80 y 81 del Anexo S.1, señalando: "*excedió del límite de doce meses de duración establecido en el art. 23 del TRLCSP, ya que la duración de ambos contratos abarcaba desde la fecha de adjudicación que se produjo el 16 de diciembre de 2016, hasta el 30 de diciembre de 2017*"

A este respecto, señalar que, aunque en el correspondiente Pliego se recogía como plazo de duración de ambos contratos "*desde la fecha de adjudicación hasta el 30 de diciembre de 2017*", sin embargo, examinando la documentación obrante correspondiente a ambos contratos, la cual fue remitida en su día al órgano fiscalizador, se observa, que, tanto el informe propuesta como el acuerdos de Junta de Gobierno por el que se aprueban las adjudicaciones de los contratos nº 80 y 81 señalaban como plazo de duración 1 año, lo cual cobra especial relevancia si se tiene en cuenta que, en ambos casos se tratan de contratos cuyos gastos fueron tramitados como anticipados, de conformidad con el art. 110.2 TRLCSP.

De esta forma, en ambos casos, fueron solicitadas la autorización de gasto futuro, los documentos contables AD remitidos a la Intervención Municipal fiscalizaron los gastos correspondientes a cada contrato para la anualidad 2017 y en

los Acuerdos de adjudicación de Junta de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2016, figuran como acuerdos primero y tercero, la aprobación de gasto futuro y el compromiso de consignar en el Presupuesto de 2017 el crédito para atender a las obligaciones derivadas de la ejecución de los contratos.

Por tanto, no sería posible imputar gasto alguno al ejercicio 2016 por falta de consignación presupuestaria y por contravención de las normas relativas a los anticipados de gastos, en los que su ejecución se demora al ejercicio siguiente al de su aprobación.

Para acreditar lo alegado se adjuntan como **Anexo II** los documentos a que hemos referencia, concretamente: Solicitud autorización Gasto futuro, autorización gasto futuro, Documentos AD fiscalizados por la Intervención y Acuerdos de Adjudicación de los contratos

En virtud de lo expuesto, queda acreditado que los contratos examinados por el Tribunal de cuentas cumplen no sólo con los límites cuantitativos del art. 138.3 del TRLCSP, tal como señala el propio Tribunal en su informe, sino con los límites temporales previstos en el art. 23.3 del TRLCSP.

II.4.3.2. POSIBLES CASOS DE FRACCIONAMIENTOS DE CONTRATOS

En primer término resulta necesario significar que el Tribunal en su Anteproyecto parte, tomando en consideración el acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de marzo de 2014, por el que se establecía la obligación de publicar en el perfil del contratante los anuncios de licitación de los contratos menores de cuantía superior a 6.000 €, de unos datos que no se corresponden con la realidad.

En este sentido, desde la aprobación del citado acuerdo, la regla general seguida por las distintas unidades tramitadoras fue la de publicar en el perfil del contratante los anuncios de licitación de todos los contratos menores con independencia de que sus importes fueran inferiores a 6.000 €.

Incluso para los casos excepcionales en los que no se procediera a publicar estos contratos de cuantías inferiores a las citadas, se cursaban invitaciones al menos a 3 empresas, con ello se daba cumplimiento a la exigencia establecida en el Reglamento de Contratación del Ayuntamiento de que en el expediente quede constancia de que el precio del contrato es adecuado al mercado y de que en su adjudicación se han respetado los principios generales de la contratación administrativa.

Por tanto, los supuestos de adjudicación directa estricto sensu, de contratos menores en el Ayuntamiento de Sevilla tenían carácter residual, para supuestos concretos debidamente justificados y de escasa cuantía.

Todo ello supone una variación respecto de los datos y porcentajes recogidos en el cuadro nº 16 relativo a los Expedientes de contratos Menores con publicidad, quedando como a continuación se detalla:

EXPEDIENTES DE CONRATOS MENORES CON PUBLICIDAD
Ayuntamiento de Sevilla. Ejercicio 2016

Tipo de contrato	Número de contratos con publicidad	Número total contratos menores	% respecto del total de contratos menores	Importe contratos con publicidad	Importe total contratos menores	% respecto del importe total de los contratos menores
Obras	116	127	91,34	2.202.073,48	2.320.074,37	94,91
Servicios	397	593	66,95	2.869.031,78	3.480.381,01	82,43
Suministro	238	366	65,05	1.149.439,16	1.358.486,25	84,61
TOTAL GENERAL	**751**	**1086**	**69,15**	**6.220544.42 €**	**7.158.941,63 €**	**86,90**

De los 1086 contratos menores fueron objeto de publicación 751, suponiendo, por tanto, 69,15% del nº total de contratos celebrados y cuyo importe de adjudicación total asciende a 6.220.544,42€, representando un 86,90 % del total de los importes de adjudicación.

A estos efectos, se adjuntan como **Anexo III**, algunos de los anuncios publicados de contratos menores de importe inferior a 6.000 €, pudiendo consultar a estos efectos y si fuera de su interés, el histórico del Perfil del contratante del Ayuntamiento de Sevilla.

La realidad de los datos aportados no es una cuestión baladí, ya que como el propio Tribunal reconoce, la publicación de las convocatorias de licitación minimiza el riesgo de conculcar los principios de publicidad y concurrencia, pues no podemos olvidar que la regla preceptiva de no fraccionar los contratos, lo que trata de evitar es precisamente que se conculquen los principios citados (art. 86. 2 TRLCSP).

Ello cobra especial relevancia en el ámbito de los contratos menores , en donde se exceptúan legalmente la aplicación de estos principios, al contemplarse por el art. 138.3 del TRLCSP la adjudicación directa de los mismos, siempre que se cumplieran con una serie de requisitos.

Así mismo, es importante contextualizar este tema en el marco jurídico existente en el año 2016, constituido fundamentalmente por el Real Decreto Legislati-

vo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que venían a regular esta figura de manera muy escasa, apenas tres artículos, de compleja aplicación. De esta forma, en numerosas ocasiones era necesario acudir a la vía interpretativa a fin de determinar la existencia o no de posibles fraccionamientos, al utilizarse conceptos jurídicos indeterminados, tales como "Unidad Funcional", "prestaciones con sustantividad propia", sobre los que ni la propia doctrina administrativa era unánime.

Expuesto lo anterior, señalar que,

1º) En relación a los contratos identificados con los números 11, 12, 16 y 76 del Anexo S.1, el Tribunal considera que *"todos ellos responden a la finalidad común de permitir el funcionamiento de la Imprenta municipal mediante la aportación de los suministros necesarios para ello"* y además considera, que los contratos atendían a una necesidad de carácter periódico y previsible.

Estas consideraciones fueron objeto de respuesta por el Ayuntamiento, emitiéndose los correspondientes informes con fechas 13 de abril y 2 de octubre de 2018, los cuales fueron remitidos al Tribunal, en los que se indica que las necesidades son imprevisibles y que responden a los trabajos que se van demandando por los Servicios.

Así mismo, señalar que los contratos nº 11 y 12 aunque responden a la finalidad común de permitir el funcionamiento de la imprenta, sin embargo, sus objetos responden a prestaciones con sustantividad propia, uno constituido por "material de pre-impresión, impresión y encuadernación" y el otro a "consumibles de imprenta digital offset quickmaster 46".

Por último, en todos estos contratos se promovió la concurrencia, siendo objeto de publicación en el Perfil del Contratante.

2º) En relación al contrato nº 8 del Anexo S.1, el Tribunal considera que se trata de una actividad recurrente, al existir contratos similares para el ejercicio 2015 y 2017.

A este respecto, y sin perjuicio de lo señalado en el Anteproyecto, ha de tenerse en cuenta que la licitación de este contrato fue objeto de publicidad en el Perfil del Contratante, pero además, en este caso el expediente goza de otras garantías propias de los procedimientos ordinarios, así constan en los Pliegos de prescripciones técnicas, en adelante PPT y en los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares, en adelante, PCAP. Con ello en el expediente no

sólo se han respetado los principios de publicidad y concurrencia sino además se han incluido garantías que minimizan el riesgo de actuaciones contrarias a una buena gestión pública.

A estos efectos, se acompaña como **Anexo IV** el PCAP, el PPT, así como Informe de Valoración del contrato nº 8, donde se constata la citada concurrencia.

3º) Por lo que se refiere a los contratos números 42, 43 y 44 del Anexo S.1, señala el Tribunal que los contratos tenían por objeto la ejecución de obras de reforma integral de 3 viviendas de propiedad municipal situadas en un mismo edificio, considerando, por tanto, que dichos contratos respondían a una finalidad común y debían haberse tramitado de forma conjunta.

En este supuesto, al igual que en el punto 1º) esta cuestión fue objeto de respuesta por parte del Ayuntamiento mediante informe emitido con fecha 10 de octubre de 2018 y que fue objeto de remisión al Tribunal.

También en estos supuestos las licitaciones no sólo fueron objeto de publicación en el perfil del contratante, en donde quedó garantizada la concurrencia, presentando ofertas en el expediente 42: 13 licitadores, en el 43: 12 y 18 licitadores en el 44, sino también queda acreditado que los expedientes gozan de otras garantías propias de los procedimientos ordinarios, así constan en los PPT y PCAP, garantizándose de esta forma el principio de buena gestión pública

Se adjuntan como **Anexo V** los informes técnicos de valoración de las ofertas, en donde se acredita el nº de licitadores presentado a cada uno de estos contratos, así como los PCAP y PPT

4º) En cuanto a los contratos nº 86, 87 y 90, relativos todos ellos al servicio de alumbrado ornamental de Navidad en distintas zonas de la ciudad, señalar en primer término que se trata de dos ámbitos competenciales y territoriales diferenciados (distrito Cerro Amate, contratos nº 86 y 87 y distrito Este-Torreblanca-Alcosa contrato nº 90), cuyas prestaciones contractuales gozan de singularidad propia, aunque destinados todos a una misma finalidad. Por tanto, entendemos que a efectos de determinar la existencia o no de fraccionamiento hemos de separar los tramitados por uno u otro Distrito, al tratarse de Unidades funcionales y territoriales distintas.

En base a ello, los contratos 86 y 87 fueron tramitados por el Distrito Cerro Amate, referidos a los barrios de Amate y Tres barrios respectivamente, y cuyos importes de licitación, IVA excluido, ascienden a 16.687 €, por tanto, en

este supuesto no exceden de los límites cuantitativos establecidos por el 138.3 del TRLCSP.

Así mismo, continúa en su Anteproyecto señalando: *"El alumbrado ornamental de Navidad es una necesidad que debe cubrirse con carácter anual y, por tanto, perfectamente previsible dentro de la actividad ordinaria del Ayuntamiento, por lo que es susceptible de contratación única para varios ejercicios y para el conjunto del Ayuntamiento, sin perjuicio de la posible división por lotes de las prestaciones objetores contrato"*

Vista la documentación obrante en los expedientes, en estos contratos no es posible establecer una previsión que vaya más allá de la anual, teniendo en cuenta que anualmente cada distrito atendiendo a la demanda vecinal determina cuáles son las necesidades que se van a satisfacer, es decir, se deciden que calles se alumbran, cantidad, tipo, por tanto, los parámetros necesarios para determinar el objeto y precios de contratos difieren de un año a otro, por lo que no sería posible a priori prever más allá de la anualidad las necesidades, amén de la especificidad territorial propia de cada uno de los Distritos Municipales.

En virtud de ello, se considera que en estos supuestos no se puede deducir la existencia de un fraccionamiento de contrato, pues, con independencia de su denominación, la naturaleza de las prestaciones de estos contratos son diferentes en cada anualidad, determinándose concretamente en los PPT correspondientes a cada anualidad.

5º) Por último respecto del contrato identificado con el nº 66, en el Anteproyecto de informe se considera que la necesidad de este contrato se reitera en el tiempo al celebrarse contratos con objetos idénticos en 2015 y en 2017.

En este sentido indicar que esta licitación también fue objeto de publicación en el Perfil del Contratante.

A modo de conclusión, informar que, sin perjuicio de lo resuelto en el Anteproyecto de Informe respecto de esta cuestión, incidir una vez más que todos ellos fueron objeto de publicidad en el perfil de contratante y por tanto, en todos se han garantizado los principios de publicidad y concurrencia, por lo que en ningún caso se infringen los citados principios consagrados a estos efectos por el art. 86.2 TRLCSP.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo informado en el Apartado A del presente informe, actualmente con el nuevo contexto normativo y con la aprobación de la Instrucción de contratos menores esta cuestión ha quedado superada.

II.4.3.3 CONSTANCIA EN LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA NORMATIVA MUNICIPAL.

2.1. Incorporación al expediente del contrato menor de una memoria justificativa del gasto, donde se pongan de manifiesto la necesidad o interés público que se pretende satisfacer, así como las características generales del objeto del contrato.

a) *En los contratos 19 y 21 del Anexo S.1 no consta la memoria justificativa del gasto del Anteproyecto.*

Respecto contrato nº 19, instruido por el Distrito Triana "contratación de empresa para el alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios y equipos completos de sonido, de grupos electrógenos, equipos de iluminación, sillas y mesas", informar que, a la vista de la documentación que obra en el expediente, y que fue remitida en su día al órgano fiscalizador, en primer lugar este contrato tiene su razón en la Convocatoria pública de subvenciones en especie correspondiente al Distrito Triana.

Así mismo, en el expediente consta el Pliego de Prescripciones Técnicas en los que se pone de manifiesto la necesidad que se pretende satisfacer, así como las características del objeto del contrato. De todo ello se deduce que independientemente de la denominación del documento, se ha dado respuesta a la obligación impuesta por la normativa municipal.

De esta forma el PPT, en su cláusula primera, se refiere expresamente a la necesidad o interés público que se pretende satisfacer:

> *"Contratar servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios y de equipos completos de sonido, de grupos electrógenos, equipos de iluminación, y sillas y mesas destinados a festejos populares y actividades culturales dentro de la Convocatoria Pública para el otorgamiento de Subvenciones, mediante la modalidad Ayudas en Especie por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a través del Distrito Triana")*

Se adjunta la convocatoria pública de Subvenciones como **Anexo VI**.

En relación al contrato nº 21, instruido por el Distrito Este, también señala el Tribunal en su Anteproyecto la falta en el expediente del informe memoria, sin embargo, al igual que ocurre en el caso anterior, existe un pliego en donde se recoge lo exigido por la normativa municipal. Por tanto, también en este supuesto se cumple con lo preceptuado por la citada normativa, todo ello con independencia de la denominación del documento.

De esta forma se regula el objeto del contrato en el apartado 1 del PPT:

"1.- OBJETO DEL CONTRATO.

> *Dentro de las competencias que tiene el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, le corresponde desarrollar, tradicionalmente, una labor de apoyo al fomento de la cultura popular y las tradiciones, orientando sus esfuerzos a la máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos, para lo cual realiza una serie de actividades sociales, culturales y de ocio destinadas a los vecinos del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca. Dentro de estas actuaciones, le cumple organizar las Veladas en los barrios del Distrito. Con el fin de que dichas actividades puedan desarrollarse, es necesaria la contratación del servicio de alumbrado ornamental para la celebración de las Veladas de Torreblanca y Parque Alcosa."*

b) En 32 contratos examinados (números 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 24, 25, 29, 30, 31, 37, 42, 43, 48, 52, 54, 55, 57, 61, 66, 70, 72, 76, 77 y 83 del Anexo S.1.) la memoria se pronuncia en relación a la necesidad que se pretende satisfacer en términos genéricos, aunque sí contiene una descripción del objeto de los mismos

Del examen de la documentación obrante en todos los expedientes referenciados, los cuales fueron objeto de remisión en el curso de los trabajos de fiscalización al Tribunal de Cuentas, se observa que en todos, figuran las debidas justificaciones de las necesidades, concretamente y a título ejemplificativo:

-En los expedientes números 11, 12, 16, 52, 76, 77, al tratarse todos ellos de contratos de suministros, la determinación de las necesidades técnicas parte o bien del responsable de la imprenta municipal, o del Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento. Por tanto, estas necesidades se recogen en las solicitudes que constan en los expediente, y cuyas copias se adjuntan en **Anexo VII**

-En los exptes números 6 y 7, así como en el resto de la generalidad de contratos de servicio, dicha justificación, viene recogida en los PPT. A título de ejemplo, se adjuntan los PPT de los contratos 6 y 7 en **Anexo VII**.

- En los contratos de obra, como regla general, la justificación, viene recogida en la memoria.

Por todo ello, no podemos compartir con el órgano fiscalizador esta consideración, por cuanto que, si bien es cierto, que no en todos los expedientes la citada justificación se contiene de forma precisa en el documento denominado Informe Memoria, no lo es menos que la precisión de esta necesidad se contiene en el expediente con independencia de la denominación específica del docu-

mento que a ella se refiere (PPT, Condiciones de Ejecución, Informes de Justificación, Memorias en contratos de obras…).

En conclusión, la exigencia fundamental de que figure en el expediente la justificación de la necesidad debe entenderse cumplida.

No obstante lo anterior, a raíz de la Instrucción de contratos Menores a la que anteriormente hemos hecho referencia, actualmente se han unificado la denominación y contenido de los documentos que han de formar parte de los expedientes de contratos menores, mediante la elaboración de plantillas que se han incorporado a la herramienta informática de gestión de los expedientes de contratación.

2.2. *Publicación en el perfil del contratante de anuncios de licitación de contratos cuantía superior a 6.000 €:*

a) En primer lugar, señala el Anteproyecto que *"La normativa interna no regula el plazo de presentación de ofertas, el cual se fija en cada convocatoria y varía de una otro contrato, lo que implica un riesgo desde el punto de vista de los principios de igualdad y seguridad jurídica".*

En este sentido, el Ayuntamiento, ha solventado esta situación, mediante la aprobación de la Instrucción de contratos menores aprobada por Junta de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2018, la cual figura adjunta a este informe como **Anexo I**, en donde se regula y unifica los plazos de presentación de ofertas en los contratos menores.

b) *En segundo lugar informa, que los anuncios de licitación de los contratos identificados con los números 16, 76 y 77 del Anexo S.1 se remite al respectivo pliego de cláusulas administrativas particulares para la determinación de los requisitos del contratista y los criterios de adjudicación. En respuesta a la expresa solicitud de aportación de los pliegos respectivos, el Ayuntamiento informó que al tratarse de contratos menores, no existe pliego de cláusulas administrativas.*

A este respecto, señalar que tal como informó en su día el Ayuntamiento el anuncio de licitación incorporado al perfil del contratante, está configurado con unos campos comunes a todo tipo de procedimientos (abiertos, negociados, restringidos y menores), de tal forma que, tratándose de contratos menores se adaptan estos campos a la naturaleza propia de esta figura, de tal forma que en el apartado relativo a pliegos, en algunos contratos menores estas circunstancias, se incorporan mediante documentos denominados condiciones administrativas de ejecución en lugar de pliegos y que se pueden descargar por los licitadores. En el contrato nº 16 consta como documento adjunto las condicio-

nes de ejecución en donde se establecen los requisitos que han de reunir los contratistas, el objeto, etc., las mismas circunstancias concurren en el contrato nº 76 y 77.

c) *En tercer lugar, señala en el anuncio de licitación de los contratos identificados con los números 59, 86 y 87 del Anexo S.1, a que los requisitos específicos del contratista y las condiciones especiales de ejecución del contrato son las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, habiéndose verificado, sin embargo, que los requisitos referidos no figuran en dicho pliego.*

Además en los contratos 86 y 87 esta misma circunstancia se da también respecto a los criterios de adjudicación.

En cuanto al contrato nº 59, no compartimos con el Tribunal dicha consideración, pues queda acreditado que en el PCAP se recogen los requisitos específicos del contratista, así como las condiciones especiales de ejecución, que de conformidad con el art. 118.2 TRLCSP fueron calificadas como obligaciones esenciales del contrato, con la inclusión de penalidades para el caso de incumplimientos.

Para verificar dicha afirmación, se remite como **Anexo VIII** el PCAP correspondiente al citado contrato.

En cuanto a los contratos números 86 y 87, examinada la documentación obrante en el expediente se constata, al igual que en el caso anterior, que tanto los requisitos exigidos a los contratistas para contratar, como lo referido a los criterios de adjudicación, figuran en las Condiciones Administrativas y el Anexo de oferta económica, publicados en el perfil del contratante como documentos que pueden ser objeto de descarga, y que a efectos de verificación se adjuntan a este informe, en su **Anexo VIII**.

A la vista de ello, consideramos que deben entenderse cumplidas las exigencias establecidas en la normativa municipal.

Estas consideraciones también se han clarificado en la actualidad, mediante la aprobación de la Instrucción de contratos menores, en virtud de la cual se han elaborado modelos de documentos e incorporados a la herramienta informática de gestión de contratos utilizada por el Ayuntamiento.

II.4.3.4 EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

<u>Ejecución de las prestaciones</u>

1º) En cuanto a la incidencia relativa al contrato nº 65 relativa a la demora de tres meses en el inicio de la ejecución respecto a la fecha indicada en el anuncio de adjudicación, se ha solicitado informe al respecto, indicándose que *"en periodos lectivos las obras en los colegios públicos se coordinan siempre con la dirección del centro con objeto de no causar perjuicios a la actividad educativa, siendo esto, causa de retraso en el inicio de la ejecución".*

2º) En el contrato nº 35 se han producido demoras significativas en el plazo de ejecución fijado, sin que conste la exigencia de responsabilidades a la empresa contratista.

También en este supuesto, se ha emitido informe justificativo de las demoras en el plazo de ejecución señalando expresamente:

> *"Con respecto a la ejecución de las prestaciones, se han producido demoras significativas en el plazo de ejecución fijado. En relación con lo anterior se informa que la citada obra se realizó para evitar la entrada de agua de lluvia en el edificio, resultando que la mayoría de los trabajos a realizar eran incompatibles con el tiempo lluvioso, por lo que había que esperar una previsión meteorológica de varios días sin riesgo de lluvia. Es por eso que dada la fecha en la que se empezó la obra, fue muy complicado poder trabajar periodos continuos, lo que originó un gran retraso en su ejecución.*
> *Por otro lado, las placas que se debían colocar en fachada, debían de ser las mismas que las existentes, para no alterar la fisonomía arquitectónica del edificio y debían ser colocadas por personal especializado. La empresa fabricante de dichas placas tenía que ser la misma que proveyó originalmente el suministro de dichos materiales durante la construcción del edificio, empresa con sede en una localidad distante de nuestra Comunidad Autónoma, que fabricaba los paneles por encargo, lo que originaba grandes plazos de servir los materiales, que además requerían por sus dimensiones, de un transporte especial."*

3º) En el contrato nº 61 el Tribunal señala que, al igual que el caso anterior, se han producido demoras significativas en el plazo de ejecución.

En este supuesto, se ha emitido, de igual forma informe justificativo de la demora, concretamente se dispone:

"Las obras se iniciaron el 12 de diciembre de 2016, según consta en Acta de Inicio.
- Con fecha 6 de febrero de 2017 se recibió en el Registro del Distrito Bellavista-La Palmera solicitud de CAISOL, firmada el 03-01-17, para la ampliación de plazo de ejecución, por avería en la red de saneamiento que afectó a la zona de obras e imposibilidad de realizar los derribos en horario lectivo, y nueva fecha de finalización el 27 de febrero.

- Sobre la petición, se emitió informe favorable por Gerencia de Urbanismo el 8 de febrero de 2016, por no ser la empresa adjudicataria responsable de las circunstancias alegadas.
- Por resolución de la Directora General del Distrito Bellavista-La Palmera, de fecha 17 de febrero de 2016, se aprobó la ampliación del plazo de ejecución de las obras hasta el día 27 de febrero de 2017.
- El acta de Finalización se firmó el 21-03-17 y el Acta de Recepción con la misma fecha. "

Como acreditación de estos extremos se adjunta, como **Anexo IX**, la siguiente documentación: Acta de inicio de obras de 12 de diciembre de 2016, solicitud de CAISOL de ampliación de plazo de ejecución, informe favorable de Gerencia de Urbanismo y Resolución de la Directora General del Distrito Bellavista-La Palmera, de 17-2-2016, de aprobación de la ampliación del plazo de ejecución.

4º) El nº 14 del Anexo S.1, según observa el Tribunal "*tenía por objeto la contratación del servicio de control de accesos y portería del centro de servicios sociales y otras dependencias ubicadas en el asentamiento chabolista el Vacie, de tal forma que en el PPT se establecía que la duración del contrato se computará desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato hasta el agotamiento del presupuesto de licitación o, en caso de producirse con anterioridad, hasta la adjudicación del procedimiento abierto que para la prestación de este mismo servicio se encuentra en tramitación. El referido contrato fue adjudicado por procedimiento abierto el 24 de junio de 2016, no obstante, el contrato menor indicado siguió ejecutándose después de esa fecha, dado que constan cuatro facturas en relación a dicho expediente que cubren el periodo comprendido entre el 29 de marzo y el 14 de julio de 2016.*"

A este respecto, de conformidad con lo informado por la unidad responsable de su tramitación, ha de significarse que el contrato tramitado por procedimiento abierto fue adjudicado con fecha 24 de junio de 2016, notificado con fecha 27 de junio, teniendo lugar la formalización del contrato el día 14 de julio de 2016, por lo que el plazo de ejecución comenzó el 15 de julio de 2016.

Por todo lo anterior se concluye *que el servicio de control de accesos y portería del Centro de Servicios Sociales y otras dependencias ubicadas en el asentamiento chabolista El Vacie, se prestó desde el 29 de marzo hasta el 14 de julio de 2016 a través del contrato nº 14 del Anexo S.1 (expte. 2016/000186) y desde el 15 de julio de 2016 hasta el 14 de julio de 2017 mediante el contrato tramitado mediante procedimiento abierto (expediente. nº 2016/000132).*

Por tanto, queda justificado que en el presente caso no se ha producido la incidencia indicada por el Anteproyecto, adjuntando a efectos acreditativos como **Anexo X**, el contrato formalizado con fecha 14 de julio correspondiente al expediente tramitado por procedimiento abierto.

Certificación

Señala el Tribunal que en los contratos números 35, 46 y 61 del Anexo S.1 no se cumplió con el plazo de expedición de las certificaciones fijados en los arts. 232.1 TRLCSP.

a) Respecto contrato nº 35, por el responsable se informa lo siguiente:

"Con respecto a la fecha de tramitación de las certificaciones:
· 3ª certificación, correspondiente al mes de noviembre de 2016, coinciden las fechas de emisión de la certificación con un puente festivo que produjo una demora hasta firmarla el día 13 del mes de diciembre.
· 4ª certificación, correspondiente al mes de diciembre de 2016, por discrepancias con la empresa constructora con dicha certificación no se pudo firmar con anterioridad.
· 6ª certificación y ultima, correspondiente al mes de febrero de 2017, al tratarse de la última certificación suponía realizar la medición definitiva de las obras realmente ejecutadas, que al no contar con la colaboración de empresa constructora, produjo un retraso en su emisión, pero siempre dentro de los plazos que marca la ley de contratos del sector público, para emitir la última certificación."

b) Respecto del contrato nº 46, por el responsable se informa:

"- Que el Acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras se suscribió con fecha 21/11/2016, siendo recibidos los trabajos el 19/12/2016.
- Que al tratarse de un contrato menor se emitió una única certificación, siguiendo los principios de eficacia y eficiencia que deben regir el acto administrativo.
- Dicha certificación fue emitida con fecha 12/12/2016, día lunes, al coincidir los días 10 y 11 de ese mes en fin de semana."

c) Respecto contrato nº 61, se informa:

"La certificación nº 1, correspondiente a diciembre 2016, se firmó por la dirección de las obras el 10-01-17, por la Dirección General para visto bueno el 23 de enero y por la Sección a efectos de tramitación el 24 de enero.
No ha podido constatarse si la razón de esta demora fue vacaciones, enfermedad o ausencia por alguna otra razón de quien tenía que firmar, debiéndose tener en cuenta que la firma se gestiona en cascada y que el acceso a Portafirmas es personal.
- La certificación nº 2, correspondiente a enero 2017, se firmó el 13 de febrero de 2017 (lunes).

- La certificación nº 3 y última, correspondiente a febrero 2017, se firmó por la dirección de las obras el 10-03-17 (viernes) y por la Dirección General para visto bueno y por la Sección a efectos de tramitación el 13-03-17 (lunes).
- Con fecha 14-3-17 se recibe por correo electrónico de Gerencia de Urbanismo la petición de Caisol de recepción para el 1 de marzo.
- La fecha para la recepción se fijó para el día 21 de marzo, de acuerdo con la representación de Intervención y previa convocatoria de todos los intervinientes.
- La recepción de las obras se realizó el 21 de marzo de 2017, como consta en el Acta de Recepción."

d) Respecto contrato nº 63 del Anexo S.1, se informa por la Unidad tramitadora:

"En relación con el expediente 2016/001444.- Proyecto de mejora de la accesibilidad en las calles Camino de Cantalobos y Real de la Jara. Distrito Macarena. Plan Decide, comprobada la documentación que obra el expediente electrónicoº2016/001444/CERT 3 de la aplicación F@ctum, de tramitación de factura consta que la fecha de firma de la certificación de obra fue el 17 de marzo de 2017, la fecha de presentación de la factura 16 de marzo.

Asimismo, consta informe de Intervención de Fondos de fecha 13 de junio de 2017 donde se pone de manifiesto, entre otros aspectos, que se han emitido certificaciones de obra sin tener en cuenta lo dispuesto en el art. 231.1 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que se solicitaba informe aclaratorio de las observaciones realizadas y toma de razón de las mismas para su contabilización definitiva.
Con fecha 30 de junio de 2017, se emitió informe por parte del Director facultativo de la obra, en relación a las fechas de emisión de las certificaciones de obra. Del mismo se desprende que la certificación relativa al mes de diciembre se emitió el 18 de enero de 2017; la certificación correspondiente al mes de enero se emitió el 10 de febrero, pero en la misma se apreció un error puesto que indicaba que correspondía a los trabajos de febrero; la certificación relativa a los trabajos ejecutados en febrero fue emitida el 16 de marzo de 2017, y en la misma se aprecia un *error ya que indica como periodo de certificación marzo, cuando debe ser febrero."*

Pago

En este supuesto el Tribunal de Cuentas señala de forma genérica que se han producido retrasos en el pago de una serie de contratos (números 3, 6, 42, 43, 44, 59, 62, 64, 71, 78, 82, y 88), sin que se especifique a que factura se refiere, dado que la mayor parte son de tracto sucesivo conllevando una pluralidad de

facturas y sin que tampoco se determine si el retraso proviene del expediente de aprobación de la factura o por el contrario se debe al pago propiamente dicho.

No obstante lo anterior, se le ha remitido a todas las Unidades tramitadoras la incidencia puesta de manifiesto por el Tribunal, a fin de que, si fuera posible, informen al respecto. Visto lo informado, podemos concluir que, con carácter general el eventual retraso se debe a la producción de incidencias en el procedimiento de aprobación de las facturas/certificaciones como consecuencia de la necesidad de efectuar informes aclaratorios a instancia de la Intervención de fondos.

En cualquier caso no puede olvidarse que se trata de un porcentaje ínfimo con respecto al montante total de facturas generadas a raíz de la actividad contractual, que se tramitan y aprueban anualmente por el Ayuntamiento.

II.4.3.6 OBSERVANCIA NORMATIVA REGULADORA DE LA TRANSPARENCIA.

En el Anteproyecto se pone de manifiesto, por un lado la existencia de discrepancias entre la relación certificada de contratos menores del ejercicio 2016 remitida al Tribunal de Cuentas, con la relación de contratos menores publicada en el Portal de Transparencia, que suponen el 1,93% respecto del número total. A este respecto, el Tribunal en base a lo informado en su día por el Ayuntamiento en el curso de la fiscalización, considera que las mismas radican en la existencia de errores de transcripción y/o elaboración de datos.

Así mismo señala, en cuanto a la información individualizada que ha de publicarse conforme al art 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y al art. 15.a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, que se ha comprobado que no todos los datos exigidos han sido objeto de publicación.

En este sentido, indicar que, aunque la generalidad de los datos exigidos por las normativas de Transparencia son objeto de Publicación en el Portal de Transparencia, sin embargo existen algunos datos como los relativos a los criterios de adjudicación, a la duración y a incidencias acontecidas con los contratos menores, que no fueron publicados debido a circunstancias técnicas.

No obstante, está en tramitación el expediente del sistema de gestión integral del gasto por el Servicio de Tecnologías de la Información. En el mismo se contempla un apartado específico para la producción automática de estadísticas oficiales, que incluye la información objeto de publicidad activa que conforme a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia

Pública de Andalucía hay que publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla y en el de Datos Abiertos.

Igualmente, está en tramitación expediente del Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia, por el que se regula el modelo de coordinación de la Transparencia en el Ayuntamiento de Sevilla con el objetivo de coordinar con cada uno de los responsables municipales la información objeto de publicidad activa y su actualización en el Portal de Transparencia.

II.4.3.7 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES, EN TODO AQUELLO QUE PUDIERA TENER RELACIÓN CON EL OBJETO DE LAS ACTUACIONES FISCALIZADORAS.

Informa el Tribunal, que "*no se ha observado en contratos menores el establecimiento de condiciones especiales con el fin de promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tal y como contempla, con carácter potestativo la LOIEMH.*"

En este sentido, y a pesar del carácter potestativo que la propia Ley le otorga, y aun tratándose de contratos menores, tras un estudio aleatorio, se ha verificado, que el establecimiento de este tipo de condiciones aparece, cuanto menos en los contratos números 68 y 69, adjuntándose a estos efectos como **Anexo XI** los PPT de los mismos.

ALEGACIÓN 5

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

TRIBUNAL DE CUENTAS

E 201900100007090
25/11/2019 09:36:24
CSV: 67677-51344-61CF3-11270
REGISTRO GENERAL. OFICINA PRINCIPAL

Departamento de Entidades Locales
Sección de Fiscalización
Tribunal de Cuentas
"Fiscalización de la contratación menor celebrada por los ayuntamientos de más de 500.000 habitantes, ejercicio 2016"
c/ Fuencarral 81
28004 MADRID

AL TRIBUNAL DE CUENTAS,
DEPARTAMENTO DE ENTIDADES LOCALES DE LA SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Jorge Antonio Azcón Navarro, Alcalde de Zaragoza, representante legal del Ayuntamiento de Zaragoza, comparece ante ese Departamento del Tribunal, al que tiene el honor de dirigirse, y en respuesta a la notificación efectuada con fecha 25 de octubre de 2019, por la que se ponen de manifiesto los resultados de la fiscalización para **formular alegaciones y aportar los documentos** o justificaciones pertinentes en relación al "*anteproyecto de informe de fiscalización de la contratación menor celebrada por los ayuntamientos de más de 500.000 habitantes, ejercicio 2016*", por la presente, en tiempo y forma, ante V.E. comparezco y **DIGO:**

Primero.- Que con fecha 25 de octubre de 2019 se recibió en el Ayuntamiento de Zaragoza escrito de fecha 24 de octubre, por el que se remite al "A*nteproyecto de informe de fiscalización de la contratación menor celebrada por los ayuntamientos de más de 500.000 habitantes, ejercicio 2016*", habriéndose el trámite de audiencia para que puedan presentarse alegaciones. El plazo inicial de alegaciones fue ampliado hasta el 23 de noviembre de 2019.

Segundo.- Que evacuando el traslado conferido en tiempo y forma por el presente escrito, con los documentos que se acompañan sobre los que fundamos nuestro derecho, procedemos a formular las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA. Que remitido el Anteproyecto de Informe para **alegaciones** a los distintos órganos, las han formulado las Areas de Gestión municipales afectas a los resultados del Anteproyecto de Informe.

SEGUNDA. Que **se acompaña a este escrito como alegaciones las explicaciones ofrecidas por este Ayuntamiento**, que se dan por reproducidas y **por aportada la documentación justificativa** adicional, dentro del plazo concedido a esta Entidad.

Por lo expuesto, al Excmo. Sr. Consejero de Cuentas

SUPLICO, tenga por presentado este escrito en tiempo y forma, y por su virtud y de todo lo hasta aquí expuesto y conforme a los documentos y justificantes aportados en el presente procedimiento, **acuerde incorporar al mismo las alegaciones y justificaciones que se acompañan, y por su virtud, sean realizadas las modificaciones, eliminaciones y matizaciones procedentes** en el "A*nteproyecto de informe de fiscalización de la contratación menor celebrada por los ayuntamientos de más de 500.000 habitantes, ejercicio 2016*", en lo que al Ayuntamiento de Zaragoza se refiere, en los términos razonados y debidamente justificados en las alegaciones formuladas.

Es justo.

En Zaragoza a 22 de noviembre de 2019

EL ALCALDE,



Zaragoza
AYUNTAMIENTO

ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR CELEBRADA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 500.000 HABITANTES, EJERCICIO 2016
emitido por el Tribunal de Cuentas

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Remitido el Anteproyecto de Informe para alegaciones a los distintos órganos, las han formulado las Unidades y Servicios siguientes: Servicio de Inspección Urbanística, Servicio de Conservación de Arquitectura, Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad y Servicio de Infraestructuras, en el ámbito de las responsabilidades y competencias que les corresponden.

I.C de Zaragoza, a 22 de noviembre de 2019

Por las Unidades y Servicios del Ayuntamiento de Zaragoza
El Jefe del Departamento Jurídico de Economía y Hacienda,

Fdo: Ramón Ferrer Giral

PRIMERA.- Epígrafe II.6.3.2 Posibles casos de fraccionamiento de los contratos.

1. En la página 87 del *Anteproyecto de informe de fiscalización* se señala que se han identificado expedientes de contratos menores a través de los cuales se ha adjudicado de forma separada actuaciones de carácter reiterado y previsible o prestaciones de naturaleza similar que podían responder a un fin único y cuya adjudicación ha recaído en el mismo contratista.

2. En relación a los contratos números 30, 31, 34, 38 y 40 del Anexo Z.1 se pone de manifiesto lo siguiente:

No se puede predicar el fraccionamiento, dado que no había una planificación general que listase los emplazamientos deseados, haber hecho un Proyecto unificado, para distintos emplazamientos y haberlo licitado conjuntamente. En todo caso es muy difícil planificar, cuando esas demandas se van produciendo en una temporalidad difícil de planificar.

SEGUNDA.- Epígrafe II.6.3.3 Constancia en los expedientes de contratación de la documentación requerida por la normativa.

1. En la página 90 del *Anteproyecto de informe de fiscalización* se señala que en relación a la exigencia de tramitación de un expediente para la celebración de los contratos menores, conforme a las bases de ejecución del presupuesto municipal se han detectado deficiencias en la justificación de la necesidad e imposibilidad de la dilación del gasto.

2. En relación a la justificación de la necesidad e imposibilidad de la dilación del gasto, respecto de los contratos números 21, 30, 31, 34, 38 y 40 del Anexo Z.1 se pone de manifiesto lo siguiente:

Todos los Contratos incorporaban una Memoria Valorada, en que figuraba un importe mínimo imprescindible a ejecutar. Posteriormente fueron adjudicadas, previa su completa tramitación, concurriendo varias ofertas.

Siempre fueron demandas, que se fueron satisfaciendo en función de las disponibilidades económicas, de una manera no planificada, unas veces en lugares donde el Ayuntamiento no disponía de suelos para efectuar esas actuaciones, previa cesión de los propietarios en los emplazamientos donde se demandaba y previo estudio de la zona y fincas municipales que pudiese haber. Todos los espacios privados cedidos, todavía siguen estando afectos a ese uso público iniciado. La operación de compra de suelos para esos fines hubiera sido inabarcable para las arcas municipales, por el coste que hubiere supuesto.

En lo que se refiere al nº 34, se acondiciono un resto de parcela en calle Santa Rosa, angular a Privilegio de la Unión; sobrante de parcela, consecuencia de una demolición efectuada hace años, por fuera de ordenación, consecuencia de nuevas alineaciones, mediante acondicionamiento de 80 m2 con solera de hormigón e instalación de 2

bancos para personas mayores. Ese sobrante, el día de mañana, cuando se demuela el edificio colindante, relativamente nuevo se podrá juntar para su construcción conjunta. Tardará al menos 50 o 60 años.

3. En relación a la propuesta de adjudicación (Base 44), respecto del contrato número 1 del Anexo Z.1 se pone de manifiesto lo siguiente:

El cambio de año contable o la aprobación de presupuestos municipales podrían haber sido, entre otras, causa de este desfase de los plazos de tramitación del expediente.

Respecto del contrato número 17 del Anexo Z.1 se pone de manifiesto lo siguiente:

A la documentación aportada, debe señalarse que la base de datos de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, se actualiza permanentemente con las altas, bajas y modificaciones de centros autorizados o registrados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

TERCERA.- Epígrafe II.6.3.4 Ejecución de los contratos. Modificación.

1. En la página 93 del *Anteproyecto de informe de fiscalización* se señala que se han analizado las cuestiones relativas a las modificaciones contractuales.

2. En relación a la modificación, respecto del contrato número 1 del Anexo Z.1 se pone de manifiesto lo siguiente:

El exceso corresponde a un exceso de medición por cambios en el recorrido de la tubería de abastecimiento, no previsibles en fase de proyecto y siendo necesarios para su finalización

CUARTA.- Epígrafe II.6.3.4 Ejecución de los contratos. Ejecución de las prestaciones.

1. En la página 93 del *Anteproyecto de informe de fiscalización* se señala que se han analizado las cuestiones relativas a la ejecución de las prestaciones.

2. En relación a la ejecución de las prestaciones, respecto del contrato número 12 del Anexo Z.1 se pone de manifiesto lo siguiente:

El solar donde se ha realizado la solera de hormigón es propiedad Municipal y tal como se describe en la situación urbanística que obra en la memora valorada, se trataba de un suelo procedente de un Plan Especial (U-82-2) que no estaba desarrollado y por lo tanto la DGA no podía realizar obras definitivas en el mismo.

Con la finalidad de agilizar la disponibilidad de un patio de recreo para los niños, se adoptó la solución más eficaz y eficiente posible, que era la tramitación de un contrato menor para adecuar provisionalmente el solar contiguo al colegio que era terreno de labor sin ningún tipo de adecuación, realizando una solera de hormigón y un vallado sencillo. Así queda reflejado en la Memoria Valorada y en el Contrato tramitado.

Como las dimensiones lo permitían se dijo que dicho solar se hiciese de medidas que cupiese una pista deportiva (40 x 20 m) para que en un futuro cuando se desarrollase el Plan Especial y por lo tanto la ejecución del recreo con su vallado e instalaciones deportivas definitivos, se pudiese aprovechar lo ejecutado.

Respecto del contrato número 13 del Anexo Z.1 se pone de manifiesto lo siguiente:

Figura en el expediente informe técnico donde se razona la idoneidad de la paralización de las obras que coincidieron con el periodo navideño.

Por este motivo se decidió que para evitar posibles afecciones al tráfico, tanto peatonal como rodado, sería aconsejable paralizar las obras hasta la finalización de el periodo navideño y así poder facilitar la movilidad, sin que la ejecución de dicho contrato fuera un motivo que pudiera resultar molesto para la ciudadanía.

QUINTA.- Anexo Z.1 Relación de expedientes fiscalizados. Zaragoza.

En relación a los expedientes números 17 y 19 cuyo importe de adjudicación se refleja 18.000,00, a pie de página se señala que el importe del documento contable ADO es de 17.995,00 € más IVA, se pone de manifiesto lo siguiente:

En ambos casos no coincide el importe reconocido con la reserva de crédito o tipo de licitación ya que en el Pliego se introducía la siguiente cláusula: *"Se propone que el importe de la adjudicación coincida con la disponibilidad presupuestaria, realizándose actuaciones hasta su agotamiento".*

Los precios unitarios y unidades ejecutadas difícilmente coinciden con la disponibilidad presupuestaria por lo que se procede a un ajuste por defecto.

SEXTA.- Anexo documental

Se adjunta en **ANEXO I** la documentación e informes justificativos.